MONOGRAFÍAS TUROLENSES | 2

JAVIER MEDRANO ADÁN

Puertomingalvo en el siglo XV

Iniciativas campesinas y sistema social en la montaña turolense

PUERTOMINGALVO EN EL SIGLO XV

Iniciativas campesinas y sistema social en la montaña turolense

PUERTOMINGALVO EN EL SIGLO XV

Iniciativas campesinas y sistema social en la montaña turolense

JAVIER MEDRANO ADÁN

Teruel, 2006

Instituto de Estudios Turolenses
Diputación de Teruel

© El autor. Teruel, 2006
© Instituto de Estudios Turolenses. Teruel, 2006
Edita: Instituto de Estudios Turolenses y Ayuntamiento de Puertomingalvo
Imprime: INO Reproducciones, S.A.
ISBN: 84-96053-21-0
Depósito legal: Z-1428-2007
Cubierta: Virtual Diseño Gráfico a partir de una fotografía de Puertomingalvo y su entorno

A mis padres, a mi hija Nuria y
a Marisa, mi esposa

PREÁMBULO

La intención de esta obra ha sido hacer historia utilizando fuentes locales, lo cual no es exactamente lo mismo que hacer historia local. No obstante, si al final ha resultado un estudio de historia local, el objetivo está cumplido porque con ello habremos obviado aquellos debates nominalistas, que amenazan con no desaparecer nunca, en los que se equipara este tipo de análisis con las antiguas, y en ocasiones meritorias, historias de cada lugar.

El acercamiento a los documentos ha precedido a la interpretación de sus contenidos y la bibliografía nos ha ayudado a ello de un modo impagable, de modo que, independientemente de los aciertos y de las equivocaciones, hay un hilo conductor al que distintas propuestas teóricas han ayudado y que en ningún caso han impuesto. En otras palabras, en nuestro caso el orden de los factores fuentes-bibliografía altera un producto cuyo contenido incide en que, para bien y para mal, a los recursos locales les asignó el sistema social que les acogía un sentido lógico y un perdurable futuro. Ello implica que, aunque eran vasos intercomunicantes, el modelo de gestión campesina que se pretende explicar en este estudio es propio de la comarca en la que se inscribe Puertomingalvo, pero su caracterización constituye una respuesta a las exigencias de un sistema social feudal superior, cuyas coordenadas generales de funcionamiento han sido magníficamente expuestas, entre otros, por Guy Bois en su obra sobre "la gran depresión medieval". La mención de este título es intencionada porque está en el origen de uno de los primeros objetivos de este trabajo: la verificación del funcionamiento de los grandes ciclos económicos en la Baja Edad Media en el aspecto microeconómico. Desde esta perspectiva, además de la consistencia argumental del análisis integrador que propone Guy Bois, nos ha llamado poderosamente la atención la adecuación de los datos locales a muchos de los aspectos citados en los apartados que dedica a la "pequeña producción familiar (campesina o artesana)", la "economía de mercado", la "economía monetaria de producción", la conexión entre la

"estanflación" y la "deflación" (a cuyos efectos corresponden probablemente los datos de los primeros libros de manifestación) y al vínculo que unió a esta última con la salida de la crisis a través de la selección natural que operó entre el campesinado. En algunas de estas cuestiones incidía hace bastante tiempo José Ángel Sesma en un artículo fundamental para el estudio de esta parte de la extremadura turolense; y en varias de ellas, entre las cuales resulta especialmente interesante la interrelación nueva que establecen la ganadería, los cultivos y la industria rural, se adentra Stephan R. Epstein, impulsando un enfoque regional que pone en valor la especialización y la potenciación que reciben los recursos naturales y humanos de cada territorio con la crisis bajomedieval. En las tres propuestas hemos hallado sugerencias de un enorme calado a las deberemos atender en el futuro con un análisis integrador similar al que aplicó Carlos Laliena sobre el Bajo Aragón, sin duda uno de los mejores modelos de referencia sobre la articulación y el funcionamiento de un ámbito regional.

Hay otros planteamientos de carácter histórico que tienen elementos de simpatía con el caso de Puertomingalvo y su comarca, como los de los Mercè Aventín, Enric Guinot, Paulino Iradiel o Antoni Furió, de los que nos ha interesado el contenido y nos ha atraído, todavía más, la necesidad de un acercamiento flexible a las fuentes y a la bibliografía. En este aspecto algunos arquetipos de grueso calibre han dado paso desde hace años a la puesta en valor de las relaciones, a un concepto de sistema en el que, junto a las diferentes formas de exacción, dialogan la iniciativa campesina, los recursos propios, la realidad regional y política, las transformaciones estructurales y la coyuntura. A todo ello ayuda un acercamiento pluridisciplinar que constituía la base de la propuesta, ya clásica, de "organización social del espacio" promovida por José Ángel García de Cortázar y que, en nuestro ámbito, representan fielmente la lúcida mirada del geógrafo Enrique Ruiz o las informaciones agronómicas de todo tiempo, como las del puertomingalvino Joaquín Benages, de quien, a nuestro pesar, todavía nos queda mucho que aprender.

Antes de finalizar, deseo dar las gracias a la desaparecida Carmen Orcástegui, con quien empecé a andar en la investigación histórica. También aprecio enormemente la composición y los consejos de los miembros del tribunal que evaluaron en su momento la tesis doctoral que sustenta esta publicación. Al profesor Ángel Sesma en particular le debemos María Luisa Cercós y yo mismo su generosidad cuando puso en nuestras manos los padrones de la pecha de Puertomingalvo, una fuente documental cuya altura es difícil de alcanzar por cualquier estudio que se realice sobre ella, lo cual representa todo un estímulo. El Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza también nos brindó su apoyo.

Este trabajo ha contado con una ayuda del Instituto de Estudios Turolenses, institución a la que estoy agradecido doblemente, tanto por habérmela otorgado como por aceptar la publicación de sus resultados.

Dejo en el último lugar de los agradecimientos a quienes, en aplicación del dicho común, deben ser y son los primeros. Desde el punto de vista intelectual, me he sentido y me sentiré próximo al modo de entender y vivir la historia de Carlos Laliena desde que, en quinto curso de carrera, explicaba la Historia de las Instituciones con una vocación integradora que trasladó a su tesis doctoral y que sigue practicando las áreas de investigación por las que transita. Marisa Cercós tuvo el acierto de apreciarlo así cuando realizó bajo su dirección su tesis de licenciatura, de modo que continuar con el análisis de los libros de manifestación y complementarlos con otras fuentes de gran valor no ha representado más que una prolongación de la labor emprendida por ambos. A él le debo las referencias bibliográficas más estimulantes y, directa o indirectamente, muchas de las preguntas que han guiado esta investigación. De Marisa quiero decir sólo que cuidó, como dice la canción, de todo lo importante mientras yo me dedicaba (con no poca presunción) a lo que tiene importancia.

Deseo terminar estas líneas de agradecimientos y de preámbulo con unas palabras que compendian ambas categorías. Se trata de la trascripción de una carta que me remitió Joaquín Benages en respuesta a una serie de preguntas relacionadas con esta publicación. En su lectura palpitan las cuestiones cardinales que de un modo u otro se encuentran en los capítulos que componen este libro y que han forjado el carácter de Puertomingalvo y de sus gentes. El cariño que generaciones de ellas han puesto en la conservación de su excelente archivo municipal ha sido y será la mejor raíz de un merecido futuro.

[Carta de Joaquín Benages, vecino de Puertomingalvo]

Cómo vivíamos en la masía con mi mujer. Pues como no habíamos visto otra cosa, a pesar de trabajar mucho, éramos felices en la casa. No teníamos agua. La fuente estaba a 600 metros del mas. El agua la teníamos que traer a carga de esta manera: el canastero con mimbres hacía a modo de 3 cestas cogidas por la parte de arriba; a cada una de las 3 les dejaba un ansa hacia 3 más iguales; entonces con 1 cuerda de un metro se ataban a la distancia necesaria, se le ponía la albarda a la burra o a la caballería que hubiese a mano; se le ponían las 6 cestas, dentro de cada cesta se ponía un cántaro, en cada cántaro cabían 10 litros de agua. A estas 6 cestas el nombre era aguaderas. Cuando en invierno veíamos que tenía que nevar mucho teníamos unas tenajas, las llenábamos de agua porque algunas veces estábamos 8 días sin salir de casa.

El fuego lo teníamos en el suelo, la chimenea era muy grande, en forma de campana. Otra cosa que sucedía era que, según de qué parte venía el aire,

no permitía que la puerta de la cocina estuviera cerrada, así que por delante te quemabas y por detrás te helabas, y para alumbrarnos en la cocina para poder trabajar, como son las noches tan largas, las mujeres tenían que apedazar la ropa y hacer calcetines: esto lo hacían con un hilo de lana gordo; esto lo hacían con 4 agujas de 20 centímetros de largas. Y los hombres a hacer zuecos: éstos se hacían con madera de pino; tenía que ser de un pino que se hubiese criado entre piedras con poca tierra, así era la madera más fuerte. Esta madera se ponía en un montón de estiércol, allí se recocía, esto era como si se hubiese hervido con el agua. Después se dejaba secar. Después había que hacer la suela. Para hacer el zueco había que hacer la forma de una suela de zapato con 4 centímetros de gorda. Había que hacer la cuerda de esparto. Después con una barrena se le hacían agujeros a la suela para pasar las cuerdas. Se empezaba por la parte de adelante: la primera cuerda se ponía a un centímetro, se iban subiendo las 4 cuerdas; después se iba desenredando hasta tener 14 cuerdas, así que había que hacer 28 agujeros. Una vez las cuerdas pasadas había que tejer la cara del zueco. Esto se hacía con 1 cuerda delgada: era pasarla varias veces por la cara del zueco, así quedaba en una pieza. Había que hacer la talonera del zueco. A ésta se le ponían 7 cuerdas, se tejían como la cara, entre la cara y la talonera quedaba un espacio de 4 centímetros sin nada.

Para hacer estos trabajos utilizábamos, para tener luz, la tea de pino. Ésta la conseguíamos donde habían batido pinos. Vendían en cantidad a los maderistas y la tea, después de pasar 10 o 12 años, se pudría la zueca del pino y quedaba el corazón del pino para sacar esta tea. Había que escarbar bastante porque tenía resina. Esta tea se hacía a trozos pequeños y en las chimeneas donde estaba el fuego, a la izquierda o a la derecha, había una piedra de arena metida en la pared a un metro de alta, que salía sobre dos centímetros de la pared: allí se ponían las teas. Ésta era la luz que teníamos en la cocina para trabajar de noche.

Cuando nos íbamos a dormir les dábamos de comer a las vacas y las caballerías con la luz de la tea. Una persona hacía luz con la tea, tenía que tener mucho cuidado que no cayeran purnas al suelo para evitar un incendio; otra persona daba de comer. Cuando le tocaba de parir a una vaca nos quedábamos a dormir en la cuadra; había un cuarto que allí se ponía de comer a las vacas. Si el parto iba mal hacíamos de veterinarios.

Ahora vamos con la tierra. Se barbechaba en junio para sembrar trigo. Se sembraba en septiembre y octubre y la cebada se sembraba en marzo. Estos cereales, cuando íbamos a sembrar, sulfatábamos con sulfato de piedra, picarlo y ponerlo por agua para que no saliera tizón. El tizón son unas espigas que no tienen grano. Se forma la espiga, sí que hace a forma de grano, pero este grano es negro como el carbón. Cuando lo llevábamos al molino lo pasaban por un recipiente que le llamaban la jimpia, entonces este grano se deshacía y quedaba todo el trigo negro. Si no se hacía no valía para hacer pan. En el mas teníamos un horno y se amasaba para 15 días. Para que no se secara mucho lo guardábamos en la bodega con las patatas, y las patatas se sembraban en mayo y junio, se cogían en octubre. Sobre los años 1944 y 1950 apareció una plaga de gusanos. Le llamaban el escaraba-

jo de la patata. Esto fue un malvivir para los agricultores porque se tenían que sulfatar con unos polvos mezclados con agua. Si había un descuido de no sulfatar, en 48 horas se comían las patateras y no había cosecha.

Todo lo labrábamos con un par de toros y un par de caballerías. Teníamos 130 ovejas y 7 vacas. Para criar estos animales los teníamos continuo en la masía. A ésta le llamaban la Torre Pintada. Allí, yo Joaquín he vivido 70 años. Éramos 5 hermanos, 3 hermanas y 2 hermanos. Yo era el segundón: 17 años cuando murió mi padre el año 1939, el 8 de agosto. Este mas lo teníamos a medias con los amos. El amo vivía en El Puerto, a 5 kilómetros del mas. De primavera y de verano venía todos los días al mas. Trabajaba como un jornalero; bueno..., además los buenos consejos que nos daba. Cuando venía al mas venía con una burra y un perro. Cuando venía iba montado en la burra; cuando se marchaba iba andando porque la burra iba cargada de leña o de lo que se cosechaba en la masía.

Las ovejas criaban en mayo. Los corderos los vendíamos en septiembre. El Puerto está dividido en 3 partidas: Viñas, Los Pinares y El Plano. Yo estaba en la partida del Plano. Las ovejas no salían de la finca. Había pastos, loma y prado para recoger comida para pasar el invierno. Todo era secano. Se araban 30 jornales a cada añada[1].

Animales y tierra íbamos a manifestarlos al ayuntamiento del Puertomingalvo, pagando un tanto por cada animal. Algunos años venían 2 personas mandadas por el Ayuntamiento del pueblo, contaban vacas, ovejas, caballerías y cerdas de cría. Por cada 20 ovejas dejaban 1 sin contar para el consumo de la casa.

Cuando se cortaba el trigo con la corva o con la hoz venían hombres de los pueblos de la provincia de Castellón. En el mas que estaba yo les costaba de 7 a 8 días a 7 hombres. Cobraban 1 barcilla de trigo cada día: eran 12 kilos de comida. Trabajaban 12 horas. Cada día tenían que venir a cortar el trigo 30 o 40 kilómetros con 1 caballería.

Joaquín Benages, con 83 años, a 10 de febrero de 2005.

[1] La *loma* es un terreno de monte "sin pinos ni bancal" dedicado a un tipo de pasto de mucha menor calidad que el *prado*, que se destinaba a la siega para el invierno. En el mas donde vivía la loma ocupaba sesenta jornales y el prado diez. Como tres jornales equivalen a una hectárea, el mas ocupaba algo más de 33 hectáreas, si sumamos las tierras de cultivo.

ABREVIATURAS

ACA	Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona
ADPZ	Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza
ADZ	Archivo Diocesano de Zaragoza
AMP	Archivo Municipal de Puertomingalvo
AML	Archivo Municipal de Linares de Mora

Nota sobre las referencias documentales

En las citas de las fuentes locales seguimos la ordenación que aparece en el *Catálogo de los archivos municipales turolenses* (volúmenes I y IV), publicados en Teruel en 1982 y 1985 bajo la autoría de F.J. Aguirre González, C. Robles Villamate y M.ªP. Abós Castel. La adscripción de los documentos y la numeración de los mismos en esta obra corresponde a una clasificación temática convencional decidida por sus autores que no guarda relación con el depósito de los documentos. Dado que se trata de la fuente de referencia más accesible seguiremos esa notación. Además, cuando hagamos alusión a los libros de manifestación identificaremos el asiento de turno por el número convencional que nosotros hemos asignado al contribuyente que citamos[1], y si se trata de un protocolo notarial, particular o de cualquier otro tipo, se indicará el documento general al que pertenece con el número de folio que figura en la fuente original, salvo si es un testamento procedente del Archivo Diocesano de Zaragoza, cuya referencia será más genérica dado que no es accesible la catalogación detallada de sus fondos.

[1] Estos números respetan el orden en el que van apareciendo los pecheros en los padrones.

Capítulo 1

MONARQUÍA Y MUNICIPIO. LA TRIBUTACIÓN DIRECTA EN PUERTOMINGALVO Y EL DESARROLLO DE LA HACIENDA LOCAL

Son muchos y diversos los lazos que ligan la constitución del concejo medieval con los orígenes de la hacienda local y los nexos que, a su vez, unen a ésta con la fiscalidad real. Una parte de los impuestos pagados al monarca tenían un origen público que quedó fortalecido con la recuperación del derecho romano en el marco de un proyecto general de afirmación de la autoridad central. En este contexto, la asunción por los municipios de una parte de la tributación real y su redención a cambio de una contraprestación fija de moneda tuvo en la pecha el ejemplo más paradigmático. Si, además, el procedimiento que se arbitró para la recaudación de las pechas locales consistió en el reparto por sueldo y por libra, tal hecho tuvo profundas consecuencias. A partir de entonces la identidad colectiva no sólo se apoyó en el impuesto público más simbólico, sino que se concretó anualmente en la ejecución de un procedimiento fiscal que pretendía implicar a todos y a todo. Desde este punto de vista, la formación del concejo y el contenido de su actuación estuvieron unidos indisolublemente a la naturaleza de su fiscalidad de un modo más estrecho que en aquellos lugares que adoptaron otro sistema tributario.

LA FORMACIÓN DEL CONCEJO (SIGLOS XIII-XV): UN ANÁLISIS EN TÉRMINOS COMPARATIVOS

En el momento en que se conquista Puertomingalvo, los municipios aragoneses se encuentran en los inicios de lo que M.ªI. Falcón denominó como su "periodo constituyente"[1], resumiendo con esta expresión la etapa cronológica durante la cual fueron adquiriendo una identidad política propia. La eliminación de los tenentes fue el resultado lógico del desarrollo progresivo de los concejos a través de unas estructuras administrativas particulares, de la aplicación de una amplia autonomía normativa sobre la elección de los distintos oficios y la extracción local de sus titulares, y de la conquista de una capacidad jurídica completa destinada a ordenar el territorio y regular la vida de sus gentes. La autoridad para repartir impuestos pronto se convirtió en la clave de este emergente sistema político local que se alimentó de la recuperación del derecho romano bajo la dirección superior del poder público, el rey. Sin embargo, aunque estos cambios fueron conquistando terreno a lo largo del siglo XIII, hubo momentos de aceleración y freno provocados por conflictos políticos y por necesidades hacendísticas inaplazables.

En este contexto, los documentos más antiguos de Puertomingalvo, datados en 1202 y 1261, corresponden a dos periodos sucesivos durante los cuales el protagonismo exclusivo del señor dio paso a la aparición de una *villa*. La carta puebla de Puertomingalvo de 1261 no es, desde el punto de vista de las estructuras políticas vigentes en ese momento, más que un ejemplo de los modelos institucionales que, producidos en otros sitios, trataron de encauzar las relaciones políticas en cada enclave y en cada comarca. El organigrama administrativo que cita expresamente el señor en este documento incluye un "justicia o juez", y unos "alcaldes o jurados", cuyo nombramiento se reserva, hasta el punto de denominarlos como "justicia y jurados de dicho castillo", y cuyas decisiones aparecen sujetas, además, a la revisión del "alcalde" del señor y de su propia persona.

El documento poblacional subraya que la norma jurídica que debía resolver los conflictos vecinales era el fuero de Teruel, ya fuese el vigente en ese momento o cualquier otra modificación posterior ("si aconteciera que el fuero cambiara"). Como consecuencia de ello, dado que en

[1] *Vid.* M.ªI. FALCÓN PÉREZ, «Origen y desarrollo del municipio medieval en el reino de Aragón», *Estudis Balearics*, 31, 1988, pp. 73-92 (p. 81 y ss.). Para la comarca de Alcañiz: C. LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, IET, 1987 (sobre todo, pp. 173 y ss., 303 y ss.); para Teruel: A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1377*, Teruel, 1996 (de los 3 volúmenes, especialmente el tercero).

los fueros de los extremos turolenses es común la presencia del justicia en la cúspide del organigrama municipal y se destaca la autoridad que ejercen los notarios dentro del concejo, la aparición de ambos en Puertomingalvo coincide con la vinculación del lugar a cualquier versión de esta foralidad turolense, y lo mismo se puede decir en torno a la mención en la carta puebla de los jurados locales y su introducción en el propio Teruel desde 1208. Esta correlación entre foralidad y estructuración del poder duró, como mínimo, hasta el momento en que a lo largo del siglo XIV la villa convierte las ordenanzas propias en su normativa básica de funcionamiento, siempre bajo una supervisión señorial cada vez más formal que efectiva[2].

Pocos años antes, a mediados del siglo XIII, se evidencia ya una transferencia de la organización económica local a la comunidad al tiempo que el obispo continúa monopolizando la dirección política a través del nombramiento de los principales cargos (justicia, jurados y alcalde), a la cabeza de los cuales, en esta zona de extremadura, se encuentra el justicia. En estos tiempos el control feudal sobre el poder judicial se sitúa en el núcleo del dominio inherente al señor, lo que no impide la reserva de algunos derechos económicos que también le son propios, como los habituales monopolios y la *dominicatura*. Precisamente el ámbito de la justicia, que ocupa el centro de la escena política, da testimonio de otros aspectos colaterales relativos, por ejemplo, al nacimiento, con la asignación de una parte de las *caloñas*, de una rudimentaria hacienda concejil[3].

A partir de entonces, la evolución del concejo continuó siendo fiel a la situación política general en el conjunto del reino y siguió acogiendo en su seno algunas variantes propias de esta parte de la extremadura[4]. Desde mediados del siglo XIII hasta la segunda mitad del siglo XV asistimos a una progresiva configuración de la autoridad concejil que se explica en términos fundamentalmente económicos y fiscales. La necesidad de recursos financieros imprescindibles para las obras

[2] "Durante el siglo XIV continúa vertebrándose la organización municipal en las ciudades aragonesas al tiempo que se establece definitivamente en las villas de señorío": *cf.* M.ªI. FALCÓN PÉREZ, «Origen y desarrollo del municipio…», p. 81 y ss.

[3] Aspectos tratados en el capítulo dedicado al "control del territorio". Sobre las caloñas: "*Retinemus tamen nobis duas partes caloniarum et bannorum tercia parte camumniarum et bannorum dampnus passis sive iniuria reservata*"; *vid.* Á. CANELLAS LÓPEZ, *Cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, 1990, p. 876.

[4] Por ejemplo, la importancia del justicia, la aparición de los jurados (primero como control del aquel y, cada vez más, asumiendo la representación colectiva e interviniendo en la gestión de los asuntos que les afectan) o la preeminencia de los notarios; *cf.* M.ªI. FALCÓN PÉREZ, «Origen y desarrollo del municipio…», p. 78 y ss.; C. LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria…*, p. 173 y ss.

públicas (murallas, fuentes, dehesas), y el salario de los oficiales locales, justificó y fue edificando lentamente un aparato hacendístico municipal cuyo mayor salto cualitativo se experimenta cuando se reconoce a la universidad la capacidad para repartir impuestos entre sus miembros. Por el lado del señor y de la Corona, las exacciones fiscales constituyeron la contrapartida a la mayor autonomía política y fiscal de los lugares, de modo que aquél conseguió algunos impuestos con los que soportar mejor la incipiente crisis, y ésta importantes sumas destinadas a las campañas militares o a paliar los problemas políticos más importantes del periodo (campaña de Sicilia, guerra con Castilla, etc.)[5].

El resultado práctico de estos cambios en las cuentas municipales de mediados del siglo XIV es la desaparición de unas exacciones tradicionales apoyadas en las reservas señoriales sobre determinadas partes del término y en varios monopolios (sobre los molinos o sobre el mercado), que aparecen gestionados, desde entonces, por los vecinos y por el propio concejo. Por el contrario, se mantienen algunos derechos feudales inherentes a la definición política del señorío, como la ayuda militar, la reserva de una parte de las caloñas y el hospedaje, al tiempo que la intervención nuclear del señor y del rey gira alrededor, ya no de distintas rentas o censos, sino de algunos derechos fiscales, como las caballerías, pagadas al señor, o los monedajes y las cenas de ausencia, debidos al rey[6]. A tenor de los documentos escritos, prácticamente el resto de los ámbitos de actuación efectiva corresponde al consejo y su financiación descansa en el recurso principal de su fiscalidad, la pecha[7].

Más complicado resulta el análisis del organigrama municipal y sus transformaciones, y todavía lo es más el estudio de los sistemas reglados que producían el reparto social de la autoridad y los procesos reales de decisión. A grandes rasgos parece evidente que, en comparación con el realengo, las estructuras orgánicas que acabaron por configurar en los señoríos un "sistema político concejil" a lo largo del trescientos, se fueron adoptando con un cierto retraso. No obstante, al final también ellos incorporaron las reformas reales del siglo XIII, de modo que, por ejemplo, el concejo de Puertomingalvo de mediados del siglo XIV

[5] *Cf.* C. LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria…*, p. 301 y ss.

[6] AMP, Libro de cuentas de 1362, 1v, 2r y 6v para el yantar señorial; 5v y 18v sobre las caballerías; 16r y 18r para el reparto en tres partes de las caloñas; 13v y 11v para la resolución del pleitos judiciales en Zaragoza o Teruel; y 11v sobre el servicio militar a través de ballesteros.

[7] Construcción y mantenimiento de caminos y fuentes (AMP, Libro de cuentas de 1362, 3r y 4r), mantenimiento o ampliación de las murallas (AMP, Libro de cuentas de 1362, 12v, 13v y 17v), compra de tierras (AMP, Libro de cuentas de 1362, 13v), pago de préstamos a particulares (AMP, Libro de cuentas de 1362, 14r y 15v).

responde con claridad a las pautas habituales, con algunas adaptaciones adecuadas al rango de la villa. Las directrices generales emanan de un reducido *consejo* cuya jefatura ejercen el justicia o su lugarteniente, los notarios, dos jurados, y un mayordomo, con la participación de trece consejeros como mínimo. En este núcleo duro queda poco de la actividad asamblearia de los primeros concejos de repoblación, si es que la tuvo, o de la más duradera sujeción al señor, pero sí persisten algunas variables propias de la normativa turolense derivadas de la vigencia del fuero como referente originario; por ejemplo, la reseñada preeminencia del justicia y del notario. A menor escala, el desarrollo operativo cotidiano en cada área de actuación corresponde a oficiales de segundo rango: la operativa judicial descansa en el corredor y el nuncio; y la ejecución de la fiscalidad se sustenta en los pecheros, los contadores y los estimadores.

Para ejercer el resto de sus competencias el concejo recurre de modo normal al empleo de ciertos vecinos, que son utilizados y retribuidos para el fin concreto que se persigue en cada caso. Estas personas no forman parte del conjunto institucionalizado de cargos y constituyen un recurso eficaz a la hora de resolver los problemas que van surgiendo en las relaciones con lugares próximos, en el transporte de las rentas señoriales, o en funciones de vigilancia de las dehesas y boalajes, por citar algunos casos, siempre a cambio de un jornal que les permite completar sus débiles economías o engrosar sus elevados patrimonios. Con carácter general, la especialización administrativa es muy minoritaria y guarda relación con las actividades familiares de algunos pecheros, lo que favorece la influencia política y la proyección económica y social del reducido grupo de los notarios y de los comerciantes más potentes, como Pero Poma o Antón Scuder.

Por la parte del señor, el oficial más importante con sede, más que residencia, en la localidad es el alcaide[8], mientras que las situaciones excepcionales se solventan con la llegada de oficiales específicos (para la recaudación de impuestos, para resolver conflictos) e, incluso, con la intervención del vicario. Puntualmente se produce la convocatoria de los procuradores locales a Teruel y Zaragoza por motivos judiciales o fiscales.

Además de funcionar con el organigrama político y administrativo propio, el concejo desarrolló una serie de instituciones alternativas de estructuración social y económica, sujetas a sus directrices y bajo su

[8] 172/1499: "*El Senyor Martín de Vera, alcayde: las casas que eran de Guillem Prats, MCCCC; una pieza de terra en la Vaquariza, DCC; una vinya al Castellar Mayor, CCCC; otra al Castellar Dona Marqua, CC; una mula, CC; cient cabezas de ganado, D; XX*".

vigilancia, o sustentadas económicamente con sus recursos. La actuación de los vicarios en algunas funciones que sufraga el concejo, la responsabilidad de la institución en el acondicionamiento de las iglesias y en el control de los hospitales, cofradías o limosnerías, el arrendamiento de algunos de los monopolios feudales originarios, como el horno, o de otros más modernos, como la cámara de trigo y la carnicería, o el apoyo a las organizaciones juveniles, son algunas de sus múltiples manifestaciones[9].

El resultado global en el siglo XV es la existencia de una simbiosis controlada entre la preeminencia social y la dirección política que funciona de modo constante, a pesar de las posibles variaciones en los modos de elección en la segunda mitad de la centuria. Por ejemplo, entre los consejeros y oficiales principales de 1476[10], al menos diez pertenecen a la mitad superior de los pecheros, disponen de más de 3.000 sueldos de patrimonio, y en su dirección consta la presencia de un jurado, Miguel Solsona mayor, con bienes valorados en 8.900 sueldos, y un justicia, Pascual Martín, con 9.350 sueldos de patrimonio. Como el nivel social traduce la jerarquía política, los segundos cargos corresponden a vecinos menos poderosos, como el mayordomo Juan Campos, con estimas de 3.950 sueldos, estadio económico que coincide con el de muchos de los "pecheros", es decir, los vecinos encargados de la recaudación material del impuesto de la pecha.

Esta interrelación entre lo social y lo político la calificábamos como controlada porque, en términos de socialización del poder, no parecen casuales los comportamientos que persiguen la colocación de parientes o de vecinos próximos a la familia en alguna de las funciones administrativas, y en clave puramente política, la participación en las rentas locales del señor y de la Corona tiene mucho que ver con la capacidad de influencia. Por eso el lugarteniente del justicia en 1477, Juan Doménech, a su vez hijo del notario Domingo Doménech (31.800 sueldos de estima en 1476), aparece como procurador local de los derechos económicos del arzobispo en 1466, o el notario Juan Miravet (17.450 sueldos), consta como lugarteniente del alcaide y colector del General en

[9] Antón Comellas pide a Antón Doménech dos sueldos *"por su part de la manda que le tocavan como pagan los otros moços de la primera paga del juglar, por el dito Anthón Doménech fue allegado qu´el ya pagava en Villafermosa juglar e era allá vezino que por consiguient por sus ordinaciones que no era tenido pagar"*; AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 29v. En relación con la vigilia del concejo sobre beneficios y limosnas, un ejemplo en ADZ, Testamento de Pero Poma y Margarita Nadal, 1436, caja 2.

[10] El listado se encuentra, en algunas partes ilegible, en AMP, Documentación notarial, Protocolos de 1477, 1r.

ese mismo año. Y como el nivel social lo invade todo, un vecino menor que ellos desempeña funciones subordinadas: Antón Allepuz, con 2.950 sueldos, ejerce como el colector del hornaje del alcaide. Para tareas más comprometidas se acude a vecinos más "adecuados", como Pere Nou, con 850 sueldos, guardián de la dehesa en 1467[11].

Cuadro 1

Oficiales y consejeros en 1496[12]

JUSTICIA	Juan el Mor	117	43.000
JURADOS	Domingo Pérez	58	8.733
	Gil Cuevas	¿85?	3.020
CONSEJEROS	Antón Scuder	1	33.715
	Juan Miraver	¿111, notario?	15.000
	Antón Calvo	10	7.570
	Jaime Nadal	92	6.000
	Juan Miraver	¿113/131?	7.790/1.295
	Gil Cuevas mayor	84	6.000
	Jaime Solsona	116	3.669
	Juan Aznar de las Foyas	105	4.175
	Mateu Aznar	153	6.585
	Juan Aznar de Guillén	¿129?	4.175
	Guillén Prats	79/80	6.911/2.370
	Antón Domenech	4/23	6.290/1.850
	Antón López	8	3.655
	Antón Bonfill	6	2.509

Existe un documento que anuncia cómo la participación en el poder público se desprendió de su originaria vocación colectiva, para ser controlado por unos pocos y tal vez ocultado. El texto de referencia consiste en la convocatoria, por los dos jurados de la villa, a un "consejo secreto", en la "*cámara e consello de la dita villa do por semblantes actos es acostumbrado plegar e ajuntarse*", para resolver unas denuncias de hurtos que afectaban a dos grupos de vecinos. Quien ejecuta la orden de

[11] Miguel Solsona (174/1476), Pascual Martín (213/1476), Juan Campos (124/1476), Juan Doménech de Domingo (149/1476), Juan Miraver notario (125/1476), Juan Miraver (125/1476), Antón Allepuz (7/1476) y Pere Nou (216/1476).

[12] Con algunos existen problemas de identificación, y a eso responden los interrogantes o la mención de dos vecinos que comparten el mismo nombre, para los que ofrecemos las dos valoraciones patrimoniales.

los jurados es el nuncio, Antón Simón; quien toma nota de lo acaecido es el notario Francisco Doménech, y además asisten con ellos trece consejeros, el procurador del concejo y el justicia de ese año, Antón Escuder. El indicio de la instrumentalización del poder procede de que, entre los denunciantes, el rasgo social más significativo es la elevada condición de varios de estos vecinos, mientras que en los denunciados prácticamente todos pertenecen a la mitad inferior de la sociedad[13].

Asumida la correlación entre los niveles sociales y el reparto del poder, en términos generales la actuación política del concejo se resume en las claves definidas por J.M.ª Monsalvo bajo presupuestos funcionales y no meramente jurídicos. El poder local forma parte de un sistema político global, del que participan el rey y los señores, con el que se interrelaciona a distintos niveles, con diferente éxito, y siempre con una capacidad de respuesta amplia frente a estos dos poderes "externos" y condicionada por las particulares "estructuras socioeconómicas del territorio". En temas concretos, lo que el autor denomina "subsistemas políticos" del rey y del señor dejan a los agentes locales un variado campo de maniobra para determinar los medios con los que obtener los objetivos que ellos establecen, relacionados casi siempre con la consecución de rentas (sobre todo alrededor, otra vez, de la fiscalidad centralizada y de los intercambios) y la reproducción de las relaciones feudales (vía privilegios, franquicias, enajenación de términos, etc.)[14]. De nuevo se incide, ahora respecto de la gestión del poder, en la necesidad de distinguir entre la posibilidad legítima de ejercer la autoridad (sobre todo señorial, pero también real) y la ejecución práctica, variada y flexible en función de los asuntos tratados y de la capacidad de influencia de los grupos sociales a los que afecta. La conclusión es que los concejos asumen el verdadero protagonismo en la vida local.

Los documentos locales corroboran, hasta donde es posible, estas impresiones generales. La autonomía política efectiva tiene un precio fundamentalmente fiscal, una base jurídica feudal que se mantiene como referente en un contexto de supremacía de las ordenaciones emanadas de la universidad, y una distribución social desigual de la autoridad que se corresponde con intereses estratégicos particulares. Intereses

[13] AMP, documentación particular, doc. 1.012, 6 de septiembre de 1482.

[14] Sobre la articulación de los distintos "subsistemas", *vid.* J.M.ª MONSALVO, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, 1988, pp. 345-359; sobre sus resultados concretos en las diferentes áreas de intervención: pp. 302-344, y p. 365 y ss.; una perspectiva más general en «Poder político y aparatos de Estado en la Castilla bajomedieval. Consideraciones sobre su problemática», *Studia Historica. Historia Medieval*, IV, 1986, pp. 100-167.

que en el interior se centran en la ordenación de los servicios comunes y de los monopolios y, en el exterior, en el apoyo político a los vecinos con capacidad para sacar recursos fuera, de tipo ganadero o financiero.

En esta línea aportamos dos ejemplos que consideramos significativos de las relaciones, nunca mecánicas, que traban los señores (el rey y el arzobispo) y el poder local. En 1476 el señor demanda al concejo local su colaboración en la defensa del castillo frente a una amenaza feudal latente, y el concejo consiente a condición de que quede constancia, negro sobre blanco, de que el precedente no creará derecho, lo que esconde la necesidad de clarificar, aprovechando una circunstancia concreta, las condiciones del servicio militar que la villa debía prestar al señor. El segundo ejemplo es más general, y procede de la constatación de que el señor y el rey intervienen como agentes extractores de rentas (*caloñas* e impuestos) mientras el concejo regula la vida local administrando justicia, ordenando la explotación de los recursos o reclutando a los cargos públicos. En este sentido, las cuentas concejiles de la segunda mitad del siglo XIV no hacen más que corroborar la imagen que ofrecen los protocolos de 1466, 1467 y 1477. Es en la tensión derivada de este dualismo de intereses y de ámbitos de actuación en la que se producen fricciones que sacan a la superficie la condición "foral" de sus habitantes (1532)[15].

La descripción que sigue se centra en la génesis del concejo a través del principal de sus recursos hacendísticos, la pecha, de modo que en la transferencia de este impuesto a las instancias locales se juega buena parte de la autonomía política municipal y, en su modo de reparto, una fórmula específica de la identidad colectiva y el equilibrio social de la localidad.

EL DESARROLLO DE LAS HACIENDAS LOCALES EN LA CORONA DE ARAGÓN

A lo largo de la presente exposición no se pretende elaborar una síntesis, ni siquiera aproximada, sobre el recurso a la tributación directa en las haciendas de los municipios y de la Corona, sino ofrecer algunas referencias temporales y espaciales que permitan contextualizar su aparición y su desarrollo. A través de la bibliografía que sustenta el análisis que se propone se apreciarán sugerencias de gran calado y algunas contradicciones, la mayoría de las cuales tienen que ver con las especifici-

[15] *Vid.* AMP, Documentación notarial, doc. 149.

dades locales y las menos con interpretaciones contrapuestas. Por encima de ellas, la impresión resultante se resume, de acuerdo con M. Turull, en que "lo que de forma abstracta calificamos de derecho municipal en la Edad Media, de hecho se trata de tantos derechos municipales como municipios existían"[16] y lo mismo se puede afirmar respecto a las formas de tributación directa arbitradas en cada lugar con fines concretos, que serán objeto de análisis en el siguiente apartado.

Dentro del ámbito propiamente peninsular, y sobre todo en determinadas zonas, se ha llegado a un consenso bastante general sobre la relación que existe entre la tributación directa, el desarrollo de las haciendas municipales y las crecientes necesidades económicas de las monarquías a partir del siglo XIII. Al menos para Cataluña y Valencia existen actualmente estudios detallados y coherentes sobre este periodo crítico en la génesis de las haciendas municipales que corroboran los análisis de algunos de los autores citados más arriba. La relación de propuestas recogidas a continuación no pretende ser exhaustiva, sino que responde en cronología y contenidos a la conexión nada forzada que se puede establecer entre sus aportaciones y el caso de Puertomingalvo.

De acuerdo con J. Torró, se puede entender la pecha como la cristalización de las tentativas reales de obtener una renta adecuada al proceso de colonización dirigido por el rey con el fin de enjuagar sus crecientes necesidades crediticias. Su satisfacción tuvo como consecuencia el abandono del censo agrario tradicional con la excepción, nada casual, de aquellas zonas ocupadas por una población escasa y dispersa. Casi simultáneamente se desarrollaron algunos ensayos que pretendían implantar una renta monetaria fija anual mediante la generalización, desde 1252, de la entrega de sumas preestablecidas y renovables, pagaderas en moneda a través del procedimiento *per solidum et libram* y cuya justificación se basaba en la "suplantación de las obligaciones militares de los vasallos". Dichas valoraciones serían estimaciones globales, inexactas pero aproximadas, de las posibilidades extractivas de cada comunidad campesina o urbana conforme a su riqueza global. El proceso descansaba en la comunidad local y la circunstancia de ser una prestación colectiva eliminaba el carácter externo de la sustracción para convertirla en vecinal. El resultado fue que la pecha se erigió, según este autor, en la "clave absoluta del sistema real de rentas en las zonas donde es más necesario sostener la colonización", adecuada como gravamen sobre el patrimonio en territorios donde confluían tres

[16] *Vid.* M. TURULL, «El impuesto directo en los municipios catalanes medievales», en *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de Estudios Medievales*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, p. 75.

elementos: la concentración del hábitat, la monetarización de la economía y una colonización agraria controlada[17].

En Cataluña una parte sustancial de la evolución que sufrió la fiscalidad directa parece que se operó media centuria antes, a comienzos del siglo XIII, y consistió en la captación por las universidades de la capacidad para repartir *tallas* con destino a los gastos corrientes que no asumía el representante del poder real y al costeamiento del servicio de hueste, la cena y la *cuestia* debidos al rey[18]. Paralelamente, la fijación de la *cuestia* para determinados lugares o la exención fiscal respecto a ella, en otros, propició el desarrollo de las contribuciones extraordinarias[19]. En tales subsidios los municipios conservaron un amplio grado de negociación cuyo resultado fue dispar: aquellos núcleos exentos de *cuestia* recurrieron a la fiscalidad indirecta, las imposiciones, como recurso principal, mientras que los sujetos a ella acudieron a la talla y trataron siempre de que la cantidad exigida se aproximara al volumen de la *cuestia* demandada[20].

Las consecuencias de este cambio han sido sistematizadas desde uno y otro lado del binomio municipios/rey por M. Turull, para el caso catalán, y por J.Á. Sesma, para el conjunto de la Corona de Aragón[21]. Desde la perspectiva del municipio, durante el siglo XIII, la *universitas* sustituye a los vecinos como sujeto pasivo de los impuestos reales, y a comienzos del siglo XIV, a partir de los privilegios reales que les otor-

---

[17] J. TORRÓ, «Colonización y renda feudal. L'origen de la *peita* al regne de Valencia», en *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, Lérida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995, pp. 467-494.

[18] Sobre Valencia, *vid.* J.V. GARCÍA MANSILLA y J. SÁIZ SERRANO, «De la *peita* al censal. Finanzas municipales y clases dirigentes en la Valencia de los siglos XIV y XV», en *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat*..., pp. 307-334.

[19] *Cf.* Fl. SABATÉ I CURULL, «L'augment de l'exigencia fiscal en els municipis catalans al segle XIV: element de presió i de resposta», en *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat*..., pp. 423-465.

[20] *Cf.* M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ y P. ORTÍ GOST, «La Corona en la génesis del sistema fiscal municipal en Catalunya (1300-1360)», en *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat*..., pp. 233-278.

[21] *Cf.* M. TURULL I RUBINAT, «La hacienda municipal y la tributación directa en Cataluña durante la Edad Media: planteamiento general», *Revista de hacienda autonómica y local*, vol. 22, 64, abril, Madrid, 1992, pp. 9-80; «Els origens de la fiscalitat municipal a Catalunya (dret municipal i fiscalitat al segle XIII)», en *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat*...; en ellos recoge buena parte de las propuestas de J.M.ª FONT RIUS en «La administración financiera de los municipios medievales catalanes», en *Historia de la Hacienda Española (edad antigua y medieval)*, Madrid, 1982, pp. 193-191. J.Á. SESMA MUÑOZ, «Las transformaciones de la fiscalidad real en la Baja Edad Media», *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI), XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Jaca, t. 1, vol. I, 1993, pp. 231-292.

gan facultad normativa, se dotan de una estructura fiscal estable en torno a tres figuras tributarias: imposiciones, censales y violarios, y el impuesto directo. Desde el lado de la realeza, a lo largo del siglo XIII, ésta exigirá a cada una de las ciudades, en muchas ocasiones mediante repartos proporcionales a la riqueza, ayudas extraordinarias que a menudo incluyen recursos tradicionales, y les reconocerá el derecho a recaudar impuestos para fines propios; en una segunda fase que comienza a finales del siglo XIII, el rey negociará con la representación colectiva de éstas la prestación de las ayudas y, en una etapa final, la frecuencia de las exacciones le abocará a pactar, ya no el modo de recaudarlas ni la propia concesión –que había sido asumida de hecho como ordinaria–, sino la cuantía y su reparto entre él y el municipio.

La necesidad de los recursos extraordinarios ligados a la representación del reino, y en particular los que afectaban a las ciudades y villas, como nueva clave del sistema, se explica en parte por el deterioro del patrimonio directamente gestionado por la corona. El panorama que dibuja, entre otros, A.J. Mira Jodar[22] es suficientemente explicativo. El resultado fue que la corona sólo ingresaba entre un cuarto y la mitad de los derechos económicos reconocidos en los sucesivos cabreos. Por otro lado, de las ayudas concedidas en Cortes, generalmente mediante procedimientos indirectos de recaudación y ocasionalmente por repartos directos basados en criterios demográficos cada vez más convencionales (fogajes), el rey obtenía entre tres quintos y cuatro quintos de las cantidades asignadas, siempre a cambio de privilegios que contrarrestaran estas exacciones y de la generación de otras formas de "fiscalidad encubierta"[23].

El resultado de todo lo anterior es el diseño de una fiscalidad real compleja, de carácter extraordinario y que precisa del acuerdo de las Cortes, y la aparición de una hacienda municipal estable en sus recursos básicos y con facultad normativa, primero sobre la tributación directa y después sobre las imposiciones y la emisión de deuda pública[24]. En su ejecución práctica, durante los siglos XIV y XV la participación relativa de cada uno de estos impuestos en las haciendas municipales se

[22] La gestión directa, que afectaba a algunas rentas e impuestos de forma ocasional, se reservó únicamente a algunas contribuciones cuya fijación les hizo perder valor, como las cenas y la pecha: *vid.* «Administrar los drets al senyor rey pertanyents. La gestión de la fiscalidad real en el Pais Valenciano en la Baja Edad Media», *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat*…, pp. 527-553; «Del rey al municipio. Las transferencias fiscales en el País Valenciano bajomedieval (siglos XIII-XV)», en *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI), XV Congreso de Historia*…, pp. 165-175.

[23] Fl. SABATÉ I CURULL, «L'augment de l'exigencia fiscal…», pp. 423-465.

[24] *Cf.* M. TURULL, «Acerca de las imbricaciones entre fiscalidad real y fiscalidad municipal en Cataluña durante la Baja Edad Media», en *El poder real*…, t. 1, vol. IV, pp. 271-292.

resume en una reducción del peso de las exacciones directas y un incremento exponencial de impuestos indirectos y empréstitos, lo que llevará en distintos momentos a arbitrar fórmulas de control de los gastos de gestión y, sobre todo, a la contención de las cargas financieras[25]. Por su parte, la hacienda real acabará girando alrededor de los cada vez más frecuentes servicios de Cortes recaudados por vía de *fogaje* y la hacienda del reino tomará como referencia fiscal las *generalidades*[26].

La situación de los municipios aragoneses no escapó a este contexto general. M.ªI. Falcón sostiene que sólo se puede hablar de "fiscalidad municipal" desde finales del siglo XIII porque con anterioridad sólo existen "haciendas locales que se encargan de la administración de los ingresos adjudicados por los reyes y de los gastos diarios, sobre todo los derivados de la defensa, pero los municipios carecen de potestad legal para imponer tributos a los vecinos, pues esta potestad es una regalía". En detalle dichas haciendas se alimentaban de la gestión de su territorio, de algunas rentas forales (caloñas, etc.) y de la cesión, mediante privilegio, de algunos derechos reales, una parte de las cuales retenía el titular de la *honor*[27].

Desde finales del siglo XIII, las guerras emprendidas por el rey provocaron la reiteración de las ayudas extraordinarias, en respuesta a las cuales surgió el "esqueleto de lo que será la fiscalidad local bajomedieval, basada en un impuesto directo sobre el patrimonio: el *comportamiento*, y un impuesto indirecto sobre el consumo: las *sisas*". A mediados del siglo XV, con excepción de los concejos de Extremadura, estas últimas acabaron imponiéndose como procedimiento básico de recaudación, complementado con la emisión de deuda, las *arrendaciones* y el recurso "a un sistema ya viejo", los *fogajes*. Una vez establecido el reparto rotativo y el carácter anual de la ayuda, los fogajes se emplea-

[25] Para el caso valenciano: A.J. MIRA JÓDAR, «Del Rey al Municipio. Las transferencias fiscales en el País Valenciano bajomedieval (siglos XIII-XV)», en *El poder real…*, pp. 165-175, y E. GUINOT, «El patrimoni reial al Pais Valencià», *Anuario de Estudios Medievales*, 22, 1992, pp. 581-640. Para Aragón, E. SARASA SÁNCHEZ, *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416)*, Zaragoza, 1986, p. 106 y ss.; para Daroca, M.ªL. RODRIGO ESTEVAN, «La Hacienda municipal de una ciudad aragonesa de frontera: Daroca, 1449-1500», en *Actes del III Congrés Internacional d'Historia Local en Catalunya*, Barcelona, 1996, pp. 185-198. Sobre la estructura fiscal de la hacienda del rey en Cataluña: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, «Una aproximación a la estructura del dominio real en Cataluña a mediados del siglo XV: el "capbreu o memorial de rendes e drets reyals"», en *Estudios de renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, CSIC, 1993, pp. 381-442; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ y P. ORTÍ GOST, «La Corona en la génesis…».

[26] *Cf.* J.Á. SESMA MUÑOZ, «Las transformaciones…», p. 284 y ss.

[27] Cf. «Finanzas y fiscalidad de ciudades, villas y comunidades de aldeas aragonesas», en *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso…*, pp. 245-246.

ron en las sisas destinadas al rey o al reino mientras que las ciudades recurrieron a la sobretasa. La quiebra de este sistema rotatorio con Juan II provocó que las universidades recurrieran a una sisa sobre distintos productos complementaria de la cuota por fuego aprobada en Cortes[28]. La conclusión es que el reparto social de esta fiscalidad benefició, de nuevo, a los grupos sociales acomodados.

El resultado del proceso descrito con anterioridad es que el concejo (y no necesariamente la hacienda concejil) intervino en la recaudación de las ayudas extraordinarias como intermediario y casi siempre lo hizo como beneficiario de una parte de la misma en virtud de la capacidad de negociación de que dispuso y de los criterios adoptados para su reparto.

TRIBUTACIÓN DIRECTA EN LOS SIGLOS XIV Y XV: VARIACIONES LOCALES Y DIFERENCIAS ESTRUCTURALES

Hasta el momento hemos descrito la relación que mantuvieron el desarrollo de la hacienda municipal y las transformaciones de fiscalidad real, incidiendo en el papel que desempeñaron en cada ámbito los impuestos directos. Es imprescindible, ahora, analizar los sistemas fiscales y los procedimientos que permitían el reparto y la recaudación de los tributos directos, porque sólo algunos de ellos eran proporcionales y sólo una parte de éstos eran directamente proporcionales a la riqueza.

En concreto, la mayor parte de los procedimientos castellanos de reparto directo de la fiscalidad en sentido estricto no respetaban, de acuerdo con la historiografía, la proporcionalidad porque descansaban en el establecimiento de las escalas patrimoniales y contributivas[29]. Si al principio éstas procedían de la caracterización jurídica que había establecido la realeza para cada impuesto, con el tiempo tanto el rey como los señores se limitaron, salvo contadas excepciones –sobre todo si paralizaban o viciaban la recaudación–, a exigir la cantidad y determinar los grupos exentos, relegando en las ordenaciones concejiles el detalle del procedimiento[30].

---

[28] *Ibidem*, pp. 261-262.

[29] Mientras A. Romero define la "cuantía" como un valor patrimonial "teórico" basado en la hacienda "real" de cada individuo a la cual se le asigna la "unidad fiscal", para J.M.ª Monsalvo la cuantía corresponde a un cómputo "real" de bienes. *Cf.* A. ROMERO MARTÍNEZ, «Proceso recaudatorio y mecanismos fiscales en los concejos de la Corona de Castilla», *AEM*, 22, 1992, p. 745; J.M.ª MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil…*, pp. 379-380, y p. 382 y ss.

[30] *Cf.* M.ª de los Llanos MARTÍNEZ CARRILLO, «"Servicios" castellanos y política municipal. Aspectos fiscales de la reforma concejil murciana de 1399», *Miscelánea Medieval Murciana*, V, 1980, pp. 35-82.

El caso de Navarra es mucho más cercano al ámbito aragonés en varios aspectos. Allí la fiscalidad directa de carácter proporcional, salvo excepciones, giró alrededor de un impuesto tradicional, la *pecha*, y, sobre todo, en torno a los servicios de cortes repartidos por vía de *fogaje*[31].

La *pecha* constituía el ingreso ordinario más importante del fisco real y la satisfacían exclusivamente las comunidades campesinas, musulmana y judía, no la nobleza ni los francos o ruanos[32]. También aquí parece que operó la misma evolución que en otros territorios al amparo del fortalecimiento del poder monárquico ya que progresivamente dejó de ser una renta de reparto individual y proporcional a la riqueza, en dinero o en especie (*pecha capital*), y se convirtió en un tributo de carácter monetario asignado a cada localidad (*pecha taxada*)[33]. Por su parte, los *fogajes* se erigieron en el principal instrumento de recaudación de las ayudas extraordinarias repartidas en Cortes y, también aquí, se dieron las transformaciones habituales. Aunque en estado puro consistió en una cuota fija, la regularidad de las peticiones, sobre todo entre 1350 y 1380, transformó el viejo procedimiento en otra fórmula que partía de la cantidad requerida en cada caso para relacionar a continuación "tantos cabezas de familia como fuegos fiscales atribuidos a cada localidad según unos mecanismos que se nos escapan"[34]. En cada lugar, ya sea para satisfacer estos impuestos o las derramas municipales, se recurría a procedimientos de reparto particulares de carácter proporcional directo, del tipo de Olite y Pamplona[35], o menos progresivos.

En detalle el panorama sobre la fiscalidad directa en el ámbito municipal aragonés tiene similitudes con el castellano si tomamos como muestra los casos de Zaragoza, como capital del reino, y Teruel o Daroca, como cabeceras de sus comunidades de aldeas respectivas. Los

---

[31] *Cf.* J. CARRASCO PÉREZ, «Fiscalidad y finanzas de las ciudades y villas navarras», en *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso*…, 1997, pp. 325-352.

[32] B. Leroy afirma lo siguiente: "Este equivalente de la talla es demandada por el soberano a cada comunidad, fijada globalmente según su demografía y su riqueza, 'el fuerte soportando al débil', según la expresión consagrada", y no se observa ninguna fijeza permanente en esta exacción; *Le Royaune de Navarre. Les hommes et le pouvoir. XIIe-XVe siècle*, Biarritz, 1995, p. 142.

[33] *Cf.* M. BERTHE, *Famines et épidémies dans les campagnes navarraises à la fin du Moyen Âge*, París, 1984, p. 37 y ss.; J.M. LACARRA, *Historia del Reino de Navarra*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1975, p. 433 y ss.

[34] *Cf.* M. BERTHE, *Famines et épidémies*…, p. 31.

[35] *Cf.* M.ªA. IRURITA LUSARRETA, *El municipio de Pamplona en la Edad Media*, Pamplona, 1959, doc. XXXVII, p. 150; J.Á. SESMA MUÑOZ y R. CIERVIDE MARTIRENA, *Olite en el siglo XIII. Población, economía y sociedad de una villa navarra en plena Edad Media*, Pamplona, 1980.

tres emplazamientos constituyen referencias complementarias porque representan a una parte sustancial del territorio y, de acuerdo con alguno de los censos más utilizados para poblamiento y hábitat, como el fogaje de 1495, abarcan desde la cabecera máxima de la jerarquía poblacional hasta los núcleos de rango medio e inferior, cada uno de ellos con regímenes jurídicos y condicionantes locales específicos.

En Zaragoza, parece que antes de iniciarse el siglo XV se recaudaron algunas cantidades a través de "compartimientos" o "cullidas", siempre para fines concretos que la documentación identifica. A comienzos del XV, B. Palacios y M.ªI. Falcón observan una tendencia a la regulación del recurso a los compartimientos "primeramente respecto a su distribución y percepción, y después también respecto a su frecuencia"[36]. Conforme a este análisis y al de M.ªLª. Ledesma, tal regulación tiene que ver con la entronización de la dinastía Trastámara y se plasmó en las ordenanzas de 1414, que establecieron un sistema de ocho "manos" para el reparto de los tributos cuyos mecanismos eran parecidos a los sistemas de cuantía castellanos[37]. En 1440 se determinó la periodicidad anual tanto para el reparto del impuesto como para la elaboración de los padrones de riqueza, coincidiendo en el tiempo con las primeras apariciones de una fiscalidad indirecta (1442) que acabará con el sistema de compartimientos antes de 1450[38].

En la comunidad de aldeas de Daroca la fiscalidad directa giraba alrededor de lo que los textos denominan "puestas", "pechas", "posterías" o "porterías". Según J.L. Corral una *pecha* "era la división territorial que se estableció en las aldeas de Daroca para el pago de los diferentes impuestos, fundamentalmente para los propios y genuinos de la comunidad. Cada pecha era por tanto una gran unidad fiscal y administrativa que reunía a la vez un número determinado de vecinos (el número de vecinos por pecha era de 16) y una cantidad de dinero por cada una de ellas"[39]. Aunque las listas sólo registran cada aldea con su

[36] *Cf.* B. PALACIOS y M.ªI. FALCÓN, «Las haciendas municipales de Zaragoza a mediados del siglo XV (1440-1472)», en *Historia de la Hacienda*..., pp. 539-606.

[37] *Ibidem*, p. 564; *cf.* M.ªL. LEDESMA RUBIO, *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Librería General, 1977, pp. 122-123.

[38] *Cf.* B. PALACIOS y M.ªI. FALCÓN, «Las haciendas municipales…», pp. 564-565; M.ªL. LEDESMA RUBIO, *Zaragoza*…, pp. 122-123. Sobre el procedimiento concreto: M.ªI. FALCÓN PÉREZ, «Finanzas y fiscalidad de ciudades…», p. 254.

[39] *Cf. La Comunidad de aldeas de Daroca en los siglos XIII y XIV: origen y proceso de consolidación*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1987, p. 203. Atendiendo a los padrones de las tres aldeas que cita el autor y al sistema fiscal de la villa no es posible sostener la equivalencia "puesta" = 16 vecinos = 600 sueldos con repartos proporcionales al patrimonio.

cuota tributaria, sabemos que sus padrones fiscales distribuían a los contribuyentes en escalas de patrimonio (ocho, en general), correspondiendo la primera división al valor de la "puesta", y conocemos que la villa a lo largo del siglo XV utilizó el impuesto asignado a cada "puesta" o "postero" como un medio para sanear su endeudamiento financiero[40]. Todo ello remite a los sistemas fiscales descritos con anterioridad con las variaciones locales y las dificultades de explicación conocidas en otras partes. El sistema es anterior a la regulación zaragozana, es producto de la autoridad real en algún punto básico (el valor de la "puesta"), gira alrededor de la política concejil de cada momento (modificando la presión fiscal en contra de los representantes ciudadanos), recoge prácticas fiscales tradicionales (verosímilmente unidas a la pecha) y tiene aspectos discordantes y contradictorios en su aplicación[41].

Por último, Teruel y su comunidad de aldeas seguían un procedimiento que pivotaba alrededor de los que la documentación local denomina como *puestas*. A.J. Gargallo relaciona este sistema con el que aparece consignado en el fuero de Montalbán de 1208 para la recaudación de la *pecha forera*, aunque la primera regulación en el territorio turolense corresponde a Jaime I con medio siglo de retraso (1258). El mecanismo resulta conocido: asignado un valor de la *puesta*, se procedía a estimar el patrimonio de los contribuyentes, se hallaba el número de *puestas* que había en la villa y se calculaba el impuesto asignado a la *puesta* dividiendo el número de éstas por la cantidad presupuestada[42]. En el caso de la comunidad de aldeas, el privilegio real contemplaba, para el pago de la pecha y otras exacciones reales o vecinales, cuatro escalas de patrimonio a partir de los 800 sueldos de la *puesta* estableciendo que las haciendas inferiores a 100 sueldos contribuyeran proporcionalmente, mientras que para la villa (exenta de pechas y otras rentas reales) el procedimiento se sustentaba en tres categorías solamente (*postero, medio postero* y *cuartos posteros*)[43]. Desde mediados del siglo XIII este modelo de fiscalidad propició un enfrentamiento continuado entre los distintos sectores sociales de Teruel bajo los mismos parámetros que en Zaragoza. Los grupos más acomodados abogaron continuamente por la reducción del patrimonio máximo sujeto a tributo y de sus escalas correlativas frente al resto

[40] *Cf.* M.ªL. RODRIGO ESTEVAN, «La Hacienda municipal…».

[41] *Cf.* J.L. CORRAL LAFUENTE, *La Comunidad de aldeas de Daroca…*, pp. 162 y 167.

[42] *Cf.* A.J. GARGALLO MOYA, *Los orígenes de la Comunidad de Teruel*, Teruel, IET, 1984, p. 55 y 72.

[43] *Cf.* A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel en la Edad Media...*, vol. III, p. 802 y ss.

de la población[44] y los datos del siglo XV indican que, aunque parece que fracasaron en evitar la multiplicación de las categorías patrimoniales, también en esta zona triunfaron en lo fundamental: la baja valoración de la *puesta* y, con ello, la no sujeción de una parte sustancial de sus bienes[45].

Si las ciudades aragonesas, al menos en parte, funcionaban bajo estos parámetros, una parte importante de éstas, las minorías hebrea y musulmana, directamente vinculadas al monarca, satisfacían sus impuestos de forma independiente y, como en el caso de los municipios, conforme a procedimientos de elaboración propios pero no específicos. En este punto las ordenaciones de la alcabala de la comunidad judía de Huesca, de 1389, son de especial valor porque también aquí el sistema fiscal emana de su propio órgano de gobierno y la colectividad se constituye en la justificación y el requisito imprescindible para su eficacia. El control social articula todo el procedimiento, desde la fase en que los contribuyentes declaran sus bienes, rentas o negocios (siempre bajo juramento y muchas veces en la sinagoga mayor) hasta la etapa de recaudación del impuesto o la persecución de los defraudadores, e incluso se puede afirmar (y así lo refleja el texto normativo) que en buena parte es esa responsabilidad colectiva la que hace posible la tributación de una enorme gama de bienes o derechos: mercaderías, préstamos, salarios de los oficios ("bracage"), bienes muebles de la casa ("forniment"), inmuebles y la propia jefatura del hogar ("cabeçaje")[46].

Por último, en Cataluña, Valencia y Mallorca la tributación directa del tipo *a sou i a liura* estuvo ampliamente difundida como procedimiento en muchas de sus ciudades. Dejando para más adelante el detalle de su funcionamiento a partir de la bibliografía existente, que aplicaremos al análisis de Puertomingalvo, basta decir ahora que el aspecto más llamativo de su funcionamiento es que se basa en una estimación del patrimonio individual de los contribuyentes sujetos al pago y (éste es uno de sus rasgos propios) en una aplicación mecánica de la proporcionalidad directa del impuesto respecto a esa evaluación patrimonial. El sistema es vulnerable al fraude, a exenciones de hecho o de derecho y a

[44] A.J. Gargallo señala que en 1291 la "puesta" se situó en 1.000 sueldos cuando las fortunas de algunos caballeros superaban los 30.000. *Ibidem*, nota 776, p. 805. Sobre la conflictividad, véase *El concejo de Teruel en la Edad Media...*, vol. II, pp. 626-627.

[45] *Vid.* L. ORERA ORERA y G. REDONDO VEINTEMILLAS, «Fuentes para la historia demográfica y social de Teruel: compartimientos de 1420 a 1431», en *Estado actual de los estudios sobre Aragón*, vol. 1, 1978, pp. 273-276.

[46] *Cf.* M.Á. MOTIS DOLADER, *Ordinaciones de la alcabala de la aljama judía de Huesca del año 1389*, Zaragoza, Anúbar, 1993.

la evaluación ponderada de cada tipo de bien en la estima, pero siempre aparecen contribuyendo correlativamente todas las haciendas sujetas a tributo sin límites máximos, aunque sí con límites mínimos.

De esta relación de procedimientos nos interesa resaltar varias cuestiones, a nuestro juicio de gran calado, y no pocos interrogantes. En primer lugar, los privilegios reales permiten afirmar que funcionaron varios sistemas de tributación directa proporcionales al patrimonio individual del sujeto al impuesto, entre ellos sistemas de "manos", "cáñamas", "posterías" o "quantías" y un sistema *a sou i a liura*. En segundo término, resulta también evidente que el procedimiento de "cáñamas" fue especialmente propicio a mecanismos que trataban de alterar el modo en que el propio sistema traducía la correlación entre impuesto y patrimonio. En tercer lugar, conviene subrayar que las variantes locales proceden, en gran medida, de la actuación política de cada concejo tamizadas por la tradición fiscal de cada enclave. Y aquí es donde llega gran parte de los interrogantes y las dudas.

El primero de los interrogantes afecta al origen de los sistemas de tributación directa proporcional y al significado de las palabras que se utilizó para designarlos. En general, abundan las intuiciones que relacionan esta forma de tributación con la pecha y, en concreto, con el momento en que ésta se transforma en una cantidad fija satisfecha por la colectividad con un sentido genérico de proporcionalidad que, por lo demás, parecía tener con anterioridad[47]. Abona esta idea el hecho de que cuando el rey fija, en una primera fase, los criterios concretos de los sistemas fiscales municipales cita expresamente este tributo –mientras que a otros les reserva fórmulas genéricas– o la circunstancia de que aparezca junto a la ayuda extraordinaria de turno entre los impuestos que demanda a las ciudades mediante procedimientos directos de recaudación. Que con frecuencia se empleen las mismas palabras para designar el derecho real, el procedimiento de recaudación municipal o el impuesto (*talla, questia, pecha, collecta*) es tanto un elemento de ayuda como de confusión[48]. Y también lo es el que se den formas tributarias mixtas, de carácter fijo y proporcional al mismo tiempo, y, sobre

[47] En el caso aragonés: J. LALINDE ABADÍA, «La base ideológica del sistema impositivo aragonés histórico», en *Historia de la Hacienda…*, pp. 407-446. C. Laliena Corbera aprecia "indicios" de su carácter progresivo en Zaragoza, Jaca, Alcañiz y Huesca: *cf.* «La adhesión de las ciudades a la Unión: poder real y conflictividad social en Aragón a fines del XIII», *Aragón en la Edad Media*, VIII, Zaragoza, 1989, pp. 399-414.

[48] Así, la ordenación del sistema en Teruel aparece identificada como "*de constitutione postarum et talliarum super peytis et alias exaccionibus inter vos faciendarum*", mientras que el de la comunidad se identifica como "*de constitucione postarum et talliarum super peytis et aliis regalis et vicinalis exaccionibus*".

todo, que repartos proporcionales o de cuota conserven elementos teóricamente ajenos a ellos[49]. Incluso, lo que aparecen como sistemas distintos pueden ser etapas sucesivas de un procedimiento, como señala J. Morelló: mediante el *fogaje* se conocía el número de casas que justificaban la cuantía de la petición real, mientras que el reparto interno entre sus habitantes daba lugar a los libros de *estimas* o patrimonios (por manos en el caso de Reus), y a cuadernos de *tallas* o impuestos correlativos a dichos patrimonios[50]. En todo caso la fiscalidad resulta de pautas generales y también de opciones políticas y de tradiciones jurídicas, de la coyuntura material y de la configuración social de cada enclave.

En el análisis del papel desempeñado por la tributación directa en las economías urbanas medievales y en la evolución de la hacienda real se plantearon de pasada algunas cuestiones que, a la luz de la bibliografía disponible, afectan a la naturaleza de esta forma de fiscalidad, a su origen y a su desarrollo.

En concreto parecían enfrentarse las opiniones de algunos autores que vinculaban esta forma de tributación con el poder público, con quien ejercía la soberanía, y con el "fisco" del derecho romano (o expresiones similares, como el *arca comunis* de Turull), contra quienes defendían que estas contribuciones eran una forma más del *auxilium* debido por todo vasallo a su señor e incluso las identificaban con una remisión en particular[51]. La paradoja se resuelve si se entienden ambas posturas como complementarias. La cuestión, en lo que nos atañe, no es baladí ya que la caracterización del impuesto directo municipal como *debitis fiscalibus* por la historiografía catalana o por E. Fiumi para la Toscana entronca con la argumentación realizada por los oficiales locales de Puertomingalvo de que la pecha era *regalias de senyor* y como tal exigía una defensa preferente en caso de incumplimiento. Además de apoyarse en un procedimiento ejecutivo prioritario

[49] *Vid.* J.R. DÍAZ DE DURANA, *Álava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525)*, Vitoria, 1986, p. 208 y nota 221, p. 275.

[50] *Cf.* «Les tècniques de reparició fiscal en una vila del Camp de Tarragona: Reus en el període 1462-1480», en *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI), XV Congreso…*, t. 1, vol. IV, pp. 197 y 198.

[51] Recapitulando, E. Fiumi para las ciudades toscanas, M. Turull para Cataluña y W. Blockman para las ciudades de los Países Bajos estarían dentro de la primera opción, mientras que P. Cammarosano en la Toscana, B. Chevalier para Francia, J. Torró para el reino de Valencia, C. Laliena en el Bajo Aragón o Fl. Sabaté y Curull también para el caso catalán entrarían en la segunda. Para M. Turull remitimos a los artículos citados con anterioridad. De E. FIUMI, véase «L'imposta diretta nei comuni medioevali della Toscana», *Studi in onore di A. Sapori*, t. 1, 1957, pp. 329-353. De C. LALIENA, *Sistema social, estructura agraria…*, p. 129. El resto de los autores aparecen en el citado *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, Lérida, IEI, 1995.

Vista de Puertomingalvo en los años cincuenta del siglo XX

Castillo de Puertomingalvo en la actualidad

frente a otros tipos fiscales, su carácter público, su adscripción a la corona y su consideración como obligación *ex lege* se hacía patente en los diplomas reales con los que significativamente se dotaba del primero de los recursos fiscales estables a las nacientes universidades[52].

En segundo lugar, dentro del ámbito peninsular se ha llegado a evidenciar la vinculación entre –adoptando la terminología aragonesa– la *pecha* real, la *pecha* municipal y las ayudas extraordinarias exigidas por la corona. Resumiendo lo dicho, la fijación de la *pecha* real coincide con la aparición de la pecha municipal a partir de privilegios reales que dotan a las universidades de su primer recurso estable y que emplean para satisfacer peticiones suplementarias de la corona que incluyen las cantidades de aquella pecha real originaria. En Cataluña se ha concretado esta evolución en el hecho de que precisamente los municipios sujetos a la *questia* adoptan la *talla* como procedimiento fiscal para la recaudación de esas ayudas extraordinarias siempre a partir del oportuno privilegio que justifica la capacidad extractiva del municipio[53].

En tercer lugar, asumido que la tributación directa admite distintos "sistemas fiscales" y variantes específicas en el procedimiento (fogajes, formas mixtas, repartos de cuota fija desde cierta cuantía de patrimonio, como en el monedaje, repartos por escalas, en cáñamas o posterías, por sueldo y por libra, etc.), en relación con la Corona de Aragón era el privilegio real el que otorgaba legitimidad a la capacidad fiscal de la *universitas* y establecía la forma de recaudación de los ingresos locales, y sólo a partir de él creaba su propio derecho el municipio. De ahí surge, entre otras cuestiones, la necesidad de clarificar las relaciones entre la *talla* y la *questia/pecha*, la aparición de la "manifestación" como centro del reparto del impuesto directo municipal, y el desarrollo geográfico de este tipo de fiscalidad en la Península y en particular dentro de la Corona de Aragón.

En relación con el primer punto, a partir del análisis de M. Turull para Cataluña, sabemos que lo habitual era que las "tallas y tasaciones"

[52] El carácter público, la adscripción a la corona y su territorialidad dentro de las fronteras del reino se manifiesta en otro caso que hemos citado: en 1466, se requiere al puertomingalvino Guillén Monçón para que consulte con su esposa si su hijo mayor tiene o no los 18 años, habida cuenta de que la madre está dentro del reino. Conceptos y contenidos explícitos analizados por E. FIUMI, «L'imposta diretta...», p. 330; M. TURULL, «La hacienda municipal...», p. 12 y ss., y «El impuesto directo...», p. 81 y ss.

[53] Incluso la relación entre la *questia/pecha* real y la *talla/pecha* municipal se ha utilizado para afirmar que la primera se recaudaba en función de la capacidad económica de cada *pechero*, lo cual es cierto en algunos casos pero sólo es una de las alternativas posibles, como se aprecia en el caso navarro y en el Campo de Tarragona: *cf.* J. MORELLÓ, «Les tècniques de repartició fiscal en una vila del Camp de Tarragona: Reus en el període 1462-1480», en *El poder real...*, t. I, vol. 4, pp. 191-202; M. BERTHE, *Famines et épidémies*…

para la recaudación de la *questia* y de otras exacciones reales y vecinales se hicieran de forma que quien más tenía contribuyera más a la comunidad. A partir de aquí, este autor define la *talla* y la *questia* (la *pecha* en Aragón y Valencia) como parte de dichas exacciones. En su propuesta la *questia* real, una vez fijada su cuantía, es un impuesto que debe la *universitas*, y no el individuo, con carácter ordinario a la corona como parte de las ayudas extraordinarias exigidas por ella, el conjunto de las cuales eran negociables y frecuentemente se recaudaban mediante una o varias *tallas*. Por su parte, la *talla* sería una "exacción vecinal de carácter extraordinario destinada a suplir la falta de recursos económicos de la hacienda local", también un "modo de recaudación" de esos recursos que consiste en la manifestación de los bienes y, como tercera acepción, la elección de un tipo de gravamen específico según se adopte un reparto proporcional a la riqueza o una tasa por fuego[54].

La equiparación de la *questia* catalana con la *pecha* de Aragón y Valencia sólo es coherente si nos referimos en ambos casos al derecho real originario, mientras que el derecho municipal procedente de aquél, del mismo nombre (la *pecha* de Puertomingalvo, Alzira, Castellón, etc.), y que se utiliza para satisfacer aquélla en caso de estar sujeta a la misma, sería equiparable a lo que la historiografía catalana denomina genéricamente como *talla*[55]. La característica de ser una fuente de ingresos extraordinaria, según Turull, tiene que ver con que frecuentemente se justifica por la partida de gasto concreto (puntual o excepcional) a la que se dirige y bajo cuya denominación se recauda[56]. De hecho, los municipios la utilizaron como un recurso fiscal ordinario para sufragar servicios comunes o impuestos anuales, como la *questia*

[54] Junto a los artículos citados, *vid. La configuració jurídica del municipi baix-medieval. Règim municipal i fiscalitat a Cervera entre 1182 i 1430*, Barcelona, 1990, donde se indica: "de hecho para definir qué es la talla hemos de recurrir a otros conceptos, como tasar los bienes; manifestación; y el verbo derivado de talla, que es tallar", "era un impuesto comunal o vecinal", y "la talla era el nombre genérico de aquella modalidad de percepción, y tallar era ponerla en práctica o proceder materialmente a recaudarla", p. 506. Distingue varios tipos de talla según su «volumen económico» o el tipo de gravamen (normal, doblado, incrementada el 50%, talla mayor o *grossa* si se aplica un tipo superior al standard); según su temporalidad (nuevas o contemporáneas y pasadas o de cobro pendiente), según los "sujetos afectados" (parcial, selectiva, a comunidades de vecinaje, etc.); *ibidem*, pp. 509-510.

[55] En la acepción de primer impuesto ordinario con que se dota a los municipios, *vid.* M. TURULL, «La hacienda municipal…», p. 31 ("el impuesto directo que en Cataluña recibió el nombre de 'talla' o 'collecta'"); y, del mismo autor, «El impuesto directo…», en *Finanzas y fiscalidad*…, p. 178.

[56] La observación procede de M. Sánchez Martínez y la recoge M. Turull, en *La configuració...*, p. 529 y nota 368.

o la *pecha* "municipalizada", a partir del privilegio que fundamentaba su capacidad tributaria para las "tallas y tasaciones de las questias, contribuciones y de otras exacciones reales o vecinales"[57]. Asumida la capacidad legal, sólo mediando de nuevo el oportuno privilegio real se pueden recaudar éstas proporcionalmente al patrimonio o por otros procedimientos. Si se determina en él la primera opción, la relación directa de los bienes con la capacidad económica, la facultad de tasar o estimar dicho patrimonio pasa a primer plano y, según Turull, debe explicitarse en el mismo privilegio o en uno nuevo[58], y lo mismo sucede respecto al criterio de proporcionalidad definido por la expresión "por sueldo y por libra". En síntesis, se pasó de la *pecha* real a la *pecha* municipal mediante un privilegio que reconocía la capacidad fiscal de la universidad en compensación con la prestación de ayudas extraordinarias que incluían el impuesto real originario. Además ese privilegio o uno distinto establecía un reparto proporcional a la capacidad económica y la facultad de estimar los bienes de cada contribuyente.

Se configura así un "sistema fiscal" presente, dentro de los reinos peninsulares, en Cataluña, en Castellón y el Levante de forma muy extendida, en Navarra probablemente con no poca amplitud (Olite, Viana y Pamplona), y en algunas zonas de Aragón.

En este último territorio encontramos, a falta de conocimientos más completos, que los *compartimientos* zaragozanos del siglo XV, las *posterías* de Daroca y los *repartimientos* turolenses bajomedievales difieren del procedimiento que tratamos y son variaciones sustanciales que no se encuentran, por ejemplo, cuando se comparan algunos modelos catalanes, valencianos, navarros y franceses con el de Puertomingalvo, basados en la contribución "por sueldo y por libra". De hecho, con un sentido restrictivo, dentro del territorio aragonés la presencia de esta fórmula de cálculo del impuesto (que no la estima de los bienes como base de reparto, que sí es extendida) se recoge en Huesca (1256), Jaca (1249) y Alcañiz (1271-1276), y los detalles de su aplicación práctica se localizan, hasta la fecha, sólo en Puertomingalvo y Linares[59].

---

[57] La expresión se encuentra en el privilegio de comienzos del siglo XIII para Cervera y es similar a los privilegios turolenses estudiados por A. Gargallo en *Los orígenes...*, pp. 71-72.

[58] *Cf.* M. TURULL, *La configuració jurídica*…, p. 492.

[59] *Vid.* C. LALIENA, *Sistema social, estructura agraria*…, p. 129, donde recoge la expresión en un privilegio de Jaime I por esas fechas (ACA, Cancillería, reg. 19, f. 5); la cita en los otros dos enclaves corresponde a C. Laliena en «La adhesión de las ciudades…», pp. 399-414. Por su parte, los privilegios turolenses identifican claramente el sistema de tributación de ciudadanos ("*de constitutione postarum et talliarum super pectis et aliis exaccionibus*") y aldeanos ("*dividant inter se per postas peytas et alias regales et vicinales exactiones*") para la recaudación de distintos impuestos; A.J. GARGALLO MOYA, *El*

"LOS LIBROS DE MANIFESTACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN DE LA PECHA" EN PUERTOMINGALVO

Estructura formal de los manuscritos

Los documentos fiscales que constituyen la base de nuestro análisis son, en palabras de sus autores, *libros de manifestación* cuyo objeto era la recaudación de la *pecha*. La estructura formal común en todos ellos se basa en un encabezamiento, seguido del *padrón*[60] o censo de contribuyentes propiamente dicho y un resumen final donde se cita la cuota de gravamen sobre el patrimonio (tres, cuatro o seis dineros por libra) y la cantidad recaudada.

En la introducción o encabezamiento se ofrece información sobre el tipo documental, el año de su confección y los oficiales locales actuantes durante el mismo. Por ejemplo, en el libro de 1440: *Libro de manifestación del lugar del Puerto fecho en el anyo MCCCC cuaranta en el qual son officiales en el dito lugar los infrascriptos: Jurados: Francisco Calvo. Anthón Samartín. Justicia: Bernat Prats. Mayordomo: Anthón Nadal.* [Crismón] *Lucas, Iohanes, Marcus, Mateus*[61].

A continuación se inicia el censo de contribuyentes según un orden alfabético, explicitado por los documentos[62], que toma como referencia el nombre y no el apellido, y donde los *fillos* se relacionan detrás de la letra "D", las unidades patrimoniales (*bienes de...*) en la "L", las *mulleres* en la "M" y los hospitales (por ejemplo el *Spital de Pero Poma*), dentro de la "S". Cada contribuyente se expresa por su nombre y apellido complementado, para facilitar su identificación, con algún rasgo relativo a su oficio ("*Anthón Gizbert rector, Anthón García clérigo, Bonanat Olzina alcaide, Anthón Samartín notario*"), a su filiación ("*Guillem Monçón, fillo de Jayme*"), a su caracterización jurídica ("*herederos de dona Elvira*"), a su posición dentro de la familia respecto a otros parientes ("*Domingo d'Allepuz mayor/Domingo d'Allepuz menor*") o a su patrimonio más emblemático ("*Guillem Solsona de la Loma Vidal/ Guillem Solsona del Plano*"). Una parte

concejo de Teruel..., vol. III, nota 770, p. 803. Sistema de *puestas* sobre el que intervienen las *manos* de manera similar a como lo hacían en Zaragoza o Reus de acuerdo con las descripciones disponibles.

[60] Palabra que utilizan para denominarlo, por ejemplo, en 1466; AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 44r: "*Suma universal de todas las livras del present libro de manifestación e primero patrón de aquellos de aqueste anyo assín de vecinos como de herederos e tierratenientes nuev mil quatrozientas trenta huna liuras*".

[61] AMP, Concejo, doc. 15, 1r.

[62] 89/1440, "*es en la A de Asenssio Barreda, su marido*".

del padrón corresponde a lo que los documentos denominan como *herederos* o *tierratenientes* de otros lugares, es decir, personas o instituciones con patrimonio exclusivamente raíz[63] situado dentro del término de Puertomingalvo, pero avecindados en Mosqueruela, Linares, Castelvispal o Villahermosa.

A línea tendida comienza entonces la descripción del patrimonio de cada cabeza de familia y su estimación en sueldos, sin discriminar o separar en la relación fiscal los inmuebles de la riqueza mobiliaria[64]. La ordenación de cada tipo de bien tiene que ver con su valoración económica en sueldos y quizás con la consideración social que se les otorgaba. Aunque no siempre se hace de este modo, lo normal es que se mencionen primero los inmuebles urbanos, a continuación los bienes raíces, una parte del mueble (sobre todo *vaxiellos vinarios* y *cubos*), el ganado y, finalmente, se detalla el resto de la riqueza mueble (dineros, tazas, cintos, etc.). En detalle, en cada una de estas categorías, el patrimonio sigue una sucesión también aproximada. Dentro de lo urbano, se detallan primero las casas empleadas como residencia familiar y después otras estancias complementarias, que se utilizan para habitación de distintos parientes y vecinos o con fines productivos[65]. En el patrimonio rústico lo habitual es comenzar por los bienes de mayor valor, normalmente los "mases", y seguir por las "tierras" (tierras, bancales, suertes...), con algún "huerto" y concluir con las "viñas". Las menciones a "vaxiellos", "cubas" y "cántaros", hay que entenderlas probablemente como referencias a "mercaderías" o bienes almacenados para la comercialización, lo que explicaría su separación del conjunto de la riqueza mobiliaria[66]. Respecto al ganado, se suele relacionar primero el ganado mayor (vacas y bueyes), después otras especies empleadas para el transporte y el cultivo (mulos y mulas, asnos y asnas, rocines), y finalmente el ganado menor (ovejas, carneros, cabras, etc.). La descripción patrimonial concluye con la riqueza mueble propiamente dicha (paños, lana,

[63] Como veremos, se cuentan las *cubas* (362/1440) y en ocasiones tributa todo el patrimonio de *vezinos planos* de Villahermosa (manifestación de 1476).

[64] Los bienes muebles se entremezclan (por ejemplo, las cubas) con los inmuebles, aunque dentro de un orden similar en todas y cada una de las manifestaciones. Diferenciación que sí se da jurídicamente y en la práctica: Juan Scrig, cuando se avecina el 11 de julio de 1500, manifiesta todos sus *bienes mobles*, que son en exclusiva cabezas de ganado: AMP, Concejo, doc. 19, Libro de Manifestación de 1499, 23r.

[65] De tipo productivo: bodegas (47/1440), las casas del obrador (49/1440), pajares...; cedidas como vivienda, por ejemplo: (47/1440) "*Domingo Çanella: las casas, DC; la bodega, CCC; otras casas que stá Pere Çanella, DCCC*".

[66] En la declaración de Domingo Moriella (49/1440), su mención va seguida de la referencia: "*en dineros con los que le van de la mercadería mil CL sueldos*".

cereales...), con el "dinero" y con los bienes "olvidados" o procedentes de transacciones posteriores al acto de manifestar[67].

A cada manifestante se le asigna una valoración global y "teórica" de su hacienda en libras que corresponde a la suma en sueldos de la estima de sus bienes dividida por 100 ("*et por la part que tiene del vicario huna liura qu'es C[sueldos]*"[68]). Al pie de cada plana se realizan totalizaciones de las libras estimadas a todos los contribuyentes relacionados dentro de ella y, periódicamente, se realizan totalizaciones de varias páginas[69]. Dentro del padrón se introdujo, a partir de 1486, la división del cuerpo fiscal en dos "cuadernos" por motivos que desconocemos[70].

Al final del padrón de *vezinos* y *tierratenientes* se efectúa la "*suma universal de todas las liuras*", sobre la que se aplica la cuota de gravamen decidida en cada caso por los oficiales locales (la habitual es "*4 dineros por liura*") y a partir de ella se calcula la cantidad total, ya en sueldos, del impuesto. El tributo que efectivamente se recaudará procede de la eliminación de quienes por distintos motivos no han podido pagar su impuesto (*faltas*[71]).

Algunos libros de manifestación insertan también informaciones sobre la comisión encargada de valorar los bienes raíces (los *stimadores* en 1459), la tabla empleada para computar el ganado y los muebles (*avaryas*), los *contadores* (1456) y los pagos, presumiblemente ordinarios, que a partir de lo recaudado efectuaba el pechero a los oficiales locales y a instituciones ligadas al concejo.

La concepción de los padrones que acabamos de analizar fue claramente distinta a la que tenían los libros de finales del siglo XIV en dos aspectos básicos. La relación de los contribuyentes entonces no era alfabética sino probablemente topográfica y basada en el orden de las viviendas, lo que provoca que algunos padres de familia y sus hijos apa-

---

[67] Con relación a los "olvidos": "*e por la pieça que se olvidó del mas del Campiello, CCL*" (187/1440). Un acto posterior a la manifestación de los bienes: "*e por las yeguas que compro aprés la manifestación, CC*" (188/1440).

[68] 121/1466. También: 124/1466, "*Juhan Mezquita, su fillo: en dineros C sueldos, et por el agua huna liura, que son dos liuras: II*".

[69] "*Suma fasta aquí de la otra suma a esta, IIII^{M}CCVIIII liuras mialla*"; AMP, Concejo, doc. 15, Libro de Manifestación de 1440, 20v.

[70] "*Aquí comienza el segundo quaderno del Libro de la pecha*" (AMP, Concejo, doc. 10, Libro de Manifestación de 1489, 12v); "*segundo cuaderno*" (AMP, Concejo, doc. 18, Libro de Manifestación de 1496, 11r); "*con los vaxiellos cabientes C cántaros e lo de sus nietos y de su cunyado segunt el otro libro que son diez liuras*" (200/1496).

[71] Por ejemplo: "*Item por cinco liuras de Juhan Montanyés de Mosqueruela como se trobase seyer en dos lugares*" (AMP, Concejo, doc. 16, Libro de Manifestación de 1456, 29v).

rezcan juntos como reflejo de los sistemas de colaboración comunes en las sociedades agrarias tradicionales, en este caso el que imponía un agrupamiento de las viviendas de sus miembros escindidos con la casa paterna. La segunda variación se refiere a la descripción y cuantificación del patrimonio, donde los bienes se ordenan de forma menos clara y no existe una valoración individualizada de cada uno de ellos sino una estimación global, en libras, del conjunto[72].

Si analizamos la fuente en términos de "estadios de evolución de la técnica fiscal", es evidente que los libros de manifestación de Puertomingalvo del siglo XV responden a las formas más sencillas de tributación directa "por sueldo y por libra": se estiman conjuntamente los bienes muebles e inmuebles, no se da un "alibramiento" complejo y tampoco existen escalas patrimoniales o impositivas ni formas mixtas de capitación y tributación directa[73]. Ahora bien, que se arbitre un modelo más simple que otros no implica que sea ineficaz, que no sea transparente y que no se aplique con una razonable flexibilidad. Tampoco supone que no grave de forma progresiva los principales recursos de la comunidad local, la tierra y la ganadería, sin olvidar otros (censales, mercaderías, etc.), y que no se transformara de acuerdo a las necesidades locales. Bajo estas premisas, la evolución que se observa entre finales del siglo XIV y mediados del siglo XV en el perfeccionamiento de la técnica fiscal se puede explicar en términos similares a los defendidos por A. Furió y F. García para las manifestaciones de Alzira de finales del sigo XIV, donde los "padrones de riqueza" surgen como alternativa a las valoraciones teóricas de los "libros de la peyta", los cuales dificultaban el control de los contribuyentes, favoreciendo con ello el fraude fiscal, y complicaban la reutilización de los padrones y la anotación de los cambios de propiedades[74].

---

[72] Respecto al agrupamiento familiar: a Domingo Moriella le sigue su hijo, Juan (AMP, Concejo, doc. 5, Libro de Manifestación de 1394, 17r), a Bernat Çanella sus hijos (5v). Sobre la distinta estructura de la estima: "*Domingo Pallaruella: las cassas, el mas, huna vinya al Baranquo Vallentín, hun mullo, Iª mulla, XXV ovellas e cabras con sus criazones, LV vazyas: XXIIII liuras mialla*" (AMP, Concejo, doc. 5, Libro de Manifestación de 1394, 18r).

[73] *Vid.* sobre la tributación en Reus, Igualada, Cervera y Manresa como estadios de dificultad progresiva: M. TURULL, «La hacienda municipal…», pp. 60-62, y, del mismo autor, «El impuesto directo…», p. 119.

[74] *Vid.* «La economía municipal de Alzira a fines del siglo XIV según un libro de cuentas de 1380-1381», en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, 1985, t. II, p. 1622.

Problemas metodológicos

Entre los problemas formales que presentan las manifestaciones, el menos evidente son los errores aritméticos en la suma de las libras a todos los niveles: en algunas sumas de plana, en las adiciones parciales y en la suma universal. Según nuestros cálculos, sólo en los años 1448, 1456 y 1489 coinciden las totalizaciones con las estimas de los contribuyentes. En el resto de los libros el error más sencillo consiste en olvidar las libras de algún contribuyente[75], en rectificaciones que no se tienen en cuenta[76] y la duplicidad de algún vecino[77]. Las equivocaciones más frecuentes tienen lugar en las totalizaciones parciales de las sumas (1440, 1460)[78] y las más decisivas son las que afectan a la suma universal de las libras[79] y a su conversión en sueldos, normalmente como consecuencia de sucesivas rectificaciones y tachaduras (1476)[80]. Lo lógico es pensar que estos errores no tuvieran incidencia real y que a la hora de recaudar el impuesto se tuviera en cuenta sólo la estimación individual de cada contribuyente.

Otro de los aspectos destacables en la concepción de estos libros de manifestación es el paralelismo casi perfecto entre la ordenación alfabética de los contribuyentes de un padrón y el siguiente, lo que además de constituir un criterio objetivo para organizar el listado de contribuyentes, implica que, con seguridad, a la hora de elaborar cada nuevo censo los

[75] En 1440 a Asensio Barreda, 4 libras (AMP, Concejo, doc. 15, Libro de Manifestación de 1440, 6r), y en 1460 a Francés García, con 8,5 libras (AMP, Concejo, doc. 17, Libro de Manifestación de 1460, 11r).

[76] A la "*Filla de Johan Comas*" (89/1440) se le tacha por que "*manifestó su marido*" que está en la *A de Asensio Barreda*, pero las cuatro libras de patrimonio suman en plana, lo que se compensa con la omisión de las libras de este en la p. 6r pese a no estar rectificado.

[77] "*Muller de Anthón Martín es dos begadas, XI liuras mialla*; *Johan Montanyés, que es dos begadas, V*" (AMP, Concejo, doc. 17, Libro de Manifestación de 1460, 38r).

[78] El error en 1440 es mecánico: no son 2.106 libras, sino 2.160 (AMP, Concejo, doc. 15, Libro de Manifestación de 1440, 36v). En 1460, las sumas parciales son 2.452,5 y 3.661,5, no 2.447,5 y 3.645 (AMP, Concejo, doc. 17, Libro de Manifestación de 1460, 16v y 36r).

[79] A ellas se llegaba mediante la suma de las adiciones parciales de cada página que eran relacionadas en dos columnas, como muestra el libro de 1456 (aunque no se refiere a esta manifestación); AMP, Concejo, doc. 16.

[80] En 1440 se dan 12.321 *liuras* y media, que a tres dineros por *liura* dan 3.080 sueldos y 4 dineros, y no los 3.085 sueldos 4 dineros del documento (53v). En 1476 se dice: "*Suma universal de todas las liuras del present libro de vezinos como de herederos e terrastenientes nuev mil dozientos trenta huna liuras segunt parece atras por quaranta tres suma de planas* [tachado: *VIIII^{M} CCXXXI liuras*] *VIIII^{M}CCCXXII liuras*", y en la conversión a sueldos se tacha 3.077 sueldos 4 dineros procedentes de las 9.231 *liuras* y se pone 3.107 sueldos 4 dineros de las 9.322 libras, que son las que resultan de las sumas de plana (AMP, Concejo, doc. 22, 21v).

oficiales locales tenían presente el anterior. De ahí que, por ejemplo, Antón Aguilar anteceda a Antón Mezquita en 1456 y en 1460, o que hijos que comparten el mismo nombre con el padre hereden su posición en el padrón cuando éste desaparece (caso de los Arnau Ferrero)[81].

Esta interrelación entre un censo y el precedente determina, por ejemplo, que a bastantes vecinos se les estime, sin más precisiones, "*como s'estavan*", es decir, con la misma cantidad de bienes que en la anterior manifestación, lo cual presupone, y esto es importante, que esos contribuyentes no sólo no habían variado la cuantía de su patrimonio[82], sino que probablemente tampoco había cambiado la composición del mismo, todos y cada uno de los bienes que lo constituían. Aunque no es seguro, de verificarse totalmente esta hipótesis habría que concluir que el procedimiento tenía una vocación de fiabilidad y de rigor tan evidente como alguno de sus defectos[83].

Son precisamente éstos y en particular la distinta valoración que se da al mismo bien en cada manifestación y en distintas fechas los que impiden avanzar en la cuestión de la fiabilidad mayor o menor de los libros de manifestación. El cuadro que sigue (sobre datos de 1440) es sólo una representación simbólica de la disparidad de precios con que se valoran determinadas *avaryas* cuya tasación debería haber sido fija según las tablas que conservamos para algunos años. En otras palabras, el valor fijo de los bienes incluidos en las tablas de *avaryas* no se cumple siempre, aunque sí mayoritariamente, porque hay casos en que se les asignan valores distintos y no sólo un valor distinto. Son precisamente estas "variaciones" las que recoge, en sus márgenes extremos (valor mínimo y máximo) el siguiente cuadro junto al "precio típico" u oficial (mayoritario en las estimas) de las *avaryas* (muebles y ganado).

Respecto a la distinta estimación de un mismo bien en diferentes manifestaciones, sirvan de ejemplo algunas referencias de 1440 y 1448: Antón Scuder tiene una pieza en el Pozuelo que en el primer año vale 600 sueldos y en el segundo 500; Antón Nou una suerte de tierra en la Ombría que

[81] En 1456 a Domingo el Mor le sigue Domingo Ferrero de Villafermosa (del que se dice que "*es complida la vezindat*"), Domingo Moriella, Domingo Martín mayor y Domingo Martín menor, de los que en 1460 quedan, por este orden, Domingo el Mor, Domingo Moriella y Domingo Martín menor por desaparición del resto; AMP, Concejo, doc. 16, 10r.

[82] 111/1496: "*Johan Miravert notario: fue tornado como s'estava con aumento de diezisiet lliuras y media que toman suma de cient cinquanta lliuras*"; 157/1496: "*Johan del Mor fizo fe no haver haumentado e por tanto la villa huvo en bien se tornase como s'estava, en quatrozientas trenta liuras*". AMP, Concejo, doc. 18, 10v y 11r.

[83] Siguiendo con la relación entre los padrones más próximos, los de 1456 y 1460, a Antón Solsona menor se le estima en 55 y 55,5 libras, siendo sustancial la variación en los elementos que constituyen su riqueza: 32/1456 y 30/1460.

vale 400 y 500 sueldos respectivamente, y otra en la Vaqueriza por 600 y 700 sueldos; Antón Guillem unas casas de 100 y 150 sueldos cada año; Arnau Ysert un mas en las Foyas de 1.000 y 800 sueldos y dos piezas en el Cabezo de 150 y 200 sueldos; Arnau Ferrero una suerte en los Collares valorada en 100 y 150 sueldos; y Antón Giner una viña cuya estima osciló entre 1.000 y 600 sueldos en este intervalo de tiempo.

Quizás una parte de este patrimonio se amplió o se redujo en esos ocho años, pero parece difícil justificar sólo con este razonamiento, una cuestión que, por otro lado, afecta al conjunto del periodo analizado y que se observa con mayor evidencia en el libro de manifestación de 1466[84]. Estas variaciones en la valoración del patrimonio inmueble y de los bienes tasados en la tabla de *avaryas* ponen en cuestión la fiabilidad de la fuente sin cuestionarla, manifiestan la complejidad de su elaboración e influyen en cualquier análisis socioeconómico en un grado difícil de determinar pero del que conviene dar testimonio[85].

Unos problemas de precisión que aumentan con el hecho de que la propia tasación de las *avaryas* parece responder aproximadamente al precio medio que, a lo largo del año, alcanza el bien que se trata de estimar. Si tomamos como ejemplo el trigo, la avena y el ordio, el precio tasado suele ser, en cada caso, de 24, 12 y 9 sueldos el cahíz, mientras que los precios reales en un mercado conocido aunque lejano y poco comparable con el de Puertomingalvo, el de Zaragoza, oscilan entre los 26 y los 17 sueldos el trigo, entre 13 y 7 sueldos la avena, y entre los 15 y los 9 sueldos el cahíz de ordio, mientras que en las Tablas del General de 1451 de la zona de Linares y el Puerto se estima la entrada y salida de trigo en 30 sueldos por cahíz. En definitiva, frente a las Generalidades, basadas en considerar unos precios especialmente elevados para incrementar el impuesto, los libros de manifestación utilizan para los bienes muebles y el ganado precios medios anuales, confiando en unos valores artificiales extraídos de la experiencia de muchos años sobre las fluctuaciones de los mismos.

Como conclusión podemos confiar en la información que ofrecen los libros de manifestaciones, aunque no de un modo absoluto, porque, más allá de los problemas "formales", corresponden a decisiones políticas

[84] Si se comparan las manifestaciones de este año con las más próximas, las de 1460, en Francisco Garcés difieren en valor cuatro bienes, computados tres en más de 100 sueldos cada uno, y uno en menos de 100 sueldos; en Francisco Calvo hay tres diferencias por exceso, de 100, 200 y 50 sueldos, sobre dos tierras y un pajar; y en Francés Çanella consta un mas de 3.000 sueldos que en 1460 es computado en 2.660.

[85] En la línea del ejemplo anterior, de los diez primeros manifestantes de 1440 y 1448, seis coinciden en este intervalo, con alrededor de cuarenta bienes de tipo inmueble, de los que hay valoraciones distintas en siete de ellos.

Cuadro 2

Valoraciones tasadas

AVARYAS	PRECIO TÍPICO	VARIACIONES
Oveja/cabra con criazón	10 ss.	10,9/10 ss.
Oveja/cabra *vazía*	5 ss.	10,10/2,5 ss.
Cordero	4 ss.	4/3,9 ss.
Asna con pollina de sobreaño	100 ss.	100/80 ss.
Novillo de un año	100 ss.	100/50 ss.
Bueyes	100 ss.	200/100 ss.
Machos primales	8 ss.	8/5 ss.
Asno/asna vieja	50 ss.	50/20 ss.
Rocín viejo	100 ss.	100/50 ss.
Novillo de un año	100 ss.	100/50 ss.
Yegua con criazón rocinal	200 ss.	200/170 ss.
Borrego	¿5 ss.?	8/5 ss.
Mulo/a	150 ss.	300/100 ss.
Arroba de lana	12 ss.	12/9,6 ss.

precisas y variadas (sobre fijación de los valores, sobre estimas del tipo y cantidad de bienes, sobre exenciones, deducciones o aplazamientos) conocidas por sus efectos pero ignoradas en cuanto a su formulación e intencionalidad. Y podemos confiar en ellos críticamente porque, entre otras razones, el control social y económico entre los vecinos de un lugar de ese tamaño no parece complicado y porque no se intuyen intereses corporativos o privados evidentes y cuando suceden la fuente lo refleja (son entonces "legales" y no se ocultan, como las rebajas variables de las estimas entre 1496 y 1518). Además no tenemos constancia de que se generara una conflictividad social ni siquiera simbólica sobre estos asuntos (en forma de reclamaciones arbitrarias o de alteración del orden), las variaciones en la valoración de los bienes no son sistemáticas (no afectan siempre a los mismos, ni la realizan los mismos ni suceden sólo con ciertos sectores sociales) y los cargos fiscales son rotatorios, participando de ellos vecinos de toda condición, aunque es cierto que en ningún caso equitativamente. Un último motivo de fe: los resultados que ofrece el estudio de estos libros nos parecen coherentes.

Desarrollo del procedimiento fiscal: manifestación, talla e impuesto

Partimos del hecho de que los libros de manifestación tenían por finalidad la recaudación de la *pecha* entendida como un impuesto de percepción anual ("*las quales manda* [el concejo] *cojer de pecha por*

liura en el present anyo", dicen los textos) y como *regalías de senyor*, en virtud de lo cual su impago propiciaba el desencadenamiento de un procedimiento ejecutivo caracterizado por su carácter prioritario frente a otras deudas (de ahí que el justicia reclame la *pronta exsequción* de los embargos) y la colaboración preferente de los oficiales locales de cualquier jurisdicción[86]. Entendemos también que, al contrario que en otros sistemas fiscales, en la pecha repartida por sueldo y por libra la decisión política del concejo y de la comunidad, desde la misma elección del método, exige de todos una serie de obligaciones que sólo debía compensar la percepción por la colectividad de que esta forma de reparto tenía unas cualidades que no ofrecían las otras, incluidas en ellas el sentido de la proporcionalidad y el concepto de universidad y "arca común" a los que alude M. Turull, sin descartar su propia eficacia.

Periodicidad de la manifestación

Que el impuesto se cobre anualmente no implica que los libros de manifestación se elaboraran con esta periodicidad. Solamente cinco padrones (1440, 1480, 1489, 1496 y 1499[87]) mencionan el año de su confección desde su encabezamiento, complementando esta información con referencias que, la mayoría de las veces, corroboran la data ofrecida por el texto aunque en algún caso, más que clarificar el problema, sirven para añadir confusión[88].

En el resto se dispone de referencias indirectas cuya interpretación no es sencilla y que normalmente indican el año en que fue *pechero* (encargado de la recaudación) un determinado vecino: en el segundo libro de manifestación, Bartolomé Berart, definido por la fuente como "*pechero del libro de la colleta de la pecha del anyo MCCCCXXXXVIIII*", ofrece en un caso *faltas* referidas a *dos anyadas*[89]; en el padrón de 1456

[86] La naturaleza del impuesto, equiparable al *debitis fiscalibus* de M. Turull, y sus consecuencias para los deudores aparecen expresadas en: AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 7v.

[87] La fórmula habitual es la ya reseñada para 1440 o ésta de 1499: *Libro de la manifestación del Puerto del anyo mil quatrozientos novanta nueve, en el qual anyo fueron oficiales...*

[88] Se indica "*estimación de las avarías fechas en el anyo MCCCCLXXX*" (5r) frente a: "*XVIII del mes de deziembre del anyo Mil CCCCLXXXI° fue mandado por el concello de la villa del Puerto a don Johan del Mor pechero del anyo Mil CCCCLXXX*" (4v). Coherente con la data de 1489: "*a de pagar por la vinya que fue olvidada anyo 83 por seys anyos que montan*" (4v).

[89] "*Item por la vinya qu'era de Gil Peligero como sía del pueblo es en falta de dos anyadas III liuras cada un anyo, que son VI*" (42r).

conocemos que el pechero asumió la recaudación de 1457, durante la cual incluyó en las *faltas* a un contribuyente por dos años según criterios que se nos escapan[90]; en el de 1460 Bartolomé Berart es "*pechero en el anyo LX*" y se nos detallan las faltas "*dadas por Johan Comellas pechero a XXII de junyo anyo MCCCCLX*"[91]; y la manifestación de 1476 no ofrece dudas respecto a su datación, aunque al final se insertan los *vezinos nuevos* de Villahermosa en 1477, en lo que parece una adición posterior[92].

El censo de 1466 permite aclarar algunos problemas de cronología derivados de las informaciones anteriores y llegar a unas conclusiones provisionales verosímiles. En él se nos informa de que los oficiales municipales ordenaron al pechero Bartolomé Berart recaudar el impuesto y sabemos, por los protocolos de 1467, que fue "*pechero en aquesta villa e collector de la pecha de los dos anyos más cerca passados*" (1465 y 1466). Además, la manifestación contiene las *faltas* ofrecidas por Bartolomé Berart en el ejercicio de su cargo y las indicadas por Francisco Calvo como pechero de 1467 y 1468. Desde estas premisas parece evidente que, al menos entre los años 1463 y 1468, los pecheros desempeñaron su función durante dos años. También podemos admitir que, como norma, daban cuenta de su labor el año posterior a su ejercicio fiscal en que trabajaban. Francisco Calvo las ofrece, por ejemplo, en 1468 y 1469.

Dentro de esta rendición de cuentas ocupaban un lugar central las libras que por distintas razones no estuvieron sujetas a impuesto (*faltas*). Conocemos que la exención se acumuló durante dos años en distintas ocasiones y que varios pecheros ofrecieron *faltas* cuyo reflejo se encontraba siempre en el libro de manifestación al que acompañan, lo cual implica que una manifestación se empleó durante varios años para

[90] El libro cita a Miguel Comellas como "*pechero de la villa del Puerto en el present anyo de MCCCCLVI*" (fol. 50r) y se dice también que fue "*pechero del anyo MCCCCLVII*", en el cual da en faltas a Juan Criment, "*de dos anyadas cada un anyo IIII liuras mialla que fan VIIII*" (1 r). El problema es que en las faltas de 1456 (50r) no se le cita.

[91] Contradicción que sólo se resuelve si admitimos la actuación de dos pecheros el mismo año o si, como parece más probable, entendemos a Bartolomé Berart como pechero en 1460 y a Juan Comellas en 1459, de cuyas faltas "daría conto" medio año más tarde. Algo similar sucedería en el padrón de 1466: "*a III de julyo anyo MCCCCLXVIII dyo conto Francisco Calvo, pechero en el anyo MCCCCLXVII*" (46v).

[92] Respecto a la data de la manifestación: "*los quales los oficiales e concello* […] *mandaban coger en el present anyo de mil e cuatrozientos setenta e seys a razón de quatro dineros por liura*" (22v); y se ordenan pagos a un beneficio de mosén Antón Abat para el día de San Bartolomé de ese año (23r). La adición de Villafermosa es indiscutible: de otra forma no se hubieran mencionado en la manifestación *herederos* de este lugar, no se haría una suma parcial independiente (26v) y sólo pecharían por el raíz y no por todos los bienes.

el reparto de la pecha. Incluso, al menos en 1466, se observa que la riqueza imponible –la "suma universal" de las libras estimadas– fue la misma que en 1467 y 1468 al ser un producto del mismo padrón, que el impuesto recaudado varió en cada año según las *faltas* ofrecidas por cada pechero y que, por tanto, la cuota de gravamen no se modificó. La conclusión es que un libro de manifestación podía servir de referencia para la recaudación de la pecha en varios años y por distintos pecheros, de cuya participación tenemos constancia, la mayoría de las veces, por las *faltas* en la rendición de cuentas.

De ser generalizable el caso de 1466, y constatando que la valoración de las *faltas* coincide con la estima del padrón al que acompañan, podemos admitir que el censo de 1456 se empleó en 1457 y el de 1466 en 1467 y 1468, y se pueden ofrecer como fechas de elaboración de los padrones conservados en la actualidad las de 1440, 1448, 1456, 1460, 1466, 1476, 1480, 1489, [1492][93], 1496 y 1499. Si bien la pecha se recaudaba anualmente, los libros de manifestación se emplearon durante varios años dependiendo de las circunstancias: cuatro años entre 1492 y 1496, tres en 1496-1499 y 1466-1468, ¿quizás cuatro entre 1440 y 1460? El cuadro que sigue resume la situación:

Cuadro 3

Data y vigencia de las manifestaciones

AÑOS DE NUEVOS PADRONES	AÑOS DE VIGENCIA TEÓRICOS	REFERENCIA DE ARCHIVO
1440	4 años	AMP, Concejo, doc. 15
(1444)	4 años	No se conserva
1448	4 años	AMP, Concejo, doc. 21
1456	4 años	AMP, Concejo, doc. 16
1460	¿3 años?	AMP, Concejo, doc. 17
1466	3 años	AMP, Concejo, doc. 11
1476	¿?	AMP, Concejo, doc. 22
1489	¿?	AMP, Concejo, doc. 10
(1492)	4 años	No se conserva
1496	3 años	AMP, Concejo, doc. 18
1499	¿?	AMP, Concejo, doc. 19

[93] "[…] *está en cinquanta liuras y fue puesto en LX con las cominaciones en la otra manifestación del anyo LXXXXII*"; AMP, Concejo, doc. 18, Libro de Manifestación de 1496, 9r.

Entre los motivos que se han ofrecido a la hora de explicar el empleo del mismo padrón durante varios años está lo costoso del procedimiento, para lo cual se recurría a correcciones y añadidos que mantuvieran su vigencia y reflejaran los cambios habidos en las propiedades y derechos. En este sentido hay evidencias de que en fases recesivas las actuaciones de resistencia fiscal y de fraude en las declaraciones movía a la confección de nuevos padrones, lo que tal vez explicaría que en la década de 1460 el ritmo de elaboración fuera mayor, una época en que precisamente se paga más (seis dineros por libra) y en la que las estimas de las tierras fluctúan de forma más acusada[94].

Sujetos y objetos del impuesto

En relación con la naturaleza de la pecha, mencionamos en otro lugar que la pecha es el impuesto por excelencia que debe cualquiera que *faze vezindat* en la localidad y que ésta se incluye de forma expresa en las cartas que extiende el notario con este motivo en las que los nuevos vecinos "prometen" y se obligan a "*dar e pagar sus pechas en cada un anyo*"[95]. Conviene repetir de nuevo que la vecindad afecta, en este siglo y probablemente también en la centuria anterior, tanto a las personas como a los bienes raíces localizados dentro del término municipal, de forma que se citan tierras que por situarse "*dentro de nuestro término*" los oficiales las declaran "*seyer pecheras en esta villa*" y se convierten en la causa por la que sus propietarios "*fazen vezindat*". En virtud de este principio personas avecindadas en localidades limítrofes, como Mosqueruela, Linares, el Vispal y Villahermosa, deben contribuir por los bienes raíces que poseen dentro de Puertomingalvo y, excepcionalmente, con el conjunto de su patrimonio cuando alguna de ellas se subordina jurídicamente a El Puerto (por ejemplo, Villahermosa en 1480[96]): son los *tierratenientes* y *herederos* relacionados por separado respecto a los *vezinos* de El Puerto en los libros de manifestación.

---

[94] La cronología propuesta para Puertomingalvo no indica este hecho con claridad, lo que sí se verifica en Cervera y en el resto de Cataluña: *vid.* Fl. SABATÉ I CURULL, «L'augment de l'exigencia fiscal…», pp. 423-465.

[95] "[…] *el qual ha exibido en nuestra presencia e demostrado una publica carta de vezindat fecha e testificada en el libro patrón de concello* […] *ficieron vezindat en esta villa d'El Puerto Miguel Cebrián* […] *los quales prometieron e se obligaron todos ensemble e cad'un d'ellos por sí, dar e pagar sus pechas cada un anyo en la dita villa d'El Puerto*"; AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 7v.

[96] AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 4v.

Aunque está por determinar el estatuto fiscal de los "habitantes"[97], entendiendo por tales a los residentes que no tienen consolidada la vecindad, queda claro que la condición de "vecino" implica, para las personas que la poseen y los inmuebles situados dentro del término municipal, el deber de pagar *pecha* como una consecuencia ineludible, lo que resuelve el conflicto entre el principio personal o real del impuesto, subrayado por M. Turull[98], y explica también la contribución de personas jurídicas: *ab intestatos* ("*los bienes de Martín Pardo*"), herencias compartidas ("*erederos de Loys Vicent*") o fundaciones religiosas ("*spital de Pero Poma*").

Las únicas excepciones a la obligación fiscal respecto de la pecha como procedimiento fiscal y del pago o no del impuesto proceden de la existencia de privilegios reales o señoriales de exención –que afectan a las iglesias locales y a la *casa* del señor– y de las decisiones concejiles sobre la exclusión de determinados patrimonios o bienes[99]. En relación con los privilegios dictados por el rey o por el señor, aunque desconocemos los detalles, su efectividad está garantizada por la omisión de sus oficiales en los padrones (sólo aparece el alcaide), por la normativa foral y por la práctica común en el periodo que tratamos sobre la exención de la nobleza y del cuerpo eclesiástico en aquellos impuestos locales que no tuvieran que ver con el sostenimiento de la infraestructura pública local. Respecto a los segundos, los privilegios concejiles, tampoco se conserva evidencia escrita sobre su amplitud, pero, acudiendo a lo que sucede en otras zonas, conocemos que, por ejemplo, era habitual que las ropas, los utensilios de uso diario y los útiles de trabajo quedaran fuera de la obligación fiscal de su propietario, y tenemos constancia de que en cierto momento se eximió a algunos censales y beneficios[100]. Además, determinadas circunstancias, como la pobreza

[97] Plenamente operativa, como se aprecia en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, Caja 6: Yolanda Hernández, esposa de Juan Campos, es definida como "*vicina loci Villaffermosa et domicilliata in dicto loco de Puerto de Mingalvo*".

[98] *Vid.* M. TURULL, «La hacienda municipal…», p. 58.

[99] *Vid.* J. MORELLÓ, «Aproximació a les fonts fiscals de la Catalunya baixmedieval: llivres d'estimes, valies i manifests», *Anuario de Estudios Medievales*, 22, 1992, p. 433; M. TURULL, «La hacienda municipal…», pp. 48-49, y «La configuración…», p. 511. Ambos autores distinguen exenciones objetivas, referidas a los bienes, como el mueble de la casa, el ganado de labor y los envases de consumo (no a los dedicados al comercio), de las exenciones subjetivas o de personas, como los privilegiados, pobres y nuevos vecinos. No sólo inciden en las variaciones locales, sino también en las características de cada impuesto.

[100] 82/1466: "*Filla de Pere Nou, eran sus bienes todos del beneficio e el beneficio es de los beneficios que se escargaron*". 231/1466: "*Pere Aznar de Sese, por el beneficio fue desencargado, mandaron que se sacas de la pecha*".

sobrevenida[101] y la atracción de pobladores[102], modulaban o anulaban la obligación de pagar un impuesto, mientras que otras, como el desempeño de cargos municipales, no impedían la obligación de manifestar y pechar.

Salvando las situaciones de exclusión por privilegio respecto al procedimiento de la pecha y los presupuestos de no sujeción al impuesto y sí a la obligación fiscal, como la pobreza, para un vecino el deber de manifestar decaía al menos por dos motivos, su fallecimiento y la pérdida de su estatuto de vecindad, de forma que en el primer caso la obligación fiscal pasaba a sus descendientes junto con la herencia ("*mortus es, la muller pecha su part e los herederos la otra*") o a la comunidad de herederos –si la partición no se había hecho efectiva en el momento de manifestar– ("*mortus es, manifiesta la muller e fillos*")[103] y, en el segundo caso, dicha obligación cesaba cuando se habían satisfecho, conforme a fuero, las cantidades debidas al "pueblo", incluidas las franquicias y los aplazamientos condicionados a la propia condición de vecino[104].

En todo caso cabe reseñar, de nuevo, que la obligación fiscal corresponde a quien, en derecho, asume la titularidad del bien[105] y la representación de la *casa* ("*fue puesta entegramente la casa*"): el *pater familias* o quien ejerce sus funciones (el hijo varón de una mujer viuda, el tutor o el hermano mayor en el caso de herederos menores[106], el pro-

[101] 164/1489: "*Muller de Martín de Coria: fue anichilado attento que no y a res y los seres que tenye los tienen vezinos de la villa e pagan según su pecha*". 182bis/1466: "*Muller de Guillem Prats, es en el spital pobre e dixeron que la sacas*".

[102] Es lo que parece traslucirse en las directrices que los jurados dan al pechero en relación a los vecinos de Villahermosa: "*por el consello de la villa del Puerto fue mandado a don Johan del Mor pechero del anyo Mil CCCCLXXX sobreseyer en la colecta de la pecha de los vezinos de Villaffermosa por algunos repectos* […] *attento que la dita villa stava en cierto apuntament de concordia con los de Villaffermosa*"; AMP, Concejo, doc. 20, Libro de Manifestación de 1480, fol. 6.

[103] 240/1448: "*Nichil, muller de Pero Aznar mayor: muerta es, manifestaron sus herederos*"; 252/1448: 31r: "*Muller de Pero Campos: por la meytat de los bienes que se ha levado justa la otra manifestacion de su marido, abatidos los doszientos cinquanta sueldos de deudo a los herederos por parte de su madre, resta que debe pechar por su part, XXIV liuras mialla*".

[104] 87/1499: "*Johan Scrig, fue puesto en XXX liuras de su voluntat, las quales es tenido de (tachado: manifestar) desencargar toda hora que delibrase yrse'nde: XXX*". 183/1499: "*Pere Ejulve: esta apartado en X liuras pagaderas a razón de IIII dineros por lliura, e, si se va, ha de pagar el desencargo: X*".

[105] 228/1466: "*Pere Nou clérigo, fue tornado como s'estava por los bienes de su patrimonio*".

[106] "[…] *en aquesta manifestación son compresos los poviles*"; 59/1460.

curador y los patrones de los beneficios y limosnas[107], etc.). También debemos recordar la vinculación que existe entre vecindad y familia conyugal, así como la incompatibilidad de padres e hijos en relación con el "patrimonio" si no mediaban las tres causas de mayoría de edad: herencia, matrimonio y ordenación religiosa[108].

Ahora bien, al igual que sucedía al contrastar el marco jurídico con la realidad vía testamentos, libros de la pecha y protocolos, también en el ámbito de la fiscalidad se daban comportamientos flexibles en varios aspectos. Entre ellos es preciso subrayar cómo el procedimiento permite que, aunque el "patrimonio" tenga que ser declarado por su titular, un vecino manifieste los bienes de otro o que pague la pecha por bienes que él no posee ni manifiesta[109]. En ambos casos se opera una ruptura del vínculo natural entre propiedad, manifestación e impuesto que afecta a un número muy limitado de declaraciones y que escapan a los presupuestos forales habituales donde también queda suspendido dicho vínculo (como las tutorías de menores o la representación de las viudas) y al comportamiento general donde el propietario del bien es quien lo declara y paga su pecha. No hay que descartar que estos casos respondan a la cesión de bienes y derechos a cambio de rentas en especie o en moneda, de modo que serían estos cesionarios los obligados al pago del impuesto[110]. Son en cualquier caso supuestos minoritarios y no contradicen la eficacia del sistema fiscal, ya que finalmente siempre tributa el bien que el impuesto contempla como hecho imponible[111].

Los contribuyentes, además de estar sujetos a pecha en tanto *vecinos* y *herederos*, lo están en su condición de titulares de cierto volumen de patrimonio y determinado tipo de bienes en virtud de medidas de no sujeción o de exención estrictamente concejiles. Respecto a la cuantía, no están sujetos los patrimonios inferiores a los 100 sueldos (una libra), magnitud que sólo en dos años, 1456 y 1466, no hace referencia al valor

[107] "*Pero Navarro de Exulve: manifesto Domingo Moreta, exsecutor que puyó a part del beneficio del dito Pero Navarro, VIIII^{M}CCCC* [sueldos]"; 285/1448.

[108] 97/1489: "*fillo de Johan Nadal, notario: por ser povil y encara attento que ha VI anyos, que no ha manifestado, tornaronlo como s'estava: LXVII liuras*".

[109] 26/1456: "*Anthón Ferrer, manifestó Juhan Ruvio huna vinya en Fortones, CC: II*"; 183/1456, tachado: "*Juhan Yvanyes, por las casas manifiestalas Anthón Ysert asín que no tiene res*". 199/1499: "*Salvador Ferrero* […] *e por lo de sus nietos, los fijos de sus* […] *que son CCC sueldos, CCC; e los otros fijos de Miguel Galve CL sueldos, CL; e por las lliuras del mueble pertenescient a Anthón Aznar que son Vl lliuras mialla*".

[110] AML, Documentación particular, doc. 5, 5 de enero de 1484.

[111] Lo cual en ocasiones se expresa sin ambages: 164/1489: "*Muller de Martín de Coria: fue anichilado attento que no y a res y los seres que tenya los tienen vezinos de la villa e pagan según su pecha*".

de los bienes sino a un disfrute genérico de lo que parecen servicios colectivos ("*por el agua*").

En relación con el tipo de bienes sujetos prescindiremos de los supuestos de propiedad común de los mismos (de una viña, de un mas, algunas veces sobre un molino, etc.) para centrarnos en determinadas circunstancias conflictivas. En este punto hay que recordar primero distintas cuestiones presentes en las manifestaciones relacionadas con la estructura del patrimonio familiar. La superioridad jurídica del marido permite que en ocasiones lo que tribute bajo su nombre sea la dote de la mujer. Los herederos a veces manifiestan particiones simétricas del patrimonio familiar (incluso con los padres, de los gananciales), repartos "artificiales" del mismo (uno el mueble y otro el raíz), o concentraciones abusivas en un derechohabiente, junto con antecedentes de ayudas familiares con cargo a ellas. En todo caso se admiten situaciones especiales en que la sujeción a pecha es provisional y supuestos difíciles de interpretar donde, por ejemplo, el declarante intenta distinguir el patrimonio común del matrimonio de la dote exenta por privilegio o se reclama la exención sobre el ajuar doméstico[112].

[112] Dotes sujetas a impuesto y declaradas por el marido: vid. 89/1440, tachado: "*Filla de Johan Comas, manifestó su marido una pieça al Campiello, L; otro troz de tierra a la Calera, L; unas casas a la Penya, C; dos yeguas, CC; IIII (liuras)*" (al margen: "*Es en la A. Asensio Barreda, su marido*"). Repartos simétricos de los gananciales entre los herederos y el padre: (96/1440) "*Fillos de Johan Segura, manifestó Andreu Segura por si hunas casas, CL; huna pieça de terra a los Tormos de García Fores, CC..., et por Miguel Segura, hermano del dito Andreu, manifestó Johan Segura, su padre, hun troz de terra al mas del Pinar, C; et dineros, CCC: IIII (liuras)*". Repartos simétricos entre herederos/madre: (254/1448) "*Muller de Johan de Campos: por la meytat de los bienes que se ha levado justa la última manifestación de su marido abatidos los doscientos cinquanta de deudo a los herederos por part de su madre, resta que debe pechar por su part, XXIIII liuras media*". Repartos artificiales ganado/raíz en 90/1440 y 91/1440: "*Fillo de Anthón García: dotze ovellas con sus criazones, CXX; XVIIII primales maschos, CL; XXII ovellas vazías, CX; en dineros novanta sueldos, LXXXX: IIII liuras; et su hermano Johan García manifestó del dito Anthón su hermano que tiene asensado la meytat de las casas do stá, CC; la quarta part de la vinya del Vispe, CL; et la meytat del mas de la Solana, CC; e hun troz de terra en las Foyas CL; e otro troz en la Solana el Sanç, C: VIII liuras*". Concentraciones excesivas de un tutor en 29/1440: "*Bartholomé Granell:* [tachado*: las casas que esta son de la povil de Pascual Simón*] *la meytat del mas de las Calçadas, MD; una vinya al Plano la Fustera, CCL; quatro bueyes, los dos viellos, CCCC; un asno, L; quatro vasos, XX; entre cabras e ovellas tres, XV; e por las casas de la povil de Pascual Simón, CCCC; e por la pieça de Sant Ginés al Barranco el Ollero, CCC; e por huna pieça de la povil de Guillem Monçón allí mismo, M: XXXVIIII lliuras media*". Ayudas: (190/1489) "*Miguel Ferrero menor, vecino de Villafermosa, manifesto que le dio su suegro el mas de somo del Barranco en Talla, D; la vinya en Fortones, CCC; hun mulo, CC; XXIIII cabezas de ganado, CX; V vasos, XXV; una peseta, L: XII lluiras media*". Sujeción provisional: "*et por los dineros de la*

Respecto a determinados bienes cuya propiedad comparten varios contribuyentes, la obligación fiscal se reparte entre ellos en la misma proporción con que participan de esa propiedad, mientras que en los bienes cedidos a censo o en usufructo la tributación corresponde, alternativamente, al posesor o al propietario del mismo, sin que haya constancia expresa de que la renta obtenida contribuya de igual forma[113].

Las compraventas realizadas por los vecinos tributan por el ingreso que producen en el vendedor y por el valor del bien adquirido para el comprador, y constituyen un motivo habitual de conflicto porque normalmente su existencia precisa de fuentes alternativas que compensen las ocultaciones y olvidos de los declarantes. Por ello suelen aparecer al final de cada manifestación, ligadas a mecanismos de penalización en la estima (*terceadas*) y asociadas a problemas formales como, por ejemplo, la variación –nunca muy acusada y excepcional– entre el precio real y su valoración como *avarya* (en el caso de tratarse de bienes muebles: ganado, mercaderías, etc.). Incluso, cuando el cobro no se ha hecho efectivo, se entiende que el vendedor posee un derecho asimilable al de los *deudos* y *censales*, de manera que está plenamente sujeto a pecha al menos hasta que el derecho se convierte en incobrable y se lo "abaten" de la estima[114]. En la misma línea, cual-

herencia de su hermano XM sueldos por buena composición como de present no se pueda saber que'mde vine" (1/1456). Confusión respecto a la dote: "*Jayme Nadal manifesto los bienes suyos e de su muger en dineros deudos e censales quatro mil sueldos con cominación que quando quiere que los ditos bienes se fuesen de contribución no sía tenido de pagar desencargo alguno y esto atento que su muger los ha traydo en matrimonio e no eran de contribución, IIIIM*" (94/1489). Sobre los útiles caseros: "*fue puesto por la villa ocho liuras y media por razón del ganado, argent e otras cosas que son estadas sacadas de constribución, e mas por las ostigas e arreos que ha sacado la muger seys lliuras e media, que fan por todo quinze liuras*"; 120/1489.

[113] Un ejemplo de uso compartido de ganado: Domingo Monçón (64/1440); y de herencia mancomunada entre hermanos en "*Fillo de Sancho Nadal*" (114/1440). Lo declara el posesor en Pero Mezquita (242/1456), y el propietario (situación común en los menores bajo tutoría) en 97/1440, 18r y 117/1440, 20v.

[114] Sobre la valoración por comprador y vendedor: "*et por los dineros de las casas que vendió, CCCC*", en 125/1489, y "*Johan Pérez de Torralva: manifestó Bartholomé Prats por él todos sus bienes como aquellos sean suyos por vendición*", en 152/1489. Ejemplos de declaración o conocimiento posterior a la manifestación: "*et por la mula que compró de Miguel Miravert aprés que manifestó*" (60/1440); el mismo caso en 188/1440, y 51/1466. Un caso de penalización: "*e por los DCCCC sueldos que le deven que no manifestó fueronle reterceados en mill CC sueldos*", en 87/1476. Coincidencia entre el precio de venta y la *avarya* en 1/1440; 60/1440, y 168/1440; y de discordancia en 4/1466, y 17/1466. Casos de venta no cobrada aún: "*por los dineros que le deven del mas que vendió, III liuras*", en 253/1456; venta quizás incobrable: "*seys mill sueldos dize que los pleytía que no son en claro ni sabe si se cobrarán toda vegada que se cobran qu'es presto pecharlos*" (no suman en la estima: 114/1476); y venta incobrable posiblemente: "*es enpenyado, e si no lo cobra que se lo abatan*", en 130/1476.

quier donación o gasto resta en la estima del patrimonio de quien la hace[115].

Los censales generalmente se declaran junto a lo que en la época denominan como *deudos* y de forma separada a los *dineros*, entendiendo siempre en las tres acepciones que se trata de cantidades elevadas de derechos y de moneda disponible. Se computan por el valor del principal y no de la renta que producen, se incluyen los títulos emitidos en otras poblaciones (destacando los de Villahermosa y Linares), y siempre están sujetos a fiscalidad con alguna excepción[116]. De entre todos ellos los censales y los inmuebles con que se sostenían *beneficios*, *almosnas* y hospitales son objeto de una especial atención. Estas fundaciones testamentarias constituían un destino privilegiado de elevadas sumas de dinero garantizadas mediante la compra de deuda sobre particulares y, más frecuentemente, sobre lugares vecinos, cuya administración estaba tutelada, casi a partes iguales, por las autoridades locales de la villa y por los familiares del fundador. Como en el resto de los censales, tributaban las cantidades invertidas, la *propiedad*, y no la *renda* anual que producían (generalmente el 5% de aquél) y restaban las sumas detraídas en el sostenimiento de algunos de sus fines, como el mantenimiento de pobres[117]. Eventualmente y por causas inconfesadas desapareció alguna institución hospitalaria y se eximió a ciertos beneficios[118].

---

[115] 68/1476: "*como se'stava excepto CCC sueldos que se a gastado*". 243/1456: "*et por los dozientos sueldos que dio a los abades, LXXXXVI liuras*" (las cuales en suma de plana no tributan).

[116] Sobre su estima: "*e por seys mil sueldos de principal del censal de Villafermosa*", en 2/1448. Su interrelación con *dineros* y *deudos* de difícil interpretación: "*en dineros entre deudos e censales nuev mil sueldos; a otra part en dineros, D*", en 47/1456. Sobre el predominio de las emisiones de Villahermosa y la exención de la *pobla* y del algún otro censal, *vid.*, respectivamente, 224/1440, 2/1448, frente a 121/1489 ("*tiene sobre la pobla mil CC sueldos pero no se paga res*"), 113/1496, 102/1499 (ambos sobre la *pobla*) y 179/1476 ("*sobre Villafermosa e Cirat XIIM sueldos que no se pagan*").

[117] *Vid.* 279/1456: "*Spital de Pero Poma*: [tachado: *como sestava, DCXXXXVII liuras*] *fue manifestado por Juhan de Campos procurador del spital, e reconoscida e vista la manifestación de censales, casas e de lo que fide ha ajustado por el pobre de Juhana Vidal* [tachado: *Domingo Martin*], *fue levantada suma que deve pechar seyscientas* [tachado: *quaranta siet liuras*] *trenta hueyto liuras mialla: DCXXXVIII liuras mialla*". Con lo cual, a la almosna de Domingo Martín, esposo de Juana Vidal, se le da en *faltas* 29 libras (*vid.* 77/1456).

[118] 280/1456: "*Spital de Domingo Martín: ya es incorporado en Sant Ginés e no deve pagar pecha cum sit Deo dedicatum et ad humanos...*"; 1466, 12r: "*Domingo Martín el almosna* […] *et por el benefficio no res por razón que fue escargado anyo LXIIII, jurados Gil Quevas, Domingo Calvo*"; AMP, Concejo, doc. 11, Libro de manifestación de 1466, 13v: Tachado: "*Filla de Pero Nou, eran sus bienes todos del beneficio e el beneficio es de los beneficios que se escargaron*".

El último de los problemas que se encontraron los oficiales locales a la hora de evitar el fraude fiscal fue sujetar a impuesto los bienes que sacaban del término municipal quienes abandonaban la vecindad, y aquellos derechos en enclaves vecinos que disfrutaban los habitantes de El Puerto[119].

En todo caso conviene subrayar que, en términos generales, el nivel de fraude y de ocultación no se centró en sectores concretos de la sociedad, en bienes supuestamente más propicios para estas prácticas (bienes muebles) ni en aquellos que tenían un mayor valor económico[120].

Organización y control del procedimiento

Políticamente estos libros de manifestación aparecen estrechamente relacionados con los oficiales locales, encabezados por el *justicia*, los dos *jurados* y el *mayordomo*, apoyados por quienes los padrones denominan como *consegeros* (catorce en 1496). De forma indirecta es lógico pensar (y las manifestaciones individuales así lo prueban) que interviniera también el *notario de los jurados*, además de la persona encargada de la recaudación del impuesto, el *pechero*.

Aunque no son pocos los interrogantes, los flujos de decisiones que articulan el sistema fiscal del concejo respecto a la pecha cumplen distintas fases. Asumido su carácter anual, y por tanto ordinario, y destinado al menos parcialmente a sufragar los gastos corrientes del municipio, entre los que caben los salarios de los oficiales locales y el sostenimiento de algunas instituciones religiosas de fuerte implantación local (beneficios, fundaciones, etc.), el impuesto procede, en el lenguaje de la época, del "pueblo" ("*manda coger el pueblo e officiales*", se dice en 1457), cuya representación asumen los "*officiales e concello*" de la villa o, más en concreto, el justicia, los dos jurados y los "*consegeros e otros*". De ellos parte la decisión política fundamental de establecer la cuota de gravamen que va a pesar sobre cada libra de riqueza estimada mientras que la fijación concreta del impuesto aparece vinculada a los jurados[121]. Son éstos quienes en última instancia

[119] 85/1448: "*Erederos de Andreu Tortosa: por lo que sacó al término de Villafermosa e no scargó, X liuras*"; 233/1466: "*fues'ende, no y a res; mandaron que lo sacas; aprés fue concordado que le tomas II liuras por el quinyón do cabo la villa*"; 164/ 1466, 29r: "*e por el ganado que tiene en el termino a guarda de Johan García de Mosqueruela, que se vea la razón e lo peche*".

[120] En las últimas manifestaciones, los censales sobre los que se cuestiona su tributación son declarados por sus propietarios dejando constancia de esa problemática, como veremos.

[121] "*Apres fue trobado qu'el quinión que tiene Simón Cebrián en el raval no era en pecha e fue dado a coger al dito pechero por los ditos jurados en XIIII liuras*" (AMP,

mandan coger al pechero el tributo de cada contribuyente, garantizándole un salario relativamente elevado (entre 150 y 190 sueldos) como contrapartida a un trabajo laborioso y sujeto a cargas, incluso imprevistas, de las que tenía que responder[122].

La fiabilidad de las manifestaciones descansaba en este tipo de fuentes auxiliares y en un grupo de veinte personas designadas como *estimadores* (1466) o *tasadores* (1459). El elemento central que define la participación de algunos vecinos como tales estimadores o tasadores es la posesión de un patrimonio raíz importante (sobre todo un mas) en cada una de las diez partidas en que a efectos de organización y control del impuesto se dividía el término municipal de Puertomingalvo. El número de estos estimadores dentro de cada paraje entre 1448 y 1499 no es posible, por el momento, vincularlo claramente con la extensión de cada una de estas compartimentaciones del término ni con la menor o mayor división parcelaria de cada una de ellas y, en cualquier caso, fue bastante variable.

Teniendo en cuenta la correlación entre el patrimonio raíz y la riqueza individual, así como el valor que se les otorgaba económica y socialmente a los "mases" dentro de aquél, hay que concluir que los estimadores pertenecían a los sectores más acomodados de la villa y que algunos de ellos, manteniendo dicho tipo de bienes, conservaron durante bastante tiempo esa función, lo cual a efectos de política fiscal desconocemos si tenía alguna consecuencia negativa para la equidad que debía cumplir el procedimiento. De existir, la sujeción colectiva a la pecha, el sistema de recursos y la progresividad directa del impuesto tenderían a aminorar sus efectos con excepción de las manifestaciones de los años noventa, en las que se optó por un sistema distinto de reparto, se rompió con la aplicación mecánica del tipo de gravamen sobre el patrimonio por una reducción de la estima.

Concejo, doc. 15, Libro de manifestación de 1440, 53v). AMP, Concejo, doc. 11, Libro de manifestación de 1466, 38v: "*Pere Monçón, notario, escargo a II sueldos III dineros, los quales han de fazer rebuda Juhan Comellas e Mateu Pont, jurados aqueste anyo*". AMP, Concejo, doc. 11, Libro de manifestación de 1466, 35r, Tachado: "*Pere Aznar de Sese, por el beneficio fue desencargado, mandaron que se sacas de la pecha*".

[122] "[…] *los ditos officiales e consello mandan fazer las pagas siguientes a todo risc, periglo, costa e misiones del pechero que entrara*" (AMP, Concejo, doc. 22, Libro de manifestación de 1476, 22v).

Cuadro 4

Estimadores en 1476 y 1496

1476		
PARAJES ESTIMADORES	N.º DE ORDEN	ESTIMA EN SS.
CABO LA VILLA		
Gil Cuevas	100	8.100
Pero Zaneya	200	4.000
Johan Aznar mayor	117	5.300
Guillén Prades	91	8.800
A LAS VIÑAS		
Miguel Aznar	–	–
Francisco Garcés	73	5.500
Pero Mezquita	177	3.750
A LAS OMBRÍAS		
Pero Mezquita	201	3.400
Lorent Garcés	167	3.400
A LA SOLANA		
Juan Chiva	112	9.100
Mateo Aznar	178	6.500
A LOS PINARES		
Pere Spiles	219	6.650
Guillén Solsona	97	4.200
Antón Allepuz	7	4.524
AL PLANO		
Miguel Solsona	174	8.900
Guillén Solsona	93	4.750
AL CABEZO		
Pascual Ysert	224	6.650
Antón Doménech	5	6.400
A LAS ROYAS		
Pere Bonfill	205	3.050
Juan Doménech	118	6.000
A LAS CALZADAS		
Antón Solsona	26	3.300
Domingo Calvo	54	8.500

Cuadro 4 (continuación)

1496		
Parajes estimadores	N.º de orden	Estima en ss.
Cabo La Villa		
Gil Cuevas mayor	84	¿5.882?
Guillén Prats	79	6.911
Juan Aznar de G.	–	–
Domingo Comellas	49/57	1.550/4.075
A Las Viñas		
Francisco García	65	4.362
Pero Mezquita	177	3.750
Antón Doménech	23	2.165
Domingo Granell	–	–
A Las Ombrías		
Juan Aznar	114	5.181
Domingo Ysert	55	5.365
A La Solana		
Antón Allepuz	7	2.509
Juan Granell	40	5.589
A Los Pinares		
Guillén Solsona	83/87	11.260/5.087
Juan Aznar	128	5.000
Al Plano		
Paricio Miraver	183	14.990
Guillén Solsona	83	11.260
Jaime Solsona	116	13.669
Al Cabezo		
Pascual Ysert	186	4.584
Juan Granell	40	5.589
Ramón Chiva	194	6.865
A Las Royas		
Juan Garcés	¿104?	10.515
Juan Pérez	101	6.980
A Las Calzadas		
Miguel Scrig	167	6.655
Antón Solsona mayor	20	3.307

El cuadro anterior refleja de qué modo la extracción social de los estimadores no cambió con el tiempo, porque no se modificó el criterio de elección, de manera que los mayores propietarios siguieron engrosando sus filas. A falta de informaciones más precisas sobre su intervención, se puede pensar que ésta sería similar a la de los veinte vecinos que en Viana controlaban las manifestaciones de los habitantes o a las sucesivas comisiones de ocho vecinos (o múltiplos de esa cifra) que, en representación de las parroquias y dentro de un procedimiento más elaborado, garantizaban en Cervera las declaraciones de los habitantes, de los vecinos ausentes y de los propios oficiales locales directores del proceso[123]. En Puertomingalvo, la adscripción de estos estimadores o tasadores a un paraje municipal restringe su participación al patrimonio inmobiliario declarado por los vecinos mientras que el resto de la manifestación era supervisado por los funcionarios locales, en ambos casos con el apoyo de fuentes escritas auxiliares y las declaraciones complementarias de comisiones de vecinos requeridas al efecto.

El control definitivo sobre las cantidades estimadas y el impuesto resultante de ellas correspondía a los *contadores* (siete en 1456 y 1466[124]), dotados también de economías saneadas y cuya elección varió con el tiempo: en 1456 se extraían del grupo de los estimadores y en 1466 de los oficiales concejiles (el justicia, los jurados y los notarios). Su denominación presupone una cierta preparación técnica que les permitiría protagonizar el cálculo matemático del impuesto y aplicar el tipo de gravamen a las libras estimadas de patrimonio, esto es, "tallar" en la menor de las acepciones señaladas[125].

El cuadro 5 muestra cómo, si entre los contadores la permanencia se debía a su condición de grandes propietarios en sus respectivos parajes, la estabilidad de los contadores tuvo su fundamento en la pertenencia al cuerpo de los notarios y a las familias de los mayores comerciantes locales, en una manifestación más de la fuerte simbiosis que se observa entre ambos grupos, muchos de ellos con lazos familiares comprobados, como Juan de Campo, marido de Violant Poma, familiar a su vez de otro de los contadores, Francés Poma.

[123] *Cf.* J.Á. SESMA y R. CIERVIDE, *Olite en el siglo XIII*…, p. 25; M. TURULL, *La configuració jurídica*…, p. 493 y ss.

[124] AMP, Concejo, doc. 16, Libro de manifestación de 1456, 50v, y AMP, Concejo, doc. 11, Libro de manifestación de 1466, 47r. En 1456, tres pertenecen al grupo séptimo, otros tres al sexto y uno al quinto, de los siete en que hemos escalado la riqueza de los declarantes.

[125] Asumimos que su función sería equiparable, con la escasa información disponible para Puertomingalvo frente a la manejada por M. Turull, a los *talladores* en Cervera, quienes no tenían intervención en el *manifest*; *La configuració*..., p. 515 y ss.

Cuadro 5

Contadores en 1456

MANIFESTANTE	N.º DE ORDEN	PATRIMONIO
Domingo Doménech, notario	47	21.100
Juan de Campos mayor	144	6.100
Juan Miraver, notario	159	17.150
Francisco Calvo, notario	98	6.100
Francés Poma	114	5.600
Juan de Campos menor	156	4.250
Francisco Calvo mayor	80	10.150

Es prácticamente seguro que los jurados y sus delegados en el procedimiento, estimadores y contadores, utilizaron simultáneamente varias fuentes de información auxiliares con el fin de conocer el patrimonio familiar y las últimas transacciones vía herencia, compraventa o diferentes formas de propiedad compartida, como contraste de la declaración efectuada o ante la ausencia de ésta. Entre ellas, es explícita la participación del notario y de otros vecinos (¿quizás comisionados?)[126] y el recurso a los cuadernos de manifestación anteriores (de ahí la significación de expresiones del tipo "*como s'estava, como el padre estava*"), a los protocolos notariales ("*se supo haver comprado*"), a los libros del concejo ("*visto sobre un item que'stá en el otro libro del término de Linares* [...] *con lo que sacó de...*") o a los libros particulares (como la administración de hospitales y beneficios cuyo patronazgo ejercía el concejo)[127].

El empleo de estas fuentes complementarias confirma que quienes controlaban el procedimiento tenían cierta preparación técnica y una estrecha familiaridad con la información que recibían con el fin de evitar, por ejemplo, la duplicidad de un mismo bien cuando había cambiado de manos por medio de compraventas, herencias, dotes o por

[126] 275/1448: "*Pere Aznar de Sese: por el beneficio, X^M; e por los DCCCCXV que restaron para reparación por finament de conto sabelo Johan Miravet* [notario], *que fan por tot CVIIII lliuras*"; 39/1466: "*Bartholomé Tárrega, manifestó Juhan Miraver* [notario] *qu'es muerto*"; 218/1440: "*Muller de Pero Poma: como s'estava e trenta lliuras mialla mas que dizo Miguel Fores que la puyasen: DCCLX* [lliuras]"; 35/1456, tachado: "*Bartholomé Navarro: es dado en falta por Pasqual Martín, véase si debe*".

[127] En el caso del hospital de Pero Poma 278/1456: "*manifiesta el procurador Juhan de Campos. E reconoscida e vista la manifestación de censales, casas e de lo que fide ha ajustado por el pobre de Johana Vidal...*".

cualquier otra circunstancia[128]. Dentro de esas cualidades se incluye un cierto dominio de los conceptos jurídicos fundamentales respecto a la sujeción a impuesto de cada bien o en relación con la titularidad de los derechos y de las propiedades.

Declaraciones fiscales

El procedimiento tributario propiamente dicho cumplía distintas fases dentro de un sistema organizado y parece evidente que la legitimidad del impuesto procede, en la práctica, de los jurados (de cuya decisión parece depender en la práctica la sujeción a impuesto de un bien), que la recaudación material corre a cargo del pechero, y que la revisión definitiva corresponde de nuevo a los jurados, si se trata de una cuestión de fondo, y a los contadores, si es de tipo formal[129].

En detalle el proceso fiscal comienza con la convocatoria pública a los vecinos para que relacionaran su patrimonio[130]. "Manifestar" implica acudir a declarar los bienes sujetos a tributo que forman parte del patrimonio personal del vecino sujeto a pecha, recordando que no todas las propiedades deben declararse[131] y, en consecuencia, no toda persona con patrimonio dentro del término municipal debe contribuir al impuesto. El vecino es convocado a manifestar y tiene que hacerlo "*segunt la costumbre e práctica de la villa*", lo que equivale a soste-

[128] Así, en 1456 se dice de Antón Ysert de Antón (31/1456): "*et otras casas que compro por la pecha que era de Johan Yvanyes, CC* [sueldos]", y encontramos a Juan Yvanyes (183/1456): (Tachado: "*por las casas manifiestalas Anthón Ysert asín que no tiene res*"). En Salvador Ferrero (200/1496) se dice, refiriéndose al primer cuaderno de la pecha de los dos en que se divide la manifestacion (AMP, Concejo, doc. 18, Libro de manifestación de 1496, 11r): "*de sus nietos y de su cunyado segunt el otro libro que son diez lliuras que son por tot XII lliuras*".

[129] En 1440 a Simón Cebrián, clérigo, no se le cobra pecha por un quiñón, ante lo cual "*fue dado a coger al dito pechero por los ditos jurados en XIIII liuras*", y posteriormente, por los contadores, "*fue trobado en el libro padrón de concello d'aver scargado del dito Simón Cebrian del dito bancal por XII liuras e por razón que no se trobó que pechas los otros bienes suyos que teníe de su patrimonio...*" (AMP, Concejo, doc. 21, Libro de manifestación de 1448, 53v). Más impreciso: "*Juhan Nadal e su madre: fueron tornados como s'estavan a roganzas de los contadores con voluntat del pueblo en CCXIIII*" (104/1476).

[130] En Reus iban casa por casa mientras que en Cervera, para la *questia*, se reunía en la sala de la *Paería* la comisión encargada de oír las declaraciones, junto con el notario que las apuntaba, con unas normas rigurosas para evitar el abandono de la sala; *ibidem*, pp. 536 y 537.

[131] "*Francés Poma, dize por la jura que ha fecho que no tiene bienes ningunos que s'em deva pagar pecha et como a part de su muller que manifiesta los siguientes bienes...*" (105/1460).

ner su declaración con un juramento de veracidad al menos en circunstancias excepcionales ("*vino a manifestar e por la jura juró que no tenía res*"). Quienes disponían de algún patrimonio raíz dentro del territorio probablemente no estaban obligados a efectuar dicha declaración y su valoración descansaba directamente en los estimadores o en los oficiales locales. Dicho deber de declarar comprende incluso a quien sostiene que "*no y a res*" o se le estima en este sentido con expresiones como "*fue anichilado* o *fue puesto en nichil*"[132]).

La sanción por no acudir a manifestar, hacerlo "*fuera de tiempo*" o negarse a jurar la declaración realizada ("*no manifestó ni quiso jurar*") y, en algún caso, la falta de precisión en la misma, suponía, en la terminología de la época, *tercear* o *retercear* el conjunto del patrimonio o aquel bien que intencionadamente se había ocultado, operación que consistía en evaluar dicha propiedad o el conjunto de la hacienda con el 150% de su valor, lo que multiplicaba la pecha normal en la misma proporción. Con el tiempo se fue imponiendo incluso esta penalización para los bienes "olvidados" o no declarados en su momento y que quizás resultaban de una comprobación posterior de la declaración de cada vecino. Cabe reseñar que, aunque el porcentaje con que se castigaba dicha falta se mantuvo invariable, en ocasiones se aplicó de forma desigual, de manera que, por ejemplo, en el año 1448 encontramos vecinos a los que se les sancionó con tasas variables del 147,5%, 133%, 156% y el 162% sin otra justificación que no sean los errores contables a la hora de hallar el impuesto final. Cuando la pena se imponía por no manifestar, el impuesto definitivo se hallaba a partir del último padrón ("*porque no manifestó fue terceado justa la otra manifestación última*")[133].

---

[132] 134/1489: "*Jayme Castiello, molinero, como no se trobaran bienes fue puesto en nichil*". 30/1440, 7r, tachado: "*Berenguer Prats, vino a manifestar e por la jura dijo que no tenia res*".

[133] Cita extraída de 221/1440; "*como no aya manifestado et sea ya estado terceado fue tornado a retercear en asi que estava en VI sueldos, fue puesto en VIIII*" (15/1489). Sobre el momento en que se debe declarar y la penalización: "*porque no manifestó con tiempo fue terceado de XVI lliuras mialla en XXIIII liuras mialla*" (154/1440). Sobre el castigo por no precisar el bien, en contraste con la concepción relativa de los bienes, *vid.*: "*XXXX cabezas de ganado porque no declaro si eran con criazones e vazías...*" (97/1476), frente a: "*una sortanica y cerrada en la Vega el Alto es en la estimación del bancal*" (181/1489). La aplicación de porcentajes distintos del 150%: "*Pero Luna: porque no manifestó fue terceado de IIII° liuras en quatro lliuras media*"; es decir, el 112,5% (236/1460); el 133% en 278bis/1448; el 162 en 319/1448. La penalización afectaba, en ocasiones, a una parte del patrimonio y no agotaba el procedimiento: "*no manifestó, fue terceado en quatroze lliuras mialla e fue puesto en XXI lliuras mialla, e más le han trovado el quinyón de Plazas, C; e la eredad...*" (170/1496).

Tanto esta forma de castigo como quizás la obligación de manifestar era relativa para los sectores más débiles, jurídicamente hablando, del vecindario: *mulleres* y *fillos*[134]. En ambos casos se acude a fórmulas que presuponen que la valoración de sus patrimonios correspondía a los oficiales locales ("*como el padre estava*, *como solía manifestar antes*, *a voluntad del pueblo*, *a buena composición*, *a buena vista*, *se supo*", etc.) y expresiones similares se emplean con menor frecuencia para algunos contribuyentes atendiendo a circunstancias personales ("*por ser povil y encara que ha VI anyos y que no ha manifestado, porque no havia qui manifieste por él*"), a situaciones de pobreza o a su condición social ("*vista la persona que es, mirado quien es*", etc.)[135].

Lo más habitual en estos casos y en un numeroso grupo de vecinos y bienes, es estimarlos "*como s'estavan*", es decir, en la misma cantidad que lo habían sido en la anterior manifestación atendiendo a distintos motivos. En la mayoría de las ocasiones porque no había crecido el patrimonio del contribuyente ni se habían modificado sus bienes[136], en otras porque se trataba de conjuntos patrimoniales y comunidades de herencia administrados por terceros para fines preestablecidos por el fundador y con pretensión de estabilidad (la pieza de Santa María, el hospital de Pero Poma, la Torre de Loys Monterde, herederos de doña Elvira, de Andreu Tortosa), o bien porque procedían de fracturas familiares de las que resultaban huérfanos y viudas cuya actividad económica se hallaba tutoriada y habitualmente paralizada o en retroceso[137].

Entre la manifestación y el pago del impuesto el procedimiento admitía diferentes actuaciones que rompían con la relación mecánica que existe, en el tipo fiscal que tratamos, entre patrimonio y tributo, algunas de las cuales tendían a flexibilizar dicha correlación y otras a dotar de mayor equidad al impuesto sin caer en la arbitrariedad. La más

[134] 202/1489: "*Pero Falcón, puso la villa a su muller pues no manifestó: dos pieças al Barranquo el Ollero, CCC; hun troz de yermo en Corathán, CL; una vinya allí mesmo, CCC: VIIII*".

[135] 10/1489: "*Anthón Ysert de Pere: como s'estava vista la persona que es*"; 88/1499, *Johan Navarro, fue tornado como s'estava mirado quyen es*"; 20/1460: "*Alixandre Segura: porque no manifestó así por tierras como por herencias fue puesto a bien vista, diez lliuras; X*".

[136] 117/1496: "*Johan del Mor, fizo fe no haber aumentado e por tanto la villa huvo en bien se tornase como s'estava en quatrozientas trenta lliuras: CCXV*".

[137] "*Juhan Miraver mayor: es muerto, manifiestan sus bienes sus yernos e tiénense la muller por días*" (AMP, Concejo, doc. 11, Libro de manifestación de 1466, 23r); la mujer de Antón Solsona, dio sus bienes "*a su fillo e su filla que la sostengan e manifiestan lo suyo*" (AMP, Concejo, doc. 11, Libro de manifestación de 1466, 32v).

sencilla era la posibilidad de hacer declaraciones complementarias sin penalización ("*e por las yeguas que conpró aprés la manifestación...*")[138] y, entre las más oscuras, el hecho de *pactar* la estimación y, con ello, el impuesto[139]. En ocasiones la valoración se tenía que rectificar tras comprobar que alguno de los bienes se había perdido o ganado por deudas, por repartos hereditarios o por cualquier otra causa sobrevenida después de la última manifestación, lo que llevaba a *abatir* (aminorar) o *ajustar* (acrecentar) la estimación o el impuesto[140]. Más complejo resultaba *escargar* el impuesto sobre una parte del patrimonio dejando el resto de los bienes sujeto a pecha, lo cual precisaba de una solicitud explícita ("*escargar que quiere, dize que quiere desencargar e demanda gracia al pueblo*") y de un privilegio especial de los oficiales locales[141]. Tales ventajas no son frecuentes y siempre tienen que ver con circunstancias excepcionales propias de sectores desfavorecidos de la sociedad ("*como s'estava a roganzas de los contadores, con voluntad del pueblo, por ser povres*", etc.) y de algunas instituciones religiosas ("*cum sit Deo dedicatum*"), con la promoción de actividades de interés común ("*fízole gracia el pueblo por razón de la carnecería*") o con una cierta política social siempre condicionada ("*han de pagar por pacto XXV sueldos et si se desvezinan han de pagar entregament el desencargo*")[142]. En todas las fases del proceso se podían suceder distintas apelaciones y baremaciones del patrimonio y del

[138] "[...] *et por los dezuenyos que conpro aprés qu'eran CLXVIII, DCCCXXXX*" (51/1466).

[139] 222/1489: "*Ramon Casses, notario, vezino, a pactado en XXX liuras*"; 159/1496, 14v: "*Miguel Ysert: fue acogido e XVIII liuras por pacto de quatro dineros por liura*".

[140] Por donación: 272/1448: "*et por los dineros, abatido lo que dio el fillo a los otros herederos, MD*". Por no adeudar la carga asignada: 30/1456: "*Anthón Fuentbuena: como s'estava abatidas diziocho lliuras por razón que dixo no dever. Sacado resta, que peche XVIII lliuras*". Porque no tenía bienes: 34/1448, "*Berenguer Ballester: no manifestó, fue terceado, fue tornado que no tiene res sino dos asnos: II* [tachado: *XVII liuras*]".

[141] La palabra tiene un contenido diverso. En ocasiones parece indicar el pago adelantado del impuesto que, por tanto, resta en el tributo final: 271/1448: "*Pero Castellano, por las casas, MCC; et por el cubo, CC; et por la cuba, LX; trovose haver scargado el dito cubo e cubas, restan en pecha las casas; XII* [tachado: *XII lliuras mialla*]". Otras veces, se aproxima a un aplazamiento sujeto a la asunción de la obligación por otro *vezino* (¿fiador?) o a una condición (mantener la vecindad, etc.): (17/1476) "*Anthón Simón de Valdelinares: anle fecho gracia del escargo porque Blas Simón ha promeso pagar las pechas rezagadas*", o (201/1499) "*a de pagar por desencargó Anthón Moncalar XX sueldos, los quales ha de pagar asta Carnestolendas primeras vinient e todas las pechas devidas asta en el present anyo 99*".

[142] Citas entresacadas de 280/1456; 104/1476; AMP, Concejo, doc. 16, Libro de manifestación de 1456, 50r; y 104/1476, respectivamente. De interpretación confusa, pero que parece tener en cuenta la desgracia personal del contribuyente: 35/1499.

impuesto por una o varias comisiones del tipo de las actuantes en Cervera[143].

Superadas las fases de manifestación y estima de los bienes, la pecha se sustentaba en una relación estrecha entre patrimonio y tributo. Sumados los bienes en sueldos bastaba con dividir el total por 100 para concluir con la estimación teórica del patrimonio, la cual constituía la base imponible sobre la que aplicar la cuota de gravamen decidida en su caso –normalmente cuatro dineros por libra– para concluir con el impuesto, de nuevo en sueldos, que debía pagar cada contribuyente. Por ejemplo, 10.100 sueldos de patrimonio correspondían a 101 libras de base imponible, que a razón de 4 dineros por libra suponían 404 dineros, es decir, 33 sueldos 6 dineros de impuesto (el 0,33% del patrimonio). Cuando los patrimonios eran estimados en fracciones de 100 sueldos (125, 1.760 o 19.080 sueldos) la valoración teórica sólo reconocía libras enteras o medias (1/1,5 libras en el primer caso, 17,5/18 en el segundo y 190,5/191 en el tercero), con lo cual los estimadores o los contadores recurrían a lo que, bajo prismas actuales, parecen operaciones de redondeo que, esto es lo principal, no parecen nunca arbitrarias y son siempre aproximadas[144]. También desde este punto de vista el sistema busca cierta precisión, lo cual no evita que excepcionalmente no se valoren determinados bienes[145] y tampoco que algunos contribuyentes paguen impuestos abusivos o muy ventajosos sin que haya constancia de penalización o de arbitrariedad[146]. Desde la década de los noventa, la estimación de cada patrimonio en libras se transformó profundamente: en 1496 parece que se dio una disminución de los alibramientos en un 50% a partir de los 1.500 sueldos de riqueza; en 1499 la reducción fue variable y directamente proporcional a la importancia de los patrimonios, y en 1518 se produjo un aumento inversamente proporcional a la riqueza.

---

[143] 34/1448: "*Berenguer Ballester, no manifestó, fue terceado, fue tornado que no tiene res sino dos asnos, II liuras*"; 233/1466: "*Pero Plaças, fues'ende, no ya res, mandaron que lo sacas. Aprés fue concordado que lo tornas II liuras por el quinyón cabo la villa, II liuras*".

[144] Por ejemplo, en 1466, 520 sueldos son 5 libras y 1.720 sueldos son 7 libras, pero 2.130 y 2.135 se estiman en 21 y 22 libras, aunque lo normal es 21; el sistema no es perfecto pero tiende a ser sistemático (normalmente 2.080 a 21 libras y 2.070 sueldos a 20,5 libras).

[145] 189/1440: "*Johan Sancho: una vinya en Coraján, un asno, en dineros LXXX sueldos: III liuras*". 243/1440: *Muller de Bernat Granell mayor, las casas; el mas de la Fuent del Buytre, D: VIII lliuras*". 261/1440: "*Muller de Domingo Segura. Et por el mulo que compro su fillo, CCL: XVII lliuras mialla*".

[146] Domingo Castellar, estimados sus bienes en 2.848 sueldos, paga por 20 libras, un 25% menos de lo debido (68/1440). Arnau Ferrero (5/1460), con patrimonio por valor de 333 sueldos, se le estima en 4 libras, un 20% más. Pero Mezquita (229/1460), en 500 sueldos y 4,5 libras, un 10% menos.

Para llegar a establecer la cuota tributaria que debía pagar cada contribuyente bastaba con aplicar el tipo de gravamen decidido en cada momento por el *pueblo* y los *officiales*. La característica de este tipo de gravamen y su propia cuantía son decisiones eminentemente políticas cuyas causas fundamentales se nos escapan, y de las que por ahora sólo se pueden afirmar algunas cuestiones formales. Técnicamente se adopta una especie de alícuota proporcional directa: la cuota de gravamen acaba resultando de un porcentaje fijo (de tres dineros por libra, cuatro o seis) que afecta a las bases imponibles o estimas por igual, desde la menor hasta la más elevada. La cuantía del tipo varió con el tiempo de acuerdo, como mínimo, a razones hacendísticas, en la cantidad que se precisaba recaudar, aunque el tipo dominante fue el de cuatro dineros por libra (por cada 100 sueldos), es decir el 0,33% de la riqueza estimada en libras. A partir de 1490 quizás el concejo fijó en este tipo el gravamen sobre la riqueza y, como se ha señalado, procedió a reducir la estimación teórica en libras de forma prácticamente universal (1496), regresiva (1499) o parcial (1518), rompiendo con la mecánica anterior y restando transparencia al procedimiento[147].

Aplicado el tipo de gravamen a cada estima en libras resultaba el impuesto que cada uno debía ingresar y que no aparece en ningún caso en los libros de manifestación, quizás porque se anotaban en documentos complementarios, tal y como sucedía en otras poblaciones[148]. Ya hemos señalado que el impuesto se fijaba en sueldos y que era posible diferir el pago durante dos años normalmente, coincidiendo con el cargo de un pechero (aunque no necesariamente) y, de forma excepcional, durante el periodo que mediaba entre dos manifestaciones.

Aunque lo desconocemos todo sobre el proceso de recaudación en este siglo, el presupuesto de ingresos –o *remembrança*[149]– de la segunda mitad del siglo XIV al que antes aludíamos recoge múltiples partidas sobre la obtención de la pecha por los entonces llamados *adezeneros* o

[147] "Prácticamente universal" porque la reducción afectó a casi todas las estimas desde los 1.000 sueldos; "regresiva" porque la bajada fue directamente proporcional a la capacidad económica del contribuyente; "parcial" porque se perjudicó fiscalmente a los declarantes de menos de 900 sueldos.

[148] *Vid.* J.Á. SESMA y R. CIERVIDE, *Olite en el siglo XIII*…; reinterpretado por J. Carrasco en «Fiscalidad real y urbana: una aproximación al régimen tributario y a la organización financiera en las "buenas villas" del reino de Navarra (siglos XII-XV)», en *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat*…, p. 157 y ss.

[149] "*Anno a Nativitate Domini MCCCLXIII remembrança fecha a Bernat Ballester e Johan Moreta jurados en el anyo present en el lugar del Puerto de aquello que reciben en voz e nombre de concello del Puerto*" (AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363, 10r).

dezeneros[150]. Son ocho, siete para la villa y uno para la pecha de los *herederos*, y su labor en este periodo se desarrolla durante cada semana de cada mes obteniendo cantidades modestas que entregan a los jurados locales[151]. En ese año su contabilidad consigna distintas partidas entre los meses de agosto a abril, coincidiendo, al menos al principio, con la intervención de contadores y estimadores en lo que probablemente constituía la anotación y valoración de los bienes declarados por los vecinos durante largas sesiones donde el concejo corría con el mantenimiento de estos empleados[152]. Si a ello sumamos que los padrones de la segunda mitad del siglo XV señalan que los pecheros daban *faltas* o contribuyentes "fallidos" por distintas causas en junio y julio, es posible concluir que la pecha no se desarrollaba a lo largo de todo el año natural –al que sí parece adecuarse el presupuesto municipal de 1363– sino adaptándose quizás a las pautas marcadas por las partidas de gasto fundamentales, tal y como ocurre en núcleos valencianos como Alzira[153].

Cuando el contribuyente incumplía su correspondiente obligación tributaria al pago del impuesto se ponía en marcha, como norma general y salvando los casos excepcionales antes reseñados, un procedimiento ejecutivo sobre su patrimonio o, alternativamente, sobre los bie-

[150] La cita tipo es similar a esta: "*Item recebí de Johan Exulve notario de la pecha qu'el quoge como adezenero a II dias de setembre, C sueldos*" (AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363, 3r). A partir del folio 10r, se detallan por separado las partidas que no tienen que ver con la pecha de las receptas globales de cada *adezenero* por ésta ("*Item recebí de Bernar Poma, dezenero, de la pecha que quoge por concello, Mil CLXV sueldos*", 10v).

[151] Respecto a la data de las cantidades recibidas por los jurados de estos *adezeneros*: el 25 de agosto Pere Espils recibe albarán de 100 sueldos; Juan Prats Ferrero, de 200, y Domingo Poma de 50 sueldos, y el 2 de septiembre Pere Espils entrega 130 s., Bernar Poma, 150 s.; Pero Sánchez, 160 s.; Juan Sanç, 220 s., y Domingo Exulve, 100 sueldos. En cuanto a las cantidades globales de cada uno: Juan Moreta entrega 300 sueldos, Juan Sanç, 825 s.; Domingo Exulve, 1.230 s.; Pero Sánchez, 1.165 s.; Pere Espils, 1.211 s.; Bernar Poma, 2.194 sueldos 4 dineros, y Juan Prats Ferrero, 1.336 sueldos: *vid.* AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363.

[152] "*Item spendiemos a los contadores el primer día que la comencas a contar de vino e de pan XII dineros*" (20v); "*de vino, XII dineros*" (21r); "*huna cena e huna jantar que danos a los contadores de la pecha de carne, XI sueldos IX dineros*" (21r); "*de pan, para la sobredita missión, VI sueldos VIII dineros*" (21r); "*costo vino que compramos para la dita missión el qual compramos de la muella de Bartholomé de Exulve, III sueldos VIII dineros*" (21r); de "*pebre* y *saffrán, IX dineros*; y *hun cuart de vino que damos a los stimadores de la pecha el cagero día*, *XVI dineros*" (21r): citas de mediados del s. XIV, en AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363.

[153] A mediados del siglo XIV el año contable del concejo sí se adecua al año natural (1r, rollo 55, doc. 4) mientras la pecha se recoge, casi toda en los meses señalados (se suman las cantidades parciales de los fols. 1r/9v y las *partidas globales* de cada *adezenero* en 10v).

nes del fiador que previamente había ofrecido como garantía[154]. En el primer caso lo normal era que el pechero, actuando siempre como correa de transmisión del concejo y bajo su legitimidad, se cobrara la pecha de algún bien del deudor sacado en pública subasta o de la venta de alguna de sus propiedades a otro vecino que asumía el pago del impuesto, propiedades que, frente a lo prescrito por el fuero, son casi siempre inmuebles y tierras: "*primo dio en falta VI liuras de Ferrando por la pyeça del Campiello que era de Johan Cavero, fuele mandado vendyes la dita pyeça por las ditas seys liuras*" (40r); "*Item dio en falta CVIIII liuras de Pere Aznar de Sese. Resto a mayor consello. Fue mandado exsequtar*" (40v)[155]. En el segundo caso, ofreciendo un fiador, lo habitual sería ejecutar sobre él la responsabilidad subsidiaria en el impuesto sin perjuicio de que el fiador reclamara sus derechos por el procedimiento ordinario[156].

El cobro del impuesto adeudado se complicaba sobremanera cuando el contribuyente era vecino de otro lugar y carecía de propiedades dentro del término municipal de Puertomingalvo. En este caso lo habitual era que el pechero solicitara ante el justicia de El Puerto la satisfacción de la deuda contra el fiador local que debía presentar todo aquel que no era vecino y sí propietario; a su vez este fiador y vecino de la villa reclamaba daños y perjuicios ante el justicia, quien mediante el exhorto oportuno solicitaba a las autoridades de donde era originario el deudor que iniciaran el procedimiento ejecutivo. El resultado era la dilación del procedimiento y la multiplicación (por cuatro en un proceso acaecido en 1466) de la cantidad adeudada con cargo, primero, a los bienes muebles del deudor y con efecto, después, sobre el resto de su patrimonio, siempre bajo la supervisión del concejo y con la intervención de los oficiales locales y de los funcionarios auxiliares del

[154] Un esquema general de las obligaciones del pechero con el concejo y del procedimiento ejecutivo respecto a la pecha, con variantes locales, en M. TURULL, «El impuesto directo…», p. 124 y ss. En el caso que tratamos la visión del pechero estaría más cerca de su actuación en Alzira como un oficial más de la localidad que de lo descrito por Turull para Cervera: *vid.* A. FURIÓ y F. GARCÍA, «La economía municipal de Alzira…», p. 1618.

[155] De AMP, Concejo, doc. 17, Libro de manifestación de 1460, 40r y 40v. Otros ejemplos: (31/1456) "*et otras casas que compro por la pecha que era de Johan Yvanyes, CC sueldos*"; 60/1456, tachado: "*Domingo Barberán: no se troba res, tomole la terra Anthón Navarro*"; (159/1456) "*la vinya que compró por la pecha quera de Pero Poma, C*". La traba de bienes inmuebles entre los vecinos tiene que ver con que son, seguramente, los que más se tratan de retener por las familias como garantía de supervivencia, mientras que su presencia entre los *herederos* (AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 9r) se debe a que son el único tipo de bienes por los que tributan a la pecha.

[156] *Vid.* 162/1518: "*por pacto puso quince liuras; dio por fianca qualquiere cossa qu'el sea tenido a Domingo Font su hermano, el qual a tal fianca se constituyó*".

pechero (nuncio, escribanos, etc.)[157]. En último extremo, como en cualquier otro tipo de deuda, estaba abierta la posibilidad de reclamar la prisión del moroso[158].

La pecha y la hacienda municipal. Importancia relativa y destino entre los siglos XIV y XV

Existe un acuerdo bastante general sobre el hecho de que la asunción de la pecha por los concejos, a través del privilegio que reconocía a la universidad la capacidad para repartir impuestos entre sus componentes bajo criterios de universalidad y proporcionalidad respecto al patrimonio, constituye un salto cualitativo derivado de una exigencia básica, la necesidad de contar con recursos fiscales suficientes para atender las necesidades colectivas, como el pago de los oficiales, la elevación y mantenimiento de las murallas, o la construcción del espacio agrario (puentes y caminos).

Los libros de manifestación de Puertomingalvo recogen una parte de esas obligaciones, las más inmediatas, a través de la vinculación de la pecha con algunas fundaciones religioso-asistenciales de la villa (beneficios, hospitales) y ciertos grupos (el clero), y mediante la satisfacción por el pechero de los salarios de la administración local. Varios libros de contabilidad de mediados del siglo XIV van más allá y permiten medir, separando la pecha del conjunto de las *receptas*, la importancia de ésta en el conjunto del sistema fiscal de la localidad y alguno de sus destinos

[157] Un ejemplo detallado del procedimiento lo tenemos en 1466. El 18 de julio de ese año Bartolomé Berart, pechero, pide ante el justicia los 10 sueldos de la pecha de Juan Pérez, vecino de Villahermosa, que se ejecutan en su fiador, Pere Çanella, vecino de El Puerto. El siguiente paso es la reclamación de la deuda (que ya son los 10 sueldos de pecha y 10 dineros de gastos) y de *letras publicas subsidiarias* por Pere Çanella ante el justicia presentando una *carta de guarda* extendida por él y por el deudor, Juan Pérez, por la que se constituía fiador de la pecha de Juan Pérez bajo garantía de que no sufriría menoscabo por ello (1 de abril de 1459). El justicia de El Puerto comunica al de Villahermosa, "*como bienes del dito Juhan Pérez obligado dentro nuestro districto no trobemos*", que proceda a embargar bienes muebles suficientes para el pago del impuesto, de los 10 dineros de gastos, más 3 sueldos para el demandante, 3 por la emisión de la requisitoria y 3 para el portador de la misma por cada día de trabajo (19 de julio de 1466). A mediados de agosto, cumplidos los plazos de 10 días para alegaciones del deudor contra el embargo y la subasta pública de los bienes, la deuda todavía no se ha cobrado y ya sobrepasa los 40 sueldos. AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 14r, 14v y 15r.

[158] En 1466 el demandante pide la prisión de Andreu Yvanyes "*como no dase e asignase bienes mobles algunos*", lo que se resolvió con la traba de una pieza y la presentación de un fiador, a expensas de que en una comprobación posterior se encarcelara al deudor si la prenda no era suficiente; *vid.* AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 18r.

menos inmediatos pero más importantes, como el pago de los impuestos reales y señoriales, el mantenimiento de las infraestructuras y la defensa política del concejo, incluidos en ella, la financiación de los procesos judiciales y la retribución de los vecinos comisionados para proteger sus intereses. El reflejo contable de esta situación, tomando como referencia el "presupuesto" de 1364, hace que la pecha represente alrededor del 40% de las *receptas* locales mientras los préstamos de distinto tipo suponen el 37% y las *cavallerías* el 4,5%. Cantidades que probablemente fueron en el transcurso del siglo XV menos significativas por el crecimiento general del endeudamiento y la fiscalidad indirecta común en las economías urbanas de la época.

Cuadro 6

Gastos corrientes vinculados con la pecha en 1456 y 1476

PARTIDAS DE GASTO	1456 (EN SUELDOS)	1476 (EN SUELDOS)
Justicia	100	100
Dos jurados	100	100
Notario ("de los jurados" en 1476)	40	60
Miguel Comellas, pechero	149 sueldos 6 dineros	190
Mayordomos del Corpus	400 (S. Miguel)	400
Patrones Hosp. Pero Poma	275 (8 de febrero)	275
Vicario y clérigos	50 (Sta. Catalina)	50
Margarita Nadal	200 (Sta. Catalina)	200[159]
Joan Domenech		100 (S. Juan Bautista)
A la Virgen María del Puerto		25 (S. Bartolomé)
TOTAL	1.314 ss. 6 dins.	1.500 sueldos

[159] "*Item a dona Cathalina Doménech pagaderos dito día de Santa Catalina en lugar de dona Margarita, CL sueldos*; *item a Leonor Torres en lugar de la dita dona Margarita el dito día cinquanta sueldos*"; AMP, Concejo, Libro de manifestación de 1476, 23r.

El cuadro anterior, en sus cuatro primeras partidas, recoge el pago de los salarios asignados a los oficios concejiles. La segunda parte hace referencia a las obligaciones anuales y fijas de varias de las instituciones benéficas y asistenciales, en concepto de intereses por censales vendidos por el concejo, cantidades que a un 6,25% o 6,6% de interés para la primera mitad del siglo XV[160], representan unos capitales de 14.800-14.015 sueldos en el primer año y de 16.800-15.909 sueldos en el segundo.

La comparación de estos niveles de gasto fijo con la pecha recaudada pone de manifiesto la vinculación de ésta con otras demandas fiscales extraconcejiles por ahora silenciadas en la documentación local, aunque no sólo con ellas. Es cierto que sí son fundamentales, pero también que de sus ingresos dependían servicios colectivos básicos para la actividad económica de los propios vecinos, por ejemplo la limpieza de los caminos nevados o el mantenimiento de las obras públicas.

En realidad, la relación entre la pecha y este tipo de actividades imprescindibles para la vida local es una vinculación estructural que se mantiene vigente, como mínimo, desde los documentos hacendísticos de finales del siglo XIV a los fragmentos de los padrones fiscales que se conservan de la segunda mitad del siglo XVI. Lo que ignoramos, por el momento, es el circuito exacto que recorrían las cantidades ingresadas y sus salidas.

En el conjunto del reino algunas de las exigencias fiscales más importantes son mejor conocidas. A través del análisis que realizó J.Á. Sesma, conocemos que las Cortes de 1484 impusieron tres sisas "en el pan y la carne, para ayudar al rey", y tres sisas particulares, en este caso para el señor, el arzobispo; en 1488, aprobaron otro reparto que en los lugares de señorío consistieron en dos años de generales para reparo del General y tres años y siete meses de particulares; y, finalmente, en las Cortes de Tarazona de 1495 volvieron a imponer sisas generales y particulares por tres años en cada caso[161]. En uno de esos repartos, el de 1489, El Puerto contribuyó por 119 fuegos con la cantidad de 95

[160] De hecho, el censal típico de Margarita Nadal y de su familia en comunidades cristianas de la zona oscila entre el 6,25% y el 6,6%. La suma pagada a los patrones del hospital de Pero Poma aparece recogida en las cuentas de Sancho Çanou, en AMP, Fundación Poma, doc. 2, 1v. Sobre algunas de esas cantidades *vid.* Testamento de Pero Poma y Margarita Nadal (1436), en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2; Testamento de Margarita Nadal (1467) y reparto de la herencia de Sancho Nadal y su esposa (1422), en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3.

[161] J.Á. SESMA MUÑOZ, *La Diputación del reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*, Zaragoza, IFC, 1977, p. 141.

Cuadro 7

Evolución de la pecha entre 1440 y 1499

Año	Cuota (en dineros por libra)	Total (en sueldos)	El Puerto	Mosqueruela	Linares	Villahermosa del río	El Vispal
1358	?	c. 8.700	–	–	–	–	–
1440	3	12.321,5	12.100	140,5	27	44	10
1448	4	11.939	11.645,5	220,5	27	36	10
1456[162]	3	10.210,5	9.982,5	185	7	36	–
1460	6	9.580,5	9.267,5	179	7	27/100[163]	–
1466	4	9.442,5	8.976	183	7	276,5	–
1476	4	9.322[164]	9.151	157,5	3	40,5/437[165]	–
1489	4	8.654,5	8.547	104,5	3	609,5	–
1496	4	5.407	5.312	92	3	–	–
1499	4	5.621,5	5.529,5	92	–	–	–

[162] 3 dineros por libra en 1457 y 4 en 1458; AMP, Concejo, doc. 16, Libro de manifestación de 1466, 1v y 49v.

[163] La primera corresponde a los *herederos* y la segunda a los *vezinos*.

[164] La suma es errónea pero se toma como referencia para el impuesto total.

[165] Tributación de los vecinos nuevos en 1466: AMP, Concejo, doc. 11, Libro de manifestación de 1466, 24r-26v.

libras y 4 sueldos (1.904 sueldos en total), repartida en cuotas de 16 sueldos por fuego (lo que implica unos 5.712 sueldos en tres años, para el reparto del General, la misma cifra para el arzobispo)[166].

Para intentar armonizar las cantidades recaudadas en la pecha con las cifras pagadas en concepto de salarios, de intereses, y de contribuciones fiscales externas (sisas por valor de unos 1.900 sueldos, monedajes por unos 750 sueldos, cenas de ausencia, etc.[167]), con la reducción del impuesto que afecta en este y otros lugares a las haciendas locales del siglo XV sólo es posible recurrir al saneamiento económico municipal durante la segunda mitad de la centuria. La rebaja de las cantidades recaudadas por la pecha obedeció a causas puntuales en algunos años, como la exención de determinados beneficios entre 1464 y 1466, o la exoneración de algunos censales (como los que se colocaron "sobre la puebla", en 1489) pero, sobre todo, tal descenso tuvo relación con el viraje fiscal que se produjo en los dos últimos años consignados en el cuadro a través de las reducciones en la base imponible, en ocasiones de hasta el 50%, de la riqueza estimada sujeta a impuesto. Es altamente improbable que la rebaja fiscal fuera solamente una solución corporativa de los más ricos al precio de hacer quebrar la hacienda municipal mediante un endeudamiento complementario de la fase anterior a 1450, fecha a la que corresponden las cantidades pagadas a los herederos de Margarita Nadal y a los patrones de Pero Poma. Por el contrario, esa rebaja sí es consecuente con un fenómeno general y bien conocido, como es la menor importancia que adquiere la pecha en las haciendas municipales de la segunda mitad del siglo XV frente a otras alternativas fiscales de tipo indirecto.

CONCLUSIONES

En general se admite sin demasiada discusión que la asunción de la capacidad fiscal por los concejos coincide con los procesos de afirmación política de las universidades frente al señor y frente al rey en un marco de negociaciones que beneficiaba a todas las partes en distinta

[166] M.ªI. FALCÓN PÉREZ, *Libro del reparo del General de Aragón (1489-1498). [Fogajes de 1489, 1490 y 1491]*, Zaragoza, 1987, p. 22. Sobre los subsidios de 1416-1458, *cf.* L.M. SÁNCHEZ ARAGONÉS, *Cortes, monarquía y ciudades en Aragón durante el reinado de Alfonso el Magnánimo (1416-1458)*, Zaragoza, 1994.

[167] Por ejemplo, *cavallerías* por unos 1.500 sueldos cada dos meses, según cifras de 1363; las cantidades aparecen desglosadas pero sin datación en AMP, Libro de cuentas de 1363, 18v (1.560 sueldos 7 dineros). La cena de ausencia, que debía pagarse en enero, referida al año 1497 supone 108 sueldos 4 dineros jaqueses; *vid.* AMP, Concejo, doc. 13.

forma. Si los concejos conquistaban cuotas de poder, los señores y el rey mantenían una cierta capacidad supervisora y conseguían recursos fiscales que les compensaban del retroceso de su autoridad efectiva. La institucionalización de las relaciones políticas, y fundamentalmente fiscales, sobre normas de raigambre romanista no fue menos importante a pesar de la tendencia contrapuesta, que tardó poco en aparecer, relativa a la proliferación de demandas extraordinarias, cada vez más comunes y básicas, sobre todo, para sostener la guerra y superar la crisis estructural del sistema en el siglo XIV. Desde el interior del concejo, el absentismo de los señores y el nuevo marco de relaciones potenció las actividades económicas y la proyección social de unas elites que, a través del concejo, actuaban como arrendatarias de las rentas reales y señoriales, dirigían el aprovechamiento del territorio municipal y potenciaban aquellas zonas y sectores de actividad que más favorecían sus intereses.

El resultado efectivo de estas transformaciones en el ámbito de la fiscalidad municipal se evidenció en el paso de la pecha real a la pecha municipalizada, conservando, de acuerdo con la descripción de M. Turull y otros, muchas de las características que la justificaban ideológicamente. La más importante, su filiación con el poder público, reivindicado por la autoridad real mediante la recuperación del derecho latino, y una consecuencia directa de lo anterior en el plano tributario: la consideración de que las cargas que afectaban a todos debían ser por todos sufragadas. En este contexto, la elección de un reparto específico de la fiscalidad a través de la relación proporcional, por sueldo y por libra, que establecían el patrimonio y su impuesto, representaba una de las mejores aplicaciones de este principio fundamental. En Puertomingalvo, la fórmula revistió, en general, una forma primitiva pero también más transparente que contemplaba la aplicación mecánica sobre el patrimonio familiar sometido a fiscalización de una tasa de gravamen fija. La decisión política sobre este ámbito de actuación de los cargos municipales, y del reducido grupo social que los ocupaba, se vio limitada a unas pautas básicas que tal vez no obstaculizaron su intervención, pero sí la redujeron a fases anteriores del procedimiento a la evaluación o estima de cada bien.

En términos más precisos, las distintas fases del procedimiento fiscal se cumplían sin posibilidad de que se dieran grandes arbitrariedades. La sujeción afectaba a todos los vecinos y a los propietarios con bienes en el territorio de Puertomingalvo, que seguramente con carácter anual debían acudir a declarar o a reclamar (*escargar*), en plazo de un mes, por las libras que veían expuestas públicamente. Pasado ese tiempo, los jurados, como representantes de la universidad, decidían en cada momento el tipo impositivo que debía aplicarse a la estima, resultando al fin el impuesto que cada una de las familias debía satisfacer.

Incluso el impago suponía, en este procedimiento y en este impuesto, un derecho preferente respecto a cualquier otro acreedor y activaba, en última instancia, toda una serie de salvaguardas, entre las que se incluía el auxilio de los oficiales reales.

En clave hacendística los únicos indicios de que disponemos, procedentes de las cuentas concejiles de la segunda mitad del siglo XIV, delatan que el impuesto se destinaba a las obras comunes, lo que estaba en línea con su justificación teórica y contribuía a darle sentido incluso cien años después del periodo que tratamos. El superávit fiscal que se producía entre este tipo de gasto y lo recaudado se destinaba al pago de los censales y a la satisfacción de los impuestos señoriales y reales de acuerdo con las pautas habituales. Desde el punto de vista de su eficacia, el sistema de reparto se adaptaba a unas demandas efectivas y, sobre todo, permitía una gestión de los aspectos fiscales previsora, por ejemplo, en relación con el reparto continuo de las ayudas aprobadas en Cortes. Incluso hay indicios de que tales impuestos, como probablemente los señoriales, caballerías y capitaciones, se sufragaban con la pecha, lo que explicaría que los fogajes no fueran más que una mera justificación documental de los padrones, parciales en este caso, de las manifestaciones. No sólo eso. Hasta los servicios extraordinarios repartidos por el arzobispo entre el clero adoptaron el mismo sistema de estimación y pago, lo que convierte este procedimiento fiscal en un método prácticamente integral de recaudación.

Capítulo 2

CONDICIONANTES GEOGRÁFICOS EN EL ARAGÓN IBÉRICO: RELIEVE, CLIMA Y SUELOS

El municipio de Puertomingalvo se encuentra situado en el extremo suroriental del Maestrazgo turolense y cuenta con una extensión aproximada de 102,7 km^2. En la actualidad limita por el este con Vistabella del Maestrazgo (a unos 24 kilómetros) y Chodos (a 20 km aproximadamente), y por el sur con Villahermosa del Río (a unos 15 km), los tres en la provincia de Castellón. Ya en tierras de Teruel confronta, por occidente, con Linares de Mora (19 km aproximadamente) y por el noreste con Mosqueruela (a unos 14 km).

Esta configuración territorial se corresponde con la división administrativa establecida en el siglo XIX y es bastante probable que represente el punto final de un progresivo retroceso de la extensión superficial del municipio desde su reconquista a principios del siglo XIII. Basta repasar el documento instaurador del señorío episcopal sobre Linares y Puertomingalvo de 1202 para considerar que las referencias topográficas en él contenidas tuvieron una vigencia muy breve:

> "*De una parte, tengan por términos desde aquella Botorrida, como las aguas fluyen hacia el mismo castillo de Linares y, de otra parte, como ambas Peñas Serradas cortan y separan, hacia el citado castillo de Linares. Tengan, también, por términos aquellas horcas que llaman de Mont Llach y de Ribosito, hacia adentro, hasta Peñagolosa, y de Peñagolosa hasta Puertomingalvo. Y como la Sierra divide y parte, hacia Peña Calva, y de Peña Calva como las aguas discurren hacia dicho castillo de Linares, y de*

Valle Lubrego hasta Motoridan, como las aguas fluyen hacia el mismo castillo de Linares"[1].

El hecho de que el texto fundacional cite accidentes geográficos alejados de la circunscripción actual evidencia el interés por proyectar a la población de Puertomingalvo hacia el sureste e impulsar así el avance cristiano en esa dirección, algo común en este sector de la extremadura turolense a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII. La omisión de los límites del territorio puertomingalvino por el norte se debe, precisamente, a que la villa de Mosqueruela y el dominio de Teruel constituían por aquel entonces referencias plenamente consolidadas. En ambos ámbitos, en el norte y en el sur, las fronteras del señorío resistieron apenas cincuenta años los avances de la conquista y la colonización.

La misma configuración de un señorío bicéfalo alrededor de Puertomingalvo y Linares fue un germen de división interna y conflictividad territorial que se avivó a mediados del siglo XIII con el otorgamiento, por el obispo, de cartas de población diferentes a cada uno de los enclaves. A pesar de que el señor pretendió, con este acto, dotar a ambos lugares de instrumentos eficaces para atraer pobladores y explotar el territorio en un contexto de fuerte competencia con los señoríos limítrofes y con el Levante, tal hecho afirmó la identidad de las dos localidades al precio de acrecentar su rivalidad. No existió probablemente nunca una relación entre iguales pero, a partir de entonces, la superioridad efectiva de El Puerto se hizo más patente y, con el consentimiento expreso del señor, condujo a la apropiación de ciertos sectores del territorio de Linares a principios del siglo XIV[2].

Años antes de este conflicto interno, que tiene que ver con el final de la colonización y con una cierta "falta" de espacio, el término municipal de Puertomingalvo y el conjunto del señorío habían sufrido los embates del primer impulso poblacional emprendido por la Comunidad de aldeas turolense a mediados del siglo XIII e institucionalizado alrededor del año 1262. Si el asentamiento de población en el territorio como pauta de dominación constituyó entonces el centro del conflicto, cien años más tarde esta clase de rivalidad dejó paso a una disputa por el acceso a algunos espacios especialmente valiosos para el pasto o la explotación del bosque. Ello desencadenó una serie de amojonamientos y deslindes que ya no pretendían actuar sobre grandes sectores del territorio sino que buscaban apuntalar algún punto fronterizo

[1] *Vid.* M.ªL. LEDESMA RUBIO, *Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, IFC, 1991, doc. 142, p. 168.

[2] AML, Pergaminos, docs. 1 y 2.

del espacio económico y jurisdiccional de El Puerto[3]. Esta fase de precisión duró, como mínimo, hasta el primer cuarto del siglo XVI[4].

El análisis que sigue pretende caracterizar a Puertomingalvo desde el punto de vista geográfico atendiendo a los rasgos físicos de su término municipal, un condicionante fundamental para el desarrollo agrario en el periodo medieval. Éste constituye el paso previo que nos ayudará a situarlo en una topología más general representativa de su proyección exterior hacia diferentes zonas. Como no podía ser de otro modo, ambas perspectivas son complementarias, y veremos cómo, con carácter general, desde el siglo XIII la difusión de los recursos propios se orientó hacia el Levante y desde allí procedieron la mayor parte de sus demandas. Aquéllos consistieron sobre todo en materias primas (ganado, lana, madera, trigo) y éstas en manufacturas de distinto tipo entre las que destacaron los textiles de calidad media y baja.

RELIEVE Y PAISAJE

Sin duda la carretera que comunica Mosqueruela con Puertomingalvo y Villahermosa del Río constituye el eje más adecuado para describir las características geográficas, físicas y humanas del territorio a partir del paisaje actual, del recurso a fuentes auxiliares (mapas topográficos, fotografía aérea) y de las referencias incluidas en la documentación utilizada.

Desde Mosqueruela, distante unos 14 kilómetros de Puertomingalvo, se accede a este término municipal a través de una planicie dominada por el pino silvestre, con algún ejemplar de sabina rastrera y arbustos de escaso porte, situada a unos 1.500 metros de altitud (paraje del Plano). A unos ocho kilómetros de la villa se inicia un camino que va descendiendo gradualmente, entre colinas y hondonadas de aspecto alomado, hasta alcanzar los 1.390 m a dos kilómetros del casco urbano. A esa distancia ya se hace visible el castillo de Puertomingalvo, construido sobre un espolón de caliza, plano y de poca extensión, a unos 1.456 m.

A cada lado de la ruta se sitúan varias alineaciones de cumbres que en El Puerto denominan "cerros" o "collados" y que constituyen para

[3] *Cf.* AMP, Concejo, doc. 64. Constan deslindes de Linares y El Puerto con la Comunidad de Teruel (65v); y de ambos lugares con Rubielos, Nogueruelas y Mosqueruela (65v), con Vistabella y Villahermosa (67r) y con Vistabella de nuevo (sentencia de 26 de octubre de 1506, fol. 67v).

[4] El 23 de octubre de 1520 se fijan otra vez los límites con Mosqueruela. *Cf.* AMP, Concejo, doc. 64.

sus habitantes las referencias topográficas más sobresalientes del paisaje. Por la derecha, la proximidad del curso del río Linares (ca. 840 m), determina que sólo exista un eje de colinas cuyos hitos más destacados son, en sentido norte-sur, Los Castillejos (1.500 m, a ocho kilómetros), el Cate (1.551 m), el Pellejero (1.606), el cerro donde se asienta la villa (1.456 m) y el Pairón (ca. 1.450 m).

De todos ellos el Pellejero representa una pauta topográfica de primer orden para los habitantes del lugar desde múltiples puntos de vista. No sólo se divisa directamente desde el castillo, también es una de las elevaciones de mayor porte y acoge en su base a una de las fuentes más conocidas del término, la Fuente de la Peniella, situada a unos dos kilómetros de El Puerto. El principal valor de esta elevación procede de que articula el terreno más directamente controlado por la villa: por su parte posterior permite acceder desde el casco urbano a parajes de tanta importancia agrícola como Las Juncosas, El Recuenco o El Pairón y, por su frente, linda con la vía de comunicación principal que lleva a Mosqueruela.

Si al oeste el escarpado curso del río Linares se erige en un límite infranqueable para el desarrollo del término municipal, hacia el este y hacia el sur de nuestra ruta de acceso el área de influencia de Puertomingalvo se extiende sin obstáculos hasta las zonas dominadas por Vistabella del Maestrazgo y Villahermosa del Río. El territorio de Vistabella comienza más allá de la Sierra de la Batalla (1.508 m) y para llegar a Villahermosa hay que bordear las hondas entalladuras del río Linares (a unos tres kilómetros y medio de Puertomingalvo se alcanzan 1.200 m de camino a esta población).

En el sector oriental del municipio, la topografía del terreno depende, de nuevo, de la sucesión de dos líneas de cerros separadas por suaves hondonadas. Una primera línea estaría compuesta por la colina que sirve de emplazamiento a la ermita de San Bernabé (1.691 y 1.701 m, a 6 kilómetros del casco urbano) al norte, Las Ampolas (1.698 m) al noreste, Matasancho y Los Pinares (ca. 1.480 m) al este, y los "Cerros" al sur de la villa (La Horca, 1.501 m, y El Collado, 1.511 m), los cuales enlazan con El Pairón y, por su parte posterior, con el valle del Linares. La segunda línea estaría determinada por El Cabañil, El Portillo y La Atalaya, al norte (en torno a 1.500 m.), y las estribaciones de la Sierra de la Batalla, al este, como frontera última del territorio concejil. A los pies de la primera alineación de cumbres se localizarían los parajes medievales de Las Ampolas, el Campillo, la Loma Vidal, Matasancho y Los Pinares al norte y al este, y El Prado y La Vega al sureste. Entre los dos ejes de colinas habría que situar El Cabañil, El Portillo y Las Lomas, al este y al sureste, y Las Viñas y Las Solanas al sur (por detrás de La Horca, El Collado y El Pairón, en descenso pronunciado hacia el Linares).

Entre estos cerros y colinas de aspecto alomado la acción erosiva de las precipitaciones fue tallando selectivamente barrancos o *ramblas* de algunos metros de anchura en los que aflora el sustrato calizo dominante. Entre los más importantes están aquel que sigue el curso de la carretera de Mosqueruela a Puertomingalvo (hasta el kilómetro 6), el Barranco de la Hoya desde las colinas de la ermita de San Bernabé, los barrancos del Buitre y Las Ampolas (a ambos lados de esta cima), el Barranco Gil desde Las Lomas, el Barranco el Ollero desde el Pellejero y, con mayor pendiente, los barrancos que descienden desde Los Collados (a 1.500 m) hacia el río Linares (840 m). Aunque no podemos precisar la época, hay constancia de que alguno de los barrancos que vierten a este cauce fue aprovechado para la instalación de lavaderos de diverso uso.

La confluencia de varios de estos barrancos en el sector oriental (Ampolas, Zarzoso y Portillo) dan origen al nacimiento de un curso estable, aunque de caudal mínimo (inferior a 1 m^3), cerca del límite con Vistabella, el río Monleón. Lo más habitual, sin embargo, es que el agua sólo discurra temporalmente por estas ramblas debido a que el sustrato de gravas y arenas no permite apreciarla o bien porque el nivel freático del suelo es lo suficientemente bajo como para provocar surgencias y filtraciones, por lo común discontinuas, del caudal. En ocasiones la disolución cárstica de las calizas ha originado profundas cuevas, como la del Mas de Navarro, al este[5], y otras veces el agua filtrada surge esporádicamente a lo largo del territorio (Fuente del Buitre, de los Collares, de Folch, del Graval Cabezo, de la Peniella, de Aldeta, de Pero Serrano, de Martín Ferrero, de Calcenal, del Tajo, de Iuso, de Suso, etc.)[6].

A título meramente informativo conviene reseñar que la explicación geológica originaria de los parajes a los que hemos hecho referencia entronca con la penillanura fundamental que se formó a mediados del Plioceno, como consecuencia de la erosión de los relieves surgidos y la

[5] En un mapa confeccionado por Ley de 23 de marzo de 1900 (conservado actualmente en la sección dedicada al catastro de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda en Teruel) se situaría en el paraje denominado *Las Cuevas*. En este punto y en el siguiente seguimos básicamente las explicaciones de A. Pérez, J.L. Simón y M.S. Vivó en *Paisajes naturales de la región del Maestrazgo y Guadalope*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1983.

[6] La relación corresponde a la Manifestación del año 1440 y a los Protocolos de 1466 (AMP, Documentación notarial, Protocolo de 1466, doc. 144, fols. 3r y 4r). La representación de 1900 permite divisar otras, como la Fuente de Mensiguer al este, la de la Carrera al sur, la del Barranco y la de doña Tora al norte, el Manantial Zarzoso al noreste, la de Los Collares al sureste, y otras dos en el Barranco del Mas de las Fuentes, al oeste.

incidencia de la orogenia alpina sobre las calizas del Cretácico. De este proceso erosivo sólo escaparon algunos picos sobresalientes, como la cumbre de Peñagolosa, que se elevaría sobre los 300 m respecto al nivel de base. A mediados del Plioceno y comienzos del Cuaternario esta penillanura fundamental fue objeto de profundas deformaciones que provocaron grandes abombamientos de la corteza y elevaron distintos sectores hasta los 2.000 m (Gúdar) mientras que en otras partes una sucesión de fallas posibilitó un descenso escalonado hacia el nivel del mar. A partir de entonces la erosión actuó con especial fuerza en las zonas de transición de la montaña al llano (curso del Linares), mientras que en el resto del territorio su incidencia fue más matizada (cabecera del río Monleón).

El resultado fue la gestación de un territorio con elevada altitud media, de aspecto pesado y con suelos poco evolucionados. Si añadimos a todo ello la influencia de unas condiciones climáticas desfavorables, se pueden atisbar sin dificultad las severas circunstancias a las que tuvo que enfrentarse el desarrollo agrario en Puertomingalvo.

CLIMA

Sobre el clima de la localidad y del conjunto de la Sierra de Gúdar inciden factores dinámicos de carácter general junto a determinantes geográficos específicos[7]. Entre los primeros, el principal de ellos es el influjo genérico de la circulación del oeste que determina el predominio, en verano, del anticiclón de Azores y la penetración constante, en invierno, de las borrascas del frente polar. Entre los condicionantes geográficos específicos, sin duda el más determinante tiene que ver con los elementos de continentalidad propios de la Meseta, causantes de los anticiclones térmicos del invierno y las bajas presiones térmicas con tormentas en el verano. Más particulares de la zona que tratamos son la influencia ocasional de los frentes originados por el contacto del aire del Mediterráneo con la costa, el efecto de barrera orográfica de estas elevaciones serranas respecto a los vientos húmedos del sureste, y su escasa apertura a las influencias mediterráneas y oceánicas. Todos estos factores favorecen una enorme irregularidad meteorológica que se realimenta con la elevada altitud media del territorio.

Algunas derivaciones concretas sobre el régimen térmico de los elementos geográficos citados más arriba no son, sin embargo, inequívocamente negativas. Por ejemplo, la proximidad al área mediterránea li-

[7] *Cf.* V. QUEROL MONTERDE, *Ecogeografía y explotación forestal en las serranías de Albarracín y Gúdar-Maestrazgo*, Zaragoza, 1995, p. 36 y ss.

mita la oscilación térmica anual y suaviza las temperaturas invernales y, en el mismo sentido, la elevada altitud media limita en verano la escalada del termómetro a costa, en este caso, de acrecentar los contrastes térmicos diarios. Todo ello provoca que la variación media anual de las temperaturas ronde los 16-19°C, que la fluctuación extrema de las mismas llegue hasta 50°, o que en verano las medias no sobrepasen los 20°.

Dentro de este marco general, la evolución mensual de las temperaturas evidencia cómo, desde enero, se inicia un ascenso térmico muy pausado que ocasionalmente hace que el invierno térmico se extienda hasta el mes de abril. La primavera y el otoño son en todo caso muy breves y el verano se puede calificar como seco y templado. En cifras, la temperatura media supera en poco los 8°, de enero a abril sube desde los 0° hasta los 5°, en junio asciende a los 15°, en julio y agosto a los 18° y en noviembre baja a los 5°.

Por todo lo dicho, el periodo invernal, riguroso y duradero, constituye el principal condicionante para el desarrollo vegetativo del territorio, más aún si se tiene en cuenta que, en ese periodo, la cota de los 0° ronda los 1.500 m y se produce una pérdida de un grado por cada 200 metros de altitud. Es entonces cuando la orientación del terreno y la situación geográfica de cada zona se convierten en los principales elementos ponderadores de las frías temperaturas y en los mejores aliados del desarrollo vegetativo de las formaciones naturales y de algunos cultivos. Aliados más fiables, en todo caso, que las escasas e irregulares lluvias.

Estas precipitaciones alcanzan en el conjunto del año alrededor de los 550 mm y se distribuyen con una gran oscilación interanual, aunque, como pauta general, es más probable la aparición de fenómenos de sequía que la incidencia de fases de lluvias excesivas. El régimen mensual de las precipitaciones describe un mínimo invernal indiscutible y dos máximos equinocciales, uno principal en otoño, donde resultan determinantes las perturbaciones de origen mediterráneo, y otro secundario en primavera. Muy cerca de estos máximos en volumen, que no en reparto, se sitúa la estación estival como consecuencia de los episodios puntuales de tormentas.

En clave de aprovechamiento vegetativo este régimen de lluvias produce efectos diversos. La fuerte intensidad de las precipitaciones en otoño, en primavera y sobre todo en verano, no resultan, como era de esperar, propicias porque incrementan la escorrentía del agua y contribuyen decididamente a la erosión del suelo. Por el contrario, la elevada altitud de la zona, perjudicial para las necesidades térmicas que exige la vegetación, representa una ayuda inestimable para sus exigencias de humedad; no sólo compensa el reducido número de días de lluvia, sino que favorece la persistencia de la nieve caída en invierno, por

Cuadro 8

Parámetros de clima y vegetación de Puertomingalvo

Mes	E	F	M	A	Ma	Jn	J	Ag	S	O	N	D	Anual
Tm	0,1	0,6	4,1	5,9	10,5	14,6	18,5	18,5	15,1	8,5	3,5	7	8,4
Pm	20,2	27,4	33,0	43,8	70,4	62,5	32,2	42,0	58,5	77,2	43,6	39,4	550,2
ETP	0,3	2,1	21,0	33,5	69,7	100,3	131,7	120,9	86,6	43,0	14,3	2,5	625,8

Estación	Invierno	Primavera	Verano	Otoño	Anual
Tme	0,5	6,8	17,1	9,0	8,4
Pme	87,0	147,2	136,7	179,3	550,2
ETPe	4,9	124,2	352,9	143,8	625,8

Periodo frío	7/8 meses	Periodo seco	2 meses y medio
Primera y última helada	el 1 de octubre y el 1 de junio, aproximadamente		
Tipo vegetación	Durilignosa		

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación[8].

[8] Datos seleccionados de la obra *Caracterización agroclimática de la provincia de Teruel*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1985. Puertomingalvo es una estación pluviométrica y el cuadro recoge informaciones de los años 1943-1970. Su valor procede fundamentalmente de la interrelación de las temperaturas y las precipitaciones con el tipo de vegetación, con los cultivos que permite el medio (índice de Papadakis) y con la productividad, también hipotética, de éstos (índice de Turc).

lo demás menos abundante de lo que harían pensar las bajas temperaturas que se registran en esta estación. La conservación de la nieve tiene efectos positivos, desde el punto de vista agrario, porque facilita la capacidad retentiva del suelo, frena el enfriamiento del mismo y palia las deficiencias hídricas del territorio, en especial durante el seco y tormentoso verano. En sentido contrario, las tormentas estivales y la coincidencia del estío con la etapa final de maduración de los cultivos constituyen, junto al elevado riesgo de heladas de diciembre a abril, tres obstáculos decisivos para la actividad agrícola y ganadera.

Es interesante constatar que, a grandes rasgos, las referencias medievales al clima del entorno de Teruel, estudiadas por E.J. Ibáñez, son fieles a las pautas dadas con anterioridad sobre datos contemporáneos. En lo tocante al periodo que nos interesa, para los años 1440-1475 el autor defiende la existencia de un enfriamiento del clima a través de indicios tales como la mayor representación que tienen los fenómenos de heladas y las olas de frío sobre los ciclos de calor excesivo en las referencias cronísticas. Siguiendo su argumentación, parece que ciertas informaciones, también escuetas, como el adelantamiento de las tormentas de convección a fines de mayo, por citar alguna de las más significativas, señalarían el final de una fase generalizada de enfriamiento climático entre las últimas décadas del siglo XV y los inicios del XVI.

E.J. Ibáñez realiza, también, otras observaciones de tipo general que, por el momento, resulta complicado engarzar con los conocimientos poco precisos que tenemos actualmente sobre la evolución de los parámetros sociales y económicos de las comunidades turolenses en el final de la Edad Media. Entre ellas, y como complemento al análisis que realizaremos en los capítulos sucesivos sobre estos aspectos, es preciso mencionar, en relación con las precipitaciones, que durante la segunda mitad del siglo XV las fases de abundancia de lluvias se dieron de un modo más aleatorio que los periodos de sequía. En concreto ciertos años, coincidentes o muy próximos a la fecha de elaboración de algunos libros de manifestación, sufrieron más intensamente ambas circunstancias: el periodo 1480-1485 fue especialmente destacado por las crecidas mientras que la falta de agua se notó particularmente en 1455-1457 y 1493-1494[9].

[9] Las inundaciones se concentran sobre todo en 1480-1494, siendo el 66,7% de las referencias de fines de julio y comienzos de agosto. Los periodos secos solían durar 2 o 3 años, constatándose los más áridos en los años 1455-1457 y 1493-1494, y los menos en 1474, 1484 y 1505. Las noticias sobre lluvias siguen, básicamente, las pautas marcadas en el cuadro sobre datos contemporáneos: se concentraban sobre todo en abril, eran muy

VEGETACIÓN

El tipo de vegetación de Puertomingalvo varía ostensiblemente según la altitud y la orientación del terreno. Nos parece útil acompañar la descripción de estos cambios con la mención de los parajes donde resultan más visibles para complementar la información topográfica referida anteriormente y la descripción de la estructura agraria de la localidad.

Desde la altiplanicie que conecta Puertomingalvo con Mosqueruela, el paisaje dominante hasta llegar a la villa está constituido por bosques poco densos de pino silvestre, en las zonas más elevadas, que dan paso a arbustos y gramíneas de porte achaparrado (romero, enebro, boj), formaciones perfectamente aptas para esta zona fría, seca y azotada frecuentemente por fuertes vientos. Los términos de Las Ampolas, Pellejero, Matasancho y Los Pinares son algunos ejemplos.

Eventualmente algunas umbrías y, sobre todo, las hondonadas y vaguadas (El Cabañil, La Rambla, La Peniella) aparecen ocupadas de forma discontinua, o con cierta extensión (El Prado), por prados de distinta calidad. A veces la humedad es lo suficientemente importante como para permitir, en espacios muy concretos, la alimentación de frondosas y el potencial desarrollo de pastos de siega (La Vega)[10]. Hacia el oeste, en la zona de influencia del Linares, sobre algunas solanas y en condiciones de mayor humedad, el pino retrocede frente a especies más templadas de carrascas y rebollos[11].

La mejor plasmación del tránsito entre unas formaciones vegetales y otras procede de un texto casi coetáneo a la conquista, de 1208, en el que describe un territorio "con montes y planos, con aguas, ríos y fuentes, sotos, bosques, carrascales, prados, hierbas, pastos, pesquerías,

---

parcas en mayo, las tormentas se producían de fines de mayo a septiembre, y las nevadas se acumulaban a finales del invierno y en abril, según informaciones cuya reseña tiene que ver precisamente con sus consecuencias sobre la agricultura medieval. *Cf.* E.J. IBÁÑEZ, «Caracterización climática de Teruel en la Edad Media a partir de las *Crónicas de los Jueces*», *Studium. Revista de Humanidades*, 3, 1997, p. 195 y ss.

[10] "*Prado del Concello, Prado de la Portera de la Ombría*", *cf.* AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 23v. De localización indeterminada: *El Cabezo del Concejo* y *La Redonda*; *cf.* AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 54v. También se citan "boalages" en *Las Lomas, La Solana y El Cabezo*; *cf.* AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 18r, 18v y 19r. "*Item spendiemos el dia que ffuemos a veder la talla de las carrasquas de la Sollana que fazyen con las nieves*"; *cf.* AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363, 24v.

[11] *Vid.* V. QUEROL MONTERDE, *Ecogeografía y explotación forestal…*, p. 243 y ss. La documentación notarial alude a carrascas en *Las Lomas*, al NE y *La Solana*, al SO; *cf.* AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 50r, 51r y 52r.

leñas y árboles de varias clases"[12]. La denominación de algunos de los parajes señalados en los párrafos anteriores y algunas escasas pero significativas referencias documentales sobre el medio natural dominante entre los siglos XIII y XV[13] abundan en la misma línea.

Como no podía ser de otra forma, el aprovechamiento de este tipo de paisaje constituye un componente estructural e ineludible de la economía agraria de Puertomingalvo. Las exportaciones de algunos artículos madereros mencionados en las Tablas del General del Puerto y de Linares en los años centrales del siglo XV, y la mención de los oficios de varios de los vecinos en las propias estimas locales revelan la eficacia en el sistema social vigente del aprovechamiento de la vegetación autóctona con fines diversos. Entre los más evidentes cabe destacar su empleo en la construcción de las edificaciones (desde las casas a los molinos, iglesias, corrales, pajares, masadas, etc.)[14], su utilización para la alimentación auxiliar del ganado en la época de parón vegetativo de las plantas[15], o su aprovechamiento para el comercio[16]. Entre los fines apenas descritos por los textos es preciso contemplar la utilización de la madera para la producción de cualquiera de los utensilios cotidianos y para la fabricación de los más complejos, desde las "taulas", cofres o mesas de las casas a los instrumentos agrícolas y artesanales: arados, tornos o cubos. Los inventarios y las declaraciones de la pecha indican que en el periodo bajomedieval se produjo una difusión de las prendas de vestir, menos elaboradas que baratas, junto a un crecimiento exponencial del mobiliario y de los utensilios de la casa y del trabajo, el conjunto de los cuales representaba una parte importante del patrimonio campesino.

---

[12] M.ªL. LEDESMA RUBIO, *Cartas de población del reino de Aragón…*, p. 178.

[13] "*Item spendiemos nos quando fuemos a veder la talla que fazían los de Mosqueruela en Los Pinos nos III hombres, XIIII dineros*". *Cf.* AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363, 17v.

[14] El lugarteniente del alcaide declara el 22 de junio de 1467 *"haver enparado siquiere testado cinco cercoles que'stan a la puerta del molino de suso, los quales dize el dito Francés Poma seyer fechos de sus alvaros de su alboleda por Pere Segura Fustero y Juhan Doménech*" (AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 11v).

[15] "*Calonias de vino, carascas e peleas. A último día del mes de hoctubre scrivió Juhan Domenech, defesero, por conto e manifestación, al moço de Francisco Calvo mayor tres carascas de las Lomas. Fueron redimidas davant justicia en una, scusó de las otras, I ss. IIII mialla por part: V sueldos*"; AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 52r.

[16] Por ejemplo, en la Tabla de El Puerto de 1451 se consigna: "*A XX de octobre De Domingo Monçón media dozena taulas por II sueldos VI*; *A X de abril De Domingo Martín del Vispal una dozena taulas por VII sueldos ll. ss. IIII*" (ADPZ, Tabla de el Puerto, signat. 762-4-6).

Por su parte las Tablas del General y algunos indicios, como el apellido o la estructura de los patrimonios de ciertos vecinos, invitan a pensar que la mayor parte de las familias fabricaban sus utensilios básicos y que sólo una minoría disponía de una cierta especialización en la transformación de la madera[17]. Sirva de ejemplo un caso de 1315, en el que Bernat Escola de Vistabella se compromete a realizar para Bernat Poma "*hun cubo de pino e de buen meliç açinado e bien adobado pora tener vino e agua, e que sea de altaria e de largaria e de tono del de Pere Çapater*". El documento data probablemente de febrero y se comprometen 80 sueldos reales[18], obligándose el producto para Santa María de agosto. Es factible que también en este campo se recurriera a contratos de aprendizaje similares a los que utilizaban otros sectores, como los herreros, de los que tenemos algunas manifestaciones[19].

Muy unida a la fabricación de la madera y a la impermeabilización de los contenedores de líquidos estaba la extracción y comercio de *pegunta* o pez, en la que confluían vecinos del lugar con actividad comercial y los productores directos a través de compras por adelantado. La actividad era lucrativa para ambos y agresiva con el medio porque exigía la utilización de hornos cerca de los lugares de extracción[20].

No es necesario insistir en que, desde la constitución del señorío, este aprovechamiento de la madera y del bosque estuvo severamente vigilado, primero por el señor y pronto por el concejo. De hecho este fue uno de los ejes directores de la gestión territorial de los concejos

[17] Antón Solsona manifiesta "*hun cubo de ciento de robre, de C cántaros, dos cubas de pino cabientes LXXXX cántaros, otro cubo de XXXX cántaros, CX*" (11, 1440). A título de ejemplo, Martín de Castellar, clérigo, declara en su testamento unas casas en las que tiene un cubo cuadrado de pino, diez cubas de roble, dos cubas de pino de tener vino, un pisador, y cuatro pares de portaderas de enebro (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 7 de abril de 1405).

[18] "*XX sueldos luego que la fusta començedes, e los XX sueldos al adoçir de la fusta e los XL sueldos remanentes quando seya el cubo acabado*"; *vid.* AMP, Documentación Notarial, judiciario de 1515, 52v-53r.

[19] Sirva de ejemplo que en 1315 Jaime Riba acogió al hijo de Antón Prats "*en el menester de la ferería*" durante cinco años a cambio de mantenerle; AMP, Documentación notarial, doc. 96, protocolo de 1360, 57v.

[20] El 11 de abril de 1315 Ramón Poma y Berto Propunter contratan con Bernat Valero 250 quintales, a tres sueldos el quintal, y ese mismo día Jaime Comas compromete en las mismas condiciones 30 quintales del horno que tiene en el barranco del Molinillo. El 13 de mayo Gonzalo Gil adelanta a dos vecinos su producción en el barranco del Sartojo, respetando el mismo precio por quintal, y en noviembre Ramón d'Odón adquiere 50 quintales sobre un horno de las Ombrías, por 3,5 sueldos el quintal. En los tres primeros casos la entrega se realiza en San Juan y en el último en la fiesta de Pascua Florida. *Vid.* AMP, Documentación Notarial, judiciario de 1315, 6r, 13v y 37v.

Puertomingalvo. Montañas y vegetación típica de la zona

Vegetación natural de El Puerto

medievales en un afán, no de entorpecer el progreso agrícola sino, antes al contrario, de garantizar su mantenimiento. Las ordenanzas de finales del siglo XVI, en muchas ocasiones referenciadas en prácticas comunes anteriores, inciden precisamente sobre la delimitación y vigilancia de los vedados, y sobre el férreo control de la explotación maderera dentro del término, en especial sobre pinos, carrascas y rebollos[21]. Esta gestión conservadora obedece a la necesidad de salvaguardar la viabilidad de los recursos agrarios fundamentales, cereales y ganado ovino, en el límite de su desarrollo. Las denominaciones de algunos parajes próximos al casco urbano y la presencia de una parcelación regular en muchos de ellos constituyen la huella más palpable de los distintos avances de la roturación sobre las zonas de bosque (*Plano la Fustera*, *la Hombría el Fustero*, *la Fustera*)[22]. Hay otros testimonios menos evidentes pero igual de reveladores, como los análisis polínicos, que delatan un proceso generalizado de degradación del paisaje natural y de reemplazo de las especies originarias por otras variedades de sustitución, entre las que parecen ocupar un lugar primordial los pinos y las formaciones de aprovechamiento ganadero. Esta observación, aunque procede de otras zonas, nos parece importante, y todavía lo es más la cronología de un proceso que sitúa su punto álgido a finales del siglo XIII, momento en el cual comienza una fase de menor presión antrópica y recuperación de los bosques[23].

Alrededor de los recursos que prometía el paisaje y aprovechando en lo posible las limitadas posibilidades de desarrollo vegetativo de las plantas, el pastoreo se desarrolló bajo pautas similares a las descritas por E. Ruiz Budría para el "mas tradicional". Las formaciones de pino en condiciones de monte abierto permitían un pasto ralo pero de alto valor nutritivo para el ganado lanar ("pasto corto"), que se complementaba con el aprovechamiento más seguro de las hierbas de umbrías y vaguadas ("pasto largo"). Una vez agotados los primeros brotes de la primavera, la elevación de las temperaturas provocaba, a medida que los tallos se iban endureciendo, un desplazamiento en altura del ganado hacia los montes públicos en busca del sotobosque y de los claros que dejaban las formaciones de pinos, menos afectados por la deseca-

[21] *Vid.* AML, Concejo, docs. 10 y 11.

[22] "*Hun troz de vinya yerma al Plano la Fustera, L*" (19/1440); "*una pieça a la Hombría el Fustero, L*" (33, 1440); "*dos vinyas a la Fustera, CCL*" (24, 1448).

[23] Los datos locales del siglo XV confirman, como veremos más adelante, esta impresión. Sobre este fenómeno en los casos catalán y francés: *vid.* J. BOLOS, *Els orígens medievals del paisatge català. L'arqueologia del paisatge com a font per a conèixer la història de Catalunya*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2004, p. 334 y ss.

ción estival. En sentido opuesto, cuando se acercaba el otoño los vecinos retrasaban en lo posible su bajada a las masías para preservar los pastos propios y de este modo atenuar las penurias del invierno[24].

Si el ganado se encontraba sujeto a un delicado equilibrio con el medio, los condicionantes geográficos constreñían del mismo modo las posibilidades estrictamente agrícolas y, en particular, ponían en riesgo la viabilidad del cultivo básico de las familias, el cereal. Aunque estos condicionantes afectan a todas sus variedades, influían sobre cada una de ellas de un modo distinto[25]. En concreto, es sabido que el cereal fundamental, el trigo, conviene sembrarlo después de las primeras lluvias otoñales y antes de que lleguen las bajas temperaturas del invierno. También está comprobado que, aunque las nieves no constituyen un problema insalvable para su óptimo desarrollo, los rendimientos se ven severamente afectados si concurren distintas causas. En especial le afecta gravemente el que las lluvias se retrasen, que el invierno sea seco y frío, que se encadenen días de vientos muy intensos o de heladas tardías (por ejemplo, en mayo), o que se adelanten las altas temperaturas del verano provocando que la espiga se seque sin granar ("asurado")[26].

Por su parte, el segundo cultivo en importancia económica y social, la viña, soporta bien los suelos pedregosos y la escasez de precipitaciones, pero es exigente con las temperaturas, sobre todo con las heladas tardías de la primavera y las tempranas del otoño. Esto explica que en el Puertomingalvo del siglo XV se concentrara su cultivo en las pronunciadas que llevan al río Linares, a cubierto de los vientos fríos del oeste. La adaptación a la topografía exigió que el desarrollo de las viñas tuviera lugar sobre una sucesión de parcelas convenientemente escalonadas[27].

Con el fin de evaluar de un modo más preciso la influencia de los límites geográficos sobre la viabilidad de ciertos cultivos, es muy interesante retomar algunos modelos que correlacionan vegetación y clima. De

---

[24] *Cf.* E. RUIZ BUDRÍA, *Hábitat disperso y explotación del territorio. Las masías de Mora de Rubielos*, Teruel, SAET, 1990, p. 42. Su análisis se puede extrapolar a esta zona con matices.

[25] J.L. CALVO PALACIOS, *Estudio socioeconómico del área deprimida Maestrazgo-Gúdar*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza (3 tomos), 1974, p. 746 y ss.

[26] Las heladas tardías hacen que las plantas jóvenes, con escasa capacidad de retención de líquidos, exuden. Por su parte, la maduración del cereal exige humedad abundante durante el mes que precede y los días que siguen a la espigación y elevadas temperaturas a partir de mayo que favorezcan la maduración. Además, las precipitaciones finales de primavera-verano, de gran intensidad y a veces de granizo, pueden mermar la cosecha poco antes de la recolección.

[27] Su presencia obedece más al modelo de producción vigente que a unas condiciones siempre negativas para su rendimiento: véase *Caracterización agroclimática de la provincia de Teruel,* cit., p. 75.

acuerdo con ellos las condiciones naturales de Puertomingalvo permiten, con siembras en otoño o invierno, el cultivo de los cereales de invierno típicos o de algunos cultivos forrajeros, y en primavera-verano la explotación de algunas hortalizas, raíces y leguminosas. El problema es que la mera posibilidad no es suficiente cuando resulta imprescindible obtener ciertos niveles de eficiencia. En otras palabras, en la práctica se dan de un modo nada excepcional algunas condiciones que incrementan exponencialmente la vulnerabilidad de los principales cultivos: precisan del regadío durante la época en que el déficit hídrico es mayor, sufren la constante amenaza de las heladas tardías o las tormentas extemporáneas, y transitan de modo constante entre los periodos de sequía y las fases de lluvias excesivas o inconvenientes para su desarrollo[28].

El resultado más general de esa correlación entre clima y vegetación en Puertomingalvo es que el ciclo vegetativo se interrumpe en invierno y su mayor impulso coincide con el verano, mientras que en otoño y primavera se alcanzan valores similares de "productividad natural". Lo peor es que cuando se producen las condiciones climáticas más adecuadas, durante la época estival, la fertilidad del suelo se ve coartada por un acusado déficit de humedad. Para intentar paliarlo la ganadería reaccionó ascendiendo en altura y la agricultura agrupó sus cultivos en algunas zonas privilegiadas del término que la toponimia delata adecuadamente (el Prado, la Vega, etc.)[29].

Por último, conviene reseñar que el medio natural permitía, además del aprovechamiento maderero de los bosques de pinos, la consecución de algunas especies de caza o la recolección, en otoño y primavera, de distintas clases de hongos[30]. Su virtualidad en el periodo que tratamos

[28] De acuerdo con el modelo de J. Papadakis, basado en la combinación del régimen térmico y la humedad, se trataría de un clima mediterráneo templado fresco. Sobre sus posibilidades agrícolas respecto a cada cultivo (dificultad o no, época de siembra, necesidad o no de regadío, etc.), véase *Caracterización agroclimática...*, pp. 35 y ss., y 65 y ss.

[29] El índice de Turc extrae la potencialidad agrícola del medio mediante la correlación entre determinados valores climáticos y la producción agrícola (expresada en toneladas de materia seca por hectárea) de una planta cultivada en condiciones técnicas actuales, es decir, sobre suelos bien labrados y fertilizados. De acuerdo con él, para Puertomingalvo se ofrecen valores de 13,4 y 28,1 toneladas por año para secano y regadío respectivamente, siendo la diferencia achacable a los meses de verano y al principio del otoño, periodo en el que, frente al déficit de humedad y a las elevadas temperaturas, la puesta en regadío posibilitaría una mayor producción. En el resto del año la diferencia entre regar o no sería nula; *ibidem*, p. 136 y ss.

[30] V. QUEROL MONTERDE, *Ecogeografía y explotación forestal*..., p. 246 y ss. Asociado al bosque aparece en los documentos la caza preventiva del lobo (AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363, 17r y 19v), de la "rabosa" y del corzo (19v) sufragadas en ocasiones por el concejo. También se constata en los convites vasalláticos la utilización de

está fuera de toda duda aunque, como en otras zonas, resulta difícil medir su importancia dentro del sistema social vigente e incluso constatar su mera presencia.

En términos económicos el resultado actual del aprovechamiento agrícola del medio físico antes descrito no puede ser más modesto y más coherente con las condiciones geográficas reseñadas porque, a pesar de los avances de todo tipo, las trasformaciones no han sido demasiado profundas. Las características estructurales que definen la actividad ganadera en la actualidad siguen siendo las mismas, a pesar de que es en esta actividad donde más se han notado los avances en las técnicas de alimentación y crianza. Incluso con ellos, el ovino sigue dominando absolutamente, con frecuencia en aprovechamientos todavía extensivos de los pastos[31]. Junto al ganado y el cultivo, otros recursos tradicionales que aún tienen importancia son la colecta de hongos y la tala de bosques que, con la cantería y el impulso turístico, abarcan casi la totalidad de la actividad económica desarrollada en nuestros días.

A pesar de que, desde nuestra perspectiva, el determinante geográfico parece limitar la actividad económica y el desarrollo social, en el sistema social vigente a lo largo de la Edad Media y principios de la Edad Moderna el resultado en lo social y en lo económico era netamente distinto. Es ahí donde radica una de las principales aportaciones de la documentación empleada y uno de los requisitos metodológicos centrales para un acercamiento adecuado a ella. Lo saben bien los autores que han estudiado las sociedades agrarias tradicionales de algunas zonas similares, en el presente y en el pasado, a la de Puertomingalvo[32].

---

la perdiz (AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363, 6v y 7r). Sobre este tema, J.Á. SESMA MUÑOZ, «El bosque y su explotación económica para el mercado en el Sur de Aragón en la Baja Edad Media», en J. CLEMENTE RAMOS (ed.), *El medio natural en la España medieval*, Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval, Cáceres, 2001, pp. 195-217.

[31] La mayor parte de la biomasa pastable la forman las tierras de cultivo, los prados y las praderas permanentes, las cuales (sin incluir los pastos de monte) alcanzan el 50% del territorio. En concreto, en El Puerto se dedica a pastoreo permanente entre el 40 y el 50% del término, mientras en Linares se le dedica el 30-40%; *vid.* A. FARNÓS (coord.), *Cuadernos de la trashumancia,* n.º 14. *Gúdar y Maestrazgo*, Madrid, ICONA, 1993.

[32] *Cf.* Fr. BRUMONT, «La Rioja en el siglo XVI», en *II Coloquio de historia de La Rioja*, Logroño, 1986, pp. 11-70; del mismo autor: *Paysans de Vieille-Castille aux XVIe et XVIIe siècles*, Madrid, BCV, 1993. Algunas referencias similares en: A. GARCÍA SANZ, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, Madrid, Akal, 1986, véanse las pp. 63 y ss., 171 y ss., 208 y ss.

TOPOLOGÍA Y PROYECCIÓN EXTERIOR

Un análisis inmediato de los mapas topográficos o de la fotografía aérea pone al descubierto que la proyección de El Puerto sobre su propio territorio se realizaba a partir de un entramado radial de vías de comunicación jerarquizadas por intereses económicos, fundamentalmente ganaderos, conectado a su vez a la red perimetral de caminos, menos visible, que proyecta la localidad hacia el exterior.

Además de responder a las necesidades de los habitantes, hay caminos, seguramente los principales, que encauzan la comunicación política entre el señor y su villa, por motivos fiscales de modo ordinario (a Zaragoza, Teruel y Linares, por este orden)[33] y, eventualmente, por causas excepcionales que, en la segunda mitad del XIV, a menudo están vinculadas con la guerra. En cualquiera de las circunstancias el interés por su mantenimiento y por su seguridad eran fundamentales, ya que a través de ellos circulaban mercancías, rentas y personas de un alto valor y un elevado coste.

Los ejes de comunicación más decisivos responden a la necesidad de comunicar la villa con las localidades vecinas, fundamentalmente con Linares, Villahermosa, Villafranca, Arenoso y Mosqueruela, con las que se desarrolló una actividad económica inmediata de compraventa de productos, de intercambio de cabezas de ganado y de contratación financiera. Los documentos distinguen, además, otra zona más extensa sobre las que transitan los mismos bienes a una escala diferente que complementa el mayor desarrollo pastoril propio de los movimientos trashumantes y las relaciones mercantiles que entablan los miembros destacados de la comunidad vecinal. De este modo las producciones de Puertomingalvo se proyectan desde lugares relativamente cercanos, como Chodos, hasta las poblaciones castellonenses próximas a la costa. En contrapartida, vecinos de todos estos enclaves y en tanta mayor medida cuanto menor es la distancia, subirán hasta El Puerto para vender unos artículos que servían de complemento a la producción natural y artesanal de la propia villa (menaje, fruta, pescado, etc.).

[33] Las cuentas concejiles del XIV incluyen con frecuencia cantidades elevadas de dinero con el que se pagan los viajes de los comisionados concejiles en el traslado de los impuestos señoriales, para asuntos locales de distinto tipo: "*Item damos a Domingo Poma de logero de su mullo, quando fue con Domingo Exulve a Teruel, por VII días, a II sueldos VI dineros, XVII sueldos, VI dineros*" (7v); *vid.* AMP, Concejo, doc. 1, Libro de cuentas de 1356. Sobre el precio y duración del viaje a Zaragoza: "*Item recibido conto de Arnau Ysert de XIIII días que metió en hir e en venir entro a Çaragoza por concello, a V sueldos jaqueses por jornal, que montan LXX sueldos jaqueses que se camyan a XIII dineros e mialla que montan de reales LXXVIIIº sueldos X dineros*" (20v), AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363.

En términos topográficos se configuran, pues, unas vías de comunicación principales y evidentes en el paisaje, aunque diversas según el tipo de actividad que se desarrolla sobre ellas. En este sentido y como reflejo precisamente de esta diversificación, el diseño de algunas cañadas que procedentes de Benatanduz, Allepuz o Valdelinares llegaban hasta Cortes de Arenoso, al sur, hasta Chodos al este y hasta Mosqueruela, al norte, no tenían por qué coincidir con las vías comerciales, más rápidas, del Levante porque cumplían distintos requisitos[34]. Es más, todo apunta a que en la mayoría de las ocasiones no lo hacían.

En el interior del propio término municipal la ordenación local de los caminos es transparente y evidencia el diseño de un entramado radial de vías de comunicación que proyectan la villa hacia los parajes más fértiles o hacia aquellos en que la actividad agroganadera es más intensa. Como en la mayoría de los lugares, la explotación agrícola de las colinas próximas dio paso a una colonización ordenada de otras zonas más adecuadas para una actividad combinada de cultivos y pastos (zona de masadas) o para una utilización exclusivamente ganadera (Los Pinos, al suroeste, y la Sierra de Batalla, al oeste). La red viaria fue la encargada de dirigir estas transformaciones, y hubo de articular una red de estrechos caminos adecuados para mulas y asnos con las vías pecuarias más amplias que recorrían de modo habitual los rebaños vecinales[35]. El contraste es evidente cuando se comparan sobre el terreno las vías de acceso a los bancales, huertos y cerradas más próximos al casco urbano con los caminos que ascienden al Pellejero, a Las Ampolas y Las Lomas desde la rambla o que comunican la villa con Los Pinos, en las colinas más alejadas. Es más, varios de estos caminos mayores llevan a parajes donde está atestiguada la localización de algunas reservas comunales y el establecimiento de ciertos *boalages* y dehesas, como La Solana (presumiblemente en la vertiente del Linares, a donde se accede por una ruta denominada la Carrera) y La Redonda[36].

---

[34] Las rutas trashumantes que atraviesan El Puerto aparecen descritas por A. FARNÓS (coord.), *Cuadernos de la trashumancia…*, cit. Varias de ellas cruzan el término por sus extremos siempre sobre zonas de poca ocupación y una altura relativa de entre 1.400 y 1.600 m.

[35] "*Item que cualquiere que confrontara su huerto y heredad en las carreras de la Huerta, que cada uno sea tenido escombrar su frontera de manera que pueda passar bestia con carga y con garbas y una persona a cavallo...*"; AML, Concejo, doc. 10. La información complementa a otras relativas a la prohibición de meter ganado menudo en la Huerta.

[36] *Vid.* AMP, Documentación particular, doc. 154, Protocolo de 1477, 16r a 20r, y AMP, Documentación particular, doc. 149, Protocolo de 1467, fol. 50, 51, 52.

En cualquiera de estos ámbitos, en el interior del municipio o a través de las cañadas y caminos que daban salida a los recursos económicos de Puertomingalvo, se operó una decidida e institucionalizada construcción física del espacio cuyos orígenes y desarrollo apenas conocemos con detalle. En todo caso sabemos que los concejos ocuparon una posición central. Arbitraron disposiciones sobre la altura y el mantenimiento de las paredes de piedra y setos que delimitaban los campos, promovieron la concentración de los cultivos y regularon el acceso periódico del ganado, sufragaron la vigilancia y conservación de las obras e infraestructuras públicas, y respaldaron todas estas cuestiones con un sistema de penalizaciones plenamente efectivo. Sobre los motivos que justificaron estas actuaciones debemos contentarnos con algunas propuestas generales que las vinculan al desarrollo económico y social de la segunda mitad del siglo XIII, a la necesidad de articular el aprovechamiento del término con el final de las fronteras locales o al desencadenamiento de las primeras tensiones entre el papel de los comunes y las necesidades de las economías agrarias de las familias. Con todo ello, lo que se cuestiona y es preciso resolver es la vigencia del sistema económico y social de El Puerto[37].

[37] Un breve estado de la cuestión sobre la vinculación de medio natural con el sistema social se encuentra en A. FURIÓ, «La domesticación del medio natural. Agricultura, ecología y economía en el País Valenciano en la Baja Edad Media», en *El medio natural en la España medieval*, Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval, Cáceres, 2001, pp. 57-104.

Capítulo 3

LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA SOCIAL. POBLAMIENTO Y COLONIZACIÓN: LA EDIFICACIÓN DE UN ECOSISTEMA AGRARIO INTEGRADO (SIGLOS XII-XV)

En el capítulo que ahora iniciamos pretendemos desterrar la percepción de que este sector de las serranías turolenses siempre fue un territorio inhabitable y despoblado, con todos los calificativos que, desde el punto de vista contemporáneo y actual, complementan esta clase de apreciaciones, como deprimido, sin potencialidad o empobrecido.

El análisis recoge algunos precedentes demográficos y poblacionales anteriores al periodo medieval y atiende a varias características fundamentales de la colonización llevada a cabo por el sistema social de al-Andalus. Con el apoyo de la bibliografía regional asumimos que una parte de tal sistema fue reconvertido por los conquistadores cristianos dentro de un proyecto de desarrollo social impuesto por la elite dirigente, coordinada (a veces de manera conflictiva) por el rey. El resultado final se resume en la implantación de un sistema feudal polarizado físicamente alrededor de los castillos y cuya cohesión se basa en el aprovechamiento extensivo de los recursos, en la adecuación al medio más que en la adaptación mecánica a él. Una adecuación que se sustenta, como se ha encargado de demostrar una parte de la historiografía, en la elección de una jerarquía concreta de poblamiento y de una explotación del suelo específica, y en el establecimiento de unas relaciones económicas

originales[1]. El castillo de Puertomingalvo constituyó, desde estos parámetros, una herencia adecuada para el control de un término suficientemente extenso que comunicaba esta parte del territorio turolense meridional con el ecosistema complementario del Levante.

A partir de un modesto emplazamiento militar, la colonización agrícola de unas tierras apenas cultivadas, y cuyo uso anterior hay que sospechar fundamentalmente ganadero, estuvo regulada por el señor feudal de turno, el obispo de Zaragoza. Su principal protagonista político fue, sin embargo, el concejo local, dotado de una amplia autonomía que se justificaba por la necesidad de ser eficaces en la promoción demográfica del enclave. Los fallidos intentos anteriores de poblar éste y otros lugares próximos, la competencia de Teruel y de sus aldeas, más la amenaza musulmana y la atracción posterior de las tierras del Levante explican la liberalidad de los marcos de convivencia vigentes en este señorío. La iniciativa política del señor hay que interpretarla, en este contexto, como favorecedora de los fines que se perseguían.

CONTROL POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

El poblamiento andalusí

Atendiendo más a intuiciones que a datos precisos, parecía existir un acuerdo general en caracterizar el dominio musulmán sobre el territorio turolense a través de un poblamiento escaso y disperso, de componente mayoritariamente bereber, dedicado a una explotación extensiva del territorio, sobre todo de tipo pecuario, y dirigido por una red castral jerarquizada alrededor de Albarracín. De este modo, combinando los estudios filológicos y la documentación cristiana posterior, se piensa que lugares como Mosqueruela y Puertomingalvo constituyeron enclaves del esqueleto defensivo que controlaba el sector más oriental del territorio turolense, mientras que en el caso de Linares, Rubielos y Mora de Rubielos su funcionalidad es aún imprecisa por razones de ín-

[1] Una síntesis sobre la organización social del espacio en el marco de un estado de la cuestión global sobre la España medieval, en J.Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, Siglo XXI, 1988. Del mismo autor, un tratamiento metodológico se puede encontrar en *La historia rural medieval: un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispanocristiano*, Santander, 1978. Algunos ejemplos, para Castilla: H. CASADO, *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1987; y J.C. MARTÍN CEA, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1991. Para Aragón, C. LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV),* Teruel, 1987.

dole general. La principal de ellas es que la organización básica del territorio musulmán en distritos, según lo que se ha dado en llamar el "paradigma administrativo", consistente en un entramado de fortalezas comandado por una aristocracia dependiente del estado y dedicada a controlar a una mayoría campesina de origen bereber organizada con criterios tribales, no es la única alternativa. Frente a esta consideración política y militar de los castillos, el "paradigma arqueológico" considera que, en el *incastellamiento* andalusí, muy pocos castillos eran de carácter militar y que la mayor parte de ellos constituían lugares de refugio para los campesinos y, sólo intermitentemente, un instrumento de los poderes centrales[2].

Las referencias islámicas, parcas en la descripción de dicho poblamiento, precisaban de una aproximación a fuentes auxiliares y a documentos más recientes para concretar dicho esquema. Dentro del ámbito regional, las prospecciones arqueológicas realizadas por el Seminario de Arqueología y Etnología Turolense (SAET) en los términos de Mora de Rubielos y de Rubielos de Mora rompieron radicalmente con la percepción de que el islam había tenido una presencia marginal en esta parte de la extremadura y lo hicieron a través de la utilización de una metodología y unas técnicas de enorme interés. Desde la exploración sistemática de varias decenas de hallazgos materiales se llegó a la descripción de lo que constituía una red de poblamiento claramente organizada para controlar políticamente el territorio y explotarlo económicamente[3]. Se trataba, además, de un entramado "muy notable" y de características propias, según E.J. Ibáñez, que se apoyaba en la repetición de un mismo patrón: un punto fortificado servía para controlar vi-

[2] *Cf.* T.H. Glick, «Sistemes agrícoles islàmics de Xarq al-Andalus», en *Història Agraria dels Països Catalans*, vol. 2, *Edat Mitjana,* Barcelona, 2004, p. 56 y ss.; A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard, *Les châteaux ruraux d'Al-Andalus. Histoire et archéologie des Husún du sud-est de l'Espagne*, Madrid, 1988. Para Teruel: A.J. Gargallo Moya, *El Concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327.* Vol. I: *La formación del territorio*, Teruel, 1996, p. 81 y ss.; C. Laliena, *Sistema social, estructura agraria…*, p. 20 y pp. 128-138.

[3] *Cf.* J.F. Casabona Sebastián y E.J. Ibáñez González, «Las masías de Mora de Rubielos (Teruel) durante los siglos XIV al XVIII. Aspectos históricos y arqueológicos», *Kalathos*, 11-12, Teruel, 1991-1992, pp. 297-362; y E.J. Ibáñez González, «Prospecciones arqueológicas en Mora de Rubielos y en Rubielos de Mora. Campaña 1992», pp. 245-250, y «Prospecciones arqueológicas en Mora de Rubielos y en Rubielos de Mora. Campaña 1992», pp. 267-273, ambos en *Arqueología Aragonesa. 1992*, Zaragoza, 1994; «Prospecciones arqueológicas en los términos municipales de Mora de Rubielos y Rubielos de Mora (Teruel)», en *Arqueología Aragonesa. 1991*, Zaragoza, 1994, pp. 377-381; y «Prospecciones arqueológicas en Mora de Rubielos y en Rubielos de Mora (Teruel)», en *Arqueología Aragonesa. 1993*, Zaragoza, 1997, pp. 343-350.

sualmente una zona extensa caracterizada por la dispersión del poblamiento, una forma de ocupar el espacio adecuada a un ecosistema montañoso sobre el que se desarrolló una actividad ganadera de importancia[4].

El caso de Puertomingalvo parece fiel a cada término de esta caracterización general desde una fundamentación arqueológica exigua porque prácticamente los únicos restos islámicos de importancia corresponden al casco urbano de la villa y, más en concreto, a la torre principal del castillo, donde se encontraron unos enormes bloques almohadillados de esa época y un capitel que pertenecería al muro de la *quibla* taifal o califal[5]. Sin embargo, es factible que una exploración intensiva de su territorio confirmara que el modelo de Mora y Rubielos se extendía más allá de ambas localidades porque así lo hacían los condicionantes a los que trataba de responder.

Lejos de estas referencias puntuales de índole material y de los modelos de poblamiento asimilables, desde siempre la herencia islámica más indiscutida de la localidad ha correspondido al propio topónimo y al personaje histórico con el que se le relaciona. Según G. Giménez Resano, Puertomingalvo se explica filológicamente como una formación totalmente árabe o como híbrido de la raíz árabe *ibn* (parentela) con un nombre romance[6]. Por su parte, Míkel de Epalza lo relaciona con un "proceso de creación de topónimos de conquista por razones castrales" y lo identifica: "Abengalbón es personaje histórico bien documentado y su nombre ha quedado en topónimos recogidos por Menéndez Pidal, lo que indicaría que su jurisdicción o la de su familia alcanzaba una amplia zona, según la tradición de los conquistadores

[4] *Cf.* «Pospecciones arqueológicas en Rubielos de Mora y en Mora de Rubielos. Campaña 1992», p. 271 y ss.

[5] *Teruel*, Ed. Júcar, 1995, p. 104. La carta arqueológica de Aragón califica como "islámicos/cristiano indeterminado" los yacimientos de "El mas de Juan Gil", "el Castillo", y "La Noguera I", y, en Linares de Mora, "Las Cuevas de Domingo Arquero" y la "Torre Cremada". Los principales vestigios se sitúan fuera de El Puerto, en el término vecino de Mosqueruela, y corresponden a los rastros de un asentamiento en la partida de La Estrella y al convencimiento de que, en algún lugar de este municipio estaría, según referencias de época cristiana, el castillo del Majo, dependiente de Culla en época islámica (*cf.* F. ARASA I GIL, «Aportaciones a la arqueología turolense. Yacimientos y noticias arqueológicas de Mirambel, Fortanete, Cantavieja, La Iglesuela del Cid, Mosqueruela y El Puertomingalvo», *Kalathos*, 5-6, Teruel, 1985-1986, pp. 235-236). Con Morella y Ares, eran las tres fortalezas que defendían la frontera de Aragón: *cf.* T.H. GLICK, «Sistemes agrícoles islàmics…», p. 60.

[6] Sigue en este punto las propuestas de M. Asín y Palacios en su «Contribución a la toponimia árabe de España», Madrid, 1940, p. 127: *cf.* «Toponimia árabe de Aragón», *I Curso sobre Lengua y Literatura en Aragón (Edad Media)*, Zaragoza, 1991, pp. 23-48 (cita en p. 31, nota 22).

cristianos que pusieron su nombre a esos lugares por juzgar que eran suyos, en un proceso de creación de topónimos de conquista que se ha podido estudiar en otros lugares y para otras épocas". Ambos autores lo vinculan al "Aben Galbón o Galbe del *Cantar de Mio Cid*" que aparece en el poema como alcaide de Molina y su circunscripción, dependiente de Medinaceli, en la zona estratégica que comunica el Levante con Castilla y Toledo con Zaragoza, sometido por el Cid a un régimen estricto de parias tras la batalla de Alcocer[7].

En torno a la correlación que liga la toponimia con las formas de poblamiento andalusí, E. Guinot alude a una posibilidad constatada en territorios leridanos que nos parece de enorme interés y que entronca con los dos paradigmas interpretativos a los que hemos aludido con anterioridad. De acuerdo con su análisis, algunos de los pequeños enclaves de aquella zona, los de topónimo "Iben/Avin" (en nuestro caso el *Portum de Ibn Galbun* de los textos cristianos), parecen originarse en propiedades fiscales del Estado musulmán concedidas a algunos dirigentes militares que se situaron en la frontera para defender las posiciones, mientras que los topónimos derivados de "Beni" serían propios de las alquerías clánicas o tribales[8]. Las consecuencias de esta observación para el caso que tratamos en lo que afecta a la finalidad del enclave en una etapa cronológica muy concreta, finales del siglo XI y siglo XII, marcada por la presencia ya permanente de la amenaza cristiana, resultan obvias.

Para finalizar con esta amalgama de referencias, poco articulada pero cada vez más completa, sobre la presencia del islam en estas tierras nos parece interesante reseñar que, alrededor del conglomerado de puntos fortificados y de entidades administrativas mayores, tenemos constancia de la existencia de diversas circunscripciones intermedias de diferentes características, cuyo cometido apenas se ha precisado

[7] *Cf.* «El Cid y los musulmanes: el sistema de parias-pagas, la colaboración de Abengalbón, el título de Cid-León, la posadita fortificada de Alcocer», *Simposio Internacional «El Cid en el valle del Jalón»,* Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud, 1991, p. 117.

[8] *Vid.* E. Guinot Rodríguez, «Canvis i transformacions en l'organització del poblament al Pais Valencià arran de la conquesta feudal del segle XIII», en *Territori i Societat a l'Edat Mitjana. Història, Arqueologia, Documentació*, II, Lérida, 1998, p. 174. La amenaza cristiana no fue ajena a este fenómeno: *vid.* A. Furió, «Organització del territori i canvi social al País Valencià després de la conquesta cristiana», en J. Bolòs, y J.J. Busqueta, *Territori i societat a l'Edat Mitjana*, I, Lérida, 1997, pp. 131-166. Julián M. Ortega alude a que el *husun* de Puertomingalvo tal vez tiene ese origen militar, aunque probablemente esta funcionalidad no corresponde con la cronología de los sillares almohadillados de algunos paños de su muralla, que son típicos del siglo X, sino que es muy posterior: *cf.* M.V. Lozano Tena (coord.), *Comarca de Gúdar-Javalambre*, Zaragoza, 2004, pp. 85 y 86.

hasta el momento. Algunas de ellas aparecen identificadas en la documentación cristiana con referencias topográficas de mayor rango, como colinas y ríos, o mediante accidentes especialmente llamativos, en nuestro caso las cuevas. La documentación medieval incluye total o parcialmente dentro del territorio de Puertomingalvo lo que denomina *Peña Calva* y Las *Cuevas de Domingo Arquero*, en el Bajo Aragón sabemos de la existencia de la *Peña de Aznar Lagaña*. El denominador común en todos los casos es su emplazamiento en áreas serranas de difícil acceso, su vocación ganadera y un componente demográfico fundamentalmente bereber[9].

La conclusión más segura que debemos extraer de todas estas propuestas es que, de acuerdo con sus restos materiales, Puertomingalvo constituía en el siglo X un pequeño enclave cuya proyección en el territorio era superficial, y que su funcionalidad defensiva se vio reforzada en la centuria posterior como respuesta a la coyuntura militar del momento.

La conquista feudal

A la luz de las noticias documentales, el avance cristiano sobre el territorio, en el transcurso de la segunda mitad del siglo XII, no responde a campañas militares de gran calado sino al impulso de comunidades locales de la extremadura a las que la Corona otorga una gran autonomía política y militar. Esto explica en parte que la cronología del mismo sea poco precisa y que se produjeran alternativamente avances y retrocesos en el dominio de algunos enclaves.

En síntesis, el progreso militar se sustentó en el cinturón defensivo levantado por Ramón Berenguer IV en el Bajo Aragón y el curso del Jiloca y en el aprovechamiento de la política de pactos llevada a cabo con el rey Lobo de Murcia entre 1157 y 1165, cuya consecuencia más importante fue el impulso de un movimiento colonizador sin el que no sería posible el posterior avance militar sobre estas tierras fronterizas. Alfonso II de manera destacada y, en menor medida, Pedro II aprovecharon las circunstancias para concluir el control del valle del Ebro y progresar en el dominio de esta parte del territorio turolense pese a la amenaza, primero, de los almohades instalados en Valencia desde 1171 y la paralización, después, del proceso reconquistador en el conjunto de la Península a raíz de la derrota de Alarcos[10].

De acuerdo con A. Gargallo, los hitos más destacados de este avance militar fueron la fundación y promoción de Teruel como núcleo

[9] Un estado de la cuestión: J. BOLÒS, *Els orígens medievals del paisatge*…, p. 79.

[10] *Cf.* A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel*…, vol. I., p. 224 y ss.; M.ªL. LEDESMA RUBIO, *Cartas de población y fueros turolenses*, Teruel, IET, 1988, p. 8 y ss.

organizador del mismo desde 1170 y el dominio de los centros más sobresalientes[11]. En la cuenca alta del Mijares, Mora de Rubielos debía estar conquistada en 1198. Rubielos parece que lo fue en junio de 1194 y, aunque se situó bajo dependencia del obispo de Tarazona, en esa fecha todavía constituyó un dominio inestable que precisó de una nueva acción militar en 1203. Linares, tras una temprana y efímera ocupación, fue concedido, junto con Puertomingalvo, al obispo de Zaragoza en 1202; después pasó a depender, primero, del rey de Navarra[12], y finalmente fue recuperado por el obispo alrededor de 1221. Por último, Puertomingalvo fue conquistado, según noticias poco precisas, en torno a 1181 y concedido, en una primera etapa, a la Orden del Temple para ser traspasado posteriormente, junto con Linares, a la mitra zaragozana.

El carácter endeble de varias de estas conquistas motiva que los documentos constitutivos de las nuevas tenencias aludan con frecuencia a la proximidad de una amenaza musulmana latente pero de carácter discontinuo[13]. Un peligro que concluye en la década de los treinta, cuando se produce el avance definitivo hacia el Levante (1232, Morella; 1238, Valencia).

La bibliografía ha puesto de manifiesto cómo el protagonismo de este esfuerzo militar correspondió a distintos colectivos sociales cuya importancia relativa varió en las diferentes fases del proceso. Así, con Alfonso II la intervención concejil se combinó con la acción de las órdenes militares, mientras que la nobleza hubo de esperar al reinado de Pedro II para tener un papel más destacado. Dentro de este panorama, la implantación de los almohades en Valencia (1171) actuó de puente entre las dos etapas. Esta circunstancia reforzó la presencia de las órdenes militares y motivó la llegada del obispo de Zaragoza a este sector del territorio turolense, al tiempo que miembros de la nobleza asumieron las tenencias recientemente fortificadas, como la de Teruel.

---

[11] *El concejo de Teruel...*, vol. I, p. 94 y ss.

[12] Moret dice que el rey empeñó los castillos de Linares y Jorcas a Sancho VII de Navarra por 2.000 maravedís, y según Espés, fue el obispo Sancho de Ahones quien, después de pedir prestados 7.000 mazarrupines, recuperó el castillo de Linares (1222); *vid.* C. Guitart Aparicio, *Castillos de Aragón*, t. III, Zaragoza, Mira, 1988, p. 16. Una visión más reciente en *Sancho VII el Fuerte (1194-1234)*, Pamplona, Mintzoa, 1987, p. 277 y ss.

[13] *Cf.* fuero de Alcalá de la Selva de 1184, y documentos dotacionales de Puertomingalvo y Fortanete de 1202. Son habituales cláusulas del tipo: "*asigno términos, por tres de sus lados, según las aguas discurren y vierten; del cuarto, hacia la tierra de los sarracenos, cuanta pudiera ser roturada y ampliada por los fratres según se contiene en los acuerdos convenidos por mí y por el Hospital*", *cf.* M.ªL. Ledesma Rubio, *Cartas de población del reino de Aragón…*, p. 144.

Una parte de ellos, ya con Pedro II, afianzó su posición con el control simultáneo de varios castillos.

De acuerdo con las interpretaciones más extendidas, muchos de estos cambios tienen que ver tanto con los avatares militares como con el interés de la Corona por prescindir en lo posible de fuerzas extrañas, y su resultado final concuerda con las pautas del dominio territorial promovidas por la realeza desde mediados del siglo XII[14]. En detalle, la ocupación, tal y como se presenta entre 1180 y 1210, sitúa a miembros de la nobleza en centros como Nogueruelas (hasta 1270), Manzanera, Mallo (cerca de Mosqueruela), Bos o Albentosa a comienzos del siglo XIII; al Temple en Castellote, Villel, Alfambra (desde 1196) y Linares (antes de 1202); al Hospital en Aliaga y Fortanete; al concejo de Teruel en Mosqueruela; al obispo de Tarazona en Rubielos, y al obispo de Zaragoza en Puertomingalvo y Linares desde 1202[15].

El control intermitente de algunas de estas fortalezas se vio acompañado, hasta comienzos del siglo XIII, de la existencia de serias dificultades en el establecimiento de la población. De hecho, muchos años antes, la concesión de un nuevo fuero a Daroca en 1142 había pretendido paliar estos problemas y promover la colonización de un vasto territorio que incluía algunos núcleos de Valencia y Castellón. Según A. Gargallo, en esta primera fase los resultados poblacionales más evidentes tienen un carácter fundamentalmente militar, en forma de fortificaciones que apenas atraen a pequeños grupos de colonos originarios del propio reino (sobre todo de Daroca y su término) y, en menor medida, de Navarra y de Soria. Sólo en ciertos puntos especialmente feraces, como el valle del Alfambra, se concentraron contingentes de población algo más importantes reaprovechando, en muchas ocasiones, los asentamientos musulmanes anteriores[16].

La concesión de los respectivos fueros a varios de los núcleos del cinturón defensivo más extremo del reino, formado por Teruel, Alfambra y Alcalá de la Selva, impulsó, en línea con la estrategia marcada a mediados del siglo XII desde Daroca, el asentamiento de la población en grupos siempre modestos pero con un grado significativamente mayor de ocupación del territorio. La nutrida nómina de lugares que en

[14] A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel*…, vol. I, p. 229; M.ªL. LEDESMA RUBIO, *Cartas de población y fueros turolenses*…, p. 10; C. LALIENA CORBERA, «La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083-ca. 1206)», en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica*, t. I, Zaragoza, IFC, 1993, pp. 562-571.

[15] *Cf.* A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel*…, vol. I, p. 223 y ss.

[16] Dimensiones modestas de un poblamiento selectivo que se trasluce según el autor en la palabra *villar* con la que son denominados en los documentos; *vid. ibidem,* pp. 273-274.

1212 pagan diezmos dentro del término turolense es la mejor prueba de ello[17]. En torno a esta fecha se sitúa el final de una fase preliminar de ocupaciones poco efectivas desde el punto de vista de la población y demasiado inestables para los fines que persiguen los titulares de algunos de estos enclaves. También en este punto el comienzo de la empresa levantina abrirá una nueva etapa en la que el impulso poblacional en esta zona suroriental de Teruel será definitivo y los retrocesos o los abandonos sólo volverán a aparecer con el desencadenamiento de la crisis bajomedieval.

Los casos de Puertomingalvo y Linares responden, como no podía ser de otra forma, a estas premisas generales y a otras variables más específicas. Entre estas últimas se incluye la posibilidad de que los autores principales del control y la colonización del territorio repitieran el modelo experimentado antes, en 1175, con la constitución del señorío episcopal sobre la "Peña de Aznar Lagaña", en el Bajo Aragón. Ya se ha mencionado más arriba que el topónimo parece aludir a una circunscripción previa, por lo demás bastante extensa (unos 287 km^2), de difícil orografía y colonizada por una amplia topología de poblaciones centrada en Valderrobres[18]. Desde este prisma la "Peña de Aznar Lagaña" de aquellos enclaves más norteños tendría su correlato aquí, en la zona de Linares y El Puerto, en "Las Cuevas de Domingo Arquero" y "Peña Calva"[19].

El afán de continuidad fue más lejos y afectó a uno de los fundamentos de la política general del reino. En la extremadura turolense, y más en concreto en Puertomingalvo, también se aplicó lo que se había experimentado antes en el norte en lo relativo a la autoridad poseedora del dominio y ejecutora de la colonización. La concesión real de la "Peña de Aznar Lagaña" al obispo de Zaragoza y la implantación de los calatravos en Alcañiz anunciaron la aplicación por Alfonso II de una modificación profunda en el reparto territorial del poder político, encabezado hasta entonces por los señores[20].

Más allá de este contexto general, sobre Las Cuevas de Domingo Arquero se desconoce casi todo, desde el significado preciso de la de-

---

[17] Sesenta y nueve en total para una fecha tan temprana; A.J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel*..., vol. I, p. 277.

[18] *Vid.* C. Laliena Corbera, *Sistema social, estructura agraria*..., p. 37 y 38.

[19] C. Laliena relaciona el topónimo con lo que sería una circunscripción musulmana en la que Valderrobres será el centro rector de un espacio de unos 287 km^2, que incluía Fuentespalda, Mezquín y, ya en el siglo XIII, Beceite y Torre del Compte; *cf. Sistema social*..., pp. 32-37.

[20] *Vid.* J.Á. Sesma Muñoz, «Aragón y Cataluña. La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)», en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, IX, Madrid, 1998, cap. IV, pp. 663-752.

nominación, hasta el motivo por el que acabaron dependiendo del obispo de Zaragoza. Sabemos que su territorio fue concedido por Pedro II a los monjes de Alcalá de la Selva de la Orden de la Selva Mayor el 6 de marzo de 1208, y que en 1261 aparece incluido en la dehesa que el obispo se reserva en El Puerto. Además de estas referencias, sólo dos cosas parecen seguras. La primera, que a comienzos del siglo XIII este topónimo constituía una circunscripción claramente identificable y delimitada por accidentes naturales. Dentro de él se incluían algunas colonias de poblamiento muy reducidas y varias fortalezas sobre las que la amenaza musulmana era tan evidente como su utilidad para el impulso de expediciones ofensivas. Un documento de 1208 alude con detalle a este conjunto de elementos:

> "[…] aquel lugar [dice el texto] que llaman las Cuevas de Domingo Arquero que están bajo el castillo de Linares con sus términos y confrontaciones escritos más abajo: de una parte el río que nace en la raíz del castillo de La Mosqueruela y desemboca en el río de Linares, de otra parte el cerro que viene de Peña Calva y cae en el mismo río de Linares; en tercer lugar, el cabezo que dicen del Atallador, los prados de aquella agua dentro de Estadón hasta los hermanos de Arenoso, Cilviella dentro de Estadón hasta la puerta de Villamarca y desde allí hasta Peñagolosa, del río de Puertomingalvo dentro de Estadón hasta Puertomingalvo"[21].

La segunda evidencia indica que, sesenta años después de la conquista, esta circunscripción se había reducido considerablemente como consecuencia del proceso repoblador. La mejor prueba de ello es la superación de los marcos de actuación amplios, con referentes en el paisaje más imponente, por otros más restringidos sobre pautas geográficas de menor nivel: "Retenemos para nosotros y nuestros sucesores [menciona el obispo en la carta puebla de 1261] una dehesa por el río de las Truchas desde nuestro molino que está en Las Cuevas de Domingo Arquero, hasta el puente de Castelbispal"[22].

---

[21] "[…] *locum dicitur Las Covas de Dominico Arquero que sunt subtus castro de Linares cum hiis terminis et afrontationibus inferius scriptis: ex una parte est rivis qui nascitur a radiçe castelli de La Moschorola et cadit in rivo de Linares et de alia parte el çero qui venit de Pena Calva et cadit in eodem rivo de Linares, ex tercia parte el cabeço qui dicitur del Atallador, los prados de Illa Equa intus Estadon usque ad illos Ermanyellos de Arenos, Chilviella intus Estadon usque ad Portam de Vila Malcha et ex inde usque ad Pennam Golosam, Abingalvvon de (riuo) intus Stadon usque ad Portum de Abingalbon*"; *vid.* M.ªL. LEDESMA RUBIO, *Cartas de población del reino de Aragón*…, p. 177.

[22] "*Retinemos etiam nobis et succesoribus nostris defesam pro tructis i rivo scilicet a molendino nostro quod est a las Covas de Domingo Arquero usque ad pontem de Castelbispal*"; z. Als. Cg. f. 157ˊb-138ª, doc. 11, publicado en Á. CANELLAS LÓPEZ, *Cartularios de San Salvador de Zaragoza*, cit., p. 876.

En torno a Peña Calva los interrogantes son de parecida magnitud y las respuestas exiguas. Sabemos únicamente, gracias a A. Gargallo, que sus fronteras se extendían por los términos de Nogueruelas y Castelvispal, e incluían parte de los de Rubielos, Alcalá, Linares y Puertomingalvo, siendo objeto de un impulso repoblador definitivo en 1262 a través de una acción concertada del rey y del concejo turolense[23].

A pesar de las incertidumbres que afectan a la adopción de entidades espaciales precedentes, el hecho más relevante fue que el mantenimiento de las estrategias políticas ensayadas con anterioridad, en relación con el reparto territorial del poder, se acompañó con la aplicación en esta zona de unos modelos de infeudación sólidamente asentados. Cuando, el 30 de abril de 1202, Pedro II concede al obispo de Zaragoza, Ramón de Castrocol, "en frontera de los sarracenos, los castillos de Linares y de Avengalbón", no hace sino reproducir esos modelos. A través de ellos asigna un dominio territorial amplio y poco preciso que se define por los elementos naturales más sobresalientes y por dos centros estrictamente defensivos y declara sin ambages cuál es el fin que pretende conseguir: la repoblación del territorio como la forma más eficaz de controlarlo, lo que, en sentido contrario, prueba la escasa virtualidad demográfica de esas fortalezas sobre su distrito ("para que la pobléis, construyáis y edifiquéis")[24]. Todo ello se encuentra aderezado con el recurso a las cláusulas habituales en la cesión de las tenencias ("para servicio y fidelidad mía y de los míos") y con la reserva, común en ese tipo de actos, de una parte del territorio para su control directo ("me reservo para mí y los míos en cada uno de los castillos, como dominio propio y durante cada año, diez yugadas de tierra en el mejor lugar y en el término que pudiera ser elegido")[25].

A efectos de colonización parece evidente que en las dos décadas que median entre la conquista del enclave en 1181 y la infeudación del mismo al obispo de Zaragoza, la labor de la Orden del Temple, si existió, no fue fructífera debido, en no poca medida, a la plena vigencia por entonces de una frontera de carácter militar muy inestable. Dado que la amenaza musulmana persistía en 1202, la donación de Linares y El

[23] *Vid.* A.J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel*..., vol. I, p. 284, nota 315.

[24] No existe en una primera fase un despoblamiento generalizado, como muestra la amojonación de Ejulve y Castellote en 1221, citada por C. Laliena en *Sistema social*..., nota 13, p. 25. Sólo a medio plazo, a principios del siglo XIII, desaparece todo rastro de musulmanes.

[25] "*Retineo tamen michi et meis in unoquoque predictorum castrorum ad propriam dominicaturam et ad unius anni vicem decem iubatas terra in meliore loco et in terminatione quam eligi poterit*". *Cf.* ADZ, caja 1, Mensa Episcopal, documentos sueltos, en M.ªL. Ledesma Rubio, *Cartas de población del reino de Aragón*..., pp. 177 y 178.

Puerto reviste un carácter claramente ofensivo que expresan literalmente los documentos y que estimulará el rey con mayor vigor cuando el 6 de diciembre de 1211 se compromete a ceder a su reciente señor, el obispo de Zaragoza, todos los castillos que pudiera conquistar desde ese día hasta la festividad de San Juan Bautista[26].

Más allá de los resultados de este acto y de las vicisitudes militares y políticas del último cuarto del siglo XII y los primeros años del siglo XIII, es interesante destacar que la donación de El Puerto adopta el esquema formal de las "honores" precisamente cuando está concluyendo el proceso de señorialización de las mismas. En esta línea, la referencia a una *dominicatura* recoge uno de los componentes básicos de esas honores para lo que C. Laliena ha definido como una "colonización controlada", tanto a la hora de ordenar la construcción de castillos como de dirigir la explotación agrícola del territorio en un contexto económico de signo alcista[27]. El documento de 1202 es formalmente fiel, en definitiva, a un modelo que constituye la base para la conformación de un dominio señorial pleno a mediados de la centuria.

La carta de población de 1261. El dominio sobre los términos y la fijación de las fronteras

El camino hacia la implantación irreversible de la población y el inicio de una colonización organizada del territorio estuvo repleto de dificultades en esta parte de la extremadura turolense. La descripción de M.ªL. Ledesma sobre los distintos ensayos realizados en Villel por los templarios, desde momentos anteriores a la propia conquista de El Puerto hasta mediados del siglo XIII, incide en esos problemas de poblamiento y da sentido a la sustitución de la orden por el obispo de Zaragoza en los dos enclaves que centran nuestra atención[28]. El avance de la frontera hacia el Levante en el primer tercio del siglo XIII, con la amenaza musulmana sobre ella, primero, y la atracción de pobladores más allá de la misma posteriormente, no es el único motivo que explica los problemas surgidos en la colonización del territorio. El re-

[26] M.ªL. LEDESMA RUBIO, *Cartas de población y fueros turolenses*..., p. 10; A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel*..., p. 230.

[27] *Cf.* C. LALIENA CORBERA, «La articulación del espacio aragonés y el camino de Santiago», en *El camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*, XX Semana de Estudios Medievales (Estella, 1993), Pamplona, 1994, p. 121 y ss.; *Sistema social*..., p. 97 y ss.

[28] *Vid.* M.ªL. LEDESMA RUBIO, «La formación de un señorío templario y su organización económica y social. La encomienda de Villel», *Príncipe de Viana*, Anejo 3-986, Año XLVII.

troceso de los grupos de población musulmana, que probablemente nunca fue significativa, y el desencadenamiento de una fuerte competencia intercomarcal y señorial por la población en esta parte de la extremadura acrecentaron estas dificultades de modo ostensible. En no poca medida fue la magnitud de estos problemas lo que dio sentido a la implantación en estas tierras de un marco jurídico de convivencia netamente benigno para sus habitantes.

Señalábamos antes que el distrito del que formaban parte Puertomingalvo y Linares correspondía a una o varias circunscripciones musulmanas más amplias, del tipo de las mencionadas por C. Laliena para el Bajo Aragón o de las que se encuentran en las montañas ibéricas riojanas, todas ellas sobre ecosistemas serranos o de difícil acceso, y con un aprovechamiento extensivo de los recursos naturales en paisajes similares al que existe en la cuenca del Linares poco después de la conquista (1208[29]). También aludíamos al fracaso o al desinterés de la Orden del Temple sobre ambos castillos y sobre su territorio, quizás volcada en promover la colonización de la zona de Villel[30], y subrayábamos la reforzada virtualidad señorial del obispo de Zaragoza desde su asentamiento reciente sobre algunos enclaves del Bajo Aragón en el marco de una política real de diversificación señorial sobre la red castral. El motivo de que su llegada impusiera una dirección definitiva a las estrategias de poblamiento de Linares y El Puerto radica en los medios que empleó.

Ante la dura competencia por una población escasa y en constante movimiento, cada señor trató de colonizar sus tierras con incentivos de todo tipo, que iban desde lo político a lo colectivo y a lo puramente personal. Varios análisis convergen en describir los resultados prácticos de estas estrategias en las zonas serranas de Teruel y en el Maestrazgo castellonense a través del asentamiento de grupos limitados a algunas decenas (entre tres y ocho) de individuos[31].

En El Puerto tal vez el reducido volumen de los primeros colonos, la necesidad de no coartar el proceso de colonización y explotación del

[29] "[…] con montes y planos, con aguas, ríos y fuentes, sotos, bosques, carrascales, prados, hierbas, pastos, pesquerías, leñas y árboles de varias clases"; M.ªL. Ledesma Rubio, *Cartas de población del reino de Aragón*…, p. 178.

[30] *Cf.* M.ªL. Ledesma, «La formación de un señorío...», p. 450 y ss.

[31] M.ªL. Ledesma cita que la carta puebla de La Fresneda (1224) se otorgó a 32 pobladores; la de Fuentespalda (1232), a 34; la de Belmonte, en el mismo año, a 30; la de La Iglesuela (1241), a 60; la de La Cuba (1241), a 30; la de Riodeva (1260) y Villastar (1271), ambas de la encomienda templaria de Villel, para 20 pobladores, etc. Véase *Cartas de población y fueros turolenses*…, cit. Para la zona castellonense, *vid.* E. Guinot, «Demografía medieval del nord del País Valencià», en *Estudis sobre la població del País Valenciá* (Actes de las I Jornades d'Estudi sobre la Població del País Valencià, Valencia Alacant, 20-22 de marzo de 1986), Valencia, 1988.

término y el mantenimiento del enemigo exterior provocaron que durante cinco décadas no se apreciara la necesidad de dotar a la población de un marco jurídico preciso que regulara sus derechos y obligaciones para con el señor. La superación de esta fase, poco conocida hasta la fecha, consistió en la proyección del "castillo" de 1202 en lo que la carta puebla de 1261 define como una "villa". Es esta transformación la que explica que sólo después de medio siglo de haberse conquistado, el 19 de noviembre de 1261, el obispo Arnaldo de Peralta y su cabildo consideraran la necesidad de regular con carácter general la actividad de los "pobladores".

Actuando de esta forma el señor les garantizaba la franqueza de sus casas y propiedades, concedía a la comunidad derechos de pastos según los usos de la villa de Teruel y establecía el fuero de Teruel como norma básica del ordenamiento local. Por su parte el propio obispo y su cabildo se reservaban la elección de los oficiales concejiles, la administración de justicia y un tercio de las caloñas. También acotaban para su uso privativo una explotación agraria, a semejanza de la "dominicatura" real original, fijaban su monopolio sobre el mercado y sobre los complejos estratégicos (hornos, molinos), y retenían los derechos "que deben pertenecer al señor en sus villas según los fueros de Aragón"[32].

En principio, este esquema de dominio señorial se adecúa literalmente al que propone C. Laliena para el Bajo Aragón y la extremadura turolense, si bien en esta zona se manifiesta de una forma concreta que tiene que ver, en no poca medida, con el ejercicio de la justicia como instrumento de control social[33]. En el marco jurídico contemplado por la carta puebla confluían, también, algunos elementos contradictorios que remiten a la bipolaridad que se establece entre el señor y la comunidad local, siendo el principal de ellos la oposición entre una foralidad militar y una foralidad de frontera, entre la atención a los derechos señoriales o el impulso de la autonomía colectiva como eje director de la actividad del concejo.

De acuerdo con esta interpretación, A. Gargallo señala que, hasta mediados del siglo XIII, los ordenamientos forales de la extremadura recogen el modelo zaragozano o darocense, y sólo desde entonces comienza a difundirse el fuero de Teruel en algunas localidades (Alba-

[32] ALS, CG, folio 157´b-138a, doc. 11, publicado en Á. CANELLAS LÓPEZ, *Cartularios*…, p. 876.

[33] "En conjunto, la dominación señorial se apoya en esta área hasta bien entrado el siglo XIII en los diezmos y primicias –éstas a veces relegadas en favor de las comunidades campesinas para las iglesias locales– y los monopolios de hornos y molinos, mientras las pechas suelen estar ausentes. El control social se ejerce desde las exigencias de hueste –o su redención, en el siglo XIII– y desde el ejercicio de la justicia"; *vid.* «La formación...», p. 585.

rracín, Puertomingalvo o Albentosa). Ve en ello un síntoma claro de que esta norma constituye ya un modelo completo desde el punto de vista jurídico, reclamado por las comunidades de esta parte del reino precisamente en el instante en que Jaime I pretendía adoptar un sistema foral único basado en "un derecho consuetudinario de raigambre pirenaica" ajeno a los usos de estas comarcas. Para este autor el núcleo de la diferenciación entre ambas regulaciones radicaba en si la administración de justicia correspondía a la propia comunidad local o bien debía ser tutelada por el señor, un problema que el documento poblacional de 1261 recoge con amplitud, coincidiendo con la etapa final de la conformación del fuero de Teruel. Dentro de este contexto, en Puertomingalvo se adopta una solución ecléctica según la cual la justicia es asumida y monopolizada, con vocación excluyente, por los oficiales designados por el obispo mientras que la norma y el procedimiento corresponden a la foralidad turolense[34].

Además de la resolución de esta alternativa, unida a la formulación e implantación del fuero de Teruel frente a tradiciones ajenas, la carta puebla de Puertomingalvo coincide con el impulso del poblamiento en los términos colindantes protagonizado por la acción coordinada de Jaime I y el concejo de Teruel. A ello hay que añadir que el control del país valenciano, además de potenciar el eje económico entre ambos territorios alrededor del intercambio de productos primarios por manufacturas y del aprovechamiento ganadero, había provocado la afluencia de gentes de la comarca turolense hacia la zona levantina durante la fase de conquista y en el posterior proceso de repoblación[35]. Ambos fenómenos, el interior turolense y el exterior levantino, provocaron que la rivalidad por la atracción o el mantenimiento de los pobladores siguiera siendo encarnizada a pesar del crecimiento demográfico experimentado en la primera mitad del siglo XIII.

---

[34] Sobre el proceso de conformación del fuero de Teruel y la influencia del mismo en el documento poblacional de El Puerto en relación con la justicia: "*Concedimus etiam vobis consenssu capituli supradicti ut omnes cause que per iustitiam seu iuratos castri predicti debuerint iudicare, iudicentur et terminentur secundum forum Turolii, quod nunc habent, et si contingerit forum mutari, volumus quod iudicentur et terminentur cause vestre secundum forum quod ville et aldee Turolii concedetur*". Sobre el control señorial de la justicia, además de la retención de parte de las caloñas: "*Retinemus etiam nobis et nostris successoribus quod nos demus vobis iustitiam sive judicem et alcaldes sive iuratos et quod nullum bannum sive cotum sine licentia nostri vel nostri alcaldi facere valeatis*"; publicado en Á. Canellas López, *Cartularios…*, p. 876. Sobre la asunción concejil de la justicia como tema central: *vid.* A.J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel…*, vol. I, pp. 151 y 152.

[35] *Cf.* M.ªD. Cabanes Pecourt, «La repoblación valenciana y los jueces de Teruel», *Aragón en la Edad Media,* VIII, pp. 149-159.

Pasado el ecuador de esta centuria, una parte importante del ascenso poblacional interior se encaminó, ahora de un modo mucho más organizado que en el pasado, hacia los extremos de la comunidad de Teruel. El 8 de mayo de 1262 el rey estableció las directrices para la ocupación de "Peña Calva", esto es, de los términos de Nogueruelas y Castelvispal, con una parte de los de Rubielos, Alcalá de la Selva, Linares y Puertomingalvo. El concejo de Teruel encabezó la ejecución de dicho plan a través de un procedimiento tradicional basado en el nombramiento de unos "quiñoneros" como máximos responsables sobre el terreno. La labor de estos agrimensores consistía en establecer un punto de habitación a partir del cual procedían a organizar los recursos agrícolas y ganaderos del término que le era asignado mediante la delimitación del espacio cultivable, distribuido en lotes o "quiñones" entre los pobladores, y el acotamiento de las zonas de pasto y bosque[36]. La secuencia cronológica y espacial de este proceso colonizador fue la siguiente: comenzó en septiembre de 1262 por Peñacalva, Arcos se terminó en octubre de 1265, en junio le tocó el turno a Mosqueruela, en 1267 a Pradas, en septiembre de 1268 a Torrijas, y en 1270 a Rubielos de Mora[37].

La consecuencia inmediata de esta iniciativa fue el nacimiento de una serie de conflictos por el dominio del territorio entre Teruel y los señoríos colindantes que provocó, en la zona que nos ocupa, el amojonamiento de los límites de Mosqueruela, Linares y Puertomingalvo en 1264, y la pérdida temporal de Castelvispal por parte del obispo de Zaragoza[38]. Acontecimientos que, a nivel más general, coinciden con una afirmación política y territorial más profunda que incluye la propia definición de las fronteras turolenses con el reino de Valencia[39].

En definitiva, las dos transformaciones, una interna turolense y otra externa valenciana o levantina, influyeron en la elección de las normas jurídicas que debían regir las relaciones entre el señor y la naciente villa de El Puerto, y determinaron las pautas económicas y sociales que habían de gobernar la proyección de esta última sobre el territorio. Una gestión que se expresa en términos de complementariedad entre agricultura y ganadería, entre el pastoreo de ovejas y cabras, y el cultivo de cereales y vid, todos ellos sujetos a diezmo y primicias, según precisa el

[36] *Cf.* A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel*..., vol. I, p. 273 y ss.; M.ªL. LEDESMA RUBIO, *Cartas de población y fueros turolenses*..., p. 27.

[37] *Cf.* M.V. LOZANO TENA (coord.), *Comarca de Gúdar-Javalambre*..., p. 87.

[38] A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel*..., vol. I, pp. 292 y 296.

[39] *Vid.* F. TORRES FAUS, «Los límites del término general de Teruel y la configuración de las fronteras del Reino de Valencia», *Studium. Revista de Humanidades*, 3, 1997, pp. 439-474. El trabajo más reciente sobre este tema es de E. GUINOT, *Els fundadors del regne de València*, Valencia, 1999.

texto poblacional[40]. Exacciones que, junto con el monopolio, por lo demás efímero, de algunas infraestructuras básicas (hornos y molinos), no son, comparativamente, gravosas para el campesino[41].

Esta es una de las conclusiones más sobresalientes que extrae Enric Guinot de las cartas de población del norte de Castellón, y algunos ejemplos de la extremadura turolense la corroboran incluso en alguno de sus detalles complementarios. Por ejemplo, en la peor situación que experimentaron las minorías religiosas y las comunidades dependientes de las órdenes militares o de los monasterios. Bajo tales premisas, la condición de los vecinos de El Puerto es, en términos comparativos, similar a la que concede el obispo de Tortosa a Cabanes (1243) o Bell.lloc (1250), y bastante mejor que la que sufren lugares como Belloc (1262), Ballestar (1278) y Fredes (1266), dependientes los tres del monasterio de Benifassá, o Cervera (1250) y Vilafamés (1283), sometidos a la Orden del Hospital, con servidumbres equiparables en el sur de Teruel a las que pesan sobre dos enclaves de la encomienda templaria de Villel, Riodeva (1260) y Villastar (1264 y 1267). Mientras los señoríos episcopales se apoyaron en normas genéricas de regulación, en la reserva del diezmo, las primicias y los monopolios más típicos (molino, horno y herrería), el nombramiento del justicia, y la dirección de la guerra, los lugares sujetos a los monasterios y a las órdenes militares incluían una relación detallada de obligaciones, entre las cuales estaban los censos agrarios de carácter individual o colectivo y algunas prestaciones en las reservas señoriales[42].

Si la competencia de otras villas y otros señores exigió la clarificación de las fronteras de los municipios de Puertomingalvo y Linares en conflicto con la comunidad de Teruel en 1264[43], una situación similar provocó, un cuarto de siglo más tarde, el amojonamiento de los límites meridionales con el señorío de Villahermosa del Río (ca. 1306-

[40] "*Retinemus tamen nobis et succesoribus nostris in perpetuum decimas et primicias panis, vini, ovium, caprarum et bestiaris et omnium aliorumde quibus in Cesaraugusta dicere de iure vel consuetudine decime sive primicie persolvuntur*"; ALS, CG, folio 157'B-138A, doc. 11, en Á. Canellas López, *Cartularios*..., p. 876.

[41] *Vid.* E. Guinot Rodríguez, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano. Antecedentes y desarrollo del señorío de la Orden de Montesa. Siglos XIII y XIV*, Castellón, 1986, p. 78 y ss.; *Els limits del regne. El procés de formació territorial del País Valencia medieval (1238-1500),* Valencia, 1995.

[42] E. Guinot, «El problema de la renta feudal y los fueros: un análisis de las cartas puebla del siglo XIII en el norte de Castellón», *Saitabi*, 33, 1983, p. 76 y ss. M.ªL. Ledesma Rubio, «La formación de un señorío templario...», pp. 450-451.

[43] AMP, Concejo, doc. 64, 65r y 65v. El original contiene el resumen de una relación de privilegios y sentencias que afectan a la villa.

1312)[44]. Poco después, el rey sancionó la proyección exterior de los habitantes de Puertomingalvo mediante la formulación de sus franquicias fiscales sobre los derechos de pasto en el reino de Valencia (ca. 1323)[45]. La concatenación de todos estos acontecimientos pone de manifiesto una disputa, que no es nueva, por el territorio dirigida a garantizar por cualquier medio el disfrute de espacios exclusivos de aprovechamiento sobre todo ganadero. Sus motivaciones son, sin embargo, más amplias y tienen que ver con los efectos de una crisis estructural, ya no de falta de población sino de falta de recursos, que dará lugar a las habituales y sucesivas confirmaciones relativas a la protección directa que la Corona ejercía sobre los habitantes de Puertomingalvo (ca. 1318).

Cinco décadas más tarde el proceso de clarificación territorial concluyó con la proyección de la villa sobre los pastos de Teruel y Albarracín (ca. 1385-1400) y con una nueva separación de los municipios de Linares y el Puerto (ca. 1433), tal vez vinculada a algunos coletazos cíclicos de la crisis tardomedieval[46].

Ya en esta fase que transcurre, como mínimo, entre el primer cuarto del siglo XIV y toda la centuria posterior, los problemas territoriales no revisten un carácter global, sino que afectan únicamente a zonas muy restringidas de la comarca, aunque sin duda valiosas, como la Sierra de la Batalla, por la que compitieron El Puerto, Vistabella y Villahermosa, y el barranco del Mojón, ambicionado por Vistabella (ca. 1500-1525)[47]. Todas estas disputas de carácter puntual permiten pensar que en este intervalo de tiempo el término municipal de Puertomingalvo se aproximaba bastante al actual, si no en todos los puntos (ya que habrá mojones sujetos a discusión[48]), sí en la mayoría de ellos.

Un rasgo determinante en todas estas actuaciones bajomedievales es que no sólo pretenden aprovechar económicamente el propio territorio con vocación de exclusividad, sino que se ensayan formas de proyectar los recursos locales hacia el exterior y de bloquear la entrada de agentes foráneos, dos aspectos con los que la fiscalidad pasa a ocupar el primer plano de la actuación política. Desde este punto de vista las normas tributarias forman parte de un proyecto sistemático que se propone aproximar al límite los impuestos nucleares para la comunidad, como la pecha, con las fronteras del término municipal. Una identificación de

[44] AMP, Concejo, doc. 64, 65r.

[45] AMP, Concejo, doc. 64, 62r, 63v y 64r.

[46] Uno y otro hecho en AMP, Concejo, doc. 64, 62v y 67v, respectivamente.

[47] AMP, Concejo, doc. 64, 67v.

[48] AMP, Concejo, doc. 1.003, 23 de octubre de 1520.

la pecha con el espacio que se consolida en la primera mitad del siglo XIV, aunque los primeros intentos serios emergen, y no parece una casualidad, en los años de competencia con la comunidad de Teruel y de crisis severa. En 1320 los jurados de Puertomingalvo exigen la pecha a los vecinos de Castelvispal[49] por las propiedades radicadas en su término, en 1323 una sentencia arbitral obliga a los vecinos de Mosqueruela a pagar el impuesto sobre el mismo tipo de bienes, y a mediados de siglo ya es la propia villa quien ordena con carácter general que cualquiera que sacara sus bienes del término municipal debía satisfacer antes la *pecha ordinaria*[50]. Se evitaba, así, que se agudizaran las diferencias entre quienes pagaban las obras comunes que sustentaban la explotación económica del territorio y la autoridad política del concejo, y aquellos que, como propietarios carentes de la condición de vecinos o habitantes, tenían acceso a esas infraestructuras y a los aprovechamientos colectivos, sin contribuir a sus cargas.

De esta forma el concejo y los vecinos afianzaban, tanto en lo jurídico como en lo económico, el control interno de los recursos locales, y al mismo tiempo contrarrestaban procesos semejantes de autonomía política y exclusión económica protagonizados por las localidades vecinas en contra de los extraños.

Aunque este proceso de afirmación fiscal y territorial de Puertomingalvo está protagonizado por el concejo, no hay que olvidar que participa de una entidad política superior, un señorío cuyo titular es el arzobispo de Zaragoza. Sus intereses políticos particulares revierten específicamente sobre cada uno de los lugares que domina (con sus peculiaridades propias: geográficas, forales, demográficas, etc.) y sobre el conjunto de ellos. En este sentido, Puertomingalvo ocupa una posición relativa dentro del señorío que, en su aspecto más superficial y más conocido hasta la fecha, es posible intuir en términos demográficos y fiscales.

El orden en que figura cada enclave dentro de los dominios episcopales indica el rango de cada localidad a título individual, una escala que en pleno siglo XV no es suficientemente representativa de la capacidad de maniobra que posee cada uno de los lugares. Y no lo es porque las posibilidades de participar en la competencia, cada vez mayor, que se establece por el territorio y por los mercados, por los hombres y sus impuestos, exige esfuerzos a nivel particular, sí, pero también el apoyo de entidades políticas más amplias, señoríos y sistemas urbanos.

Desde el punto de vista geopolítico la localidad fue el centro del dominio señorial del obispo en la extremadura turolense, un territorio

[49] AMP, Documentación Notarial, doc. 44, Judiciario de 1320.

[50] AMP, Concejo, doc. 64, 66r.

Cuadro 9

Jerarquización en el señorío del arzobispo de Zaragoza a través de la población fiscal a finales del siglo XV[51]

LOCALIDAD	FUEGOS 1495	CATEGORÍA
Albalate del Arzobispo	238	villa
Andorra	136	villa
Valderrobres	135	villa
Puertomingalvo	91	villa
Fuentespalda	60	villa
Linares de Mora	55	villa
Torre del Compte	49	villa
Rodén	47	–
Miravete	48	villa
Mazaleón	43	villa
Juslibol	42	–
Jorcas	29	villa
Ariño	21	–
TOTAL	994	

complementario, en lo económico, de las otras dos zonas fundamentales del señorío, el entorno de Zaragoza y el Bajo Aragón. También hemos aludido a que la llegada del obispo a Valderrobres le sirvió de referente para las campañas militares desarrolladas contra los musulmanes con posterioridad y para la inmediata distribución feudal de las tierras conquistadas. De hecho, la proximidad entre ambas zonas no se quedó ahí, y en cierto sentido las posibilidades económicas y sociales abiertas en Puertomingalvo se podían importar de otros enclaves bajoaragoneses con algunas características geográficas comunes. En cualquier caso, es necesario tener siempre presente que la capacidad política del arzobispo en los distintos campos de actuación, incluida la promoción de sus dominios, no se tenía que ver sólo con los parámetros poblacionales y con la cantidad de lugares que poseía.

Entre los pocos ejemplos a los que, por el momento, podemos remitirnos en apoyo de la insuficiencia del marco local como espacio de referencia, conviene citar dos, uno en el que la iniciativa la ejerce el concejo

[51] *Cf.* A. SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495. I: Sobrecullidas: Zaragoza, Alcañiz, Montalbán, Teruel, Albarracín, Daroca y Calatayud,* Zaragoza, 1995, p. 52. La relación nominal de Puertomingalvo y Linares en pp. 196 y 198.

y otro que corresponde a la acción del señor feudal. El primero de ellos se refiere a la colaboración de El Puerto y otros lugares (hasta dieciocho) en la construcción de un puente en la ciudad de Onda, probablemente por intereses ganaderos y comerciales[52]. El segundo tiene que ver con la intervención colectiva que protagonizaron varios de los lugares citados en el cuadro anterior, los correspondientes a la extremadura turolense ("*los cinco lugares*" dicen los documentos), en la suscripción de censales o en la reclamación de la plena vigencia de algunos privilegios de carácter económico[53].

En la trastienda de este escenario general, en el que el concejo ocupa una posición central dentro de estructuras de poder más amplias, el aprovechamiento económico del término municipal propio por la comunidad y por sus vecinos se operó, en no poca medida, a partir de una extensa red de masadas. Algunos autores las consideran el "paradigma del hábitat disperso bajomedieval" y ven en ellas el rasgo más original del poblamiento cristiano en esta zona del Maestrazgo desde la segunda mitad del siglo XIII[54], como mínimo. Es más, varios fueros hacen referencias explícitas a esta forma de colonización, interpretada en ocasiones como previa al encauzamiento político del proceso, en fechas anteriores a la señalada[55]. Con independencia de los interrogantes que planean sobre el origen, la cronología y las causas de su difusión, de lo que no debe dudarse es de que la masada constituye un elemento nuclear del sistema económico y social del feudalismo en la montaña turolense. Tampoco debe olvidarse que no es su único componente y

[52] "*La ayuda que fizieron los del Puerto para el puente de Onda como por aquello somos franquos de pontaje de todo genero de mercadurías que por el pasen El Puerto, Miravet, Exarcas, Camarillas, Fababux, Aguilar, Povo, Cedrillas, Allepuz, Gudar, Linares, Valdelinares, Mosqueruela, Villafermossa, Codos, Lucena, Aliora, Azaneta, Villafamez. Ayudo El Puerto XX florines. Esta en pergamino senial R*"; *vid.* AMP, Concejo, doc. 64.

[53] En 1418 consta una sentencia por la que se declara la exención de borregaje y herbaje en el reino de Valencia en favor de los de Teruel, El Puerto, Linares, Jorcas, Miravete y las bailías de Aliaga; hay en el mismo documento distintas referencias sin fecha a este mismo privilegio para "*los cinco lugares*": con seguridad El Puerto, Castelvispal, Linares, Jorcas y Miravet (*Carta de hindennidat de don Llop Eximenez de Urrea sennor de la tenenca de Alcalaten e de Alphames en favor de los cinco lugares que se obligaron VI^{M} CCCLXV sueldos sensales...*; 21 de agosto de 1384); AMP, Concejo, doc. 64.

[54] E.J. Ibáñez habla de una "neta ruptura" en términos de emplazamientos y población; *cf.* «Prospecciones arqueológicas...», pp. 343 y 347.

[55] En la carta puebla de Cantavieja de 1225 se faculta a los vecinos a vivir en los mansos cercanos a condición de mantener casa en la villa; *cf.* M.ªL. Ledesma Rubio, *Cartas de población y fueros turolenses*..., p. 24. Documento publicado por E. Benito Ruano, en «La encomienda sanjuanista de Cantavieja (Teruel)», *Homenaje a José María Lacarra*, vol. III, Zaragoza, 1977, pp. 146-166.

que, en términos de poblamiento, no excluye otras alternativas, sino que las complementa.

LA ESTRUCTURA DEL POBLAMIENTO MEDIEVAL DE PUERTOMINGALVO Y DE SU TERRITORIO

Entre la implantación del señor y la carta puebla de mediados del siglo XIII aparece la "villa", y en el intervalo entre la cristalización del hábitat y su consolidación institucional se desarrolló una labor de colonización del término ejecutada por una población todavía limitada. Para ello los campesinos emplearon rebaños de ovejas y cabras y cultivaron trigo y vid en sus tierras, situadas en un primer momento a los pies del castillo y de las casas edificadas bajo sus muros. Allí seguramente se puede encontrar la huella de las primeras parcelaciones realizadas en la localidad para asegurar la permanencia de los nuevos pobladores, al igual que se hizo en muchos lugares de la extremadura turolense.

Dos siglos después de la conquista el casco urbano ocupaba toda la colina elegida por el castillo originario y en su entramado destacaban la propia fortaleza, la iglesia y el concejo. Los epígrafes que siguen pretenden ofrecer una imagen de los aspectos físicos de esta transformación y de sus elementos constructivos, dejando para más adelante las cuestiones relativas a sus fundamentos, la actividad económica y social del lugar, entre 1440 y 1518.

La concentración feudal. Del castillo a la villa de Puertomingalvo. Del señor al concejo (siglos XIII-XV)

La delimitación del término constituye el primer salto cualitativo e ineludible en la colonización de un territorio cuyas condiciones naturales exigían serios esfuerzos de adaptación y cuyo aprovechamiento extensivo por la ganadería apenas transformó el paisaje natural. La fortaleza tuvo hasta entonces un significado estratégico y una funcionalidad básicamente militar que los señores recién llegados en el siglo XIII trataron de convertir en una "villa", en un mercado, en una fuente de excedentes y de recursos, de diezmos, primicias y monopolios desde la legitimidad de su poder y desde la explotación del espacio rural inmediato. Por su parte, los "pobladores" de la primera época se transformarán en "vecinos" con la carta puebla de 1261, y los derechos políticos y territoriales que les reconocía el documento serán ejercidos por un colectivo vecinal constituido en concejo, por una "universidad".

El modelo de colonización sigue unas pautas generales bien conocidas. El impulso del poblamiento agrupado es un fenómeno central en las sociedades mediterráneas medievales, que relaciona las exigencias

de poder señorial, siempre más eficaces sobre poblaciones concentradas, con los intereses de las comunidades campesinas en esta fase de desarrollo. Tales intereses se basaban, sobre todo, en la formación de solidaridades colectivas en relación con el aprovechamiento de los recursos comunitarios, con la constitución de modelos de cooperación política y autogobierno, y con los elementos confraternales y religiosos de la red parroquial establecida en este periodo (siglos XIII y XIV)[56]. Entre los primeros tiempos de la población y la culminación de su desarrollo, la construcción social del espacio se tradujo en una edificación específica de la villa y de su término.

Precedentes del poblamiento medieval

El primer rasgo que pretendemos resaltar no debe ser nuevo a estas alturas, y es que, frente al supuesto de una eventual exclusión del hombre ante las duras condiciones del medio geográfico local, la comarca de Mosqueruela y Puertomingalvo estuvo relativamente poblada desde antiguo. Los primeros signos del incipiente poblamiento datan del Bronce Final, momento en que determinadas comunidades agrícolas y ganaderas que en el Bronce Medio constituyeron grupos estables de cierta importancia se replegaron hacia zonas de difícil acceso, como la cueva del Mas de Navarro, en la parte oriental del territorio de Puertomingalvo[57]. En el Ibérico Pleno la trama se hizo más densa a partir de enclaves defensivos situados a media altura, representados en El Puerto por la Torre Agustín II y, en particular, por Los Castillejos (1.156 m), resultando en este último caso un recinto amurallado protegido por cuatro torres que se abandonaría definitivamente en los siglos II-I a.C.[58]. Finalmente, durante la romanización se imprimió un nuevo impulso a la red de poblamiento, promocionando determinados puntos e intensificando la explotación del suelo a partir de asentamientos de tipo "villa" (necrópolis del Montañés, próxima al pueblo, a 1.449 m; Mas de Granel I, al NO, a 1.480 m, y Mas de Torre Quemada, al norte, a 1.480 m)[59].

De cronología medieval son los yacimientos de La Noguera I, el Mas de Juan Gil, la Torre del Puerto, el Castillo y algunos restos musulma-

[56] La bibliografía es muy abundante. *Vid. "L'incastellamiento". Actes du rencontres de Gérone (26-27 novembre 1992) et de Rome (5-7 mai 1994)*, Roma, 1998.

[57] *Cf.* J.A. Azorín y J.A. Sancho, «Informe sobre la prospección realizada en Mosqueruela», p. 161, y F. Arasa i Gil, «Aportaciones a la arqueología turolense…», pp. 233-239.

[58] *Ibidem*, pp. 240 y 241.

[59] *Ibidem*, p. 232, y E.J. Ibáñez, «Prospecciones...», p. 345.

nes aparecidos en la villa. El primero, al norte del término, se ha interpretado como una necrópolis situada en el Plano, a 400 m de Torre Agustín. El Mas de Juan Gil parece reflejar la existencia de un pequeño hábitat. Y el tercero, la Torre del Puerto, ha sido descrito como "un típico ejemplo de residencia señorial de tipo rural y fortificado"[60].

La relación no es muy numerosa y ahí radica su principal déficit de representatividad porque, casi con total certeza, no reproduce con fidelidad el poblamiento musulmán y cristiano del término municipal. Así lo indican las informaciones escritas contenidas en los libros de manifestación y los restos materiales encontrados en municipios vecinos, como Mosqueruela, o cercanos, como Mora de Rubielos y Rubielos de Mora.

Merece la pena detenerse especialmente en estos dos últimos lugares tanto por los resultados obtenidos como por los métodos de análisis que se aplicaron sobre ellos. En el marco del Proyecto Interdisciplinar "Mora de Rubielos" desarrollado por el SAET y utilizando simultáneamente la fotografía aérea, las encuestas y los hallazgos conocidos, E.J. Ibáñez identificó 69 posibles yacimientos medievales de los que se comprobó aproximadamente el 45%, obteniéndose algo más del 77% de resultados positivos de datación[61]. Esta fue la materia prima que permitió establecer los rasgos distintivos del poblamiento islámico frente al cristiano.

La organización musulmana de este territorio "netamente rural", según E.J. Ibáñez y J.F. Casabona, produjo una topología de enclaves jerarquizada en tres niveles[62]. De acuerdo con ambos autores, en la base se situarían núcleos menores, de hábitat disperso o temporal, ubicados junto a espacios agrícolas, en zonas de llano o en pequeños resaltes del terreno (a menos de 10 m de altitud relativa), y separados por menos de 500 m de los enclaves de segundo nivel. Estos últimos, separados entre sí por más de dos kilómetros y que "se podían asimilar al tradicional término de *alquería*", según su interpretación, concentrarían la mayor

[60] J.F. CASABONA SEBASTIÁN, E. GARGALLO MONFORTE, E.J. IBÁÑEZ GONZÁLEZ y J.J. MORALES GÓMEZ, «"Torre del Puerto" (Puertomingalvo). Un ejemplo de arquitectura rural de origen medieval», en *Arqueología Espacial. Tomo 10: Época Romana y Medieval* (Coloquio sobre el microespacio-4. 15 al 17 de septiembre), Teruel, 1986, p. 210; de los mismos autores, «Actuación de urgencia en el yacimiento Torre Agustín-*Torre del Puerto*. Puertomingalvo (Teruel)», en *Arqueología Aragonesa. 1984*, Zaragoza, 1987, pp. 237-241.

[61] *Cf.* «Prospecciones arqueológicas en los términos municipales de Mora de Rubielos y Rubielos de Mora (Teruel)», p. 377 y 378.

[62] Resumimos lo más fielmente posible lo descrito por el primero de ellos en «Prospecciones arqueológicas de Rubielos de Mora y Mora de Rubielos. Campaña 1992», pp. 271-272; y lo escrito por ambos en «Las masías de Mora de Rubielos (Teruel) durante los siglos XIV al XVIII. Aspectos históricos y arqueológicos», *Kalathos*, 11-12, Teruel, 1991-1992, pp. 297-362.

parte de la población y servirían para controlar unidades morfológicas diferenciadas (cada una de las hoyas) aprovechando puntos destacados y con ciertas posibilidades defensivas (a 10-30 m de altitud relativa). Finalmente, la parte superior de la pirámide correspondería a asentamientos estables en zonas de fuerte pendiente o de escarpes (a 60 m de altitud relativa) donde la vocación estratégico-defensiva era primordial, "en función de conflictos internos o entre estados taifas, más que frente a los reinos cristianos", dicen estos autores. Sobre ellos descansaba la labor de vigilancia visual de las distintas hoyas y de sus comunicaciones, y distaban de los núcleos de segundo orden entre 0,9 y 1,5 km. El eje director del conjunto sería un asentamiento superior (*madina* o *hisn*), probablemente el cercano *hisn* de Alcalá de la Selva. Debe subrayarse el hecho de que todos los hallazgos comparten, al menos durante el siglo XI, una cultura material homogénea cuya decadencia se situaría en el segundo cuarto del siglo XII.

El dominio feudal sobre Mora supuso, en palabras de E.J. Ibáñez, "una neta ruptura respecto de la red de poblamiento musulmán", lo que no impide la existencia de coincidencias puntuales[63]. Además provocó "una sustitución absoluta de efectivos demográficos"[64] que concuerda con las tesis defendidas, entre otros, por C. Laliena o E. Guinot con carácter general, sin excluir que haya ejemplos aislados que se correspondan con el fenómeno contrario. Bajo tales premisas y para el caso de Mora, cuya geografía y evolución histórica guarda algunas similitudes con Puertomingalvo, la villa se erige en el elemento nuclear de la red y en el centro que vertebra un poblamiento disperso de masadas distribuidas en sucesivos anillos concéntricos situados por debajo de los 1.400 m de altitud. El 68,7% de estas masadas se encuentran a menos de 1.000-1.200 m y ocupan el 42,5% del territorio. El anillo más cercano, separado de la villa por entre 1,1 y 3 km, está poco representado, mientras que el segundo agrupa al 50% de las construcciones, a 3,6-4,3 km ("la isócrona de una hora andando"), y el tercero, con el 25% de las masías, se encuentra a unos 5,5-7,1 km de distancia de Mora[65].

[63] "Las coincidencias detectadas en la elección de algunos emplazamientos responden a la óptima posición de diversos enclaves musulmanes respecto a las tierras de cultivo y a la potencial reutilización de material de construcción, estructuras y campos"; en «Prospecciones arqueológicas en Mora de Rubielos y en Rubielos de Mora (Teruel)», pp. 347-348.

[64] Opinión que hay que matizar, para este periodo y esta región, a la luz de casos como el amojonamiento de Ejulve y Castellote de 1221: *cf.* C. Laliena, *Sistema social, estructura agraria*…, nota 13, p. 25.

[65] Sobre la extensión media y la distribución del aprovechamiento del suelo: E.J. Ibáñez, «Prospecciones arqueológicas en Mora de Rubielos y en Rubielos de Mora (Teruel)», p. 348.

Esta descripción incide de nuevo en la fractura que se operó entre el poblamiento musulmán y cristiano, y en el abandono de la población que se produjo en el segundo cuarto del siglo XII, cuando la decadencia almorávide contempló la consolidación, bajo la autoridad de Ramón Berenguer IV, del avance militar que había protagonizado el Batallador. Tal circunstancia afectó colectivamente a la ocupación de la extremadura turolense, pero sus consecuencias a escala local no se entienden sin la intervención de variables específicas propias de cada enclave. En el caso de Puertomingalvo varios indicios apuntan, como hemos reseñado más arriba, a que el lugar constituyó un emplazamiento eminentemente defensivo, quizás vinculado a un personaje preeminente con funciones estrictamente militares y, por tanto, con una capacidad para explotar el territorio escasa.

La descripción del paisaje en los primeros textos cristianos así parece indicarlo. Una descripción que difiere en algunos aspectos, y esto es decisivo, de las condiciones geográficas que se daban en Mora y que impide cualquier importación mecánica de su modelo de poblamiento a Puertomingalvo. Tales diferencias, junto con la evolución histórica de cada lugar, resultan determinantes también en el desarrollo distinto que sufrió el poblamiento disperso en El Puerto a partir de un modelo común con Mora, las masadas. Si allí la distribución de las masadas responde a una colonización organizada del territorio, en el espacio puertomingalvino tienen más relevancia los criterios geográficos[66], justo al contrario de los planes que presumiblemente dan lugar a la concentración del hábitat, al nacimiento de la villa.

La villa. Estructura física y desarrollo político: castillo, iglesia y casa del concejo

Puertomingalvo desarrolló su caserío a partir de un *castrum* asentado sobre el escarpe rocoso más sobresaliente del término. En su localización y en su diseño primaron los criterios defensivos y geográficos, ya que el sustrato calcáreo sobre el que se instala, aunque no es el más elevado del término municipal, sí resulta escarpado por tres de sus vertientes, y permite la defensa de la vía de acceso principal. Se trata de un asentamiento adecuado para el desarrollo del hábitat a lo largo de la fachada meridional de la colina sobre la que descansa, posibilita el control visual de gran parte del sector meridional del término y está próximo a las mejores tierras de cultivo.

[66] Probablemente la ocupación organizada es común, otra cosa es que en el territorio de El Puerto no sea operativo un diseño "geométrico" como el descrito para Mora y que la topografía imponga aquí condiciones más severas.

Desde este enclave y entre el recinto amurallado que refuerza su función defensiva, la villa se extiende por la ladera de la colina, orientada a la solana, a partir de tres ejes que se comunican entre sí mediante quebradas cortas y de acentuada pendiente a las que ponen fin sendos portales.

El eje superior se desarrolla sobre dos sectores, las actuales calle Alta y calle de Atrás, albergando los dos conjuntos constructivos más sobresalientes de la población: el castillo, al este, y la iglesia con el hospicio, al oeste.

En un nivel inferior, el Portal Alto, situado bajo la protección del castillo, da acceso al segundo de los ejes, el de la calle Mayor, en el que se instaló en la segunda mitad del siglo XIV el tercero de los referentes políticos de la villa junto con el castillo y la iglesia: la casa del concejo[67].

Por último, sobre el eje inferior se desarrolla la calle Baja entre un caserío menos organizado y constreñido por el recinto amurallado, al que se abre un pequeño portalillo de acceso.

Sobre este diseño urbanístico de tres vías principales, fragmentadas por requiebros que permiten salvar el desnivel de la colina, se abren cuatro espacios libres de edificación vinculados al castillo, por un lado, y a la iglesia y al hospicio, por el otro. Extramuros, frente a las portadas de acceso, se situaban las Eras Altas, al este, y las Eras Bajas, al sur.

Tomando como pauta la vía principal de entrada a Puertomingalvo, el tránsito del castillo a la iglesia como referencia visual predominante delata con claridad el trasfondo político del desarrollo urbanístico y su cronología. Desde el camino que enlaza Mosqueruela con la ermita de San Bernabé, al norte, la única construcción que se divisa a dos kilómetros es la fortaleza y su torre del homenaje. Sin embargo, a medida que nos acercamos al casco urbano se va imponiendo, progresivamente, la imagen de la iglesia de la Purificación –de Santa María, en el siglo XV–.

En sí mismo, y todavía más si lo comparamos con el espacio eclesiástico, el castillo del siglo XIII es de pequeñas dimensiones, unos 25 metros de largo. El torreón más pequeño es de forma quebrada, tiene de unos 5 m de lado y se encarga de proteger la entrada a un recinto fortificado, situado a sus pies, de forma trapezoidal y asentado sobre un espolón rocoso. Dentro de este conjunto, en su vértice más avanzado se eleva la torre del homenaje, de planta pentagonal y con un diámetro

[67] Hasta entonces los oficiales del concejo se reunían en los lugares públicos al uso o en casa de alguno de los vecinos, tal vez con cargo político: "*Item a otra part expendí por mandamiento del justicia e conpanya de homes buenos quando sumaron las liuras de las miallas en casa de Rodrigo Santpol primerament de carne...*"; AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363, 22r. En conexión con lo anterior, hay referencias al aporte de vigas para el concejo en AMP, Concejo, doc. 1, Libro de cuentas de 1356, 15r.

de diez metros, a la que se accede por un arco de medio punto rematado con ventanas geminadas en el primero de los pisos. Todo el recinto está construido sobre mampostería bien asentada, reforzada en las esquinas con sillería, desde el que se divisa, mediante aspilleras de gran remate, el acceso a la villa y la parte septentrional del término. El castillo asume el papel central del sistema defensivo de la localidad, del que formaban parte también la apertura de vías de acceso tortuosas a su propio recinto y a la villa.

No parece dudoso que la fortaleza originaria surgiera en época musulmana para proteger la ruta más septentrional y el acceso al curso de Linares, primero como refugio y después como bastión defensivo. Desde mediados del siglo XIII fue perdiendo su vocación militar y adquirió un perfil más político como representación de la autoridad señorial y residencia del alcaide, un hecho habitual en las tierras turolenses y en el ámbito del propio señorío episcopal, como lo pone de manifiesto el levantamiento del castillo-residencia de Albalate del Arzobispo (1300)[68]. Más allá de determinados periodos de reforzamiento, como los que sufrió el conjunto del sistema defensivo de la villa a mediados del siglo XIV[69], las modificaciones góticas del trescientos serían definitivas en conexión con una fase de relativa preeminencia de los agentes señoriales frente al escaso desarrollo del concejo. El momento definitivo en la pérdida de la virtualidad política del castillo está mejor datado: en 1523 el arzobispo Fadrique de Portugal ordenó una visita a los 23 castillos de la mitra, de resultas de la cual decidió no reparar las fortalezas de Puertomingalvo, Linares, Castelvispal y Jorcas. Esta decisión, de consecuencias más formales que efectivas, remite, sin embargo, a una tendencia muy anterior y bastante generalizada que tiene que ver, primero, con el elevado coste de mantener la guarnición militar mínima en este tipo de complejos y, después, con el abandono de la explotación de los recursos productivos, vía monopolios o reserva señorial, por redenciones dinerarias y contraprestaciones fiscales[70].

En consonancia con esta evolución, el entramado urbano actual atestigua con claridad que la iglesia local, vinculada naturalmente al

[68] La apertura de ventanas geminadas son el mejor símbolo del carácter residencial de la edificación; *cf.* C. GUITART APARICIO, *Castillos de Aragón…*, II, pp. 88-89; F. BENITO MARTÍN, *Patrimonio histórico de Aragón. Inventario arquitectónico. Teruel*, 1, Zaragoza, 1991, pp. 262-267.

[69] En 1360 Antón Poma libra 40 sueldos reales "*por racón de aquella huebra de fusta que yo dito Martín Domingo vos me obligastes a fer a los andamios de la tore del castiello*"; AMP, Documentación Notarial, doc. 96, 1360, 4v.

[70] *Vid.* A. FURIÓ, «Organitzaciò del territori…», p. 264.

Fachada interior del Portal Alto recientemente restaurado

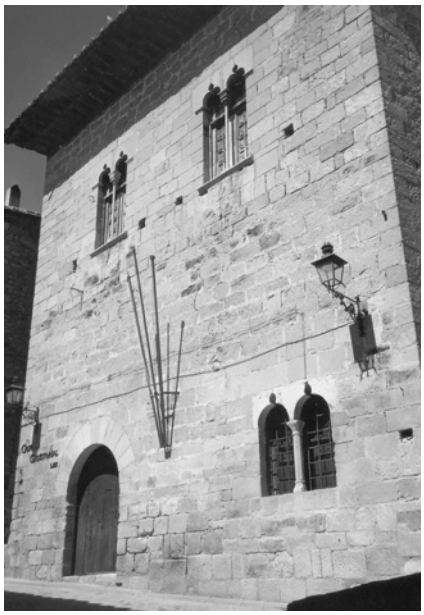

Edificio gótico del ayuntamiento (siglos XIV-XV)

Torre del Homenaje en el castillo de Puertomingalvo

Fachada del ayuntamiento en la plaza Nueva

señor de la localidad y unida, como parroquia, al propio concejo, desde sus orígenes[71] acabó beneficiándose de su posición política y se erigió en el complejo urbanístico más sobresaliente tanto por el porte de su edificio como por la plaza anexa y el hospicio colindante. Aunque no constituye la única ni la principal fuente de sus recursos, las donaciones incluidas en los testamentos medievales reflejan fielmente esta progresión. No son escasos los vecinos que careciendo de descendencia o como proyección de su condición social instituyen una capellanía o un beneficio, fundan algún hospital u ordenan la asistencia de algunos pobres, y en cualquier caso son todos quienes, con motivo de su fallecimiento, sufragan en beneficio de esta institución las habituales candelas, obladas, trentenarios y aniversarios. Como es obvio también aquí, y tanto o más que en otros niveles de la vida comunitaria, se ponían de manifiesto las diferencias sociales. El ejemplo más gráfico procede del codicilo suscrito por un personaje preeminente de la localidad, Domingo Martín, donde se declara "heredera universal" a la iglesia de Santa María y se ordena la edificación de una capilla "*sicut la de don Antón Poma en la qual sia feita en medio de aquella una cubierta de buelta de piedra piquada*" al modo de la capilla de Cabañas. Bajo esta cubierta debía situarse un altar en honor de la Trinidad y la Virgen María, que albergaría la imagen de la virgen tal y como se dice que estaba antiguamente en el altar mayor, y un coro para el servicio del clero[72].

El edificio de la iglesia actual es muy posterior y de estilo barroco, aunque, con toda probabilidad, coincide con el emplazamiento originario. A pesar de que desconocemos el origen y desarrollo del inmueble original, la evolución de este tipo de edificaciones en Teruel y Mosqueruela puede servirnos de referencia. Desde este punto de vista el primitivo templo, de existir, sería pronto remodelado y reconstruido a mediados del siglo XIII como mínimo, reformado hacia finales del siglo XIV y retocado puntualmente a lo largo del siglo XV de la mano del concejo y de las limosnerías, beneficios, capellanías y servicios religiosos ordenados por los principales vecinos. Los hospitales de la localidad surgen precisamente en esta segunda fase y al final de la misma, en los años setenta del siglo XV, se liberan también algunas partidas im-

[71] En 1315, el lumbrariero recibe de la hacienda del concejo 600 sueldos reales de la *primicia de la obra* y en 1360 los jurados acuden en su ayuda prestándole 100 sueldos; cf. AMP, Documentación Notarial, judiciario de 1315, doc. 34, 3r; y protocolos de 1360, doc. 96, 1r, respectivamente.

[72] ADZ. Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 8, Testamento de Domingo Martín y Juana Vidal, 18 de diciembre de 1424.

portantes a los concejos de Linares y El Puerto invertidas en la reparación de sus iglesias[73].

Desde la segunda de las vías de acceso a Puertomingalvo, el valle del Linares, el desarrollo del caserío sobre la colina modera la importancia visual del castillo y la iglesia. Las casas ocuparon el terreno según un trazado previamente planificado del que resultaban lotes iguales, como se aprecia aún en el catastro actual, y probablemente se edificaron con los mismos materiales de base que el castillo o las murallas, sobre mampostería rematada con solanas y aleros de madera en la mayoría de los casos, y con remates de sillar en las mejores. Como norma debían tener dos pisos, a los que se accedía mediante estructuras arquitrabadas o a través de arcos de medio punto de sillería también comunes, y algunas, fieles a este patrón urbanístico, pero más amplias y mejores, representarían fielmente la posición social de sus moradores a juzgar por las enormes diferencias de valoración que reciben las casas en los libros de manifestación.

Entre todas ellas, la construcción nuclear de este espacio, aunque imperceptible extramuros, es la casa del concejo. Edificada sobre planta rectangular y con sillería de aspecto noble, seguramente entre mediados del siglo XIV y la primera mitad del siglo XV, su tipología responde a los patrones propios de las obras civiles aragonesas en gótico tardío[74]. La fachada principal posee dos pisos, mientras que la posterior solo tiene uno debido a que la construcción se asienta sobre un terreno en declive. Tanto el acceso principal, a la calle Mayor, como el lateral, desde la plaza Nueva, se apoyan en arcos de medio punto de grandes dovelas. Los muros están rematados con ventanas geminadas y un gran alero de madera recorre todo el edificio. La planta baja se encuentra compartimentada en varias salas, desde una de las cuales se desciende hacia las mazmorras, situadas en un nivel intermedio, y se asciende hacia el primer piso, domi-

[73] "*Item possamos en data aquellos mil sueldos los cuales el dito tesorero mandó dar a los vecinos, jurados e hombres buenos de la villa de Linares para reparo de la iglesia, campanas, fueron pagados por nossotros ditos comisarios; tiene el apocha el discreto Johan del Mor. Item possamos en data que pagamos para el reparamiento de la iglesia de la present villa iuxta el mandamiento del dito vicario general quatrozientos sueldos en esta manera, que ffueron transportados a Anthón Samartín como a lumbrariero de la Virgen María de aquellos quatrozientos sueldos vera el principal de aquellos vint e cinquo sueldos que la dita villa facíe de cens en cada anyo al dito Anthón Abat, tiene los actos de aquesto Johan del Mor*"; AMP, Concejo, Doc. 12, ca. 1475. Sobre la autorización para levantar una bóveda en la iglesia de Linares: *vid.* AML, pergaminos, doc. 22, 3 de septiembre de 1473.

[74] Sobre este tema, *vid.* A.J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel…*, vol. I, p. 155 y ss.; C. Laliena Corbera, «En torno a algunos problemas de cronología y financiación del gótico bajoaragonés», en *Homenaje a Federico Balaguer*, Huesca, IEA, 1987 (pp. 65-80), pp. 68 y 72.

nado por un amplio salón cubierto con viguería de madera sustentada, en el centro, por dos pilares octogonales de piedra.

Conocemos pocos datos sobre la cronología de su construcción. En las cuentas del concejo de 1356 se consigna una partida que alude a un edificio estable de titularidad municipal ("*Item recibiemos de Santguillem por la fusta de las casas del concello II sueldos*"[75]) y son varias las referencias a convites y la manutención de los contadores y estimadores para el desarrollo de sus funciones en unos lugares que se omiten, pero que seguramente coinciden con esas mismas *casas*[76]. De confirmarse que en los años centrales del siglo XIV el concejo asume la construcción de un edificio exclusivo en el centro de la población, con un estilo moderno (gótico levantino) adaptado a los materiales de la zona (piedra y madera), y bajo la dirección probablemente de artistas castellonenses o valencianos, quedaría refrendada, desde una nueva perspectiva, la idea de que el proceso de consolidación política culmina en la misma época en que se consolida la afirmación territorial y fiscal de Puertomingalvo, lo que permitirá la movilización de una cantidad de recursos lo suficientemente importante como para sufragar las obras proyectadas.

Otra construcción de interés dentro del caserío es el hospital de pobres ("*de Pero Poma*" indica actualmente su fachada), situado junto al Portal Alto. Su importancia en el periodo que tratamos se refleja en su construcción sobre dos plantas, con acceso en medio punto con grandes dovelas de sillería y ventanas reforzadas también con sillería. La fundación del hospital, en sentido estricto, correspondió a la ejecución del testamento de Pero Poma y Margarita Nadal (9 de diciembre de 1436), aunque en el propio documento se establecía una clara conexión entre el inmueble y la capellanía instituida por los padres de Pero, Antón Poma y María Ferrera, en 1407 ("*et de los ditos bienes remanentes se haga un hospital en el casalieio de su padre Anthón bajo invocación de Santa María de Gracia*"[77]). Algunas partidas de gasto de la década de los treinta del siglo XV resumen la importancia de la obra y los protagonistas de la misma: 50 sueldos se pagan a Juan Moriella por trabajar en la campana; 685 sueldos y 6 dineros al maestro Antoni, campanero, por fabricarla; 301 sueldos, en segunda paga, al pintor Gotalmo de Sarria, y 3.300 sueldos a Iofranes Vonares "*por la hobra de la cassa*". La estima del conjunto en 1448 alcanza los 66.950 sueldos[78].

[75] AMP, Concejo, doc. 1, Libro de cuentas de 1356, 15r.

[76] En el convite que se prestó al arcediano de Teruel existe una partida, "*por limpiar casa*" donde se celebró de seis dineros. AMP, Concejo, doc. 1, Libro de cuentas de 1356, 2r y ss.

[77] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, Testamento de Antón Poma y Margarita Nadal, 9 de diciembre de 1436.

[78] AMP, Fundación Poma, Documentación particular, doc. 2, 11r y 11v; y 319/1448.

Por último, conviene destacar, por la unidad de estilo que representa y por su papel de acceso al entramado urbano desde las murallas, el Portal Alto y el portillo abierto a la solana. Ambos están construidos hacia el exterior sobre arcos de medio punto con dovelas considerables mientras que por el interior se sustentan sobre arcos rebajados de sillería. En el más importante, el Portal Alto, el acceso se salva con un piso de mampostería cubierto a un agua, con una ventana de sillería por el interior, y una aspillera al exterior. Los dos corresponden a un modelo común en el territorio, visible, por ejemplo, en la cercana Mosqueruela y, como parte del recinto amurallado, debieron de sufrir sus mismo avatares. El sincronismo cronológico que está en el origen de estos complejos y que tiene relación con la consolidación del proceso repoblador y la afirmación de los concejos, se respetará con posterioridad a la hora de justificar su desarrollo. Parece que en 1292 se comenzaron las murallas de Torrijas, en 1296 las de La Puebla de Valverde, en 1300 las de Sarrión, en 1311 las de Mosqueruela y en 1312 las de Mora de Rubielos[79].

La muralla original de Puertomingalvo (el *muro* de los primeros documentos) data, como máximo, de la segunda mitad del siglo XIII y se desarrolla en paralelo con la propia repoblación de la villa, siendo objeto de sucesivas campañas de acondicionamiento o ensalzamiento en los siglos XIV y XV como respuesta a las amenazas militares de turno (castellanas en los años sesenta del Trescientos, catalanas en el Cuatrocientos...)[80]. De hecho, existe alguna referencia de estas últimas reformas, como la de "*hun libro sobre la manobrería de las puertas de la villa del Puerto del anyo LXIIII*" (1464), que recogería las cantidades invertidas en los accesos[81]. Las similitudes constructivas de muchos de estos conjuntos defensivos en toda la comarca, más la circunstancia de que engloben, prácticamente sin excepción, la totalidad del caserío, indica que su diseño definitivo coincidió con la época de pleno desarrollo demográfico y con la definitiva afirmación política de la villa al calor de las guerras con Castilla[82]. Un tipo de autonomía política que terminará por distinguir dos clases de obligaciones militares, una concejil y otra señorial, y que avanzó en paralelo con el desarrollo de la

[79] *Vid.* M.V. Lozano Tena (coord.), *Comarca de Gúdar-Javalambre*..., p. 87 y ss.

[80] "*Item damos a Pero Tortosa por la obra del mur que facíe XX sueldos*", en AMP, Concejo, doc. 2, Libro de cuentas de 1362, 13v.

[81] AMP, Documentación particular, doc. 1.019, Inventario de los bienes de mosén Antón Abad (7 de septiembre de 1475), 13v.

[82] Por la misma época (1366) Pedro IV ordenó amurallar Mosqueruela al maestro Renyero y reconstruyó las defensas de Teruel tras recuperar la ciudad; *cf.* C. Guitart Aparicio, *Los castillos turolenses*, Col. Cartillas turolenses, 9, Teruel, IET, 1999, pp. 64-65 para Puertomingalvo; pp. 60-61 para Mosqueruela, y 68-69 para Linares.

"arca común", primero con rentas de tipo "antiguo", como caloñas y monopolios, y después con tributos públicos, como la pecha, de acuerdo con los modelos habituales. Esta evolución se operó con una enorme rapidez si tenemos en cuenta que, a comienzos del siglo XIV, el concejo de Puertomingalvo era capaz de destinar elevadas cantidades procedentes de su propia pecha a la construcción de sus muros[83]. No es un caso excepcional, porque Linares comprometió poco después, en 1330, cifras más elevadas (1.200 sueldos jaqueses) en una actuación idéntica[84]. Lo más llamativo es la velocidad del cambio (y para ello tomamos como referencia la carta de población de ambas localidades) más que una tendencia bien conocida de fortalecimiento político de los concejos sin la cual es imposible explicar las campañas constructivas que emprenden muchas localidades a lo largo de los siglos XIV y XV[85].

En resumen, la evolución constructiva de los edificios principales y del conjunto amurallado de El Puerto estaría próxima a la que describen las villas vecinas de Linares o Mosqueruela sobre materiales semejantes y bajo los mismos parámetros de estilo[86]. En el caso mejor estudiado de este enclave de la comunidad de aldeas de Teruel, la iglesia parroquial corresponde a distintas campañas constatadas en 1295, 1380 y 1441 mientras que el palacio de don Jaime, varios de los porta-

[83] A finales de 1315 el *culidor de la pecha* entrega a tres vecinos de El Puerto 1.100 sueldos por sus trabajos de ese año en la obra del muro; *cf.* AMP, Documentación Notarial, judiciario de 1315, doc. 34, 41r y 41v.

[84] "[…] *la obra del muro de Linares de dos torres e de bistores desde la pena del castiello do está Yuan Sancho entro a las casas de Yuanes d'Alipuç*", la primera tapia de 6 palmos de ancho, la segunda de 5, la tercera de 4, la cuarta de 3 y la quinta de 2 palmos y medio, todas ellas de 6 palmos de alto y 12 de largo, "*con sus menas que entrasen por una tapia*", cada tapia por precio de 12 sueldos jaqueses; "*e la dita obra obiese II torres e IIII bistores, la primera de las tores fues la que era començada e la otra que fuese a la puerta de las casas de Yuanes d'Alipuç e de Domingo Comas, e que las bistores se fiçiesen alí do el señor don Ximen de Luna, la hora vispe de Çaragoca, e el concello las quería signar e senyalar, en así que las bistores fuesen fetas segunt que a la obra se pertenecía con los cantones e retro cantones de piedra picada pora exir a los andamios e que aquestos cantones entrasen en conto de tapia, façiendo e obrando en las ditas torres e bistores e muro e antepeytos sus sayeterías segunt se convinía a la obra, façiendo en quiscuno anno entre muro, torres e bistores e antepeytos e menas C tapias*, todo *ello de buen mortero e de buena arena e de buena calçina*"; AMP, Documentación notarial, doc. 55, 65v y ss.

[85] La construcción es, junto a los textiles, el sector más activo y lo sufragan los concejos y determinados agentes sociales: *vid*. J.A. BARRIO BARRIO, «La regulación municipal de la producción y el consumo en la gobernación de Orihuela, un espacio fronterizo», *Aragón en la Edad Media*, 2001, p. 32 y ss.

[86] *Vid.* J.F. CASABONA SEBASTIÁN y E. GARGALLO MONFORTE, *Mosqueruela. Guía de monumentos, paisajes, fiestas y servicios turísticos*, Teruel, IET, 1999.

les abiertos en las murallas, y el Hospital repiten los mismos modelos góticos que las ventanas del castillo de El Puerto o el diseño de su casa concejil. En Puertomingalvo sería la amenaza militar de 1366 la causa de un renovado impulso constructivo en algunas partes de la muralla y la superación de la crisis será el motivo que explique la remodelación de los edificios más emblemáticos. El empleo en la casa del concejo de sillares bien trabajados que superan técnicas constructivas menos evolucionadas consistentes en lajas de piedra aparejadas con mortero de cal y reforzadas con sillares esquineros, visibles en el propio castillo y en los paramentos de las murallas, delata la decisión y la renovada capacidad de la universidad[87].

En términos más generales podemos decir que el trazado urbano de Puertomingalvo es el resultado, primero, de la promoción castral/señorial de la villa dentro de una época de desarrollo a todos los niveles, y la consecuencia, después, de la consolidación bajomedieval de la autoridad concejil. En su diseño se operó una distribución regular del caserío por todo el espacio fortificado, aunque la presencia del castillo, la iglesia y la casa del concejo terminó definiendo tres sectores. Entre ellos las estructuras intermedias de articulación social produjeron espacios urbanos secundarios alrededor de los hospitales, como el de Pero Poma, sobre los que se abrieron plazas irregulares[88]. Estos patrones urbanísticos remiten a un poblamiento organizado sobre tres ejes de comunicación, con vías transversales de paso entre ellas, y una línea de murallas que condicionaba la distribución del hábitat. La labor directora del señor fue relevante y también lo fue la eficacia de unos modelos concretos de urbanismo y poblamiento planificados, difundidos ampliamente en esta zona, desde Teruel y Mosqueruela hasta los pequeños núcleos rurales y desde las ciudades hasta los campos. La supervisión de los oficiales del rey en el urbanismo de Teruel y la labor directora de los quiñoneros, como en "Peña Calva", enmarcan adecuadamente la génesis del trazado urbano de El Puerto y su catastro rústico más próximo. Necesidades comunes justificarán el mantenimiento o el reforzamiento de algunos elementos (las murallas en época de guerras) y la disponibilidad de recursos permitirán el mejoramiento de los principales inmue-

[87] J.Á. Sesma alude a este fenómeno en «Producción para el mercado, comercio...», nota 7, pp. 211-212, con referencias bibliográficas.

[88] Como indica C. Laliena, la apariencia defensiva de muchas ciudades data de los siglos XIII y XIV, y quizás no es extrapolable a épocas anteriores. Sobre la configuración del hábitat: «Expansión territorial, ruptura social y desarrollo de la sociedad feudal en el Valle del Ebro, 1080-1120», en C. Laliena Corbera, y J.F. Utrilla Utrilla (eds.), *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Zaragoza, IFC, 1998, pp. 119-227.

bles, concejos e iglesias, y tal vez la apertura de pequeñas plazas que rompen el trazado viario a su alrededor. La aplicación en muchas de estas actuaciones de patrones de estilo procedentes de las zonas de actividad de los vecinos más eminentes es un signo, entre muchos, del dinamismo de esta sociedad[89].

Vivienda y explotación. Las casas de la villa y las masadas como ámbitos complementarios de residencia durante el siglo XV: superación de una contradicción

Si hay un rasgo que desde el punto de vista antropológico define el modelo de ocupación del espacio en gran parte del territorio turolense y, más en concreto, en este sector de su extremadura, es la presencia de un poblamiento disperso en masadas enfrentado a algunas concentraciones de población de distinto rango. Este dualismo se ha convertido prácticamente en un paradigma, que ha convivido con la alternativa contraria, más minoritaria, que propugnaba la subordinación de las masadas a las poblaciones y a las ciudades de turno. Si la primera opción no precisaba el origen de este tipo de poblamiento, la segunda, que en principio tenía más posibilidades y textos para hacerlo, no ha conseguido aportar informaciones fiables sobre la cuestión. Incluso sobre las propias masadas se han vertido todo tipo de modelos, importados de otras épocas o de otros territorios, hasta el punto de convertirlas en reductos de autosuficiencia, y a veces de aislacionismo, o en residencias del heredero único, con las implicaciones que esto tiene desde cualquier punto de vista, social, económico o demográfico.

Contamos con instrumentos que permiten someter a análisis algunas de estas cuestiones y clarificar la relación, si existe, entre la casa "urbana" y la residencia rural, dejando, para más adelante, el papel social y económico de las masadas en las economías campesinas del lugar.

En esta línea, desde presupuestos que identifican las masadas con unidades de habitación, ya sea temporal o permanente, manejando la documentación medieval de El Puerto se puede concluir que la residencia rural apoyaba la posesión y utilización de una casa en la villa. En otras palabras, la masada desempeñaba un papel subsidiario como lugar de habitación permanente. A pesar de que, entre 1440 y 1518,

[89] La capilla que encargan Domingo Martín y su esposa en la iglesia de Santa María atiende al modelo de Antón Poma, definiendo el material sobre el que levantarla (piedra picada) y el modelo, una capilla de Cabañas (ADZ, Capellanías y beneficios de Puertomingalvo, caja 8, 18 de diciembre de 1424). La procedencia de los artistas y constructores que trabajan en el hospital de Pero Poma es otro ejemplo.

como media más del 85% de los contribuyentes manifiesta una residencia urbana, todo parece indicar que el resto de los pecheros podía disponer de ella, mediante usufructo o por otras vías alternativas, como el alquiler. El ejemplo de 1489 ofrece cifras sintomáticas: 107 de los 153 pecheros declaran una casa y alrededor de veinte manifiestan dos, con lo que la identificación entre la oferta de casas y las unidades fiscales oficiales es bastante aproximada. La explotación de los libros de 1440, en una coyuntura distinta, ofrece una imagen similar.

En términos generales estas cifras indican que se produce una adaptación lógica de la residencia a la variación del número de familias, lo que da sentido a la inclusión en los libros de manifestación del último tercio del siglo XV de algunas referencias puntuales a casas "derrocadas". Además las cifras anteriores revelan que el censo de casas para alquiler o cesión se situaba aproximadamente en el 13% del parque inmobiliario. Es importante matizar que ambas consideraciones se basan en indicadores relativos y no en valores absolutos, ya que a lo largo de la segunda mitad del siglo XV se observa una reducción significativa en el número de casas directamente vinculada a la ampliación de su superficie y al descenso del número de familias, que no de población, como veremos más adelante.

Queda claro, por tanto, que el acercamiento del número de manifestantes al número de casas tiene que ver con la incidencia de la coyuntura y con la particular representación que ofrecen de ella los sucesivos padrones fiscales. El aspecto más sobresaliente de esta vinculación es que el número de contribuyentes con economías frágiles y necesitadas de una eventual corresidencia con sus mayores, titulares de la casa familiar, disminuyó constantemente hasta desaparecer al final del periodo analizado. Prácticamente todos estos pecheros eran viudas y huérfanos, de manera que el retroceso de las familias fracturadas derivado de la mejora económica que se consolida entre 1470 y 1490 conllevó una mayor identificación entre familia y casa.

Alrededor de estas consideraciones generales es necesario insistir en una cuestión básica de carácter metodológico cuando se trata de interpretar los datos y evaluar su representatividad. El censo de casas se ha extraído exclusivamente de aquellos pecheros cuya manifestación de bienes aparece detallada en los libros y no de todos los pecheros. Esto determina que en cada manifestación la omisión de los patrimonios a cada uno de los grupos de riqueza en distinta medida, con lo que la distribución social de las casas a lo largo del periodo no es totalmente representativa. Sí lo es de modo aproximado.

Decíamos antes que la aproximación cercana al 100% entre las cifras de casas y de manifestantes entendemos que no es una mera coincidencia y no hay que descartar, incluso, que se superase esa ratio. Aunque quienes disponían de dos casas y alguna masada no cedieran su

Cuadro 10

Relación entre población, casa y mas entre 1440 y 1500

AÑOS	NÚMERO DE MANIFESTANTES	CON MASES	%	CON CASAS	%	% MAS/CASA
1440	197	126	63,96	176	89,34	71,59
1448	230	123	53,48	191	83,04	64,40
1456	195	105	53,85	172	88,21	61,05
1460	184	111	60,33	160	86,96	69,38
1466	181	106	58,56	150	82,87	70,67
1476	155	91	58,71	139	89,68	65,47
1489	153	95	62,09	136	88,89	69,85
1496	130	85	65,38	113	86,92	75,22
1499	119	77	64,71	115	96,64	66,96
1518	126	72	57,14	110	87,30	65,45

residencia a miembros de su propia familia o a otros vecinos, la oferta de casas debía de ser todavía superior a la demanda si contamos con los patrimonios de las instituciones religiosas locales y con la "casa" del señor, por ahora ignorados pero seguramente bien surtidos en este tipo de bienes[90]. Con seguridad una parte de ellos eran ocupados por sus servidores, también omitidos por las fuentes fiscales[91]. Otra porción, mejor conocida, correspondía a la capacidad de acogimiento que tenían los dos hospitales de la localidad, el de Pero Poma y el de Domingo Martín, y a la ayuda asistencial de algunas fundaciones piadosas particulares. Los protocolos notariales de los años más duros, 1466 y 1467, describen precisamente situaciones excepcionales que afectan a la cesión de los inmuebles administrados por este tipo de instituciones, casi siempre como resultado del impago de sus censos por un sector de la población muy específico: mujeres viudas[92].

[90] El caso del vicario Juan Bonet, vecino de Linares, con tres casas, la principal con una habitación para los mozos, es el mejor ejemplo de ello; AML, doc. 28.

[91] Martín del Castellar, clérigo, tiene al menos cuatro cedidas a censo, algunos perpetuos, del orden de los 5/6 sueldos anuales; *vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 20 de enero de 1359. Algo similar sucede con Jaime Calvo, ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 4 de diciembre de 1434.

[92] "*Instant e requirient Juhan Fores, procurador de mosén Johan Calvo, clérigo, Guiamona Ysert, muller de Ferrando Bonfill, asignó a exsecución de XXIIII sueldos que debe de censes de sus cassas, una rasera de fierro...*"; AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 5r. "*Eadem die a instancia e requisición de Francés Poma, procurador de don Pero Poma, el dito justicia mando trancar huna segur carnicera de Maria Jullián...*"; AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 3v.

Si las informaciones que manejamos para establecer la disponibilidad de una residencia son bastante precisas, no sucede lo mismo con la descripción física de las mismas. No es sencillo, por tanto, establecer con exactitud su estructura ni sus diferentes utilidades más allá de su empleo como residencia o como instrumento de la actividad económica desarrollada por su morador. De manera genérica podemos suponer que las dependencias superiores se empleaban como palomares, pajares o graneros, y que ciertas partes de la planta baja se utilizaban como corrales para el ganado de labor, para ciertas aves y para algunas cabezas de porcino[93]. Las estimas y los protocolos notariales son parcos en la reseña de esta clase de dependencias, pero sí recogen la existencia de inmuebles dedicados específicamente a estos fines, independientes de la residencia familiar y, por ello, dotados de una valoración propia. En varios casos su ubicación coincide con los dos principales caminos de acceso al casco urbano, las *Eras altas* y las *Eras bajas*, cuando, por ejemplo, Domingo Miravet declara "*un pajar en fondón de villa*", valorado en cien sueldos, y una era de cincuenta[94]. Es obvio que estas menciones son lo suficientemente escasas como para pensar que ellas representen la totalidad del censo de este clase de dependencias y que muchas de las casas no las incluyeran en su interior.

La residencia del clérigo Antón Abad es la mejor –y casi la única– muestra de la organización de la vivienda bajomedieval en Puertomingalvo. El inventario confeccionado poco después de su muerte constituye una visita guiada por las distintas habitaciones que componían la casa principal y los inmuebles que poseía en la villa. La vivienda contaba con una entrada desde la plaza que daba paso a una bodega principal, a un *escriptorio*, y a otra bodega menor en la que guardaba la lana. En el piso superior había dos habitaciones, el comedor y la cocina, y sobre él otra cámara a modo de desván. El documento menciona también las casas "que fueron de Mari Sancho", donde poseía dos graneros, el mayor de los cuales contenía el trigo y el resto del cereal, y cita otro inmueble más, en el que tenía un establo. Por último, Antón Abad disfrutaba como oficial de la Iglesia de las "casas del beneficio", cuya descripción se omite[95].

[93] Domingo Doménech, notario (44/1466), declara unas casas que valora en 2.000 sueldos, las "*cassas del pajar*" de 200 y cita un "*granero do cassa mi fillo*" por 100 sueldos.

[94] Por ejemplo en 1466 Antón Scuder (1/1466) unas *casas* de 2.000 sueldos, la "*tenyada et otra casica a la Balsa*" de 200 sueldos, "*el palomar*" por 100 sueldos; Antón Sanmartín (12/1466) señala unas "*cassas do stá*" de 200 sueldos y una *bodega* de 250; por último, Juan Miravet, también notario, (132/1466) menciona "*las cassas con el pajar de mossén Brun e con la casica de las gallinas*", de 2.000 sueldos. La cita sobre Domingo Miravert corresponde a la estima de 53/1456.

[95] AMP, Documentación particular, doc. 1.019, 7 de septiembre de 1475.

El ejemplo de mosén Juan Bonet, vecino de Linares, responde a parámetros similares. El inventario de sus bienes, realizado en 1510, enumera las "casas de la villa", el obrador, las "casas bajas" y las "altas". Las primeras contaban con un "estudio", la "cámara de los huéspedes", la "cámara donde dormía el vicario", los graneros, el comedor, la cocina con su bodega, la "cámara de los mozos", la "bodega de la entrada", un moscador y un establo[96].

Ni en el caso de Antón Abad ni en el de Juan Bonet aparece información sobre los materiales utilizados en la construcción o sobre algunos componentes de su estructura, como vanos o cubrimientos, a los que debemos acercarnos desde las tipologías tradicionales en este territorio. Por tanto, las conclusiones relativas al modelo de vivienda y al tipo de habitación en Puertomingalvo durante el siglo XV se refieren a los aspectos básicos y, en este ámbito, son poco discutibles. No admite dudas, primero, que en la articulación de la residencia urbana con la habitación rural, la "casa" mencionada en las estimas constituye el modelo preferente de vivienda, mientras que la "masada" ocupa un papel secundario y complementario. Tampoco es discutible, en segundo lugar, que el mas constituye, antes que un espacio de habitación, el modelo básico de explotación agraria, agrícola y ganadera, cuyo empleo como vivienda estable es más bien temporal o muy minoritario[97]. Incluso en sus ejemplos más monumentales, como cuando se adopta la tipología de torre almenada, tales complejos constructivos conviven con casas urbanas tan valoradas como las mejores masadas.

LA ESTRUCTURA DEL ESPACIO AGRARIO MEDIEVAL EN EL PUERTO

Las estimas medievales retratan adecuadamente la adaptación ecológica de los cultivos y de las unidades de explotación a las condiciones específicas de cada zona del término y a una ordenación colectiva del aprovechamiento de su conjunto.

[96] AML, doc. 28.

[97] Paricio Miravet de Miguel expresa en 1502 que "*es venido de su mas a la villa porque es estado citado*"; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 7. "*Manifestó Pere Chiva, vecino, que como que sacava hun cafíz de trigo de su masada situada al mojón regno de Valencia, término de Linares, pagó l. I s. VI*"; *vid.* ADPZ, signat. 762, Tabla de El Puerto, fol. 2. Sobre el mismo asunto: "*por el ultimo testamento de los dichos Pasqual Fores y María Mezquita, coniuges, que fecho fue en el termino de Villafermosa, en el mas de los dichos coniuges a las Ombrías*", *vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 17 de enero de 1437.

En primer lugar, dividen el término municipal de Puertomingalvo en una serie de partidas a las que en los sucesivos años se asignan distinto número de *estimadores* (entre dos y cuatro) teniendo en cuenta la extensión del territorio y, muy probablemente, la mayor o menor colonización del mismo o su estructura parcelaria. Estos parajes se identifican mediante macrotopónimos que tienen que ver con el aspecto físico de su paisaje, con su vegetación, con el cultivo más extendido, con su situación respecto de la villa o con su exposición al sol: *El Plano*, *Las Royas*, *Las Ampolas*, *El Cabezo*, *Las Calzadas*, *Los Pinares*, *Las Viñas*, *Los Molinos*, *Cabo la Villa*, *La Solana* y *Las Ombrías*.

A través de las estimas es perceptible que estas denominaciones se emplean fundamentalmente para la localización de las principales unidades de explotación, los mases (*el mas de las Foyas*, *el mas de los Pinares*, *el mas del Plano*), mientras el parcelario menor de piezas, tierras, viñas, cerradas o suertes aparece vinculado con accidentes del terreno (*la Fuent del Buytre*, *el Barranco Valantin*, *la Fuent de los Collares*, *la Loma Vidal*), con la proximidad de construcciones relevantes (*la Vacariza*, *La Torre*, *el Molino de Suso*, *el Castellar*) o con la cercanía de algún propietario destacado pasado o presente (*cabo el mas de Pere Eznar*).

Si el proceso de identificación descrito no refleja más que la intensificación en la explotación del territorio desde sus primeros pobladores, el mantenimiento de los macrotopónimos de tipo paisajístico revela la fuerte personalidad de medio natural y la vigencia de una adaptación a él desde su aprovechamiento ordenado. Ya se ha dicho que la utilización racional y planificada era una necesidad impuesta por las características geográficas del territorio y un requisito para su propia conservación, hasta el punto de que el concejo asumió la máxima responsabilidad en este apartado.

Características generales del paisaje agrícola de Puertomingalvo según los libros de estimas

La manifestación de 1489 nos puede servir de referencia, como cualquier otra, para aproximarnos a una organización del territorio que, en sus rasgos más generales, apenas se modificó durante la segunda mitad del siglo XV. Tal ordenación constituye la herencia de una fase anterior de crecimiento poblacional y económico cuyos signos de agotamiento son ya evidentes en el último tercio del siglo XIII. En este sentido, el desarrollo pleno de la población de Puertomingalvo antes de la crisis bajomedieval no se entiende sin el avance del proceso colonizador[98], la

[98] La especialización agraria que imponen los conquistadores rompe con la "diversidad subsistencial" del paisaje-mosaico musulmán: *vid.* A. Furió, «L'organització del territori:

diferenciación de usos agrícolas en cada parte del término y la creación de una infraestructura precisa que permitiera su explotación. No obstante, aunque no hubo grandes novedades en el siglo XV, sí se produjeron algunas adaptaciones específicas a las transformaciones que impuso la crisis y la posterior recuperación. Las más generales fueron la reducción del suelo agrícola, el descenso de la superficie dedicada a la vid, la ampliación de las explotaciones familiares y la mayor cohesión de éstas.

En relación con las características estructurales del paisaje agrícola de Puertomingalvo, la *rambla* por la que se accede a la villa es, sin ninguna duda, el principal eje de comunicación y un entorno agrícola de importancia. Como colectora de las aguas procedentes de las colinas circundantes, esta hondonada permitió el desarrollo extensivo de los cultivos en las unidades de explotación que los textos definen como *piezas*, a las que conceden una estimación media de unos 200 sueldos. El aprovechamiento del suelo mediante este tipo parcelario o con otros de parecido significado (*tierras*, *cerradas* y *suertes*) para el cultivo del cereal se intensificó progresivamente alrededor del territorio inmediato a la villa, en un radio de acción de un kilómetro y medio, siguiendo siempre el discurrir de la rambla.

Ya bajo el mismo casco urbano, aprovechando la zona de menor altitud y la confluencia de los barrancos procedentes del norte y del oeste (La Vega, El Prado y La Dehesa), se desarrollaron los mejores cultivos sobre un denso entramado de *piezas*, *huertos* y *cerradas*. A medida que nos alejamos del eje de comunicación básico de norte a sur, de la rambla que se dirige a Mosqueruela y del camino que lleva a Vistabella, sólo la presencia de algunas vías principales y las especiales características del suelo en determinados enclaves favorecieron a su alrededor el desarrollo agrícola de las conocidas *piezas* (El Plano, el Grao, Los Tormos). Fuera de estos islotes vamos asistiendo a la progresiva implantación de las masadas, especialmente en el sector más oriental del término.

En la vertiente contraria, a poniente, la orientación del terreno y la presencia de suelos poco consistentes (parajes de Pellejero, Cate, Las Juncosas, El Castellar) propiciaron un aprovechamiento extensivo de la tierra, exceptuando de nuevo algunos enclaves muy específicos en los que el desarrollo de ciertos ejes de comunicación, como el camino del *Vispal* (Castelvispal), permitieron la reaparición de las *piezas*.

El dominio de estas *piezas, suertes, quiñones* o *tierras*, refleja, en términos agrícolas, la extensión de la zona de influencia de los cultivos más

l'espai i el poblament», en *Història agrària dels països catalans. II. Edat Mitjana*, Barcelona, 2004, p. 286.

intensivos de cereal, y las escasas áreas de implantación de las únicas legumbres y verduras que permitían las precipitaciones y las temperaturas de la localidad. Como iremos vislumbrando más adelante, la mayoría de estas parcelas constituían los reductos de unas prácticas agrícolas minoritarias en términos de superficie, consistentes en la aplicación de un ritmo de rotaciones más intenso que el impuesto sobre las masadas o sobre algunas piezas, cuya estima permite equipararlas a ellas. El cultivo de este parcelario modesto descansaba en el empleo de ganado equino como fuerza de tiro y en una presencia muy puntual de las cabañas ovinas locales, que de ordinario transitaban entre las masadas y el monte común. Las características de la red viaria en los parajes controlados por estas *piezas* y *tierras*, con ramales estrechos y de complicado diseño, respondían adecuadamente a este tipo de aprovechamiento intensivo.

En el suroeste, la humedad del valle del Linares favoreció el desarrollo de los cultivos, la compartimentación de suelo agrícola (*piezas, suertes, cerradas*) y la implantación masiva y en cierto modo excepcional, dadas las condiciones climáticas, del viñedo en las solanas (parajes de Las Solanas, La Carrera, Las Viñas). La presencia de la vid en esta localidad no se puede entender sin la concentración de su cultivo en este espacio concreto, sobre el que se llevó a cabo una evidente construcción de suelo agrícola a través de un sistema de bancales en constante descenso, desde los 1.500 hasta los 1.000 metros en apenas tres kilómetros. Los problemas térmicos ligados a la altura y la aridez estival propios del conjunto del territorio se solventaron con el aprovechamiento de dos de sus condiciones naturales, la exposición al sol y la humedad aportada por el río Linares.

Este desarrollo de la vid no se explica desde la geografía y, dadas las condiciones de Puertomingalvo, no puede entenderse como un fenómeno natural, sino que responde a las necesidades del sistema social del feudalismo. En este sentido, su difusión tiene que ver con factores culturales bien conocidos, con la producción de excedentes perdurables y transportables, con su capacidad para completar la dieta y las exigencias energéticas mínimas, y con su adaptabilidad a las necesidades de consumo generales[99].

La mayor parte de esta panorámica general sobre el paisaje rural de Puertomingalvo en los albores del siglo XV se corresponde con la vocación de extender y rentabilizar los cultivos sobre el término municipal aprovechando la calidad de sus tierras, la influencia para ciertos culti-

[99] *Vid.* M. Barceló (coord.), «La arqueología extensiva y el estudio de la creación del espacio rural», en *Arqueología medieval. En las afueras del "medievalismo"*, Barcelona, 1988, p. 195 y ss.

vos de determinadas condiciones de temperatura, humedad y exposición al sol, y la accesibilidad que permitían las vías principales de comunicación y sus desarrollos secundarios.

Para encontrar el rasgo más distintivo del modelo agrario de El Puerto es necesario alzar la vista y alejarse del casco urbano. Entonces se puede apreciar cómo, de una forma puntual en las mejores zonas del término y aumentando su representación cada vez más hasta alcanzar un dominio absoluto conforme el terreno gana en altura, las masadas alcanzaron un dominio prácticamente total y, en definitiva, son ellas las que más suelo ocupan en el conjunto del territorio. También en este aspecto su presencia sobre el paisaje no es más que la consecuencia de la importancia de las masadas dentro del sistema social. Si su implantación reviste características profundamente diferenciadoras es porque sobre ellas se produce el modelo básico de articulación de los recursos agrarios fundamentales. Allí se combinan del modo más integrador posible los dos vectores fundamentales del sistema agrario, el ganado de pasto y el cultivo de cereales, a través de un ritmo de rotación bienal como máximo. Desde este punto de vista la masada es percibida por la sociedad como el modelo de explotación por excelencia y como una garantía de futuro, como el instrumento que permite la supervivencia y el progreso de la familia campesina. Por eso la masada es el tipo parcelario que tiene una presencia más desigual en los distintos grupos sociales y la que más recursos detrae en beneficio de los sectores más potentes. Para resumir de alguna manera su importancia en el conjunto del sistema agrícola, basta decir que en uno de los peores años del siglo XV, en 1460, esta unidad de parcelación representa en Puertomingalvo algo más del 45% de la estima o valoración del conjunto de las tierras.

Además de constituir el modelo de explotación preferido, la propiedad de un mas concreto comporta ventajas añadidas. Algunas referencias que remiten al valor añadido de ciertos mases afectan a aquellos que se localizan cerca de los nudos de comunicación principales, ya sea comerciales o ganaderos, o a los que asumen un carácter fuertemente simbólico relacionado con el linaje familiar o con la escenificación del poder. En otras ocasiones, y aunque ya decimos que se trata de casos excepcionales, el disfrute de alguna masada en determinados parajes acotados de la villa garantizaba a sus propietarios el acceso a estos vedados concejiles en virtud de derechos tradicionales que están por encima, incluso, de uno de los abastecimientos locales más básicos, las cabañas vinculadas a la carnicería, a las que, como es conocido, se les concede un aprovechamiento privilegiado de esta clase de reservas[100].

[100] AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 16r a 20r.

Se trata de una modalidad más de interrelación entre la propiedad particular y los espacios colectivos que se encuentra en otros lugares próximos, como Mosqueruela, y que quizás hunde sus raíces en las primeras formas de organizar la colonización del término municipal bajo pautas de equilibrio y equidad tanto en el reparto de las explotaciones como en el acceso a los recursos[101]. Aunque no es este el lugar para profundizar en la cuestión, esta interrelación tiene, de hecho, una vocación globalizadora que va más allá de las masadas y de los comunes para integrar al conjunto del territorio. De ahí deriva, por ejemplo, la obligación que tienen los vecinos de permitir el acceso a las fincas particulares después de recogida la cosecha.

Salvando la especial vinculación de algunas explotaciones con los terrenos de uso común, la utilización de estos espacios colectivos sigue las pautas habituales en otros lugares tanto en lo que se refiere a su dedicación básica, el pastoreo de los rebaños locales, como a su adaptación a las características de los distintos tipos y variedades de animales. En Puertomingalvo, básicamente son cuatro los territorios acotados para esta actividad, y se encuentran situados en los parajes de Las Lomas, El Cabezo, La Solana y la Redonda[102]. Los dos primeros aparecen vinculados con el ovino y el caprino, y ocupan zonas de monte caracterizadas por suelos poco profundos y una vegetación rala. Los segundos se destinan al ganado de labor, bovino y equino, más imprescindible desde el punto de vista social y más exigente en alimentación, para lo cual se eligieron terrenos con mayor humedad y exposición al sol.

Como complemento de estos vedados y con posibilidades de un uso alternativo, los extremos del término estaban ocupados por zonas de bosque, de pinares fundamentalmente, sobre las que se desarrollaba una organizada explotación maderera, la recogida de alimentos alternativos y, con bastante probabilidad, un pastoreo extensivo de las especies más austeras, las cabras.

En términos de paisaje esta diversidad de espacios, de ganados y de usos tuvo consecuencias inmediatas sobre las características de la red de cañadas y caminos que servía para conectarlos. Dentro de ella son perfectamente visibles sobre el terreno los ramales principales que permitían el movimiento de la cabaña local más importante, el ovino, sobre algunos de los cerros y colinas más importantes del territorio municipal. La ascensión sobre las zonas de monte y el aprovechamiento de los pastos a medida que se iban secando no eran, como hemos señala-

[101] J.F. Casabona y E. Gargallo, *Mosqueruela. Guía*..., p. 52 y ss.

[102] AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, fol. 50, 51, 52 y doc. 154, Protocolos de 1477, 16r a 20r.

do antes, sino algunas respuestas generadas dentro de las distintas estrategias de racionalización y uso de los pastos, aún desconocidas en detalle pero imprescindibles para la viabilidad ganadera de un término más extenso que fértil. En este sentido no es una simple coincidencia el que sobre estos cerros apenas se localizaran masadas y que en torno a ellos se diseñaran los cotos colectivos.

Las masadas de Puertomingalvo en el siglo XV: síntesis de espacios agrícolas y ganaderos en la explotación

Caracterización de esta forma de poblamiento intercalar en el territorio turolense de la Edad Media

Dentro del territorio agrícola las masadas constituyen indiscutiblemente un instrumento fundamental para un aprovechamiento eficiente del suelo y la columna del grupo mayoritario y más potente de las economías campesinas. Como punto de partida aceptamos la definición de mas o masada propuesta por el geógrafo E. Ruiz Budría: "el mas turolense se define ante todo por la casa, por el lugar donde se asienta la familia, con la particularidad de que se dispone en diseminado. Además, esta casa es el centro de una explotación agraria que gestiona un 'coto redondo' correspondiente a una sola propiedad y con usos del suelo diversificados, donde se combinan actividades agrícolas y ganaderas y, cuando es factible, forestales"[103].

La idoneidad de esta caracterización está avalada por el uso común que se hace del concepto, por la comparación de la misma con otras acepciones más recientes de varios historiadores catalanes[104] y, sobre todo, por la descripción que de algunas masadas ofrecen los documentos medievales. En sentido contrario conviene poner en cuestión o en su caso relativizar al menos dos rasgos del mas enormemente difundidos: la vocación de autosuficiencia de este tipo de explotaciones y su perpetuación en el seno de las familias por la vía del heredero único.

Sobre dos aspectos tan importantes como los anteriores, el origen del mas y los detalles de su desarrollo, abundan más las descripciones que la explicación de las causas. Incluso para argumentar los motivos que justifican el nacimiento de este tipo de colonización dispersa del territorio se

[103] *El mas turolense: pervivencia y viabilidad de una explotación agraria tradicional*, Zaragoza, IFC, 1998, p. 11. Se trata del estudio más completo sobre las masías con datos del siglo XX fundamentalmente y sobre multitud de poblaciones de la provincia, pero no incluye información sobre Puertomingalvo.

[104] *El mas català durant l'Edat Mitjana i la Moderna (segles IX-XVIII)*, Barcelona, CSIC, 2001.

han defendido propuestas de distinto signo y en algún punto paradójicas. En la mayoría de las ocasiones se entrelazan las noticias históricas y las características geográficas para intentar resolver la cuestión. El alejamiento de la amenaza militar sobre el territorio, la implantación de dominios señoriales divididos en tenencias, los avances de su explotación económica, y la colonización de tierras comunes y baldíos[105], enmarcan desde el punto de vista cronológico aspectos físicos como la configuración montañosa del territorio, su aptitud para la ganadería y el alejamiento de los límites municipales respecto al núcleo central[106]. Otras aproximaciones más minoritarias incluso sugieren líneas de continuidad, de carácter material más que de contenido, entre los periodos antiguo y medieval[107].

Varios autores incluyen parcial o totalmente estas consideraciones históricas y geográficas y las enriquecen con informaciones de carácter documental y arqueológico. Entre ellos, E.J. Ibáñez observa que "dado el ritmo de repoblación de este territorio, marcado por las cartas de población, el momento más propicio para la proliferación del *mas* será a partir de la última década del siglo XIII". En un artículo anterior más amplio, el mismo E.J. Ibáñez y J.F. Casabona aludían a la confluencia de "condicionantes ecológicos y políticos" con "una situación generalizada en todo Occidente" hacia finales del siglo XIII y una estrategia señorial de organizar el espacio, siendo en conjunto más determinante este último factor. La autoridad señorial arbitró tres "soluciones": en un contexto de falta de población primero pobló el espacio más cercano a la villa (f. XII-f. XIII); después trató de explotar el conjunto del término mediante masías (f. XIII-co. XIV), y, en tercer lugar, accedió a los puntos más alejados mediante la creación de algunos núcleos modestos, equiparables a las aldeas. La primera fase, al limitar la expansión del poblamiento, es considerada por los autores "gravosa" para el erario señorial y eclesiástico, lo que, en buena medida, justifica el desarrollo de las dos etapas siguientes[108]. Un análisis más reciente del pro-

[105] La situación corresponde a principios del siglo XIV en alguna zona de Mosqueruela; *vid.* J.F. Casabona Sebastián y E. Gargallo Monforte, *Mosqueruela. Guía…*, cit.

[106] *Cf.* E. Ruiz Budría, *Hábitat disperso y explotación…* (ya veremos la enorme utilidad de la perspectiva y los métodos que ofrece este geógrafo).

[107] *Cf.* J.A. Benavente y S. Martínez, «Antecedentes de masadas en el Bajo Aragón: de la Edad del Hierro a la Baja Edad Media», en A. Hernández Sesé (coord.), *Mases y masoveros,* Zaragoza, CEDDAR, 2005, pp. 87-106; BOLÒS, J., J. Bolòs, *Els orígens medievals del paisatge…*, p. 49.

[108] Situación general que explica en términos de descenso demográfico, de la creciente importancia de la ganadería y del deseo de escapar a formas colectivas de organizar las explotaciones; *cf.* J.F. Casabona Sebastián y E.J. Ibáñez González, «Las masías de Mora de Rubielos…», pp. 320-332. Sobre la aparición del mas: «Prospecciones arqueológicas en Mora...», p. 347.

pio E.J. Ibáñez defiende la existencia de una ruptura indiscutible con el poblamiento disperso andalusí y la relación causal directa que conecta la consolidación del hábitat concentrado y la gran expansión del mas desde la segunda mitad del siglo XIII. Fue, en todo caso, un crecimiento planificado en el que se aplicaron módulos y coeficientes multiplicadores de manera estable más que mecánica[109].

Es importante reseñar que el protagonismo señorial que subyace en todas estas propuestas está ampliamente respaldado por la historiografía catalana medieval[110]. La documentación de Puertomingalvo también lo hace cuando en 1364 Sancho Sanguillén y su esposa venden lo que identifican como un "mas heredamiento", sito en las Hoyas, sobre el que indican lo siguiente: "*el qual mas heredamiento e cerada nos compramos de la cort d'El Puerto por cient anyos, asín lo vendemos a vos e a los vuestros por los ditos cient anyos con entradas, exidas por precio de CL sueldos reales*"[111]. Creemos, sin embargo, que debe moderarse el enfoque impositor y recaudatorio, y que debe otorgarse más protagonismo a los concejos, en línea con lo que defiende C. Laliena para el Bajo Aragón[112]. Las características especiales del marco jurídico por el que se regían las universidades en esta parte de la extremadura y la rápida consolidación de sus haciendas son dos buenos argumentos para otorgarles este papel.

Lo interesante, en todo caso, es que varias de estas propuestas pueden integrarse sin dificultad en otras interpretaciones más acabadas sobre la génesis del mas. De nuevo el ejemplo catalán permite precisar que la difusión de los mases a lo largo del siglo X aparece ligada a la disolución de las villas y a la colonización de los espacios periféricos de sus términos, cuando el final de la amenaza musulmana, los movimientos migratorios hacia las nuevas tierras y el desarrollo económico y social promueven la concentración de tierras y la disgregación de las prácticas colectivas. El hecho de que las primeras masadas turolenses

[109] En Mora el módulo es de 35,29 Ha con coeficientes multiplicadores que van del 1 al 5, lo que supone la aplicación de "un criterio estable, no necesariamente igualitario, ni bien adaptado a la topografía del territorio": *cf.* «Las masías, eje vertebrador del paisaje de las Serranías Orientales Turolenses», A. HERNÁNDEZ SESÉ (coord.), *Mases y masoveros*…, p. 69-86.

[110] Un estado de la cuestión en J. BOLÒS, *Els orígens medievals del paisatge*…, p. 248 y ss.

[111] AMP, Documentación notarial, doc. 96, protocolo de 1364, 55v.

[112] Allí, la aparición de esta forma de poblamiento intercalar, no antes de los siglos XII y XIII, permitió la configuración de unidades de explotación agrarias y ganaderas dependientes jurídicamente de los centros de poblamiento, aunque aisladas morfológicamente y flexibles en cuanto a las formas de residencia y de aprovechamiento del suelo; *cf. Sistema social*..., pp. 44 y 58. Sobre el mismo tema en la comunidad de Teruel: A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel*…, vol. II, pp. 444-447.

aparezcan recogidas en la carta de población de Cantavieja de 1225 remite a un desfase temporal respecto al caso catalán que obedece a la cronología de la conquista. Los rasgos esenciales de su desarrollo son probablemente coincidentes y hay algunos elementos muy concretos que así parecen indicarlo, como la difusión de ciertos modelos constructivos, o la coexistencia, en la etapa de transición, de las masadas con otras grandes propiedades diferenciadas de ellas del tipo de las "heredades", citadas por A. Gargallo. Esta simultaneidad entre los vocablos *mas* y *heredamiento*, recogida en la venta citada anteriormente y habitual en los textos puertomingalvinos del Trescientos, correspondería, por tanto, a una etapa previa a la plena difusión de un tipo de explotación a la que se identificará como *mas*[113].

Quienes, además de descifrar el origen de las masadas, han intentado una caracterización social de sus titulares en la Edad Media defienden, a expensas de que la arqueología y la documentación aporten informaciones concluyentes, que el grupo de vecinos que disponían de este tipo de explotaciones "no debió de ser homogéneo", si bien algunos rasgos concretos de las construcciones, como la presencia de casas fortificadas, permitirían identificar a ciertos miembros de la baja nobleza entre ellos[114].

El ejemplo de El Puerto permite corroborar varias de las observaciones referidas con anterioridad y precisar algunas cuestiones básicas, como su implantación en el territorio, su valoración económica, la identidad de sus titulares, o su papel en el sistema productivo local y en la organización económica de las familias.

Para un análisis económico y social del mas como el que proponemos es decisivo no olvidar que el mas no es un capricho del destino, sino que constituye un tipo de explotación adecuado a las posibilidades de aprovechar eficientemente el medio sobre el que se asientan, unos territorios periféricos respecto a las ciudades y poblaciones importantes, la mayoría de ellos de una altitud elevada y dotados de términos municipales extensos. Sin embargo, su éxito no radicó solamente en factores internos, sino en la adecuación de la fórmula tanto a las exigencias propias como a las demandas externas.

---

[113] *Cf.* A. Serra i Clota, «Anàlisi del procés de la vil·la al mas», en M.T. FERRER, J. MUTGÉ y M. RIU (eds.), *El mas català durant l'Edat Mitjana i la Moderna (segles IX-XVIII)*, Barcelona, CSIC, 2001, pp. 325-428.

[114] Se indica que pudieron convivir "desde campesinos o pequeños propietarios hasta infanzones": *cf.* J.F. Casabona y E.J. Ibáñez, «Prospecciones arqueológicas en Mora...», p. 348. En otro lugar aluden a "gentes con poder adquisitivo medio, salvo posibles excepciones en que sería tal vez mayor"; *vid.* J.F. Casabona y E.J. Ibáñez, «Las masías de Mora de Rubielos…», p. 334.

Modelos constructivos, localización y funcionalidad de las masadas de El Puerto en el siglo XV

En Puertomingalvo prácticamente la única masada que ha sido objeto de prospecciones arqueológicas sistemáticas es la denominada "Torre del Puerto", definida por los autores de su estudio como "un interesante ejemplo de residencia señorial de tipo rural y fortificado". Aunque en su emplazamiento aparecieron restos de época ibérica y romana (de tipo "villa"), una parte de su concepción definitiva data de 1346, cuando Jimeno López de Luna obtuvo del arzobispo de Zaragoza la autorización para construir en los dominios de su infanzonía una torre de tres pisos con almenas. La edificación se completaría con una estructura porticada y con otras construcciones menores anexas a la entrada, situada hacia el este, todo lo cual "menguaría su valor estratégico". Su ubicación y funcionalidad estarían ligadas al control de una red de caminos y veredas, de uso ganadero y comercial fundamentalmente, que comunicaban el territorio con la zona de Morella y La Plana de Castellón. Las características del emplazamiento y las vinculaciones familiares entre Jimeno López de Luna y el arzobispo (Pedro López de Luna, †1345), fallecido un año antes de obtener la licencia, junto con la disminución progresiva de la implantación territorial de los señores sobre sus dominios al calor de la "fiscalidad centralizada", dejan abierta la posibilidad de que esta propiedad formara parte de la reserva del señor recogida en la carta puebla de 1261, heredera a su vez de la primitiva "dominicatura" real del documento fundacional del señorío[115].

Desde el punto de vista morfológico, sus primeros estudiosos encuentran el modelo constructivo de este conjunto en otras masías del territorio con parecida intencionalidad y, como hemos relatado más arriba, la enmarcan dentro del diseño de esta red dispersa del poblamiento "a fines del siglo XIII y, especialmente, a principios del siglo XIV"[116]. Más recientemente E.J. Ibáñez ha precisado la aparición de este tipo de *masías fortificadas*, situándola en una fase intermedia entre la consolidación de las poblaciones y el desarrollo de las masadas, y ligando su nacimiento a mecanismos puramente feudales que permitieron la constitución de lo que denomina como "microseñoríos dentro de un señorío". Posteriormente y prolongándose más allá del periodo medieval, aparecerán torres de una apariencia similar que, casi

[115] *Vid.* J.F. CASABONA, E. GARGALLO, E.J. IBÁÑEZ y J.J. MORALES, «"Torre del Puerto" (Puertomingalvo)…», p. 205 y ss.; y «Actuación de urgencia...», p. 237 y ss. El párrafo recoge los aspectos que nos interesan de ambos artículos.

[116] Vid. J.F. CASABONA, E. GARGALLO, E.J. IBÁÑEZ y J.J. MORALES, «"Torre del Puerto" (Puertomingalvo)…», p. 215.

siempre, son posteriores a la masía, están desprovistas de vinculaciones feudales y desempeñan sobre todo funciones de representación[117].

El modelo aplicado y su filiación son bien conocidos, y se corresponden con el llamado "mas-torre" que a lo largo del siglo XIII difunde por las zonas periféricas de los municipios una combinación particular de habitación y defensa. Este "mas-torre" procede a su vez del "mas con torre" de los siglos X al XII, en el que confluyeron las influencias cisterciense y templaria y los modelos defensivos de las villas agrupadas, y ya en el siglo XIV termina evolucionando hacia la verticalidad y la ampliación superficial de sus construcciones[118].

El ejemplar de la "Torre del Puerto" no puede calificarse, en este sentido, de excepcional, y es evidente que no se corresponde con la tipología más común en las masadas de este enclave ni en las que podemos encontrar en localidades vecinas como Mosqueruela. De hecho a lo largo del arco social que describen los vecinos de El Puerto proliferan tantas manifestaciones de masadas y unas valoraciones tan divergentes entre ellas que lo único que probablemente comparten es el propio nombre. Porque bajo la misma denominación caben amplias explotaciones agrícolas y ganaderas de 8.000 sueldos y unidades de cultivo valoradas en 200 sueldos, una estima que en términos comparativos corresponde a las viñas más modestas o a las "piezas" de tamaño medio. Entre estas dos estimaciones extremas hay que apreciar diferencias en la calidad y cantidad del suelo sobre el que se asientan y variaciones morfológicas acusadas en sus edificaciones. Sin embargo, la utilización de la misma palabra para nombrar dos realidades tan distintas demuestra la vigencia de un modelo de explotación agraria y su reivindicación por la totalidad de los vecinos.

En relación con la cartografía de las masadas en Puertomingalvo, un análisis superficial de la distribución de los mases sobre el territorio a partir del mapa topográfico indica que se concentran primordialmente a lo largo de la ruta de acceso a la villa (a unos 1.500-1.400 m de altitud), en torno al curso del Linares (entre 1.400 y 1.100 m) y cerca de los principales barrancos (del Zarzoso, de las Ampolas, del Portillo y otros). En los tres ejes, su ubicación obedece a distintas causas que, en el mejor de los casos, tienen que ver con la presencia de zonas relativamente húmedas y suelos profundos adecuados para la práctica de los

[117] "La creación de masías fortificadas, a caballo entre ambas fases, parece responder a un proceso complejo, con una variada casuística y lejos de poseer un carácter lineal": *vid.* E.J. Ibáñez, «Las masías, eje vertebrador del paisaje...», p. 73.

[118] *Cf.* M. Riu, «Aspectes històrics i arqueològiques del mas», en *El mas català...*, pp. 19-48.

cultivos y para el desarrollo de pastos naturales, o con la posibilidad, menos favorable, de combinar el trabajo de la tierra con zonas de monte bajo aptas exclusivamente para la presencia de los rebaños familiares[119]. Las razones que explican la instalación de sus edificios principales son más evidentes y, en general, guardan relación con la proximidad de fuentes naturales de agua y con la cercanía de las cañadas o caminos principales, normalmente a media altura sobre las pendientes de cada cerro y aprovechando, en la medida de lo posible, determinados accidentes del terreno con el fin de dejar libres las tierras con mayor potencialidad agraria.

Frente a este universo de masadas, los collados más importantes o los más alejados, como Las Ampolas y los collados Pellejero y Cate, con suelos poco evolucionados y de matorral xerófilo, están "abandonados" en su mayor parte. A lo más existe en ellos una presencia residual y periférica de algunas masadas, tal vez anteriores a su vedamiento, lo que explicaría que la normativa garantizara a sus propietarios ciertos derechos de pasto.

La zona más próxima a la villa (1-1,5 km) tampoco impide automáticamente la presencia de masadas, como sucede en Mora como consecuencia, se afirma, del dominio "excluyente" del ámbito urbano. Sí resulta evidente, sin embargo, que tienen una implantación muy minoritaria. Eso es así probablemente por razones de carácter general comunes a muchas poblaciones agrícolas donde el hábitat se fija cerca de las mejores tierras (aquí El Plano, La Vega, El Prado), pero sin entrar en competencia con ellas. En nuestro caso una meseta rocosa y elevada que sostiene Puertomingalvo respondía a esta exigencia y permitía desarrollar una explotación extensiva y máxima del entorno. El catastro de rústica es un buen testigo de lo sucedido. Las laderas del cerro sobre el que se asienta el caserío aparecen compartimentadas en bancales de poca extensión y lo mismo sucede en las colinas más próximas a él (La Horca y El Collado), mientras que en la tierra situada a sus pies (El Campiello al norte, La Vega y El Prado al sur) se trazaron parcelas cuadrangulares, como aquellos también de poca extensión, antes de dar paso a las zonas de masadas y bosque.

De todos los interrogantes planteados y de las incógnitas despejadas, si algo debe quedar claro es que, en términos generales, las masadas dominan físicamente el conjunto del paisaje agrario tanto por el complejo de edificios sobre el que gira su organización productiva co-

[119] Es muy interesante para esta cuestión el artículo de D. MALLÉN ALCÓN, «La localización de las masías del Maestrazgo dependiendo de factores geográficos», en A. HERNÁNDEZ SESÉ (coord.), *Mases y masoveros*..., pp. 41-65.

mo por la extensión de cada una de ellas. Las razones de su predominio radican en su adecuación a las potencialidades agrícolas del medio y a las pautas de reproducción que adopta el sistema social, lo que favorece que determinados propietarios las conviertan, al igual que hacen con sus casas de la villa, en un signo de su condición personal y familiar. De hecho el parcelario menor de las zonas del territorio en que estas masadas son minoritarias o están ausentes no sólo sirven a las economías familiares de quienes carecen de estas explotaciones agroganaderas mayores, sino que complementan la economía de los "masoveros" desarrollando cultivos intensivos sobre los suelos más fértiles (Las Viñas o El Prado). La transición entre los diferentes tipos de parcelario resulta, en ocasiones, tan radical, que quedan abiertas todas las posibilidades sobre la existencia de una colonización agraria planificada y dirigida sobre ciertos parajes anterior a la época que tratamos y quizás presente de modo puntual en pleno siglo XV[120].

Desde el punto de vista de la organización interna de los mases, se ha dicho que su diseño como un "coto redondo" favorece la organización económica de los recursos agrícolas y ganaderos en torno a los edificios de habitación y almacenamiento, para los que se buscaría una ubicación central en la unidad de explotación. Esta propuesta admite, como no podía ser de otro modo, comportamientos flexibles, de manera que la vivienda se puede desplazar de ese centro aprovechando algún relieve privilegiado, una zona de suelo poco productivo, la surgencia de aguas subterráneas, o las áreas de transición entre las tierras más fértiles, de uso agrícola, y las más aptas para el ganado[121].

En el marco de estas explotaciones, la casa constituye el núcleo del complejo inmobiliario central en el que caben *corrales* para los distintos tipos de ganado, *pajares* y almacenes con una funcionalidad similar a las dependencias urbanas reservadas para estos fines dentro de las casas o en edificios independientes anexos a ellas. En sus ejemplos más sobresalientes, la distribución de vivienda en las masadas más valoradas debía de ser similar a las configuraciones descritas para época moderna, con una planta baja destinada a cuadras, cocina-comedor y patio cerrado, que hace las veces de almacén; un primer piso de alcobas, y una segunda planta destinada a granero y almacén principal o exclu-

[120] Esto justificaría la posesión de *suertes* por algunas familias. El 100% de los parajes de El Castellar, El Carrascal, Coratán y Molin de Sus está ocupado por viñas, y todo el paraje de La Vega por lo que los textos denominan *piezas de tierra* y *cerradas*.

[121] Por ejemplo, la masía de la Torre Pintada es un ejemplo de lo anterior ya que el conjunto de edificios ocupa el límite de las tierras cultivadas, antes de iniciar el ascenso de la loma situada a continuación y que forma parte del conjunto de la propiedad.

sivo. En algunas ocasiones se elimina la parte de habitaciones e, incluso, la edificación se desarrolla a una sola altura cumpliendo una función más de albergue que de residencia.

La proximidad a la villa y la capacidad económica de su titular serían dos factores determinantes en el porte de esta residencia rural, cuyos mejores exponentes entre los miembros de las clases dirigentes son las mencionadas masías "señoriales" o fortificadas, de las que al menos se conservan cuatro referencias toponímicas: la Torre del Puerto, la Torre Quemada, la Torre Pintada y la Torrica.

El hecho de que algunos miembros de la elite local posean las masadas más importantes, incluidas algunas de tipo fortificado que son objeto de trasmisión entre la minoría más potente de la comunidad pechera, y la circunstancia de que coincidan varias de ellas con puntos fronterizos de las rutas principales del territorio o con zonas de tránsito de algunos de estos ejes viarios, deja abiertas todas las posibilidades respecto a los objetivos precisos de su posesión. Los ejemplos no responden a la casualidad y se extienden por toda la comarca. Ya se ha mencionado que la Torre del Puerto confronta con Mosqueruela y se localiza en un cruce de cañadas ganaderas y de caminos comerciales con el Levante. La Torreta aparece próxima a los mojones con Linares y en el topónimo Torre Alta confluyen las fronteras de El Puerto, Cortes de Arenoso, Villahermosa y Linares. Hay una Masía de la Torre Climent, en el límite de El Puerto y Vistabella y Villahermosa. En la vecina Mosqueruela la Torre Belenguer se sitúa en una "azagador" de caminos, la Torre de los Giles cerca del límite con Villafranca del Cid, y la Torre Navarro en la bifurcación hacia Cantavieja y Fortanete. A expensas de que dispongamos de informaciones precisas sobre la datación de esta serie de mases, lo que resulta relevante es que, de acuerdo con el análisis del geógrafo D. Mallén, una parte de ellas, las interiores, conformaban una topología de control de las comunicaciones internas, mientras que otras, las más próximas a las fronteras del reino, constituían un entramado de vigilancia fronteriza y aduanera[122].

Más comunes y difundidas que estas torres serían, como es obvio, las construcciones en dos pisos e incluso el desarrollo superficial de la casa y sus anexos para la residencia y la guarda del ganado y de los utensilios de labranza o sólo para estos últimos, al modo de lo que las *estimas* denominan como *casiellas*. Éste parece ser el patrón del Mas Bajo, propiedad de mosén Juan Bonet, vecino de Linares, cuyo inventario *post mortem*, realizado en 1515, omite cualquier referencia a la

[122] El autor aporta dos planos muy valiosos que clarifican este diseño dual en «La localización de las masías...», pp. 48 y 51.

división de su edificio en habitaciones, cosa que no hacen cuando visitan las casas de la villa[123].

En cualquiera de las variables tipológicas posibles en las masadas, desde las más monumentales a las más humildes, la residencia rural recoge, con toda probabilidad, algunos aspectos del modelo constructivo que adopta la casa urbana y propone una misma adaptación al medio tanto en los materiales utilizados como en el diseño de la construcción: gruesos muros en mampostería de piedra tosca y techumbre de madera procedente de los bosques de la zona, y vanos reducidos en número y tamaño, orientados al sur como recurso contra el frío y el viento.

Alrededor de la casa urbana y de la residencia rural hacíamos referencia a edificios menos estables, ligados a los distintos recursos económicos de la familia campesina. Es importante aclarar que cuando la documentación cita *palomares, establos, pajares*, *eras* y *corrales*, y les otorga una estima individualizada respecto a la valoración de las casas, está nombrando edificaciones del casco urbano, mientras que en las masadas estos inmuebles forman parte de la valoración del conjunto de la explotación[124]. De entre todos ellos los más numerosos debían ser los *corrales* destinados a la guarda de cada tipo de ganado, en los cuales hay que suponer que se contemplarían la mayor parte de las condiciones recogidas en los tratados agronómicos coetáneos: orientación al mediodía, al abrigo del cierzo, edificación en zonas abiertas (para evitar ataques de animales salvajes), sobre ligeras pendientes y con suelos que filtraran la humedad y la suciedad, etc. Incluso se atenderían algunos requisitos específicos de cada especie, como la mayor necesidad de espacio que precisa el ganado vacuno o la mayor exigencia en temperatura e higiene del ovino[125].

La circunstancia de que no poseamos una descripción física detallada del complejo inmobiliario de las masadas no impide que consideremos que en ellas residían, al menos temporalmente, una parte del ganado de labor equino, probablemente la mayoría de las yuntas de bueyes, y las cabañas familiares de ganado menor. Las referencias son indirectas pero convergen en esta idea. Veremos más adelante que la

[123] Estos instrumentos propios del trabajo agrícola y ganadero se encomiendan para su custodia a Domingo Ferrero, pastor, "*que estava en la casa del vicario*", tal vez como uno de los "mozos" que vivían con él. *Cf.* AML, doc. 28.

[124] En 1466 se cita textualmente el caso de "*Loys Vicent, vezino de Mosqueruela, que guarda catorze sacas de lana en su mas*", sito en término de El Puerto: AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, fol. 14r.

[125] En el primer caso se pretende evitar daños en los animales de labor, valiosos y difíciles de reponer. En el segundo se intenta ahuyentar a otras especies salvajes (lobos, serpientes...), prevenir epidemias y salvaguardar la limpieza de la lana; *vid.* Alonso de Herrera, *Agricultura General*, 1988 (1.ª ed., 1513), pp. 353, 376 y 400.

propiedad de bueyes acaba relacionándose con la posesión de masadas o que los sistemas de rotación bienales hacen posible, exclusivamente en grandes parcelaciones de este tipo, el cultivo de cereales y la alimentación permanente de ovejas y cabras. Cuando el concejo permite, sólo a los propietarios de masadas, la entrada con una cierta cantidad de ovejas en determinados boalajes está reconociendo esa correlación entre cultivos y pastos. Un último indicio decididamente explícito: en el mencionado inventario de Juan Bonet de Linares, la relación de bienes hallados en el mas aparece directamente relacionada con la cita de 237 cabezas de ganado menudo[126].

Un elemento marginal por la falta de referencias documentales sobre su virtualidad, más que por la importancia que pudieron adquirir, es la función que desempeñaron las "partidas masoveras"[127]. Básicamente se trata de unidades de paisaje diferenciadas por los recursos naturales y agrarios de que disponen, por la gestión propia que dan a los mismos tanto hacia el interior como mediante los intercambios y los acuerdos exteriores que establecen, y por la presencia de una ermita como referente simbólico del conjunto de sus masías. Normalmente la denominación de estas partidas en los lugares de la comarca obedece a factores topográficos y de relieve y, tampoco en este aspecto, Puertomingalvo representa una excepción en las nueve partidas en que los estimadores dividen el término municipal: Cabo la Villa, Las Viñas, El Plano, Las Calzadas, Las Ombrías, La Solana, Los Pinares, El Plano, El Cabezo y Las Royas.

La edificación de un espacio ganadero y comercial para economías familiares agrarias

El paso de una sociedad agrícola a una comunidad agraria de cultivos y pastos exigió la construcción material y el mantenimiento decidido de un espacio adecuado y específico.

Dentro y fuera de las masadas, cuando los ganados acudían a montes, bosques y pastos lejanos utilizaban cercados de madera levantados en zonas de abrigo natural. Algunos adquirían incluso una mayor estabilidad junto a *balsas* de agua esporádicas o a fuentes estables, donde hay constancia del acondicionamiento de algunas estructuras en piedra, como gamellones o corrales[128]. A pesar de que los textos son escuetos en

[126] AML, doc. 28, 1515.

[127] D. MALLÉN ALCÓN, «La localización de las masías…», p. 52 y ss.

[128] "*Item damos a Lop Yvanyes e a Rodrigo Sanpol por la piedra que aduxieron pora'l gamellón de la fuent de iuso, X sueldos*"; AMP, Concejo, doc. 2, Libro de cuentas de 1362, 2v. En 1496 Bartholomé d'Espils declara "*hun corral al Campiello*", paraje claramente rural, por 100 libras (31/1496).

la descripción de este tipo de construcciones, es posible encontrar algunos ejemplos en la segunda mitad del siglo XIV. En todos los casos, y como era habitual, el concejo ordenaba las obras de acondicionamiento de las calzadas y de los pozos de agua naturales o artificiales, mientras que su ejecución corría a cargo de vecinos o grupos de habitantes a quienes se les pagaba el correspondiente jornal por su trabajo[129].

Además de estas edificaciones que constituyen, en mayor o menor medida, referencias físicas del paisaje y células de colonización, la actividad constructiva más destacable e ineludiblemente unida a la creación y aprovechamiento del suelo, fue el diseño y mantenimiento del sistema de bancales y calzadas de piedra. Los dos elementos de este entramado aspiraban a contrarrestar los efectos de la erosión del suelo, siempre latente en un paisaje de pendientes y barrancos, de tormentas estivales y de fuertes vientos[130]. De esta forma no sólo se creaban suelos de cultivo y se mantenían los ya existentes, en particular en la zona de piezas, parcelas, suertes y bancales próxima a la villa, sino que dentro de las masadas se acotaban las espacios y usos agrarios. Esta distribución de las actividades agrícolas y ganaderas en el interior de cada explotación no era más que un ejemplo menor de lo que sucedía fuera de ellas, en el conjunto del término y en su proyección exterior. Los movimientos ganaderos de trastermitancia y de trashumancia son las manifestaciones más sobresalientes de esta exigencia, pero no las únicas.

Los muros artificiales delimitan una red de comunicaciones que va desde las vías transitadas por animales de transporte, mulas y asnos, hasta los ejes mayores que permitían el paso de los rebaños hacia los montes más aprovechables: el Pellejero y el Cate al oeste, la Sierra de la Batalla al este, el Plano al norte, el Cerro y el Pinar al sur. En ocasiones las cañadas aumentan de tamaño para posibilitar su uso como "contaderos", "abrevaderos" y "descansaderos", tal y como sucede en otras zonas donde el papel central de la ganadería ha dejado, como aquí, topónimos mayores (las Calzadas, el Cabañil, la Carrera, la Vaqueriza, etc.), ermitas, y locales de aprovisionamiento (como el Ostalejo, al sur, antes de pasar a Villahermosa). Desde el punto de vista de la articulación territorial, el aspecto central de su diseño es que algunos caminos y cañadas marcan límites jurisdiccionales, delatan las fronteras del municipio, y acogen los

[129] "*Item costó el adobar de la Fuent de Maríin Ferero XVI dineros*" (5r); "*item costó el adobar de la balsa del Colado XIIII dineros*" (5v); "*item costó el canyo descombrar que y fue Domingo Estevan e nosotros XVIII dineros*" (6r); "*item costó a otra part quatro homes que escobraron el canyo de la Fuent*" (6r); AMP, Concejo, doc. 1, Libro de cuentas de 1356, 6r.

[130] Se trata de un aspecto todavía poco estudiado, sobre el que hay un pequeño estado de la cuestión en A. Furió, «L'organització del territori: l'espai…», p. 287.

intercambios ganaderos y comerciales, en ocasiones a la sombra de masías almenadas pertenecientes a los dirigentes de cada localidad[131].

La cronología precisa de su desarrollo es una cuestión, por el momento, no resuelta. Algunos autores sitúan la actividad constructiva de la infraestructura ganadera de puentes, calzadas, aduanas, corrales, y hostales en los siglos XIV y XV, y vinculan una parte de las calzadas y mojones al desencadenamiento de conflictos ganaderos de distinto tipo (por territorios de pasto, por invasión de cultivos, etc.)[132].

El interés del concejo en acondicionar sus principales vías de comunicación y los accesos a los espacios acotados del término ha dejado algunas referencias documentales, escasas pero reveladoras. De entre todas ellas las cuentas municipales de 1356 constituyen el mejor testimonio de la dedicación del concejo a estas cuestiones, en las que invierte cantidades de dinero relativamente elevadas[133]. Un interés público que en localidades vecinas, como Mosqueruela, se concreta a finales del siglo XIV en la construcción del Puente de Maravillas, que salva el río Monleón[134].

En el ámbito de las explotaciones individuales esta clase de trabajos forma parte de las obligaciones del propietario o del arrendatario de la explotación. La cesión del Mas de Valtuerta, en el término de la citada Mosqueruela, el 10 de octubre de 1386, recoge las labores de la tierra y la necesidad de construir cerradas y bancales, un requisito que contribuye a explicar la duración quinquenal de la cesión[135]. En alguna otra ocasión los propios vecinos de El Puerto exigen la realización de trabajos de este tipo[136].

---

[131] A título comparativo, véase L. VICENTE ELÍAS y C. MUNTIÓN, *Los pastores de Cameros*, Logroño, 1989, p. 55 y ss. Sobre la red de cañadas del territorio, *vid.* A. FARNÓS (coord.), *Cuadernos de la trashumancia*…, cit.

[132] De algún modo, también se han establecido puntos de conexión entre algunos centros nodales de estas rutas y la situación estratégica de algunas de las masías almenadas a las que hemos hecho referencia.

[133] "*Item costó el adobar la carrera del Cabezo XIX sueldos*"; "*Item damos a Domingo Estevan por el adobar la cerada del concello III sueldos*"; AMP, Concejo, doc. 1, Libro de cuentas de 1356, 7v y 9r.

[134] *Cf.* J.F. CASABONA SEBASTIÁN y E. GARGALLO MONFORTE, *Mosqueruela. Guía*…, p. 42 y ss.

[135] *Ibidem*, p. 49.

[136] El 30 de junio de 1466 Francisco Calvo reclama que Juhan Doménech de Juan y Juan Mezquita terminen en ocho días el *stajo* que tomaron para "*roçar e paredar*" (11v); el 11 de julio Pero Mezquita, como procurador de Pasqual Cavero, hace lo propio porque Juan Daysa "*no hubiere cerrado e adobado el cerrado e cassas de aquellas cassas que fueran de Juhan Cavero*" (13r); ambas citas de: AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466.

Conclusión

De lo dicho hasta aquí debe quedar claro que el "control feudal del territorio" fue transformador, y así lo indican los documentos inmediatamente posteriores a su llegada y las fuentes que dibujan su perfil dos siglos más tarde, en el siglo XV, en sintonía con el modelo fundamental del feudalismo y, dentro de él, en línea con la "aculturización mediterránea" del espacio, por utilizar el término acuñado por J.Á. García de Cortázar.

En clave de poblamiento y colonización se promovió un punto fortificado preexistente como referencia para la concentración y el control de las gentes, y se le dotó de una estructura de recursos revolucionaria en la zona y clásica de cultivo de cereal y vid, con el complemento ganadero adecuado, fundamentalmente ovino, todo ello desde el control de los recursos básicos, tanto respecto a la explotación del territorio (boalajes, dehesas, dominicaturas) como en la transformación y fiscalización de lo producido (molinos y hornos, décimas y primicias).

Ahora bien, la revolución no significó una ruptura con lo anterior, sino una sobreimposición y un continuismo con las estructuras colonizadoras útiles al nuevo sistema y con alguna de sus actividades. Si en lo político la adopción de las distintas circunscripciones musulmanas se asumió sin complejos, desde el propio núcleo habitado y su zona de influencia local, hasta otras divisiones más amplias pero peor conocidas e identificadas con topónimos ("Peña Calva", "Las Cuevas de Domingo Arquero"), en lo económico las prospecciones del SAET parecen demostrar que la ocupación dispersa del territorio en lo que después serán las masadas no arranca precisamente de la llegada de los pobladores cristianos aunque con ellos su contenido fuera distinto. En Mora de Rubielos y Rubielos de Mora se conservan las huellas de lo que pareció constituir una organización política y económica completamente jerarquizada, bien distinta (a la espera de un estudio similar que aclare más la situación) a la de El Puerto y Linares, cuyo rasgo más evidente es la escasa transformación del paisaje protagonizada tal vez por los grupos bereberes, mayoritarios en estas zonas, habituales en territorios de estas características y con intereses fundamentalmente ganaderos. Grupos que estarían defendidos, más que controlados, por el reducido grupo militar de ambos castillos, tal vez asentados en el siglo XI para conservar esas posiciones.

El grupo dirigente que por delegación real se encargó de protagonizar el proceso de conquista y dominación de un modo definitivo fue el obispo y el cabildo de Zaragoza, probablemente desde el aval que supuso su implantación en la zona de Valderrobres y desde la proyección militar que, en aquellos tiempos, parecía garantizar desde los puntos

situados más en vanguardia, en una extremadura cuyo protagonismo fundamental, sin embargo, asumió el realengo a través de Teruel. El esfuerzo militar fue prioritario hasta las campañas definitivas sobre el Levante, y la proyección social y económica de estas comarcas sólo pareció cualitativamente importante en la década de los sesenta, unos años en los que converge la actividad colonizadora de Teruel sobre sus extremos ("Peña Calva") y el impulso poblador del obispo, los dos bajo las mismas condiciones fundamentales: la foralidad turolense. Desde la percepción de que el sistema político, social y económico que contenía su articulado relajaba las formas de coerción personal y de exacción fiscal, ofrecía una norma jurídica objetiva donde la discrecionalidad prácticamente se circunscribía al monopolio del *senior civitatis* en Teruel y del señor feudal en Puertomingalvo, y otorgaba una identidad política y económica a los vecinos a través del concejo o de los bienes comunes, hay que pensar que las posibilidades de atraer pobladores fueron, entre estos dos enclaves vecinos, similares a las ofertadas por las localidades reales, equiparables a las de gran parte de las poblaciones castellonenses del sur, como observa E. Guinot, y bastante mejor que las de algunos de los señoríos cercanos, con varias y pesadas servidumbres, como las de Villel con el Temple.

A pesar de la expansión territorial, la competencia por la población y por los recursos en estos años ya no buscaba garantizar un mínimo a lo que hasta entonces habían sido grupos de entre dos y cuatro decenas de individuos de la fase anterior (aproximadamente entre 1202 y 1240), sino que su objetivo era reservar un máximo a unos contingentes demográficos impulsados por la coyuntura alcista del siglo, el retroceso de la frontera, el diseño de un espacio político y jurídico menos coactivo que el septentrional, y el nacimiento de un espacio económico articulado turolense y levantino, de recursos interiores y litorales, de montaña y llano, y de agricultura, ganadería y comercio a varias escalas. La síntesis de J.Á. Sesma sobre este preciso momento contiene los indicios claves que marcan esa transformación desde esta parte de la zona económica interregional, los extremos de Teruel, empezando por una base agrícola para terminar con una estructura agraria en la que el cereal coexiste con la ganadería de pasto, en la que el trigo y el mercado interior o "próximo" de las producciones locales y de las pequeñas producciones complementa a distintos niveles, tanto sociales como económicos y todos ellos necesarios, el comercio de exportación de la lana y el mercado de capitales, externos pero también propios, imprescindibles para impulsar de nuevo los recursos interiores.

La coyuntura, como no podía ser de otro modo, continuó siendo clave en lo territorial, de modo que las modificaciones que impulsó la crisis estructural del siglo XIV produjo una inflación de documentos

escritos que trataban de garantizar los espacios exclusivos y que pretendieron reforzar los derechos y privilegios interiores respecto del exterior, impulsando la salida de los recursos propios hacia las comarcas limítrofes (exención de peajes y herbajes en Teruel, Castellón o Albarracín) y atrayendo bienes y personas hacia el propio emplazamiento con la celebración de ferias y mercados. Estas actuaciones hay que ponerlas en conexión con ciertos momentos críticos que, en El Puerto y en las localidades vecinas, guardan relación con las guerras con Castilla. En sentido contrario, la superación de estos problemas y la lenta salida a la crisis produjeron una situación de estabilidad territorial hasta comienzos del siglo XVI, interrumpida sólo puntualmente con la disputa por alguno de los mojones o por excepcionales contrafueros.

En sus aspectos si se quiere más superficiales, la *villa* de Puertomingalvo, citada por primera vez en 1262, reflejó en su evolución constructiva todas estas vicisitudes exteriores y las consecuencias de la configuración del sistema político local. El pequeño castillo terminó adoptando un aire residencial y simbólico que apenas disimuló la emergencia progresiva del concejo, menos visible desde fuera pero más imponente y central desde el propio casco urbano, cuyo edificio gótico nace en el difícil siglo XIV, bajo modelos de estilo compartidos con el conjunto de la comarca y el Levante. Las sumas empleadas en el proyecto y sus distintos beneficiarios no agotaron, sin embargo, los recursos locales, y en el mismo periodo, esos mismos recursos costearon el fortalecimiento y dignificación de sus murallas (sus distintas puertas o accesos) e impulsaron la reforma de la iglesia en sucesivas campañas constructivas coincidiendo, también, con el establecimiento de las principales fundaciones hospitalarias y con la amortización de la vida religiosa local en capellanías bien dotadas por los vecinos más importantes de la primera mitad del siglo XV. A escala menos monumental, la mejora de la vivienda urbana y la reforma de algunas masías fortificadas, éstas bajo autorización del señor, apenas representan el volumen de la inversión y la calidad y origen de las personas empleadas, desde arquitectos y pintores tal vez morellanos, a artesanos de la seda y del metal de Teruel y Valencia.

Un esfuerzo que se desarrolló bajo la supervisión del arzobispo, por ejemplo en las autorizaciones relacionadas con el endeudamiento concejil, y bajo la dirección de una elite local de base agraria pero de proyección mercantil en los términos descritos por J.Á. Sesma. El aspecto más visible de su presencia dentro del territorio tiene que ver con la titularidad de las mayores y mejores masadas, de tipo torre o de aspecto menos monumental pero más operativas, algunas de ellas próximas a los principales caminos y a las fronteras con Mosqueruela y Linares, y otras perceptibles desde la propia villa, en zona de "prado" y de nuevo cerca

de una de las principales arterias de comunicación hacia el monte del Pinar. Junto a ellas, el resto de las parcelas definidas como masadas se distribuyen en áreas de transición entre las zonas de suelos intermedios y las tierras menos profundas y evolucionadas, para dar cabida a la articulación fundamental de cereal y ovino.

Por tanto, la disposición de estas masadas obedece puntualmente a criterios estratégicos de alguno de los vecinos y, de modo general, al uso que se pretende de las condiciones ecológicas del medio, respetando en cualquier caso las normas colectivas emitidas por el concejo tanto en relación con las zonas de cultivo cuanto en lo que atañe al acceso, más o menos restringido, a los espacios comunes de pasto. Con bastante probabilidad el concejo estableció sistemas de vigilancia públicos al modo de los existentes en Linares para la salvaguarda de los cultivos menores de legumbres, cereal o hierba de siega en los "huertos", "tierras", "piezas", "cerradas", "bancales" y "herreñales" recogidos en la documentación. Y algo similar puede decirse respecto a las viñas, concentradas también en determinados parajes bien delimitados y amojonados, y con los accesos necesarios para el tipo de animales de labor que habían de trabajarlos.

El resultado, en el territorio de Puertomingalvo, fue la concentración de los cultivos más intensivos de huerta y siega en las tierras más evolucionadas debajo de la villa, al sur (en parajes de nombres tan significativos como "El Prado"), y en las proximidades de la Rambla que comunica con Mosqueruela, además de aprovechar algunos espacios restringidos de masadas, pozos o balsas naturales, y molinos. A mayor distancia y también en las laderas de las colinas que circundan el casco urbano son visibles aún los bancales y las piezas, en algunas ocasiones a modo de hojas o lotes, destinadas al cultivo de cereal, y de mayor o menor rango según la topografía, la calidad del suelo o la proximidad de alguna vía de comunicación (extensas en el Plano y reducidas en la Ombría, junto a la villa). Por último, al este, el viñedo aprovechó la humedad del valle del Linares para concentrarse en la única zona que podía permitir una producción suficiente.

En torno a las colinas más elevadas (Pellejero, Cate, Ampolas, Sierra de Batalla, el Pinar, con máximos de 1.700 y 1.500 metros) y en determinados espacios estratégicamente situados (La Redonda, en torno al casco urbano) o cuyas condiciones permitían la utilización de recursos alternativos (de carrascas, en Las Viñas), se establecieron zonas de uso restringido para el ganado de labor, para el pastoreo de los *ramados* o rebaños vecinales, y para la extracción de leña, con el diseño viario (cañadas, descansaderos, abrevadores) y las infraestructuras (gamellones) imprescindibles para ello.

Capítulo 4

LA POBLACIÓN DE PUERTOMINGALVO EN EL SIGLO XV

La demografía medieval y el problema de las fuentes: fogajes, monedajes y tallas

No es nuestra intención plantear un análisis sistemático de los problemas con que se encuentra la demografía medieval en el estudio de algunas de las fuentes en que se sustenta, sino comparar las aportaciones de los libros de la talla de Puertomingalvo con los análisis sobre población de una parte de la bibliografía existente. Más bien se trata de validar, por contraste, este tipo de fuentes con aquellas que han sido más utilizadas en la historiografía aragonesa y ofrecer los resultados a partir de los parámetros propios en que se sustentan. Bajo estas premisas, tomaremos como referencia los monedajes y los fogajes, sin por ello olvidar otras fuentes alternativas más decisivas a escala local que para el conjunto del reino de Aragón.

Fogajes y monedajes: cuestiones previas

En relación con los fogajes, habitualmente se insiste en la necesidad de atender a las especificidades locales y, como pauta general, se ha señalado que la transición del fuego real al fuego fiscal representa un elemento central en la interpretación "demográfica" de este tipo de fuentes[1].

[1] *Cf.* E. Baratier, «Démographie médiévale dans le midi méditérranéen. Sources et méthodes», en *La Démographie médiévale. Sources et méthodes*. Actes du Congrès de l'Association des historiens médiévistes de l'Enseignement supérieur public, Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice, Niza, 1972, pp. 10-15.

El fuego, antes de convertirse en una unidad teórica de recaudación, se dibuja, en ocasiones, escindido artificialmente, es especialmente vulnerable al fraude a medida que se incrementa el tipo de gravamen y, en general, resulta un concepto relativamente representativo del cuerpo fiscal porque tiende a minusvalorar los grupos de viudas, solteros o huérfanos[2]. Con el tiempo el fogaje acabará supeditándose a la cantidad que se precisa recaudar en cada caso y bastará con escribir una relación nominal de contribuyentes obligados al pago, "según unos mecanismos que se nos escapan", observa M. Berthe para Navarra. Finalmente estos censos alcanzarán una fase definitiva en la que se consigna la cantidad que es preciso conseguir sin reseñar ya ninguna cifra –aunque sea artificial– de hogares[3]. De todo lo anterior resulta que la fiabilidad de esta fuente es mayor o menor en función de si se justifica con una relación nominal de contribuyentes o si hay una proporción representativa de los sectores marginales como mujeres, pobres y "*nichil*".

La comparación de los fogajes con otro tipo de fuentes coetáneas (encuestas señoriales, maravedí y tallas) o con fogajes sucesivos se ha demostrado también especialmente útil a la hora de establecer los criterios con que se elaboraron, la modificación de los mismos o su traducción social. Acudiendo a esa comparación entre fuentes distintas se ha comprobado que, frente a la información de los hogares, los patrimonios sujetos a monedaje aportaban una descripción más adecuada de la realidad demográfica aunque no por ello dejaban de suscitarse algunos problemas de amplio calado[4].

La población en los monedajes aragoneses (siglos XIV y XV)[5]

En Aragón, la regulación jurídica del monedaje identificaba como sujetos pasivos a los posesores de patrimonios, jurídicamente reconocidos, superiores a los 70 sueldos jaqueses y eximía de la obligación fiscal

[2] *Cf. Crise du Féodalisme*, Paris, 1976, p. 46; Ph. WOLF, «Trois études de démographie médiévale en France Méridionale», en *Studi in Onore di Armando Sapori*, t. I, pp. 495-503.

[3] *Cf. Famines et épidémies dans les campagnes...*, p. 31. J. CARRASCO PÉREZ, *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1983.

[4] G. Bois destaca la importancia de interpretar las cifras desde las tradiciones jurídicas y las costumbres sociales de cada lugar, desde la coyuntura económica concreta y desde los cambios sociales; *Crise du Féodalisme,* p. 37 y ss. En Navarra, el valor de los monedajes a efectos demográficos se aproximó al de los fogajes ordinarios; *vid.* M. BERTHE, *Famines et épidémies...*, p. 19.

[5] Véase J.Á. SESMA MUÑOZ y C. LALIENA CORBERA (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (Siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, Leyere, 2004.

a ricoshombres, infanzones, clérigos y caballeros[6]. En su aplicación práctica (Teruel, 1342; Barbastro, 1380; Daroca, 1373, etc.) las listas de contribuyentes discriminaban a los "claros" (con signo "†") de los "dubdantes" ("d"), totalizando por separado ambos conceptos e incluyendo eventualmente a los "pobres", dentro de un proceso que descansaba en la esfera local, ya que correspondía a los jurados determinar quiénes cumplían los requisitos exigidos para hacérselo saber al "notario cullidor"[7]. En cada caso el impuesto se aplicó con cierta flexibilidad, al menos en la consideración del número de exentos, y se vio fuertemente condicionado por la estructura jurídica vigente[8], todo lo cual favoreció una descripción del contribuyente lo suficientemente heterogénea como para dificultar cualquier comparación "demográfica" entre distintos lugares y diferentes épocas[9]. Esta flexibilidad y los problemas de carácter técnico explican los errores, en ocasiones palpables, de algunas relaciones conservadas en la actualidad (Daroca, 1373)[10].

Considerando todas estas variables, algunos autores inciden en distintos problemas centrales de los censos del monedaje, mientras que otros prefieren subrayar la representatividad de sus noticias aludiendo al cuidado en su elaboración (sobre todo en el de 1414), al protagonismo de agentes locales próximos a la realidad en ellos reflejada y a la benevolencia de unas tasas de gravamen, que actuaban de disuasión frente al fraude y posibilitaban la representación de las capas bajas de la sociedad[11]. En cualquier caso la crítica se ha acompañado del apro-

[6] Para su regulación en 1302 y 1310: *vid.* C. Orcástegui Gros, «La reglamentación del impuesto del monedaje en Aragón en los siglos XIII-XIV», en *Aragón en la Edad Media. V. Estudios de Economía y sociedad*, Zaragoza, 1983, pp. 113-121. En el caso de Daroca: J.L. Corral Lafuente, *La Comunidad de aldeas de Daroca*…, p. 202 y ss.

[7] Eso sucedía en Teruel (1342), Barbastro (1380) y Daroca (1373); no en la zona del Cinca y la Litera (1397): *cf.* J.F. Utrilla Utrilla, «Demografía medieval: la población y el poblamiento en el área del Cinca y la Litera (Huesca) según el monedaje de fines del siglo XV», *Argensola*, XXIV, 93, Huesca, 1982, pp. 153-181; «El monedaje de Huesca de 1284», *Aragón en la Edad Media. I*, Zaragoza, 1977, pp. 1-50.

[8] En San Mateo se eximía parcialmente a los cargos relacionados con el señorío y, por otra parte, casarse llevaba aparejada la obligación de contribuir si previamente no lo habían hecho los padres o el tutor; *cf.* M.ªD. Cabanes Pecourt, *Morabetí de San Mateo. 1373-1499*, Textos Medievales, 44, Valencia, 1976 y «Un siglo de demografía medieval: San Mateo, 1377-1499», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, IX, pp. 382-383. F. Arroyo, comparando el monedaje de 1384 y el fogaje de 1381, estableció una relación de 1,65 maravedís por fuego; *cf.* «La población aragonesa...», p. 195.

[9] *Cf.* C. Laliena Corbera, *Sistema social, estructura agraria*…, p. 219 y ss.

[10] *Cf.* J.L. Corral Lafuente, *La Comunidad de aldeas de Daroca*…, p. 158.

[11] Entre los primeros, *vid.* E. Sarasa Sánchez, *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416)*…, p. 52 y ss.. Entre los segundos: C. Laliena Corbera, *Sistema social, estructura agraria*…, p. 219.

vechamiento de cada texto para los análisis del poblamiento, de la antroponimia o de la estructura social e, incluso, para realizar comparaciones entre las cifras de diferentes localidades a pesar de los criterios distintos que subyacen en cada una de ellas.

Los fogajes aragoneses: población y fiscalidad (siglos XIV y XV)

La utilización de los fogajes aragoneses bajomedievales ha suscitado problemas semejantes a los del monedaje aunque de mayor calado. A algunos de ellos (como el de 1375) se les ha tildado de "arbitrarios" mientras que de otros (los de 1364, 1404 y 1429) se ha afirmado que "son valoraciones contributivas, sin ningún valor estadístico y de una índole fiscal extremadamente convencional"[12], lo que ha convertido al censo de 1489-1491 y, sobre todo, al fogaje de 1495 en referencias básicas para la demografía bajomedieval aragonesa.

El primero (1489-1491) se empleó para el reparto de sisas destinadas al Reparo del General y parece responder, paradójicamente, no a este momento y a esta finalidad concreta sino a una elaboración de mediados de los sesenta que rebajaría las cifras del fogaje de 1414[13]. Sus disposiciones asignan a cada contribuyente una cuota fija que varía según el tamaño y la categoría de la localidad de residencia, y los distintos enclaves se relacionan según un orden topográfico que toma como referencia la sede de cada una de las doce *sobrecollidas*. El esquema es menos claro de lo que parece, hasta el punto de que, por ejemplo, en unas ocasiones las localidades tributan conjuntamente con núcleos menores dependientes de ellas (aldeas, masías, aljamas) y en otras lo hacen por separado.

Por su parte, el fogaje de 1495, ordenado por las Cortes de Tarazona como padrón de referencia para distribuir las cargas tributarias en el reino a partir de entonces, y rectificado en 1510, determinaba que "*todas aquellas personas que habitaran en una casa o tomaran la despensa de hum superior o paterfamilias continuamente en la dicha casa, sean habidas por una casa o fagan hum fuego, de lo cual se haya a estar a jurament de tal paterfamilias o*

[12] *Ibidem*, p. 216.

[13] I. Falcón indica que las Cortes de Valderrobres (1429) revisaron a la baja el censo ordenado en Maella (1414), concluyendo el proceso de clarificación en las Cortes de Fraga-Zaragoza-Calatayud (1460-1461) o en las de Zaragoza (1463) en respuesta a las demandas de Juan II para sostener su actuación en Cataluña: *cf.* M.ªI. FALCÓN PÉREZ, «Aportaciones al estudio de la población aragonesa a fines del siglo XV», *Aragón en la Edad Media. V. Estudios de Economía y Sociedad*, Zaragoza, 1983 (pp. 255-302), p. 260 y ss.

superior"[14]. El contenido que se da al contribuyente resulta plenamente conforme con el derecho medieval vigente y el esquema es similar al censo de 1489-1491, con la diferencia, teóricamente sustancial, de que se trata de una relación nominal y no simplemente numérica. El recuento, según J.A. Salas, pretendía ser exhaustivo, descansaba de nuevo en la colaboración de los justicias y jurados de cada localidad y, en ocasiones, dio lugar a comportamientos de resistencia, incorrecciones y "bolsas de ocultación" que hubo que rectificar posteriormente[15]. Junto a la constatación de estos problemas, uno de los hechos más sobresalientes, según el análisis global de M.ªI. Falcón y algunos estudios locales, es que entre ambos censos se constatan omisiones bastante significativas de diferentes enclaves (se citan 1.171 frente a los 774 de 1489), aparecen algunos nuevos (veinticuatro), y en algunas poblaciones se dan variaciones sustanciales en el número de contribuyentes (oscilaciones máximas del 137% y diferencias medias de entre un 20 y un 30% en núcleos importantes del Bajo Aragón)[16].

Estas incorrecciones han conducido a M.ªI. Falcón a moderar la fiabilidad de estas fuentes mientras que otros estudiosos les han otorgado una representatividad diversa en función del objetivo perseguido en sus análisis[17]. Para A. Serrano Montalvo el censo de 1495 ofrece una "cifra

[14] Cf. J.A. Salas, «La población aragonesa a comienzos del siglo XVI», pp. 183. Censo publicado por A. Serrano Montalvo, *La población de Aragón según el fogaje…*, I, pp. 198 y 199. En él para Puertomingalvo se consignan 91 contribuyentes.

[15] *Cf.* «La población aragonesa...», pp. 184-185, donde remite a las obras de A. Serrano Montalvo, I. Falcón y Á. San Vicente, y A. Duran Gudiol para cada uno de los tres fenómenos (notas 1, 2, 3 y 4).

[16] La autora compara el manuscrito 774, del censo de 1489-1491, con el ms. 660, del censo de 1495 con rectificaciones de 1510, y explica las omisiones del primero por el deterioro del documento, advirtiendo que, pese a citar menos lugares, incluye 24 enclaves omitidos en la segunda fuente que interpreta como despoblados en su mayoría; «Aportaciones al estudio de la población...», p. 261 y nota 11. Para el Bajo Aragón, C. Laliena comparó el censo de 1495-1510 con los recuentos de moriscos, concluyendo una gran defraudación de tipo fiscal en el momento de su confección, una época de recuperación poblacional bastante difundida; *cf. Sistema social...*, p. 220. En Calanda y Foz Calanda se observó el mismo hecho: E. Serrano Martín, «La Orden de Calatrava en Aragón en la Edad Moderna: jurisdicción, señoríos y renta feudal», tesis doctoral ined., citada en J. Salas Ausens, «La población...», nota 5, p. 185. Á. San Vicente atribuye, en parte, las variaciones fiscales en cada localidad y las omisiones de distintos lugares a la posibilidad de rebajar la carga tributaria previa investigación oficial a partir de los datos de 1495; *cf.* «Dos registros de tributación y fogajes de 1413 poblaciones de Aragón correspondientes a las Cortes de los años 1542 y 1547», *Geographicalia*, Serie Monográfica, 1, Zaragoza, 1980, p. 6 y ss.

[17] Autores de Edad Moderna indican el carácter repetitivo de las cifras ofrecidas por este tipo de fuentes desde fines del siglo XV hasta entrado el XVII; J.A. Mateos Royo, «La

exacta, con un mínimo margen de error, siempre imprevisible, que nos da a conocer cuál era la población aragonesa en los umbrales de la Edad Moderna", y atribuye las discordancias de las distintas copias de este fogaje a las sucesivas rectificaciones del mismo más que a errores de trascripción[18]. Por su parte, J.A. Salas, al proponer una visión general de la población del reino[19], indica que conviene tener en cuenta la reticencia social a cualquier hecho que conlleve un aumento de la fiscalidad, las deficiencias técnicas y los fenómenos de ocultación[20] a la hora de manejar esta fuente "con cuidado", aunque subraya al fin su "enorme utilidad". Por último, la opinión de C. Laliena es cercana a la de J.A. Salas, aunque más ponderada, porque emplea fuentes alternativas de carácter fiscal y notarial referidas a un espacio más operativo, el Bajo Aragón turolense[21].

LA POBLACIÓN DE EL PUERTO EN LA BAJA EDAD MEDIA

Puertomingalvo en el monedaje de 1414 y otras fuentes indirectas

La primera referencia documental sobre la población de Puertomingalvo en los dos últimos siglos de la Edad Media corresponde, según informaciones aportadas por J.Á. Sesma, al monedaje de 1342, en el que parece que constaban 205 morabetinos "claros" y 32 de "rebusca" o "dudosos"[22], una cifra similar a la que contempla el mismo impuesto en 1414. En él se conceden a la villa 261 morabetinos, situándola dentro del señorío del arzobispo de Zaragoza, compuesto por ocho lugares, entre los que Puertomingalvo ocupaba el primer lugar en importancia ya que aportaba el 39,34% de los 4.613 sueldos jaqueses recaudados en

población de Daroca en los siglos XVI y XVII: Estudio demográfico», *El Ruejo. Revista de Estudios Históricos y Sociales*, 1, 1995, pp. 199-246.

[18] *Cf. La población de Aragón según el fogaje de 1495...*, p. XXXVIII.

[19] En especial de los niveles de poblamiento y de densidad contextualizados con parámetros de demografía del Antiguo Régimen; *cf.* «La población aragonesa a comienzos del siglo XVI», p. 184 y ss.

[20] *Cf.* «Demografía aragonesa en la Edad Moderna», en *II Jornadas sobre el estado actual de los estudios de Historia en Aragón*, Huesca, 1979, vol. 2, pp. 535-543.

[21] "Es conveniente mantener cierta prudencia y aceptar que su validez es innegable, ya que cuenta con individuos que encabezan fuegos que realmente existen, pero cuyo total infravalora la población, por defectos inherentes a la recogida de datos, por las ocultaciones fraudulentas para la fiscalidad del reino y por las exenciones legitimadas por privilegios sociales"; véase *Sistema social, estructura agraria*..., p. 220.

[22] *Cf.* J.Á. SESMA, «Producción para el mercado...», p. 237 y nota 86.

dicha circunscripción[23]. Poco después, en 1438, el mismo impuesto maneja 219 unidades[24].

Antes de este año, las cuentas municipales de 1362, producidas en un contexto de crisis general y de guerras con Castilla, incluyen varias partidas relativas a la recaudación bimensual de la *cavallería*, un impuesto fijo pero bastante gravoso por cuanto obligaba a pagar cuatro sueldos a todos los *vasallos* de pleno derecho de la villa. Una de las entradas contables indica que se recibieron 594 sueldos, que divididos por la cuota tributaria suponen unos 148 vasallos[25].

Los fogajes del siglo XV y El Puerto

La segunda valoración demográfica se incluye en el *Libro del "Reparo del General"* (1489-1491), conservado en el Archivo de la Diputación de Zaragoza. A El Puerto se le conceden 119 fuegos y le correspondían, por el rango de su población[26], 16 sueldos por fuego, lo que situaba fiscalmente a la villa entre las poblaciones de tamaño medio del reino, como Montalbán, Belchite o Alcañiz.

El censo de 1495, con rectificaciones de 1510, le asigna una relación nominal de 91 fuegos, cifra que fue considerada como una referencia para los posteriores repartos fiscales y para sus correspondientes censos, como el de 1543 o el censo de Tomás González de 1609[27]. Para ponderar estas 91 unidades es interesante hacer referencia a una información del mismo tipo y de esos mismos años relativa al pago por los oficiales locales de 749 sueldos correspondientes al monedaje de 1498 "*por razón de cient y siet moravedís que vosotros como officiales de*

[23] R. Arroyo, «La división señorial de Aragón en el siglo XV», *Saitabi*, XXIV, Valencia; 1414, Monedaje conservado en el Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Barcelona, Real Patrimonio, reg. 2539, fols. V-XXVII, reproducidos también en E. Sarasa Sánchez, *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416)*…, pp. 49-57.

[24] *Cf.* J.Á. Sesma, «Movimientos demográficos de largo recorrido en el Aragón meridional (1200-1500)», en *La población de Aragón...*, p. 259.

[25] "*Recibiemos de los deceneros de la cavallería que se cogíe a IIII sueldos por vasallo segúnt parece por menudo en hun quaderno apart fecho de la distribución: DXCIIII sueldos reales*"; *vid.* AMP, Concejo, doc. 2, Libro de cuentas de 1363, 18v.

[26] Conforme a tasas de 21 sueldos por fuego en enclaves con categoría de ciudad, 16 s. en enclaves de 100 o más fuegos y 13 en puntos con menos de 100; 33, 22 y 16 sueldos respectivamente para ambas escalas en 1542. *Cf.* M.ªI. Falcón Pérez, «Aportaciones…», y Á. San Vicente, «Dos registros de tributación y fogajes de 1413...», p. 6.

[27] En ese año los diputados del Reino ordenaron realizar un nuevo recuento, que se hizo de forma bastante imperfecta; *cf.* J.A. Salas, «Demografía aragonesa en la Edad Moderna…», p. 536.

la dicha villa me diesteys en nómina los vezinos de la dicha villa y del Castelvispal que es barrio de la dicha villa".

A partir de 1609 los recuentos de población seguirán criterios tan distintos como sus cifras: 86 fuegos en 1650, 100 casas equivalentes a 190 vecinos y a 759 almas según datos aportados por Madoz, 79 "vecinos" en 1718, 185 en 1776, y 267 en 1797; 1.082 "habitantes" en 1787, 1.160 en 1857, 1.338 en 1877 y 1.256 en 1887[28].

El máximo de vecinos anterior a las transformaciones del siglo XIX es de 1.082 personas (1787), que probablemente es similar a las mejores épocas medievales, a principios del siglo XIV. La cifra supondría, aplicando los coeficientes 4,5, 4 y 3,5, a unos 240, 270 y 309 fuegos medievales como parámetros teóricos de referencia.

El censo de 1495 y los libros de manifestación de Puertomingalvo: análisis comparativo con la estima de 1496

Una crítica demográfica de las fuentes fiscales mencionadas hasta ahora permite matizar el valor de las cifras que recogen. El monedaje de 1414 constituye claramente una fuente más representativa de la población de Puertomingalvo que los fogajes posteriores, incluso considerando que en él se contabilizaran como fuegos personas cuyo patrimonio superaba los 70 sueldos pero que residían en común (corresidencia que en los fogajes contabilizaban una unidad fiscal) o que existiera un fuerte nivel de ocultamiento de menores, mujeres, pobres y exentos (clérigos, caballeros...). Los fogajes de 1489-1491 y 1495 son, por el contrario, representaciones fiscales donde, al menos para esta villa y frente a lo defendido en general por la historiografía, no son decisivas para su fiabilidad características formales como la distinción entre recuentos nominales y datos numéricos, y sí establecer los criterios de su elaboración. Criterios que, para Puertomingalvo, es posible intuir comparándolos con fuentes alternativas, como los Libros de Manifestación.

Frente a las 119, 99 y 107 unidades fiscales de los años 1489-1491, 1495 y 1498 (en los dos últimos casos con Castelvispal), los padrones fiscales para la contribución de la pecha de los años 1489 y 1496 cifran el

[28] La nómina del censo de 1650 está todavía por localizar, pero el resumen se encuentra en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia y sus datos en A. UBIETO, *Historia de Aragón. Los pueblos y los despoblados de Aragón*, Zaragoza, Anúbar, 3 vols., 1984-1988. Las tres últimas cifras corresponden al *Vezindario general de España* de 1712-1717, al censo de Godoy y a la obra de Madoz (voz Puertomingalvo).

censo fiscal en 227 y 204 unidades[29]. Mientras que M.ªI. Falcón observó un "moderado crecimiento" demográfico entre 1489 y 1495, exceptuando a las grandes poblaciones, los datos de Puertomingalvo, una población que se puede calificar de "media", reflejan un acusado descenso que se calcula en el 23,5%, cifra que se modera claramente si se toman las informaciones locales de la pecha, donde la bajada es del 8,7%.

Habitualmente se han explicado estas diferencias por el interés de los municipios en ocultar el valor real de su población frente a una fiscalidad real cada vez más gravosa, reproduciendo un comportamiento contrario cuando el destinatario del impuesto era la propia localidad. Por derivación, sobre todo si se trata de impuestos locales y de poblaciones pequeñas, se alude al interés de los vecinos en vigilar la declaración de otros miembros de la comunidad como una forma de repartir más socialmente y de forma más proporcional la carga fiscal. Ambas cuestiones están por demostrar y complementan el hecho de que fogajes y libros de pecha corresponden a dos procedimientos fiscales diferenciados jurídicamente a fines del siglo XV. Los primeros acaban por constituir intencionadas convenciones subordinadas a la cantidad que se precisa en cada caso, mientras que los segundos reproducen periódicamente el mismo procedimiento. Los fogajes reparten cuotas fijas mientras que las manifestaciones inciden en la proporcionalidad.

Por tanto, lo esencial es establecer de qué modo se articula la relación entre los fogajes y los padrones de pecha, así como la incidencia social de los distintos tipos de fiscalidad, ordinaria y extraordinaria, sobre la comunidad local. De la comparación entre la relación nominal de 1495 y el padrón de 1496 conviene resaltar algunas cuestiones que hacen referencia a la consideración del sujeto pasivo del impuesto, al esquema formal que adoptan los libros, al procedimiento de elaboración del padrón de contribuyentes, y al reparto social del impuesto. Proponemos, con ello, que los fogajes no informan sobre la pecha sino que ésta nos permite conocer el procedimiento que dio origen el fogaje de 1495 para Puertomingalvo.

En primer lugar, hay que partir del hecho de que las cifras de población fiscal ofrecidas al rey se aproximan a la mitad del conjunto del censo incluido en las pechas, tanto en 1489-1491 como en 1495, y que esta proporción se adecúa a una tendencia de descenso de la población

[29] Incluimos, con las personas individuales y las familias, las fundaciones hospitalarias y las propiedades impersonales de ciertas explotaciones, como la Torre de Luis Monterde o la pieza de Santa María.

fiscal en ambos tributos. La traducción en cifras de lo anterior es significativa más por la dirección hacia la que apuntan que por su significado exacto para el estudio de la población. En 1489-1491 se reconocen 119 unidades, mientras que en el libro de manifestación de 1489 aparecen 205 contribuyentes, y en el de 1495/1510 se incluyen 91 contribuyentes (99, con los 8 de Castelvispal) cuando en 1496 satisfacen la pecha 187 pecheros[30]. Esto implica que en el primer fogaje sólo constan el 58% de los pecheros, y en el segundo el 49%-53% de los contribuyentes consignados en las estimas. No es menos importante el hecho de que ambos fogajes describirían un descenso demográfico del 23,5% y del 16,8%, respectivamente, mientras que las manifestaciones lo reducirían, como indicábamos, al 8,7%.

De lo dicho hasta ahora debe quedar claro que estos dos tipos de fuentes comparten una tendencia general de caída demográfica y que, dentro de ella, el censo fiscal de los fogajes se aproxima, en ambos ejemplos, al 50% del padrón que justifica las pechas de esos mismos años.

El sentido descendente de los valores indica que las informaciones ofrecidas por los fogajes en relación con esta villa no fueron arbitrarias aunque sí constituyeron convenciones. Convenciones que se sustentan en el censo fiscal reconocido por la pecha, como lo demuestra el hecho de que la clasificación de los contribuyentes en los fogajes sea alfabética y correlativa con el orden seguido en las manifestaciones. Esta ordenación alfabética y correlativa en la manifestación permite, además, superar algunos problemas de identificación respecto de aquellos contribuyentes que comparten el nombre y los apellidos en ambos censos, el fogaje de 1495 y la manifestación de 1496: los Guillén Prats o los Gil Cuevas, por citar dos casos.

El cuadro que sigue resulta de la comparación de ambos padrones fiscales, analizada en profundidad por María Luisa Cercós en su tesis de licenciatura[31]. La relación conserva el orden del fogaje, pretende reflejar el paralelismo que se observa con la lista pechera, y caracterizar a los

[30] Las diferencias hasta las 227 y 204 unidades reseñadas más arriba en cada año tienen que ver con vecinos que aparecen nombrados pero cuyo patrimonio no es estimado ni acaban pagando un impuesto, por haber fallecido, por haber repartido su patrimonio entre los herederos, o por otras causas. Se incluyen en los dos casos los patrimonios impersonales, los hospitales y diferentes tierras que aparecen sin un propietario.

[31] Su análisis no ha tenido la necesaria difusión en la historiografía aragonesa a pesar del valor de los interrogantes que, a nuestro juicio, plantea en torno a las relaciones entre fiscalidad real y fiscalidad local, procedimientos tributarios y población; véase *Demografía y sociedad en una comunidad campesina turolense: Puertomingalvo en el siglo XV* (inéd.), 1994, pp. 60-64. El tratamiento que proponemos pretende, por lo tanto, completar lo dicho por ella.

vecinos de ambas fuentes con la riqueza que manifiestan. En la baremación de los patrimonios, las cifras en cursiva representan una estima teórica que tiene que ver con la circunstancia de que estos contribuyentes no describieron sus bienes en esa ocasión (presumiblemente porque no variaron su patrimonio sujeto a impuesto) y con el hecho de que, en ese año, el impuesto no se repartió en proporción directa con la estima, sino que se aplicaron cuotas distintas de gravamen en cada escala de riqueza. En definitiva, en algunos casos no conocemos la estima patrimonial y sí el impuesto, de modo que extrapolando la cuota que se aplica a las distintas escalas de patrimonio de quienes sí detallan bienes y pagan su pecha, podemos suponer los patrimonios que nos faltan. Algunas veces se indican dos cifras de patrimonio, que corresponden a dos pecheros que comparten nombres y apellidos (por lo normal, padre e hijo), lo que imposibilita su identificación exacta.

Cuadro 11

Comparativa del fogaje de 1495 y la manifestación de 1496

Contribuyente en el censo de 1495[32]	N.º orden en 1495	N.º orden en 1496	Estimación en la pecha de 1496 (en dineros)
Mosén Nadal Calvo, vicario	1	175	100.800
Mosén Johan Fores	2	115	38.100
Mosén Miguel Nadal	3	–	–
Mosén Joan Escrichs	4	¿96?	*¿94.800?*
Mosén Francisco Garcez	5	65	56.400
Mosén Miguel Domech	6	163	88.200
Anthón Escuder	7	1	404.580
Anthón Domech de Johan	8	4	75.480
Anthón Mezquita	9	5	94.860
Anthón Bonfil	10	6	30.108
Anthón Alipuz	11	7	43.860
Anthón Comolas	12	9	37.080
Anthón Calbo	13	10	90.840
La de Anthón Sant Martin	14	11	–
Anthón Mezquita	15	12	43.980

[32] En relación con la contribuyente número 14 ("La de Anthón Sant Martin"), en la estima se informa de que manifiesta su yerno y por eso no se le valora. Para el n.º de orden 63, "La de Jayme Luna": en la manifestación consta "*Jayme Luna: manifestaron el tudor de los poviles y Miguel Galve por su mujer*" (120/1496); Miguel Galve es estimado en 89.832 dineros (165/1496).

Cuadro 11 (continuación)

CONTRIBUYENTE EN EL CENSO DE 1495	N.º ORDEN en 1495	N.º ORDEN en 1496	ESTIMACIÓN EN LA PECHA DE 1496 (en dineros)
Anthón Mezquita	16	16	52.980
Anthón Solsona	17	20	39.684
Anthón Solsona	18	21	15.900
Anthón Montollar	19	22	22.200
Anthón Domeli	20	13	25.980
La de Anthón Martin	21	24	34.800
Bernat Graner	22	27	32.040
Bertholomeu Pascual	23	29	35.580
Bertholomeu d'Espielleros	24	31	79.944
La de Bertholomeu Taguendo	25	30	47.844
Blas Simón	26	33	9.600
Bertholomeu Vernat	27	34	29.064
Bertholomeu Prats	28	35	71.400
Domingo Domeli	29	38	23.460
Domingo Granyel	30	40	27.840
Domingo Miravet	31	41	75.960
Domingo Vernat	32	47	42.276
Domingo Romelas	33	49	18.600
Domingo Calbo	34	52	127.320
Domingo Cuevas	35	54	47.220
Domingo Conelas	36	57	48.900
Domingo Perez	37	58	104.796
Francisco Domech	38	64	*256.471*
Francisco Garcia	39	65	52.344
Francisco Sancenes	40	77	56.268
Guillén Prats	41	79	82.932
Guillén Prats	42	80	103.680
Guillén Solsona	43	83	135.120
Gil Cuevas	44	84	*70.588*
Gil Cuevas	45	85	36.240
Guillén Solsona	46	87	61.044
Guillén Domech	47	89	42.600
Joan Granel	48	93	67.068
Joan Granel	49	94	28.440
Joan Giba	50	99	24.204
Juhan Giba	51	100	87.300
Joan Pérez	52	101	83.760
La de Joan Domech	53	103	62.232
Joan Domech	54	102	72.828
Joan Garces	55	104	126.180

Cuadro 11 (continuación)

Contribuyente en el censo de 1495	N.º orden en 1495	N.º orden en 1496	Estimación en la pecha de 1496 (en dineros)
Joan de Mezquita	56	106	54.300
Joan Mirauet	57	111	*176.471*
Juam Mirauet	58	113	93.480
Joan Aznar	59	114	62.172
Jayme Solsona	60	116	164.028
Juan del Mor	61	117	*505.882*
Jayme Calbo	62	118	97.620
La de Jayme Luna	63	120	–
Joan Gallén	64	121	48.288
Jayme Gallén	65	122	19.920
Joan Aznar	66	128 o 129	147.828/62.172
Joan Allepuz	67	134	24.120
Joan Moncon	68	135 o 136	72.828/62.232
Joan Solsona	69	138	22.560
Mossen Aznar	70	153	79.020
Martin Valeyca	71	154	25.800
La muxer de mossén Aznar	72	157	*35.294*
Matheu Fores	73	164	45.480
Miguel Galbe	74	165	89.832
Pero Mezquita	75	177	45.000
Pero Marquo	76	178	60.012
Pere Bonfil	77	179	49.800
Pere Non	78	181	30.720
Paricio Mirauet	79	183	179.880
Paricio Mirauet	80	189	84.864
Ramón Giba	81	194	82.380
Simón Taguengo	82	201	57.900
Vicent Marquo	83	203	29.580
Anthón Simon	84	13	23.100
Joan Navarro	85	98	31.620
Joan Falcón	86	132	27.000
Miguel Ferrero	87	168 o 169	*18.824/7.059*
Anthón de Aysa	88	25	5.508
Anthón Simon	89	15	23.100
Joan Varea	90	–	–
Martín de Vea	91	–	–

Esta estructura del censo de los fogajes sólo admite, a nuestro juicio, dos posibilidades: que el procedimiento fuera similar al seguido en las manifestaciones, lo que equivaldría a repetir un trabajo enorme que ya estaba hecho o, como parece más probable, que los libros de la pecha constituyeran la fuente de la que se valieron los oficiales locales para elaborar los fogajes[33]. La primera alternativa implica una estimación de los patrimonios cuando la tendencia en 1495 es exactamente la contraria, hacia la subordinación de las cifras a los fines recaudatorios. Y la segunda supone que los agentes reales desempeñaban un papel pasivo o poco relevante en la verificación del proceso, lo cual es decisivo en términos de poder local.

En cualquiera de las dos opciones, para analizar la interrelación entre estimas y fogajes conviene tener presente siempre que, como indica J. Morelló, en la pecha cada fase del procedimiento producía sucesivas fuentes escritas (fogajes o censo de unidades contributivas, libros de pecha o estimas, y libros de talla o de impuesto)[34], lo que permite plantearnos si también en cada una de ellas resultaba una relación distinta de contribuyentes.

Al margen de este interrogante, el paralelismo entre las manifestaciones y los fogajes debe considerar, como premisa fundamental, que sus padrones atienden a una concepción del sujeto pasivo distinta y de diferente precisión, ya que, por ejemplo, en los fogajes se eliminan los patrimonios impersonales y los *fillos*, y la representación de las *mulleres* es relativa. Entre las omisiones, sin duda la ausencia más significativa corresponde a pecheros identificados como *fillos* o "hijos" de algún otro contribuyente, fallecido o no, cuya presencia, entre los contribuyentes de la pecha, obedece a su condición de huérfanos herederos o de vecinos con mayoría de edad titulares de bienes y derechos de uso o de plena propiedad. La inclusión parcial de las *mulleres* en los padrones de la pecha tiene que ver con la misma causa, la propiedad, y con los mismos orígenes, el disfrute de dotes y herencias bajo situaciones de orfandad y viudedad.

Este punto lo consideramos esencial como barómetro de las diferencias que existen entre ambas fuentes. Si entre los fuegos no aparecen *fillos*, en la pecha se incluyen nueve referencias a ellos y tampoco constan en ellos algunas unidades patrimoniales de gran tradición en

[33] Sobre el protagonismo de las instancias locales, *vid.* M.T. AINAGA ANDRÉS, «El fogaje aragonés de 1362: Aportación a la demografía de Zaragoza en el siglo XIV», en *Aragón en la Edad Media, VIII. Homenaje al Profesor Emérito Antonio Ubieto Arteta*, Zaragoza, 1989, pp. 33-58.

[34] *Vid.* J. MORELLÓ, «Les tècniques de repartició fiscal…», p. 196.

las pechas desde 1440 (los *herederos de dona Elvira*, *el mas de Miguel Vicent*, *la pieza de Santa Maria*, *la torre de Pero Monterde*, *Loys Vicent* o el *spital de Pero Poma*).

En relación con las mujeres, que en la manifestación ya se encuentran claramente infravaloradas, puesto que se mencionan sólo dos como titulares de bienes y es imposible que sólo ellas fueran herederas o viudas, se constata una omisión significativa por el rango de la persona y de la familia afectada (la *muller de Anthón Nadal*). El silenciamiento entre los fuegos de la segunda de las mujeres pecheras, *La muxer de Matheu Aznar*, suscita problemas de identificación porque está presente como tal en el padrón de la pecha pero lo hace en su condición de viuda o de heredera, ya que en él también consta quien probablemente es el cabeza de familia, su marido o tal vez su hijo. Para finalizar, aquellas mujeres que sí están presentes en el fogaje ocupan una posición social subordinada (esposas con dotes declaradas ¿y gestionadas? por el marido) y resultan de la escisión de unidades fiscales anteriores: *La de Anthón Santmartín* está relacionada en la pecha de 1496 con *Anthón Martin menor*, cuya manifestación ejecuta su yerno; *La de Anthón Martín* manifiesta por su marido, quizás fallecido, y *La de Johan Doménech* aparece en las mismas condiciones.

La correlación entre los libros de la pecha y los fogajes se rompe solamente en dos ocasiones: al principio del censo, cuando se enumeran los miembros del clero, y al final, cuando se incluyen a distintos contribuyentes. La primera "ruptura" parece, en algún sentido, premeditada y tiene que ver con un sector específico de la comunidad encabezado por su máxima autoridad, el vicario, mientras que la segunda es menos sistemática, más improvisada, ya que no conserva ningún orden alfabético, como tampoco lo habrá en los "añadidos al censo". Ambas cesuras son improvisadas en el sentido de que no respetan la ordenación que sigue el censo, no porque sean casuales.

En pura teoría, el reparto social de la cuota del fogaje de 1495, fijado en 16 sueldos por unidad fiscal, a tenor del conocimiento del patrimonio de los contribuyentes incluidos en él mediante el libro de manifestación de 1496, permitiría concluir que el impuesto real descansaba en los sectores más acomodados de la comunidad local, entre quienes poseían de 2.000 a 10.000 sueldos y, en segundo término, entre los individuos que superaban este patrimonio. Más en detalle, del grupo de 27 vecinos que contaban con una manifestación para el pago de la pecha valorada en menos de 1.000 sueldos, el fogaje incluye sólo a cinco, lo que representa el 18,5%; de aquellos que poseen entre 1.000 y 2.000 sueldos, permanecen ocho de un total de 36, es decir, el 22,8%; de la escala 2.000-3.000 sueldos constan 18 de 34, el 52,9%; de la de 3.000-5.000 sueldos, 21 de 33, el 63,6%; del intervalo 5.000-10.000 sueldos,

28 de 33, el 84,8%; y de los pecheros con más de 10.000 sueldos, 11 de 19 manifestantes, el 57,8%.

La cuota de gravamen establecida en el fogaje para los pecheros con menos de 2.000 sueldos iba del 2% al 0,8% del patrimonio reconocido en el impuesto de la pecha, mientras que para el resto de la población representaba entre el 0,75% y el 0,05% de sus bienes declarados. En el primer grupo de riqueza, la tasa fiscal sobre el patrimonio se sitúa entre el 3,5 y el 2%; en el segundo, entre el 1 y el 0,75%; en el tercero, entre el 0,74 y el 0,5%; en el cuarto, entre el 0,4 y el 0,3%; en el quinto, entre el 0,3 y el 0,19%; y en el sexto, entre el 0,18 y el 0,05%. Datos que, debe quedar claro, se basan en el peso del fogaje sobre los patrimonios individuales de quienes pagan un impuesto en la pecha, cuya estimación en 1496, rompiendo con la norma habitual, es indirecta y resulta de una reducción de la base imponible o de la riqueza estimada según el volumen de la misma previa a la aplicación final de una cuota de gravamen fija y única para todos los pecheros.

Ambas cuestiones llevarían a pensar en la posibilidad de que, dentro de un impuesto distribuido mediante cuotas fijas, se arbitró un reparto "pseudoprogresivo" de la carga que atendía a la calidad de los contribuyentes incluidos y, por omisión, que consideraba también las características de los vecinos exentos. Una distribución desigual de la carga fiscal entre los sujetos pasivos que concuerda, por otra parte, con la imposición en otros lugares de "tallas" específicas sobre determinados colectivos sociales[35] y con la ruptura, en las manifestaciones de Puertomingalvo de los años 1496 y 1499, del mecanismo automático que ligaba la estima de los bienes con el impuesto a través, no sólo de una aplicación directa de una cuota de gravamen única para todos, sino también de la consideración del conjunto de la riqueza. Es fundamental el hecho de que únicamente en esos dos años se procede a una reducción variable de los patrimonios estimados sobre los que finalmente se aplica una tasa fiscal única y fija que, por efecto de la reducción anterior, distribuye desigualmente el impuesto entre los distintos grupos de riqueza.

La realidad estaría, sin embargo, lejos de las cifras que permiten sospechar esta compleja progresividad y de cualquier aplicación de cuotas de gravamen distintas o de diferentes reducciones sobre la riqueza sujeta a impuesto en las estimas de 1496 y 1499. Por razones de eficacia y de acuerdo con la historiografía comparada es más lógico pensar que el concejo recaudó la ayuda extraordinaria que se le exigía a partir del impuesto con el que tradicionalmente se le vinculó, la pecha (en 1496

[35] *Cf.* M. TURULL, *La configuració jurídica*…, p. 510.

obtuvo con la pecha 2.884 sueldos y pagaría 1.904 s. de ayuda en 1495), o incluso mediante cualquiera de los recursos hacendísticos propios de la época (la deuda, los impuestos al consumo y al comercio, etc.), y tal vez entregó al monarca un justificante escrito que apoyaba demográficamente la cantidad satisfecha. En él se dedicó, por un lado, a relacionar los grupos más difíciles de ocultar (el clero y los oficiales locales) y, para elaborar el resto del censo, tomó el libro de manifestación y entresacó a algunos de sus contribuyentes excluyendo por sistema a mujeres, *fillos* y patrimonios yacentes como corresponde a fuegos jurídicamente imperfectos, conservando el mismo orden alfabético que la fuente originaria. El sistema sería coherente con la ayuda exigida, evitaba agravios comparativos entre los contribuyentes exentos y los obligados al pago, y quién sabe si de esta forma el concejo conseguía aligerar la carga fiscal de Puertomingalvo para esa ayuda y para cualquier otra que se le pudiera exigir en el futuro. Para el rey la eficacia del sistema descansaba en la consecución de su principal fin, la recaudación de la cantidad solicitada, más allá de la fiabilidad o no del censo que debía apoyarla, un problema difícil de resolver políticamente en una época en la que, por lo demás, podía recurrir a alternativas fiscales de tipo indirecto más eficaces.

En conclusión, a partir de los padrones de la pecha, más completos que los de los fogajes, se puede determinar que al menos el fogaje de 1495 se basó formalmente en ellos, que la consideración del sujeto a impuesto no admite ninguna comparación (siendo indiscutiblemente más amplia y elaborada en la pecha) y que los oficiales locales se las ingeniaron para justificar demográficamente la cantidad satisfecha. Algo nada extraño si se tiene en cuenta que los señores y el rey dejaron de controlar el procedimiento, y da la sensación de que se dedicaron a reclamar las cantidades y a esperar, incluso, a que se las trasladaran los oficiales de cada lugar. En consecuencia, parece evidente que en los fogajes de 1489-1491 y 1495 y, con bastante probabilidad, en el monedaje de 1498, el determinismo fiscal es más acusado que en las manifestaciones y constituyen, para Puertomingalvo, un producto más político y una representación más parcial de la población.

Resultados que convierten los análisis locales en una de las vías principales para la profundización en el conocimiento de los fogajes de fines del siglo XV como un instrumento fiscal concreto, producto de unas decisiones políticas específicas que persiguen fines generales. El hecho de que estos censos generales sirvan a un recurso fiscal distinto y que operen sobre documentos propios no los hace independientes ni los convierte en representativos de las comunidades sobre las que inciden, lo que no quiere decir que, por sistema, no ofrezcan una imagen más fiel de la sociedad que la contenida en otras fuentes. Algo que, por lo menos en Puertomingalvo, no sucede.

COMPONENTES DEL EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO

Las "pautas demográficas" que definen el periodo cronológico que va desde la Baja Edad Media hasta bien entrado el siglo XIX son resumidas por J.A. Salas, de acuerdo con sus estudios sobre la población aragonesa moderna, en "unas elevadas tasas de natalidad, que pueden cifrarse en torno al 40 por mil; unas también muy altas tasas de mortalidad que girarían en años 'normales' alrededor del 35 por mil; una muy elevada mortalidad infantil y juvenil que conllevaba la muerte de cerca de 200 de cada mil bebés en su primer año de vida y que mostraba que, por término medio, tan solo la mitad de los nacimientos llegaran al matrimonio; un matrimonio relativamente precoz en el caso de la mujer, en torno a los veintidós o veintitrés años, edad que se modificaba al alza en los momentos en que aparecían síntomas de presión demográfica; la aparición periódica de crisis de mortalidad relacionada con la prolongación de enfermedades infecciosas –peste, tifus, disentería, etc.– con hambrunas provocadas por las malas cosechas o, lo más frecuente, con la acción combinada sobre la población de hambres y epidemias"[36].

Natalidad y mortalidad

En este marco general algunos autores han ofrecido cifras absolutas de natalidad para la Edad Media de entre cinco y seis hijos por familia, que podían oscilar en mayor o menor medida según factores tales como el adelantamiento o el retraso en la edad de la mujer al contraer matrimonio –y, por tanto, según su periodo de fertilidad potencial, centrado entre los dieciocho y los treinta y cuatro años–, o en función del empeoramiento o de la mejora de las condiciones materiales, determinantes, por ejemplo, del mayor o menor número de abortos o de los niveles de mortalidad infantil. Incluso parte de ellos defienden que desde finales del siglo XIV se observó una tendencia al aumento de la edad de los hombres en el momento de contraer matrimonio y una disminución de la edad media de las mujeres en el acceso al mismo, cuya consecuencia directa fue la ampliación del periodo de fertilidad potencial de la pareja[37].

[36] *Cf.* J.A. SALAS, «La población aragonesa...», p. 196.

[37] *Vid.* H. BRESC, «La Europa de las ciudades y de los campos (siglos XIII-XV)», en *Historia de la familia*, Madrid, 1988, t. I, p. 420. Un breve resumen del periodo en: G. BOIS, *La gran depresión medieval: siglos XIV-XV. El precedente de una crisis sistémica,* Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, p. 74 y ss.

El intervalo entre los sucesivos nacimientos de los hijos, situado alrededor de los dieciocho-veintiún meses, obedecía a comportamientos que tenían en cuenta la relativa falta de madurez de la esposa en los primeros años y determinados componentes culturales del periodo, como el respeto al calendario eclesiástico, la condena de las contraconcepciones y de ciertas prácticas preventivas de la fertilidad, o la abstinencia durante el embarazo, el posparto y el amamantamiento del niño[38]. El nivel social era, de nuevo, definitivo tanto en cuanto a la atenuación de las dificultades habituales en el embarazo como en el acortamiento de los periodos intergenésicos, en la aparición de fenómenos de esterilidad o en la moderación de la mortalidad de los hijos a raíz del mayor cuidado en la alimentación, de la prolongación de la lactancia (por ejemplo con el empleo de nodrizas) o de la mayor atención familiar a su desarrollo.

La conclusión es que, en general, nacían muchos niños y fallecían del orden del 25-30% de ellos, sobre todo durante el primer año como consecuencia de las deficiencias nutricionales y la falta de defensas (entre el 10% y el 20%) y, en segundo término, tras la eliminación de la leche materna debido a problemas digestivos favorecidos por distintas circunstancias, como el inicio de la dentición o el poco cuidado en la manipulación de los alimentos, particularmente en verano[39]. Más en concreto, parece que los niños eran más propensos que las niñas a sufrir los efectos del estado defectuoso de los alimentos y se ha afirmado, atendiendo al cuidado que los padres podían ofrecer, que morían con mayor frecuencia los hijos de familias numerosas y que los últimos en nacer eran más vulnerables que los primeros. Incluso parece que factores externos directamente relacionados con la atención de los menores, como el empleo de nodrizas o la entrada en un hospicio, aumen-

[38] Chr. Klapisch-Zuber observa, a partir del ejemplo florentino, que durante los ocho primeros meses de matrimonio apenas había concepciones y lo achaca a la vigilancia de los padres respecto a embarazos prematrimoniales y a la falta de madurez fisiológica de mujeres que se casaban con diecisiete o dieciocho años (y en ciertos casos con doce o trece años, edad que según el derecho canónico permitía comprometerse en matrimonio o en votos monásticos). Tras el primer hijo, los embarazos se sucedían cada 21 meses (18 si se tienen en cuenta las ausencias del marido o sólo a las parejas que agotan todo el periodo de fertilidad, fijado entre los dieciocho y los treinta y ocho años). Las relaciones se pautaban según las fiestas religiosas, según el estado del feto (había miedo a dañarlo, sobre todo cuando comenzaba a moverse) y durante su amamantamiento (su interrupción por un nuevo embarazo hacía peligrar la vida del bebé, lo que contrarrestaban con el empleo de nodrizas)...; en «La mujer y la familia», *Historia de la familia*, t. I, Madrid, 1988, pp. 311-313.

[39] Descendencias teóricas de entre diez y quince hijos y medias efectivas de siete hijos (por ejemplo en Florencia) se podían quedar en dos como media en el momento de heredar; Chr. Klapisch-Zuber, «La mujer y la familia», pp. 311 y 314.

taban exponencialmente el peligro para ellos[40]. El saldo neto es que apenas la mitad de los nacidos llegaban a la mayoría de edad.

Desde estas premisas, en sociedades con elevada sobremortalidad una respuesta familiar frente al riesgo consistía en tener muchos hijos, y es precisamente este comportamiento el factor determinante en la correlación entre el "ciclo vital" de las familias y la evolución de su patrimonio. De hecho, en su aplicación práctica, tal estrategia provocó en muchas comunidades rurales tradicionales un fuerte contraste entre "familias pequeñas y grandes", entre familias estériles y familias con numerosos descendientes, circunstancia que testimonia la documentación medieval de Puertomingalvo y, más en concreto, sus testamentos.

La localidad reproduce, en este y otros aspectos, algunos comportamientos demográficos y sociales habituales cuyas consecuencias principales fueron una escasa capacidad de relevo generacional y una acusada renovación de la población. Sin embargo, parece que los reitera con mayor moderación que algunas localidades castellonenses y valencianas, donde el 25% de las familias conservaban más de dos hijos en edad adulta y el 25% sólo tenía uno, y su enraizamiento en las poblaciones no superaba las dos generaciones en el 50% de ellas[41]. Las razones de esta mayor ponderación son profundas y tienen que ver, siguiendo a A. Furió, con las "estructuras agrarias" producidas por los "respectivos procesos de formación o implantación del feudalismo" y con las características de la crisis bajomedieval en estas tierras[42]. El retraso del proceso colonizador, las buenas condiciones que obtuvo la comunidad campesina y las soluciones que arbitró para explotar eficientemente el medio parece que, como en la mayor parte del Levante, paliaron el retroceso de la población, pero, a diferencia de las poblaciones de Castellón con similares características, también atenuaron la emigración a las ciudades. En otras palabras, durante los peores años del siglo XV Puertomingalvo tuvo menos dificultades en el relevo generacional de sus familias y, en especial, no sufrió un acusado fenómeno migratorio porque algunas de sus causas, como el deterioro de las economías familiares ligado a la atomi-

[40] El 25% de los niños criados por nodrizas fallecía en ese periodo según los diarios florentinos. El abandono de niños, sin alcanzar los niveles de Edad Moderna, era mayor en las ciudades que en las áreas rurales y afectaba más a las niñas; *cf.* Chr. KLAPISCH-ZUBER, «La mujer y la familia», p. 314.

[41] *Cf.* E. GUINOT, *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Economía y sociedad,* Madrid, Síntesis, 2003, pp. 32 y 33; A. FURIÓ, «Temps de represa i creixement. La recuperació del final de l'Edat Mitjana i l'inici de l'Edat Moderna», en *Història Agraria...*, p. 191.

[42] *Cf.* A. Furió y otros subrayan que, más que un retroceso demográfico, se dio en el conjunto del reino de Valencia una redistribución demográfica del espacio rural a sus ciudades (Castellón y Alzira son un buen ejemplo) y de éstas hacia Valencia: *ibidem*, p. 192.

zación de las explotaciones, no produjeron el elevado minifundismo que se observa en muchos lugares próximos a los mercados urbanos.

Las mejores informaciones que nos permiten acercarnos a la reproducción social de las familias puertomingalvinas proceden de las últimas voluntades y los protocolos notariales de la localidad. Los resultados del análisis se refieren a una treintena de familias y a algunos vecinos solteros, que se identifican siempre como clérigos. Se trata, en todo caso, de una minoría que cuenta con una posición económica y social acomodada, de manera que las cifras hay que entenderlas como máximas y no como la pauta común. Además, la descendencia citada en estos documentos se corresponde con aquellos hijos que escapaban a un 50% de fallecimientos que sobrevenían antes de cumplir los cinco años. Desde ambos presupuestos los resultados son los siguientes: hay 6 familias sin descendencia[43], cinco con un hijo[44] y otras cinco con dos[45], siete con tres[46], cuatro con cuatro hijos[47], y tres con cinco[48]. En total, resultan 67 descendientes para 30 casos, lo que da una media de algo más de dos hijos por familia y cerca de tres hijos por cada familia con descendencia, a razón de 110 varones por cada 100 mujeres, siem-

[43] Testamentos de Matea Giner de 1432 y su posterior modificación de 1459, ADZ, caja 2; de Pascual Fores y María Mezquita, 1437, caja 3; de Pero Nou y Guillemina, 1424, caja 3; de Antón Poma y María Ferrera, 1407, cajas 5 y 7; de Domingo Martín y Juana Vidal, 1424, caja 8; y de Pericón Miravet y María Vallés, 1467, AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1466, 24v.

[44] Testamentos de Antón Nadal y Catalina Doménech, post. 1450, caja 1; reparto de la herencia de Sancho Nadal y su esposa, 1422, caja 3; de Lázaro Scrich y Juana Calvo, 1458, caja 4; de Francés Poma y Beatriz, 1463, caja 9; y de Juan de Campos mayor y Violant Poma, 1438, caja 9.

[45] Procuración de los hijos de Mateu Aznar y María Castellano, AMP, Protocolos, 1467, 2r; testamento de Jaime Calvo y Juana, 1405, caja 4; procuración de los hijos de Guillén Prats y María Monzón, AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 13v.

[46] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, testamento de Pero Poma y Margarita Nadal (1436), caja 2; reparto de bienes de Sancho Nadal y Savrina (1432), caja 3; testamento de Antona Nadal y Francisco Bonet (1429), caja 3; testamento de Juan de Campos y Violant Poma (1485), caja 9; testamento de Gotanza Campos y Jaime Solsona, (1538), caja 9. AMP, Documentación notarial, Protocolos de 1466: tutoría de los hijos de Antón Poma y Catalina Giner, 2v; AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477: hijos de Gracia Navarro y Juan Nadal, notario, 21v.

[47] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, testamento de Ramón Santolalla, 1438, caja 4; de Jaime Scrig y María Vicent (1458), caja 4. AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466: tutoría de los hijos de Jaime Scrig, 24v; AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477: testamento de Francisca Salva, 19v.

[48] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, testamento de Sancho Canou, 1439, caja 1; testamento de Miguel Scrig, ¿1512?, caja 4; reparto de la herencia de Sancho Nadal y Sabrina, 1432 (un hijo y cuatro hijas, una ya difunta), caja 3.

pre con referencia al momento de elaboración del testamento o al establecimiento de la tutoría.

Incluso entre las parejas sin herederos directos, cuando los cónyuges distribuyen los bienes entre sus familias troncales (generalmente entre sus hermanos), se constata de nuevo que también las familias de sus progenitores respondían a patrones similares: Matea Giner, esposa de Pero Navarro de Ejulve, tenía en 1432 al menos tres hermanas; Pasqual Fores tres hermanas en 1437 y su esposa María Mezquita al menos una; Pero Nou conservaba dos hermanos y su esposa Guillemina tres hermanas, como mínimo, en 1424; los dos hermanos de Ramón Santolalia tuvieron al menos cuatro y dos hijos respectivamente antes de 1438; y a Beatriz, esposa de Francés Poma, se le conocen dos hermanas y tres hermanos en 1463[49].

Una parte del conjunto de los herederos incluidos en estos testamentos, de los que se dice que son todavía *fillos*, hay que interpretarlos como huérfanos a edad temprana, y aparecen en al menos quince de esta treintena de familias a la que nos referíamos, ya sea con motivo de la constitución de tutorías o mediante la fractura, nada excepcional en este periodo, de las líneas sucesorias preferentes (desde las normales entre hijos y hermanos a las "excepcionales" entre nietos/sobrinos)[50]. Por último, es reseñable que dentro de este colectivo la correlación entre sexos estaba, a la luz de estos dos tipos documentales (testamentos y tutorías), más próxima a la realidad que la ofrecida por los libros de manifestación, donde el dominio de los *fillos* varones resulta abrumador debido a las condiciones demográficas y sociales que definían al sujeto pasivo en este tipo de fuentes. Entre ellas podemos señalar los menores niveles de mortalidad infantil entre los varones, su preeminencia en el desempeño de la jefatura familiar frente a la viuda, la menor edad de las hijas en el acceso al matrimonio y las funciones asignadas a los hombres en la economía doméstica.

Los elevados niveles de mortalidad a edad temprana no impedían que, con carácter general, dominaran en las pirámides de edad de las comunidades medievales las cohortes de población con menos de veintiún años y que lo hicieran a través de un reparto equilibrado entre

[49] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, cajas 2, 3, 3, 7 y 9, respectivamente.

[50] Respecto a las tutorías: AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 2v y 24v; AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 2r; y AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 28v y 30r. Sobre el paso de la herencia a nietos y sobrinos: Pero Poma y Margarita Nadal (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 1436 y caja 3, 1467), Jaime Calvo (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1406), Lázaro Scrich y Juana Calvo (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1458).

varones y mujeres. Una simetría entre los dos sexos que se rompía bruscamente como consecuencia de la mortalidad femenina asociada a los problemas acaecidos durante el parto o asociados a esta circunstancia. A pesar de ello, algunos estudios sobre los primeros años del siglo XV indican que, a pesar de que la esperanza de vida media no superaba los cuarenta años y el 75% de la población no llegaba a los cincuenta, había unos quince años de supervivencia diferencial a favor de las mujeres, en parte porque se casaban a una edad más temprana[51]. Aunque otros estudios de la Edad Moderna inciden, por el contrario, en el equilibrio entre ambos sexos a edad madura, aquéllos y éstos coinciden en que representantes de ambos grupos llegaban a alcanzar una indudable longevidad y que la esperanza de vida era mayor en el ámbito rural que en las ciudades[52].

Algunos datos de Puertomingalvo apoyan esta última impresión a través de la presencia testimonial que ejercen varios miembros de la comunidad local como consecuencia, exclusivamente, de la edad que ostentan. En este sentido, es significativo un proceso de 1501, donde varios vecinos declaran todo lo que saben sobre los troncos familiares de Antón Poma y María Ferrera con motivo de un conflicto entre familiares de ambas ramas por el ejercicio de sus derechos hereditarios. Entre estos vecinos aparecen seis hombres que declaran poseer, en dos casos setenta años, en otros dos sesenta años y, en los dos que restan, sesenta y cinco y ochenta años. Junto a ellos aparecen siete mujeres que se estiman tres en setenta años, en sesenta años otras tres, y la que queda en ochenta años "*poco mas o menos*", una fórmula que repiten al unísono a la vez que advierten que su recuerdo se extendía sólo hasta los diez años de edad. Es interesante observar que esta cifra está próxima a la mayoría de edad foral. Cabe subrayar de paso alguna de las utilidades que la sociedad de aquel tiempo reconoce a los habitantes "cuerdos" más ancianos de la villa (lo que no impide que el grupo fuera más numeroso), e incidir de nuevo en que dentro de este grupo, y a pesar de lo reducido de la muestra, se observa una representación equilibrada de hombres y mujeres[53].

---

[51] *Cf.* A. Furió, «Temps de represa...», p. 191.

[52] *Cf.* P. Saavedra, *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica, 1994, p. 157 y ss. Sobre Edad Moderna en una ciudad aragonesa, *vid.* J.A. Mateos Royo, *Auge y decadencia de un municipio aragonés: el concejo de Daroca en los siglos XVI y XVII*, Daroca, 1997, p. 39 y ss.

[53] Entre las mujeres a tres se las califica de *viudas* y de las otras cuatro se menciona al esposo, con seguridad mayores que ellas a la luz de los patrones conyugales habituales en el periodo preindustrial. Respecto a la relación equilibrada entre hombres y mujeres, se recuerda que las cifras ofrecidas aluden a ella desde la edad madura (en torno a los cuarenta años); en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 7.

Celibato y formación de la familia

El celibato era un fenómeno común que afectaba a los ensayos de reproducción económica y social de las familias, sobre todo en el caso de las hijas, con las que, desde finales del siglo XIV, se constata un reiterado intento por asegurar su matrimonio. Para conseguir ese fin la estrategia central de las familias más acomodadas consistía en una constante elevación de las dotes, lo que explica que los testamentos con los que finalmente reparten sus bienes insistan en conseguir el equilibrio entre los "herederos", con frecuencia exclusivamente varones, y las dotaciones efectuadas por el casamiento, casi siempre, de las hijas. En el peor de los casos los padres aseguraban el mantenimiento de sus descendientes femeninas mediante la institución de fundaciones hospitalarias que las acogieran hasta el día de su casamiento.

A pesar de estas prevenciones, la soltería afectó más a las mujeres que a los hombres, no sólo por la eventual carencia de recursos familiares o la incapacidad jurídica para ser autónomas o "mayores", sino también por la competencia, nunca escasa, de aquellas mujeres que, bajo los parámetros demográficos resumidos más arriba, enviudaban a edad temprana y en una posición mejor que el censo de hombres sin recursos suficientes. Si bien algunos varones siempre tenían la posibilidad de entrar a formar parte del clero, especialmente si contaban con una posición económica saneada o con unas relaciones sociales adecuadas, quedaban hombres y, todavía más, mujeres cuya falta de recursos les abocaba a las filas del trabajo asalariado y del servicio doméstico[54].

En este sentido es interesante constatar cómo en algunas poblaciones del Levante durante el siglo XV los hombres se casaban en el entorno de los veinticinco años, mientras que las mujeres lo hacían entre los dieciséis y los dieciocho, y en todo caso antes de cumplir los veinte[55]. Si aquellos necesitaban acceder al matrimonio con un cierto patrimonio que garantizase la viabilidad económica del mismo, éstas representaban para sus familias un instrumento marginal para la reproducción social de la casa. Cuanto más humildes eran más complicado resultaba hacerlas atractivas en un mercado matrimonial al que concurría también una nutrida representación de viudas.

El Puerto cuenta con suficientes ejemplos de las pautas de comportamiento descritas. Algunos demuestran la resistencia de mujeres solas,

[54] J.C. Russell cifra en más del 1% de la población el sector del clero y sostiene esa relación entre celibato, índice de masculinidad y rango de la localidad: *vid.* «La población de Europa del año 500 al 1500», en *Historia económica de Europa, (1) La Edad Media*, Barcelona, Ariel, 1987, p. 64 y ss.

[55] *Cf.* A. FURIÓ, «Temps de represa…», p. 189.

viudas o célibes, a ceder la gestión de su riqueza, como Violant Poma, calificada como "*muller vieya*" y perteneciente a una familia bien dotada, que a cambio de vivienda y alimento cedió los 1.000 sueldos de la herencia de su hermano Baltasar al matrimonio de su otro hermano Francés (9.750 sueldos de estima en 1440)[56]. Casi en las antípodas de esta actuación, otra mujer de la misma esfera social, Mercadala, decidió apartarse de los patrones habituales y durante casi veinte años administró con aparente independencia su elevado patrimonio, cifrado entre los 8.600 y los 6.300 sueldos[57]. En oposición a ambas, Antona Bonet, esposa del mercader Sancho Çanou e hija de Antona Nadal, contrajo segundas nupcias con otro personaje acorde con su posición, el señor de Vilar de Canes, Gonzalo Sánchez de Heredia[58].

Como pauta general las instituciones dotales trataron de evitar sistemáticamente los peligros que amenazaban la existencia de las mujeres solas en el sistema social vigente. El caso de Sancho Çanou es representativo de las cantidades puestas en juego con estos fines en un miembro de la elite social, que destinó a cada una de sus hijas 6.000 sueldos reales de Valencia, reservando para sus hijos la condición de herederos[59]. En sus últimas voluntades mosén Miguel Nadal, perteneciente a una casa preeminente de la localidad y servidor de la Iglesia (su entierro en la capilla de San Miguel, "*donde los suyos*", es una buena síntesis de ambas condiciones), tampoco olvidó, a pesar de su condición célibe y de la existencia de otros familiares, el aseguramiento de su linaje y ordenó una limosna con 2.000 sueldos de renta destinados al matrimonio, la formación y el mantenimiento de mujeres y de pobres, primero de su parentesco y en cualquier caso de los naturales de la villa[60].

Con regularidad estas limosnerías y hospitales eran servidos por familiares ordenados en la Iglesia mediante rentas de doscientos a trescientos sueldos en un afán de mantener el control familiar sobre el patrimonio, complementario de la vigilancia ejercida por los "patrones". Si Miguel Nadal nombra para esa función a su sobrino Juan Scuder, Pascual Fores y su esposa establecerán la alternancia familiar en el beneficio que pretenden instituir, dotado con 300 sueldos anuales, comen-

[56] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, cesión anterior a 1443, fecha del testamento de Francés Poma (manifestante 118/1440).

[57] Entre 1448 y 1467, cuando se dice que *es muerta* y manifiestan sus herederos, sus propiedades rústicas y muebles experimentaron un descenso de 100 sueldos por año, quizás consecuencia de los problemas propios de la falta de brazos y el recurso a los salarios (Manifestante 214/1448, 200/1456, 188/1460 y 192/1467).

[58] *Vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, cajas 3 y 8.

[59] *Vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3, 1438.

[60] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 1, 1521.

zando por su sobrino Miguel Fores[61]. Para las mujeres al servicio de los clérigos de este nivel, el trabajo doméstico podía garantizar rentas vitalicias de más de 100 sueldos, como los 150 sueldos que destinó Miguel Nadal a una mujer a la que define como "*casera mía*", Viola Navarro, sólo 50 sueldos menos que los obtenidos por alguna de sus primas.

Por el otro margen de la sociedad el servicio y el trabajo asalariado no siempre se gratificaba. Es el caso de la deuda de 2 sueldos "*de soldada*" (dice el documento) contraída por mosén Juan Bonfill, al que se le estiman 1.300 sueldos y se le supone una vida garantizada, con Asensio Bareda, cuya estima ronda los 200 sueldos de patrimonio y es mozo del carnicero Domingo Doménech. Las dos ropas reclamadas por el padre de Violantita, vecino de Zucaina, cuando fue *moza* de Miguel Comellas (2.800 sueldos de estima) reproducen un escenario similar[62].

Aunque no es posible averiguar la frecuencia de estas situaciones de conflicto que amenazan la vida familiar a partir de las referencias anteriores, al menos conocemos su existencia y el componente social de las partes enfrentadas. No sucede lo mismo con otros avatares familiares de fractura como la descendencia ilegítima, las uniones extramatrimoniales o la celebración de segundas nupcias, muy difíciles de concretar incluso para las elites. La documentación oculta, en general, los dos primeros fenómenos y sí recoge con mayor amplitud la celebración de segundas nupcias, dado que es un comportamiento aceptado socialmente que persigue superar una circunstancia muy complicada, en particular para las mujeres, como es la viudedad. Sólo en uno de los codicilos se menciona a una hijastra procedente de anteriores matrimonios, en la pecha sólo hay una referencia a esta situación y, en ambos tipos documentales, únicamente tres mujeres parecen estar casadas en segundas nupcias. En estos supuestos las familias afectadas tratan de evitar siempre el desencadenamiento de conflictos internos motivados por el reparto de los bienes.

Para una mujer joven tomar por esposo a un hombre viudo suponía iniciar su propia familia con un patrimonio saneado y, de la misma forma, un hombre podía considerar ventajoso el casamiento con una viuda de veinticinco o treinta años que le podía ofrecer cierta descendencia, mayor capacidad de trabajo que otras mujeres más jóvenes o la inmediata promoción de su condición personal. En este sentido, nada impide trasladar al conjunto de la sociedad, incluidos los sectores inferiores y medios, el comportamiento, ya reseñado, de una mujer de las

[61] Testamento de Pascual Fores y María Mezquita (17 de enero de 1437), en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3.

[62] AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolo de 1466, 16v y 35v.

mejores familias de El Puerto, Antona Bonet, cuando contrajo segundas nupcias con el señor de Vilar de Canes.

En el fondo, el matrimonio entre semejantes no es más que una de las manifestaciones de una endogamia que se extiende a múltiples circunstancias, como la colación de los oficios concejiles o el reclutamiento del clero entre segundones de cierto nivel[63]. Afecta, de hecho y sin disimulos, a los más variados aspectos de la actividad económica y social, donde cada asunto afecta a los grupos sociales que deben implicarse. Aunque se den excepciones, como norma general cualquier acto de asociacionismo respeta una precisa jerarquía que es tanto material como política y social, de modo que, por ejemplo, un procurador es siempre alguien de menor nivel que su representado y debe cumplir los requisitos que éste expresamente determina, o quien acaba ejerciendo un oficio de justicia es en todo caso de mayor rango que su segundo, el lugarteniente.

Movimientos migratorios e inmigración

Si bien el elevado número de parejas sin descendencia hay que relacionarlo con las tasas de mortalidad infantil y adulta, y con los niveles, también altos, de parejas estériles[64], ambas circunstancias sólo en parte justifican la renovación de la población sujeta a fiscalidad incluida en los padrones. La llegada de nuevos efectivos demográficos y la emigración de otros son, en este punto, determinantes, y un impuesto como el de la pecha, que grava la propiedad dentro del territorio y la riqueza de los vecinos más allá de los límites territoriales, posibilita un acercamiento específico a la cuestión.

Los primeros tiempos: componentes demográficos de la villa (siglos XIII-XV)

Hasta el siglo XV el origen y destino de los grupos de población que llegan a Puertomingalvo coincidirían con la descripción que ofrecen otros enclaves de esta parte de la extremadura aragonesa, como Teruel y su comunidad, para los que disponemos de estudios detallados. Tanto A.J. Gargallo como J.L. Corral resaltan, en primer lugar, la aportación de las gentes del Aragón meridional (sobre todo, de habitantes de Daroca y

[63] *Vid.* M.ª Cárcel Ortí, «"Ad servicium ecclesiae dedicandi". Clérigos aragoneses ordenados en Valencia en el siglo XV», en *Aragón en la Edad Media: XVI (Homenaje al Profesor Emérito Ángel Sanvicente Pino)*, Zaragoza, 2000, pp. 163-183.

[64] De las treinta parejas que describe la documentación, siete parejas no tienen descendencia.

su tierra) e inciden, en segundo término, en la implantación de los navarros. A mucha distancia de ellos estarían los grupos originarios de las tierras de Soria, de Molina y de los condados catalanes, y todavía más lejos se encontrarían los contingentes francos, cuya aportación sería escasa en esta primera etapa. El avance militar sobre todo hacia el Levante, pero no sólo en esa dirección como lo indica la conquista de Albarracín por Pedro III en 1284, y más en concreto el dominio de Valencia y del resto de las ciudades litorales detrajeron una parte importante de la población asentada en la zona turolense, aunque sus consecuencias fueron menos evidentes que en los enclaves inmediatamente anteriores como Daroca. En fases ulteriores, ya de plena madurez, la atracción de pobladores descansa sobre incentivos económicos que estimularon la afluencia de mercaderes catalanes, francos y valencianos, dedicados a la comercialización de la lana, del trigo y de algunas manufacturas[65].

El fenómeno migratorio no se puede entender, tampoco, sin aludir a las vinculaciones económicas y sociales que fue tejiendo El Puerto con las localidades del entorno más o menos cercano. Prescindiendo de un análisis detallado de las mismas por ahora, sólo recordaremos que la villa estaba unida por razones de dependencia señorial con Zaragoza y Teruel; por relaciones de compraventa e intercambios de materias primas, de ganado y a través de la contratación de deuda pública, con enclaves como Linares y Mosqueruela; y por motivos estratégicos de proyección interregional de los recursos ganaderos de la zona, del comercio de la lana o de la contratación de censales a cambio de productos elaborados, fruta y especias, con las localidades del Maestrazgo castellonense y del litoral levantino.

En este sentido, uno de los elementos nuevos que introduce la crisis demográfica del siglo XIV en Teruel y Valencia respecto al periodo precedente es el incremento de la movilidad de radio corto que combinó el debilitamiento de unos enclaves y el fortalecimiento de otros con la ocupación permanente de la inmensa mayoría[66]. La pujanza que adquirió Valencia dentro de la Corona en los últimos siglos de la Edad Media, y en especial durante la segunda mitad del siglo XV, probablemente no se tradujo tanto en el abandono de importantes contingentes de la población del área de Puertomingalvo como en la atracción de sus elites dirigentes. Los libros de la pecha así parecen demostrarlo, como también contienen informaciones que aluden al predominio durante

[65] La descripción corresponde al análisis de A.J. Gargallo en *El concejo de Teruel*…, vol. II, p. 272 y ss., p. 344 y ss.; p. 505 y ss.

[66] *Vid.* J. FERNÁNDEZ y A. RIERA, «La crisi económica i social al camp», pp. 122 y 123, en *Història agraria*…; E. GUINOT, *La Baja Edad Media*…, p. 38 y ss.

los peores años de una migración de escala comarcal e intercomarcal, nunca masiva pero sí de cierto volumen y de escaso nivel económico. Los datos contenidos en estos padrones permiten defender que, antes que detraer población, el dinamismo valenciano en la segunda mitad del cuatrocientos favoreció la vigorosa recuperación de esta parte de la extremadura turolense a partir de 1470.

Las conclusiones de M.ªD. Cabanes Pecourt en relación con la importancia y la caracterización documental de los contingentes aragoneses en la ciudad de Valencia y, dentro de ellos, con la presencia de los efectivos turolenses durante la segunda mitad del siglo XIV, confirman estas impresiones cuando dice: "es curioso constatar cómo los *mercaders* avecindados procedían todos –salvo uno que venía de Camarillas– del Maestrazgo turolense, de localidades limítrofes al reino de Valencia: Mosqueruela, Puertomingalvo y Mirambel (aunque avecindado este último en Alcañiz)"[67]. También las reafirman las pautas cronológicas citadas por la misma autora cuando indica que la mayor afluencia de las gentes de Teruel coincidió con el final de la guerra entre los dos Pedros y que la crisis catalana de 1462-1472 favoreció, con una intensidad renovada, su proyección hacia esta ciudad en un momento en que Barcelona atravesaba por serias dificultades[68].

En resumen, el caso de Puertomingalvo responde a la mayoría de las premisas descritas más arriba en relación con la llegada de pequeños grupos en la fase inmediatamente posterior a la conquista (con seguridad relacionados con el señor feudal al que se encomienda la defensa y el poblamiento), la vigencia de un modelo de poblamiento planificado tanto de la futura villa como del espacio rural circundante (recuérdese a aquellos quiñoneros), o las dificultades para asentar un volumen suficiente de población hasta mediados del siglo XIII por el avance militar y demográfico de la frontera, y el incentivo que, para esos fines, supuso el fuero turolense y las cartas pueblas que lo adoptaron. En términos de población, los habitantes de El Puerto eran originarios de las áreas geográficas reseñadas con anterioridad y su proyección exterior se orientó, con el conjunto de estas comarcas, hacia las tierras del Levante en una primera etapa. Después sólo una parte de este territorio, las localidades de Castellón de la zona interior y distantes unos 50

[67] *Vid.* «La inmigración turolense en la Valencia del siglo XIV según los "libres de aveynaments"», *Studium. Revista de Humanidades*, 3, 1997, pp. 45-73.

[68] *Vid.* «Aragoneses en la ciudad de Valencia durante el reinado de Fernando el Católico (1479-1516)», p. 575 y ss. Un estado de la cuestión más reciente en «Política municipal y avecindamientos. Análisis de la emigración aragonesa a Valencia (1308-1526)», en *Demografía y sociedad en la España bajomedieval*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2002, pp. 97-128.

km de distancia como máximo, mantuvieron una relación intensa con los vecinos de Puertomingalvo[69]. Más allá de este espacio sólo intervenieron las elites locales, y el efecto demográfico fue una consecuencia del vigor que adquiere durante la segunda mitad del siglo XV la ciudad de Valencia y la región económica que ella configura y dirige.

Los movimientos de la población entre 1440 y 1500

En relación con el componente social de los emigrantes de Puertomingalvo en el siglo XV, los datos son menores pero coincidentes en la dirección y en los motivos, fundamentalmente económicos, que determinan su caracterización y el sentido de sus movimientos.

Entre los grupos dirigentes, las estrategias matrimoniales y la utilización de otras vías de difusión de la influencia social de sus familias determinaron la colocación de sus mujeres entre vecinos de otros enclaves dotados de una posición acomodada y la dedicación de sus varones a actividades con prestigio, influencia y capacidad de gestión económica, incluida la Iglesia. Son los casos de Antona Bonet, esposa primero de Sancho Çanou (mercader habitante en Villahermosa en 1438) y casada después con el *señor* de Vilar de Canes; del religioso Miguel Nadal, o del nieto de Pero Navarro de Ejulve, Miguel Miravet, también clérigo en Tortosa.

El reparto de la herencia de Sancho Nadal y de su mujer es uno de los mejores ejemplos de las estrategias sociales y territoriales de las elites locales, en este caso de los Nadal y los Poma. Se reunieron para la ocasión Francisco Bonet y Antona Nadal, vecinos de Cantavieja; Savrina Nadal, casada con Pero Guillén de Celadas, vecinos de este lugar; Pero Poma y Margarita Nadal, de El Puerto; Mateu Navarro de Mosqueruela (tutor de su hija y viudo de Catalina Nadal), y Nicolau Benedit, de Montalbán, tutor de sus hijas y viudo de Pascuala Nadal. Como se ve toda una gama restringida de la aristocracia comarcal[70].

No obstante, aunque desde el punto de vista social y económico es decisiva la proyección exterior de los vecinos más ricos, no se trata de un comportamiento exclusivo de ellos y tampoco es el más relevante en términos demográficos.

---

[69] Entre los antropónimos catalanes destacan los Guillén, Domenech, Catalán, Prats, Nadal, Granell, Miravet, Nou, Tárrega, Bonfill, Barastull, etc.; castellanos como García, Martín, Pascual, Cuevas, Calvo, Luna, Lázaro, Andrés, Aznar, Ruvio, etc.; francos como Gizbert, etc.

[70] Testamento de Pero Navarro de Ejulve, en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 20 de marzo de 1432; para el reparto de la herencia, ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3, 20 de abril de 1422.

Antes de analizar el componente social mayoritario de estos movimientos de entrada y salida, conviene adelantar las tasas globales de renovación anual del censo o, lo que es más exacto, de aquella parte de la población sujeta a pecha cuya descripción de bienes conocemos. El análisis se sustenta en estimaciones parciales de las tasas de renovación obtenidas con la comparación de ocho estimas agrupadas dos a dos en función de su proximidad cronológica, lo que permite salvar el obstáculo de pecheros con nombres y apellidos idénticos (algo común entre hijos y padres), resolviendo los casos dudosos con el análisis de los patrimonios declarados. La comparación no es infalible pero pensamos que refleja de un modo bastante aproximado las modificaciones del padrón fiscal y, dado que la pecha es el impuesto inherente a la condición de "vecino", las variaciones en la población residente.

Cuadro 12

Renovación demográfica de la población

Intervalos anuales	1440/1448	1456/1460	1466/1476	1489/1496
Tasa de renovación anual	4,8%	3,7%	4,1%	2,4%
Permanencia de los hombres	64,0%	84,0%	56,0%	66,0%
Hombres nuevos cada año	4,0%	3,2%	4,0%	2,0%
Familias nuevas cada año	9	6	8	3
Familias que mejoran	54,3%	39,7%	61,5%	67,6%
Familias que empeoran	41,7%	49,0%	25,8%	32,3%

El resultado general para el periodo 1440-1496 implica que se renovaron de media cada año entre el 4 y el 5% de las unidades fiscales[71]. Por intervalos, entre 1440 y 1448 se obtiene una tasa de renovación anual del 4,8% de la población; entre 1456 y 1460, un 3,7%; entre 1466 y 1476, un 4,1%, y para 1489-1496, un 2,4%. Lo significativo es la tendencia más que las cifras, ya que una observación principal en los padrones de la segunda mitad el siglo XV es la reducción drástica de los sectores más expuestos: *mulleres* y *fillos*, o lo que es lo mismo, viudas, mujeres célibes y menores huérfanos.

Por esta circunstancia la comparación más relevante es la de los "hombres", a los que podemos otorgar tres significados demográficos diferentes: varones cabeza de familia, solteros y viudos. En este grupo mayoritario de la población el 64% de estos pecheros "hombres" de

[71] Según valoraciones basadas en la antroponimia apoyada por la comparación, cuando existen dudas razonables, de la estructura patrimonial.

1448 tributaron ya en 1440, en 1460 lo hicieron el 84% respecto a 1456, el 56% en 1476 respecto a 1466, y el 66% en 1496 del conjunto de los contribuyentes de este tipo respecto a 1489, lo que determina pérdidas porcentuales anuales en cada intervalo del 4, 3,2, 4 y 2%, o en número de familias 9, 6, 8 y 3 en cada año de los intervalos cronológicos.

Todos estos índices, cifras y porcentajes de carácter global o teórico precisan del apoyo de otros análisis alternativos que clarifiquen todavía más la tendencia. El más inmediato procede del estudio detallado de los patrimonios manifestados por los pecheros que permanecen en los padrones fiscales de los dos años que componen cada una de las cuatro comparaciones, lo que nos ofrece una imagen aproximada sobre la percepción que podían tener los coetáneos de la evolución de la coyuntura que les tocaba vivir, su sensación personal de si habían mejorado o empeorado en el transcurso de cada intervalo de tiempo, de si la economía familiar retrocedía o no. Bajo tales premisas encontramos que en 1440-1448 el 41,7% del censo era menos "rico" en el octavo año y el 54,3% se encontraba mejor; en 1456-1460 resultan porcentajes del 49 y 39,7% respectivamente; en 1466-1476, del 25,8 y 61,5%, y en 1489-1496, porcentajes del 32,3% para los que se empobrecieron, y del 67,6% para quienes mejoraron.

La percepción de la situación económica y social debió, por tanto, de ser más benigna en el último tercio del siglo XV tras una fase de empeoramiento cuyos niveles más bajos se sitúan en los años sesenta. Evidentemente las cifras anteriores asumimos que son elaboraciones teóricas, ponderaciones o informaciones artificiales en el fondo de las cuales cuentan fallecidos que manifiestan un determinado año por última vez (representados por sus viudas por no estar ejecutada la herencia), herederos recientes cuya riqueza aparece tutelada, y también vecinos recién llegados y personas que abandonarán pronto la villa, dos grupos con bases económicas por lo general débiles, y que en cada año tiran al alza o a la baja la sensación de mejora o de crisis. En concreto, y es todo un síntoma, estos sectores aparecen recogidos con una mayor atención que en otras ocasiones, en los libros de estimas y los protocolos de la década de los sesenta, años en los que, no por casualidad, proliferan las casas señaladas con esparto: "*havia messo por senyal del dito enparament a la puerta de las ditas cassas en el serrallo ligado hun prin d'esparto atendido que en las ditas cassas no stava ni habitaba nenguno*"[72].

[72] El 26 de noviembre de 1466, en AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolo de 1466, 32r. Ejemplos en los libros de manifestación sobre emigración: (248/1466), tachado: "*Pasqual Lorenz, fues'ende e no si troba res, mandaron que lo sacas*"; (254/1466), tachado: "*Pasqual Vela de Villafermossa no ya res, fues'ende, mandaron que lo saque de la pecha*".

Un ejemplo paradigmático de las dificultades que encontraban los recién llegados para mantener su casa en El Puerto durante la década de los sesenta procede de los protocolos notariales y afecta al impuesto más emblemático, la pecha[73]. El 22 de julio de 1464 se expidieron cartas de vecindad para Miguel Cebrián, Domingo Ferrero, Andrés Ferrero, Bartolomé Olalia y para la viuda de Paricio Benages, que apenas tardaron tres años en abandonar la población. Tal hecho acabó sucediendo en una fecha indeterminada anterior al 14 de marzo de 1467, día en que el justicia de El Puerto envió una requisitoria a Villahermosa reclamando la deuda fiscal contraída, esto es importante, por todos ellos. Lo fundamental de este caso es que estamos en presencia de un grupo homogéneo, con bastante probabilidad unido por lazos de parentesco (cuando menos se cuentan dos hermanos en él), que buscan una situación mejor en otro lugar que conocen (el municipio vecino) y con el que mantienen vínculos familiares con alguno de sus habitantes (en la estima hay varios Ferrero que se incluyen en el sector inferior y medio de la comunidad[74]). Éstos no tendrán capacidad económica para impedir que abandonen Puertomingalvo tras pasar severas dificultades durante cerca de dos años de la década más conflictiva, la de los sesenta[75].

No hay que teorizar demasiado para encontrar en el devenir de este grupo una manifestación concreta de aquella apreciación más general, y también más teórica, que atribuía la tasa más alta de renovación poblacional al periodo 1466-1476. A nivel general, este ejemplo sirve para desentrañar la relación directa que traban el volumen de los aportes externos de población y la coyuntura material de cada momento a efectos de la perdurabilidad de los contingentes de población móvil en sus lugares de destino, una circunstancia que afecta sobre todo a los individuos, pero también a familias y a los grupos familiares con escasos recursos de partida y pocas posibilidades de acudir al auxilio de sus parientes en el punto de llegada. Si anteriormente hemos atendido a las

[73] Juan Pérez de Villahermosa quizás hizo lo propio dejando de pagar el impuesto correspondiente a las 30 libras de su estima; vid. AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolo de 1466, 14v.

[74] Arnau Ferrero tiene una estima de 13 libras (6/1466); Domingo Ferrero, de 6,5 libras (64/1466); Juan Ferrero de Villahermosa, de 10 libras (169/1466); Jaime Ferrero, de 21,5 libras (173/1466); Juan Ferrero de Arnau, de 3,5 libras ((181/1466), y Salvador Ferrero, de 31,5 libras (276/1466). Una libra representa 100 sueldos.

[75] Los "Ferrero" de 1466 son los siguientes con su estima, dos de los cuales expresamente proceden de Villahermosa: Arnau Ferrero (6/1466), 13 libras; Domingo Ferrero (64/1466), 6,5 libras; Juan Ferrero de Villahermosa (169/1466), 10 libras; Jaime Ferrero (173/1466), 21 libras; Juan Ferrero de Arnau (181/1466), 3 libras; su esposa (214/1466), 2 libras; Salvador Ferrero (273/1466), 31 libras; (311/1466) Andrés Ferrero de Villahermosa, 18 libras.

renovaciones de los pecheros en los padrones fiscales y a la evolución de sus patrimonios, la comparación entre los grupos familiares que aparecen en 1460 y los que constan en 1499 es reveladora: en estos años veintisiete desaparecen y únicamente nueve son distintos, de modo que los últimos padrones reflejan una reducción del número de familias y sancionan el dominio de los apellidos clásicos[76].

Una última referencia completa el panorama de los movimientos migratorios durante este periodo. El libro de manifestación de 1476 concluye con la "*maniffestación de los vecynos nuevos que eran de Villyafermossa, anyo de LXXVII*"[77], separados de los *herederos* de ese lugar, es decir, de los propietarios de tierras en El Puerto pero residentes en Villahermosa. En total son unos 44 contribuyentes (algunos de ellos aparecen tachados pero se les estiman los bienes), con unos 1.000 sueldos como media de patrimonio, entre los que se cuentan nueve *fillos* o menores, una mujer y un notario. En 1480 el número de pecheros no ha cambiado y la media en sus estimas es ya de 1.400 sueldos, por los que no pagan por un motivo conocido aunque poco claro: "*A XVIII del mes de deziembre del anyo Mil CCCCLXXXIº por el consello de la villa del Puerto fue mandado a don Johan del Mor, pechero del anyo Mil CCCCLXXX, sobreseyer en la colecta de la pecha de los vezinos de Villaffermosa... attento que la dita villa stava en cierto apuntament de concordia con los de Villaffermosa*"[78]. Seis años más tarde, en 1489, se relacionan 19 pecheros con manifestaciones promedio de más de 1.300 sueldos, unas cantidades netamente superiores a las que aparecen junto a los "herederos" de los dos pueblos vecinos, Linares y Mosqueruela, ambos con una implantación menor en El Puerto a pesar de su mejor relación con la villa, en el caso de Linares, y su mayor dimensión, en el caso de Mosqueruela[79].

La coincidencia entre la llegada de estos grupos de personas procedentes de Villahermosa y el establecimiento de una política de colaboración de Puertomingalvo con este enclave no parece casual, y como dentro de ella Puertomingalvo ejerce una posición dominante es lógico

[76] La observación procede de un acercamiento superficial a los grupos familiares basado en la difusión de los apellidos entre las familias, lo cual, es evidente, prescinde de proyección de éstas a través de las mujeres. Si en 1460 se observan en torno a unos cien apellidos distintos, en 1499 sólo hay setenta.

[77] AMP, Concejo, doc. 22, Libro de manifestación de 1476, 24r.

[78] AMP, Concejo, doc. 20, Libro de manifestación de 1480, fol. 6.

[79] AMP, Concejo, doc. 10, Libro de manifestación de 1489. En ese año los de Mosqueruela pagan por una riqueza media de 580 sueldos; la diferencia es palpable, y el número de manifestantes en relación con el rango de cada una de las villas igual: 10 en la villa de la Comunidad turolense.

pensar que éste es el centro de cualquier atracción de población y que alguno de los grupos de inmigrantes es su resultado efectivo. Es más, incluso las motivaciones económicas y sociales de estos movimientos migratorios tienen derivaciones evidentes en causas políticas más amplias que, si bien modulan el fenómeno propiamente demográfico, afectan a todos los niveles de la actividad local. En este sentido, la inversión financiera sobre las localidades vecinas será uno de los instrumentos, seguramente el más visible, que utiliza Puertomingalvo en su política de expansión territorial, lo que provocará, por ejemplo, que el concejo promocione este tipo de inversiones a través de la exención fiscal respecto de la pecha. Por eso en los libros de manifestación de 1489, 1496 y 1499 los censales suscritos en una *pobla* que los textos no llegan a precisar aparecen valorados sin pagar el correspondiente impuesto[80].

Por debajo de estos comportamientos más o menos generales y de características poco precisas aún, aludíamos más arriba a que las pautas de reproducción de los sistemas familiares se adaptaron, en todas las fases de su ciclo vital, a la disponibilidad de recursos económicos en cada territorio y en cada periodo, de manera que el nivel de vida tuvo su reflejo en el valor de las cifras. De momento los ejemplos más detallados de este comportamiento proceden de otras zonas y todos subrayan las profundas consecuencias que ocasionó la interrelación de ambas variables[81].

Hasta el momento hemos centrado el análisis de la población de Puertomingalvo en la permanencia de las unidades fiscales, de los peche-

[80] "*Tiene de sobre la pobla MCC sueldos pero no se paga res*" (121/1489); "*tiene sobre la pobla CCCXXX sueldos IIII, pero no se pagan*" (113/1496); "*tiene hun censal sobre la puebla, no se paga*" (102/1499).

[81] En la comarca de Alzira, A. Furió observó un fuerte contraste entre un 25% de familias que tenían de media seis hijos, pertenecientes al "sector más acomodado y enraizado" en las localidades, frente al 75% restante que a lo sumo contaban con un hijo o con ninguno: *cf.* «Tierra, familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano durante la Baja Edad Media», en R. Pastor (comp.), *Relaciones de poder, producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990, p. 315. F. Ruiz Gómez obtiene cifras similares de número de hijos por pareja (2,6), masculinidad (185%) y nupcialidad (39,7%) en las aldeas castellanas entre 1475 y 1500: *vid.* «El parentesco y las relaciones sociales en las aldeas castellanas medievales», *Relaciones de poder...*, pp. 263-277. Por su parte, R. Pastor señaló que en el caso de la familia foral gallega el matrimonio y la oferta de tierras fueron las vías de drenaje, en los siglos XIII y XIV, de aquellos miembros de la familia que no tenían derecho a heredar la tenencia: *cf.* «Poder y familia en la sociedad foral gallega. Una aproximación a su estudio, siglos XIII y XIV», en *Relaciones de poder...*, pp. 171-202 (con estudios complementarios del mismo autor en «Señoríos monásticos y familia forera en Galicia. Siglos XIII-XV», en *Señorío y feudalismo...*, t. I, pp. 261-280; e «Historia de las familias en Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con los grandes dominios eclesiásticos», *Cuadernos de Historia de España*, 1967, pp. 88-118).

ros, a lo largo del periodo sin detenernos en los recursos de la localidad y en la distribución social de los mismos, lo que nos ha impedido comprobar si existe una relación directa entre ambos factores y, si la hay, el modo en que se establece dicha conexión. Ya adelantamos desde ahora que en la segunda mitad del siglo la posesión de tierras, de cabezas de ganado y de bienes muebles por habitante mejoró de forma palpable, y que uno de sus indicios, el consumo, apunta en la misma dirección.

En lo que atañe a esta última cuestión, al consumo, conviene tener en consideración que en el sistema económico del feudalismo medieval la coyuntura afectaba al régimen alimenticio, a los productos de la dieta y a la cantidad necesaria para el mantenimiento de cada familia y para su reproducción física y económica de un modo concreto. En la variante del sistema o modelo estudiado por W. Kula el consumo aparece como una variable sujeta a pocas oscilaciones coyunturales, lo que resulta paradójico cuando se admite que en los siglos finales de la Edad Media se operó una mejora palpable en la alimentación cuyos símbolos externos fueron la mayor disponibilidad de vino, carne y trigo.

El problema principal en esta cuestión, desde el punto de vista local, es que las fuentes escritas de Puertomingalvo apenas recogen referencias expresas al consumo de sus habitantes, y cuando lo hacen reflejan una circunstancia excepcional o muy específica. Las descripciones más detalladas corresponden a los servicios señoriales comunes de yantares y cenas, a ciertas comidas celebradas por las cofradías locales y a la conmemoración de determinadas fiestas locales. Por el contrario, son parcas las noticias que nos podrían orientar mejor sobre las pautas mayoritarias y cotidianas de alimentación. Entendemos que próximas a ellas estarían las provisiones establecidas para los sectores más débiles de la comunidad: huérfanos y pobres.

Considerando más significativas, como patrón social mayoritario, estas últimas informaciones, podemos admitir, a beneficio de inventario y como apoyo a otras conclusiones más seguras, que en El Puerto las raciones mínimas establecidas por los hospitales para algunos de sus vecinos más humildes, no hay que olvidarlo, satisfacían con suficiencia las necesidades elementales ya en los años menos benignos[82].

[82] *Vid.* Testamento de Martín de Castellar, de 1359 (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2), donde la fórmula habitual es garantizar el alimento de "pan, vino, carne o pex". Para los servicios señoriales de este tipo *vid.* AMP, Concejo, doc. 2, Libro de cuentas de 1362, 6v. Sobre la mejora en la alimentación, *vid.* Ch. DYER, *Niveles de vida en la Baja Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1991, p. 195 y ss. Hipótesis que en Puertomingalvo se dio de forma menos llamativa porque el medio físico permitía un mayor abanico de recursos, por ejemplo, en la explotación del bosque: *vid.* M. BARCELÓ (coord.), «La arqueología extensiva…», p. 214, donde subraya el valor de las propuestas de M. Montanari.

Antiguo hospital de Gracia situado junto al Portal Alto

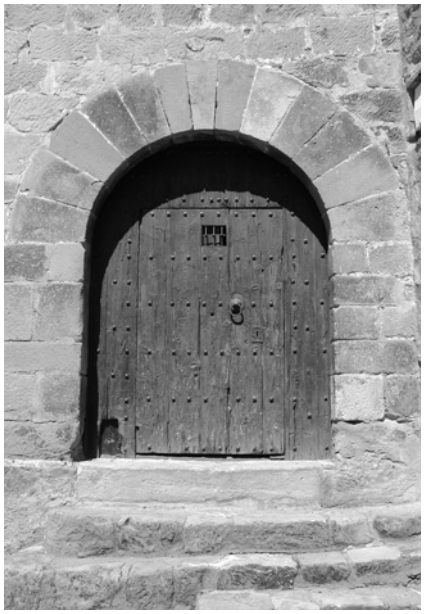

Puerta de acceso al ayuntamiento desde la plaza Nueva

Edificio que albergó al hospicio de Santa María de Gracia

La población de la villa en el último tercio del siglo XV

Crítica demográfica de las estimas

Son conocidas las prevenciones que conviene observar en cualquier aprovechamiento con fines demográficos de los datos que ofrecen las fuentes fiscales medievales. En nuestro caso dos han sido las fundamentales a la luz de los resultados que pretendíamos obtener y del nivel de fiabilidad que buscábamos en ellos.

La primera tiene que ver con el hecho de que, entre 1440 y 1518, se constata en estos libros de manifestación una adecuación progresiva entre lo que eran unidades fiscales "potenciales" y las realmente efectivas, o simplificando, entre las personas que se relacionan y las que finalmente están sujetas al impuesto. Así, de los 329 contribuyentes que se citan en 1440, dieciocho (5,5%) aparecen tachados, sin descripción de patrimonio y sin asignación de impuesto alguno, mientras que en 1499 sólo se elimina a uno de los 203 sujetos a tributo (0,05%). Además, entre quienes supuestamente aparecen sometidos a fiscalidad –con independencia de que al final paguen o no su impuesto–, en 1499 sólo 4 (1,96%) aparecen calificados como *nichil*, y en cuanto tales no tienen asignado un tributo, mientras que en 1466, de un total de 245, aproximadamente catorce aparecen como fallecidos (en cuatro casos manifiestan sus bienes los herederos), once declaran no poseer bienes y a cinco se les elimina sin ninguna información sobre el motivo (en total un 11%). Estas diferencias en ocasiones tan significativas tienen su explicación en una mayor elaboración de la información, en el cambio de los criterios de estimación y en las transformaciones de las estructuras sociales y de la situación material que las sustentaba.

La segunda prevención tiene que ver con el carácter fiscal del documento y con las causas que explican la aparición de cada contribuyente en estos censos. En este sentido, la obligación tributaria derivaba básicamente de la titularidad de bienes o derechos dentro del término municipal e incluso del aprovechamiento de una serie de recursos comunes inherentes a la condición de vecindad –"*por el agua*", dicen los documentos–[83]. La no sujeción a tributo procedía, no de la situación de pobreza o de exenciones propias de los cargos o de eventuales privilegios, sino de la situación contraria a la reseñada, es decir, de la

[83] 123/1456: "*Guillem Guarch menor: por la vinya que compró de Mateu Aznar, C; et por el agua, II lliuras*". 209/1456: "*Muller de Domingo Andrés: dize que no tienen res; por el agua que beve, I lliura mialla*". 137/1467: "*Juhan Mezquita, su fillo: en dineros C sueldos; et por el agua, huna lliura, que son II lliuras; II lliuras*".

extinción del derecho de propiedad bien por inexistencia del mismo –caso de los miembros de la familia bajo la patria potestad–, bien por el fallecimiento de su titular o simplemente por abandonar la población. A efectos demográficos la primera de estas posibilidades, la carencia del derecho, es omitida por una documentación de este tipo y sólo de forma muy vaga se puede sospechar su incidencia social. La emigración o muerte del contribuyente está mejor documentada, sobre todo en los libros de manifestación de los años 1440-1476, donde no es infrecuente encontrar personas fallecidas cuya capacidad jurídica es transmitida a sus herederos y asumida por ellos[84]. En relación con el tercer supuesto, los contribuyentes que abandonan la villa, sólo los textos de 1448 y 1467 indican algún ejemplo de este fenómeno[85] que comportaba la pérdida de la condición de "vecino" tras la satisfacción de los impuestos correspondientes hasta ese momento[86].

En resumen, quienes carecen de derechos nos resultan desconocidos: ni a efectos fiscales están sujetos a impuesto, ni inciden en cualquier análisis de tipo demográfico. Los fallecidos tampoco tienen valor cuantitativo ya que si contabilizáramos a ellos y a sus herederos incurriríamos en duplicidad y además no son consignados en igual medida por todas las manifestaciones e introducen un matiz distorsionador que, por ejemplo, en el año 1466 resulta muy efectivo. Y, por último, quienes emigraron sí tienen representatividad por cuanto hasta el momento de su marcha gozaron de capacidad jurídica y presencia poblacional plena y, si bien su reflejo en los libros es desigual, se trata de un desequilibrio poco representativo aun en el caso de que tal déficit de representación fuera intencionado o tuviera que ver con cambios en los criterios de elaboración de los padrones[87].

La elaboración de la tabla de datos que presentamos a continuación resulta de la utilización de unos criterios homogéneos –aunque nunca idénticos– y tiene una validez relativa en el estudio de la población local.

---

[84] *Cf.* en 1440 los manifestantes 95 y 270; en 1448, el 57, 239, 276, 215, 240 y 255; en 1456, el 61; en 1466, el 3, 36, 55, 56, 143, 160, 192, 211 y 256.

[85] Véase la nota 72 como ejemplo.

[86] "*Similiter vicinis aliquis nunquam de se collacione expediat, donec omnis peccunia soluta vel paccata fuerit pro qua illa collacio, ipso vicino, fuerit obligata*" (Manejamos la edición de J. Castañé Llinás, *El Fuero de Teruel. Edición crítica con introducción y traducción*, Teruel, 1989, pp. 554-555. En adelante haremos referencia a ella como FT, indicando a continuación el número de artículo de la publicación, 418 en esta cita, y las páginas. La presente referencia quedaría como FT 418, pp. 554-555).

[87] 270/1448: "[tachado] *Pascual de Flor, no tiene res ni es vezino*"; 203/1448: "[tachado] *Johan Pérez menor, no y res, saco su vezindad*"; 265/1466: "*Pero Plaças: fues'ende no y a res, mandaron que lo sacás. Aprés fue concordado que lo tornás II livras por el quinyón cabo la Villa*".

Cuadro 13

Evolución global y relativa de la población y de cada categoría de contribuyentes (1440-1518)

Años	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%	Hijos	%	Bienes	%
1440	311	100	228	73,31	47	15,11	30	9,65	6	1,93
1448	302	97,11	230	76,16	35	11,49	28	9,27	9	2,98
1456	267	85,80	219	82,02	20	7,49	20	7,49	8	3,00
1460	264	84,90	212	80,30	21	7,95	22	8,33	9	3,41
1466	245	78,70	201	82,04	16	6,53	20	8,16	8	3,27
1476	239	76,80	204	85,36	12	5,02	14	5,86	9	3,77
1489	227	73,00	200	88,11	10	4,41	8	3,52	9	3,96
1496	204	65,60	184	90,20	3	1,47	9	4,41	8	3,92
1499	201	64,60	187	93,03	4	1,99	10	4,98	8	3,98
1518	168	54	166	98,81	0	0,00	2	1,19	8	4,76

La evolución que describen en ella las cifras brutas de contribuyentes muestra con claridad que entre mediados del siglo XV y comienzos del siglo XVI existió en esta parte del territorio turolense una fuerte caída de la población tributaria. De las 311 personas que en 1440 están sujetas a fiscalidad se pasó a 168 contribuyentes en el año 1518, lo que en términos porcentuales representa una pérdida total de alrededor del 46% de la población sujeta a tributo. Además, dicho descenso afectó a todas las categorías de contribuyentes, de manera que los "hombres" bajaron de 228 a 184 (-19,3%), las *mulleres* de 47 a 0 (-100%), y los *fillos* de 30 a 2 (-93%).

Si para el reparto de la carga fiscal estos descensos generalizados resultan decisivos, en términos de habitantes el panorama parece menos negativo por cuanto existen indicios suficientes de que a lo largo del periodo que tratamos las familias se fueron cohesionando cada vez más y, con el paso de los años, acogieron en su seno a un mayor coeficiente de personas[88].

Hipótesis sobre los datos

La hipótesis más plausible coincide exactamente con el análisis general de María Luisa Cercós, que, a partir del cuadro n.º 13 y de algunas noticias extraídas de los propios libros de manifestación, plantea la existencia de una contradicción entre los sujetos pasivos del impuesto y la población real, lo que permite explicar el descenso numérico al que hemos hecho referencia[89].

Antes de avanzar en la explicación de esta hipótesis fue imprescindible reducir los intervalos de tiempo desiguales que mediaban entre la confección de cada uno de los padrones conservados a periodos cronológicos equivalentes y reconstruir la evolución teórica de la población incluida en ellos a partir de las cifras que ofrecían cada uno de ellos. El gráfico que aportamos pretende representar de algún modo la evolución de los contingentes fiscales discriminados a lo largo de la segunda mitad del siglo XV.

En esta reconstrucción teórica, se observa, en primer lugar, una fuerte correlación entre la disminución relativa de la población fiscal total y la disminución porcentual de los "hombres", lo que tiene que ver, en gran medida, con el hecho de que este grupo de población constituye

[88] Hace varias décadas J.C. Russell primero y Herlihy, después, desarrollaron esta idea y las investigaciones posteriores sobre este tipo de fuentes no la han puesto en discusión. Véase *La Démographie médiévale...*, pp. 106-107.

[89] *Cf.* M.ªL. Cercós Vallés, *Demografía y sociedad en una comunidad…*, p. 48 y ss.

el principal contingente demográfico de dichos padrones. Dentro de esta correlación, el rasgo más determinante es que la separación progresiva entre ambas representaciones se debe al pronunciado descenso de las otras dos categorías de población, *mulleres* y *fillos*. Si en 1440 los "hombres" representan el 73,3% del padrón, en 1518 pasaron a constituir el 98,8% del mismo, mientras que las *mulleres* y los *fillos*, en ese intervalo, redujeron su representación desde el 25% al 1,19%.

Evolución porcentual de la población y de cada categoría de contribuyentes (1440-1518)

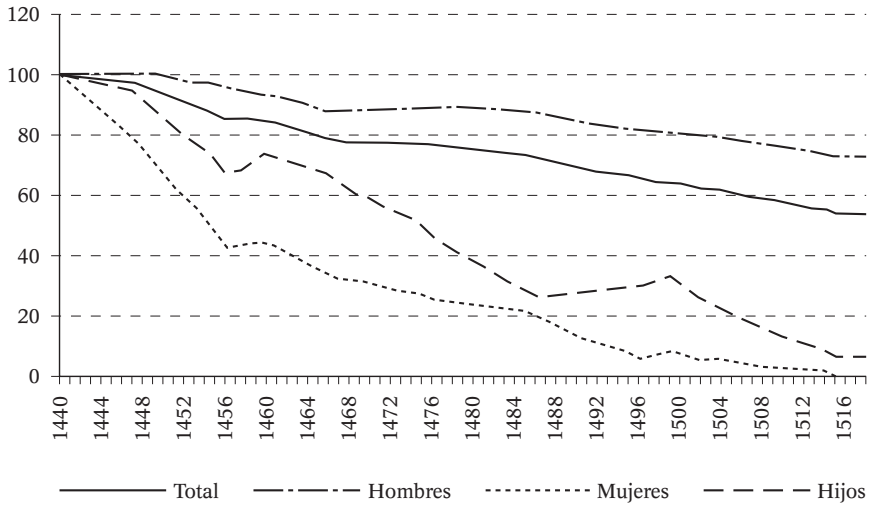

Para explicar cómo se produjeron descensos relevantes en las tres categorías en que hemos diferenciado a la población tributaria y la interrelación que se pone en juego entre ellas es preciso suponer más que afirmar y hay, primero, que interpretar a *mulleres* y *fillos* en clave de individuos –o grupos muy poco numerosos de individuos– y considerar a la mayoría de los "hombres" como titulares de las familias conyugales, el modelo familiar promocionado por el sistema social vigente y, en concreto, por el propio fuero de Teruel. En este sentido, hay que volver a señalar que cuando los libros de manifestación aluden a una "*muller de...*" lo hacen en tanto titular de un derecho de propiedad que no elimina la representación que asume el marido sobre el patrimonio propiamente familiar ("*Filla de Johan Comas, manifestó su marido una pieza al Campiello...* [al margen: *es en la A. Asensio Barreda, su*

marido]"[90]), como representante (y tutora, en su caso[91]) de los derechos de sus hijos sobre la herencia de su cónyuge fallecido, o como viuda ("*Miguel Miravert: manifiesta la muller e fillos*"[92]).

Con los *fillos* sucede algo similar. Son, por lo general, menores de edad desde el punto de vista jurídico que disfrutan de los bienes familiares por herencia de alguno de sus padres y que están tutelados o representados por otras personas, con lo cual a efectos de población los podemos considerar también como individuos –*fillo/a*– o como grupos poco numerosos de individuos –*fillos/fillas*–. Por su parte, la soltería habría que buscarla fundamentalmente entre los nombres propios masculinos –lo que hemos llamado "hombres"–, y quizás de manera testimonial en algunas representantes de las mujeres a las que los padrones aluden por su propio nombre y no como *muller de*.

Lo que debe quedar claro es que la mayoría de los "hombres" formarían el grueso de los grupos domésticos, de la unidad patrimonial constituida por la familia conyugal antes de su escisión por fallecimiento de alguno de los padres o por matrimonio de cualquiera de los hijos[93]. Por omisión, hay que entender excluidos de cualquier encuadramiento fiscal a los transeúntes y a los privilegiados. Entre estos últimos se encuentran comprendidos los oficiales del señor, la alta nobleza, el patrimonio agrario y financiero de cada uno de los centros religiosos y las personas que estaban a su servicio.

Bajo tales presupuestos, es palpable que a lo largo del periodo que tratamos se efectuó una absorción de lo que habían sido menores de edad,

---

[90] Cita correspondiente al contribuyente 89 de 1440; a Asensio Barreda (24/1440) se le asignan 4 libras por su parte. Otros: (54/1448) "*Domingo Julián: por la meytat de los bienes fue meso como la muller manifieste la otra meytat..*"; (105(1460) "*Francés Poma dyze por la jura que ha fecho que no tiene byenes ningunos que s'en deva pagar pecha et como a part de su muller que manifesta los bienes siguientes*"; (154/1460) "*Juhan del Mor: manifestó de su muller en censales VIII^{M}DCLXVI sueldos*".

[91] A título de ejemplo, en 1466 parientes de Antón Mezquita y Catalina Giner intervienen en relevar a la madre de la tutoría de sus hijos porque "*s'es nuevamente casada e buenamente ella no puede regir ni administrar aquellos*", nombrando seguidamente al tío por parte de padre, Juhan Mezquita, "*tudor e curador de los ditos poviles e bienes de aquellos paternales*"; en AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 2vº.

[92] Manifestante 241/1448, Libro de manifestación de 1448, 29v; 278/1448: "[tachado *Pero Campos*] *mortus es, la muller pecha su part e los herederos la otra*".

[93] Parece aludir a estas etapas la manifestación de 1440 que cita a (101) "*Ferrando Bonfill* [tachado: *fillo de Domingo*]" y debajo (también tachado) al "*Fillo de Domingo Bonfill*" (102), indicando "*el hermano manifiesta todo*". Por su parte el fuero de Teruel establece que la patria potestad abarca hasta el momento en que un hijo se casa, se ordena clérigo (FT 316, p. 459), o hereda a alguno de sus padres (FT 317, pp. 459 y 460).

viudas y solteras, y quizás entre el resto de la población (entre los "hombres") se dio, en coherencia con lo anterior, un crecimiento relativo del número de matrimonios. Sin embargo, este crecimiento relativo de las familias fue más matizado de lo que indican las cifras ya que sobre él incidieron algunas modificaciones en los criterios de elaboración de los padrones. Unas consideraciones distintas del sujeto pasivo y de los bienes sujetos a fiscalidad que produjeron, como hemos dicho, una aproximación progresiva entre los contribuyentes potenciales y los contribuyentes reales y que, en los libros de manifestación de los últimos años, dieron lugar a unas cifras ridículas de mujeres y menores, incompatibles con las estrategias de reproducción del sistema familiar recogidas en el marco jurídico vigente y efectivas, por ejemplo, en los testamentos. En otras palabras, mujeres y menores continuaron asumiendo sus derechos dotales y hereditarios, o cualquier forma de usufructo, con mayor frecuencia de la señalada y tales derechos siguieron estando sujetos a pecha pese al escaso testimonio que ofrecen las últimas manifestaciones: "*Jayme Nadal: manifesto los bienes suyos y de su mujer; en dineros deudos y censales IIII^{M} sueldos con cominación que quando quiere que los sobredichos bienes se fuesen de contribución no sía tenido de pagar desencargo alguno y esto attento que su mujer los ha traydo en matrimonio e no eran de contribución, IIII^{M}: XXXX (liuras)*".

En relación con la consideración de la casa como parámetro demográfico sólo cabe recordar que, como indicamos en un capítulo anterior, la habitación urbana era prioritaria, que las masías tenían una función claramente complementaria, y que el censo de inmuebles declarados en la pecha parece que satisfacía, como mínimo, las necesidades de la población de manera casi exacta, al menos en la época más próspera, a partir de 1466. Con anterioridad, las manifestaciones y los protocolos apenas reflejan, pero lo hacen, las dificultades de un sector de la población que más sufrió las dificultades, las mujeres, por ejemplo en la recurrencia a hacer pivotar su patrimonio sobre la disponibilidad de una casa o en las dificultades de algunas de ellas para pagar el censo o renta de la vivienda que ocupaban[94].

De lo dicho hasta ahora debe quedar claro, con todas las salvaguardas a las que hemos aludido, que presumimos un fortalecimiento demográfico de cada una de las familias y sospechamos que tal mejora nació de la mayor disponibilidad de recursos. Para arrojar luz sobre

[94] 246/1448: "*Muller de Domingo Miravert: las casas do sta, CL; la meytat de huna vinya al Barranco Carbonell, CC; una cuba de XXX, XV*". 247/1448: "*Muller de Bercho Pont: las casas do sta, D; hun troz de terra al Recuenco de moliner, C; huna peçeta, XXXX*".

ambas cuestiones creemos que es interesante la comparación de Puertomingalvo con aquellas comarcas con las que mantiene estrechas relaciones económicas y sociales. Para su principal zona de proyección, las localidades del Maestrazgo y los Puertos castellonenses, E. Guinot ha defendido que la incidencia de las pestes de mediados del siglo XIV no fue "catastrófica", y que la década de los setenta marcó "un primer punto máximo" de la población al que le siguió una lenta caída que se aceleró coyunturalmente en los años sesenta del siglo XV, por los efectos en la zona de la guerra civil catalana, y que siguió en la primera mitad del siglo XVI[95]. Con ser clarificador este marco de referencia, nos interesa más incidir en que, según él, las poblaciones dedicadas a actividades agrícolas y ganaderas sufrieron menos que aquellas con mayor actividad comercial y artesanal, de mayor rango y población, y que en términos generales la principal consecuencia de la tendencia recesiva fue el deterioro cualitativo, más que cuantitativo, que produjo[96]. Por su parte, J.Á. Sesma, para el periodo inmediatamente anterior al que tratamos, califica los efectos de la peste y de la guerra de los dos Pedros sobre la población de Teruel y sus aldeas en los años centrales del siglo XIV como "graves, en cuanto a número de habitantes pero no así a nivel económico", de manera que "mucho antes de acabar el siglo se apunta una etapa de franca expansión económica sostenida, coincidente con la general observada en el conjunto del reino de Aragón"[97]. Algunas informaciones corroboran, a nivel local y de modo más parcial, la descripción de los daños de ese periodo de guerras y epidemias[98]. Por su parte

[95] Entre 1373 y 1415 una falsa recuperación hasta 1430 pese, de nuevo a episodios de peste; una "gran caída de la curva demográfica" en torno a 1439 que culmina en los años sesenta.

[96] E. Guinot Rodríguez, «Demografía medieval…», t. 1, pp. 229-250. R. Ferrer Navarro y M.ª D. Cabanes Pecourt proponen para las ciudades de La Plana castellonense y San Mateo descensos importantes del 50% de los fuegos, con una cierta recuperación a finales de siglo; *vid.* «Un siglo de demografía medieval: San Mateo 1379-1499», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, IX, Zaragoza, 1973, pp. 371-432.

[97] *Vid.* «La población aragonesa ante la crisis demográfica del siglo XIV. El caso de la Comunidad de Teruel (1342-1385)», en *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991, pp. 457-471.

[98] En las cuentas de 1356 hay varias partidas sobre materiales para las ballestas y el envío de ballesteros (AMP, Concejo, doc. 1, Libro de cuentas de 1356, 15v) y dos años más tarde cantidades destinadas a las armas (AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363, 20r bis) y a servicios militares en el castillo del Poyo (AMP, Libro de cuentas del concejo de 1363, 24r). Antón Poma, clérigo, hizo varios préstamos al concejo de 2.200 sueldos "*pora la lagosta*" (2r, 2v), y de Martín del Castellar, también clérigo, entregó 400 sueldos con ese motivo (3r), etc. AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1363. El hecho de que el concejo intentara incluir los bienes particulares del clero en la pecha de 1360 y las

G. Navarro Espinach propone, para la etapa siguiente, una "relativa bonanza" durante todo el Cuatrocientos y observa los primeros signos de crisis a comienzos de la nueva centuria, una crisis que palió la firmeza del mercado valenciano[99].

A la espera de una confirmación o crítica más acabada de estas interpretaciones generales, y como medida del sentido de coyuntura en cada fase del periodo que tratamos, junto a la evolución demográfica descrita con anterioridad y con algunas de sus manifestaciones (migración, pobreza o fortalecimiento de las familias), hay otras informaciones más marginales que completan el diseño del periodo 1440-1466. Algunas de ellas ya han sido anunciadas, como los fenómenos de pobreza expresa y el decaimiento del deber de tributar, relacionados con el fallecimiento o la emigración del titular de los bienes[100], y contamos con distintas referencias novedosas, pero igual de escasas, relativas a la efectividad de comportamientos solidarios de tipo asistencial entre los miembros de la unidad familiar durante esos mismos años[101]. Incluso las manifestaciones de los contribuyentes y el propio procedimiento tributario reflejaron, en sentido contrario, la tendencia de la fase subsiguiente en el descenso progresivo de las ocultaciones de bienes y de las penalizaciones derivadas de ello. Más adelante comprobaremos cuál era la traducción económica y social más precisa y profunda de este cambio.

Balance

En sus aspectos puramente demográficos, integrando los vaivenes coyunturales en una reconstrucción general, es posible trazar un cuadro relativamente completo sobre el volumen de la población de Puertomingalvo entre 1440 y 1500, para lo cual hay que interpretar los contingentes de "hombres", "mujeres" e "hijos" bajo los parámetros recogi-

---

penas de excomunión que ello produjo, suspendidas y hasta perdonadas por la defensa del reino en las huestes del arzobispo, indica la tensión del momento (AMP, Documentación notarial, protocolo de 1360, 15v, 41r a 46v, y 49v; también la demuestra la presencia de "*almogávares*, *ladrones* y *malas gentes*" (17r).

[99] *Cf.* p. 1210 y ss., en «Teruel en la Edad Media...», *Studium. Revista de Humanidades*, 3, 1997, pp. 1199-1225.

[100] Relación entre comportamientos demográficos y situación material que está presente en Russel y Herlihy, y que, más recientemente, M. Charbonnier ha demostrado en su estudio de Auvergne. Véase *La Démographie médiévale...*, p. 107.

[101] *Cf.* 143/1466 "[tachado] *Juhan Miravet mayor, es muerto, manifiestan sus bienes sus yernos e tienense la muller por días*"; 144/1466 "[tachado] *Juhan Cebrián, no ya res, manifiestalo Pero Marquo e tienese la muller qu´es tía por días*"; 212/1466 "[tachado] *Muller de Anthón Solsona dio sus bienes a su fillo e su filla que la sostengan e manifiestan lo suyo*".

dos en el fuero y bajo la justificación jurídica que explica su presencia en las manifestaciones.

En este sentido, entendemos a las mujeres pecheras fundamentalmente como viudas, más que solteras, y excluimos que no posean la mayoría de edad jurídica. Como, según algunos autores, en edad madura (entre cuarenta y cincuenta años) la proporción entre hombres y mujeres no es muy desequilibrada, podemos admitir que entonces hay un número algo menor de viudos entre los hombres a la cantidad de mujeres que sufren esta situación[102]. Además, conocemos que el modelo social permitía más la soltería del hombre que la de la mujer, con lo cual entre ellos hay un cierto número de individuos que, junto al clero (seis como norma), no han contraído matrimonio. En lo que respecta a los menores, podemos suponer también que, en las peores épocas, la orfandad entre los sectores sociales más débiles era más numerosa y crítica, y tenemos la certeza de que las cifras de los primeros padrones dan hasta casi un 10% de unidades fiscales de este tipo, mayoritariamente de niños (se mencionan *fillos* más que *fillas*). Apreciamos, finalmente, en relación con los "hombres", que entre 1440 y 1499 hay 228 y 187 pecheros varones (seis de ellos clérigos solteros) y atribuimos la diferencia de 41 pecheros a una cierta proporción de viudos (las cifras de "mujeres" o viudas así lo indicarían), a una mayor cantidad de solteros, incluidos entre ellos parte de los menores, ya decíamos que mayoritariamente de los grupos más humildes (como los "mozos" que aparecen en las manifestaciones y judiciarios de los sesenta) o más vulnerables de la sociedad[103], lo que dificultaba su acceso al matrimonio.

Como complemento a todo lo anterior, sabemos que el censo de casas disminuyó entre la población fiscal cuya declaración de bienes conocemos desde las 197 de 1440 a unas 120 en 1499, lo que representa unas setenta casas menos, la mayoría de ellas ocupadas, si repasamos los padrones, por los pecheros que faltan en 1499, mujeres viudas (y varones viudos por tanto), y menores huérfanos[104]. En 1440,

[102] Un buen ejemplo es la Daroca de Edad Moderna, donde las segundas nupcias son más sencillas para los viudos que para las viudas, sobre todo si su posición económica es débil o no son jóvenes; J.A. Mateos Royo, *Auge y decadencia de un municipio aragonés*…, p. 66 y ss.

[103] Por ejemplo, el hijo de Antón García (90/1440) declara, en 1440, 470 sueldos, sin que conste padre o madre en el libro y sólo uno de los clérigos comparte su nombre y apellidos (22/1440, 1.500 sueldos).

[104] Mujeres sin casa: en 1440, manifestantes 261 (17,5 libras), 264 (4 libras), 267 (14 libras); en 1466: 214 (2 libras), 228 (15 libras). Menores sin casa: en 1440, pecheros 312 (12,5 libras), 117 (11 libras), 90 (4 libras), 122 (1,5 libras); en 1466, manifestantes 81 (2,5 libras), 106 (12,5 libras), 109 (14 libras), 110 (14 libras).

entre los manifestantes cuyo patrimonio fiscal conocemos al detalle, hay treinta y un pecheros sin casa, de los que cinco son menores y tres son mujeres, mientras que, entre los que disponen de ella, 164 en total, constan cinco "hijos" y tres mujeres. En 1466, son treinta y dos los pecheros sin casa, con cuatro hijos y tres mujeres, y 148 los que la declaran, entre ellos nueve mujeres y dos huérfanos. Por último, en 1499, son nueve los que no la manifiestan, todos varones mayores de edad, y 109 los que sí la tienen.

Además de una restricción del número de inmuebles y la mayor adecuación al volumen de una población menos atomizada, se constata una revalorización de la residencia urbana que admite la posibilidad de un proceso de ampliación de su superficie compatible con el crecimiento económico y numérico de las familias. En el primero de los años la casa media se estima en 636 sueldos, en el segundo en 723 y en el último año en 747 sueldos.

Cuadro 14

Casas, manifestantes y nivel de patrimonio

PECHEROS	1440	1466	1499
SIN CASA	31 (15,89%)	32 (17,77%)	9 (7,60%)
Con menos de 1.000 sueldos	11	19	4
Entre 2.000 y 3.000	12	7	2
Entre 2.000 y 3.000	2	2	1
Más de 3.000 sueldos	6	4	2
CON CASA	164 (84,11%)	148 (82,23%)	109 (92,40%)
Con menos de 1.000 sueldos	18	17	7
Entre 1.000 y 2.000	29	29	12
Entre 2.000 y 3.000	31	32	21
Más de 3.000 sueldos	86	70	69

Por último, como veremos, aparecen en el entorno de todas estas cifras unos valores de economía familiar y de patrimonio mayores en el último año que no tienen que ver con la ausencia de las poblaciones más expuestas o débiles, sino con una mayor estima de las explotaciones y de los recursos productivos, incluidas las casas.

Es posible que aplicando distintos coeficientes dentro de los márgenes de descendencia descritos más arriba (4 para dos hijos, y 4,5 para entre dos y tres) a una cifra similar de hombres casados en 1440 y en 1499 (181 más o menos en 1440 y 181 como máximo en 1499), con una mayor esperanza de vida y del periodo de vida fértil en el segundo año,

resulten unas cifras similares de población (815 en 1499; y 724 más unas 47 viudas, más de treinta menores y una cierta cantidad de viudos-solteros, que suponen unos 840 habitantes en 1440), pero nada hay menos significativo. En la primera época existe una variada gama de familias fracturadas y un cuerpo desconocido, que emerge en los años sesenta, de población emigrante, parte de la cual no permanece en la villa mucho tiempo, mientras que en la etapa posterior, además de estar menos representados estos grupos y más las familias con fuerte implantación en la localidad, es posible suponer una mayor cantidad de población sin representación fiscal al servicio de unas casas mejor dotadas (mozas, mozos), además de un mayor número de personas en el seno de cada una de las familias.

Opacos a cualquier representación y sin noticias fehacientes, quedarían las personas empleadas en la casa del señor, probablemente pocas si tenemos en cuenta la progresiva enajenación de las propiedades susceptibles de ser explotadas por ellas directamente, la nula presencia de sus representantes incluso para el traslado de las rentas e impuestos que le corresponden (caballería, sisas, etc.) o su aparición siempre a través de visitas ocasionales (reflejada en cenas y yantares) y que la sujeción fiscal a la pecha sólo incluye a uno de sus oficiales, el alcaide.

Algo parecido se puede decir de aquellos que mantienen su condición de habitantes temporales sin consolidar nunca la "vecindad", la mayoría de los cuales hay que buscarlos entre los "herederos" de Mosqueruela, Castelvispal, Linares y Villahermosa, gentes que están lo suficientemente lejos de sus lugares de origen como para que, en las épocas más intensas del calendario agrícola, se vieran obligados a permanecer dentro del territorio de Puertomingalvo, ya fuera en sus propias explotaciones o en las casas de algunos de sus familiares vecinos de la localidad. Los apellidos de muchos de ellos admiten la consideración de esta posibilidad. En el libro de 1440, se encuentran en esta situación los Ferrero, los Abad, los Navarro, los Ponz, los Allepuz, los Mezquita o los Vicent, originarios de Mosqueruela; los Calvo y los Fores, de Castelvispal; y los Comellas y los Segarra, de Villahermosa[105].

[105] En relación, por ejemplo, con Mosqueruela consta un Pero Ferrero (330/1440), quizás familiar de los manifestantes 7 (Arnau Ferrero), 93 (fillo de Pero Ferrero), 164 (Juan Ferrero), 191 (Juan Ferrero de Villahermosa), 232 (mujer de Pero Ferrero). También la mujer de Martín Abat (331/1440) y tal vez la mujer de Domingo Abat, tachada del libro porque manifiesta su hijo Miguel Scrig (201/1440), y, de hecho, de éste se dice "*el mas do stá es el de Martín Abat, VI*^{M}" (256/1440). Hay "Brunes" de Mosqueruela en 340 y 342, y de Puertomingalvo en 70, 253, 292, 294 y 309; "Vicent" de allí en 347, 350 y 354, y locales en 15, 174, 206 y 235; "Allepuzes" de Mosqueruela en 352, y de El Puerto en 12, 61 y 62.

En ocasiones, la posesión de bienes por parte de estos foráneos es importante y en cierto modo correlativa con la influencia social y económica que tienen algunos de sus familiares vecinos en la villa[106]. En total, hay unas treinta personas de este tipo a lo largo de la segunda mitad del siglo, dentro de las cuales las gentes originarias de Villahermosa entre los años 1476 y 1489 responden, como dijimos, a una situación especial de intensificación de las relaciones políticas, económicas y sociales cuyo resultado fue que, a los "terratenientes" habituales hasta entonces, se añadieran unos "vecinos nuevos" beneficiados con un trato fiscal especial[107].

Evidentemente, entre la población regular de Puertomingalvo se incluyen los grupos más móviles, como las asiduas visitas de los comerciantes, sobre todo en los días de mercado (los martes) y feria (15 días desde San Martín de noviembre). Por ejemplo en 1451 son unas dieciséis las entradas en uno de los meses con más movimientos, noviembre, y llegan a las tres decenas los vecinos de Puertomingalvo que a lo largo del año realizan estas actividades, sin contar a aquéllos que practican movimientos de trashumancia entremezclados con actividades mercantiles, o a la restringida elite que mantiene relaciones financieras, comerciales o familiares con el conjunto de la comarca (los Escuder, Nadal, Doménech, el Mor, Poma, etc.).

En conclusión, hay una población más o menos fija de unas 850 personas, dentro de ellas algunos vecinos con más o menos movilidad por intereses de todo tipo, y, al margen de ella, residentes temporales en mayor o menor grado.

A estas dos últimas categorías pertenecen aquellos contingentes de población estable sólo en ciertos días o épocas del calendario agrícola (unos treinta "terratenientes"). También se incluyen en ellas algunos vecinos (diez como máximo) de la elite con movimientos frecuentes en la comarca y el prelitoral castellonense debido a razones familiares y

[106] En el caso de Domingo Comellas de Villahermosa, del que se indica que es notario, se le estiman bienes valorados en 1.500 sueldos, una cantidad, sobre todo si es tierra (lo más probable), que se puede equiparar a la posesión de una masada de nivel medio-alto en ese año, lo cual está acorde con su oficio y con la situación que ostentan algunos de los "Comellas" locales, incluidos en los sectores medios, como Juan Comellas mayor (142/1440, 4.400 sueldos de estima) o Juan Comellas de Miguel (149/1440, 3.050 sueldos de estima).

[107] Mientras los denominados "vecinos nuevos" de Villahermosa únicamente pagan por los bienes muebles y el ganado, quedando exentas las tierras y las casas, en una especie de franquicia fiscal relacionada con la consolidación del estatus de vecindad, los "terratenientes", contribuyen por las tierras; *vid.* Libro de manifestación de 1476, 24r y ss. (45 manifestantes); Libro de manifestación de 1489, 21v (19 *vezinos planos*) y 22r (22 *tierratenientes*).

económicas, entre los que caben los miembros del clero (seis) y quienes representan al concejo en pleitos o como emisarios ante el señor (notarios y *consegeros*). Un tercer grupo sería el de los que prestan servicios militares de tipo puntual o sistemático (como los grupos de ballesteros de mediados del siglo XIV), aquellos que realizan visitas periódicas como vendedores de distinto rango y origen (del Levante, los menos, y de Castellón los más); los trashumantes, en unos meses muy concretos, y algún que otro representante esporádico del señor o del rey.

De hecho, si hay un rasgo que define el paisaje humano que hemos trazado es el dinamismo, a pesar de la geografía, de las actividades de sus habitantes, con intensidades distintas e intereses diversos que tienen relación con las posibilidades económicas y la proyección social de cada uno de ellos y también con las estrategias políticas del propio concejo.

Población real y población fiscal: conclusiones

La población fiscal es en el siglo XV una versión más de la población real y los padrones de las distintas fiscalidades son diferentes variaciones sobre ella, infieles al modelo que retratan pero menos inventadas de lo que, en ocasiones, se presupone, al menos en el caso de Puertomingalvo.

En este sentido los procesos de subordinación de las cifras demográficas a las cantidades exigidas en el siglo XV por vía de fogaje o por otros medios no llevaron a un mero ejercicio de arbitrariedad sino a una remodelación de los censos a manos de los oficiales locales. El escaso control real probablemente se sustentó en garantizarse la cantidad de la ayuda y en el número de veces que podía repartirla entre sus súbditos, más que en los laboriosos trabajos de supervisión y control. Para el concejo de Puertomingalvo, la cuestión se reducía a aportar la cantidad con cargo a la hacienda municipal, adjuntando un documento escrito en el que se relacionaran un número determinado de vecinos. Padrones que se basan en los libros de estimas y que se acercan al 50% de las unidades fiscales recogidas en ellos si comparamos los censos para la recaudación de la pecha y los fogajes de fines del siglo XV. Es evidente que esto supone el replanteamiento de algunas de las interpretaciones aceptadas hasta el momento sobre los caracteres del poblamiento aragonés (A. Salas) y sobre las consecuencias de la crisis del siglo XIV y sus secuelas (M.ªI. Falcón, A. Serrano Montalvo), y la consideración de algunas otras opiniones menos generalizadas (E. Guinot, J.Á. Sesma) relativas a las consecuencias más sociales que demográficas y a la distinta incidencia de aquella en las ciudades, en las zonas rurales y en las áreas de montaña.

En relación con la posición relativa de los monedajes para el estudio de la población medieval junto a los fogajes y libros de manifestación, el resultado es desigual. Si bien su comparación con los fuegos parece darles ventaja en cuanto a representatividad, las cifras asignadas a Puertomingalvo a finales del siglo XIII y comienzos del siglo XIV probablemente no llegaban a las cifras de la pecha, a pesar de partir de una consideración similar del sujeto pasivo, los patrimonios de 70 sueldos jaqueses. Aproximación que todavía es menor a finales del siglo XV, cuando los monedajes respetan las cifras de los fogajes coetáneos.

Igual de complicado resulta precisar con exactitud los "componentes del equilibrio demográfico" sobre informaciones de valor más cualitativo que cuantitativo. En general, se puede admitir sin dificultad que en la coyuntura alcista de los años 1440-1500 hubo cada vez menos familias y que, en sentido contrario, disponían de más miembros, de modo que las familias escindidas de viudas y huérfanos, o la soltería (fundamentalmente masculina), experimentaron un severo retroceso desde los años sesenta y setenta, en línea con otras manifestaciones complementarias, como la reducción de los aportes externos de población, la práctica ausencia de los mecanismos de solidaridad básicos y la difusión de la pobreza (en sentido social y no sólo económico) que se produce en los años peores. Incluso la inexistencia de fundaciones hospitalarias después de 1460 no parece ajena a esta misma situación. La significativa aproximación entre el descenso del número de casas y los contingentes de población más expuestos (viudos, huérfanos y solteros) a lo largo de esos años, más el aumento de su valor estimado, no es un detalle menor.

La reproducción demográfica era el requisito imprescindible que permitía alcanzar la reproducción social de la familia, y el modelo social vigente sancionaba una familia conyugal, dirigida por el esposo y condicionada por un "ciclo vital" preciso durante el cual el conjunto de sus miembros debían contribuir a un fortalecimiento patrimonial suficiente como para alcanzar su proyección social y material a través de la administración de dotes y de herencias, inscritas en un sistema de reparto equitativo de la hacienda paterna. Esto suponía, bajo pautas de descendencia medias de dos hijos, uno de cada sexo, y periodos de vida conyugal de unos veinte años, incrementos patrimoniales mínimos del 5% si se quería dotar a la hija y nombrar heredero al hijo con recursos que les permitieran, respetando esta cifra de crecimiento, igualar al de sus padres, contando también con que los hijos alcanzarían un matrimonio entre iguales en que la esposa aportaría su respectivo 50%. En este sentido, tampoco las cifras de 1440-1470 cumplían los requisitos, con los resultados que ello tenía a nivel poblacional y para la emigración entre los grupos sociales con bienes insuficientes y/o poco diver-

sificados, con más de un mínimo que se puede situar en los 1.000 sueldos de patrimonio productivo.

Es cierto que en términos absolutos la población real de Puertomingalvo a lo largo del periodo quizás fuera la misma, e incluso que fuera a contracorriente de la propia coyuntura, de modo que hubiera más gente en 1440 que en 1500, sin embargo lo fundamental es que al principio esa población no era de la misma calidad que al final. Aludíamos a la significativa presencia fiscal de viudas y huérfanos, de pobres emigrantes y emigrantes empobrecidos que apenas se resistieron, e incluso a familiares de éstos y a familias solas que terminaron abandonando el lugar a los apellidos más tradicionales, como algunos síntomas que complementaban una sensación "inmediata" de la coyuntura procedente de la evolución de los patrimonios u otros elementos de distinto signo, como el fraude fiscal y el endeudamiento entre 1440 y 1470.

Enlazando el modelo social vigente con las características de los contribuyentes que aparecen en las sucesivas pechas, ofrecíamos en el "balance" cifras mínimas de entre 840 y 815 habitantes estables en 1440 y 1499, alrededor de los cuales hubo una población móvil coyuntural abocada a la migración y más representada entre 1440 y 1470, y unos contingentes sometidos a movimientos estructurales y rítmicos a través de la actividad comercial, política (delegados del señor y del concejo), agrícola ("terratenientes" de lugares vecinos) y ganadera (trashumantes y trastermitantes) de límites menos imprecisos y con distintos niveles de permanencia. De ellos se conoce, sin embargo, sólo una parte de la realidad ya que, por ejemplo, no constan comerciantes del interior de Teruel al igual que se ignora la población dependiente de mozos, jornaleros y domésticos, los familiares solteros y los ancianos que no habitaban una casa independiente y que no eran propietarios de un mínimo de patrimonio fiscal. Al menos parte de ellos se sospechan más numerosos al final del periodo de la mano de la ampliación de las explotaciones, bajo pautas de descendencia que no llegaban a completar las necesidades y los requisitos del sistema económico: disponibilidad de más de dos yuntas de bueyes o mulas, necesidad de pastores para atender a los rebaños, etc.

Capítulo 5

ESTRUCTURA SOCIAL DE PUERTOMINGALVO A LA LUZ DE LOS LIBROS DE MANIFESTACIÓN

El marco jurídico: "vecino vuestro como a pechero vuestro"[1]

Hace años W. Kula incidió en la necesidad de atender al análisis de la terminología que adopta una sociedad para definirse a partir de las fuentes escritas oficiales que sus dirigentes producen, dentro de las cuales los padrones fiscales ocupan un lugar central en el periodo preestadístico[2]. En este aspecto, los libros de manifestación son transparentes ya que reflejan la estructuración social de la villa según los criterios jurídicos vigentes en el momento en que se confeccionaron. En síntesis, los libros de la pecha son, formalmente, relaciones nominativas de hombres con propiedades sometidas a tributación, siendo el papel de las mujeres –ya como viudas o como solteras– y de los hijos –como huérfanos, sobre todo– claramente secundario y en retroceso. Lo esencial es que esta apariencia ordena la realidad demográfica y social de la comunidad local y es, en lo básico, coherente con el derecho local vigente en la villa.

En concreto la carta de población de Puertomingalvo determinó que la norma fundamental de la vida local sería el fuero de Teruel, hay que suponer que tal y como aparece formulado de manera casi definitiva en la segunda mitad del siglo XIII. El eje central del conjunto de normas

[1] AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolo de 1466, 33v.

[2] Véase *Problemas y métodos de la historia económica*, Barcelona, Península, 1977, p. 379 y ss.

que en él se incluyen y su ámbito de aplicación, como en otros códigos locales, gira alrededor de los conceptos de "vecino", "pechero" y residencia. Para empezar el fuero exime de la obligación de pechar en el transcurso de un año "al vecino que tenga casa poblada" en la villa, siempre que lo pueda certificar con dos testigos, y también a todo hombre que tome en matrimonio a cualquier mujer soltera[3]. Junto a ello, se contemplan reducciones tributarias de hasta el 50% de la carga fiscal para determinados oficiales locales y reales, para personas de cierta condición (caballeros) y para aquellas viudas que no puedan "sostener su casa y trabajos"[4].

Conforme al fuero tener "casa poblada en la villa" exige una "prueba", sostenida por dos vecinos próximos a dicha casa (*collateraneis*) y por el juramento ante la cruz y los Santos Evangelios: "*Et hec es probacio* –dice el texto–*: quod omnis homo qui uxorem habuerit debet tenere domum populatam cum muliere. Si vero mulierem non habuerit teneat domum populatam cum filia si habuerit, vel cum aliqua consanguinea*"[5]. Resulta evidente que el hombre se constituye en la representación de la casa, la cual preferiblemente debe adquirir una estructura conyugal o, en su caso, otras formas previas (con parientes de sangre) o posteriores a ella (viudo con sus hijas). Por el contrario, la posición de la mujer nunca es equivalente: si está casada la representa el marido; si es viuda, el hijo que hace las veces de esposo ("*qui compleat in sustinendo domum et in laboribus vices mariti*") y, en el caso de no tener tal hijo, se supone que no podrá sostener su casa por sí misma y se le exime de pagar la mitad de la pecha.

La condición de "vecino" se completa formalmente con la inscripción en el padrón municipal o por el hecho de "ser adscrito a una colación"[6] –mediante procedimientos públicos y reglados– y a su vez dicha colación se convierte en el medio que posibilita la participación políti-

[3] Fuero de Teruel, 3v, epígrafes 10 y 11, p. 47, de la edición que empleamos: J. CASTAÑÉ LLINÁS, *El Fuero de Teruel. Edición crítica con introducción y traducción*, Teruel, 1989. Respecto al concepto de la casa como referente físico y simbólico de la familia: AMP, Documentación particular, doc. 144, Protocolo de 1466, 34v (donde se alude a la "*cassa del dito Anthón Nadal*" para citar a los derechohabientes sobre una parcela); en las manifestaciones, para los contribuyentes 62 y 189, de 1466, se emplean expresiones como "*manifestó entregament la casa* o *fue tornada la cassa como s'estaba*".

[4] "*Omnis vidua que talem filium non habuerit cum quo sustineat suam domum et labores, mediam pectam pectet, secundum racionem sui posse*". FT, 3v, 10, p. 47.

[5] FT 3v, 10, p. 47. La "*carta de vezindad fecha e testificada en el libro padrón del concello*" por el notario local implica el compromiso explícito de "*dar e pagar sus pechas en cada un anyo*", *vid.* AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 7v.

[6] "*Nulla collacio pro vicino respondeat, qui sibi datus non fuerit vel scriptus non fuerit in patrone*"; FT 130v, 419, p. 555.

ca y el acceso a los cargos concejiles. En su caso la colación extiende sobre sus miembros una responsabilidad solidaria respecto a las deudas contraídas, de manera que el hecho de dejar de ser vecino exige la satisfacción de su cuota correspondiente a las obligaciones contraídas hasta ese momento y el testimonio público de ello en momentos muy señalados para la universidad[7].

Hasta aquí resulta evidente la relación de la condición de vecino con la de pechero y con el sostenimiento de una casa –preferentemente bajo el patrón conyugal– así como la proyección social y política de ese concepto a través de la colación. Por eso no es extraño que, como M. Turull sostiene, "el presupuesto de hecho fundamental –aunque no exclusivo– del que arranca la sujeción al impuesto consiste en tener domicilio en la ciudad y por tanto ser habitante o vecino del municipio […] y no la titularidad de bienes y derechos patrimoniales"[8]. En apoyo de esta tesis cita la obligación de declarar para aquellos vecinos que presuntamente carecen de bienes ("pobres") o la circunstancia, recogida en el fuero turolense, de que el abandono de la vecindad implique la satisfacción de las deudas contraídas por la universidad hasta ese momento. Sin embargo, señala también que la domiciliación "no agota en su totalidad el nacimiento de la obligación tributaria" ya que de esta forma la fiscalidad local renunciaba a "todos aquellos bienes raíces que, protegidos por el consejo de una villa o ciudad, pertenecían a habitantes de otras ciudades". De ahí que, según este autor, a lo largo de la Baja Edad Media los concejos intentaran aplicar al mismo tiempo el criterio real y el criterio personal como definidores de la obligación tributaria para conseguir mayores ingresos, siendo el primero de ellos poco claro como concepto jurídico aunque decisivo en el terreno de la realidad económica, ya que al tributar los bienes y derechos se eliminaban importantes bolsas de exención (caballeros, clérigos, determinadas fundaciones religiosas...)[9].

En este análisis la obligación fiscal pivota sobre tres elementos que, con el tiempo, acabaron por definir el hecho imponible: la vecindad, la territorialidad –la jurisdicción espacial del municipio– y la propiedad de bienes y derechos. Los tres se fueron configurando en relación con las necesidades hacendísticas cada vez mayores de las poblaciones desde

[7] "*Similiter vicinus aliquis nunquam se de collacione expediat, donec omnis peccunia soluta vel paccata fuerit pro qua illa collacio, ipso existente vicino, fuerit obligata. Pos expeditionem itaque non tenetur respondere pro obligacione collacionis facta postea seu pro debito, ut est dictum. Expeditio autem collacionis sive accomodatio fiat in die sabbati ad vesperas vel in die dominica ad finitam missam*"; FT 130v, 419, p. 555.

[8] *Cf.* M. TURULL, «La hacienda municipal…», p. 42.

[9] *Cf.* M. TURULL, «Fiscalidad y finanzas municipales...», p. 89 y ss.

bases jurídicas esbozadas desde un principio aunque poco sistematizadas, conforme a la interpretación de M. Turull. Por ejemplo, el fuero de Teruel exigía "fianzas valederas de ser habitante en Teruel durante diez años como mínimo" a cualquier pariente de un difunto que, procedente de otro lugar, alegara derechos preferentes a la herencia y quisiera ejecutarlos[10]. Y en la misma línea, cuando el obligado a tributar no era vecino y tenía propiedades en el término municipal, se le requerían fiadores que sí tuvieran domicilio en la localidad y que en caso de impago estaban obligados a satisfacer las libras de la pecha "*de las quales faze vezindat*" el no residente, dice un documento de Puertomingalvo[11].

Por tanto, en el siglo XV, para los oficiales de Puertomingalvo resultaba claro que debían satisfacer la pecha los *vecynos e terratenientes*, siendo el denominador común de ambos conceptos la propiedad "jurídicamente reconocida" de algún bien o derecho dentro del territorio municipal. Además este derecho de propiedad, en este periodo y en el marco jurídico imperante, estaba relacionado con la jefatura de la "patria potestad" (*potestate parentum*) y ella, a su vez, con dos acontecimientos fundamentales: el matrimonio y el reparto de la herencia.

En la normativa turolense, la "potestad de los padres" se extendía sobre los hijos hasta que se diera alguna de estas tres situaciones: que se ordenaran clérigos, contrajeran matrimonio o heredaran a uno de los cónyuges fallecidos[12]: "y hasta ese momento [señala el fuero], cualquier cosa que los hijos adquieran o encuentren, sea todo propiedad de sus padres, y no posean la facultad de dar ni de retener nada para sí en contra de la voluntad de sus padres"[13]. En coherencia con ello, los hijos debían entregar a sus mayores cualquier tipo de ganancia[14] y carecían

[10] FT 314, 106r, p. 457.

[11] De alguna manera se entiende que el no residente que posee bienes raíces en el término municipal, dentro de la jurisdicción local, debe pagar sus libras de pecha, las cuales son inherentes a la vecindad, condición que aquí no afecta al domicilio pero sí a la propiedad. La expresión procede de los protocolos de 1466 (AMP, Documentación notarial, doc. 144, fols. 14r y 14v) y se halla explícitamente en las manifestaciones: (216/1489) "*e por la part del mas de los Collados que'stá en el termino que no manifestó fue terceado de tres liuras y media en seys liuras*".

[12] El apartado 316 del FT contempla sólo las dos primeras causas, mientras que el siguiente (el 317) añade la tercera al señalar la responsabilidad de los padres respecto a los delitos (*malefactis*) de sus hijos "*quousque sint, ut fuorum precipit, desemparentati, scilicet ordine vel matrimonio sive hereditacione huius parentis mortui cum divisum habuerit cum superste*"; *cf.* 106v y 107r, pp. 459-461.

[13] FT 316, 106v, p. 459.

[14] También se establece que "todo lo que un hijo que esté bajo la patria potestad gane como soldada o de otro modo, enteramente todo sea propiedad de sus padres. Pues, del mismo modo que los padres suelen quejarse de las malas acciones y de las felonías de sus

de capacidad para hacer testamento "antes de contraer matrimonio" salvo que contaran con su expreso consentimiento si bien, como contrapartida a esta severa sujeción, la sociedad les concedía la posibilidad de vigilar la buena administración del patrimonio familiar. La idea de que los padres debían sostener a los hijos y estos a vez tenían que ayudarles en caso de necesidad tenía, en definitiva, consecuencias prácticas decisivas en las dos generaciones de una familia desde la consideración superior de los mayores[15]. La "patria potestad" se suspendía en casos muy especiales pero consecuentes con el modelo familiar vigente (por ejemplo, con la presencia de hijos ilegítimos sobre la base de que "quien no debió nacer no debe heredar") y su titularidad implicaba el establecimiento de una férrea unidad jurídica y económica entre los miembros de la familia.

En relación con el segundo supuesto de mayoría, el matrimonio, prescindiendo de las cuestiones personales o del trasfondo sentimental de los afectados, es presentado por el fuero de Teruel como un "contrato" de profundo contenido social ya que pone en estrecha relación a dos familias y activa entre ellas una transferencia de bienes económicamente importantes en un periodo en que la circulación de los mismos era relativamente dificultosa o poco transparente[16]. Al contraer esponsales (*desponsare*) el hombre se comprometía a aportar a su futura mujer una "dote", en el caso de que ésta fuera soltera (*puellam*), o las "arras", si se trataba de una viuda, cuyos importes estaban garantizados por la prenda sobre determinados bienes y que podían exigirse durante la vida del futuro esposo. Tanto las "arras" como la "dote" se componían de dos tipos de bienes, los vestidos (*vestes*) y el ajuar (*supellectile*), y ambos formaban parte del patrimonio privativo de la futura esposa sólo en el caso de que su marido muriera tras contraer y consumar su matrimonio ("*post contractum matrimonium et esponsa desflorata*"), de modo que si uno de los cónyuges fallecía antes de su cele-

hijos, así es justo que se alegren de obtener algo de sus ganancias e ingresos según su voluntad. Mando, además, que todo lo que el hijo adquiera fuera de la casa de sus padres, entréguelo enteramente o todo para la partición con sus hermanos, si no es clérigo, casado o casada, como se ha dicho"; FT 346, 117r, p. 500.

[15] FT 332, 112v, pp. 483-484; 333, 113r, p. 485 y 343, 115v, p. 461.

[16] G. Levi, A. Furió y otros han incidido en que esas trasferencias o intercambios de propiedades eran más importantes de lo que se pensaba y actuaban conforme a mecanismos específicos del "sistema social" en el que se insertaban de forma que el precio no reflejaba en ocasiones el valor de mercado. Junto a ello, se daba una circulación de bienes y derechos oculta a los protocolos notariales hasta época bastante reciente, si se generaliza la observación de que en muchos lugares sólo hacía testamento el 10-20% de la población: *cf.* D.S. REHER, *La familia en España. Pasado y presente*, Madrid, Alianza, 1996, p. 69 y ss.

bración el destino de estos bienes era muy distinto: si lo hacía la futura esposa, todo revertía a su prometido, mientras que si sucedía lo contrario la mujer obtenía solamente el ajuar. En este contexto, los vestidos de la dote se convierten, junto al lecho conyugal, en referentes simbólicos y materiales de primer orden para la nueva unidad familiar, el adulterio de la esposa está severamente penado[17] y se margina de por vida a los hijos concebidos fuera del nuevo matrimonio[18].

La unidad conyugal así estructurada, asentada sobre la patria potestad y que durante su ciclo vital ha ido constituyendo un patrimonio indivisible –salvo por la privativa voluntad de los padres y siempre en ocasiones excepcionales–, sólo se romperá por el fallecimiento de uno de los cónyuges, circunstancia que activará el reparto de la herencia y el derecho de viudedad.

Empezando por este último, conviene subrayar que la condición de viudedad implicaba, en clave jurídica, para el cónyuge sobreviviente que permaneciera sin contraer nuevo matrimonio y bajo castidad, la reserva del citado lecho conyugal ("*lectum in quo iacebat primitus cum uxore*") y de un patrimonio mínimo, constituido por un campo de un cahíz, una yunta de bueyes y una aranzada de viña[19], desgajado de los bienes gananciales del matrimonio (bienes *extra sortem* o previos al reparto hereditario)[20] y cuya misión parece responder a la necesidad de garantizar su sustento material. Aunque lo normal era que los herederos reclamaran la ejecución del testamento mediante el reparto entre ellos de la mitad del patrimonio paterno, con exclusión de los bienes antes detallados y quedando para el viudo o la viuda el resto de los gananciales, cabía la posibilidad de diferir este reparto y mantener la unidad económica establecida por el matrimonio siempre que los padres hubieran acordado, ante la colación o el concejo y con el consentimiento expreso de todos los herederos, un testamento de mancomunidad[21].

De lo dicho hasta aquí resulta que, conforme a fuero, la esposa tenía derecho a los bienes de la dote o de las arras, que cualquiera de los cónyuges era titular de la mitad del patrimonio generado por el matrimonio, y que ambos, en situación de viudedad, se reservaban una parte de aquél

[17] Bastante más que el del esposo, sobre todo si éste lo comete con una mujer no casada; *cf.* FT 375, 123r, p. 525 y 376, 123r, p. 525.

[18] FT 364 a 376, 120v a 124r, pp. 515-527.

[19] El fuero dice "no de parral". Patrimonio que se completaba en su caso con el caballo y las armas del marido si era éste el fallecido.

[20] FT 348, 117v, p. 348.

[21] FT 342, 115r, pp. 493-494. La norma subraya el requisito de publicidad y, sobre todo, el acuerdo de todos los herederos sin excepción posible.

previamente a cualquier reparto de la herencia (*extra sortem*) más el lecho conyugal (y en el caso de la mujer, los vestidos) y su mitad de los gananciales, quedando el resto a disposición de los herederos. A estos últimos les correspondía, por tanto, menos del 50% de los bienes comunes correspondientes al cónyuge fallecido en la mejor de las situaciones, esto es, si antes de haber muerto había "testado y confesado". Si no se daban ambos requisitos, en el caso de existir herederos una quinta parte de los bienes muebles y del ganado se difería a la colación, y, en el supuesto de no haberlos, sólo se entregaba la quinta parte de los muebles[22].

En condiciones normales estos mecanismos hereditarios se ejecutaban a solicitud de uno de los herederos, si eran varios, y el derecho garantizaba un reparto equitativo de los bienes muebles e inmuebles frente a cualquier intento de los padres de favorecer a alguno de sus descendientes o de ocultar una parte del patrimonio[23]. Ambas cuestiones las contempla el fuero de Teruel en relación, fundamentalmente, con las constituciones dotales destinadas a garantizar la viabilidad económica del matrimonio de los hijos, de forma que la dote se convierte frecuentemente en una forma de herencia anticipada[24]. La norma era, en este punto, de una claridad meridiana, al establecer que la dote garantizaba el derecho del resto de los herederos, "puesto que, cuando lleguen a la partición, deben tener por igual las cosas que sean propiedad de sus padres muertos", de tal forma que cuando esto no sucedía el beneficiario debía restituir a la comunidad de herederos los bienes que fueran necesarios para garantizar la deseada equidad[25].

Además del derecho igualitario a la herencia, el fuero establecía un orden de prelación concreto, que partía de la norma fundamental según la cual "los hijos heredan a los padres y los padres a los hijos". Si uno de los herederos fallecía sin descendencia, su parte se distribuía entre el resto de los familiares: entre sus hermanos, si no tenía hijos legítimos; entre el padre y la madre viudos, si no existían hermanos, y, a partir de ahí, en línea ascendente de parentesco. También cabía la posibilidad de mantener indivisa la totalidad de la herencia si nadie solicitaba expresamente la ejecución del testamento e, incluso, varios herederos podían optar por mantener un patrimonio común, con lo que el fallecimiento de uno de ellos transfería a los sobrevivientes la capacidad jurídica sobre su parte. En cualquiera de las circunstancias, el derecho priorita-

[22] FT 310, 311 y 312, 115v, pp. 455-453.

[23] FT 334, 113r, p. 485 y FT 335, 113v, p. 487.

[24] También se alude a las sospechas de ocultación de bienes a la partición; *cf.* FT 332, 112v y 113r, pp. 483-485.

[25] FT 331, 112r y v, pp. 481-483.

rio de los herederos implicaba la prohibición de ceder parte del patrimonio al viudo o a la viuda sin el consentimiento expreso de todos ellos, y recogía también mecanismos eficaces para garantizar que, cuando cualquiera de los progenitores volvía a casarse, el reparto de los gananciales correspondientes a cada unión se hiciera sólo entre sus herederos respectivos[26].

La ejecución de la herencia contemplaba, incluso, la posibilidad de continuar con una titularidad compartida del patrimonio, o de parte de él, entre todos o algunos de los herederos y, lo que es más común, la división por igual de los bienes. En cualquiera de las circunstancias el viudo o la viuda conservaba una posición central como titular de al menos la mitad de las propiedades de la casa. Incluso esta situación todavía era más determinante si ambos progenitores habían establecido un testamento de mancomunidad ("*unitatem fecerint in vita utriusque*") como garantía de la unidad económica familiar hasta el fallecimiento de ambos. Eventualmente, cualquiera de ellos podía colocarse en el bando de alguno de los herederos mediante el ejercicio de deberes de tutoría sobre los hijos menores de edad o, lo que es lo mismo, como titulares de la patria potestad[27].

Lo decisivo, en relación con Puertomingalvo, del marco jurídico contemplado hasta aquí es que los testamentos de la villa y los propios libros de manifestación son, en la forma y en el fondo, fieles a este esquema de reparto del patrimonio familiar aunque aportan al mismo flexibilidad y distintos matices, como era de esperar. Si el establecimiento de la norma corresponde al señor, su ejecución es producto de la intervención de una elite local de notarios, mercaderes, terratenientes (a menudo los tres son lo mismo) y clérigos (frecuentemente emparentados con los anteriores) bien formada e implicada en el sistema social detallado en el fuero y moldeado por la realidad.

El sistema familiar y su reproducción. El reparto del patrimonio: dotes, herencias y otras formas secundarias de transferencia

En el análisis que sigue consideramos estimulantes las propuestas de D.J. Reher y otros basadas en que la mejor forma de estudiar los sistemas familiares de herencia divisible es atender a los mecanismos de

[26] FT 312, 106r, p. 455 y 325, 110r, p. 423.

[27] FT 340, 114v, p. 491. El menor no puede disfrutar de su herencia de la misma forma que no puede testar (FT 340, 114v, p. 491) ni elegir sepultura (310, 105v, p. 455).

solidaridad entre los miembros de la familia más que en términos de reparto de herencias y sucesión, pese a la importancia que éstos tienen[28]. La documentación fiscal no es la fuente más adecuada para el análisis de estos vínculos de colaboración y ayuda desde el momento en que existen argumentos suficientes para sostener que tales comportamientos no precisaban, habitualmente, de un notario que los plasmara por escrito, hasta el punto de que en algunas sociedades rurales tradicionales, incluso el testamento es poco frecuente y a menudo excepcional frente al reparto o a la utilización compartida del patrimonio familiar entre los padres y los hijos ya casados. No obstante, y con carácter general, se puede asumir sin problemas que el conflicto dentro de la familia coincide con la distribución de los bienes bajo cualquiera de las vías señaladas, hereditaria, dotal o de simple ayuda.

La mayoría de estas premisas caben en cualquier análisis sobre Puertomingalvo y parece razonable sostener que los testamentos resumen formas anteriores de cesión de bienes con motivo del matrimonio de los hijos y, en menor medida, después del mismo, al tiempo que les dan forma definitiva. Son el final de un proceso y no el principio del mismo, la conclusión de esos mecanismos de solidaridad que se explicitan fundamentalmente como consecuencia del casamiento de los hijos.

Como se ha dicho, este acto constituía la vía común de acceso a la mayoría de edad, sobre todo para las mujeres, que tenían otras alternativas claramente marginales. Lo normal era que ambos cónyuges se hicieran responsables de la riqueza generada por la pareja y de las eventuales deudas, lo que, en ocasiones, se plasmaba formalmente en "cartas de hermandad" como la suscrita por María López y Miguel Scrich, donde ambos se declaraban solidarios con las obligaciones contraídas y se comprometían a que, en caso de fallecer uno de ellos, el sobreviviente tenía que satisfacer los derechos de sus herederos[29].

Por debajo de esta vinculación económica, la esposa mantiene un derecho preeminente sobre la dote que, de vez en cuando, se ejecuta a la muerte del cónyuge, de la misma forma que el esposo tiene capaci-

[28] P. Saavedra indica, por contra, que en la Galicia preindustrial sólo *mortis causa* se reparte el patrimonio: véase *La vida cotidiana en la Galicia...*, p. 232.

[29] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, 14 de junio de 1478, caja 4. De hecho esta unidad quizá sirviera para salvar las condiciones que el fuero indica como normales: "*femos unidad e hermandat de nuestras personas e de todos nuestros bienes* […] *et renunciantes al derecho de vidiudat e al fuero ante part e a todo fuero, ley e derecho contra las ditas hermandades vinient*" (AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 11v). Parece que este tipo de documentos limitaban el derecho de viudedad y la fragmentación del patrimonio, empezando por los bienes *ante part* –de este ejemplo– o *extra sortem* –del fuero–.

dad para disponer del patrimonio aportado por él a la nueva familia, y ambos se constituyen en responsables solidarios "por mitad"[30] de los préstamos recibidos y de los bienes obtenidos bajo derecho de usufructo o en cualquier otra forma. El testamento de Juan de Campos mayor (5 de agosto de 1438) es concluyente en este aspecto y refleja con claridad una estructura "tripartita" del patrimonio familiar. Para su esposa Violant Poma se reservan "*todas las vestiduras, abrigaduras, joyas et coberturas et una cota et tres cullaretas de argent las quales éll se trayó en matrimonio*"; con el consentimiento expreso de ella, transmite al hijo de ambos, Juan de Campos menor, una taza y cuatro "*cucharetas* de plata *las quales yo dito Juan de Campos me tenía cuando cassé con la dita Violant*"; y, por último, ambos cónyuges, con los bienes que se pueden considerar como "gananciales" del matrimonio, satisfacen los derechos de viudedad (dividiendo por mitad seis cuartales comprados en el Molino de Suso) y sancionan la capacidad económica de su heredero confirmándole en el usufructo de una arboleda "*que aún sia común et por partir*", además de cederle definitivamente la dote que apoyó su casamiento (una viña, una cinta de plata y dos cubas)[31].

Este esquema del patrimonio familiar, que hemos caracterizado como "tripartito", está al servicio de una concepción unitaria de la familia y de sus estrategias de reproducción. Confirmando lo dispuesto en el fuero de Teruel, la dote nace de una circunstancia determinada, como es el matrimonio de alguno de los descendientes, pero es concebida, junto con los bienes cedidos en usufructo, como una parte integrante de la herencia. En este punto, la actuación típica corresponde a las disposiciones de Sancho Çanou, cuando otorga a cada una de sus tres hijas, Isabel, Margarita y Antona, 6.000 sueldos reales de Valencia "*en axovar et ayuda de matrimonio*", mientras que declara "herederos" a sus hijos varones, Sancho y Francisco[32].

Por el momento sólo conviene destacar que frecuentemente las dotes se destinan a las hijas más que a los hijos en forma de cantidades fijas de moneda y, eventualmente, de bienes muebles, siendo minoritarias en ellas la inclusión de bienes raíces, que habitualmente constituyen el símbolo de la posición social de la familia. Los bienes que dan

[30] Juan Calvo indica que él y su mujer difunta Juana eran responsables por mitad de las obligaciones contraídas, las cuales debían pagarse de sus bienes comunes, para lo cual venden una viña por 710 sueldos reales; *cf.* Testamento de 4-1-1406, en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4.

[31] *Cf.* Testamento de Juan de Campos y Violant Poma, ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9.

[32] *Cf.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, cajas 1 y 3, 1456.

contenido a ambos conceptos, "dote" y "herencia", se comunican jurídicamente sólo en casos extremos. En el ejemplo de Sancho Çanou, el fallecimiento de alguna de las hijas "*en pupilar edat et quando quiera antes de celebrar fiestas de sus mayorías*" repercute, primero, en sus descendientes; si no existen, pasan al resto de sus hermanas, "*casadas o no casadas*", y en último lugar beneficia a sus hermanos "herederos". El testamento agotaba todas las posibilidades al ordenar que sólo por muerte de los hijos serían nombradas "herederas" las hijas, salvaguardaba los derechos de un posible nonato si su esposa estaba embarazada (con la misma discriminación "sexual" entre hijos e hijas en sus derechos a la dote o a la herencia) y, eventualmente, reconocía el sentido "masculino" del reparto ya que si fallecían dos de las hijas la tercera sólo obtendría 9.000 sueldos reales como máximo. Lo más destacable es que aunque la reserva de la condición de "herederos" para los hijos parece ventajosa, sólo lo es relativamente y no sin contrapesos[33].

La reproducción del sistema familiar vigente contemplaba, por tanto, la división del patrimonio conyugal fundamentalmente por vía de la dote y la distribución equitativa de la herencia, y admitía, dentro del marco jurídico fijado en el fuero, la actuación flexible de cada familia. Y es esta relativa liberalidad la que permite que no siempre se ligue la dote a las hijas y la herencia a los hijos, que no se constituya aquella de forma automática sólo sobre bienes muebles y que se perciba, en algunos casos, una distribución desigual de los bienes en perjuicio de los descendientes de los hijos fallecidos antes de la confección del testamento y de los hijos procedentes de matrimonios anteriores de alguno de los padres.

Respecto a la interrelación entre las dotes y las herencias, las disposiciones de Jaime Calvo sirven como ejemplo del interés por salvaguardar el equilibrio en el reparto. Él y su esposa Juana habían concebido dos hijos, Antón y Juana, ambos con descendencia propia y el primero de ellos ya fallecido en la fecha en que sus padres hicieron testamento. De la misma forma que habían ayudado a su hijo difunto en el momento en que contrajo matrimonio, ofrecieron a su hija Juana (casada con Lázaro Scrich), *en egualdat* dicen, tres cubas "vinarias", un cinto de plata y 100 sueldos. Por otra parte, asignaron a sus nietos, hijos de

[33] Es curioso el mecanismo compensatorio que se fija: si fallecía una hija, las otras dos se distribuirían los 6.000 sueldos de su dote, obteniendo cada una 9.000 sueldos; en el caso de quedar una, habría obtenido 18.000 sueldos reales de Valencia, cantidad a todas luces muy elevada frente a un patrimonio de 30.000 sueldos según la manifestación de 1440 y que, al fin y al cabo, sería administrada por un marido ajeno al tronco familiar. De ahí el límite de los 9.000 que beneficia a los "herederos", aunque conforme a la estima su parte sea inferior en valor.

Antón, "*antes de partición alguna*", unas casas obligadas por un censo de 5 sueldos reales, y a su nieta García, hija de Juana, un quiñón igualmente obligado por un censo en ayuda de su *axovar* en tiempo de su matrimonio, "*el qual de voluntat suya e mía firmó con Domingo Campos, marido suyo, del qual dito quinyón yo le hacía a facer título qual nunqua le fecho*"[34]. Finalmente declaraba herederos, por mitad, a su hija Juana Calvo, por un lado, y a sus nietos Pedro y García, por el otro. En este ejemplo, Jaime Calvo no vinculó la dote exclusivamente a las hijas, como Sancho Çanou, y equilibró las cesiones realizadas a cada una de las dos líneas de sucesión, empezando por los dos hijos y continuando por los nietos. Equiparó, al menos formalmente, los derechos de la hija viva y del hijo difunto[35].

Queda claro, por tanto, que aparentemente la dote no contradice el derecho a la herencia *en egualdat*, sino que ambos conceptos se complementan según las circunstancias concretas: ya sea mediante la asignación de unas cantidades de moneda en provisión de futuros matrimonios (con más frecuencia a las hijas[36], pero también a los hijos[37]), ya mediante la inclusión de esas cantidades dentro de la herencia si alguno de los hijos las había recibido con anterioridad a la confección del testamento. Por eso Miguel Scrich justifica que su hijo Jaime reciba 700 sueldos "*por matrimonio, como los otros hermanos syan ya quasados y tenga ya sus axovares a part de la quasa*"[38].

La constitución de estas dotes sobre bienes muebles es intencionada pero decíamos que no es general. En unos casos se asignaron elevadas cantidades de moneda que, según todos los indicios y las interpretaciones ofrecidas por diferentes autores, procedían con bastante probabilidad de familias de posición social elevada y de gran nivel de

[34] *Cf.* 15 de enero de 1406, en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4. En 1456 Sancho Çanou se decidió a cumplir lo prometido como dote a una de sus hijas, Isabel, casada con Francisco Allepuz de Morella, incluyendo los 3.000 correspondientes al fallecimiento de la hija de ambos, Antona; 20 de abril de 1455, en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 8.

[35] El mismo equilibrio se observa en María Vicent respecto a sus hijos Lázaro, Juan y María Scrich (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 12 de octubre de 1458); y en Lázaro Scrich y su esposa Juana Calvo, en relación con sus nietos Lázaro, Miguel, Juan y María, y la hija de Juana, Granella (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 12 de octubre de 1458).

[36] *Vid.* Testamentos de Sancho Çanou y su esposa en 1439 (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, cajas 1 y 3) y de Antón Poma y María Ferrera en 1407 (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, cajas 5 y 7).

[37] *Vid.* Testamento de Miguel Scrig (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1512).

[38] *Vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1512.

liquidez, de manera que tales asignaciones no tenían que ver sólo con el hecho concreto del matrimonio –contemplado como la posibilidad de futuro más conveniente– sino también con la manifestación externa de ese rango social y con la proyección del mismo sobre otras familias[39]. De forma más habitual los vecinos menos pudientes preferían desprenderse de objetos más personales y de menor valor económico, aunque no por ello despreciables, y de algunos recursos productivos necesarios para la nueva pareja. Así, Francisca Salva concedió a su hija María la mitad de las ovejas del matrimonio, a su hijo Pere una *sobretañada*, y a su otro hijo Mateo un torno de hilar además de diferentes telas y derechos[40]. Finalmente, algunas familias asignaron, incluso, inmuebles y bienes raíces, como Jaime Calvo, que dio a sus nietos una casa y un quiñón (ambos a cambio de un censo), o Juan de Campos mayor, que se casó aportando una viña (junto a otros objetos) y posteriormente, con su esposa Violant, cedió a su hija Gostanza una viña y una pieza a raíz de su matrimonio con Jaime Vidal[41].

Además de jugar con la dote y la herencia, y asignar determinada clase de bienes a cada una de ellas, las familias acudían desde el marco jurídico establecido a repartos del patrimonio desequilibrados en circunstancias siempre excepcionales, no por ser poco frecuentes sino porque no se adecuaban al patrón familiar prototípico. Es en este contexto donde hay que contemplar los derechos de los huérfanos o menores de edad, la presencia de hijos de anteriores matrimonios de uno de los padres, la ordenación como clérigo de alguno de los descendientes, la situación de las parientes solteras o la ausencia de descendientes directos.

En relación con la primera de estas circunstancias, la salvaguarda de los derechos propios de los herederos menores de edad constituye para el testador un punto central que suele estar unido al derecho de viudedad y al establecimiento de las tutorías. Lo normal era que, de la misma forma que ambos padres eran solidarios respecto a las obligaciones

[39] Antón Poma y María Poma revocaron los 1.000 sueldos con que dotaron a los hijos de su hija María, casada con Ramón Santolalia, por ser ya heredera (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, cajas 5 y 7, 1407) y Pero Poma y Margarita Nadal asignaron a sus hijas Margarita, María y Savrina 2.000 florines reales de plata, además de declararlas herederas (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 1436).

[40] A los tres les nombra herederos junto a Gabriel, que probablemente recibió lo suyo al casarse; AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 20v y ss. Violant Poma, esposa de Juan de Campos mayor, "*se trayó en matrimonio: todas sus vestiduras, abrigaduras, joyas et coberteras et una cota et tres cullaretas de argent*"; *cf.* ADZ, 1438, caja 9.

[41] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1406; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 1489, y caja 10, 1485, respectivamente.

contraídas por su casa, ambos también se declararan recíprocamente usufructuarios de todos los bienes muebles e inmuebles si sus descendientes no eran mayores de edad o no habían salido de la patria potestad por alguna de las vías establecidas en el fuero de Teruel, siempre con la premisa de que tal usufructo se hiciera en condiciones de "*viudedat e castedat*", manteniendo a los herederos, con vestido y alimentos, y dando cuenta de la administración de ese patrimonio. Respecto al momento en que los descendientes tienen capacidad legal plena y pueden ejecutar sus derechos hereditarios, la documentación opone lo que denomina como *pupilar edat* con la celebración de las "*fiestas de sus mayorías*"[42], las cuales están relacionadas, tanto para hombres como para mujeres, con el matrimonio, si bien para los primeros se contempla la posibilidad de alcanzar cierta edad para llegar a ella[43]. Se aprecia, por tanto, una discriminación clara en este aspecto, como también en la representación de los maridos respecto a los derechos dotales y hereditarios de sus esposas, y junto a ello un decidido interés por garantizar la integridad de la herencia mediante la tutoría de la viuda o de otros vecinos nombrados para tal fin.

En cualquier caso, la capacidad jurídica del padre o de la madre viudos variaba en función de si existían o no herederos –siempre legítimos– de la pareja. Por lo pronto, disponían como mínimo de la mitad del patrimonio conyugal, de la dote y ciertos enseres personales[44], y del usufructo de la herencia de los huérfanos "*para sustentación de su persona*", con la obligación de "*comer, vestir e casar*" a los menores[45]. Ese derecho de uso comprendía, en algunas ocasiones, tanto los bienes

[42] La expresión corresponde al testamento de Sancho Çanou y su esposa; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, cajas 1 y 3, 1439. Otro ejemplo en Pero Poma y Margarita Nadal; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 1436.

[43] Sancho Çanou establece que los derechos hereditarios de sus hijos pasen a las hijas "*si algunos de los ditos fillos mios morrán en pupilar edat o menor de vint anyos sin fillos de legíttimo matrimonio*"; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3. El FT establecía que "*el hijo que pequeño quede después de la muerte del padre, el que esté vivo o que sobreviva téngalo con todos los bienes que le correspondan por parte del difunto y bajo documento escrito hasta los doce años, y anualmente rinda cuentas del peculio del niño a los parientes más cercanos del huérfano ya antedicho*"; 340, 114v, p. 491. En otras partes se alude al consentimiento de personas que están próximas a la mayoría, como Gostanza Campos, de quince años, en relación con derechos hereditarios que le atañen; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 4 de enero de 1485.

[44] Juan de Campos mayor reserva a su esposa Violant Poma "*todas sus vestiduras, abrigaduras, joyas et coberturas et una cota et tres cullaretas de argent las quales éll se trayó en matrimonio*"; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 1438.

[45] *Cf.* Margarita Nadal, ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3, 1467; Lázaro Scrich y Juana Calvo, caja 4, 1458; Pascual Fores y María Mezquita, caja 3, 1437.

muebles como los inmuebles[46], y en otras sólo los "*bienes mobles tocants al primero que finara*" y situados "*de las puertas adentro de las casas*". También incluía el disfrute de la vivienda familiar y de alguna parcela de tierra[47], y de forma más excepcional hasta el derecho de vender parte de la hacienda "*tan solamente para sustentación de su persona*"[48], siempre en condiciones de viudedad y castidad. Es significativo que el único caso en que expresamente se elimina esta exigencia –"*casando o no*" dicen los testadores– es en el codicilo de Domingo Martín y Juana Vidal, donde no existe descendencia directa y se nombra heredero universal a la iglesia de Santa María del Puerto[49]. En el resto de los testamentos lo normal era que la vulneración de este requisito significara automáticamente el relevo en la tutoría de los menores y, simultáneamente, la auditoría de la gestión que habían realizado el padre o la madre. Ambas cosas se hacían bajo la representación amplia de algunos miembros de las familias de los dos cónyuges y, al menos formalmente, el nombramiento del nuevo tutor correspondía al justicia de la localidad. Este oficial vigilaba todo el proceso, de manera que el tutor recién elegido tenía que jurar el cargo sobre sagrado y ofrecer fianzas suficientes y había ocasiones en que los tutores, en un afán de garantizar el cuidado de los menores, le pedían que realizara una tasación exacta de la cantidad anual de alimentos, vestido y moneda que precisaba el menor, "*por no poder ganyar res por criarse e sostenerse*"[50]. Por tanto, la extinción de la patria potestad de los padres era asumida temporalmente por los tutores ante la estrecha vigilancia del poder público local. La minoría terminaba con el matrimonio o con el cumplimiento de cierta edad y, a partir de entonces, el heredero podía disfrutar de su legado con plena autonomía.

Aunque con cuentagotas, conocemos que las familias acogían de vez en cuando a determinados parientes solteros que, a cambio de ceder la administración de sus bienes propios, se incluían bajo la patria potestad de la casa respetando ciertas condiciones. Un ejemplo de ello es Violant Poma, calificada de "*muller vieya*"[51], que en 1463 cedió "*de su plana e*

[46] Es el caso de Pero Poma y Margarita Nadal: *vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 1436.

[47] Un mas en el caso de Lázaro Scrich y Juana Calvo, ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1458.

[48] Pascual Fores y María Mezquita, ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3, 1437.

[49] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 8, 1424.

[50] AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolo de 1467, 2r.

[51] Así se le identifica en la venta de unas casas a Juan de Campos menor; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 4 de enero de 1443.

buena voluntad" a su otro hermano Francés Poma y a la esposa de éste, Beatriz, sus bienes *sitios e mobles* –incluidos los 1.000 sueldos que obtuvo de su hermano Baltasar Poma–, a cambio de garantizarle el "*comer, vestir e calzar e otras cosas a sostentamiento de ella*", ofrecerle los mismos servicios religiosos que a ellos en caso de fallecimiento y renunciar a la división de la herencia mientras estuviera viva. Además se subrayaba la responsabilidad solidaria de Beatriz en caso de morir Francés Poma y Violant absolvía a su hermano de las cláusulas y cautelas incluidas en la administración de sus bienes. En este ejemplo, sin entrar en motivaciones personales, es manifiesto el interés económico, el carácter formalmente contractual de la relación y la intención de vincular al miembro ajeno al tronco familiar, la esposa, en las obligaciones contraídas[52].

La presencia de hijos procedentes de anteriores matrimonios de alguno de los padres era otro motivo que complicaba el proceso de división de la herencia porque ponía en juego los intereses de dos familias diferentes. Pese al limitado número de testamentos que manejamos, durante el periodo que tratamos dos casos aluden a esta clase de situaciones. En el primero, los hijos de Sancho Çanou reclamaron a su madre y a su padrastro la ejecución del testamento de sus padres y, con anterioridad, sabemos que había hecho lo propio el marido de una de las hijas, Isabel Çanou[53]. El segundo ejemplo pertenece al testamento de Lázaro Scrich y Juana Calvo, donde ambos nombran herederos a sus nietos (descendientes de su hijo Jaime) y ella añade a la hija que tuvo con Juan Granell, de nombre Granella, ordenando "*que reciba de aquellos bienes tocantes a la mi dita Juana tanta part como todos los otros nietos e herederos míos*"[54]. La cláusula no precisa si se refiere a "su mitad" del primer matrimonio o a la del segundo, en cuyo caso (poco probable) Granella se podría aprovechar de bienes de una familia a la que, en sentido estricto, no pertenecía contra lo establecido en el fuero de Teruel[55].

En posición todavía más débil estaban aquellos descendientes de hijos fallecidos antes de que sus padres confeccionaran el testamento, es decir, antes de conocer la parte asignada a cada heredero. El caso más radical y más claro es el testamento de Miguel Scrich, que nombró herederos a sus hijos Lázaro, Juan, Jaime y Margarita, asignó a uno de ellos, Jaime, 700 sueldos con motivo de su matrimonio, "*como los otros*

[52] Testamento de Francés Poma y Beatriz, ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 6 de junio de 1443.

[53] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 8, 1455, y caja 8, 1447, respectivamente.

[54] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1458.

[55] FT 325, 110r, p. 473.

hermanos sian ya quasados", mientras que a su nieto le dio 150 sueldos subrayando que no recibiera nada más[56].

Finalmente, la última de las situaciones que rompían con el modelo familiar vigente correspondía a aquellos descendientes que se incorporaban a la Iglesia y habían "*votado pobredat*", los cuales recibían una cantidad simbólica "*por toda part, erencia et legitima*", mientras que el grueso de su herencia repercutía sobre los demás herederos si existían, o en determinadas instituciones (iglesias, beneficios, etc.) si no los había[57].

Estas instituciones eran en muchas ocasiones las principales beneficiarias del patrimonio acumulado por un buen número de parejas o individuos que, al final de su vida, no habían logrado mantener descendencia directa. En estas ocasiones el derecho sucesorio agotaba todas sus posibilidades a través de la jerarquización de las líneas de parentesco y el reparto se hacía menos mecánico, era más libre y más discriminatorio. Como vimos más arriba, legalmente la forma normal de transmisión de una herencia era la que iba de los padres a los hijos "*legítimos e de legítimo matrimonio*" y de éstos a sus nietos. En su defecto cada uno de los testadores primaba, sucesivamente, a los hijos de sus hermanos, a cualquiera de sus primos carnales por parte de padre o de madre, y a los parientes más próximos "*de su nombre*". En el supuesto de no existir herederos conocidos o de no haber formalizado testamento ("*en tal caso de sustitución*", dicen los documentos[58]) se ordenaba que el fuero de Aragón sirviera de referente para la distribución de los bienes. Por tanto, primaba, sucesivamente, el criterio de consanguinidad, el grado de parentesco, a igual grado la persona de más edad, y a igualdad de años el hombre sobre la mujer[59]. El agotamiento de todas las posibilidades –que podía darse en caso de existir sucesión directa y que, de no haberla, se producía por razones obvias– tenía que ver con la necesidad de garantizar la provisión de los benefi-

[56] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 23 de mayo de 1512.

[57] *Vid.* Testamento de Francés Poma y Beatriz, en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 1463. Jaime Calvo nombró a sus nietos herederos mientras que a uno de ellos, Rodrigo, le reservó un breviario en previsión de que se ordenara clérigo; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 15 de enero de 1406.

[58] *Vid.* Testamento de Pero Poma y Margarita Nadal, ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 1436, y testamento de Antón Poma y María Ferrera, en caja 2, 1407.

[59] *Vid.* Testamento de mosén Miguel Nadal de 1521 (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 1), donde nombra patrón del beneficio instituido con 20.000 sueldos a su sobrino Juan Escuder y, a partir de él, al hijo mayor de éste; si no tiene hijos varones, al hijo mayor del hermano de Juan Escuder y, si no lo hay, al hijo mayor de su hermana; si Juan Escuder carece de descendencia, al primo hermano de Juan Escuder o, y en último caso, al pariente más próximo de Miguel Nadal.

cios, de clarificar a quién correspondía el patronazgo de los mismos, y de mantener el nombre del fundador y de su parentela[60]. Lo ideal era que el patronazgo se asignara a un pariente del fundador y a sus descendientes[61], si bien era una práctica normal que al dotar la fundación religiosa ambos miembros del matrimonio sus respectivas líneas de parentesco se alternaran en el patronazgo y en los beneficios[62], lo que con el tiempo provocó conflictos difíciles de solventar[63].

El reparto de bienes entre los derechohabientes y los beneficios instituidos por los testadores resultaba bastante más problemático. Hay una sensación general, que en ocasiones no se explicita, de que estas dotaciones perjudicaban los intereses legítimos de algunos familiares, e incluso existen casos en que las sucesivas instituciones de miembros de una misma familia se entremezclaban y complicaban demasiado el reparto hereditario[64]. Por ejemplo, Pero Poma y Margarita Nadal disfrutaron de algunos bienes de sus respectivos padres, Antón Poma y Sancho Nadal, por lo que en su testamento se vieron obligados a compensar este usufructo con la dotación de la limosna fundada por Antón Poma, la satisfacción de la parte que sobre los bienes de Antón correspondían al nieto de Pero Poma, Ramón Santolalia, y el cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus padres y con alguno de los hermanos[65].

---

[60] Margarita Nadal dotó un beneficio con 8.000 sueldos de propiedad y 400 sueldos de renta, otorgando el patronazgo a Jaime Nadal (hijo de su hermano Antón Nadal), quien lo podría traspasar a su hijo mayor y, en caso de no tenerlo, al "*más propinquo parient de la dita dona Margarita Nadal, del nombre de Nadal*"; *vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 1, 1477.

[61] Testamentos de Jaime Nadal (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 1, 1477) y de mosén Miguel Nadal (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 1, 1521).

[62] Testamentos de Pero Poma y Margarita Nadal, ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 1436, y codicilo de Pere Nou y Guillemina, en caja 3, 23 de marzo de 1424. Por ejemplo, en el primero, los patrones del Hospital eran, por un lado, el patrón del beneficio instituido por el padre de Pero Poma (Antón Poma), el justicia del Puerto, el pariente más cercano de Margarita y Sancho Çanou.

[63] Proceso entre Francés Poma y Juan Cebrián, en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 1444.

[64] El beneficio ordenado por Margarita Nadal, cuyo patrón era Jaime Nadal y el primer beneficiado Miguel Nadal (hijos ambos de Antón Nadal, hermano de la fundadora), incidió en el patrimonio conyugal de su hermano Antón Nadal y de su esposa Catalina Doménech, al determinar que al proceder de los bienes de la familia del marido (por fallecimiento *ab intestato* de Margarita Nadal) su disponibilidad no tenía nada que ver ni podía perjudicar los derechos hereditarios de Catalina Doménech, se supone que sobre los gananciales de la pareja; *vid.* Testamento de Jaime Nadal, ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 1, 1477.

[65] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 1432.

Masía Torre de Puertomingalvo

Torreón del castillo

Ayuntamiento

Más concretas son las disposiciones que subrayan la exclusión de familiares de segundo y tercer grado frente a las instituciones religiosas, "*como aquesta y es et sia mi entención de no legarles más*"[66], afirman taxativamente algunos de los instituyentes, e igual de explícitas resultan las fórmulas disuasorias contra cualquier reclamación que vulnerara lo dispuesto en los codicilos. Junto a casos como el de Pero Poma y Margarita Nadal, donde conviven herederos y beneficios bien dotados[67], es frecuente encontrar cónyuges que dotan a sus sobrinos o a sus hermanos con pequeñas cantidades de moneda, declarándoles incluso herederos, al tiempo que instituyen beneficios a los que asignan cantidades bastante elevadas o a los que reservan la condición de herederos de sus patrimonios[68]. En esta línea, Pascual Fores y María Mezquita, en 1437, destinaron 6.000 sueldos a fundar un beneficio y nombraron al sobrino de él para que lo sirviera, mientras que designaban herederos a sus respectivos hermanos dedicándoles "*por part e por herencia cada cinco sueldos partes en nuestros bienes et de cada uno de nos*"[69].

Frente a ésta y otras situaciones de reparto desigual, la práctica común era que las familias con descendientes directos actuaran de forma flexible y más equilibrada en la distribución de una herencia que, como prescribía el fuero, afectaba aproximadamente a la mitad del patrimonio conyugal, una vez satisfechas las deudas. El mejor ejemplo de esta división en dos partes de los bienes familiares lo encontramos en el testamento de Antona Nadal, esposa de Francisco Bonet y madre de Sancho Bonet y Antona Bonet (casada con Sancho Çanou). El reparto es casi matemáticamente exacto: frente al torreón y las casas de Villarroya que obtiene el padre, los hijos reciben los *casaliejos* en Cantavieja, "*hun molino farinero con sus molinares et antipanos*" en el río de la Buxeda, un carrascal y una viña; 375 sueldos jaqueses de la universidad de Fortanete, frente a 266 sueldos 8 dineros censales de los concejos y

[66] Matea Giner, esposa de Pero Navarro de Ejulve, ordena un beneficio bajo el patronato de la iglesia de Santa María con una renta anual de 300 sueldos reales de Valencia, mientras a sus nietos y hermanos les da cantidades de entre 5 y 10 sueldos, garantizadas bajo esa condición; *vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 1432.

[67] Como herederos figuran sus tres hijas, además de dotar a su nieto; *vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 1432.

[68] Domingo Martín y su esposa nombran heredero a la iglesia de Santa María y fundan una capellanía en su honor y en el de su hija María, estableciendo distintas donaciones y ordenando que si alguno de los "legatarios" reclamaba más cantidades recibiera "*por part de legitima de nuestros bienes e de cada uno de nos cada cinco sueldos jaqueses e con aquesto sean desheredados*"; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 8, 1424.

[69] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3.

aljamas de Cirat y otros lugares del río Mijares; cinco bueyes y once vacas y terneros frente a cuatro bueyes y once vacas y terneros; noventa cabezas de lanar y cabrío en ambos casos; tres yeguas, un potro y dos mulos (uno *de siella*) frente a dos yeguas, dos potrancas y un rocín; y 26 cahíces de trigo por ambas partes. La única variante es que el padre retiene 11 onzas de plata y los hijos le reclaman a él 5 florines del precio de un buey, probablemente de aquel buey que les faltaba para igualar el reparto. El codicilo contiene además dos matices decisivos. El primero, que el padre retiene claramente los bienes de uso familiar: "*todas las ropas, ostillas, joyas, facalias, vaxiellos de tierra, de fusta, de argent, de rovre, de arambre, de fiero, de lana, de seda, de lino, de qualquiera natura*", sitas dentro de las casas de Cantavieja, Villaroya y el torreón. El segundo, que los derechos hereditarios de la hija están representados por el marido pese a que se originan en ella.

Aunque los modelos de reparto coinciden con la formulación foral de Teruel, era lógico que la familia intentara evitar una división bipolar del patrimonio, reservando al viudo o la viuda probablemente los bienes que no habían sido objeto de partición por vía de dote o de herencia. En este sentido, hay ocasiones en que la dote no se había cumplimentado bastante tiempo después de celebrado el matrimonio y, por lo que respecta a las herencias, en pocos casos se concreta si se repartieron los bienes, cuáles se distribuyeron y el momento en que se hizo la partición. Existen algunos indicios de que tal reparto se ejecutó coincidiendo con el fallecimiento del padre sobreviviente o bien en vida de éste a cambio de algún tipo de ayuda, como la corresidencia con alguno de los hijos. Cuando se detalla el proceso se observan distintas estrategias. En el caso de Juan de Campos mayor y Violant Poma, ella se reserva distintas "joyas" y "vestiduras", más tres cuartales en el molino de "suso", mientras consiente que su hijo se apropie de distintos inmuebles que aún estaban "en común y por partir"[70]. Casi cincuenta años más tarde, en 1485, la muerte *ab intestato* de su nieta Juana originó la nutrida participación de aquellos parientes con algún derecho sobre su patrimonio como testigos de que el viudo, Juan Sanmartín, en cumplimiento de lo dispuesto en vida por su esposa, aceptaba los bienes de ésta con el compromiso de mantener con ellos a los hijos de ambos, para lo cual debió prestar como fianza su patrimonio propio[71]. De forma menos clara, Gostanza Campos, viuda de Jaime Solsona, premió a su hija Violant con 100 sueldos por los cuidados que le procuró y que aún le prestaba, al margen de los derechos del resto de herederos[72].

[70] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 5 de agosto de 1438.

[71] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 4 de enero de 1485.

[72] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 5 de enero de 1438.

También existía la posibilidad de no diferir el reparto, reservando al viudo o a la viuda un patrimonio, sobre todo inmueble, mínimo del que sostenerse. De ahí que María Vicent, viuda de Jaime Scrich, nombrara heredero de un mas que fue suyo y de su esposo, "*el qual yo ahora de present possido*", a su nieto Migalico Scrich[73]. Y algo parecido ordenaron Lázaro Scrich y Juana Calvo, al establecer que el sobreviviente de ellos disfrutara de las casas familiares y del mas de las Calzadas "*e de aquel pueda comer, vever e expender*", además de quedar como "*senyor e poderoso de todos los bienes mobles tocantes a part del primero que finara*"[74]. Lo mismo Miguel Scrich, que declara que "*no se parta ni se ponga en questión aquella masada mía en que yo estoy y vivo*"[75].

Por debajo de todas estas estrategias de reparto, las familias intentaban reproducir sus esquemas de comportamiento y perpetuar su linaje desde determinados elementos de su patrimonio y a partir de la elección precisa de sus beneficiarios. Ya hemos visto que el patronazgo de beneficios, limosnerías y capellanías era una de las vías elegidas por quienes carecían de descendencia, disponían de recursos por lo general elevados, y trataban de perpetuar su apellido. A niveles más modestos algunos padres cedían, preferentemente al hijo mayor[76], determinados objetos de valor (una joya familiar, las armas, la cabalgadura)[77] o la mejor de sus tierras con un fin similar[78].

HUÉRFANOS, MENORES, SOLTERAS Y VIUDAS. CONDICIÓN JURÍDICA Y SITUACIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD RURAL DE EL PUERTO. LAS BASES DE SU DEPENDENCIA

En un mundo oficial de hombres las denominaciones "fillos de" y "muller de" para designar a algunos de los contribuyentes a la pecha

[73] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 12 de octubre de 1458.

[74] *Ibidem*.

[75] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 26 de diciembre de 1544.

[76] "*Item lexo la confraría de Corpus Cristhi a mi ficho Lazaro por ser el mayor ficho*"; Testamento de Miguel Scrich, ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1512.

[77] Ramón Santolalia da a su hermano Pedro "*quodam corrigium argenteum que erat matris mee*" (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 7, 1438). Juan de Campos mayor cede sus vestiduras, abrigaduras y armaduras a su hijo (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 1438). Antón Santolalia obtiene de su abuelo Pero Poma, que sólo tiene tres hijas, 15.000 sueldos reales de Valencia más "*la mula de cabalgar*" (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 1436).

[78] Miguel Scrich ordena que "*la dita masada mía en que yo estoy y vivo no quiero que se parta ni se ponda en questión en ella*", sino que uno de sus hijos la compre por 3.000 sueldos y resida allí; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1512.

hay que identificarlas, como hemos dicho, con miembros subordinados de la familia ("*de la casa*", dicen los libros) que asumen la capacidad jurídica del "pater familias" tras su fallecimiento. Dependencia que entre los primeros, los "fillos", es absoluta e indiscutida en el derecho local bajo fórmulas del tipo "y no posean la facultad de dar ni de retener nada para sí en contra de la voluntad de sus padres".

Para contextualizar expresiones como "fillo/a de" es útil recordar que las mismas se emplean habitualmente en otras zonas para referirse a menores de edad que se convierten en titulares de bienes y derechos sujetos a tributo a partir de la muerte de alguno de sus padres y del reparto hereditario del patrimonio familiar. A título de ejemplo, J.A. Mateos, en su análisis sobre Daroca, concluye que a comienzos del siglo XVI existe una identificación casi absoluta entre esta denominación y los niños menores de catorce años[79].

Conviene reseñar que entre la documentación bajomedieval de Puertomingalvo esta expresión tiene un sentido particular en los libros de manifestación, de forma que en otro tipo de negocios jurídicos, recogidos en protocolos notariales, se recurre a la designación de este tipo de contribuyentes mediante sus nombres propios acabados generalmente en un diminutivo y completados por la expresión "*povil fillo de*"[80]. Por su parte, en los testamentos es poco frecuente designar a los hijos menores de edad bajo cualquiera de las dos formas anteriores y lo normal es utilizar el nombre propio sin más[81]. No hay que descartar que expresiones como *povil* sean equiparables a otras, como *criatura* en la Daroca del XVI, para designar a los más pequeños de la familia, quizás a los menores de ocho años. De hecho, la documentación local contiene dos ejemplos de provisión de unos *poviles* a los que se estima en unos seis o siete años a uno, y en cinco años al otro[82].

---

[79] Sobre 226 casos comprobados sólo el 2,6% escapan a esta relación; véase *Auge y decadencia de un municipio aragonés: el concejo de Daroca en los siglos XVI y XVII*. Daroca, 1997, p. 58.

[80] "*Lázaro, Migalico, Juhanico e Maruca Scrigh, poviles fillos de Jayme Scrigh* […] *presentaron en judicio al dito Juhanico, uno de los ditos poviles e hedat de seys anyos fins en siet*"; *cf.* AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 2v.

[81] De los testamentos conservados sólo la hemos encontrado en el de María Vicent y Jaime Scrig, que llaman a su nieto Migalico Scrigh; *cf.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1458.

[82] *Cf.* J.A. MATEOS ROYO, *Auge y decadencia*…, p. 58. Sobre la equiparación entre la terminología con una franja de edad está presente en P. Saavedra (*La vida cotidiana en la Galicia*…, p. 203) y J.C. Russel («La población en Europa del año 500 al 1500», en C.M. CIPOLLA (ed.), *Historia económica de Europa (1). La Edad Media*, Barcelona, Ariel, 1987, p. 44). AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolo de 1466, 24v, y doc. 149, Protocolo de 1467, 2r.

Como se ha analizado con anterioridad, la minoría de edad se hallaba definida jurídicamente con precisión. Sabemos que carecían de capacidad jurídica propia los miembros de la familia sobre los que se extendía la patria potestad por no cumplir alguno de los supuestos que permitían independizarse: contraer matrimonio, tomar hábitos y heredar a alguno de los padres. En la tercera de estas posibilidades, la de ser heredero o heredera, el hecho de no haber cumplido los doce años suponía que cualquiera de los padres sobrevivientes debía mantener al menor con todos los bienes que le correspondieran de parte del difunto y bajo documento escrito, estando además obligado a dar cuenta cada año de la administración de este patrimonio ante los parientes más cercanos de su hijo[83]. Por tanto, la libre disposición de la herencia por el menor sobrevenía con el cumplimiento de la mayoría de edad, fijada por el fuero de Teruel en los doce años.

La documentación local corrobora, mediante referencias indirectas, la efectividad de este límite cronológico tanto a la hora de disponer de los bienes como al determinar la obligación tributaria de su titular. Hemos visto que existen casos de tutela efectiva y de provisión de alimentos y vestido para quienes estaban por debajo de los doce años, y sabemos que personas a quienes se les estima en poco más de esa edad debían expresar su consentimiento en la tutela de parientes con derechos sobre bienes de los cuales, en caso de morir antes de ejercitarlos, podían resultar beneficiarios. Por ejemplo, en 1485, tras el fallecimiento de Juana Campos la totalidad, sin excepción, de sus padres, hermanos y sobrinos (quizás huérfanos como Gostanza Campos, con quince años de edad en esa fecha) debieron consentir expresamente la tutela efectiva del marido de la difunta sobre sus propios hijos debido a que ésta no había dejado testamento y los bienes en que se apoyaba dicha tutela podrían, en caso de fallecer los menores, volver a la familia de la difunta[84].

En torno a la consideración de la edad en la infancia y el acceso a la mayoría es decisivo atender al funcionamiento del sistema social en su conjunto y apuntar que en sociedades rurales tradicionales la actividad productiva de la familia daba cabida al empleo del menor desde los seis o los siete años[85]. A partir de entonces se iban adquiriendo sucesi-

[83] FT 340, 114v, p. 491.

[84] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9. De interpretación más difícil es la referencia de los Protocolos de 1466 sobre la obligación de manifestar: "*Die XXXª hoctobris. De Anthon Comellas sastre: eade die instant Anthón Comellas, Guillem Monçón tomó aquerdo consultar son su muller si havrá su fillo qu'es aprés d'el mayor XVIII anyos o no dentro X dyas venga delibrando a manifestar o squsar como su muller sya en el Regno*" (AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 25r).

[85] *Cf.* P. SAAVEDRA, *La vida cotidiana*…, pp. 194-196.

vos grados de madurez que, de manera nada excepcional, se aceleraban con el fallecimiento temprano del cabeza de familia.

El hecho de que a los menores se les nombrara con expresiones como *povil, mocet* o *fillo de* y de que se les consideraba socialmente como seres incapaces de sostenerse por su propias medios ("*como fues oqularment visto el dito mocet seyer e complir por edat de no poder guanyar res pora criarse e sostenerse*", se decía) convivía con la percepción de las viudas como personas que no podían mantener su propia casa y que precisaban, como vimos, de un hijo varón "*qui compleat in sustinendo domum et in laboribus vices mariti*"[86]. Dentro de dicha concepción caben, incluso, mujeres solteras que, como Violant Poma, pasaron a residir en la casa de un hermano casado tras ceder su patrimonio a cambio de un estatus asimilado a la relación filial: no tendría derecho a la herencia, garantizaba para el resto de su vida su sostenimiento material (pasando la obligación tutorial de su hermano a su cuñada en caso de fallecer) e incluso se difería la ejecución del testamento familiar hasta el momento de su muerte[87].

Esta consideración social de los menores, de las viudas, y de las mujeres solteras se basa, como los testamentos dejan entrever con claridad, en la supremacía de un modelo conyugal de la casa que promocionaba la sociedad y que marginaba, sobre todo, a las mujeres que escapaban al mismo. De ahí que, como se ha visto también con anterioridad, proliferen las cláusulas que obligan a mantener a las hijas hasta el momento de su matrimonio. Para los hijos varones la situación era muy distinta e incluso hay indicios de que, en tanto herederos con derecho a la parte fundamental del patrimonio de la casa, una familia podía diferir el reparto de su herencia entre ellos más allá de los doce años probablemente como una estrategia para mantenerlo unido durante más tiempo[88].

La minoría de edad estaba estrechamente unida, en definitiva, a una cierta edad, a una consideración social de dependencia y a la representación de sus posibles derechos por uno de los padres (conforme al derecho de viudedad) o por el tutor designado en el testamento. Sin

[86] Como hemos visto, esta cláusula se aplica en el fuero de Teruel a la viuda que carece de un hijo que cumpla las veces de marido; FT 10, 3v, p. 47.

[87] La esposa de Francés Poma, Beatriz, se compromete a "*alimentar e sostener de comer, beber, vestir e calzar e otras cosas*" a Violant Poma si moría antes su esposo, es decir, asumía un papel tutorial respecto a su cuñada: ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9.

[88] Ya se ha indicado que la herencia de los dos hijos de Sancho Çanou pasaba a las hijas (a quienes correspondía la dote) sólo si "*algunos de los ditos fillos mios morrán en pupilar edat o menor de vint anyos sin fillos de legittimo matrimonio*"; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9.

embargo, atendiendo a este último punto, a la representación del menor, los libros de manifestación no son nunca demasiado explícitos y en ocasiones difieren del modelo. En general, al manifestar estos "fillos", los cuadernos de la pecha contemplan varias posibilidades. En ocasiones, no se ofrece más información que la simple mención del contribuyente y el impuesto y, otras veces, aparecen representados por terceros que declaran su patrimonio, satisfacen la pecha, asumen la condición de tutores o usufructúan sus bienes. Finalmente, hay casos excepcionales donde nadie representa a los menores y se recurre a medidas de estimación especiales propias de la situación[89].

En cualquiera de estas posibilidades los padres asumen una representación muy residual, mientras que las madres prácticamente no existen a estos efectos quizás como consecuencia de déficit de capacidad jurídica[90]. De hecho, aunque al padre viudo se le menciona, en algún caso, unido a estos menores y ejerciendo algún tipo de representación, se impone una sensación general (que contradice lo estipulado en los testamentos, en el derecho de viudedad vigente y en los libros de la pecha) de que había que evitar en lo posible el papel tutelar de cualquiera de los cónyuges sobrevivientes y buscar la supervisión de los respectivos troncos familiares (sobre todo entre tíos y abuelos)[91]. En este

[89] Por ejemplo aparece pagando su impuesto el "*Fillo de Johan Juncosa: V*" (103/1404). Muestras de delegación en terceros son: "[tachado] *Fillo de Domingo Campos, manifiesta el cunyado*"; 92/1440; "[tachado] *Fillo de Domingo Bonfill: el hermano manifiesta todo*", 102/1440; "*Fillo de Domingo Moriella: manifestó su padre por él...*", 105/1440. Paga otro el impuesto en: "[tachado] *Fillo de Johan Aznar: pechala Domingo Martín*", 112/1440. El papel de los tutores es claro en: "*Filla de Guillem Monçón: pechalas Anthón Sanmartín tudor, X lliuras mialla. Item pecha la muller de Pasqual Vicent a otra part por ella, XXVIII liuras mialla*" (109/1440). Sobre la obligación del posesor: "[tachado] *Filla de Anthón Monçón mayor: manifestó Paricio Miraver que teníe asensados de la dita povil hunas casas, CC (sueldos); la casiella manifiesta Pere Ysert; II (lliuras)*" (97/1440). Un caso excepcional: "*Fillo de Anthón Solsona: no manifestó por el nenguno, fue meso a buena vista, X (lliuras)*" (123/1440).

[90] 201/1440, tachado: "*Muller de Domingo Abat, manifiesta su fillo*"; 261/1440: "*Muller de Domingo Segura, e por el mulo que compró su fillo, CCL (sueldos), XVII lliuras mialla*"; 143/1467. No se trata de "herederos", ya que es una condición jurídicamente reconocida en la fuente: (238/1440) "[Tachado] *Muller de Domingo Fores: manifiestan sus herederos*".

[91] Para 1440, la antroponimia y el patrimonio permiten intuir que el hijo/a y la madre conviven en al menos 6 casos (93 y 232, 97 y 234, 99 y 274, 110 y 210, 122 y 269, 123 y 272); el hijo y su padre en cinco como mínimo (96 y 150, 103 y 145, 105 y 49, 116 y 42, 271 y 279), y los hijos con ambos padres en tres (120, 230 y 172; 124, 11 y 202; y 125, 224 y 131). De todos ellos, la mujer nunca representa fiscalmente al hijo, el padre lo hace en dos ocasiones (96 y 105), el cuñado del menor en una (92), el abuelo hereda los bienes del menor en un caso (108) y el hermano mayor manifiesta en dos ocasiones (99-91 y 101-102).

punto, los protocolos son modélicos en el reflejo de esa troncalidad como un comportamiento social generalizado, si bien no hay que descartar que constituyan la excepción a la norma foral de la tutela de los padres sobre sus hijos, de forma que fuera sólo en situaciones minoritarias, que no extrañas, de segundas nupcias o de mala administración cuando esa defensa de la raíz familiar se hacía patente[92]. En la dialéctica entre ambas actitudes, la tutela de los padres mantenía la efectividad de unos vínculos familiares de colaboración, incluida la corresidencia, que tenían algunas ventajas decisivas, como la indivisión del patrimonio familiar. Unos vínculos que a duras penas aparecen reflejados en unos libros de manifestación, dedicados a relacionar patrimonios "jurídicamente" reconocibles.

Partiendo de esta colaboración entre sus componentes, las familias apreciaron, como hemos visto, la necesidad de vigilar el destino de la hacienda privativa de cada uno de los cónyuges, si el heredero designado moría antes de alcanzar la mayoría, y trataron también de regular los derechos hereditarios en el caso de que el padre o la madre volvieran a casarse en segundas nupcias. De acuerdo con ello, a efectos de pecha la obligación tributaria de un *fillo* fallecido pasará, en algún caso, al abuelo[93] o al tío como heredero de sus bienes y, en los testamentos donde no existe descendencia directa, cada cónyuge otorgará, sin excepciones, derechos exclusivos sobre su parte de la herencia a sus sobrinos o a sus hermanos. Desde este punto de vista, los patrimonios que manifiestan algunos *fillos* deberían ser la consecuencia del reparto hereditario y de la constitución de las dotes, lo cual se cumple en todos los casos junto a otros elementos que manifiestan de nuevo la flexibilidad de los mecanismos de reproducción y solidaridad familiar. También en esta cuestión los libros de manifestación resultan, de nuevo, relativamente representativos de la realidad.

En relación con el origen dotal de los bienes sujetos a pecha es sintomático que por algunas "fillas" manifieste su marido[94], producto tal vez de un reciente matrimonio. Un ejemplo: en 1440 existe un hijo y

[92] El silencio sobre los "fillos" no definidos como tutelados haría referencia a la norma, mientras que la tutela de otros parientes sería la excepción. Cuando un padre abandona la tutela de su hijos lo hace por circunstancias excepcionales fijadas, también, en el fuero (segundas nupcias, mala administración, etc.) y recogidas por escrito precisamente en virtud de esa especificidad.

[93] 108/1440, tachado: "*Fillo de Pero Alfajarín: don Johan Ysert, su aguelo, manifiesta lo suyo por muert del dito povil como tornare a él*".

[94] 89/1440: "*Filla de Johan Comas: manifestó su marido una pieza al Campiello, L; un troz de tierra a la Calera, L; unas casas a la Penya, C; dos yeguas, CC: IIII (lliuras)*" (al margen: "*es en la A. Asensio Barreda, su marido*").

una hija de Guillén Monzón, con patrimonios supuestos de 350 y 1.050 sueldos[95], sin que se conste la existencia del padre o de la madre y sí la tutoría de la hija por Antón Sanmartín, cuando ocho años después la manifestación de ésta corre a cargo del marido[96]. Prescindiendo de cuestiones formales, como el empleo del libro de 1440 como base para el padrón de 1448, se puede suponer que en los años cuarenta ambos menores podían ser huérfanos; resulta además palmaria la subordinación de la mujer ante su reciente marido, y también es incontestable el desequilibrio patrimonial de origen entre ambos descendientes.

Esta desigualdad en el reparto del patrimonio familiar entre personas que, en teoría, tienen iguales derechos sobre el mismo es una práctica relativamente común y pone de manifiesto la flexibilidad de la actuación de los padres respecto a la administración de sus bienes y la concepción convencional del patrimonio y de las personas sujetos a tributo en la pecha. Sólo atendiendo a la actuación "libre" de cada familia se explica, por ejemplo, el excesivo desequilibrio económico de los hermanos Andreu y Miguel Segura[97], con 1.000 y 400 sueldos respectivamente, o la enorme distancia que existe entre los 9.800 sueldos de Domingo Moriella y los 800 sueldos de su hijo[98]. Todo lo cual refleja la validez, relativa, de las manifestaciones como reflejo de las estructuras sociales y económicas vigentes, incluido el caso de los hermanos Juan y Antón García, con 400 y 800 sueldos de riqueza respectivamente, donde el primero acapara todo el mueble y el ganado sin excepción y el segundo el patrimonio raíz[99].

---

[95] 100/1440: "*Fillo de Guillem Monçón: VI (lliuras)*"; 109/1440: "*Filla de Guillem Monçón: pagalas Anthón Sanmartín tudor, X lliuras mialla; Item paga la muller de Pascual Vicent a otra part por ella, XXVIII lliuras mialla*".

[96] 109/1448, tachado: "*Filla de Guillem Monçón: su marido manifesto segunt stá atrás*".

[97] *Cf.* 96/1440. Es seguro que ha existido un reparto hereditario ¿de los "gananciales"?, reflejado en la distribución por igual de la parte del mas entre el padre (150/1440) y los hijos, la de aquel valorada en 200 sueldos y la de estos en 100 sueldos cada una, y quizás ha existido una ayuda de la familia en favor del hijo mayor como dote (salvo su parte del mas, Miguel no posee bienes en los mismos parajes que el padre) y/o una declaración por el padre de bienes correspondientes al hijo que acoge y que mantiene (el padre posee 2.050 sueldos, Andreu 1.000 y su hermano Miguel 400).

[98] Manifestantes 105 y 49 de 1440: ambos tienen tierras en parajes distintos, sin coincidir en ningún caso, siendo las del menor de poca importancia económica, quizás procedentes de la dote de su madre.

[99] 90/1440: "*Fillo de Anthón García: dotze ovejas con sus criazones, CXX; XVIIII primales maschos, CL; XII ovejas vazias, CX; en dineros noventa sueldos, LXXXX: IIII (liuras)*"; 91/1440: "*et su hermano Johan García: manifestó del dito Anthón, su hermano, que teníe asensado la meytat de las casas do'stá, CC; la quarta part de la vinya del Vispe, CL; et la meytat del mas de la Solana, CC; e hun troz de terra en las Foyas, CL; e un troz en la Solana el Sanç, C: VIII (lliuras)*".

En éste y en otros casos es muy probable que existiera una gestión común entre los herederos y que, al menos en un principio, se establecieran cauces de colaboración entre ellos y sus padres. De hecho, aunque Puertomingalvo responde a comportamientos habituales en sociedades rurales tradicionales con "sistema de herencia familiar" donde la "propiedad" es "inherentemente inestable"[100], estas formas de colaboración operaban en sentido contrario. Es lógico pensar que, aunque sólo sea por inercia, los hijos continuaban el "oficio" del padre y sus modos de trabajo, de manera que la explotación unitaria del patrimonio familiar que la pecha dividía jurídicamente sería la base de su promoción social futura y un referente familiar. El reparto simétrico de los hijos de Miguel Fores con su padre constituye el mejor ejemplo de estas distribuciones tan equilibradas como artificiales de los bienes sólo por causas fiscales y jurídicas[101].

La gestión propia del patrimonio de estos *fillos* convive con claros ejemplos de simple administración del mismo y con la cesión de algunos bienes a otros vecinos. El primer comportamiento se relaciona, sobre todo, con el impulso de algunos de los hermanos desde la jefatura de la casa mientras que los segundos son consecuencia de la inercia propia de algunas tutorías[102], de la propia incapacidad de ciertos herederos menores de edad para gestionar sus bienes[103] e incluso, en un

[100] *Vid.* D.S. REHER, *La familia en España*…, p. 69 y ss.

[101] 99/1440: "*Fillos de Miguel Fores: la meytat de las casas, DC; e la meytat del mas de sobre la Balsa, DC; un cubo e una cuba cabientes CCL, CXXV; huna rova de lana de color, XXXV; lana lavada dos rovas, XXXX; stambre VII lliuras, X; XI de trama, XI sueldos; una mula viella, CC; argent XI onzas, CX; en dineros, CC sueldos: XVIIII lliuras media*". 232/1440: "*Miguel Fores: la meytat de las casas do'stá, DC; el bancal de la Vega, D; dos yuvadas de terra del mas que compró sobre la Balsa, DC; vaxiellos vinarios cabientes CLXV cántaros, LXXXII sueldos VI dineros; huna rova de lana de color, XXXX; huna rova e media de lana blanca lavada, XXX; a otra part media, X; VII lliuras de stambre, XVI; trama XI lliuras, XI; argent IIII onzas, XXXX; en dineros, CCC sueldos: XXII (lliuras)*".

[102] Ya indicamos que la tutoría (como también el patronazgo de los beneficios) exigía, como mínimo, el mantenimiento del patrimonio de los menores o de la institución religiosa.

[103] Respecto a 1440 Andreu Segura pasó de 1.000 a 2.700 sueldos, con un crecimiento general simbolizado en la sustitución de los bueyes por una mula y un rocín (96/1440 y 9/1448). Ferrando Bonfil aumentó su patrimonio inmueble con carácter de nuevo "artificialmente" exclusivo, ya que el ganado de labor no aparece por ningún lado (101 y 102/1440, 101 y 103/1448).

porcentaje minoritario[104], tienen que ver con una perpetuación de las herencias compartidas con independencia de los herederos[105]. Es evidente que en este último caso el valor demográfico de las unidades fiscales acaba siendo artificial y equiparable a otras comunidades de bienes, como hospitales, limosnerías y beneficios.

A nivel general, en este grupo de contribuyentes termina siendo cuestionable buscar una correlación mecánica entre el patrimonio y la condición social o, en otras palabras, sostener que ser *fillo* implica en el siglo XV pertenecer a los sectores inferiores de la comunidad local, presupuestos que se aproximan más a la concepción de la infancia en la Edad Moderna y en enclaves urbanos que a la propiamente campesina y medieval[106]. Aunque no podamos medir su eficacia, con los datos disponibles parece necesario contemplar en la situación social de este grupo el desarrollo de "mecanismos de solidaridad" familiar a los que los libros de manifestación apenas hacen referencia directa[107]. De hecho, salvo la concisión de las fuentes, nada impide suponer que en el siglo XV estos "mecanismos" tenían una importancia similar a la que han conservado hasta fecha relativamente reciente en comunidades rurales. Esta casuística aparece con cuentagotas en los libros de la pecha, por ejemplo en la transmisión de los bienes por vía, sobre todo, de usufructo[108], en donde la herencia vendría a sancionar jurídicamen-

[104] Entre 1440 y 1448 se mantienen 18 de estas unidades encabezadas por "fillos de", de las cuales dos continúan con esa denominación hasta 1456, tres lo hacen hasta 1466 y dos hasta 1476.

[105] Por ejemplo, al hijo de Juan Jorba, se le evalúan, invariablemente, en 6 libras entre 1440 y 1489; a la descendencia de Domingo Lázaro, en 3 libras entre 1456 y 1489; y a la de Guillem Nou, en 3 libras en ese mismo periodo.

[106] El patrimonio dirigido por ellos, según las manifestaciones, se caracteriza por su limitación (entre el 60 y el 70% de ellos poseen menos de 2.000 sueldos), por su escasa variedad (normalmente una casa, una tierra y, en el caso de las "fillas", bienes muebles), por administración subordinada (a los padres o al tutor) y por la cesión de su escaso patrimonio a terceros (*vid.* 114/1448, 121/1448 y 123/1448). Sobre los siglos posteriores *vid.* P. SAAVEDRA, *La vida cotidiana*…, p. 91, y para Aragón, J.A. MATEOS ROYO, *Auge y decadencia*…, pp. 46 y 47.

[107] Como sostiene D.S. Reher, "más allá de cuestiones de herencia y sucesión, probablemente la mejor manera de considerar los sistemas familiares castellanos es en términos de solidaridad familiar, actividad económica e incluso autoridad paterna que generaban mecanismos que invariablemente afectaban a distintos hogares vinculándolos entre sí de manera efectiva"; *La familia en España*…, p. 98 y ss. Un ejemplo: "*Mateu Aznar, manifestó por su suegro el ganado*" (214/1440).

[108] 190/1489: "*Miguel Ferrero menor, manifestó los bienes que le dio su suegro*".

te la cesión. La cohabitación y la vecindad de las casas de padres e hijos, o incluso de familias enteras, y la circulación familiar de los menores, de los padres o de los hermanos solteros son otros síntomas de los vínculos utilizados por las familias en distintas circunstancias[109].

[109] Reher llega a afirmar que estos vínculos eran más importantes que la transmisión de la propiedad; *cf. La familia en España*…, pp. 98-159. La corresidencia era de hecho una obligación recíproca tanto jurídicamente como socialmente: "*Muller de Domingo Tárrega: las casas do'sta, MC, otras casas do stá su madre, CCCC*" (200/1440); "*Muller de Anthón Solsona: dio sus bienes a su fillo e su filla que la sostengan e manifiestan lo suyo*" (212/1466); "*Johan Miraver mayor, es muerto, manifiestan sus bienes sus yernos e tienense la muller por días*" (143/1466); y "*Juhan Cebrián, manifiestalo Pero Marquo e tienese la muller qu'es tía por días*" (144/1466).

Capítulo 6

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE PUERTOMINGALVO. TIERRA Y SISTEMA SOCIAL

Entre principios del siglo XIII y la segunda mitad del siglo XV, la zona montañosa de Teruel sufrió una decisiva mutación, silenciada pero no oculta, cuyas características fundamentales perfila J.Á. Sesma tomando como ejemplo al propio Puertomingalvo. De acuerdo con su análisis, entre 1250 y 1350 se desarrolló un proceso transformador, caracterizado por "un equilibrio entre campos de cultivo, zonas de pasto y bosque", que impulsó el desarrollo ganadero y, con él, la exportación de la lana como complemento de un comercio "más modesto pero igualmente rentable, destinado al suministro de los mercados urbanos" (trigo, carne, etc.) o al exterior a pequeña escala (textiles, maderas, etc.). Situado "el punto de llegada", J.Á. Sesma retrocede hacia atrás para localizar el verdadero cambio en las tres primeras décadas del siglo XIV con un contenido preciso: "la base inicial del desarrollo ganadero radica en los propios vecinos, fundamentalmente agricultores, que evolucionan, seguramente por la influencia llegada del exterior, desde una consideración muy secundaria de la actividad ganadera, hasta otra en la que poco a poco se favorece el incremento y mejora de la cabaña como argumento económico"[1].

En el transcurso de esta exposición pretendemos prolongar aquel "punto de llegada" y ofrecer una panorámica de las características

[1] *Vid.* «Producción para el mercado, comercio y desarrollo mercantil en espacios interiores (1250-1350): el modelo del sur de Aragón», en *Europa en los umbrales de la crisis: 1250-1350*, XXI Semana de Estudios Medievales, Estella, 18 a 22 de junio de 1994, Pamplona, 1995 (pp. 205-247), p. 237; sobre el "punto de llegada", p. 211.

estructurales que definen el desarrollo social y material de los habitantes de El Puerto. Alrededor de la base económica creada medio siglo antes, nos detendremos en las actividades fundamentales del equilibrio agrario, agricultura y ganadería, y analizaremos las producciones complementarias: los trabajos de la lana, la obtención de carne y la administración del dinero. Añadiremos en cada caso las pautas de distribución social que consideramos más significativas, para finalizar con una propuesta global sobre los cambios realizados en la asignación de los recursos familiares.

En este trayecto, la primera parada corresponde a aquella base originaria, la tierra, sobre la cual los libros de manifestación posibilitan una aproximación bastante completa y en cierto modo particular tanto a la estructura del parcelario como a los recursos familiares y a su ocupación del territorio.

PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN AGRARIA

Cualquier acercamiento a los libros de manifestación del siglo XV permite concluir que el modelo económico vigente es aquel que trata de combinar un patrimonio en tierras de cultivo con algunos recursos ganaderos compatibles, en todo caso, con el medio físico que les acoge. Esto determina, como pauta general, que la especialización excesiva en tierra o en ganado sea prácticamente residual y en muchas ocasiones, no en todas, definitoria de la posición social modesta de los campesinos que la sufren.

Resumiendo esta idea general en cifras para el año 1489, el 74,8% de los campesinos combinan ambos tipos de bienes, tierras y ganados, y de todos ellos al menos las tres cuartas partes disponen de ganado de labor y de pasto. El resto de la población declara exclusivamente tierras (15,68%) o ganado (7,84%)[2]. En términos sociales y económicos poseer únicamente ganado en forma de animales de labor, de pasto o con una combinación de ambos tipos implica la adscripción de su propietario al grupo inferior de la comunidad, ya que el 75% de los vecinos con esta base patrimonial manifiesta menos de 2.000 sueldos. Por el contrario, el 42% de quienes disponen exclusivamente de tierras pertenecen a los sectores medios y altos, con estimas de más de 2.000 sueldos.

No obstante, aunque todo esto es cierto, lo es con algunos matices que no tienen cabida en las cifras anteriores. La adscripción a los sec-

[2] Dos pecheros manifiestan casas y uno exclusivamente bienes muebles de entre todos aquellos sobre los que el libro de manifestación recoge la declaración individualizada de los bienes que tributan.

tores humildes en cada caso puede parecer incontestable en términos fiscales, pero resulta menos indiscutible si de lo que se trata es de incidir en las desigualdades sociales, ya que se prescinde de la eficacia de los vínculos de colaboración económica entre familiares y vecinos. En otras palabras, la desigualdad es menos diáfana que la que manifiestan los padrones de la pecha y las cifras extraídas de ellos, aunque no se puede caer en el extremo opuesto y negar que la propiedad y la condición social mantienen una unión indisoluble. En general, incluso contando con la eficacia de instrumentos de colaboración o destacando la existencia de espacios colectivos, la propiedad de la tierra es el pilar fundamental para una economía familiar viable. La posesión, además de necesaria, puede permitir el enriquecimiento, pero si a la posesión se le suma la propiedad la diferencia es ostensible. El mejor ejemplo procede de los dos márgenes de la sociedad, de los más humildes y de los más acomodados.

Más allá, por tanto, de los lazos de colaboración económica y social entre familiares o vecinos, aceptamos que la combinación de tierras y ganados es el binomio ideal en el sistema social de Puertomingalvo. Ahora bien, no sabemos con precisión el modo en que ambos recursos se interrelacionaban dentro de las explotaciones familiares y en el conjunto de la organización productiva del lugar. Los documentos de la época y la historia comparada, a lo sumo, nos permiten intuirlo, y la matización es importante porque representa el salto que existe entre el análisis de la estructura económica y el estudio funcional de sus componentes.

Combinando ambas perspectivas resulta indudable que la comunidad campesina de Puertomingalvo entendía, en coherencia con este sistema agrario dual, que la masada o el mas constituía el modelo preferido a la hora de configurar una explotación agraria. Por eso no es de extrañar que el 60% de los pecheros acabara declarando al menos una y que en el transcurso de la segunda mitad del siglo XV la masada fuera el único tipo de parcelación que aumenta su representación social y su valoración económica. Cada vez más vecinos poseyeron una o varias y fueron cada vez más cotizadas.

El ejemplo de la familia Scrig es representativo de la valoración social y económica de este tipo de explotación, de la vinculación del mas a la perdurabilidad de la familia y del propio apellido, y de la férrea voluntad de mantenerlo unido y, en lo posible, bajo la gestión de una sola casa. En 1463 Lázaro Scrig y su esposa se reservaron, para cuando alguno de ellos quedase viudo, el usufructo de las casas y de un mas en las Calzadas, y declararon herederos a sus nietos, huérfanos prematuramente de su hijo Jaime. Quince años más tarde, uno de estos nietos, el clérigo Juan Scrig, vendió a su hermano Miguel la mitad de su

masada, heredada de su padre, y en torno a 1512 encontramos a Miguel Scrig redactando el testamento en su masía. No por capricho la cuestión central de estas últimas voluntades fue que "*la dita massada mía en que yo estoy y vivo aquella no quiero que se parta ni se ponga en questión*", para lo cual debía recibirla íntegra uno de sus hijos a cambio de compensar con 3.000 sueldos al resto de los herederos[3].

Un aspecto que no puede dejar de llamar la atención son las referencias constantes que realizaremos a los propietarios de las masías y la escasa, por no decir prácticamente nula[4], presencia de "establecimientos", habituales en esta misma zona durante los siglos posteriores y comunes durante el periodo medieval en el ámbito catalán, volviendo al caso más conocido y próximo. Las fuentes fiscales y notariales consultadas apenas aluden a este tipo de contratos que sí aparecen, aunque no con frecuencia, en los protocolos del siglo XIV. Esta omisión no presupone que dejaran de existir diferentes formas de cesión sino que tal vez se dio un incremento notable del dominio de la explotación directa y del recurso a la ayuda eventual o permanente de asalariados. Con los contratos de medianería que afectaban al ganado sucede algo similar: no constan en las anotaciones anuales de los notarios pero sí que se incluyen en las manifestaciones de la pecha.

Desde estos presupuestos y a partir de los datos contenidos en las estimas, ofrecíamos más arriba una descripción del paisaje agrario que se apoyaba en los tipos parcelarios contemplados en ellas. El principal y más amplio de todos, las masadas, estaba presente de manera desigual en los distintos parajes que engloba el término municipal, y destacábamos entonces que la calidad del suelo y la presencia de accidentes geográficos relevantes eran factores determinantes en el uso agrícola del conjunto del territorio local. En otras palabras, y refiriéndonos exclusivamente a los casos más conocidos de Teruel, creemos improbable que en el Puertomingalvo del siglo XV fuera operativa la contraposición entre villa y masadas que parece existir en Mora y, en cambio, entendemos que su caso está más próximo al modelo más ecológico y menos político de Nogueruelas[5]. Con ello no ponemos en duda que en espacios muy específicos se ejecutara una política concejil de planificación similar a la que desarrolló Teruel sobre la villa y la comunidad de aldeas,

[3] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4.

[4] El mejor ejemplo data de 1486 y corresponde a Linares. Pablo Navarro, vecino de Mosqueruela, cede *ad imphiteosum ad imperpetum* a Domingo Bernad de Linares "*una masada mía con sus todas sus tierras lavradas e por lavrar*", sita en Las Barracas, a cambio de 14 *barciellas* de trigo pagaderas por S. Juan. AML, Documentación particular, doc. 3.

[5] Citado por J.F. Casabona y E.J. Ibáñez, en «Las masías de Mora de Rubielos…», p. 333.

por citar el ejemplo más cercano, ni discutimos la intervención decisiva del concejo en la ordenación de los espacios y ritmos agrarios. El paisaje agrario así lo atestigua, pero demuestra también que la disyuntiva entre planificación excluyente y adaptación al medio, si existió, fue superada a mediados del siglo XIV, cuando el concejo dejó de vender suelo y los vecinos acabaron formando mases con la adhesión o concentración del parcelario.

Al introducirnos en la cuestión de la tierra a través de los padrones de la pecha, se evidencia que los estimadores valoraban, además de unidades de parcelación –*viñas, piezas, suertes, cerradas, quiñones,* etc.–, entidades cuya denominación definía en algún sentido el tipo de cultivo contenido en ellas, con la excepción no menor de las masadas, cuya estructura productiva apenas intuimos. Veíamos, también, más arriba que las *viñas* dominaban absolutamente en las pendientes del Linares, donde la orientación al sur y la humedad permitían su cultivo. Los otros tipos parcelarios (piezas, tierra, suertes, quiñones, etc.) eran mayoritarios cerca de la villa y en las hondonadas de ramblas y barrancos, pero su presencia se iba difuminando a medida que se ascendía en altura y se alejaban del fondo de aquellas y del casco urbano, justo al contrario de lo que sucedía con las masadas. En esta representación cabe, siempre de forma minoritaria y a contranatura, la presencia de *viñas* en zonas inadecuadas y la aparición de masadas, por lo demás muy apreciadas, sobre algunas ramblas o cerca de la villa. También incluye la existencia lógica de *huertos*, en escaso número pero altamente valorados, sobre los mejores suelos, próximos a los barrancos y a la surgencia de aguas subterráneas (La Dehesa, *La Fuent de Suso*). Incluso permite distinguir las huellas de una probable actuación concejil en la localización exclusiva de *quiñones* sobre dos parajes solamente, La Dehesa y El Prado, tal vez desgajados de los cotos reservados por el municipio a sus mejores ganados por los procedimientos habituales descritos por M.ªL. Ledesma y A.J. Gargallo[6].

A pesar de que conocemos a grandes rasgos las distribución de los cultivos sobre el territorio y sabemos en detalle su estructura parcelaria, tenemos más dificultades a la hora de establecer la extensión de las explotaciones familiares y de las unidades que las componían o los terrenos que escapaban al arado. Sin embargo, se trata de una cuestión fundamental porque, como es bien conocido, en el sistema agrario medieval las posibilidades de crecimiento estaban estrechamente uni-

[6] La extensión y el origen de este tipo de unidades son confusos: Miguel Scrig deja a su nieto 150 sueldos y "*una rova de tierra en el Monte donde más la querrá*" (*vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, ¿1512?). Desconocemos si se trata de un reparto de comunales o de un derecho particular de cada vecino sobre estos bienes.

das, en general, a la cantidad de tierra disponible. Si esta es una de las razones que justifica que, en cualquier monografía sobre el campesinado de esta época, la extensión de las explotaciones constituya un elemento central del análisis, en nuestro caso entendemos que su estudio no sólo resulta imprescindible sino que necesariamente debe ser detallado porque en la superficie de los cultivos y de los comunes descansa el equilibrio de un sistema agrario ecológicamente complicado. Para ello hemos de recurrir inevitablemente a algunos procedimientos indirectos habituales en la historiografía medieval.

Uno de ellos se apoya en el supuesto de que, en la mayoría de los casos, la estima de la tierra está relacionada con la superficie, y desde esta aproximación los resultados son concluyentes. Las unidades de parcelación más extensas, las masadas, superan en diez veces, como media, el valor de las "piezas" y quintuplican las tasaciones asignadas a la mayoría de las "viñas". Por el contrario los huertos apenas son valorados. Es indiscutible, sin embargo, que en ellos la calidad de la tierra constituía un valor añadido excepcional que compensaba, al menos en parte, lo reducido de su tamaño, como sucede con los *quiñones* situados en zonas húmedas próximas a la villa, estimados en ocasiones tanto como una masada. A pesar de todo aceptamos como norma que el valor de los campos depende de su extensión y que sólo en algún paraje muy concreto su apreciación tiene que ver con la calidad o de la situación geográfica de su emplazamiento.

Respecto a los criterios empleados para la baremación de las tierras conviene hacer dos acotaciones suplementarias tanto para averiguar su superficie como para profundizar en cualquiera de los aspectos que trataremos más adelante. La primera afecta a la comparación de este tipo de bienes con la riqueza de carácter mueble y con el ganado, y consiste en que los estimadores afinaban menos en su evaluación, ya que funcionaban con fracciones mínimas de 50 y 100 sueldos. La segunda procede del hecho de que en los diferentes años la tasación del mismo bien apenas cambia, excepto en los difíciles años que van de 1460 a 1466[7]. Aquella primera acotación es, si se quiere, marginal para los aspectos que tratamos en este apartado, mientras que a ésta última debemos darle un valor extremo porque garantiza los resultados del análisis más allá de los interrogantes que pesan sobre la estabilidad de la estima a lo largo del periodo analizado y sobre su variabilidad en los años sesenta.

[7] Influye que son de dos años críticos en el contexto regional e interno (de guerra catalana y crisis económica), a lo que habría que sumar la influencia desconocida de una estima intermedia, con el intercambio de tierras consiguiente.

Sin olvidar todas estas cautelas, a título descriptivo podemos decir que en el año que tomamos como referencia, 1489, una masada oscila entre los 300 y los 5.000 sueldos de estima, siendo el valor típico los 2.000 sueldos. Las viñas valen de media 250 sueldos, con cotas extremas de 800 sueldos y 50 sueldos (por lo general éstas son calificadas como *yermas*), y las piezas, que pueden alcanzar el valor de una masada, rondan de media los 200 sueldos. Además de la extensión, la calidad del suelo incidió en la especial consideración que reciben los huertos de La Dehesa y de El Prado, estimados en 600-800 sueldos.

Es evidente que unas escalas de valoración tan divergentes determinan que, en los márgenes extremos, la denominación del tipo de parcelación no sea indicativa a veces de su importancia o del cultivo desarrollado sobre ella[8]. Por ejemplo, en 1440 Pascual Fores y Margarita Mezquita declararon un mas en las Hombrías valorado en 300 sueldos, mientras otro mas, el "Mas Blanco", era estimado en 1.700 sueldos.

La comparación entre diferentes años (tres: 1440, 1460 y 1496), elegidos en representación de distintas coyunturas, resulta ineludible desde todos los puntos de vista y enormemente revelador. En términos generales, pone de manifiesto el desarrollo de una tendencia general hacia la compactación de las explotaciones que determinó que los contribuyentes tuvieran menos parcelas pero éstas fueran más valoradas. Además, la masada como explotación modelo reforzó su presencia de forma también palpable frente al resto de los tipos de parcelas, un comportamiento que contrasta especialmente con la drástica reducción sufrida por el viñedo.

Traduciendo esto en cifras, las masadas absorben en 1440 el 41,8% de los recursos invertidos en tierras, mientras que en 1460 representan el 44,9% y en 1496 suponen el 55,6%. Las viñas alcanzan en estos tres años el 27,9%, 25,2% y 17,8% de la riqueza en tierra, y el resto de los tipos parcelarios (huertos, bancales, quiñones, etc.) detraen el 30,2%, 29,8% y 25,6% de esos recursos en cada uno de estos años. Además, una masada vale de media 870 sueldos en 1440, 935 sueldos en 1460, y 1.562 sueldos en 1496; una viña se estima en 427, 298 y 324 sueldos, y el conjunto de las otras unidades de tierra (piezas, quiñones, bancales, etc.) en 318, 256 y 373 sueldos.

Antes de medir con mayor precisión las estructuras agrarias es preciso retener en la memoria que las valoraciones anteriores reinciden, acumulativamente, en la sima de los años sesenta del siglo XV, el mis-

[8] 286/1440. Probablemente es el mismo mas en el que tres años antes hicieron su testamento; *cf.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3, Testamento de Pascual Fores y María Mezquita, 1437.

mo fenómeno que encontramos al estudiar la evolución demográfica de la villa. También permiten vislumbrar estas cifras que las causas últimas de todos los cambios económicos y sociales de amplio calado que se produjeron en el último tercio del cuatrocientos, guardan una estrecha relación con las transformaciones agrarias. El anuncio de la ampliación de las explotaciones familiares no es más que la base de algunas modificaciones decisivas que se produjeron en la organización productiva y en los cultivos.

Teniendo en cuenta estas impresiones generales, decíamos que nos parece imprescindible complementar la composición parcelaria de la explotación familiar y las cifras expuestas anteriormente con algunas referencias más exactas sobre su tamaño. Para ello hemos recurrido, en una primera aproximación, al procedimiento indirecto de la estima, que es tal vez la menos representativa. Parece, en todo caso, menos fiable que la utilización que ha hecho la historiografía de informaciones distintas a la del valor de las explotaciones para obtener un testimonio aproximado de la superficie de suelo agrícola disponible por cada una de las familias. Uno de los métodos teóricos que mejores resultados ha producido es aquel que asume la existencia de una relación directa entre el tamaño de las unidades de cultivo y el ganado de labor necesario para trabajarlas.

Prescindiendo del problema fundamental de esta relación, que procede del hecho de que no se trata de una relación de identidad entre yuntas y superficie, centraremos nuestra atención en reseñar algunos datos turolenses o foráneos cuyo valor comparativo radica en su proximidad con Puertomingalvo y en las similitudes entre las estructuras agrarias que se encuentran allí y aquí. En concreto A.J. Gargallo estableció en el entorno de las 40 hectáreas la superficie media de las masías turolenses que disponían de dos yuntas de bueyes, "a las que hay que sumar las tierras incultas destinadas a pastos de ganados y los posibles espacios de arbolado, todo lo cual podría duplicar sobradamente la extensión apuntada"[9]. Esta cifra superaba las 10 hectáreas de tierra que según M. Aventín y otros autores era capaz de trabajar anualmente una yunta de bueyes dentro de un sistema de rotación bienal, superficie que

[9] El autor parte del método ideado por V. Pérez Moreda para el cabildo segoviano (*vid. Propiedades del cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, Salamanca, 1981, pp. 35-36) para establecer la equivalencia entre 150 jornales de tierra y 60 Ha, el espacio cultivable por tres yuntas de bueyes; siguiendo esa proporción, dos yuntas cultivarán 40 Ha al año, lo que coincide con dos heredades que Jaime I y el Temple de Villel concedieron, respectivamente, a un antiguo juez y a un vecino de Teruel, con expresiones para definirlas del tipo: "*quantam (terram) potuerint laborare duo paria boum in anno*"; véase *El concejo de Teruel...*, vol. III, pp. 444-445.

producía en el Vallés catalán cerca de 28 cahíces anuales[10]. A título orientativo, E. Ruiz Budría señala, para época contemporánea y bajo formas de explotación tradicionales, medias de 146 hectáreas en el caso de las "masías de orientación ganadera" de Mosqueruela, distribuidas en 19 hectáreas de cultivo y unas superficies mucho mayores de zonas de pasto y de bosque. Algunos años antes, este mismo autor fijaba en cerca de 73 las hectáreas de tierra ocupadas por la masía tipo en Mora de Rubielos, de las que se cultivaban el 23%[11]. En la Torre Pintada el puertomingalvino Joaquín Benages cultivaba 30 jornales (unas 10 hectáreas) de un total de 130, de los cuales 30 estaban en barbecho, 10 eran de "prado" y 60 eran de "loma"[12].

Las cifras que resultan en Puertomingalvo matizan las tres propuestas anteriores relativas a los enclaves turolenses. Para la más reciente, las posibilidades de comparación con valores medievales conlleva demasiados riesgos, aunque no prescindiremos de su valor como referencia. Respecto a la propuesta medieval, caben algunas matizaciones. Es significativo que, al menos en el ejemplo citado por A. Gargallo, datado en 1261 y localizado en Torremocha, la renta exigida por el propietario duplica, como mínimo, a las que se piden en Linares, población colindante con El Puerto, en 1357, un año que corresponde a una situación específica marcada por la disminución de los censos agrarios tras la peste[13]. Tal desnivel en relación con la renta tiene que ver, en no poca

[10] *Vid.* M. AVENTÍN, *La societat rural a Catalunya en temps feudals*, Barcelona, Columna, 1996, p. 243. En abril de 1429, la viuda de Francisco Bonet, vecina de Villarroya, procedió a un reparto equilibrado de sus tierras entre sus hijos, Antona y Sancho, donde se lotifican tierras y ganado quedándose cada uno con cuatro bueyes "de labor", 90 cabezas de lanar y cabrío, y 26 cahíces de trigo en fechas muy posteriores a la época de recolección (*vid.*: ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3, Testamento de Antona Nadal, 7 de abril de 1429). Estas cifras remiten a dos explotaciones superiores a las del Vallés catalán, donde se cifra la producción de un mas de 10 Ha entre 28 y 17 cahíces según la calidad de la tierra.

[11] Véase *El mas turolense*…, p. 57 y ss; *Hábitat disperso y explotación del territorio*…, p. 29.

[12] La superficie cultivada era similar a la de Mora. La "loma" en Puertomingalvo era un terreno de monte sin pinos ni bancales de cultivo, mientras que el "prado" era una reserva de producción de hierba para siega.

[13] *Vid.* Testamento de Martín del Castellar, presbítero, en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2. El testatario establece, en este documento, la dotación de pan, vino y carne en el día de la Ascensión para cien pobres con la asignación de cuatro cahíces y medio que le paga Domingo Calvo por explotar su mas en La Torrecilla, término de Linares, cantidad que representa 180 sueldos con el precio de referencia de la Tabla del General de Linares en 1435-1436, y 108 sueldos con el precio tasado de la manifestación de 1440. En el mismo documento Andrés de Martín paga cada año 5 fanegas por un mas en Villahermosa. Es evidente que la palabra *mas* esconde dos realidades distintas, siendo

medida, con la distinta coyuntura histórica en la que se sitúan ambos ejemplos y con algunos factores específicos. Entre ellos es necesario considerar las diferencias de productividad derivadas de las condiciones geográficas de cada lugar y el fin que persigue en cada caso la cesión de la explotación. La primera cuestión resulta obvia y la incidencia de la segunda no admite dudas: en el ejemplo de Linares, un clérigo tiene como objetivo garantizar las fundaciones piadosas mediante la cesión de inmuebles y tierras de su propiedad *a cens perpetuo*, aquellos normalmente por 5 sueldos anuales y éstas en cantidades variables de trigo según las características de la unidad de explotación. El interés no reside tanto en potenciar una renta agraria como en garantizarla en el tiempo.

A pesar de la influencia que, en mayor o menor medida, pudieron tener todos estos condicionamientos, el que debió pesar más fue el de la superficie de la explotación, si nos guiamos por la proporcionalidad entre yunta y tierra que se observa en Puertomingalvo a partir de las manifestaciones. Aquí la superficie media de los mases declarados por los pecheros que manifiestan una cierta cantidad de tierra acompañada de bueyes, se cifra en el entorno de las 20-30 hectáreas. Por ejemplo, en 1440 existen 43 propietarios de tierra y bueyes, lo que supone una media de 2,34 animales que equivalen a 23,4 Ha, utilizando el módulo de A.J. Gargallo. En 1460 constan 21 pecheros con 1,90 bueyes de media, y en 1496 resultan 44 vecinos con medias de 2,8 bueyes, es decir, 28 Ha.

Incluso concediendo un papel central a los procedimientos extensivos de cultivo y tomando la rotación bienal como modelo[14], estas cifras son, repetimos, más una referencia aproximada que una medida exacta, ya que esta estructura de cultivos convivió con fórmulas de trabajo más intensivas, pero en espacios muy minoritarios (prados, huertos, etc.), y con prácticas más laxas en zonas mucho más extensas (laderas de monte y bosque, etc.). Esto es algo que sabían bien los autores del censo de 1814, y por eso distinguían, dentro de lo que denominaban como "tierras de monte" tres suertes, la primera englobaría el 33,33%

la primera una propiedad de gran tamaño (a un 5% de renta, factible en época de crisis, 3.600 sueldos de tierra) y la segunda una explotación de unos 500 sueldos, si la comparamos con las estimas del siglo XV en El Puerto.

[14] El prólogo de Joaquín Benages y las características del lugar así lo indican, lo que no excluye ritmos más intensos en explotaciones más fértiles: sería el caso del mas de la Fuente de los Vidales, cedido a censo durante cuatro años por Pero Tomás al padre de sus tutelados, Domingo Siscar, a cambio de un cahíz de centeno y otro de trigo durante el primer año, y de 9 fanegas de centeno y un cahíz de trigo en los dos siguientes. Para el último se establece que "*el quarto anno, si barbeyto y a en los ditos heredamientos, que dedes el quarto*"; AMP, Documentación Notarial, judiciario de 1315, 47v.

de ellas, la segunda el 44,44%, y la tercera el 22,22%, con posibilidades de rotación y de alternancia de cultivos distintas en cada caso[15]. Unos procedimientos de trabajo que, con anterioridad al siglo XIX y a pesar de ciertos avances, debían respetar la productividad natural del medio, sus condiciones climáticas propias y la integración de otras actividades agrarias, como la ganadería, favoreciendo en lo posible que al final el suelo recuperara su fertilidad. Estudios clásicos demuestran que en este tipo de suelos la productividad no sufrió grandes oscilaciones y la proporción entre siembra y producción se mantuvo en el entorno del 1:7, en parte porque, aunque la coyuntura influyó, las técnicas apenas variaron en lo sustancial[16].

Desde estas premisas, la distinción entre la extensión de las masadas de al menos 28 Ha, frente al conjunto de una explotación familiar que rondaba las 50 Ha no tendría nada de extraño si tenemos en cuenta que, siguiendo con el año 1496, el 57% de la estima agrícola corresponde a las primeras, mientras que el resto son viñas, con el 17,82%, y "otras tierras" (piezas, huertos, quiñones, etc.), con el 25,56% de la estima.

Con el fin de contextualizar en términos más generales todavía la parte de las explotaciones que son masadas, y la parte que son viñas, huertos, quiñones y "tierras", no ya en las explotaciones sino en el conjunto de los patrimonios familiares y del sistema económico local, cabe decir que la explotación agrícola media se eleva en 1496 a los 2.599 sueldos y que el conjunto de la tierra supone el 53,5% de la estima general, o lo que es lo mismo, del total de la riqueza (mueble e inmueble) manifestada en la pecha. Para obtener esta serie de valores es necesario realizar, de nuevo, una extrapolación. Si en un censo de 121 contribuyentes con tierra que detallan sus bienes y que, por tanto, permiten un análisis fiable, la tierra supone el 53,5 % de su estima total, en el resto del censo de 1496, del que sólo poseemos la valoración total de la riqueza de los pecheros, sin descripción de bienes, la situación sería parecida. Subrayamos que era parecida y no exactamente igual porque, como ya se ha advertido, el reparto social de la riqueza varió a lo largo de los años y sabemos que cada grupo de riqueza tenía una determinada estructura de patrimonio. Por ejemplo, entre los pecheros con patrimonios detallados poseían menos de 1.000 sueldos el 9,3%, mientras que en el conjunto del censo de 1496 son el 14,43%; en la siguiente escala de riqueza, desde 1.000 a 3.000 sueldos correspondían a uno y otro caso el 15,4 y el 19,25; con más de 10.000 sueldos el 6,2 y el 10,2%, etc.

[15] ADPZ, Gobierno Civil, Estadística, Leg. 1437.

[16] *Cf.* A. García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen…*, pp. 154-158.

Si afinamos un poco más y tomamos como patrón de análisis la declaración de bueyes, añadiéndole ahora la disponibilidad de otras variedades de bovino (vacas, novillos y crías), el resultado al que se llega en el año 1440, con el módulo de Pérez Moreda y Gargallo, está en las 31 Ha por explotación, en 1460 se sitúa en las 27 Ha, y en 1496 en las 54 Ha. Se trata de cifras máximas porque, atendiendo a algunas pautas estructurales que recogen los contratos de medianería, una parte sustancial de la cabaña vacuna está alejada de la tierra durante varios meses y disfruta de cuidados especiales[17]. Son las "vacas con sus criazones" que mencionan las manifestaciones y, aunque su volumen depende de la capacidad reproductiva de cada periodo, no es escaso. Sin estas vacas y sus crías las medias de ganado vacuno disponible para el cultivo durante todo el año se rebaja en 1440 a 2,4 cabezas, a 2 en 1460 y a 4 en 1496. Reiteramos que todas estas magnitudes se apoyan siempre en la restricción del análisis sólo a quienes declaran tierras y este tipo de ganado.

Para completar la representatividad de estas informaciones es preciso contemplar el hecho de que en 1496, además de bueyes, vacas y novillos, los pecheros de Puertomingalvo disponían en mayor número de entre 3 y 4 ejemplares de ganado equino. En 1496 son 99 casos, que representan el 82% de los 121 vecinos cuyas tierras conocemos. La presencia de esta clase de ganado tiene que ver con su capacidad de adaptación al trabajo agrícola, no sólo de las eventuales masadas, sino también de las más difundidas unidades de parcelación menores, y con su aplicación en otros usos diversos, como el transporte de mercancías o el acompañamiento de los rebaños.

Recapitulando, disponemos de un cierto reparto de las explotaciones familiares en parcelaciones de masadas, viñas y otras unidades menores de tierra, y de un cierto número de vecinos con bueyes que tiran hacia arriba las medias del conjunto de la población poseedora de una fuerza de trabajo más asequible o utilitaria: mulas, asnos y yeguas. Conocemos también la declaración de 114 mases por los 121 contribuyentes que delatan sus patrimonios pero ignoramos los bienes de una parte del

[17] Manejamos acuerdos del siglo XIV que entendemos que recogen comportamientos estratégicos, estables en cualquier época y que, de modo implícito, reflejan las estimas cuando vinculan las madres con las crías en esta clase de animales. Dos ejemplos que completan el abanico de comportamientos, ambos de 1315. En el primero Martín Lop cede a medias a Bernat Morella dos vacas durante siete años indicándole "*que podades lavrar con las ditas dos vaquas en manera que no pierdan criaçón*". En el segundo, María Sancho ordena a Domingo Sanjuán "*que no podades lavrar con las ditas vachas*", recibiendo en medianería cuatro vacas durante cuatro años: *cf.* AMP, Documentación Notarial, judiciario de 1315, doc. 34, 20v y 44r, respectivamente.

censo fiscal (el 35%)[18], que por extrapolación debían de disponer de unos 62 mases adicionales como máximo. De todos ellos, de los que detallan bienes y de los que no lo hacen, sabemos su riqueza estimada e intuimos que en 1496 el 53,4% de ella era tierra, y que dentro de este patrimonio agrario había una cierta proporción de mases, de viñas y de otras parcelaciones inferiores. El resultado global implica un territorio cultivado organizado en más de la mitad de su extensión por mases, en un cierto número (unos 176) y con una superficie de algo más de 28 hectáreas (patrón de bueyes) y algo menos de 40 (módulo de vacuno). En el 26% del municipio se implantaron cultivos más intensivos (huertos, herreñales), o algo menos superficiales que el de los mases, sobre "piezas" o "tierras". Y el 18% de los recursos agrícolas fueron destinados a la vid, lo que, en términos de superficie, representa una cantidad netamente menor. Todo lo cual remite aproximadamente a unos 59 km^2 de masadas, a 10 km^2 de piezas, huertos, quiñones o bancales, y a ¿4 km^2? de viñedo. En total, el espacio cultivado teórico representaría unos 73 km^2 o el 72% del término municipal, a lo que habría que añadir los comunales, el bosque, y una desarrollada red de caminos (incluidos los descansaderos para el ganado, abrevaderos, etc.).

Sobre esta cuestión del espacio cultivado no hay muchos más datos que nos permitan saber con más exactitud la representatividad de estas cifras, aunque poseemos algunas informaciones, muy posteriores, que pueden ayudarnos. Conocemos que bajo la influencia de un perenne proceso migratorio, cuyos orígenes se remontan como mínimo a finales del siglo XVIII si entendemos la aguda crisis de la industria textil como una vertiente más de una recesión definitiva a todos los niveles[19], el 54% de la tierra estaba cultivada y el 46% era suelo forestal, pastos o zonas improductivas, según datos de 1980. Mucho antes, a principios del siglo XIX, el censo de la época incluye una diferenciación en las "clases de tierras de monte" que, a pesar de la denominación empleada, no se refiere a las zonas estrictamente de monte y de bosque, que debían de ser amplias, como lo indica una mirada atenta a los mapas topográficos y a las fotografías aéreas. La ausencia de cualquier forma de parcelación en esas zonas es un buen indicio de su extensión, junto a otros como el volumen de las cabañas que se permiten en los boalajes del carnicero.

[18] Vecinos cuya relación de bienes no aparece en los libros de manifestación porque no se habían desprendido de ninguno de ellos ni habían adquirido otros, por lo cual la valoración de su patrimonio es la misma que la de la manifestación anterior y pagan el mismo impuesto.

[19] Sobre la evolución de la pañería: *vid.* A. PEIRÓ ARROYO, *Tiempo de industria. Las Tierras Altas turolenses, de la riqueza a la despoblación*, Zaragoza, CEDDAR e IET, 2000.

Aceptando esta descripción de la estructura parcelaria de las explotaciones y del territorio no incluimos, como tampoco lo hacía A.J. Gargallo, el complemento insustituible que, para las economías agrarias familiares, suponían los aprovechamientos colectivos sujetos a la gestión municipal. De su importancia social y política sirva de testimonio el hecho de que se contemplan en la organización productiva de las masadas limítrofes con los territorios acotados sobre normas que se pretenden tradicionales y cuyo respeto no admite discusión[20], o que la explotación maderera y el aprovechamiento pastoril de los bosques se convierten durante el siglo XIV en recursos imprescindibles para la localidad, a cuya vigilancia el concejo se dedica especialmente, por ejemplo, controlando la actividad de la vecina Mosqueruela (1356)[21]. La declaración de los procedimientos de control y la gestión especial de algunos lugares concretos apenas representan la importancia real de esta clase de espacios tanto para la actividad interna del territorio como para su proyección exterior.

Más complicado resulta precisar su localización, la superficie que ocupaban y la dirección que tomó el avance de los cultivos sobre el conjunto del término municipal. Las manifestaciones demuestran en la localización de las unidades de explotación que, independientemente de la vecindad entre éstas y los territorios de uso común, la colonización familiar del suelo se fue difuminando a medida que se alejaba el núcleo urbano y las hondonadas principales, siendo casi inexistente en la montaña (*Los Pinares*, *la Sierra*, etc.). En otras palabras, los espacios comunes fueron residuales cerca de la villa y dominantes en los límites municipales, y al contrario el suelo cultivado, pero ambos conformaron la superficie productiva disponible, lo cual no reviste ninguna originalidad y es consecuente con las necesidades de los recursos básicos, tierra y ganado.

En esta articulación general de espacios y medios, la propiedad familiar de una parte del suelo agrícola precisaba de distintas clases de territorios de aprovechamiento colectivo sobre los que el concejo mantenía una estrecha vigilancia. La información manejada hace referencia a los boalaje*s* de El Cabezo y Las Lomas, al *Ejido del concejo* y a distintas *cerradas* municipales en La Solana y en La Fuente de Martín

[20] En el arriendo de la carnicería se reservan los derechos tradicionales de los propietarios de las masadas situadas en algunos *boalajes* a pesar del trato privilegiado que el concejo da a los ganados del carnicero. *Vid.* AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 18v.

[21] "*Item espendiemos quando fuemos a veder la talla que ffazyan los de Mosqueruela en los pinos, nos III hombres XIIII dineros*", en AMP, Concejo, doc. 4, Libro de cuentas de 1463, 17 v.

Ferrero. La denominación de alguno de estos terrenos y la situación que delatan los macrotopónimos que los identifican permiten situarlos cerca del casco urbano y de algunas rutas muy frecuentadas por el ganado de labranza al que servían. En los otros casos su lejanía era proporcional a su extensión y a la amplitud de las rutas que permitían la accesibilidad de los rebaños mayores de ovejas y cabras.

Quizás con origen en ellos, se podrían citar determinados territorios próximos a ambos boalajes, como La Vaqueriza, algunas tierras dispersas que admiten la consideración de bienes de propios, algunas *cerradas* y *vedamientos*, y zonas inmediatas a la villa (El Prado, en el paraje de La Ombría, La Redonda, El Ejido y La Dehesa), dotadas de un parcelario homogéneo en el que abundan *suertes* y *quiñones*[22]. La procedencia colectiva de estas *suertes* y *quiñones* en El Puerto, en conexión con los primeros avances del poblamiento, parece segura si atendemos a las prácticas de Teruel y su comunidad, las palabras que los identifican, su concentración en algunas zonas del término y la conservación de valores similares en este tipo de unidades de explotación, sobre todo en los parajes de la Vega o La Ombría. Hay otros indicios que juegan en contra de esta filiación y de su contenido igualitario como el hecho de que estas *suertes* aparezcan en muchas otras zonas del término municipal y lo hagan con valoraciones muy dispares. Para complicar más el panorama es necesario decir que algunas de estas *suertes* no reciben la misma denominación en las sucesivas manifestaciones y, lo que es peor, la propia palabra termina desapareciendo entre 1440 y 1518[23]. Como apoyo a unos argumentos y a sus contrarios, o tal vez para complicarlos más, conviene indicar que los estatutos de Linares de finales del siglo XVI aluden a *faginas* o fajas de mies, asociadas con frecuencia a suelos de procedencia concejil y a una organización colectiva del trabajo.

PRODUCCIÓN Y CONSUMO: CEREALES Y VINO

En el acercamiento a los cultivos básicos es preciso partir de algunas cuestiones previas que tienen que ver con las características de la

[22] "[…] *una suert e heredat sita a la fuent de Martín Ferrero que afronta con terra de Domingo Granell e con la cerrada del concexo e con vía pública*"; en AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 4v.

[23] Sobre los distintos tipos de bienes comunales de pasto (ejidos, dehesas, etc.) y el reparto de comunes para el cultivo (en suertes, cáñamas o quiñones) en Castilla *vid.* D.E. VASSBERG, *Tierra y sociedad en Castilla: señores "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, Crítica, 1986, p. 43 y ss.

agricultura bajomedieval en general y con su implantación en esta parte del territorio turolense.

El binomio cereal-vid como base productiva es aquí más acusado que en otras zonas próximas, y, como en varias de ellas, lo es a contracorriente del tipo de suelo y del clima que habitualmente se consideran más adecuados para su desarrollo[24]. A.J. Gargallo observó este hecho en la comunidad de Teruel y lo justificó acudiendo al sistema económico general, basado en la mutua dependencia que entablaron el cultivo del cereal y la actividad ganadera. Ello provocó que, excepto en la ciudad y su territorio inmediato, el trigo apenas colmara las necesidades locales debido al impulso que recibieron las especies de consumo mixto, humano y animal, como el centeno, y las variedades más relacionadas con el ganado, cebada y avena. Respecto a la vid, el mismo autor llamó la atención sobre su nula presencia en parajes adecuados para ella, y explicó el hecho recurriendo a algunos determinantes similares a los que explicaban la difusión del cereal, como la exigencia ganadera de espacios específicos (barbechos y rastrojeras), y a otras cuestiones más específicas, como las políticas proteccionistas de Teruel sobre las aldeas o la mayor rentabilidad del trigo en los mercados colindantes[25].

En términos generales, para el conjunto del reino, las transformaciones productivas más evidentes desde la crisis del siglo XIV tienen que ver, según las propuestas de J.Á. Sesma, en el retroceso demográfico de las zonas rurales, el abandono de las tierras marginales, el desarrollo de la cabaña ovina en conexión con la producción y comercialización de la lana, y la difusión de los cultivos industriales en perjuicio de los cereales[26]. Por su parte, lo interesante del análisis de C. Laliena es que profundiza en los cambios sufridos por una zona próxima a Puertomingalvo, el Bajo Aragón turolense, que presenta muchas características cercanas al caso local que tratamos, desde la presencia de ecosistemas montañosos similares a la implantación de una colonización dispersa de masías[27]. Dado que en El Puerto no consta el impulso de algunos cultivos hasta entonces minoritarios en la zona de Alcañiz,

[24] Sobre la configuración espacial y la forma de extracción feudal del trabajo en forma de productos no perecederos, vid y cereal, y su articulación con el impulso de la ganadería frente al bosque: *cf.* M. BARCELÓ, «La arqueología extensiva…», en *Arqueología medieval. En las afueras del medievalismo*, Barcelona, Crítica, 1988, p. 195 y ss.

[25] *Cf. El concejo de Teruel...*, vol. II, pp. 439-443.

[26] *Cf. Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media*, Madrid, 1982; «Producción para el mercado...», pp. 205-247.

[27] *Cf.* J.Á. SESMA, *Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media*, Madrid, 1982, p. 14; C. LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria*…, p. 235 y ss.

imposibles en las condiciones geográficas de la villa, sí conviene retener de la propuesta de C. Laliena sobre el sistema productivo bajomedieval cuestiones tales como el retroceso de la mayoría de los cereales (pero no del trigo), el impulso ganadero y lanero, el modo en que se articulan economías de montaña, enclaves cerealistas y zonas irrigadas, y el papel transformador de unos mercados locales en los que coinciden *factores* venidos de fuera con gentes de la comarca[28].

Dentro del ámbito estrictamente local, el aspecto más sobresaliente del impulso que adquiere la ganadería ovina en las tres primeras décadas del siglo XIII desde una base cerealista, retomando la propuesta de J.Á. Sesma, es la magnitud del fenómeno y sus consecuencias. Ya hemos visto que los datos del siglo XV indican que hubo una combinación de ambos recursos y no una sustitución, lo que revela que el cambio exigió un crecimiento exponencial de la superficie disponible. Hay varias pistas que así lo anuncian, tanto en las etapas más avanzadas del proceso, por ejemplo el recurso a los vedamientos, como en el comienzo del mismo, entre otros la débil identificación del territorio en parajes, la propia indefinición del mas (conocido todavía como *mas-heredamiento*, *heredamiento* y *torre*), el escaso valor de las tierras que entran en el mercado, y el intenso dominio que ejercen en los intercambios (compraventas y medianerías) las especies dedicadas al cultivo. Sin embargo, con ser importante la cantidad, lo fue más la calidad, la capacidad para gestionar los dos recursos eficientemente a pesar de las limitaciones ambientales y de los requerimientos que cada uno exigía. En este sentido, algunas de las ventajas reconocidas a explotaciones similares al mas en otras zonas de Europa pueden ser aplicadas al sur de Teruel[29].

[28] "No es tanto que la existencia de ganado lanar o de productos específicos, como el azafrán, el aceite o el cáñamo, fuera desconocida, cuanto que adquieren una trascendencia dentro del esquema productivo agrario que revela una inusual profundidad de los cambios económicos y sociales, alentados y estimulados por una eficaz comercialización de estos productos, obra de mercaderes locales y extranjeros"; *cf.*, *Sistema social, estructura agraria*…, p. 236.

[29] Concretamente, el modelo de Sicilia es muy revelador de cómo el tamaño y la fuerte inversión de capital permitió a parcelas de entre 15 y 40 Ha aprovechar las oportunidades de la "economía de escala" y escapar a ciertos inconvenientes propios de la agricultura extensiva. El mercado y los cambios institucionales impulsaron una integración económica regional a la que se adecuó este tipo de tierra, evitando además el elevado coste de gestión y la inadaptación al medio propios de las grandes propiedades. El paralelismo llega a otros elementos del mas, como la expansión de los "establecimientos" con un contexto de estancamiento que redundó en condiciones de cesión más benignas: *cf.* S.R. EPSTEIN, *Potere e mercati in Sicilia. Secoli XIII-XVI*, Turín, Einaudi, 1996, p. 168-169.

Producción y consumo de cereales

Producción

La información contenida en los libros de manifestación concuerda con algunas pautas del cambio global que tomamos como referencia. Los manifestantes exclusivamente declaran entre sus bienes distintas cantidades de trigo y aluden, de forma casi simbólica, a la presencia de ordio, espelta y avena. El hecho de que no se mencione ninguna otra especie tiene que ver con las características de las fuentes, dado que la pecha no contempla la producción dedicada al autoconsumo, y también con las duras condiciones impuestas por la geografía del lugar al aprovechamiento agrícola del suelo.

Conviene recordar, en este sentido, que las temperaturas limitan el crecimiento vegetativo durante gran parte del año y que, cuando esto no sucede, el déficit hídrico actúa en el mismo sentido durante los meses más cálidos, julio y agosto, de modo que, en condiciones normales, el potencial productivo máximo coincide con los meses de mayo y junio, permitiendo un máximo secundario en septiembre y octubre. En estas condiciones resulta relevante incidir en el hecho de que si los vecinos de Puertomingalvo hubieran ensayado uno de los avances cualitativos más característicos de las agriculturas bajomedievales, el desarrollo del regadío, tal hecho sólo hubiera sido determinante para el mantenimiento de dicho máximo en julio y agosto, cuando falta humedad en el suelo, mientras que su incidencia durante el resto del año habría sido nula bajo las condiciones térmicas señaladas.

Con semejantes restricciones, el cultivo de cereales en siembras de otoño o primavera parece complicado en cualquiera de sus variedades. Sabemos que el trigo soporta bien las temperaturas bajas, pero precisa de ciertos niveles de lluvia y humedad en su maduración. La avena es menos exigente, pero sufre con el frío y la falta de agua, aunque su rápida maduración hace viable su producción en años de inviernos duraderos. La espelta se adapta bien a los climas fríos, y el ordio ofrece mejores resultados que el trigo en suelos poco fértiles y es más resistente. Por su parte, el centeno y la cebada, aunque requieren temperaturas más frescas y menor humedad que los anteriores, toleran peor que el trigo las bajas temperaturas[30].

Es verosímil que las posibilidades que permitían los cereales de ciclo primaveral dentro de la economía campesina determinaran una difu-

[30] La espelta y el centeno son menos exigentes que el trigo en suelos y tipo de clima; a la avena no le afectaba tanto el exceso de humedad, mientras que la cebada se adapta bien a distintos tipos de clima; cf. ROSENER, W., *Los campesinos...*, p. 141 y ss.

sión social amplia y más vinculada, en alguno de ellos, al autoconsumo que al mercado. Se trata de especies que cuidan la tierra más que el trigo, son más productivos y robustos, y sus técnicas de cultivo resultan más sencillas y baratas. Tales ventajas, sumadas al hecho de que sufren menos las carestías, permiten diversificar los riesgos del calendario agrícola y pueden emplearse para la alimentación del ganado, debieron de pesar en la implantación de esta clase de cereales en el ecosistema de Puertomingalvo[31]. En todo caso su cultivo en torno a sistemas de rotación, como máximo, bienales, constituyó una opción adecuada porque aseguró la sostenibilidad del sistema agrario y reforzó la eficiencia de una estructura productiva fundamental basada en la combinación de una agricultura y una ganadería extensivas. Dentro de ella el trigo se convirtió en la especie prioritaria para las economías familiares del feudalismo turolense porque posibilitó su reproducción y les permitió acceder al mercado.

Las manifestaciones no sólo refrendan el predominio de este cereal, sino que lo convierten en abrumador cuando, frente a él, recogen la presencia literalmente simbólica de la cebada y la avena y la desaparición del centeno, una especie que sí consta a finales del siglo XIV[32] y cuya omisión tal vez remite a los efectos que provocó, en un ecosistema ya de por sí frío, la bajada de las temperaturas que tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XV[33]. En concreto, si nos atenemos a los datos fiscales, todas estas variedades secundarias de cereal apenas se encuentran presentes más allá de las tablas *de avaryas* con las que se calculaba el valor de los bienes muebles declarados. La cebada aparece una sola vez en la pecha de 1460 y en la de 1476 se cita la avena en dos ocasiones[34], lo cual indica dos cosas, que su presencia es mayor, aunque no sabemos en qué cantidad, y que el ocultamiento tal vez obedece a la consideración de ambos cereales como bienes de autoconsumo. Algunos testimonios de la segunda mitad del siglo XIV, escasos pero unívocos, sobre la compra de avena por el concejo con destino a la alimentación de las caballerías señoriales y locales delatan la verdadera

[31] *Cf.* F. García Oliver, «Els cultius», en *Història agrària dels països catalans*…, p. 305.

[32] En el libro de manifestación de ¿1394?, Juan de Mezquita declara dos cahíces de centeno: AMP, Concejo, doc. 5, 16r.

[33] *Cf.* E.J. Ibáñez, «Caracterización climática de Teruel…», p. 218.

[34] 81/1460: "*Fillo de Anthón Bernat: item seys cafices de toda cevada, LX*"; dentro de una estima total de 4 libras o 400 sueldos (en relación con él Antón Bernat [17/1460] declara un mas por 2.500 sueldos). Sobre la avena: 114/1476, Juan Pérez, con 54,5 libras, posee 20 cahíces valorados en 20 sueldos; Miguel Estévanez menor (197/1476), tiene 3 cuya estima son 30 sueldos dentro de un patrimonio de 47 libras.

funcionalidad de este cereal en el conjunto del sistema productivo y en el seno de cada una de las familias[35].

El papel que desempeñaba el ordio era distinto y, en consecuencia, también es diferente su presencia en los libros de la pecha, donde constan más manifestaciones, mayor cantidad de producto y un componente social contrastado de vecinos modestos y miembros de las elites comerciales. Aquellos manifiestan volúmenes de autoconsumo de este cereal o de otros más marginales (trigo espelta) mientras que estos reflejan claramente cifras de mercado. Los ejemplos del vicario de Linares Antón Bonet y del vicario de Puertomingalvo Antón Abad son representativos de esta segunda clase de contribuyentes desde fuentes documentales distintas, los inventarios *post mortem*. En el del primero se encontraron dentro del granero algo más de 52 cahíces de trigo, 21 de ordio y 4 de avena, y en el del segundo 17 cahíces de trigo, más de 8 cahíces de ordio y 5 de espelta[36].

Por tanto, el conjunto de las informaciones fiscales, aunque no refleja por completo la producción agrícola real, es evidente que tampoco adultera el panorama general de una producción básicamente de trigo, en la que el resto de los cereales son subsidiarios, y todos, éstos y aquél, aparecen monopolizados por contribuyentes de alto rango con intereses comerciales[37]. La preponderancia del trigo resulta definitiva, más allá del grado de fiabilidad con que se manifiesta, y tiene que ver con necesidades internas del propio sistema social y con intereses mercantiles directos o indirectos, incluidos entre estos últimos los de aquellos

[35] "*Item costó cevada que compramos* [...] *pora su bestia, la qual compramos de Martín Alfaro*"; AMP, Libro de cuentas de 1363, 21r bis. Dentro del convite señorial ofrecido en 1356 se indica: "*Item damos a don Ramon Cahera* [...] *cevada a los cavallos e a las bestias que no trobamos e damosle dineros: IIII sueldos*"; AMP, doc. 1, Libro de cuentas de 1356, 2v.

[36] Sobre Juan Bonet: AML, doc. 28, 1508, y para Antón Abad: AMP, documentación particular, doc. 1.019. No son los únicos ejemplos. Cada uno de los seis herederos de Sancho Nadal obtiene "*tres caffízes tres fanegas de trigo cevada, entre ordio e avena dos caffízes cinquo fanegas dos cuartales*"; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3, 20 de abril de 1422. En los préstamos de Pero Poma el ordio está presente en cinco ocasiones y la avena en una; AMP, Fundación Poma, docs. 2, 3 y 4.

[37] En 1440 aparece ordio (10 cahíces) en manos de Domingo Doménech, notario (40/1440), con 146 libras de patrimonio; la *spelta trigosa* es manifestada por los *Fillos de Pasqual Flor* (121/1440), cuya representación asume su tutor y cuyos bienes muebles fundamentalmente en las 3 libras y media de estima global (aproximadamente 350 sueldos). En 1448, declaran ordio Juan Domenech de la Sampola (191/1448, con 63 libras, 7 cahíces), Pascual Martín menor (231/1448, media fanega) y Mateu Aznar mayor (231/1448, 4 cahíces, 116 libras); en 1489 sólo Pericón Miravet de Miguel manifiesta ordio, 15 cahíces equivalentes a 180 sueldos (205/1489, 105,5 libras).

propietarios que ceden sus tierras a cambio de censos satisfechos en este cereal[38].

Admitiendo, en definitiva, que entre la teoría y la realidad están las fuentes, lo que debería ser una presencia abrumadora de cereal en ellas se queda prácticamente en la declaración de entre una decena y una veintena de contribuyentes que incluso, con el tiempo, disminuyen progresivamente a mayor ritmo que la evolución descendente del propio padrón fiscal[39]. Estos declarantes son relativamente pocos (24 en 1448, 8 en 1476, 9 en 1489 y 4 en 1499), a menudo son los mismos, poseen de forma casi absoluta trigo, y lo hacen mayoritariamente en cantidades nada modestas de 3 a 20 cahíces de trigo, con máximos de 120-80 cahíces. Tales cifras no son en ningún punto arbitrarias, porque, en sus valores mínimos, están cercanas a las magnitudes manejadas en la época para alcanzar el nivel de autoconsumo familiar o personal y, en su escala máxima, se corresponden con la actividad mercantil desarrollada por algunos terratenientes de la zona.

La documentación es escueta pero coincidente respecto de las fechas de recolección, entre mediados de julio y agosto. En concreto, entre el 18 de julio y el 11 de agosto de 1477, varios vecinos solicitan la traba de algunos *sementeros*, alguno de los cuales se dice que se encuentra "*en tiempo de recullir*", como garantía de la satisfacción de las cantidades que se les adeudaban[40], mientras que los libros del General de Linares correspondientes a 1451-1452 consignan salidas de trigo entre el 22 de agosto y el 1 de marzo de ambos años.

Respecto a la concentración de cultivos y al ritmo de las rotaciones, las referencias son menos evidentes. Estos *sementeros* aparecen frecuentemente en explotaciones y masadas cuya propiedad corresponde a otro vecino, de manera que la prenda judicial del mismo tiene que ver,

[38] Martín del Castellar, clérigo, designa para sostener pobres tres masadas, una de ellas trabajada a censo perpetuo por Domingo Calvo a cambio de 4,5 cahíces al año, y el mismo producto garantiza otros servicios y fundaciones (cofradías, capellanías, etc.): *vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 1, 20 de enero de 1359.

[39] 21 manifestantes en 1440; 24 ocho años más tarde, 8 en 1456, 3 en 1466, 14 en 1460, 9 en 1489 y 4 en 1496 y 1499. La interpretación de este descenso es compleja, y puede recoger desde el mero ocultamiento a la omisión en las declaraciones que tenemos precisamente de aquellos que más trigo manifestaban con anterioridad, de forma que, por ejemplo, en 1496 los notarios son estimados *como s'estavan*.

[40] "*Eadem die instant e requirient el desus dito Jayme Fortea por vigor del dito enparament como el desus dito sementero de la part del dito Domingo Lázaro pertenescient sia en tiempo de requllir* [...]"; AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 5r; "[...] *enparado siquiere testado el sementero que tiene Juhan Daysa en el mas e terras qu'eran de Lázaro Scrich sitiado a la partida de las Calçadas* [...]", AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 16r.

como es lógico, con la cosecha y no con la propia explotación. No sería extraño que en el fondo de estas situaciones intervinieran desde mecanismos de solidaridad complicados de identificar hasta la existencia de vínculos de dependencia y formas de cesión de las tierras comunes, como los contratos de medianería u otras fórmulas de reparto.

Consumo y abastecimiento

Está más o menos admitido que en una coyuntura normal no existe una relación demasiado estrecha entre el nivel social y la cantidad de los alimentos consumidos, de modo que la variable más significativa no es el volumen sino la calidad, mientras que en periodos de crisis o en circunstancias personales críticas de pobreza, viudedad u orfandad, la situación varía. En muchas de estas situaciones se llegaron a negociar "acuerdos de manutención" en los que sabemos que influían, como mínimo, dos factores a la hora de pactar una dotación: el nivel económico de la familia y la capacidad negociadora de los interesados.

Según los convenios conservados sobre esta cuestión, el trigo constituía el único producto susceptible de asegurar el sostenimiento de un menor, además de una cantidad adicional de moneda. En 1466 la provisión de un niño de entre 6 y 7 años de edad se establece en dos cahíces de trigo y cuarenta sueldos, y en 1467, para un *mocet*, se conceden nueve fanegas de trigo y treinta sueldos[41]. Tres décadas antes las dotaciones del Hospital de Pero Poma gestionan la *missión de los pobres* con asignaciones anuales de 120 sueldos y dos cahíces y medio por persona, cifras que superan los mínimos formulados por A. Furió para la zona valenciana[42]. A precios tasados de 24 sueldos el cahíz de trigo o algo superiores, los menores de los ejemplos mencionados disponían de 88 y 57 sueldos, mientras que una persona adulta precisaba de 180 sueldos para su mantenimiento, se supone que digno, durante todo un año[43]. Es interesante, para contextualizar estas informaciones, observar que los testamentos destinaban a algunos de sus beneficiarios cantidades situadas en parámetros similares: alrededor de 150 o 200 suel-

[41] AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 24v y doc. 149, Protocolos de 1467, 2r.

[42] *Cf.* «Estructures fiscales, pressió tributària i reproducció econòmica al país Valencià en la baixa Edat Mitjana», en *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, Lérida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995, pp. 495-525.

[43] *Vid.* Testamento de Martín de Castellar, clérigo, en ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, 1359; y AMP, Fundación "Poma" de Puertomingalvo, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou (1433).

dos[44]. También en ellos el nivel social influía en la cantidad y calidad de la asignación, y de hecho los miembros más pudientes de la comunidad, a la hora de fundar hospitales y capellanías, garantizaban a sus encargados y parientes sumas algo mayores, que oscilan entre los 200 y los 300 sueldos[45]. Dado que en esta clase de instituciones el patrimonio inmueble goza de una enorme estabilidad, o en todo caso se contempla su incremento y nunca su erosión porque así lo exige expresamente su fundador, estas dotaciones representan un techo máximo y no un mínimo.

Tales parámetros de consumo descansan en unos niveles determinados de producción y en unos instrumentos concretos de intercambio que apenas aparecen en las estimas de trigo y sí en otro tipo de fuentes. La mejor de ellas, especialmente si se trata de conocer las características del comercio cerealista de exportación, es también de carácter fiscal y corresponde a los registros que llevaban las distintas Tablas del General. Las aduanas establecidas en toda esta zona y en el conjunto de la comunidad de Teruel, reflejan recurrentemente que salían hacia Valencia productos primarios entre los que se aparecen distintas cantidades de trigo. El problema fundamental en estas entradas y salidas de grano por la frontera es que no se identifican ni el origen ni los destinos de este comercio, ni la funcionalidad de esas producciones dentro de las economías familiares, aunque se puede admitir sin dificultad que se exportaban excedentes.

Según la Tabla del General de Linares del ejercicio 1451-1452, en unos años en los que presumimos una caída tendencial de la actividad, coincidían en este enclave pequeños y medianos comerciantes que, del conjunto de la producción agrícola local, sacaban exclusivamente trigo. Además lo hacían de forma pautada a lo largo de casi todo el año, excepto de abril a julio, y en cantidades relativamente modestas de entre tres cahíces y fanega y media, cifras muy inferiores a las que declaran la mayoría de los manifestantes de El Puerto[46].

---

[44] Domingo Moreta destinará a su nieto 150 sueldos más "*una rova de tierra en el monte donde mas la querrá*"; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1458. Antón Poma hace lo propio con su hermana María, que recibe 205 sueldos; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1380.

[45] Domingo Martín destina, por mitad, al hospitalero (que debe ser de su familia) y a los pobres de su hospital 200 sueldos de renta en censales más los censos de un quiñón y un huerto cuando al beneficiado de su capellanía, que es su primo, destina 300 sueldos de renta sobre varias propiedades y censales; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 4, 1424. Pedro Aznar de Sesé hace lo propio, pero eleva la suma del titular de su beneficio, siempre de su apellido, a 400 sueldos; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9.

[46] Las salidas de cereal por Linares y El Puerto son similares en los escasos días para los que un fragmento de las cuentas de Puertomingalvo de 1451 permiten la comparación:

En síntesis, el documento de Linares recoge 54 salidas de trigo, 5 de harina de trigo y 3 de harina de ordio, con volúmenes globales de unas 300 fanegas y alrededor de 3 fanegas por persona y viaje. Esas expediciones constan predominantemente de un solo artículo y las protagonizan medio centenar de personajes distintos. De vez en cuando los nombres de varios de ellos evidencian la existencia de lazos familiares, y con carácter general es palpable la elevada representación de moriscos originarios del prelitoral castellonense y la actividad de los propios habitantes de la comarca, lo que contrasta con una presencia secundaria y muy puntual de mercaderes valencianos[47]. Este análisis sobre Linares es fácilmente extrapolable a la Tabla de El Puerto, cuyas salidas anuales desconocemos, aunque se conserva una parte de ellas relativa al ejercicio 1451-1452, en concreto algunos asientos producidos entre el 25 de agosto y el 2 de octubre de esa añada[48].

La comparación de las Tablas del General con los libros de manifestación plantea, a nuestro entender, una clara dicotomía entre la práctica comercial exterior y la manifestación fiscal de este tipo de excedentes, dicotomía que es social y económica, en cuanto a que los comerciantes no coinciden con los que declaran cereales y en tanto las cantidades que circulan apenas recogen la mayoría de la producción, captada implícitamente a través de la capacidad de almacenamiento que revelan los vecinos. A falta de un conocimiento mayor sobre los supuestos de sujeción fiscal de los bienes tasados por la pecha, pensamos que tal desequilibrio sólo puede resolverse atendiendo a la importancia de la demanda interna, de carácter local más que comarcal, todavía poco conocida. Algunos de los componentes de este mercado interior y de los grupos sociales que lo dirigen son, en cambio, más incontrovertibles: prácticamente todos los que declaran trigo en los libros de manifestación pertenecen a los sectores más acomodados del vecindario, y muchos de ellos son los mismos en diferentes años.

Entre los vecinos más potentes, dos o tres acaparan cantidades sumamente elevadas. Antón Scuder posee 20 cahíces en 1448 valorados en 600 sueldos, para 20.350 sueldos de manifestación. Domingo Doménech, notario, declara 120 cahíces en 1440 y 140 en 1448 estimados en 2.300 y 3.080 sueldos, para un patrimonio total de 14.600 y 24.900 sueldos en cada año. Juan del Mor, también notario, tiene 80 cahíces

vid. ADPZ, Tabla de El Puerto, signat. 762-4-8, frente al documento de Linares: ADPZ, Tabla de Linares, signat. 761.

[47] ADPZ, Tabla de El Puerto (fragmento), signat. 762-4-6; sólo contiene las entradas, no las salidas.

[48] ADPZ, Tabla de El Puerto (fragmento), signat. 762-4-8.

en 1476 y 100 en 1489, para una riqueza global de 26.050 y 34.500 sueldos. Los tres comparten el disfrute de un volumen importante de recursos que ponen al servicio de una actividad económica diversificada, dentro de la cual es decisivo el desarrollo de una acción comercial intensa en la propia villa y fuera de sus límites[49].

Si tenemos en cuenta que también el fundador del hospital más importante de la villa, Pero Poma, se dedicó a comprar por adelantado cantidades próximas al cahíz de trigo y ordio a distintos vecinos de prácticamente todos los niveles sociales, con excepción sólo de los más pobres, resulta patente que existe un mercado local de cereales y es factible que algunos, como él o los mercaderes del lugar que le suplantaron, se dedicaran a acapararlos para una comercialización controlada del mismo modo que sucede con la lana[50]. Es además un mercado en cierto sentido endogámico, ya que cuando alguno de ellos, como el citado Pero Poma, fallece, el resto asume de modo automático sus actividades, reproduciendo un comportamiento que nace de la participación en los mismos sectores económicos, del uso de los mismos medios, de la búsqueda de intereses comunes e, incluso, del establecimiento de lazos familiares[51].

Hasta la cámara del trigo del concejo actuaba de un modo similar, entre otras razones porque así lo exigían los objetivos que debía cumplir porque su gestión descansaba en este restringido grupo de vecinos. Aunque el momento y las causas precisas de su nacimiento se desconocen, parece fuera de toda duda que el carácter básico de este cereal en el sistema económico local provocó, dentro de un comportamiento bastante generalizado en el periodo bajomedieval, que el concejo acudiera a mecanismos proteccionistas de regulación del mercado y que los vecinos reclamaran préstamos públicos de trigo y obtuvieran adelantos de moneda para mejorar su liquidez. En cualquiera de los casos, el único aspecto que parece indiscutible es que el tipo de interés, aun-

[49] Antón Scuder: 1/1440; Domingo Doménech: 40/1440, 51/1448; Juan del Mor: 130/1476 y 126/1489.

[50] AMP, Fundación Poma de Puertomingalvo, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou (1433); y docs. 3 y 4, Libros de cuentas de Ramón y Pero Poma.

[51] El autor del libro de cuentas del hospital es Antón Çanou, un apellido familiar en el Puerto, ya que de Sancho Çanou se dice que es "mercader vecino del Puerto y habitante en Villahermosa" (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 1, Testamento de Sancho Çanou, 1439), casado con Antona Bonet, hermana de Francisco Bonet. Éste es, a su vez, el esposo de un miembro de los Nadal, Antona Nadal, familia que a través de Margarita Nadal, mujer de Pero Poma, mantiene lazos con los Poma (ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3, Reparto de la herencia de Sancho Nadal y su esposa Savrina, 1429).

que no se expresaba, solía contenerse en el precio medio que alcanzaba el producto en el mes escogido por el prestamista para el pago de la deuda. De esta forma el mercado público se unió a un mercado privado de cereales asumiendo alguno de sus modelos de gestión.

Sin embargo, más allá de estas ideas generales, el funcionamiento del sistema público y privado de aprovisionamiento y cesión del cereal dista de estar resuelto, entre otras cuestiones porque en la evolución de los precios del grano había dos niveles, uno que afectaba a los ingresos del productor, influido por los meses de mayor oferta de cereal con la recolección, y otro que beneficiaba al comerciante, el de las épocas de mayor demanda para la alimentación y la siembra. Como sobre el primero incidían los mecanismos de compra por adelantado, no es fácil establecer la evolución mensual de los precios pagados al campesino y la tendencia de los precios de venta al público del producto. Lo lógico es suponer que, tal y como dice algún documento de la época, al prestar en noviembre para cobrar "*al precio que en agosto se valdrá*", el prestamista persiguiera un negocio seguro en la presunción de que en un mes de déficit de grano, poco antes de la nueva siembra, se produjera la habitual inflación de los precios del cereal o de que, incluso en la peor de las situaciones, la del impago de la deuda, se satisficieran las expectativas de beneficio a través de la ejecución sobre los bienes del deudor. Era ésta una medida extrema que también a nivel público resultaba ineludible para la cámara concejil si se quería perpetuar la eficacia del sistema de abastecimiento y garantizar el apoyo al campesino en las épocas de carestía[52].

Ciertos detalles de la actuación municipal sobre el trigo y sobre su mercado a nivel local nos resultan conocidos por algún ejemplo concreto sobre el "préstamo de trigo" realizado a determinados vecinos en 1477, mediante algún escrito que parece recoger un balance contable de dicha cámara de comienzos del siglo XVI y, en especial, a través de un documento que refleja la nutrida relación de vecinos que, en los años ochenta del siglo XV, toman en comanda cantidades regulares de trigo bajo fórmulas del tipo: "*Eadem die Johan Scuder et Anthón Mezquita de Johan simul et in solidum confesaron tener en comanda de Miguel Romero hun caffiz tres cuartales*". Lo interesante de esta relación de vecinos es que en lo que parece un texto incompleto intervienen, sólo en los meses reflejados en él (diciembre, enero, marzo

[52] El "*libro de presentación de Iohanes Macana*" incluye una carta de 1432 donde consta la mención de un préstamo realizado en noviembre de 1432 conteniendo esta cláusula: ADZ, Capellanías y beneficios de Puertomingalvo, caja 4. En el mismo sentido: "*Item compré de Pere Ysert dos cafizes de trigo e dos de ordio como valga al agosto que viene; tiene de senyal LVII sueldos*", en AMP, Fundación Poma, doc. 3, 12r.

y parte de abril), 93 pecheros distintos de la localidad, participan por lo común en parejas y en bastantes ocasiones con familiares, y lo hacen en un total de 150 ocasiones. Esto implica que varias personas repiten en los distintos meses reconociendo comandas de este tipo y, muy mayoritariamente, por el importe mencionado de un cahíz y tres cuartales. Una extrapolación de las cantidades globales eleva hasta los 436 cahíces para el conjunto del año el volumen del trigo comprometido, una cifra similar a la que aparece a comienzos del siglo XVI en un anexo independiente del libro de manifestación de 1518. En este caso es Pere Ysert y, de modo subsidiario, otros vecinos con quienes mantiene relaciones económicas, los que aparecen como responsables solidarios de una deuda de algo más de 431 cahíces con Juan Chiva y sus socios, por el "*trigo de la cambra*", según recoge el documento[53].

Es evidente que la institución concejil se dedicó al menos desde los años ochenta y, tal vez, con bastante anterioridad, como consecuencia de la crisis del siglo XIV o de los difíciles años sesenta de la centuria siguiente, a asistir al campesinado local en sus necesidades monetarias y cerealistas. A finales del Cuatrocientos estas compras por adelantado se hallaban encauzadas institucionalmente, lo que no impidió un relativo acaparamiento de grano por algunos particulares con una fuerte actividad comercial y política (cerca de 300 cahíces en 1440), pero sí que ofreció un colchón de seguridad a aquellos individuos o familias marginados por el mercado privado, con patrimonios en el límite de la subsistencia o con medios insuficientes, ahí donde el endeudamiento lindaba estrechamente con la quiebra económica, con el embargo de los bienes y la emigración. Un ejemplo: en 1477, Juan Granell menor y su esposa tuvieron que dar a Gil Cuevas, *panicero de la villa,* en compensación "*del trigo e grano de la cambra de concexo*" que les había prestado (en total dos cahíces y medio de trigo), 18 ovejas con criazones y una cabeza de cabrío, todos ellos estimados en 180 sueldos jaqueses, lo que representa más del doble de la valoración de este ganado en

[53] "*Deve Pere Yser a Joan Chiva del trigo de la cambra CCCCXXXIº c. IIIIº ff.* […] *quantidat de trigo: CCCCXXXI c. IIII ff. II q. III q.. Pagó en barciella mesurado: LXXXXVIIII c. IIII* […]; *item más, resegurado, XXXVIII c. V ff. I* […]; *item más, le dió en barciella LXXXXV c.IIII ff.; item más pagó Lázaro por él en el resegurado a Johan Chiva y en su lugar a Pere Segura VIII c.; item más Domingo Calvo a Lázaro, Lázaro a Pere Ysert Xc.; item, Anthón Solsona Vc.; item Johan Monzón, IIc.; item más Domingo Calvo IIIc IIIff. Iq.; item más Johan Domenech por Domingo Calvo, IIIc. IIff. IIq.; item mas Lázaro dio et dos yde más IIII c. I ff.; item más de Lázaro c. I ff. III* […]; *item de Pere Ysert c. ff. I q.; Johan Monzón c. ff. q.; item Johan Doménech, por Domingo Calvo, Vc. Vff. Iq.; item más reseguró a Pere Ysert Pere Segura, L c. I ff. II q.*"; AMP, Libro de manifestación de 1518, 38v y 39r. Para la cámara del trigo: AMP, documentación notarial, doc. 13, Protocolos de 1483.

la pecha[54]. La situación normal, sin embargo, debía de ser la contraria, que es precisamente la que silencian los documentos: la satisfacción del préstamo y la entrega del trigo comprometido, especialmente en la coyuntura ascendente que describe el último cuarto del siglo XV.

Más complicado resulta correlacionar las cifras que maneja la cámara del concejo con los volúmenes que se exportan, las posibilidades locales de almacenamiento público y privado, y las necesidades de consumo, dado que la producción real no se puede calcular ni siquiera mediante la extrapolación de ejemplos aislados. Respecto a los volúmenes de la cámara, en un año se conjugan unos 431 cahíces[55]. Por otro lado, suponemos, como se verá más adelante, que se pueden exportar hacia el sur unos 70 cahíces y sabemos que la capacidad de almacenamiento es del orden de los 2.890 cahíces. Nos consta, finalmente, que los comerciantes locales declaran en la pecha unos 300 cahíces, las posibilidades de molturación en los dos molinos locales son de unos 2.025 cahíces y las necesidades de consumo interno en la población (para un censo del orden de 850 personas) rondan los 2.125 cahíces. Al menos en apariencia, varias de estas cifras no se alejan demasiado, y esto es, sin duda, lo más significativo.

Otra cuestión es explicar estos datos y, más en concreto, interpretar los volúmenes de cereal manejados por el concejo. En el ejemplo aragonés mejor conocido hasta la fecha, la Daroca de los siglos XVI y XVII[56], la cámara del trigo nace, según J.A. Mateos, de "las carestías de fines del siglo XV y principios del XVI" y sus primeros estatutos datan de 1516. Lo que nos interesa del análisis sobre su funcionamiento en Daroca es que el acaparamiento coincidía con el momento inmediatamente posterior a la cosecha, aprovechando los precios bajos del producto, después de la cual se conservaba en los silos hasta la llegada de los "meses de soldadura", cuando el agotamiento del grano del año anterior hacía que las familias acudieran al mercado público, de modo que el pósito concejil atemperaba así la especulación. Por último, J.A. Mateos alude también al papel protagonista de algunos mercaderes

[54] AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 29r.

[55] J.A. Mateos alude a que en una primera época el pósito de Daroca prestaba trigo sólo en los meses anteriores a la siega (véase *Auge y decadencia*…, p. 292), los cuales no coinciden precisamente con los que constan en el judiciario de Puertomingalvo de 1483. Por otra parte, el ritmo de las comandas y el módulo mayoritario de un cahíz y tres cuartales indica que el préstamo del grano es regular y no tiene que ver con eventuales carestías familiares en épocas muy concretas del año, para empezar porque hay vecinos de elevada condición, al tiempo que ese módulo demuestra el interés municipal por conseguir una difusión social equilibrada frente a las concentraciones abusivas en pocas manos.

[56] *Vid.* J.A. MATEOS ROYO, *Auge y decadencia*…, p. 279-309.

locales en la venta de trigo al concejo en la primera época y a la identidad entre el precio de compra y el precio de venta del grano manejado por la cámara, llamando la atención sobre la escasa importancia de las ventas por adelantado por vía de comanda en ese periodo. El aspecto fundamental del documento de Puertomingalvo al que hemos hecho referencia es que se adecua a las características mencionadas en esta descripción, pero lo hace en fechas más tempranas, el último cuarto del siglo XV, y con algunas variaciones decisivas en dos cuestiones claves, la relativa a las épocas de mayor demanda y al ritmo de las peticiones. En El Puerto el ritmo de la demanda parece regular y se extiende a lo largo de todo el año, y no sólo en fechas próximas a la cosecha, hasta el punto de que su difusión permite hablar de una verdadera socialización de las comandas como instrumento de aprovisionamiento, en el caso de la cámara concejil, y de liquidez, en el caso de las familias.

Como en Daroca, también aquí parece decisiva la intervención de los mercaderes locales en la gestión de este servicio municipal. Precisamente esta participación de vecinos como Juan Chiva, Juan Ysert, Domingo Calvo, o Pere Segura[57], si recogemos el ejemplo de 1518, deja abiertos algunos interrogantes decisivos sobre el funcionamiento detallado de los pósitos municipales que ponen en cuestión varias de sus pretendidas bondades[58] y la virtualidad de sus principales modelos de gestión, como la difusión de las compras por adelantado, cuyo empleo en la primera mitad del siglo XIV para la comercialización del trigo y la lana locales subrayó J.Á. Sesma, detallando las profundas consecuencias del hecho a todos los niveles[59].

Por último, en relación con la transformación del grano, las estimas ofrecen información, siempre sumaria, sobre los cotitulares de un molino, el *Molín de Sus*, cuya localización estaría en la cuenca del Linares.

---

[57] Ofrecemos la declaración de Juan Chiva como ejemplo: (69/1518) "*Johan Chiva mayor: las casas, DCCC; el mas de la Solana, III^{M}; el mas de los Royos, IIMD; huna vinya al Castellar mayor con sorta clamada de Ramón Sant, DC; huna vinya al Castellar de la Marca, C; vaxiellos vinarios cabientes CCC cántaros, CL; dos mullos el huno viejo, CCCC; hun par de bueyes, CC; otro par viejos, CC; huna vaqua, L; dos asnos, C; quatro yeguas, la huna vieja, huna mullata de sobreanyo, CCCC; LXXX ovejas, DCC; dos basos; el mas de Ramón Chiva a las Lomas el qual manifiesta como a tudor de su nieta fija de su ermano Ramón, II^{M}: CXV liuras*".

[58] J.A. Mateos observa, para el siglo XVI, el papel fundamental de estos mercaderes en la venta de trigo a la cámara a través del control que mantenían sobre áreas rurales o como arrendatarios de derechos señoriales y del diezmo eclesiástico, al tiempo que incide en el equilibrio entre el precio de compra y el de venta, con lo que se puede suponer que alguien perdía, quizás la propia institución controlada precisamente por esos mercaderes; véase *Auge y decadencia*…, pp. 289 y 301.

[59] *Cf.* «Producción para el mercado, comercio...», pp. 242-243.

La transición entre lo que la carta puebla de 1261 define como un monopolio y la liberalidad en su construcción que contemplaba el fuero de Teruel, aunque con los derechos inherentes al señor, fue rápida según consta en los primeros documentos del siglo XIV. También respetaron ese ritmo sus pautas de gestión y las características de sus titulares. Según estas referencias son uno o dos, a lo sumo, los complejos de que dispone cada localidad, sus derechos de propiedad se encuentran divididos en tres o cuatro partes, cuya gestión de cede a terceros; con frecuencia se declaran junto a molinos traperos y su propiedad está muy vinculada, en ese momento y en el futuro, a las mismas familias[60].

En la segunda mitad del siglo XV el panorama no fue muy distinto. A efectos fiscales el *Molín de Sus* se declara normalmente mediante cuatro partes (bajo la fórmula de "seis cuartales el cahíz"), o divisiones de éstas por mitad, valoradas cada una de aquellas en 800 sueldos, con lo que la estima global del molino en cuestión es de 3.200 sueldos. No existen por ahora más informaciones sobre este tipo de complejos, salvo dos referencias de los libros de 1466 y 1489 en las que se cita un molino distinto cuya estima es, con la mitad de un palomar anexo, de 2.000 sueldos.

Dado que algunas hipótesis ubican en el entorno del 6% los derechos de molienda, que algunas informaciones sitúan en unos cuatro cahíces los censos de algunos molinos limítrofes con los de Puertomingalvo, y que tales censos oscilan entre el 5 y el 7% de los derechos de molienda originales, el conjunto de los derechos brutos de la comunidad de propietarios se situaría en los 80 cahíces de trigo limpio, para unos 1.350 cahíces de cereal trabajado por un molino cuya valoración alcanza los 4.000 sueldos[61]. Cifra que constituye un mínimo y que habría que sumar a los 675 cahíces molturados por el otro molino de la localidad, estimado en 2.000 sueldos. Los dos complejos llevan a unas cifras de 2.025 cahíces de harina de cereal (sobre todo de trigo), que en su inmensa mayoría no traspasaba las fronteras locales, y no se incluyen en esa cantidad la molienda manual, cuya difusión desconocemos y que escaparía al citado gravamen

[60] En 1313 Antón Bonet reclama a Jaimet Valentín, vecino de Morella, 4 sueldos y 2 dineros jaqueses por el censo de su molino en Linares, deuda que paga el molinero Domingo Narbona (AMP, Documentación notarial, protocolo de 1313, doc. 2, 37v). Bernat Nebot cede al molinero Arnau Sera, de Vistabella, la cuarta parte de dos molinos harineros y la tercera de uno trapero durante seis años (AMP, Documentación notarial, judiciario de 1315, doc. 34, 22v).

[61] G. Bois sitúa el derecho de molienda en el 6,25% y alude a la pérdida de su valor en los siglos XV y XVI; véase *Crise du féodalisme*, París, 1981, p. 206 y ss. Sobre los derechos de maquila en la Daroca del XVI y el conflicto que se establece entre los propietarios y el concejo, y sobre la fijación de la cuota (cuatro cuartillas por cahíz frente a tres, es decir el 6,2% frente al 5%), *vid.* J.A. MATEOS ROYO, *Auge y decadencia*…, p. 269 y ss.

de uso. Para un volumen de población de unas 850 personas en la década de los cuarenta y tasas de consumo individual de dos cahíces y medio, la oferta se aproxima a una demanda global de unos 2.125 cahíces.

Como pauta general la disponibilidad de este tipo de patrimonio no reviste rasgos originales y está estrechamente unida a la capacidad de diversificación de economías más potentes, cuyas generaciones se suceden en su gestión a través de fórmulas flexibles que van desde la fragmentación de sus derechos de explotación a la reunión cíclica de los mismos[62]. En todo caso, con la posesión de estos ingenios los propietarios controlaban la integridad del proceso de producción de sus cultivos y eran capaces de conocer el producto de gran parte del vecindario, manejando así una información vital para las actividades derivadas del mismo u otras, artesanales y comerciales, que las complementaban. Como mínimo su explotación les permitía superar, más allá de la harina obtenida y de los impuestos principales (la pecha local y la alcabala señorial), las pesadas cargas técnicas que pesaban tradicionalmente sobre este tipo de ingenios y que condicionaban tanto las características básicas de su utilización como su cesión a terceros. Como máximo les facilitaba la superación de las peores épocas de modo más flexible y fiable que si hubiesen invertido en tierras y con mayor seguridad que la propia capitalización del dinero en censales, habida cuenta de que la subida de precios del trigo aumentó la cotización de esta clase de instalaciones. No es extraño por ello que la Iglesia o instituciones afines aparezcan junto a los sectores sociales más potentes como sus principales beneficiarios.

El contrato suscrito por el vicario de Linares, Juan Bonet, con Miguel Bonet constituye un ejemplo representativo de este tipo de cuestiones, empezando por la propia caracterización de su propietario, el beneficio de mosén Ferrando Bonet. En este caso el cesionario, como beneficiado de la institución, establece en su provecho un treudo vitalicio por el que obtendrá cuatro cahíces de trigo limpio y los derechos inherentes al dominio, comiso, fadiga y luismo, a cambio de la enajenación de su uso y disfrute, la satisfacción de fiscalidad ordinaria y el mantenimiento en buen estado de la infraestructura básica del molino. Todo ello se realiza bajo la supervisión de dos personas nombradas por cada parte, y el propietario se reserva la posibilidad de arbitrar cualquier medida que per-

[62] Juan de Campos y su hermano menor, del mismo nombre, poseen en 1448 una cuarta parte del molino cada uno, valoradas en 800 sueldos; en 1460 la viuda de Juan de Campos mayor posee tres cuartales mientras que la otra mitad es declarada por el ¿tutor? del hijo, el hermano de su padre, hasta que definitivamente reunifique el patrimonio. Parecida continuidad se da con otra parte del mismo molino, primero de García Aznar mayor y luego de su hijo. *Vid.* 136/1448, 157/1448, 158/1448 y 238/1448; 143/1460, 145/1460, 147/1460, 211/1460 y 214/1460.

mita el buen orden en las instalaciones y garantice el pago de la renta pactada, como cobrársela en su caso de la maquila o saca establecida y solicitar, en último extremo, el apresamiento de Miguel Bonet[63].

A pesar de ser rentables, en este periodo los molinos ya no gozaban de la consideración social y económica máxima que habían alcanzado en los primeros tiempos, y sus beneficios económicos, aunque existían, no eran excesivos, como tampoco lo eran sus costes directos e indirectos. Casi con total seguridad los molinos de esta zona eran de rueda horizontal, adoptando una tipología que, según los conocimientos historiográficos actuales[64], era más eficiente que la de los molinos verticales porque unían a una mejor adaptación a la escasez de los recursos hídricos y a su irregularidad, una mayor facilidad para su construcción y su mantenimiento. En este contexto las referencias documentales de Puertomingalvo y Linares son plenamente consecuentes en varios aspectos. En primer lugar, porque sitúan los molinos en las pendientes que atraviesa el río Linares, donde no es posible disponer de un caudal muy regular de agua. En segundo término, porque todos los indicios apuntan a que, más allá de su edificio principal, sólo modificaron el entorno de forma modesta, probablemente con una pequeña canalización en las inmediaciones y a la construcción de una balsa destinada a suplir la falta de caudal. En tercer y último lugar, porque adoptando una maquinaria interior sencilla, de dos muelas a lo sumo, los molinos de Puertomingalvo y Linares cumplían con su objetivo principal, satisfacer con suficiencia la demanda. No hay ninguna originalidad en ello porque la adecuación de los molinos de rueda horizontal con dos muelas a las necesidades de una comunidad reducida y sus características de uso explican la enorme difusión que alcanzaron en el ámbito rural de muchas áreas de la Península[65].

---

[63] "[…] *un molino e casas e molino farinero con quatro muelas, dos altas e dos baxas, ginencas farinales arqua por palo de fierro su pico para picar muelas molientes buen adrecados y bien atilladas con sus cequyas, cuba, cacavo, ruegos e con gaynas y aperos, adrecos para'l dito molino moler oportunos y necesarios con huerto y bancales alderredor de la casa stantes que son del dito molino sitiado* […] *baxo el ryo sobrel lugar y en vista conffrontado con los ryos a do se ayuntan los ryos de Valdelinares y Paulexas et los vancales contiguos a la dita casa*"; *cf.* AML, Documentación particular, doc. 5, 5 de enero de 1484.

[64] Para un estado de la cuestión sobre el tema, *vid.* J. FERNÁNDEZ TRABAL, «Les indústries rurals», en *Història agrària dels països catalans*…, p. 361 y ss., y A. FURIÓ, «L'utillatge i les tècniques», en *Història agrària dels països catalans*…, p. 347 y ss.

[65] Sobre la situación de estos molinos en Puertomingalvo es interesante resaltar que en el "*vedamiento de los stanchos*" de 1330 se citan los molinos de Ramón Caera y de Domingo Narbona sobre parajes próximos al río Linares (AMP, Documentación notarial, doc. 55, 8r). En torno a su tecnología, el contrato que rubrican Juan Bonet y Miguel Bonet relata dos muelas altas y dos bajas, y la rueda motriz del molino, lo que representa un modelo máximo para Puertomingalvo.

Producción y consumo de vino

Decíamos que los pecheros apenas declaran la producción agrícola, y cuando lo hacen se refieren casi exclusivamente a trigo; y lo mismo sucede si atendemos a los testamentos, a las provisiones, a los protocolos notariales y a los artículos de exportación reseñados en las Tablas del General.

Sin embargo, sabemos que incluso el más humilde de los campesinos si algo puede tener es una viña, y que al menos la vertiente del Linares estaba dominada por su presencia. Sospechamos que muchas de las familias disponían de una capacidad de almacenamiento de vino nada desdeñable, y hay indicios de que su cultivo se halla en retroceso a lo largo de la segunda mitad del siglo. También conocemos que el vino no cotizaba fiscalmente en las Generalidades, se exportase o no, y de hecho no aparece en ninguna Tabla.

El conjunto de estas variables permiten suponer que el vino era un producto básico para los vecinos pero que no tenía demasiada demanda fuera de la localidad, y que los intercambios se producían fundamentalmente en el interior de Puertomingalvo debido a la escasa calidad del producto en las condiciones geográficas y climáticas ya reseñadas (heladas extemporáneas, fuertes vientos, lluvias escasas, etc.). Esta baja calidad en unas condiciones de producción muy aleatorias explicaría que desde el Levante algunos de los artículos que tienen más entradas sean derivados de este cultivo: uvas y pasas. Por el contrario, las salidas de cualquier derivado de la vid repetimos que son nulas incluso en el enclave vecino de Linares, a pesar de que aquí disponen de una climatología algo más suave.

Cuadro 15

Declaraciones de vino en 1440-1500

AÑO	MANIFESTANTES	%
1440	31	15,73
1448	3	1,29
1456	22	11,28
1460	9	4,89
1466	20	11,11
1476	5	3,22
1489	4	2,61
1496	0	0,00
1499	1	0,79

En el interior de Puertomingalvo la evolución fiscal del producto concuerda con las pautas estructurales que marcaron el devenir tributario del cereal. El número de vecinos que lo manifiestan experimenta una caída aún más acusada y, de nuevo, las mayores cantidades concuerdan con los pecheros más poderosos del tipo de Antón Scuder, que en 1460 manifiesta 400 cántaros de "*vino de venda*", estimados en 600 sueldos[66]. Existe, sin embargo, una diferencia en la curva que describen ambos cultivos, y es el leve repunte que experimentó la vid en los años que consideramos menos favorables, la década de los sesenta, durante los cuales se produjo una mayor difusión social y no necesariamente espacial de las tierras dedicadas a este cultivo. En 1466 contamos con veinte declarantes, y diez años más tarde, en 1476, sólo son cinco[67]. Probablemente ésta sea una de las consecuencias más evidentes de la adaptación al empeoramiento de coyuntura que realizaron las economías familiares sin recursos y equipamiento suficientes y una manifestación del interés que, en esas condiciones, mostraron algunos de los mayores terratenientes por desprenderse de sus viñas. Aunque sólo es un ejemplo, lo que le sucedió al hospital de Pero Poma con una explotación de vid no parece algo excepcional. Originariamente, esta tierra formó parte de la garantía inmobiliaria asignada por Domingo Cuevas a Domingo Martín, al que vendió un censal de 338 sueldos y 11 dineros jaqueses, con 31 sueldos 2 dineros jaqueses de pensión. La viña quedó vinculada originariamente al beneficio fundado por Domingo Martín, y Domingo Calvo terminó renunciando a ella "con cargo de los ditos censales" en favor de aquel que, a raíz de la absorción del beneficio de Domingo Martín por decisión del arzobispo, había asumido el derecho preferente sobre ella, el hospital de Pero Poma. Como en el marco de estas vicisitudes se había destruido la viña y no reportaba ya ninguna renta y sí un gasto, como era el censo impuesto por el instituyente, el hospital decidió desprenderse finalmente de la propiedad en favor de Antón Sanmartín menor por unas cantidades netamente inferiores a las originarias, 150 sueldos de principal y una renta anual de 7

[66] "[…] *vino de venda, CCCC cántaros, DC*" (1/1460, 45.450 sueldos de patrimonio). En ese mismo año figuran como declarantes Domingo Doménech, notario, con 100 cántaros y 22.950 sueldos de estima (42/1460); Domingo Monzón, con la misma cantidad y 12.350 sueldos (59/1460); Francisco Calvo mayor, con 160 cántaros y 9.050 sueldos (74/1460); Juan Miravet, notario, con el mismo volumen y 15.800 sueldos (147/1460); Mateu Aznar mayor, con 150 cántaros y 8.700 sueldos (202/1460); Pero Ferrández, con 30 cántaros y 2.100 sueldos (245/1460); Sanguillén Navarro, 30 cántaros y 3.450 sueldos (263/1460), y Bartolomé Tárrega, con 30 cántaros y 3.200 sueldos (38/1460).

[67] Manifestantes 1, 29, 48, 67, 79, 107, 112, 113, 146, 148, 171, 172, 202, 209, 215, 217, 218, 233, 252 y 272 en 1466; pecheros 124, 156, 176, 188 y 219 en 1476.

sueldos 6 dineros pagaderos al titular del derecho, el beneficio de Domingo Martín[68].

Esta aislada referencia contribuye a la visualización del giro generalizado que se produce en el cultivo de la vid durante la década de los setenta respecto a los treinta años anteriores y que emerge de manera más llamativa con la menor difusión social de los excedentes de vino en los padrones fiscales posteriores. Sin embargo, por debajo de esta clara tendencia, la distribución de estos excedentes entre los pecheros que los manifiestan y la curva que describe su volumen no ofrecen la misma coherencia. Así, en relación con las manifestaciones de vino, si bien los cinco contribuyentes de 1476 se lo reparten de modo bastante equilibrado, los propietarios de 1440 y 1468 no reproducen ese patrón. En estos dos años estas manifestaciones se distribuyen alrededor de una elite socioeconómica con elevadas concentraciones de producto y una gran mayoría de vecinos, acomodados pero de menor nivel, que declaran cantidades modestas. En el padrón de 1456 de nuevo sobresalen los pecheros con más tradición, apenas cinco, que coinciden con los notarios y comerciantes más potentes.

En cuanto al volumen de esos excedentes, las cifras globales transitan de los 3.075 cántaros de 1440 a los 110 en 1448, 1.160 en 1460, 1.650 en 1466, 210 en 1476, o los 1.100 cántaros de 1489, año en que dejan de ser declarados a pesar de contemplarse en las tablas de *avaryas*. La posibilidad de interpretar estas fluctuaciones como el efecto de circunstancias climatológicas o de las variaciones en los niveles de consumo no es convincente cuando, por ejemplo, el brusco descenso de 1448 coincide precisamente con la elevación de la estima fiscal del producto y los vecinos que manifiestan estos cántaros de vino no son los previsibles en un mercado dinámico[69]. Parece evidente que la fiscalidad y la demanda debieron influir en las cifras de cada año además de la evolución del propio cultivo a lo largo del periodo que analizamos: ascendente en los sesenta y, desde entonces, en retroceso. También les debió de afectar la competencia de otros productos, como el cereal o la lana, con mejores expectativas de cara al exterior, y la entrada de caldos foráneos. En definitiva, debe quedar claro que consideramos sobresaliente la desaparición de las elites entre los manifestantes de vino y entendemos que es éste el síntoma que mejor refleja la pérdida de la virtualidad comercial del producto.

[68] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 2 de marzo de 1469.

[69] 19/1448: Antón Martín, con 30 cántaros y 37 libras; Juan de Mezquita menor, con 20 cántaros y 18 libras. Sólo aparece Francés Fores de los miembros de la elite, con 30 cántaros y 83,5 libras (96/1448).

La reseña del abandono de viñas permite complementar otras características de su cultivo dentro del sistema agrícola. Admitida una tendencia descendente de carácter estructural, tanto en el conjunto de la superficie cultivada como del número de parcelas, las mayores pérdidas relativas en suelo cultivado salen a la luz en 1476, cuando la mención de piezas y viñas "yermas" afecta al 14% de los pecheros[70]. La incidencia de este abandono, en lo territorial, afecta a entre 16 y 26 explotaciones que, desde el punto de vista social, incluye al 8,7% y el 16,7% de los pecheros por citar los márgenes extremos, correspondientes a los años 1466 y 1476[71].

La presencia constante de este fenómeno en cada uno de los años más allá de la coyuntura permite sostener que en la segunda mitad del siglo XV, en paralelo con el descenso del suelo agrícola se produjo, en mayor medida, la caída de un cultivo como la vid caracterizado tradicionalmente como "poblador" y asociado a economías familiares con escaso suelo y excedentes en mano de obra, del que obtenían un artículo duradero, demandado por la sociedad y, en consecuencia, comercializable. Dado que la pecha no graba el autoconsumo, desconocemos si esta tendencia afectó a su presencia en la dieta de las familias, aunque la lógica indica que, si lo hizo, no se notó con la misma intensidad[72].

Si sumamos el deterioro de su presencia en las explotaciones a la evolución social y cuantitativa de los excedentes descrita más arriba, la explicación más lógica del retroceso de la vid hay que buscarla en la evolución de dos mercados, sobre todo, el de productos y el de la mano de obra. En un contexto de ascenso demográfico y crecimiento económico los salarios sufrieron una escalada imparable y la demanda externa impulsó en el mismo grado las producciones básicas alternativas de la localidad, el trigo y la lana. El resultado más general de todo ello fue la disminución, entre los manifestantes de viñedos, de los pecheros pertenecientes a la mitad inferior de la sociedad, de aquellos con menos de 3.000 sueldos de patrimonio, lo cual no sólo tiene que ver con la desaparición progresiva de dos de sus tradicionales propietarios, mujeres y huérfanos. La menor difusión de las estructuras patrimoniales típicas

[70] Manifestantes 9, 29, 36, 48, 64, 71, 88, 103, 107, 130, 143, 173, 178, 233, 251, 260, 282, 289, 299 y 316, en cuanto a la vid; contribuyentes 115, 126 y 169 respecto de las piezas.

[71] Manifestantes 32, 33, 39, 40, 53, 57, 117, 142, 148, 155, 213, 234, 236, 237, 238 y 253 de 1466; los datos de 1476 se ofrecen en la nota anterior.

[72] S.R. Epstein indica que este cultivo era muy resistente al cambio y que no era fácil que se aprovechara de la economía de escala, con bajos costos de ingreso y elevada intensidad de trabajo, a lo que se añadía la dificultades del transporte. Esto hizo que la producción para el consumo cotidiano se expandiera y que sólo la demanda de sectores sociales medios y altos impulsara la especialización: véase *Potere e mercati*…, p. 180.

de viudas y huérfanos, donde las viñas constituían una constante mínima de supervivencia, sólo son una parte del conjunto de las estimas insuficientes y poco diversificadas, sobre tierras marginales y con escasos o ningún animal de labor, propias de los sectores sociales más débiles. El abandono de la vid por estos vecinos, con pequeñas propiedades incapaces de acoger otros cultivos, no tuvo vuelta atrás con la mejora de la coyuntura en el último cuarto del Quinientos. No es menos significativo que la otra parte del descenso de las viñas procediera del deterioro de su valor para los más ricos, precisamente los más preparados para sacar ventaja del mercado. El contraste es revelador: entre el 60% y el 70% de los abandonos que se producen hasta 1466 corren a cargo de los contribuyentes pertenecientes a la mitad inferior de la sociedad, mientras que en torno al 68% de ellos son protagonizados a partir de entonces por la mitad superior de los pecheros[73].

En términos de sistema productivo la caracterización cronológica y social de la evolución de la vid a lo largo del Cuatrocientos ofrece dos resultados concluyentes y de signo aparentemente contrario. En los sectores medios y en la segunda época, desde el año 1466 la opción económica y social que está en la base del deterioro de este cultivo es permanente a pesar de los elevados medios económicos de muchos de sus propietarios[74], lo que excluye como motivación cualquier presunta falta de equipos y fuerza de trabajo y sitúa en primer plano la evolución de los mercados, en especial el de productos y del trabajo asalariado[75]. En la fase cronológica anterior a la década de los sesenta el abandono es socialmente amplio y diverso, afecta a varias parcelas y a distintos parajes, se arrastra de modo constante y sólo en algunos casos tiene que ver con vecinos bien equipados[76]. Ambas tendencias indican que a

[73] Manifestantes 10, 42, 51, 52, 75, 103, 104, 117, 118, 174, 175 y 200 con más de 3.000 sueldos de estima total; 31, 81, 84, 112 y 177 con menos de 3.000 sueldos.

[74] Por ejemplo, Juan Aznar de Mateo dispone en 1466 de 4.500 sueldos de patrimonio, con más de 2.400 sueldos en tierra y ganado de labor más que suficiente, por valor de 1.300 sueldos, en los que se incluyen mulas y bueyes; 179/1466.

[75] Domingo Pérez: 58/1496 y 51/1499, con 8.700 y 9.480 sueldos de estima; Juan Aznar de Mateu: 128/1496 y 117/1499, con 7.300 y 8.115 sueldos; ambos con ganado de labor. Mosén Miguel Doménech: 182/1489 y 163/1496 (6.700 y 7.350 sueldos) y mosén Juan Fores: 144/1489, 115/1496 y 104/1499 (2.650, 3.175 y 3.925 sueldos en cada año), los dos sin animales de tiro. Los yermos afectan a parcelas situadas en Coratán en el caso de Domingo, en Fortones en el de Miguel Doménech, y en las Royas en el de Juan Fores.

[76] Equipado está Bartolomé Berart, con yermos entre 1448 y 1466 (3.200 sueldos de estima y 2.750 sueldos en esos años) en los parajes de las Royas (36/1456 y 32/1460) y Valentín (36/1448 y 32/1460). Lo mismo sucede con Bartolomé Granell (4.050 sueldos de estima en 1476 y 1.050 en 1456), con yermos en el mas de Loscos (31/1460), el Molino de Abajo (168/1456) y las Royas (38/1456 y 31/1476).

las dificultades estructurales inherentes a su producción y comercialización se añadió la imposibilidad de obtener ventajas de la especialización en caldos de alto valor añadido, lo que no excluye que su consumo a nivel familiar aumentara, compartiendo la misma evolución que el conjunto del régimen alimentario[77].

Otros productos secundarios y demandas externas

A partir de este flujo de productos agrícolas y en contraste con el viñedo, difundido sobre el terreno y con sus producciones silenciadas por las fuentes, la presencia de hortalizas y leguminosas habría que imaginarla incluida en los escasos huertos y *herreñales* que se mencionan (una docena en 1440) y en los aledaños de la casa rural, aprovechando los escasos cuatro meses de periodo vegetativo útil que el clima permitía a este tipo de cultivos. Incluso al abrigo del Linares, en Las Solanas, se obtenían diversas frutas aprovechando unas condiciones muy concretas. Aún así la producción local debió de resultar insuficiente incluso en especies que, como las habas y las coles, se podían cultivar en condiciones normales. De nuevo el recurso a las cosechas levantinas se convertía en una necesidad, eventual en este tipo de cultivos (de habas, sobre todo) y constante en lo concerniente a hortalizas y frutales (limones, naranjas, cerezas, cebollas, peras, manzanas). Sin embargo, estamos en presencia de una demanda de límites imprecisos si tenemos en cuenta que en las comidas transcritas por los documentos, en los yantares y cenas señoriales o en las que ofrece ocasionalmente el concejo a sus oficiales, nunca se citan a pesar de la relevancia social que concede la documentación a este tipo de actos[78].

Una reseña aparte merecen las abejas como principales proveedoras de cera y miel, de las que sólo se menciona la posesión de *vasos* o colmenas, repartidos a lo largo de todo el término sobre los propios campos de cultivo[79]. Si bien en la actualidad cada colmena guarda en su interior

[77] Entre las razones de la mayor resistencia de la vid al cambio está la enorme difusión de su cultivo incluso entre quienes poseían unas parcelas nimias, la elevada carga de trabajo que exigía, las dificultades de conservación y transporte y, como resultado de todo ello, los escasos ingresos que aportaba cualquier especialización que no cumpliera los parámetros de calidad exigidos por los sectores sociales medios y altos: S.R. EPSTEIN, *Potere e mercati*…, p. 180.

[78] AMP, Concejo, doc. 2, Libro de cuentas de 1362, 6v, 7r y 8r.

[79] Sobre esta actividad en zonas de montaña, *vid.* G. LEMEUNIER, «Viajes de abejas. La trashumancia apícola en la Cataluña norte (siglo XIX)», en J.L. CASTÁN y C. SERRANO (coords.), *La trashumancia en la España mediterránea. Historia, Antropología, Medio Natural, Desarrollo Rural*, Zaragoza, 2004, pp. 386-404; J.M. DE JAIME LORÉN, *Historia de la apicultura española*, Valencia, 2002; G. ALONSO DE HERRERA, *Agricultura general*…, p. 323 y ss.

durante la estación invernal aproximadamente entre 25 y 30 kg de miel, por mucho que consideremos que su producción se hubiese reducido en la época medieval como consecuencia del avance actual en las técnicas apícolas, las familias campesinas de El Puerto, casi con total seguridad, debían obtener excedentes productivos, tanto de miel como de cera, destinados a la comercialización y susceptibles de ser fiscalizados.

En el reparto social de la miel dentro de Puertomingalvo destaca la difusión de este edulcorante en todas las escalas de riqueza y la importancia del mismo sobre todo entre los sectores más activos económicamente, lo que confirma las interpretaciones de J.Á. García de Cortázar[80]. De hecho uno de sus efectos, la elaboración de normativas concejiles que pretendían potenciar su producción frente a las talas y quemas indiscriminadas del bosque, aunque no está confirmado en El Puerto, sí que parece segura[81]. Por el momento, y es todo un síntoma, sólo nos constan las reiteradas prohibiciones sobre la tala de bosques y algunas ordenanzas municipales de lugares vecinos, como Linares, relativas a la regulación de su actividad.

Cuadro 16

Manifestantes de miel entre 1440 y 1500

AÑO	1440	1448	1456	1460	1466	1476	1489	1496	1499
Manif.	44	36	56	43	56	36	39	32	20
% de pecheros	22,33	10,77	28,71	23,36	31,11	23,22	25,49	24,61	16,80

El número de vecinos que compagina la agricultura con la apicultura va disminuyendo progresivamente en términos absolutos a lo largo de las cinco décadas estudiadas, dentro de un contexto estructural marcado por la notable estabilidad que, en términos relativos, alcanza este recurso en el conjunto de los patrimonios, ya que aparece en el 25% de las familias pecheras. Si bien en 1456 se declaran "vasos" en 56 ocasiones, en 1489 estas manifestaciones se reducen a 39 y en 1496 a 32, una caída que convive, recordamos, con el descenso de las unidades

[80] Véase *La sociedad rural en la España medieval*, p. 215.

[81] Las ordenanzas de Linares contemplan que "*ninguno sea osado de tomar exambre de abejas a quarenta passadas del colmenar y sitio, y si lo hará que haya de pena cinco sueldos y sea tenido dar el exambre al amo del colmenar*"; AMP, Concejo, doc. 64, 15v (f. XVI-XVII).

fiscales, lo que explica la distinción que hacemos entre los valores absolutos y los relativos.

Además, con el transcurso de los años se opera una mayor especialización. Si bien en la primera manifestación el contingente más elevado de colmenas declarado se sitúa en 20, en 1489 se supera este máximo: Juan Aznar de Guillén de la Foresa alcanza las 40, Miguel Solsona menor posee 50, y Juan Aznar de García, 35[82]. Estos valores corresponderían a unas explotaciones en lenta expansión a pesar de que la mayoría de las familias seguían declarando entre uno y diez "vasos". Entre los dos extremos, el de los mayores y los menores propietarios, la posesión media de colmenas rondaba los diez vasos. Parece, por tanto, que en el conjunto del periodo el saldo resultante ofrece un crecimiento porcentual de este tipo de riqueza entre los vecinos y sus declaraciones son cada vez mayores, sin que se observen grandes oscilaciones o saltos en el vacío.

Cuadro 17

Reparto de la miel por patrimonios en 1448 y 1489

ESCALA	1448	%	1489	%
Hasta 1.200 sueldos	2	5,55	3	7,69
1.201 a 2.000 ss.	4	11,11	4	10,25
2.001 a 3.000 ss.	5	13,88	8	20,51
3.001 a 5.000 ss.	12	33,33	9	23,07
5.001 a 10.000 ss.	11	30,55	12	30,76
Más de 10.000 ss.	2	5,55	3	7,69
TOTAL VASOS	250		303	
MEDIA	6,94		7,76	

En conclusión, la producción agrícola local, organizada alrededor del trigo, trataba de garantizar el consumo de la población con el cultivo más adecuado a las condiciones ecológicas del medio, mientras que la vid constituía el complemento necesario, esta vez a pesar de aquéllas, en un régimen alimentario cuyo segundo eje, la carne, procedía del desarrollo de una actividad ganadera coordinada con el cultivo de cereales, de los que, por otro lado, también dependía, por ejemplo como consumidora de avena[83]. Los auxiliares alimenticios de esta tríada procederían de las hortalizas y frutales ya reseñados, de aves de corral y de

[82] 161/1489, 146/1489 y 129/1496, respectivamente.

[83] AMP, Concejo, doc. 1, Libro de cuentas de 1356, 7r; se consignan cuatro sueldos y un dinero por seis cuartales de cebada para las bestias que acompañaban al alcaide.

caza con sus derivados (huevos), de la leche y el queso[84], y de algunas variedades de pescado (también de la zona valenciana: sardinas, congrios, etc.), tanto más diversos y en tanta cantidad como lo permitiera la condición social y económica de la persona a la que se dirigían[85]. En este sentido, los potajes de legumbres serían el sustitutivo más eficaz de los cereales para el grupo más humilde, mientras que las aves constituirían un índice válido de rango social por el otro extremo de la sociedad. El balance general indica una mejora paulatina del régimen alimenticio, tanto en variedad como en cantidad, que en no poca medida obedece al mayor equilibrio entre los productos animales y vegetales derivado del impulso de la ganadería en la estructura productiva[86].

Producción y almacenamiento. La cuestión de los excedentes

Las dificultades para interpretar las cifras de modo coherente aparecen de nuevo a la hora de explicar las posibilidades de almacenamiento de las familias. La masiva manifestación de "cubos y cubas", primero, y *vaxiellos*, después, por los habitantes de El Puerto puede ser un índice válido de tal capacidad fundamentalmente respecto de cereales y de vino, aunque no sólo se emplearan estos recipientes para la conservación de estos productos[87], en la presunción, reiteramos, de que la parte de la producción dedicada al consumo familiar estaba exenta de tributación, junto a los enseres domésticos y los útiles de trabajo imprescindibles.

El análisis discriminatorio por productos de la capacidad de almacenaje familiar se apoya en la circunstancia de que las fuentes distinguen la declaración de vino de la manifestación del resto de las pro-

[84] Según referencias de J. Clemente Ramos, entre 10 y 12 ovejas dan la misma leche que una vaca, y se precisan entre 6 y 10 litros de leche para obtener un queso. Una vaca ofrecía en la Inglaterra de comienzos del siglo XIV unos 450 litros de leche; véase *La economía campesina en la Corona de Castilla (1000-1300)*, Barcelona, Crítica, 2004, p. 145. La extrapolación a unos rebaños de más de 11.000 cabezas en Puertomingalvo resulta inmediata.

[85] En el citado yantar del alcaide se incluyen cebada, pan, vino, carnero, gallinas y perdices, huevos, quesos y tocino, pimienta y azafrán por valor de 57 sueldos (incluida leña, clavos y el servicio de dos mujeres); y en otro posterior pan, carne de cabrón y de carnero, dos gallinas, mostaza y salsa para el yantar, y cabrito para la cena.

[86] *Cf.* Chr. DYER, *Niveles de vida en la Baja Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1991, pp. 145-239.

[87] 143/1440: "*Johan Scrich, un cubo para tener trigo cabiente C cántaros, L sueldos*" (25r); 279/1440: "*Paricio Gallén, dos cubos para tener trigo e lana, C sueldos; tres cubas de rovre cabientes la huna cuva LXX cántaros, las dos para tener nueces, LXX*" (44v). La utilización de cubas para vino está suficientemente constado en la zona: *cf.* J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*, Teruel, IET, 1991, p. 417.

ducciones, entre las cuales hay que pensar que la mayoría fueran cereales, y atribuyen estimas distintas a una misma unidad de capacidad, el cántaro, según el contenido que recibía: el de vino se computa en un sueldo ocho dineros ("*vino LXXXX cántaros, CL sueldos*")[88] y el cántaro sin más en seis dineros ("*un cubo pora tener trigo cabientes C cántaros, L*"[89]).

Sin tener presente esta observación sobre la distinta valoración del cántaro y sus diferentes utilidades es prácticamente imposible intentar una interpretación posibilista y, para llegar a ella, previamente hay que prescindir, como casi siempre, de un grupo de pecheros sobre los que ignoramos la descripción de sus bienes, para centrarnos en el resto. Bajo este presupuesto, conocemos el listado de las propiedades manifestadas (por estar sujetas a fiscalidad, no conviene olvidarlo) por 198 pecheros en el año 1440. De esos 198, hay 124, que representan el 62,62%, que declaran poseer medios de almacenamiento entre los que se encuentran principalmente "cubas". La capacidad de estas "cubas" se mide en "cántaros", cada uno de los cuales se valora en 6 dineros a efectos fiscales. Cabría pensar que el contenido de las cubas era vino, pero este producto está expresamente mencionado entre los bienes de 31 contribuyentes, que suponen el 25% de aquellos 124 propietarios de cubas y el 16% de los 198 que detallan bienes. La estima de lo que es propiamente vino entre estos 31 pecheros se realiza a través de "cubas" de nuevo, cuya unidad de medida, otra vez el "cántaro", se valora en este caso específico en un sueldo y medio (18 dineros).

Las diferencias de valoración para la misma unidad de capacidad y las menciones expresas a vino en una ocasión, con la omisión de su finalidad en los otros, nos lleva a pensar que las producciones que contenían eran, en definitiva, distintas. Y dado que el sistema agrícola funcionaba sobre el binomio trigo-vid, entendemos que los dos modos diferentes de estimación no serían más que el reflejo, en el ámbito de la capacidad de almacenamiento familiar, de estas dos producciones fundamentales.

La relación que sigue comprende solamente a aquellos pecheros que compatibilizan en sus manifestaciones ambas formas de computar el cántaro, en 6 dineros y en 18 dineros, en el primero de los padrones, el de 1440. El análisis del padrón que se realizó ocho años más tarde, en 1448, ofrece resultados similares en relación con este asunto.

[88] A finales del siglo XIV cuatro cántaros de vino se valoran en 6,6 sueldos; AMP, Concejo, doc. 12, 3r y 3v.

[89] Ver manifestante 143/1440.

Cuadro 18

Cántaros de vino y cántaros de trigo en 1440

N.º ORDEN	MANIFESTANTES	CÁNT. VINO	VALOR SUELDOS	CÁNT. RESTO	VALOR	% CÁNT. VINO	VIÑAS	RESTO TIERRAS	% VIÑA	RIQUEZA TOTAL
68	Domingo Castellar	20	33	220	110	8,33	650	1.450	30,95	2.000
73	Domingo Pascual	20	33	240	120	7,69	600	1.900	24,00	4.100
320	Ramón Chiva	20	33	300	150	6,25	1.300	800	61,90	3.200
256	Miguel Scrich	30	50	1.035	517	2,82	600	6.350	8,63	15.650
293	Pero Navarro de Ejulve	30	50	860	430	3,37	1.650	10.500	13,58	20.150
147	Johan Pérez de Eximeno	35	56	–	–	–	500	1.750	22,22	2.900
69	Domingo Moreta	40	66	230	165	14,81	600	2.050	22,64	5.000
49	Domingo Moriella	50	80	490	245	9,26	1.600	2.550	38,55	9.800
66	Domingo Ysert mayor	50	83	450	225	10,00	900	1.500	37,50	4.600
101	Ferrando Bonfill	50	83	575	285	8,00	500	400	55,56	2.300
217	Muller de Domingo Calvo	50	83	250	125	16,67	400	600	40,00	2.300
223	Miguel Solsona	50	83	344	172	12,69	600	3.300	15,38	8.350
284	Pero Campos	50	83	330	165	13,16	950	–	0,00	4.800
129	García Aznar de Guillén	60	100	560	230	9,68	0	2.700	0,00	4.500
286	Pasqual Fores	60	100	600	300	9,09	1.000	2.300	30,30	10.750
46	Domingo Miraver	70	116,66	320	160	17,95	1.250	1.300	49,02	6.000
132	Guillén Solsona mayor	70	116	600	300	10,45	2.700	2.550	51,43	9.000
70	Domingo Brun	80	133	290	145	21,62	1.200	600	66,67	3.200
146	Johan de Mezquita mayor	80	134	435	215	15,53	1.450	500	74,36	3.650
33	Bernat Prats	90	150	260	130	25,71	1.000	2.050	32,79	7.250
64	Domingo Monçón	100	166,66	525	87	16,00	0	1.300	0,00	5.900
131	Guillén Prats	100	165	350	175	22,22	850	2.800	23,29	5.600
153	Johan Campos mayor	100	166	750	375	11,76	2.000	1.900	51,28	8.700
40	Domingo Domenech	120	200	300	150	28,57	1.250	800	60,98	14.600
168	Johan Ysert mayor	120	200	710	310	14,46	2.000	3.900	33,90	13.250
220	Mateu Aznar mayor	150	250	1.050	525	12,50	300	2.950	9,23	9.350
134	Guillén Nou mayor	180	300	1.170	585	13,33	1.400	5.650	19,86	15.400
84	Francisco Calvo	200	333	850	425	19,05	650	3.700	14,94	10.300
47	Domingo Çanella	400	200	329	160	54,87	1.500	700	68,18	4.300
1	Anthón Scuder	600	1.000	700	420	46,15	600	3.050	16,44	32.950
TOTAL		3.075	4.646,3	15.123	7.401	–	30.000	71.900	–	249.850
MEDIA		102,5	154,88	521,48	255,2	–	1.000	2.479	–	8.328,3
MEDIANA		65	108	450	215	–	925	2.050	–	5.950

De la nómina anterior[90] hay que resaltar, antes que nada, la elevada extracción social de los pecheros que figuran en ella, la pertenencia de la mayoría al tercio superior de la sociedad, con patrimonios de más de 3.000 sueldos. En la presunción de que el producto concreto ("vino" y "trigo") es el excedente, el cómputo de la capacidad de almacenaje ("cántaro") sería directamente proporcional a las posibilidades de la producción, sin ser identificables totalmente ambos conceptos. El matiz es importante si tomamos como referencia el ejemplo de Pero Poma, el principal mercader local, cuya estrategia sistemática de compras por adelantado implica que había vecinos cuya producción tal vez no era nunca almacenada, no lo era en su totalidad o lo era temporalmente. En cualquier supuesto la capacidad de almacenaje en vino, en el hipotético caso de entender que todos los *vaxiellos* y cubos se empleaban para este cultivo, excedería con mucho las posibilidades de producción de la localidad y la extensión de la vid sobre el terreno, sospechable a partir de las manifestaciones. Desde ambos presupuestos la mención de "vino" hay que interpretarla en sentido literal, mientras que el cántaro sin más parece recoger una (no la única, pero sí la principal) de las formas de almacenaje del grano y del resto de las producciones, como sucede en otras poblaciones y en línea con las escasas referencias sobre su utilización que ofrecen los libros de manifestación locales.

Bajo esta interpretación los treinta contribuyentes de la lista anterior computan 3.075 cántaros de vino que, a cerca de 10 litros por cántaro, implican promedios de 1.016 litros de ¿excedentes? de vino para cada miembro de este grupo. Si tenemos en cuenta que el cántaro sin más, el que se valora en 6 dineros, alcanza las 15.123 unidades únicamente en estas tres decenas de pecheros, volumen que representa el 38% de la capacidad de almacenaje declarada en el conjunto de la villa sólo por un 10% de su población fiscal (estos treinta vecinos), la capacidad de almacenamiento media entre ellos llega a los 504 cántaros por pechero, unos 5.000 litros[91]. Con cuatro miembros adultos por familia,

[90] El cuadro de la página anterior recoge información relativa al número de orden que le hemos asignado a cada manifestante en el padrón de 1440; su nombre y apellidos; los cántaros de vino que declara; el valor en sueldos de esos cántaros; el resto de los cántaros y su valor en sueldos; el tanto por ciento que representan los cántaros de vino respecto del total; el valor de sus viñas y el valor del resto de sus tierras, así como el valor porcentual que representan esas viñas en el conjunto de sus tierras, y la adscripción a los seis grupos de riqueza en que basamos el análisis. El ordenamiento de la información se basa en la línea ascendente de la propiedad de cántaros de vino.

[91] 37.265 cántaros, en *vaxiellos vinarios* y cubos, para los 226 contribuyentes que describen sus bienes en 1448, lo que representa 53.094 cántaros para los 322 pecheros de ese año, extrapolación que representa un máximo por cuanto el nivel de omisión de las declaraciones de bienes es mayor entre el grupo inferior de la comunidad, aquel que además

los padres y dos hijos, que como media establecíamos al tratar la población, resultan consumos que, incluso asumiendo el alza de la ingesta de vino que parece producirse durante la Baja Edad Media, superan cualquier media europea y peninsular[92].

Entendiendo que la suma del "cántaro de vino" y el "cántaro" lleva a cifras desorbitadas de excedentes de vino para las características geográficas y agrarias de Puertomingalvo, consideraremos distintos ambos conceptos. En este sentido las manifestaciones de 1448 conceden para los cántaros estimados en 6 dineros, unos 165 cántaros de capacidad almacenable por contribuyente, es decir, por familia de cuatro miembros, lo que representa unos 9 cahíces de trigo como media para cada una de las 322 unidades pecheras de 1448[93]. Como quienes declaran excedentes de trigo, poco más de 20 pecheros para los años cuarenta, suman cantidades cercanas a los 265 cahíces, la relación entre la capacidad teórica de almacenamiento y los excedentes aproxima a estos últimos al 12% de aquella como máximo, ya que las producciones no se albergaban sólo en cubos y éstos podían contener distintos géneros (lana, nueces, etc.). Es interesante reseñar que por los mismos años C. Laliena ofrece, a partir de las salidas registradas en el Bajo Aragón, cifras de producción aproximadas de unos 14 cahíces de cereal por fuego e indica porcentajes para la exportación de entre el 5% y el 8% de ellos. En nuestro caso suponemos que se exportaban unos 74 cahíces, lo cual representa cerca del 4% de la capacidad de almacenamiento declarada y el 28% de los excedentes de trigo manifestados en los años cuarenta[94].

De resultar aproximada a lo real la descripción anterior, la justificación de la misma es más complicada y probablemente haya que buscarla en el rango de la villa y en los circuitos comerciales en los que se

---

disponía de una menor capacidad de almacenaje, sobre todo en una parte de sus miembros: menores, viudas y asalariados de distinto tipo (pastores, jornaleros, mozos, etc.). De hecho, en 1496 la media teórica por unidad fiscal es la misma pero, en este caso, la omisión es bastante menos perjudicial para los que menos podían poseerlos y, en conjunto, esta clase de patrimonio se hallaba más difundido, ya que lo declaran el 69% de los pecheros, frente al 50% de 1448.

[92] *Vid.* J. CLEMENTE RAMOS, *La economía campesina...*, p. 138, nota 65.

[93] El cómputo se basa en la equivalencia 1 cahíz = 8 fanegas = 179,36 litros para áridos y en la relación 1 nietro = 16 cántaros = 158,56 litros, para vino; *vid.* P. LARA IZQUIERDO, *Sistema aragonés de pesos y medidas*, Zaragoza, Guara, 1984.

[94] Proyección realizada a partir de la exportación de 37 cahíces en 1451 por Linares, una población que en los censos de finales de siglo es aproximadamente la mitad de Puertomingalvo, y elaboraciones teóricas que apenas recogen el 50% de la población pechera de ese mismo periodo si extrapolamos a Linares las diferencias demográficas que se observan en El Puerto cuando contrastamos los libros de la pecha y los fogajes de finales del siglo XV.

insertaba. Un análisis comparativo de los parámetros de producción y exportación de grano en el Bajo Aragón y en El Puerto no ofrece resultados concluyentes, y tampoco el estudio de las cifras de población, producción y exportación que se dan en las distintas poblaciones de aquella comarca[95]. En ambos casos domina la sensación de que sólo en términos de mercados local y externo tienen sentido los datos, y en ambas vertientes manejamos un conocimiento impresionista. En relación con el primero de ellos, intuimos que la influencia del mercado local estaba severamente condicionada por el funcionamiento del pósito concejil, mientras que sobre el segundo el ejemplo de Linares permite pensar en un cierto dinamismo de las transacciones hacia afuera, en todo caso no sólo en dirección al sur, y con una diversidad social que supera el control de una minoría reducida de fuertes comerciantes. Sin poder aportar por ahora argumentos irrefutables, parece que la producción propia de El Puerto era suficiente para abastecer las necesidades de la villa, e incluso podían conseguirse con ella, en un año como el de 1448, que no es de los peores, algunos excedentes para la exportación, siempre minoritarios respecto a los que alimentaban el mercado interno a juzgar por las posibilidades teóricas de producción.

GANADO DE LABOR. DISTRIBUCIÓN SOCIAL Y FUNCIÓN EN LA ECONOMÍA LOCAL

Con carácter general conviene señalar que, en sociedades donde la ganadería tiene una importancia primordial, el vocabulario se amplía y precisa el universo en el que dicha sociedad se sustenta de un modo nunca arbitrario. En este sentido las estimas no hacen sino transmitir de manera fidedigna, pero sin entrar en los detalles que recogen otras fuentes del lugar, la variada gama de formas de ganadería y de tipos de ganado presentes en la zona. Las alusiones al color del pelaje para identificarlo y también para valorarlo, las indicaciones sobre su utilidad o su estado (cojo, viejo, "de albarda", "de cabalgadura", sin domesticar, etc.) y, sobre todo, las referencias a la edad, contribuyen a definir la estructura material de la villa de un modo propio y también nada localista.

De entre todos los rasgos diferenciadores, sin duda el fundamental es la edad porque es un parámetro que conecta la fase de desarrollo del animal con la etapa biológica que se considera más idónea para el trabajo de la tierra. En concreto, los calificativos de "viejo" y "vieja" se aplican

[95] Por ejemplo en la comparación de Alcañiz con Monroyo, una localidad menor de montaña, y Castelserás, de base agrícola como su matriz Alcañiz; *cf.* C. LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria…*, p. 238.

exclusivamente a los ganados vacuno y equino empleados primordialmente con ese fin precisamente para significar el deterioro de la capacidad física. Calificativos que, sin embargo, también acarrean un significado más positivo, como es la especial cualificación de estos animales para formar a los individuos jóvenes de la especie en las labores agrícolas. Todo ello tiene un reflejo fiel en el sistema de tasaciones: el buey se estima en 125 sueldos, el novillo de dos años en 100 y el de tres en 125, justo como uno adulto precisamente cuando, según algunos compendios de agricultura coetáneos, alcanzan la edad ideal para formarlos en el arado.

El contraste entre las fuentes locales y los tratados agronómicos de la época, como el de Alonso de Herrera, revela unas pautas similares en la percepción del ganado, por ejemplo, cuando este autor sostiene que para el arado más eficiente los bueyes deben tener entre cuatro y ocho años, mientras que la edad en que debe domarse a los novillos es la de tres años. En el censo de 1489 se cuentan once casos donde coinciden bueyes viejos y jóvenes, que sumados al de novillos y vacas posiblemente serían el resultado práctico de lo anterior[96].

Más arriba aludíamos a que los libros de manifestación recogían en el relato de los bienes fiscalmente sujetos de cada vecino distintos tipos de ganado, cuya relación sucedía normalmente a los inmuebles urbanos y rústicos y a bienes que tenían una consideración mixta: los *vaxiellos vinarios*. En este orden de cosas el hecho imponible del ganado se nos presenta delimitado, al menos parcialmente, en negativo: están excluidos del impuesto los tipos que parecen formar parte de la casa y de sus necesidades de consumo (por ejemplo, las gallinas y, casi siempre, los puercos, presentes en documentos de otro tipo), de forma parecida a como lo estaban los útiles imprescindibles para el trabajo, las ropas de uso diario y el mobiliario doméstico. En positivo, la relación de *avaryas* establece la tasación de cada clase de ganado comenzando con el ganado lanar y caprino, al que sigue el ganado mayor (bueyes, vacas y novillos) y el ganado caballar (mulas, asnos, yeguas con o sin criazones, y rocines). En estas baremaciones se sigue un orden distinto del que se practica en las manifestaciones concretas de los patrimonios. Es en ellas donde mejor se hace patente la estrecha vinculación con la tierra de los dos últimos tipos de ganadería a los que, con menor claridad que en otros lugares, se califican como "bestias mayores" (mulas, vacas, bueyes, potros, rocines y yeguas) y como "bestias menores" o simplemente "bestias" (asnos, burros y "borricos)[97].

[96] Manifestantes 33, 34, 67, 87, 104, 111, 130, 151, 163, 212 y 218.

[97] Conceptos tomados de las "cartas del mueble" de Paredes de Nava (*vid.* J.C. Martín Cea, *El mundo rural castellano*…, p. 116).

Al margen de cualquier consideración y a la cabeza de la jerarquía social están los propietarios de caballos[98], cuya valoración alcanza los 500 sueldos, una cantidad que representa nada menos que el 16% del patrimonio fiscalmente declarado por la mitad de la población[99].

El reparto social del ganado de labor y su incidencia en las economías campesinas

Consideramos una cuestión básica determinar del modo más exacto posible la importancia de lo que podríamos denominar como "ganado de labor" en la estructura económica familiar y comunitaria de Puertomingalvo, siendo conscientes de que concurren problemas de distinta índole, algunos de ellos generales, como la relación no del todo transparente que se establece entre la tasación oficial y el valor real, y otros más específicos, como la utilización precisa de cada especie en las labores agrícolas y ganaderas, su papel dentro de la economía familiar o su incidencia sobre la condición económica y social del propietario.

En relación con el primer punto, hay que señalar que la vinculación entre el precio real y el valor teórico nunca es arbitraria por cuanto la estima se suele aproximar al precio mínimo real. Se trata de un acercamiento donde se utilizan ciertos retoques (200, 100, 50 y 25 sueldos valen la mula, la yegua, el asno y el criazón de asno) que permiten por multiplicación (si la yegua vale 100 sueldos, la yegua con criazón rocinal 100 más 50, la de criazón mular 100 más 100, y la asna con criazón 50 más 25) o división (un criazón vale, por sistema, el 50% del animal adulto al que se refiere) completar todo el abanico del mercado. Por el otro lado del binomio, en torno al precio real, se conjugan múltiples factores que van desde las características del propio animal, a las personas que intervienen en el intercambio y al motivo con que lo hacen[100].

[98] En 1489 dos, el de Antón Scuder (1/1489) y el de la mujer de Antón Nadal (170/1489) con estimas de 13.500 y 10.675 sueldos.

[99] En esa fecha la mitad del censo manifiesta bienes cuya estima está por debajo de los 3.065 sueldos.

[100] Dos ejemplos sobre las diferencias entre tasación y precio: 1) el rocín, que en las estimas vale 100 sueldos, alcanza los 156 en 1465 (AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 8v) y los 120 en 1477 (el rocín de *albar* o albarda; AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 14v); 2) El mulo y la mula llegan a costar 385 sueldos en 1461 (AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 28r), 300 y 250 sueldos en algunos pecheros de 1466 (300 en 1/1466, 250 en 9/1466) y hasta 100/50 sueldos en el caso de las mulas "viejas" (29/466 y 57/1466 respectivamente); 168/156 sueldos en 1467 (AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1467, 5v y 6v respectivamente) y 171/240/375 sueldos en los de 1477 (AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 14v y siguientes). La incidencia, por ejemplo, del

Quizás para el análisis del valor social de esta clase de patrimonio sea un punto de partida adecuado subrayar de nuevo el hecho de que, en términos estrictamente agrarios (no consideramos, por tanto, bienes muebles y urbanos) la posesión exclusiva de ganado es poco viable desde dos supuestos extremos. Desde la declaración únicamente de ganado, de labor, de pasto o mixto, en 1489 resultan sobre un censo de 153 contribuyentes ocho propietarios sin tierras y con ganado, y de ellos siete pertenecen al sector inferior de la comunidad, con estimas inferiores a los 2.000 sueldos. Desde el supuesto contrario, la propiedad excluyente de la tierra respecto del ganado, 20 casos de los 153, el resultado es menos contrastado: nueve se incluyen en el grupo intermedio de la sociedad, con estimas de 2.000-5.000 sueldos, y once en el grupo inferior, con menos de 2.000 sueldos de riqueza.

Si acotamos todavía más el análisis, prescindiendo de quienes también relacionan ovejas y cabras, y tomando como referencia a los contribuyentes con tierras que no declaran otras especies de ganado que las empleadas para el arado, resultan, en 1489, 23 casos, 11 del sector más humilde, 10 del grupo intermedio y dos del sector más acomodado (los propietarios de más de 5.000 sueldos). En otras palabras, del conjunto de contribuyentes cuyos bienes conocemos, 11 de los 40 propietarios con menos de 2.000 sueldos poseen tierras y ningún ganado de labor propio con el que trabajarlas (27,5% de este sector); de aquellos que declaran entre 2.000 y 5.000 sueldos sucede lo mismo con 10 de 64 casos (15,5% de este grupo), y con 2 de 38 (5%) en los titulares de más de 5.000 sueldos[101]. Es preciso señalar además que entre la decena del grupo intermedio se cuentan dos menores ("fillos") y cuatro clérigos, contribuyentes que por situación familiar y por condición personal estaban excluidos del trabajo directo de sus tierras.

El resultado es un conjunto de personas que disponen de tierras y carecen de fuerza animal con la que trabajarlas, y en los mismos sectores sociales, un grupo inferior en la situación contraria. Es decir, existe un abanico importante de economías familiares que deben acudir a trabajos asalariados, a la oferta de tierras ajenas (por ejemplo, de las instituciones religiosas de la localidad o de lugares vecinos) y a formas de

tipo de animal se aprecia en alusiones respecto al uso del mismo, de albarda o de cabalgar, en el caso de la mula, o en relación con su utilidad inmediata (en un ejemplo se alude a yeguas *cerreras* o sin domar, estimadas en 96 sueldos). Los efectos del motivo y de las personas sobre el precio se aprecian en la "venta" de un vecino de Mosqueruela a su hijo de una cabaña que sólo en caballar supera las 100 cabezas y los 13.000 sueldos; *vid.* AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 14r.

[101] El resto de contribuyentes, hasta los 153, corresponde a quienes poseen ganado de pasto y tierras, y a quienes sólo tienen tierras.

colaboración permanente con otros miembros de la comunidad local, aspectos que la documentación prácticamente nunca expresa.

La desigualdad social se manifiesta también en la especie de ganado de que se dispone tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro, resultante de la distribución de los contribuyentes que declaran bienes en tres escalas de riqueza y del reparto entre ellos de la fuerza de trabajo animal. Éste es el paso previo ineludible para el análisis, después, del número de cabezas a disposición de cada uno de ellos.

Cuadro 19

Fuerza de trabajo animal y patrimonio en 1489

ESCALA	2.000 s.	%	> 2/5.000 s.	%	> 5.000 s.	%	TOTAL
Pecheros	40	28,16	64	45,67	38	26,76	142 (100%)
Con mulo/a	5	12,50	27	42,18	30	78,94	62 (43,66%)
Buey	11	27,50	22	34,37	23	60,52	66 (46,47%)
Asno/a	13	32,50	30	46,87	20	52,63	63 (44,36%)
Yegua	4	10	20	31,25	28	73,68	52 (36,61%)
Rocín	10	25	15	23,43	10	26,31	35 (24,64%)

Al igual que en otras zonas, el precio de cada tipo de ganado es un factor tanto más determinante cuanto más frágil es la estructura material y el nivel económico de la familia. Éste es un elemento que resulta especialmente decisivo, aunque no insalvable, para el tipo y la cantidad de fuerza de trabajo animal de que podía disponer un vecino de la escala inferior de la sociedad y, más en concreto, de aquellos pecheros incluidos en el grupo de riqueza con menos de mil sueldos de patrimonio. En esas economías las variedades menos representadas son precisamente las más valoradas, mulas (200 sueldos) y yeguas (150 sueldos), mientras que entre las más comunes figuran algunas variedades con posibilidades agrícolas bastante más limitadas debido a sus condiciones fisiológicas naturales: rocines (100 sueldos) y asnos (50 sueldos).

Funcionalidad del ganado de labor. Mulas frente a Bueyes. El empleo del resto de las variedades equinas y bovinas

Resulta especialmente novedoso el hecho de que la diversidad y la cantidad de la fuerza de trabajo animal disponible por cada familia no sólo era proporcional a su patrimonio sino que lo era de un modo particular que se explica por la estructura económica y las condiciones naturales de Puertomingalvo. El resultado más general de ambos con-

dicionantes es la existencia de una clara interrelación entre mulas y bueyes como especies dominantes dentro del ganado equino y vacuno, y como principales soportes del trabajo agrícola. El siguiente cuadro representa la plasmación numérica de lo que decimos.

Cuadro 20

Reparto social de mulos y mulas. Cabezas por familia (1489)

ESCALA	PECHEROS	CON MULOS/AS	UNO	DOS	TRES	CUATRO
< 2.000 s.	40	5	2	3	–	–
2.000/5.000 s.	64	27	16	11	–	–
> 5.000 s.	38	30	14	12	3	1

Cuadro 21

Reparto social de los bueyes. Cabezas por familia (1489)

ESCALA	PECHEROS	CON BUEYES	UNO	DOS	TRES	CUATRO
< 2.000 s.	40	11	3	6	2	–
2.000/5.000 s.	64	22	10	7	4	1
> 5.000 s.	38	23	5	6	9	3

Alrededor de la interrelación que establecieron bueyes y mulas en el tránsito a la Edad Moderna, sabemos que, en algunas zonas del territorio peninsular y en la época que tratamos, se había operado ya el relevo entre unos y otras como base del trabajo agrícola y que algunas disposiciones reales tendieron a limitar ese impulso por el peligro, apreciado ya en el siglo XIV, de que la reserva de yeguas para la cría de mulas agotara la oferta de caballos. El proceso de sustitución parece que fue irreversible, "excepto en ciertas localidades aisladas o atrasadas situadas generalmente en las montañas", y constituyó una de las bases técnicas que explican el crecimiento de la superficie cultivada y el ascenso de la producción desde la segunda mitad del siglo XV[102]. En detalle, las ventajas que ofrecía el cambio procedían, en la sistematización de D.E. Vassberg, de que una mula podía arar el doble de rápido

[102] Resumimos la descripción de D.E. Vassberg en *Tierra y sociedad...*, pp. 206-210. Su plasmación en la Tierra de Campos medieval se puede apreciar en J.C. MARTÍN CEA, *El mundo rural castellano*..., p. 117 y ss.

que un buey y era más accesible a viñedos, huertos y al resto de parcelas pequeñas e irregulares que abundaban en los términos municipales. Además, la mula posibilitaba un mayor ahorro de tiempo en el traslado del campesino a su unidad de explotación y permitía, cuando era preciso, su utilización en otras actividades distintas del cultivo de la tierra. Sin embargo, el empleo de esta especie no sólo comportaba beneficios, y en su debe encontramos algunos elementos importantes. Frente al vacuno, una mula producía surcos menos profundos, era más exigente en su alimentación, resultaba poco aprovechable al final de su vida útil, entre otras cosas porque la sociedad no demandaba su carne, y, como híbrido estéril, necesitaba de yeguas y asnos para su cría. La utilización del caballo empeoraba la situación desde muchos puntos de vista complementarios de los anteriores. Era mucho más caro que el buey, se adaptaba peor a una orografía de colinas y a los suelos pedregosos y, aunque permitía trabajar la tierra con mayor profundidad, esto resultaba muy perjudicial en climas secos porque aumentaba la desecación del suelo durante el estío. La conclusión es que el proceso de sustitución del ganado vacuno fue menos rápido de lo que se suponía y, en algunas zonas, mantuvo su vigencia e incluso la aumentó en el final de la Edad Media. El hecho está suficientemente constatado en territorios con una agricultura extensiva, buenos pastos naturales y una baja densidad de población, tres rasgos que la crisis bajomedieval acentuó y que favorecieron la recuperación posterior[103].

Puertomingalvo conjugó todos estos factores de un modo, no original, pero sí propio. La documentación local contempla expresamente la utilidad de las mulas acompañando a los hatos de ganado lanar y caprino, como medio de transporte de mercancías (mulas de "albarda") y, de manera excepcional, como animales de "cabalgadura" o "de siella". En su función más sobresaliente las mulas ejercían, con la ayuda de algunos asnos, rocines y perros, la dirección de cabañas que rondaban las 500 cabezas de lanar y cabrío en su salida *a extremo* hacia el mes de octubre y en su retorno por mayo. Algunas de ellas hasta se incluían en los actos de compraventa realizados por sus propietarios durante el trasiego de ida y vuelta.

No obstante, el empleo más habitual de las mulas, apenas expresado en los documentos por obvio, debía de ser el traslado hasta las explotaciones y el trabajo de la tierra, puesto que, como se ha señalado, eran especialmente adecuadas para el cultivo de las *piezas*, de las *viñas* y del pequeño parcelario al que nos hemos referido, a pesar de las difíciles condiciones de adaptación que les imponía un medio geográfico

[103] *Cf.* S.R. EPSTEIN, *Potere e mercati*..., pp. 166-167.

tan extremado[104]. Si el déficit hídrico en los cuatro meses de época realmente productiva y la escasa calidad de la mayor parte del suelo dificultaban por sí mismos la producción de cereal, el hecho de que las mulas fueran fuertes consumidoras de este producto y que, por las características de su arado, aportaran a la tierra una peor oxigenación que la ofrecida por los bueyes, debió de constreñir su difusión y condicionar su empleo por las familias.

Las mismas consideraciones afectan a las yeguas. A pesar de que tenían una implantación tan fuerte como las mulas en la localidad y estaban presentes en todos los grupos de riqueza, simplemente el hecho de que tuvieran un precio inferior no compensaba algunos inconvenientes severos que tenía su utilización en los trabajos agrícolas. Su menor resistencia física y, sobre todo, el papel insustituible que cumplían en la cría de los distintos tipos de ganado caballar y en el transporte las alejaba durante largos intervalos de tiempo de los campos de cultivo, sobre todo cuando eran incluidas en las expediciones trashumantes. Por ejemplo, las estimas de 1489 subrayan su presencia y destacan implícitamente la importancia de su función reproductora. Más del 32% de los pecheros declaran yeguas y, entre ellos, en más del 60% de los casos se acompaña su declaración con la de un *criazón* rocinal o mular. Su función nuclear en el sistema reproductivo de la cabaña es innegable y resulta al fin indiscutible cuando observamos que la conexión entre madres y crías, en el caso de las yeguas, es significativamente mayor al que se advierte cuando se manifiestan asnas, donde sólo en el 19% de las citas aparecen ligadas con alguna clase de cría.

Es precisamente la reposición y el interés por acrecentar el número de cabezas lo que parece justificar en no poca medida la difusión de yeguas y asnas entre los vecinos y permite visualizar, desde una nueva perspectiva, la vocación autosuficiente y flexible de la economía familiar de la villa. Quizás el aspecto que mejor refleja la importancia de estas estrategias de autorreproducción es la mayor proliferación que experimentan toda clase de hembras. Sirva de ejemplo que en 1489 los pecheros con asnos son 28 y los que declaran asnas 41, una variedad que está, como hemos dicho, menos difundida que las yeguas, de las que disponen casi 60 declarantes. Estas últimas se convierten en el eje de la gestión reproductora de las familias y aparecen estrechamente asociadas sobre todo a la disponibilidad de algunos *rocines* (53 declarantes), más

[104] Su empleo para el transporte y el carácter representativo de la mula de "cabalgadura" en beneficio de un heredero en el que deposita el estandarte del linaje se aprecia en los testamentos de Pero Poma (1436) y de doña Antona Nadal (1429); *vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2. Sobre su intervención en la trashumancia: *vid.* ADPZ, Tablas de El Puerto, signat. 762-4-8 y 762-4-6.

útiles que los asnos (28 declarantes) en las tareas agrícolas. La consecuencia directa de todo ello es que en 30 casos se vinculan las yeguas con una *criazón rocinal* frente a los 11 donde se relaciona con una *criazón mular*, y que en 36 de los declarantes se manifiesta una potencialidad de reposición "completa" con la combinación de una o varias yeguas con algún *asno* y, como hemos dicho, sobre todo con algún *rocín*. Entre quienes manifiestan esa capacidad "autosuficiente" caben la decena de pecheros que poseen "a medias" con otros vecinos alguna yegua y a veces un "criazón", porque este tipo de sociedades reservaban un lugar central a la reproducción. No sucede lo mismo con quienes pueden acudir a la colaboración familiar o a distintas formas de cesión de animales de labor, y con los vecinos que perdieron o que nunca tuvieron la capacidad para autoabastecerse debido a diversas causas, entre las que la debilidad económica de sus recursos era determinante. Es en el interior de este grupo donde, con seguridad, se debe buscar a quienes acudían al mercado local de ganados o a otros más amplios. La excesiva especialización de sus cuadras en una sola variedad (yeguas, yeguas con criazones, etc.) es el mejor síntoma de sus carencias[105].

Las condiciones geográficas del medio, la relativa adecuación a ellas de mulas y yeguas bajo las premisas anteriores y su precio, determinaron que el buey constituyera en esta villa, como parece que lo era en la vecina comunidad de Teruel durante el siglo XIV, una fuerza todavía fundamental en la actividad agrícola. Las referencias sobre su utilidad en el trabajo de la tierra son escasas, pero al menos son explícitas y refrendan el decisivo papel que desempeñaban apoyando cualitativamente la información cuantitativa que ofrecen los libros de estimas y los números de los cuadros anteriores. Números que no son del todo representativos de la especialización agrícola de esta especie, y no lo son porque el buey o sus congéneres, en la agricultura medieval y moderna, no tenían unos usos tan diversos como los que desempeñaban las mulas, lo que implica que el censo que resulta de las estimas atestigua más fielmente su papel en el cultivo de la tierra. Desde este presupuesto, la difusión social de los asnos y las asnas es necesario relacionarla, en parte, con su papel de complemento y apoyo al trabajo de los bueyes, como medio de transporte del arado y de los demás útiles de trabajo utilizados por ellos.

Junto con el buey, o mejor con la yunta de bueyes, los vecinos disponían, de nuevo con mayor frecuencia cuanto más elevada era su

[105] En relación con este asunto la propiedad de algún *garanyón*, tomado en la acepción de semental, completaría la de rocines y asnos: "*el guaranyón, C*" (256/1440); "*el asno guaranyón, C*" (289/1448).

Cañadas y tierras de cultivo

La construcción del suelo agrícola

escala social, de algunas cabezas de vacas (una o dos, normalmente) dedicadas a la cría de novillos y becerros para la reposición de la cabaña. La vinculación entre estas tres variedades de vacuno con el arado de la tierra, sistematizada en los tratados agrícolas del siglo XV, se refleja en los libros de la pecha de una forma implícita en el hecho de que cuando un vecino no dispone de la yunta completa y sólo declara un buey, esta declaración suele ir complementada por alguna vaca o por algún novillo. En ambos casos, tanto si se dispone de la yunta como si se posee un solo animal, ya decíamos que la unión de un individuo "viejo" con otro "joven" alcanza su mejor expresión en este tipo ganado, es decir, en aquel que presuponemos más especializado en la agricultura y en aquel que, por sus características fisiológicas, precisaba de un mayor tiempo de formación. A nivel más general esta combinación de bueyes y vacas formaba parte de la necesidad ineludible de, cuando menos, mantener el número de cabezas[106]. La consecuencia inmediata es que en más de la mitad de los casos la declaración de algún buey se acompaña de la posesión de alguna vaca y, en más del 60% de las referencias, las menciones de vacas van acompañadas de la de algún *criazón* dependiente de ellas.

No incidiremos de nuevo en que, a falta de otras noticias, la pareja de bueyes es el módulo teórico que nos sirve, a nosotros y a los coetáneos, para determinar la extensión de las unidades de explotación familiares y tampoco nos extenderemos sobre la existencia de circunscripciones municipales en las que tuvieron en el pasado usos preferentes (boalajes) y a las que, como en otras zonas, identificaban con nombres muy similares e incluso idénticos (por ejemplo, la *Vaqueriza* aparece en distintas localidades de los Cameros riojanos). Sí conviene repetir que, como sucedía con las mulas, las condiciones geográficas entonces aludidas explican con los mismos argumentos, pero en sentido contrario, su vigencia en esta zona: con ellos la tierra aumentaba su capacidad para almacenar la humedad; con su alimentación, al menos en parte, de pastos naturales y de *ferreñales*, era posible dedicar más suelo a cereales panificables o de consumo humano, y durante su vida útil y al final de la misma se obtenían de ellos varios derivados (leche, queso, carne, etc.) que ampliaban la dieta familiar.

En resumen, el resultado de la comparación entre las dos fuerzas básicas del trabajo animal sobre el suelo agrícola excluye la dualidad

[106] C. Baselga Abril relata cómo muchos de los vecinos tenían "el par" y un ejemplar *de recrío*, lo que les permitía trabajar con los primeros, preparar al segundo y, cuando fuera oportuno, acudir a las ferias con el más viejo para, con su venta, comprar otro joven de recrío que permitiera repetir el ciclo; véase *La Solana. Vida cotidiana en el valle altoaragonés*, Huesca, 1999.

que parece darse en otras zonas y permite reivindicar el valor de la complementariedad. La mula y el mulo eran aptos para el trabajo de unidades de explotación menores, para el cultivo y la comunicación de las tierras más alejadas (por tanto para la extensión del suelo cultivado) y para actividades alternativas a la agrícola tales como el comercio con localidades vecinas y la conducción de ganado. El buey y el resto del vacuno lo eran a su vez para las parcelas de mayor superficie, para suelos pesados y, en general, para un medio geográfico al que se adecuaban mejor. Y junto a ellos estaba el uso de rocines, yeguas, novillos y, sobre todo, el empleo de asnos y asnas, presentes en todos los grupos sociales con un uso equiparable al de la mula pero con un mayor ahorro de mantenimiento, aunque también con una menor capacidad de trabajo. Es ésta la amalgama de especies que sustentan la economía local, y no sólo la agricultura, con una traducción social también característica, con una precisión del lenguaje nunca arbitraria y con una variedad difícil de agotar.

Dentro de este esquema es imprescindible reincidir en el funcionamiento de aquellas economías familiares que no disponían de ninguna fuerza de trabajo animal o que disponían de ella de forma insuficiente. Señalábamos más arriba que el precio moderado de algunos tipos de ganado equino favorecía el acceso al mercado y que la colaboración familiar o vecinal actuaba de forma complementaria o simultánea con lo anterior. En este momento sólo pretendemos subrayar que, respecto a los bueyes, el primer factor era claramente menos eficaz mientras que el segundo debía operar con tanta fuerza como la parquedad de las fuentes a la hora de reflejarla. No hay que descartar que la distribución de ganado vacuno a que hemos hecho referencia y el recurso a fórmulas de propiedad compartida, no sea sino la plasmación cuantitativa de algunos de los mecanismos de colaboración que J. Costa situó en el centro de su análisis sobre el campesinado[107]. Es probable, incluso, que constituyeran unos instrumentos básicos de la gestión campesina a pesar de lo complicado que resulta su análisis o la valoración adecuada de su incidencia.

GANADERÍA OVINA

Propiedad de ganado ovino

En cifras, durante el año de referencia que hemos seleccionado, 1489, 84 pecheros declaran poseer alguna cabeza de ganado ovino o

[107] Véase *Derecho consuetudinario y economía popular de España,* tomo I, Zaragoza, Guara, 1981, p. 279 y ss.

caprino, una mayoría de los cuales también disponía de tierras en diferente cantidad. Decíamos entonces que la articulación entre ambos recursos, ganado y suelo, constituía el modelo económico preferente para una familia de Puertomingalvo, y que esa combinación era percibida como la solución más idónea para las posibilidades geográficas del lugar y del tiempo que tratamos. En detalle, de 84 contribuyentes, 32 manifestaban la propiedad de lo que genéricamente llamaban "*cabezas de ganado menudo*", 26 confesaban poseer solamente ganado ovino, 6 exclusivamente ganado caprino y en 20 casos se combinaban las dos especies. Realmente los dos primeros grupos conforman un solo conjunto ya que en la estima de las cabezas de ganado, en el lenguaje de los estimadores y en el uso común la denominación "*cabezas de ganado menudo*" se refiere al ganado ovino bajo fórmulas del tipo "*cabezas de ganado menudo ovejas madres e fillas*" u otras similares, de manera que se puede afirmar que, con diferencia, el ganado ovino era la opción prioritaria. Todo lo más existía un grupo representativo pero reducido que lo combinaba con cabras y un grupúsculo que elegía a éstas de forma excluyente. El rasgo más definidor de los seis pecheros que cabían en esta opción es su pertenencia al tercio medio y superior de la comunidad local, manifestantes de 2.000 sueldos como mínimo.

La ganadería de pasto fue, sin duda, una respuesta social idónea para las condiciones del medio natural y del paisaje agrícola descritas anteriormente, cuando tratamos sobre las características geográficas y la agricultura de El Puerto. Sin embargo, esto no explica el enorme impulso que adquirió a lo largo del Trescientos y, más en concreto, a partir de los años veinte, según J.Á. Sesma. Una de las propuestas mejor construidas vincula el desarrollo de la ganadería con el desencadenamiento de la crisis bajomedieval y la "deslocalización de las actividades textiles", aunque el periodo más explosivo coincide con las primeras fases de la recuperación de mediados del siglo XV. Hay muchos elementos locales que, sin esfuerzo, confirman el diagnóstico de Guy Bois sobre la "gran depresión", como el nexo entre ganadería y protoindustrialización, la conexión de ambas con la caída de los precios agrícolas (sobre todo del trigo), la elevación de las tasas de interés, el aumento de la presión fiscal, la evolución de los precios de la tierra, y el aumento del rentismo[108]. También se acomodan al análisis de S.R. Epstein

[108] *Cf.* J.Á. SESMA, «Producción para el mercado…», p. 239; G. BOIS, *La gran depresión medieval…*, pp. 79-80. Las cuentas del hospital de Pero Poma y los testamentos de la familia Poma son una muestra del éxito de unos tipos de interés de entre el 6 y el 8%, o de la colocación de capitales en deuda pública. Sobre el precio de la tierra, resulta llamativo el valor modesto que le confieren los primeros documentos con el que les otorgan las estimas del Cuatrocientos.

sobre el proceso de especialización e integración regional que surgió de la crisis bajo parámetros similares: aumento de la productividad ligada a la mayor disponibilidad de fuerza de tiro que liberó mano de obra campesina hacia la actividad manufacturera, márgenes de beneficio más amplios por una demanda elevada y costes de producción bajos, mayor adecuación de la oferta al desarrollo de los mercados de carne, queso, lana y pieles en expansión, e impulso de un mercado de crédito similar al cerealista (contratos a medias). La recuperación demográfica de la segunda mitad del siglo XV, según este autor, "comprometió la base pastoril" de los mercados regionales, pero no invirtió el cambio que se había operado[109].

Un aspecto explícito o subyacente en todas estas propuestas es que el desarrollo de la actividad ganadera entre los vecinos exigió, en mayor medida que antes, un uso controlado del medio. Para caracterizarlo es necesario considerar una parte fundamental de los pastos como "etapas de sustitución del estrato arbóreo" a través del uso diverso de los niveles de escalonamiento que seguían las distintas especies en función de la altitud y la orientación del terreno: el carrascal, entre los 500 y los 1.000 metros, y en cotas mayores de orientación sur; la sabina albar y el quejigo, desde este nivel hasta los 1.300-1.400/1.600 m; y el pino silvestre por encima de esa altura. La degradación antrópica provocó la sustitución de algunas de las especies anteriores por el pino laricio y el pino rodeno hasta niveles cercanos a los 1.500-1.600 m y la aparición de formaciones de matorral heliófilo (tomillares, aliagares, salviares, etc.). Por encima de ese límite, y por debajo de él sólo en las zonas más expuestas al viento y al contraste térmico, el pino silvestre se asocia a formaciones arbustivas de sabina, enebro y aliaga. Estas formaciones dominan actualmente los parajes de El Pinar, la Loma del Portillo, el Cerro y Las Tabas, y su presencia en la Edad Media está atestiguada por la toponimia y las primeras descripciones documentales.

Respecto al nivel de degradación, los anacronismos son inevitables, pero hay pocas dudas de que durante el siglo XV el aprovechamiento de los recursos naturales afectó al conjunto del territorio si tenemos en cuenta que los parajes mencionados en la documentación abarcan a todo el término, que en gran parte de ellos se desarrollan cultivos y que

[109] La "valoración de las diversas oportunidades comerciales y ambientales" ocupó un papel central en este cambio basado en la "especialización territorial e integración regional". Lo prueba el hecho de que la conversión de cultivos en pastos no produjo un aumento de la autosuficiencia local y una menor especialización. La evolución relativamente estable de los precios del grano y la fuerte caída de algunos productos derivados de la ganadería (carne y queso) entre 1370 y 1440 son un buen instrumento de análisis; S.R. EPSTEIN, *Potere e mercati*..., pp. 171-178, y p. 275 y ss.

en los menos colonizados hay referencias a la tala de bosques, una actividad intensa además en localidades vecinas, como Mosqueruela, y en comarcas turolenses de montaña comparables a la nuestra, como Albarracín. Informaciones que, en términos comerciales, llevan a muchos vecinos de la zona a exportar *tablas* de modo sistemático, según atestiguan las aduanas establecidas para la recaudación del General. En sentido contrario, veremos más adelante cómo, al menos en la segunda mitad del Cuatrocientos y probablemente antes, uno de los efectos de la crisis bajomedieval fue la reducción de la superficie aprovechada por los cereales y el ganado y una cierta recuperación de los bosques, a lo que debieron de contribuir los propios vedamientos.

Asumiendo que, a día de hoy, nuestro conocimiento sobre la evolución sufrida por la vegetación natural es mínimo, E. Ruiz Budría y otros nos pueden servir de guías para aproximarnos a las especies y las posibilidades que permiten los ecotipos más comunes en los primeros documentos y en los textos bajomedievales. En síntesis, por debajo de los 1.200 m se asocia el bosque claro de carrasca con matorral xerófilo; entre 1.200 y 1.400 m destacan los "pastos de aliaga" o "de loma" (en cobertera intermedia en calizas algo margosas y zonas de cierta pendiente); en torno a los 1.300 m se opera la transición entre los pastizales mediterráneos y los pastizales montanos, donde el "tomillar-pasto" se presenta en formaciones de escaso recubrimiento vegetal pero elevado valor nutritivo; y más allá de los 1.400 m, los pastos montanos alcanzan su mejor representación en las zonas de suelos más profundos y húmedos, posibilitando incluso los pastos de siega en estos puntos[110]. En Puertomingalvo la primera formación está presente en la cuenca del Linares y en algunas solanas; la segunda dominaría en la mayor parte del término municipal, con especies diferentes según la exposición al sol y al viento; y en zonas residuales, como la Rambla o el Prado, incluso aparece una cobertera vegetal estable y relativamente densa.

Lo sustancial a efectos de desarrollo ganadero es que la estructura rala de muchas formaciones de carrascas favorece el aprovechamiento extensivo, o de ciclo largo, de unos pastos que son de escasa calidad, mientras que, a mayor altura, la disposición en monte abierto de las comunidades de pino/sabina rastrera permite el desarrollo de hierbas con un alto valor nutritivo pero de ciclo más corto. La moderada densidad de la vegetación en ambos dominios respeta, incluso, ciertos hábitos del ganado ovino y caprino, minimizando algunos peligros, como, por ejemplo, que los animales queden atrapados entre las plantas (en el lenguaje ganadero "alobados" o "entallados"), al tiempo que

[110] Véase *El mas turolense: pervivencia*…, p. 30 y ss.

las propias deficiencias de la mayoría de los pastos, predominantemente xerófilos, explican en parte la relegación del segundo tipo, la cabra, caracterizado por su mayor capacidad depredadora sobre el medio. En conclusión, se trata de un medio en el que no sobresalen por su calidad los recursos agrícolas, de pasto y forestales, y en cuyas condiciones un aporte mineral imprescindible a la dieta procedía de la sal que, originaria del Levante, aparece recogida en la Tablas del General[111].

En el trasfondo de este paisaje y de estos recursos juegan multitud de factores geográficos que convergen en limitar el desarrollo de la actividad ganadera y subrayan la necesidad de explotar el medio natural de forma controlada. Habría que referirse de nuevo a la escasa potencialidad y consistencia del sustrato calizo de la mayor parte del territorio (con excepción de algunas vaguadas y solanas), al factor limitativo para la vegetación de la aridez estival y del frío en invierno, a la variabilidad interanual de las lluvias (siempre con tendencia a la aridez), a la fuerte intensidad de las mismas en verano y en otoño (incentivando así la erosión), o al efecto desecante sobre el microclima forestal de los fuertes vientos, en particular los del Levante o "solanos" a quienes se deben los temporales equinocciales y las nevadas invernales más intensas. Sin embargo, no todo es negativo y, por ejemplo, esas mismas nevadas atenúan el déficit de humedad del suelo, favorecen la retención de calor en él y aumentan la energía recibida por reflexión. Son algunos aspectos beneficiosos de una geografía realmente dura entre los que no se puede olvidar, tampoco, el efecto homeostático del bosque, que permite prolongar la alimentación natural del ganado en pastos fuertemente sometidos a la acción desecante de los vientos y del estío.

En términos ganaderos, la elección del ovino es coherente con un ambiente frío (los corderos, por ejemplo, sufren con temperaturas inferiores a -8°C y superiores a +35°C) y no muy húmedo, dos factores que favorecen alguna de sus producciones, como la lana, sensibles a la sequedad o a la humedad excesivas, y que sufren con temperaturas extremas[112].

Por debajo de esta opción fundamental, la historiografía y los estudios agronómicos destacan la elección de las razas como un aspecto tan decisivo como todavía poco clarificado para el final de la Edad Media y los principios de la época moderna. J.A. Fernández Otal,

---

[111] "*Del mismo quatro fanegas sal por XII sueldos: VII; de Hamet Farach, cinquo fanegas sal por XVI sueldos VIII: X*", ADPZ, Tabla de El Puerto (fragmento), signat. 762-4-6, fol. 3. "*De Abdalá Azmón e sus companyeros dos cafices sal de Cirat, cinquo pares spartenyas e una lliura stopa todo por I lliura V sueldos: I sueldo*" (*ibidem*, fol. 4). Entradas que son regulares a lo largo del año y que no tenían sólo una aplicación ganadera.

[112] *Vid.* M. TORRENT MOLLEVÍ, *La oveja y sus producciones*, Hospitalet, AEDOS, 1991.

ciñéndose al conjunto del reino aragonés, alude a los contados indicios de una introducción lenta de la oveja merina, junto con el dominio de la rasa aragonesa y la presencia, en el sector oriental del territorio, de la raza ojinegra de Teruel, un análisis que coincide con la gestión ganadera tradicional. Cuando E. Ruiz Budría, refiriéndose a ella en el ámbito turolense, apunta a "una atención a la selección genética que intenta conseguir, además de ganaderías rústicas adaptadas al pastoreo extensivo en ambientes tan duros como el serrano, que además sean lo suficientemente prolíficas como para asegurar buenas parideras", resume una situación nada excepcional y bastante generalizada, más allá de la complejidad de los métodos elegidos en cada caso y de su vigencia temporal[113]. Por tanto, aunque poco conocida, la cuestión de las razas, de las variedades y de la selección no sólo no es anecdótica sino que forma parte fundamental de la adaptación ecológica al medio, de la producción local de carne y lana, y de la propia reproducción de la cabaña[114]. En esta línea, podemos aceptar al menos que las razas autóctonas más adecuadas para esta zona se caracterizan por su menor vocación reproductora y que su lana es de menor calidad que la de la oveja merina, cuya difusión, por otra parte, parece más importante de lo que se afirma, al menos en el entorno de Teruel[115]. Es posible tildar de anacrónica esta fundamentación, pero creemos que la bibliografía sobre los usos ganaderos medievales y modernos apoya la búsqueda, mediante la experiencia cotidiana, de la gestión racional y la selección "genética" en los rebaños.

La consecuencia efectiva de esta difícil interacción entre el clima, el suelo y la vegetación de cara a la viabilidad de la actividad ganadera tradicional fue que las cabañas familiares solventaban mejor las limitaciones estivales que las que imponía el periodo frío. Se hacía preciso conjugar, por un lado, las menores necesidades alimentarias del gana-

[113] *Cf.* E. RUIZ BUDRÍA, *El mas turolense…*, p. 104-105. M. Torrent destaca de la rasa aragonesa su doble aptitud para la producción de carne y lana aunque se trata de una especie rústica y poco prolífica, parámetros que comparte la cartera, de la que este autor destaca su capacidad reproductora; *La oveja y sus producciones,* cit. Sobre las razas autóctonas: I. SIERRA ALFRANCA, *Razas aragonesas de ganados*, Zaragoza, 1987.

[114] Tres fines que participan de lo que Juan Serrano Gómez definía como la "rutina de los tiempos antiguos"; «Burgos, Soria y Logroño» (1845), en *Derecho consuetudinario y economía popular en España,* tomo II, p. 365. Para la zona aragonesa medieval y preindustrial: *vid.* J.A. FERNÁNDEZ OTAL, *La Casa de Ganaderos de Zaragoza. Derecho y trashumancia a fines del siglo XV*, Zaragoza, IFC, 1993, p. 191 y ss.

[115] "*Dozientas oveias marinas*"; en J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel…*, p. 207. J.L. Castán concede a la rasa el predominio en la zona: véase *Pastores turolenses. Historia de la trashumancia aragonesa en el Reino de Valencia durante la época foral moderna*, Zaragoza, CEDDAR, 2002, p. 377.

do en verano y la mayor disponibilidad de recursos complementarios a un pasto natural endurecido con los calores estivales (al principio del estío con los remanentes de la primavera y al final con el aprovechamiento de las viñas), con la mayor escasez, en sentido opuesto, de todas estas fuentes alternativas de nutrición a medida que se acercaba el invierno[116]. El mejor ejemplo aparece en el inventario de bienes de mosén Antón Abat, fechado el 7 de septiembre de 1475, en cuyo establo se encontraron "*hun seronico chico e hun sportón pleno de yerba*, *ocho o nueve xanegas de paja poco más o menos e tres de yerba*", y varios instrumentos relativos al trabajo y la carga de estos productos suplementarios pero imprescindibles[117]. Nada impide considerar este caso como una práctica generalizada consecuente con los requerimientos inaplazables de las cabañas.

Ecosistema y posibilidades de pasto: los territorios ganaderos

El pasto natural constituía una parte fundamental del paisaje agrario de la villa y de la regulación territorial producida por los poderes públicos locales a través del acta fundacional del señorío y de la carta de población posterior. Un paisaje agrario compuesto por una zona dedicada al cultivo de la tierra, distinta del espacio de bosque y de pasto propiamente dicho pero complementaria de él a través de fórmulas diversas que han tratado de manera, todavía incompleta, la historiografía peninsular y los análisis geográficos sobre el "mas tradicional". Fórmulas que, en términos de explotación, incluyen el aprovechamiento de los barbechos y de las tierras de cultivo tras la recolección, el acceso a las viñas después de la vendimia o el acotamiento de algunas parcelas para pastos de siega (herreñales), lo que a veces deriva en implicaciones sociales profundas por la vía de acuerdos de colaboración (contratos a medias o de otro tipo) que combinan intereses particulares y derechos vecinales, los dos imprescindibles para el acceso a yermos, comunes y propios.

En el medio de ambos dominios, del paisaje natural de bosque y pastos y del suelo cultivado, las *cerradas* permitirían desde la otoñada

[116] E. RUIZ BUDRÍA, *El mas turolense*…, p. 32.; A. FRASER y J.T. STAMP, *Ganado ovino. Producción y enfermedades*, Madrid, Mundi-Prensa, 1989, p. 214; C. BASELGA ABRIL, *La Solana*…, p. 173 y ss.

[117] *Vid.* AMP, documentación particular, doc. 1.019, 7 de septiembre de 1475. Los *serones* se definen como una "especie de sera más larga que ancha, que sirve, regularmente, para carga de una caballería"; la *exavega* es una "red basta en que se recoge la paja para transportarla"; *vid.* J.Á. SESMA y Á. LÍBANO, *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*, Zaragoza, IFC, 1982, p. 327 y p. 199.

la alimentación del rebaño en las masadas turolenses[118]. La observación, aunque procede de prácticas tradicionales, está suficientemente asentada en los estatutos locales de finales del siglo XVI y hay pocas dudas sobre su vigencia en el periodo medieval. Su funcionalidad queda justificada en que durante los días de nieve el pasto se halla muy limitado y son necesarios todos los recursos precisamente cuando las necesidades de una parte del rebaño fundamental, el dedicado a la reproducción, aumentan. Las fechas de las caloñas que se imponen en El Puerto por el ramoneo ilegal y algunas referencias de zonas próximas que comparten los mismos condicionantes inciden precisamente en este límite invernal[119] y en la necesidad de retrasar en lo posible sus efectos mediante la siega o el cuidado de ciertas parcelas de la explotación familiar.

Dentro de los sucesivos dominios que alrededor del casco urbano iban trazando los campos de cultivo, desde las formas más intensivas de bancales, huertos o viñas, a las más superficiales de piezas y masadas, se acotaron determinadas partidas reservadas a la alimentación del ganado, a las que los textos del siglo XV designan con términos tan expresivos como *defesas*, *exidos*, *cerradas* y *boaladges*, y sitúan en los parajes de El Cabezo, Las Lomas, La Solana y Las Viñas.

El origen de estas reservas tiene que ver, como señalábamos antes, con el proceso de conquista y colonización cristiana del territorio en el siglo XIII. Como parte de ese proceso y desde el punto de vista territorial, tanto en Puertomingalvo como en el resto de la comarca (*Las Covas de Dominico Arquero* y *Peña Calva*), cuando el rey estableció los señoríos respectivos (ca. 1202) básicamente centró su atención en determinar los límites territoriales de cada distrito, reservándose un espacio de dominio exclusivo, la *dominicatura*, que en nuestra villa y en Linares abarcaba diez yugadas de tierra ("para mi propia dominicatura una vez cada año diez yugadas de tierra en el mejor lugar y término que pudiera ser elegido por mí"[120]). En una fase posterior (ca. 1261)

[118] Se trata de un comportamiento que E. Ruiz Budría extrae de lo que denomina "masías mixtas agropecuarias", definidas por posibilidades agrícolas y ganaderas limitadas, a las que el ganado se adecúa mediante la elección de especies preparadas para la poca diversificación del pasto, ovejas y cabras. El tamaño y la reproducción de los rebaños se adapta al aprovechamiento del monte común desde finales de primavera a noviembre, reservándose para más tarde la *cerrada* de la masía; véase *El mas turolense*…, pp. 60-63.

[119] "*Item que los dichos arrendadores puedan taiar e fer taiar a sus misatges foia de carrasca o de savina para sus ganados en tiempo de nieves*", estipulan los capítulos de arrendamiento de las carnicerías de Teruel (28 de diciembre de 1470); *Vid.* J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel*…, p. 527.

[120] "[…] *ad meam propriam dominicaturam ad unius anni vicem decem iubatas terra in meliore loco et in terminatione quam elegi poterit*".

será ya el señor feudal quien en la carta de población repetirá el mismo modelo: delimitará una dehesa para uso privativo de su casa ("una dehesa por el río de las Truchas hasta el nuestro molino que está en las Cuevas de Domingo Arquero hasta el puente de Castelvispal"[121]) y concederá a los pobladores el resto del término municipal para que pasten sus ganados, se dice en el documento, y para que establezcan dehesas y boalajes de acuerdo con la costumbre de Teruel ("os concedemos los términos de este castillo para pacer con vuestros ganados y para que hagáis dehesas y boalajes para vosotros según la buena costumbre de la villa de Teruel"[122]). Todo ello forma parte de un proceso de colonización acelerado, de tránsito entre un paisaje natural descrito minuciosamente en los primeros textos ("con montes y llanos, con aguas y ríos y fuentes, bosques, matorrales, carrascales, prados, hierbas, pastos, pesquerías, leñas y árboles de cualquier género"[123]) y adecuado para la explotación ganadera, a un territorio en el que esta actividad se complementa con una agricultura de tipo mediterráneo bajo las pautas señoriales habituales.

Las implicaciones de todo este proceso fueron profundamente transformadoras. Surgió una forma específica de organización del espacio rural alrededor de hábitats concentrados que daba cabida a una explotación ganadera especializada en determinados territorios y con ciertos ritmos. La explicación, según M. Barceló, era la necesidad de obtener excedentes perdurables para el mercado: trigo, vino y lana[124]. Su resultado, la agrupación de los cultivos bajo perímetros bien definidos y la sistematización de sus ritmos de rotación para facilitar la entrada en los barbechos, en los rastrojos posteriores a la cosecha e, incluso, en las mismas viñas[125].

Algunas noticias posteriores identifican varios de esos espacios reservados al pasto colectivo, cuyo alcance económico y social a duras penas podemos precisar. En torno a 1330 conocemos que el concejo de Puertomingalvo realizó el "vedamiento" de las Viñas, los de la Vega, la

[121] "[…] *defesam pro turctis in rivo scilicet a molendino nostro quod est a las Covas de Dominico Arquero usque ad pontem de Castelbispal*".

[122] "[…] *concedimus etiam vobis terminos castri predicti ad pascendum pro vestris bestiariis et ad faciendum defesas et boalares vobis competentes secundum bonam consuetudinem ville Turolii*".

[123] "[…] *cum montibus et planis cum aquis et rivis et fontibus, nemoribus, silvis, carrascalibus, pratis, herbis, pascuis, pescheriis ac lignis et arboribus quorumlibet generum*".

[124] *Cf.* «La arqueología extensiva...», en *Arqueología medieval...*, p. 195 y ss.

[125] Existe una "integración de los componentes privado-comunal y agropastoril en los aprovechamientos colectivos", como dice J.M.ª Monsalvo: véase *El sistema...*, p. 427 y ss.

Dehesa y Los Huertos, el de los Estancos, y el vedamiento del Boalaje, todos ellos añadidos al de la Solana, además de ordenar otros que afectaban a la tala de pinos y carrascas, al uso de las fuentes y a determinados aspectos de orden público[126]. A mediados del siglo XIV el delegado del señor instó a los oficiales locales a que aumentaran las caloñas de quienes accedieran con más de cien cabezas de ganado en el coto "*vedado para los carniceros*", el Cabezo de García Belchit[127] y, en la centuria posterior, la relación se completa con otras informaciones indirectas y aisladas sobre estas zonas de reserva en las mismas áreas que aparecen en 1330 y en una más, Las Lomas[128].

La denominación de varios de estos vedados, alguna regulación puntual (como la relativa al monopolio de la carnicería), la propia toponimia y la historiografía comparada permiten suponer que sus características eran las habituales en este tipo de espacios, con las especificidades propias del medio geográfico en el que estamos. Situadas junto a las vías de comunicación, se accedía a ellas mediante cañadas adecuadas al tamaño de los ganados que albergaban, solían disponer de árboles en disposición rala o de monte abierto, con el consiguiente efecto favorable sobre el pasto y la alimentación de los animales, y estaban claramente delimitadas mediante bancales o *calzadas*, tal vez de piedra y, en el peor de los casos, de vegetación al modo que recoge el fuero de Teruel en alguno de sus artículos, los estatutos de Linares de finales del siglo XVI y la normativa local de 1330 de los pagos de la Dehesa[129].

Ciertas informaciones indirectas que permiten deducir el aprovechamiento concreto de los pastos locales y el uso de los boalajes durante el siglo XV, ligan algunos de estos espacios con el abasto municipal de la carne, de manera que una cuestión central en los contratos de arrendamiento suscritos al efecto es la articulación de la cabaña vinculada a este semimonopolio con los derechos tradicionales de los rebaños poseídos por el resto del vecindario[130]. De acuerdo con las cláusulas incluidas en ellos, el carnicero podía introducir en las dehesas de El Cabezo y Las Lomas, a un solo *ramado* o rebaño, y no a más, según se subraya, 800 cabezas de ganado hasta Santa María de septiembre y San

[126] AMP, Documentación notarial, doc. 55, 4v y ss.

[127] La noticia procede de P. PUEYO COLOMINA, «El registro de Actos Comunes del arzobispo de Zaragoza, Pedro de la Jugie (1346-1347)», *Aragón en la Edad Media*, IX, 1991, pp. 269-312; pp. 297 y 298; *cf.* AMP, Documentación notarial, doc. 55, 4v y ss.

[128] Esta adición no es casual sino que representa una continuación de un hecho similar que tuvo lugar en 1330, cuando los jurados ampliaron la superficie del "*vedado del pago de las vinnas*". Probablemente es una prueba más del desarrollo de la ganadería local.

[129] *Cf.* A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel…*, vol. II, p. 374 y ss.

[130] AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 16r a 20r.

Martín de noviembre, respectivamente; y en el de La Solana 100 cabezas hasta San Martín y 150 hasta Carnestolendas. Además le competía a él el nombramiento de dos *deheseros* de los cuatro que, en nombre de la universidad, actuaban en los boalajes de ambas partidas. Por su parte, los derechos de los vecinos en estos dos cotos se reducían a la posibilidad de explotarlos exclusivamente durante el día, con 30 cabezas de ganado menudo. Por su parte en el boalaje de La Solana un elemento central de su aprovechamiento lo constituía la prevalencia de los usos ganaderos tradicionales correspondientes a los propietarios de las masadas allí situadas (alrededor de seis vecinos en la manifestación de 1489). El fenómeno es relativamente excepcional aunque no extraño y debe interpretarse como la conservación de los derechos adquiridos por las masadas sobre unos vedados que se crean, y este es un detalle importante, después de ellas y sobre ellas. Al fin y al cabo tanto en los vedamientos de las Viñas, como en los de los Huertos, la Dehesa y la Vega se contemplaba de modo sistemático el acceso de las yuntas de bueyes cuando iban a labrar la tierra (1330).

Las últimas referencias relativas a los comunes en el siglo XV se refieren a vigilancia concejil de estos boalajes y de otros de uso más o menos temporal (Las Viñas) y restringido (las *cerradas* del concejo en La Solana y La Redonda). Algunos documentos recogen la penalización pública de los aprovechamientos irregulares o abusivos realizados sobre estos espacios con motivo de la entrada ilegal en los mismos y de la tala de carrascas[131].

Un aspecto básico de la descripción anterior es que el volumen de las cabañas y la clase de ganado que se permite en cada coto delata en el fondo la extensión y el tipo de pasto de cada uno de ellos, de forma que la regulación de Las Lomas y El Cabezo atañe sobre todo al ganado ovino y caprino, menos exigente, mientras que las infracciones sobre las cerradas del concejo en la Solana y la Redonda afectan a bueyes, novillos, vacas y asnos, más valorados y cuidados[132]. Extensión y tipo de pasto que se adecúan al desarrollo vegetativo del mismo y a la necesidad de recursos alternativos cuando se congelaba su crecimiento, dos aspectos que se vislumbran en las pautas cronológicas incluidas en los motivos que justifican las caloñas y en el arrendamiento de la carnicería. Desde mayo hasta mediados de noviembre es factible el pasto natural y las penalizaciones tienen que ver con la invasión ilegal

[131] Es relevante la datación cronológica: las entradas aparecen entre mayo y julio, y entre octubre y febrero las talas: *vid.* AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, fols. 50, 51 y 52.

[132] *Ibidem*.

de las reservas, mientras que durante el periodo frío se precisan recursos complementarios, algunos de ellos ilegales, que las sanciones tratan de preservar[133]. En esas condiciones quizás el servicio de la carnicería constituye precisamente un mínimo imprescindible para la villa en las peores épocas, y a ese mínimo respondería la reserva para ese servicio de una parte sustancial de los comunes, la especificación del volumen de la cabaña que podía acceder a ellos, las variedades que debían componerla y el tiempo de exclusividad, entre noviembre y marzo, precisamente los meses de escasez. El resultado es que, coincidiendo con la expansión de los cultivos y el impulso ganadero del primer cuarto del siglo XIII, una parte de los comunes se convierten en propios que el concejo cede cada año en régimen de arriendo.

El análisis de los mapas topográficos y de la fotografía aérea añade alguna precisión a la localización de estos espacios acotados y a la implantación sobre cada uno de ellos de especies distintas de ganado, con usos también diferentes (más extensivos unas y más intensivos otras), completando de esta forma las informaciones procedentes de los sistemas de vigilancia concejiles y las regulaciones específicas sobre la actividad ganadera concreta que se podía desarrollar en cada uno de ellos. En este sentido, es bastante probable que El Cabezo y Las Lomas coincidan con los macrotopónimos que designan sectores importantes de la parte oriental del término municipal, entre los 1.400 y los 1.600 metros, con suelos superficiales y vegetación rala de matorral y bosque abierto. La Solana, por su parte, sería el paraje del mismo nombre situado en la vertiente del Linares, en condiciones de mayor humedad.

Mientras en El Cabezo y Las Lomas prácticamente no se aprecian masadas, es sustancial el hecho de que en La Solana se recoja una referencia expresa a los derechos tradicionales de las explotaciones así denominadas situadas a su alrededor, de forma que el problema que se plantea en esta reserva afecta al fondo de los aprovechamientos colectivos que realizan las explotaciones particulares y a la misma existencia de los espacios regulados. En relación con este asunto hemos hecho

[133] Entre ellos, la mencionada tala de ramas. El análisis de Ruiz Budría y otros estudios regionales plasman de forma coherente la racionalidad en la gestión ganadera de los recursos naturales de cada municipio en función de las características de cada tipo de ganado y de los distintos miembros de una cabaña. En general, las hierbas tiernas de los barbechos y de las tierras de cultivo se destinaban a los corderos, los pastizales más finos y cercanos a los ovejas en cría y a las viejas incapaces de movimientos largos, el pasto más basto de las umbrías al ganado de labor y al vacuno, y el bosque arbolado al ganado vacío, a los sementales y al ganado caprino. La descripción corresponde al Mas del Veterinario (Fortanete), descrita en *El mas turolense...*, p. 60.

referencia a que en algunos cotos de Puertomingalvo se admiten derechos privados preferentes porque el vedamiento es posterior a la implantación de estas masadas. Además contamos con informaciones que apuntan a que en época moderna y en lugares vecinos, como Mosqueruela, la masada será la consecuencia de la privatización de algunos espacios colectivos e, incluso, que tales espacios se hallaban en ocasiones "lotificados" o divididos en tantas partes como lotes habían obtenido los pobladores en la villa o en el territorio rural inmediato[134]. Incluso dentro de este término limítrofe con El Puerto, hay ejemplos de distinto signo que reinciden en la eficacia del modelo de coexplotación entre varias masadas de un monte común (por ejemplo sobre la Loma de la Higuera, de 4 km^2, situada a 3 km de la villa). Todas estas noticias tienden a relativizar cualquier contradicción mecánica entre espacios públicos y privados, entre masadas y comunales, y convierten la articulación mas/comunes en una regulación específica del aprovechamiento de ciertas partes del término, en una fase transitoria hacia la privatización o en la génesis de la misma.

De lo dicho hasta ahora debemos extraer tres conclusiones. La primera es que la implantación de los vedamientos y acotamientos del territorio es posterior a la presencia de las masadas. La segunda, que la culminación del proceso de colonización y la expansión de la ganadería generan y generalizan[135] esta solución antes del primer cuarto del siglo XIV sin estabilizarla, como lo demuestra la ampliación del vedamiento de Las Viñas en 1330. La tercera conclusión es que los acotamientos constituyen una respuesta estructural del mismo nivel al que, en el ámbito familiar, configuran las masadas.

En relación con esta última cuestión, a la que apenas se ha hecho referencia, la enorme similitud que guardan los espacios colectivos de El Puerto y Linares, además de llamar poderosamente la atención, es indicativa del extraordinario valor estratégico que adquieren los vedamientos en este territorio. Haciendo uso de la misma terminología, en ambos lugares existen vedados de Las Viñas, en los dos los hay de La Dehesa y de Los Huertos estrechamente relacionados con el de La Redonda, y también establecen "estancos" sobre los pinos y carrascas, boalajes para la carnicería y cerradas del concejo. Compartiendo el mismo contenido, tanto en Puertomingalvo como en Linares, recurren a las mismas soluciones. En las tierras de cultivo próximas de La Dehesa, en La Vega, en

[134] Su descripción se ha citado más arriba y aparece en J.F. CASABONA y E. GARGALLO, *Mosqueruela. Guía…*, pp. 51-52.

[135] *Cf.* M.C. GERBERT, *La ganadería medieval en la Península Ibérica*, Barcelona, Crítica, 2003, p. 228.

Los Huertos, en La Redonda y en las zonas de viñedo las estipulaciones tienden a penalizar la entrada de ganado mayor y menor y sólo permiten el acceso de las yuntas de bueyes y alguna acémila, siempre bajo estrecha vigilancia y a veces previa autorización de los jurados. En los *boalages* la regulación es claramente distinta: los aspectos referidos a estas yuntas son excepcionales, y atañen sólo a algunos masoveros, mientras que lo sustancial es la cabaña de la carnicería y un cierto volumen de rebaños campesinos. San Martín de noviembre es, en todo caso, la fecha que permite un mayor acceso tanto a estos boalajes como a los pagos de vid y probablemente a las tierras de cultivo yermas próximas a la villa, aunque ciertas circunstancias excepcionales, como la nieve o las ventiscas, pueden hacer que los jurados autoricen entradas en alguno de los boalajes. En ningún caso son accesibles, ni en Linares ni en Puertomingalvo, las cerradas y está severamente penalizada la invasión de las mismas, como también lo está la explotación del bosque sin el "amparo de la villa". El hecho físico que en buena medida permite esta regulación pública del espacio es la construcción a cargo de los vecinos de un sistema de cerramientos en las tierras de cultivo y, sobre todo, en las cerradas, y en los boalajes el mantenimiento público de un entramado de mojones. En las dos localidades el sistema pretende sostenerse, no sólo por las medidas coercitivas y el establecimiento de fronteras, sino por la participación forzada en el poder a través de la imposibilidad de renunciar al nombramiento de dehesero y mediante la conversión de todos los vecinos en deheseros cuando el titular del cargo no ha podido actuar.

De la relación de contenidos que comparten Linares y Puertomingalvo se observa que apenas existen referencias a las cabañas campesinas, salvo en las tasas de penalización, y tampoco las hay sobre ganado de la Dula local. Ambas hay que suponerlas por omisión. En Linares el boalaje de las Gallinas es seguramente el de la Dula y en Puertomingalvo los "estancos" de 1330 se destinan al ganado local, dado que únicamente se penalizan los ganados menudos y mayores "externos". La entrada a los barbechos, salvo durante tres jornadas que siguen a un día de lluvia, parece ser totalmente libre, y ya decíamos que el acceso al resto de los yermos y a las viñas en otoño es factible que también lo fuera.

Menos interrogantes persisten alrededor de otras cuestiones que se colocan a medio camino entre las modificaciones estructurales de la gestión económica y las necesidades periódicas de ciclo anual. En este sentido, el final de la expansión agraria sobre el territorio y la necesidad de limitar la carga ganadera y racionalizar su uso con medios propios a la entrada del periodo frío mediante la constitución de reservas específicas para cada tipo de ganado (cuestiones que en la zona de Mosqueruela y Puertomingalvo parecen suscitarse en el primer cuarto

del siglo XIV[136]), no garantizaron la viabilidad de toda la cabaña local. Desde fechas tempranas la búsqueda de pastos externos revistió una importancia transformadora que conviene poner en relación, más con una minoría que cuenta con fuertes intereses ganaderos y comerciales, que con la mayor parte de los vecinos y de la cabaña.

Sistemas de explotación pecuaria: trashumancia y cabaña estante

La racionalidad de la explotación pastoril debe entenderse no sólo en clave técnica o de gestión sino también en clave política, y en este ámbito el concejo se sitúa en el centro del sistema interior, mientras que el señor ocupa una posición periférica[137]. Es en otro ámbito, en el de la búsqueda de recursos externos que palien los condicionantes territorial y climatológico que pesan sobre los pastos, donde los intereses de ambos confluyen de forma más equilibrada.

En la época inhábil para la vegetación y para el pastoreo dentro del término municipal las mayores dificultades afectaban a la mayor parte de las economías familiares, con parámetros de tierra y ganado modestos, mientras que la búsqueda externa de pastos debía de ser un comportamiento común entre las familias más dotadas en ambos recursos. De nuevo los indicios históricos son escasos pero reafirman esta idea. Las Tablas del General de Linares[138] y Puertomingalvo[139] correspondientes al ejercicio 1451-1452 muestran sólo media decena de ejemplos de ganaderos que en los meses de septiembre y octubre acuden "*a extremar al regno de Valencia*" con cabañas del orden de 200 a 500 cabezas de ganado, cifras que, al menos en nuestra villa, se aproximan al rebaño familiar que estos vecinos manifiestan en sus pechas. En la Tabla de El Puerto, Domingo Calvo traspasa la frontera el 25 de agos-

[136] El amojonamiento de su *boalage* parece producirse en 1328 adoptando como límite la "senda de cabalgadores" mencionada en el fuero, luego llamada camino real de Aragón a Onda: *vid.* J J.F. CASABONA y E. GARGALLO, *Mosqueruela. Guía*…, pp. 45 y 46. Para Puertomingalvo: AMP, doc. 55, 4v y ss. (1330).

[137] La administración de las reservas, su delimitación, su control y el tipo de ganado que podía entrar en ellas, la regulación de la vendimia y la periodificación de los trabajos agrarios para posibilitar el uso ganadero de tierras particulares (con vid y cereal), el control de las apropiaciones privadas, la asignación de suertes para el cultivo, etc., eran de competencia concejil. La caza y la supervisión general sobre los espacios de bosque admitían la intervención del señor con un carácter nada exclusivista; *vid.* J.M.ª MONSALVO, *El sistema político concejil*…, p. 426 y ss. La documentación de El Puerto corrobora esta impresión.

[138] ADPZ, Tabla del General, signat. 761.

[139] ADPZ, Tabla del General, signat. 762-4-8.

to con "*trezientos carneros con todos quatro de adobo al todo por II^{M}CCCXXIIII sueldos reales*", y el 11 de septiembre son Lázaro Scrich y Domingo Monzón quienes declaran 189 carneros antes de abandonar el reino. Para la caracterización de tales movimientos es interesante puntualizar que Domingo Calvo manifiesta 200 carneros en la pecha de 1448, mientras que Lázaro Scrich declara 194 carneros, y Domingo Monzón no consta en el padrón de ese año[140].

A partir de las declaraciones de estas salidas conforme a las obligaciones impuestas por las Cortes de Zaragoza de 1422 es complicado averiguar el volumen total de los ganados que cruzaban las fronteras, el número de cabezas que componían cada expedición y la posición de El Puerto y Linares respecto al resto de las comarcas meridionales de Teruel. Las informaciones citadas indican que son pocos los que salen, pertenecen a la elite y conducen rebaños de cierto volumen que, a escala local, no son significativos. Tampoco tenemos constancia de conflictos con los posibles lugares de destino durante el periodo medieval, únicamente disponemos de confirmaciones de privilegios de pasto con el Levante (1323), Teruel y Albarracín (1385-1400). Para Linares conservamos una información de al menos 1565, que puede ser decisiva también para El Puerto, relativa a "*que no se acojan ni amitan erbajantes*", la cual vendría a sancionar definitivamente la exclusión de los ganados extranjeros que se hallaba presente en los vedamientos de 1330 de Puertomingalvo. La decisión, en todo caso, dependía de cada localidad y de las necesidades del momento, como lo indica el hecho de que en 1360 las autoridades vendan a dos vecinos de Onda el pasto del término de Castelvispal "*en do es huso e costumbre de paxer e abrevar los otros herbagares pasados*", por 150 sueldos[141]. La cantidad, por otras referencias más tardías[142], permitiría la introducción de 2.000 y 3.000 cabezas, presumiblemente en todos los pastos comunes con dos excepciones, los boalajes del Castellar y el de las Viñas.

Datos muy posteriores, de mediados del siglo XVII, sitúan a los dos lugares en parámetros parecidos (unas 4.000 cabezas), algo inferiores a los de la zona de Albarracín, por encima de los de que ofrece la Sierra de Javalambre, y en el tercio superior de las poblaciones de Gúdar[143].

---

[140] 68/1448 y 211/1448.

[141] AMP, Documentación Notarial, protocolo de 1360, doc. 96, 12v.

[142] *Vid.* J.Á. SESMA y G. NAVARRO, «Herbajes de ganados valencianos en tierras de Teruel (siglo XV)», *Butlletí de la Societat Castellonenca de Cultura*, t. LXXV, 1999, pp. 787-788.

[143] J. Piqueras y C. Sanchís atribuyen a El Puerto 4.325 cabezas, a Linares 4.180, mientras que, en Gúdar, Mosqueruela saca 6.060, Visiedo 10.584, El Pobo 10.424 y Valdelinares 4.450; Teruel aparece con 1.000 y Abejuela con 4.200. Respecto a división en rebaños, el mismo autor les atribuye 800 cabezas; *vid.* «La trashumancia…».

Otras noticias coetáneas más próximas, procedentes de las Tablas de Mosqueruela y Barracas, completan la magnitud y las características del fenómeno en varias localidades de esta zona serrana en la línea que venimos apuntando[144].

Tanto los datos de estas dos poblaciones como las informaciones locales de Puertomingalvo o Linares esbozan la presencia de expediciones amplias que precisan del apoyo de otras especies (rocines, asnos, mulos y perros) y que abandonan las explotaciones familiares durante un prolongado periodo de tiempo, en el transcurso del cual su alimentación se combina con las transacciones comerciales que celebran sus propietarios. Por abril, coincidiendo con el inicio del desarrollo vegetativo en sus lugares de origen, los rebaños volvían a traspasar las aduanas después de satisfacer el General correspondiente a las adquisiciones y ventas realizadas, estipulado en el 5% del precio como tasa tipo. En este movimiento de ida y de retorno hay dos elementos flexibles que tienen que ver con las características geográficas y los fines de cada propietario: el primero afecta a las fechas de salida y llegada del ganado, que varían según la altitud y latitud de cada lugar (por eso es anterior en El Puerto que en Linares[145]) y el segundo a la inclusión, en esas cabañas, de ganados de otras familias con las que sus dueños mantenían vínculos de colaboración de todo tipo[146], lo cual no invalida el componente social "acomodado" de esas expediciones *a extremo*.

En su origen histórico conviene recordar que tales movimientos de largo alcance se potenciaron primero con la conquista de Valencia[147] y después con la culminación del proceso colonizador en estas tierras turo-

[144] ADPZ, Tabla de Mosqueruela, 762-4-5, 1451; *cf.* C. VILLANUEVA MORTE, «La trashumancia y los herbajes de ganado a través de la aduana de Barracas a mediados del siglo XV», en J.L. CASTÁN y C. SERRANO (coords.), *La trashumancia en la España mediterránea*…, pp. 203-232.

[145] Es normal que en Linares la salida se produjera más tarde que en El Puerto teniendo en cuenta la menor altitud media de su término municipal y la mayor inclinación de sus tierras hacia el valle que le da nombre, con los efectos favorables que ambos aspectos tenían sobre la vegetación y que hoy son visibles con claridad. Las Tablas reseñan la salida de dos vecinos de Puertomingalvo el 8 y el 11 de septiembre mientras que los de Linares lo hacen a partir del 19 de octubre en el mismo año, 1451. Respecto a la condición social, a Lázaro Scrich y Domingo Calvo se les estiman 13.550 y 5.450 sueldos, lo que les coloca, respectivamente, entre la elite, en el tercio superior de la sociedad (211/1448 y 68/1448).

[146] La *compañía* de ganados es uno de ellos y consistía en la unión de dos rebaños para obtener ventajas de todo tipo, lo cual no estaba exento de inconvenientes cuando la aportación de cada socio era distinta: AMP, Documentación notarial, protocolo de 1393, 23v.

[147] Sobre la etapa de transición es muy sugerente el artículo de M. MORENO GARCÍA, «Musulmanes y cristianos en la Sierra de Albarracín (Teruel): una contribución desde la Arqueozoología para la historia de la trashumancia», en J.L. CASTÁN y C. SERRANO (coords.), *La trashumancia en la España mediterránea*…, pp. 233-262.

lenses, ambas dentro de una coyuntura alcista en la que el crecimiento de los ganados precisó de recursos externos que el rey se encargó de garantizar con privilegios de distinto tipo conformadores de la exención fiscal y seguridad personal de los pastores. Según A.J. Gargallo los "síntomas de detención" en ese crecimiento emergen a finales del siglo XIII en los dos extremos de la ruta: desde el Levante surgieron problemas con sus pobladores que propiciaron la aparición de las zonas de Tortosa/Amposta y de Murcia como alternativa. En el interior de la comarca turolense, la competencia por el pasto provocó, por un lado, una reacción defensiva contra las cada vez más numerosas cabañas del rey y de los ganaderos valencianos, castellonenses y zaragozanos y, por otro, una acción ofensiva de la villa contra los pastos de las aldeas de Teruel y de algunas villas vecinas como El Puerto (1264)[148]. Durante los veinticinco años siguientes la comunidad de Teruel intentó rubricar convenios que garantizaran las relaciones interterritoriales entre ella y los señoríos serranos, se aprovechó del apoyo a la causa de Pedro IV para su proyección en el Levante y, paralelamente, se propuso solucionar los problemas tradicionales con otras zonas de interés (Morella, Castellón, Valencia y Tortosa). En el interior de la comarca, el amojonamiento de términos (El Puerto/Linares) y la coparticipación, quizás con fórmulas próximas a la *alera foral*, en el aprovechamiento de montes limítrofes (Sierra de la Batalla) trataron de clarificar el panorama y de armonizar la actividad trastermitante con aquellas de menor recorrido básicas para la ganadería estante local.

Algunos autores, sin embargo, han cuestionado las interpretaciones que vinculan exclusivamente los conflictos territoriales por el pasto con un hipotético frenazo del impulso ganadero, destacando que aquellos no serían sino la consecuencia del aumento de las cabañas y de la necesidad de articular comarcas con condiciones geográficas complementarias de tal forma que el desarrollo de unas no asfixiara los recursos de las otras[149]. El resultado más sobresaliente de este periodo convulso y de clarificación fue la negociación entre los distintos lugares de acuerdos que regulaban el aprovechamiento mutuo y controlado de los pastos, en cuyo seno arbitraron incluso los órganos destinados a evitar los eventuales conflictos, los *ligallos* de pastores[150]. Con frecuencia se

[148] Véase *El concejo de Teruel…*, vol. I, p. 292 y ss.

[149] *Cf.* J.Á. SESMA y G. NAVARRO, «Herbajes de ganados…», pp. 783-801.

[150] AMP, Concejo, doc. 38 (1511). Un análisis de la cuestión en: M. GUAL CAMARENA, «La institució ramadera del Lligallo: unes ordenances desconegudes del segle XIV», en *Estudis d'Historia Medieval*, 15, 1970, pp. 70-84; y J.M. BERGES, «Para una historia de las instituciones pastoriles en Aragón: la Mesta de Albarracín a través de sus ordinaciones», en J.L. CASTÁN y C. SERRANO (coords.), *La trashumancia en la España mediterránea…*, pp. 263-364.

combinaron de modo relativamente organizado las negociaciones particulares de los concejos con políticas más generales que precisaban de la intervención real dentro de un proyecto político cuyas primeras evidencias aparecen en la primera mitad del siglo XIII[151]. Se configuró así un espacio pastoril que, para C. Laliena, abarcaba toda la serranía del Maestrazgo aragonés y castellonense, y cuyos vínculos aparecen institucionalizados en acuerdos bilaterales como los de Teruel y Monroyo con Morella (1273 y 1316) y otros similares[152].

Dentro de esta evolución cronológica y espacial el destino preciso de los ganados de Puertomingalvo en el siglo XV, más allá del genérico *Regno de Valencia*, está por determinar, aunque es bastante probable que se incluyeran en él aquellas localidades de la actual provincia de Castellón con las que existía una estrecha vinculación desde siempre y que permitían movimientos de trashumancia corta recogida en algún caso por la documentación ("*cient cabras que tiene en la Sierra*")[153]. Así no resulta extraño que la red de calzadas principales más presente en el término municipal fuera la que ponía en comunicación a esta villa, a Linares y a otras localidades más septentrionales (Allepuz, La Cañada de Benatanduz, Valdelinares) con tierras castellonenses situadas en un radio de menos de cien kilómetros (Villahermosa, Chodos, Zucaina, Cirat, Toga y La Puebla de Arenoso)[154].

---

[151] *Cf.* J.Á. SESMA, «Producción para el mercado…», p. 228 y ss.

[152] Como los suscritos por las bailías de Castellote, Cantavieja y Aliaga. Sobre los detalles cronológicos de un proceso en el último cuarto del siglo XIII y el primero del siglo XIV: véase *Sistema social...*, pp. 61-62.

[153] Sobre la cronología del crecimiento y la estabilidad de la ganadería medieval en la comunidad de Teruel: A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel…*, vol. III, p. 409 y ss. Para los pastores del Maestrazgo, la zona de invernada estaba a cinco o seis días de marcha, y para los serranos de Albarracín a unos 500 km de media (más de un mes de camino): *cf.* J.L. CASTÁN ESTEBAN, «*Bajarse al Reino*: trashumantes turolenses en Valencia durante la época moderna», *Teruel*, 86 [II], 1998, pp. 19-43.

[154] La denominada *ruta castellonense meridional o de Peñagolosa* resultaba de la confluencia de: un ramal que comunicaba La Cañada de Benatanduz con el Puerto (35 km), otro de Allepuz y Valdelinares que confluía con el anterior en la masía del Zarzoso (24 km), sita en el término de la villa, y un ramal central que se dirigía desde allí a Onda atravesando los territorios de Villahermosa, Vistabella, Chodos, Ludient y Fanzara (40 km). A pesar de que ha sido considerada como "poco importante históricamente" también era destacable la *ruta de Cortes de Arenoso, Peñagolosa y Cabanes*, de la que formaban parte distintos itinerarios que unían Nogueruelas, Valdelinares, Linares y El Puerto, en un punto del término municipal de éste, el mas de Zarzoso, para continuar después el ramal principal hacia *Zucaina*, *Toga* y Aín, y otro secundario desde *Cortes de Arenoso* a *La Puebla de Arenoso*, Pavías, Matet y Vall de Almonacid. Más secundarios eran la llamada *ruta valenciana o de Barracas*, entre Allepuz y Torrent pasando por los términos de Linares y Mosqueruela, y *la ruta del Llosar*, desde Cantavieja, Fortanete y Valdelinares a

La virtualidad precisa de estos movimientos y su amplitud, como antes la elección del tipo y variedad del ganado, es una cuestión central desde cualquier punto de vista. Obviando por ahora el hecho de que contribuyen a la configuración de ejes de comunicación directores de intercambios sociales y económicos amplios, en términos estrictamente ganaderos estos movimientos están en la base de cualquier relación entre la cabaña estante y la trashumante. En un contexto de fuerte desarrollo ganadero y de fragilidad de los recursos, equilibran la presión pascícola sobre el territorio y desde el punto de vista territorial, articulan los pastos municipales con los intermunicipales. Las fuentes manejadas no favorecen una visión adecuada de estos procesos dinámicos, pero conviene dejar una puerta abierta a las propuestas de algunos autores de Edad Moderna que sitúan en el centro de la actividad ganadera de las zonas situadas a 400-1.200 m los fenómenos de trastermitancia y los relacionan con la presencia de cabañas estantes de importancia, distintos de los movimientos de trashumancia que, para los receptores (los habitantes del Levante) se explican por la débil cabaña ganadera del litoral, la necesidad de obtener rentas procedentes del arrendamiento de pastos y los aportes de un abono animal siempre escaso en las ciudades costeras[155].

En estas expediciones de largo y medio recorrido la organización del rebaño probablemente respondía a las pautas habituales. En la mayoría de los ejemplos manejados se ofrece una descripción del mismo coherente con las prácticas comunes en zonas de ganadería ovina y con un universo mental que tendía a privilegiar el pasto de las madres y de sus crías, primando así la reproducción de la cabaña sobre la explotación inmediata de la misma. Son ellas, madres e hijas, las que inician la manifestación en la pecha y también son ellas las que encabezan la salida *a extremo* seguidas por sus congéneres machos ordenados bajo el rango de la edad, un criterio que, en realidad, representa un derecho más o menos preferente a los pastos (los primales *masclos* antes que los *tardanos*, etc.). Por su parte la inclusión de los carneros en estas cabañas se justifica por la necesidad de aligerar la presión pascícola durante el parón vegetativo invernal y por su condición de producto básico para las carnicerías de las rutas por las que transitan[156]. Por omisión,

Ulldecona-Vinaroz pasando también por Mosqueruela (en cursiva, las localidades en las que vecinos e instituciones de El Puerto vendieron censales); *vid.* A. FARNÓS (coord.), *Cuadernos de la trashumancia*…, pp. 55-71.

[155] *Vid.* J. PIQUERAS y C. SANCHÍS, «La trashumancia ibérico-valenciana en la Edad Moderna», *Saitabi*, XL, Valencia, 1990, pp. 197-211; A. FARNÓS, *op. cit.*, p. 33.

[156] Domingo Calvo (68/1448, 4.451 sueldos de estima) viaja con 300 el 8 de septiembre de ¿1451?, estimados en 2.424 sueldos, mientras que Lázaro Escrich (211/1448, 13.550 sueldos de estima) y Domingo Monzón salen con 189 tres días más tarde; *vid.* ADPZ, Tabla de El Puerto, signat. 762-4-8.

las cabezas *"vazías"* de lanar y cabrío, y las cabañas de vacuno y caballar (excepto mulas, rocines y asnos, los perros que apoyan la marcha, y quizás parte de las yeguas) debían quedarse en sus lugares de origen para sostener los trabajos agrícolas y ganaderos en el periodo frío alimentándose, primero, de las "cerradas" o de otras parcelas con parecida funcionalidad y, después, con los complementos habituales (ramas, heno, etc.)[157].

La explicación precisa de la búsqueda externa de pastos y de la extracción social de quienes lo hacen se corresponde, en definitiva, con la puesta en práctica de uno de los mecanismos de defensa que arbitraba la explotación tradicional, no sólo la turolense, en un medio ambiente duro. Mecanismos que dependían del nivel social y de los recursos de cada pechero, aunque, en términos generales, la mayoría de las economías familiares medievales de Puertomingalvo, definidas como agrícolas y ganaderas a tenor de las características geográficas del término municipal y de la estructura de sus recursos y con cabañas fundamentalmente estantes, debían gestionarlas de acuerdo con las posibilidades internas de pasto, entre abril y septiembre, y sobre todo en la perspectiva de un largo periodo frío de parada vegetativa. En cifras, la consecuencia del límite invernal es el predominio de rebaños de unas 50-70 cabezas de lanar y, en menor medida, de cabrío, cuya actividad es local o comarcal, bien distinta a la del reducido grupo de pecheros con cabañas más numerosas a las que ofrecían en verano sus tierras y los pastos comunes, y en invierno los recursos extramunicipales. La implicación de una gestión local o externa de los rebaños afectaba al volumen del mismo, a las prácticas cotidianas, a su reproducción y a su destino.

La reproducción de la cabaña

Desde la perspectiva de la carga ganadera soportable por el territorio y, por tanto, del tamaño de los rebaños, las diferencias sociales son tan evidentes como los condicionantes del medio geográfico. Asumiendo que la mayor parte de los vecinos, mientras las fuentes no informen de lo contrario, gestionaban cabañas estantes y no acudían a la trashumancia, el tamaño de la explotación se convierte en uno de los principales determinantes de la actividad ganadera. Los datos locales no sólo

[157] La descripción sería coherente si no fuera porque lo que desconocemos y lo que no podemos explicar es todavía mucho. Entre lo segundo, por ejemplo, podemos citar el hecho de que los dos únicos ejemplos de vecinos de El Puerto que sacan ganado a extremo manifiestan 300 y 189 carneros cada uno, cuyo destino más factible, según otras informaciones, era la venta para carne pero nunca en esas cantidades; *vid.* ADPZ, Tabla de El Puerto, signat. 762-4-8. El análisis de J.L. Castán corrobora esta idea: *cf.* «*Bajarse al Reino*…», p. 34, y *Pastores turolenses*...

corroboran esta presunción sino que lo hacen de un modo muy específico. Recuérdese que al analizar la extensión de las explotaciones en función de las yuntas disponibles afirmábamos que el problema del método es que la relación entre ambos parámetros era nula, seguramente no porque tal vínculo no existiera en la realidad, que evidentemente sí se daba, sino porque había demasiados pecheros con un fuerte desequilibrio entre sus tierras y el ganado de labor. Con el ganado ovino no sucede eso. En su caso la correlación con la explotación familiar es positiva, cuando con las yuntas era nula e incluso negativa, y, aunque no lo es en exceso, sí es relativamente clara.

Desde estos presupuestos nos parece muy útil mencionar que algunas propuestas circunscritas a áreas con mayor potencialidad que la nuestra ofrecen cifras de 9 cabezas de ovino por hectárea para las zonas de pastoreo tradicional extensivo y de 12 en regímenes de trashumancia[158]. Por su parte, los datos de la estima de 1496, resultantes de una coyuntura material ascendente, permiten promedios de 63 cabezas de ovejas adultas por familia, que representan 86 cabezas de madres y crías, 101 unidades de ovino si incluimos los machos, y 113 si sumamos el caprino. De la combinación de estas informaciones resulta que las cifras de finales del siglo XV exigen, en regímenes tradicionales de pastoreo cercanos a las 10 cabezas por hectárea como techo máximo, al menos 6 y 11 Ha a su disposición en cada caso, las cuales a su vez participan de sistemas de rotación bienales sobre unidades de explotación familiares, por tanto, de entre 12 y 22 Ha. Probablemente en el entorno de Puertomingalvo la superficie era mayor y la presión pascícola sobre ella mucho más ligera si tomamos como referencia el análisis de E. Ruiz Budría sobre el "mas tradicional" en la cercana Mora de Rubielos. Basándose en la producción de pastos en invierno este autor establece que la cabaña ovina susceptible de ser mantenida por un mas de 40-60 Ha rondaba las 94 unidades potenciales[159].

---

[158] *Cf.* M. TORRENT MOLLEVÍ, *La oveja y sus producciones*... Para este aspecto son muy útiles algunas publicaciones del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón: S.M. VICENTE SERRANO, *El papel reciente de la ganadería extensiva de montaña en la dinámica del paisaje y en el desarrollo sostenible: el ejemplo del valle de Borau*, Zaragoza, 2001; M.ªA. ASENSIO CORREDOR e I. CASAÚS PUEYO, *Estudio del aprovechamiento ganadero del parque de la Sierra y los cañones de Guara (Huesca) mediante un sistema de información geográfica*, Zaragoza, 2004; J.L. REMÓN ALBADE, *Estructura y producción de pastos en el Alto Pirineo Occidental (Aísa y Borau, Huesca)*, Zaragoza, 2004, o A. ALDEZÁBAL ROTETA, *El sistema de pastoreo del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (Pirineo Central, Aragón). Interacción entre la vegetación supraforestal y los grandes herbívoros*, Zaragoza, 2001.

[159] Véase *Hábitat disperso y explotación del territorio. Las masías de Mora de Rubielos*, Teruel, SAET, pp. 29 y 30. Joaquín Benajes mantenía unas 140 cabezas con unas 20 Ha de "loma", diez de barbecho y cuatro de "prado", con el aporte de las 10 Ha de cultivo después de la cosecha.

Es necesario insistir en que el sistema de rotación bienal parece un mínimo que se circunscribe a las masadas, es decir, a las explotaciones en las que de forma permanente residían estos ganados a la luz, por ejemplo, de aquellas informaciones que reservaban el acceso a algunos cotos sólo a los propietarios de masadas y no a los titulares de otro tipo de parcelas. En el seno de este reparto dual del espacio agrario, la práctica cotidiana exigiría, con el fin de salvaguardar las propias condiciones biológicas del animal y respetando usos tradicionales, una cierta flexibilidad en la gestión del mismo. Es verdad que toda la cabaña debía ser alimentada, pero para las ovejas destinadas a la cría se trataba de una cuestión fundamental, quizás dedicándoles las zonas mejores y con aportes complementarios procedentes de los herreñales hasta el parto, momento en el cual comenzaba una fase de semiestabulación también crítica de entre uno y dos meses. Desde estas premisas, el comportamiento estratégico que liga la gestión de los pastos con la alimentación de los rebaños en esta zona ha sido resumido con acierto por E. Ruiz, y consistía en aprovechar las primeras hierbas primaverales de la masada, acceder al monte público en mayo, ascendiendo lo más posible en altura y latitud para retrasar al máximo la vuelta a la masada y reservar los pastos propios para pasar el invierno[160].

Dentro de esta lógica, el aprovechamiento de las explotaciones particulares es complementario del acceso a los comunes, y de los convenios suscritos con otros lugares en movimientos de trastermitancia[161], los más, y de trashumancia, los menos, pero de mayor rango social, como soluciones contra el límite invernal. En esta suma, los recursos internos son relativamente cuantificables como también lo es la cantidad de ganado ovino que podían soportar, cuyo volumen alcanza las 9.800 cabezas aproximadamente en 1496 sin contar la cabaña controlada por el carnicero local: unos 1.100 individuos en el único año en que se nos informa de ella, 1477[162]. Las aportaciones externas son más difíciles de medir y localizar, si bien el disfrute de los comunales por parte del conjunto de los vecinos, de aquellos que poseían masadas y de la cabaña gestionada por el carnicero, remiten a un pasto natural

[160] Citamos casi literalmente el análisis del autor sobre las masadas de los Salobrosos en Mora, que se encuentra en *Hábitat disperso y explotación…*, p. 43.

[161] Tales movimientos se basan en el aprovechamiento de los pastos situados a diferentes altitudes sin traspasar los límites municipales, de modo que en verano la altura permite la alimentación del ganado cuando los valles sufren la desecación estival, mientras que las primeras nieves hacen que las cabañas desciendan aprovechando el alimento de los distintos pisos montanos. Alude a ellos para los municipios de esta comarca E. Ruiz Budría en «El mas tradicional...», p. 191.

[162] AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos 1477, 16r y ss.

complementario, sobre todo en invierno, del que podía ofrecer cada explotación en cerradas o barbechos del orden de los 15 km^2 sobre zonas predominantemente abiertas, lo que deja fuera las formaciones de erial y bosque (unos 21 km^2 en la actualidad, a título orientativo).

El resultado práctico de esta combinación de factores en términos de gestión del rebaño se tradujo en que las características de los "ciclos ganaderos" en las cabañas estantes y en las trashumantes eran, como se sabe, muy diferentes. Atendiendo sólo a su reproducción, en las primeras se planificaba la cubrición de forma que las crías nacieran y se desarrollaran al ritmo que lo hacían los pastos mientras que en las trashumantes la aportación de pastos exteriores influía en la época de cubrición, parto y lactancia[163]. La autonomía de las crías se alcanzaba a los tres meses de vida, lo que provocaba un aprovechamiento máximo de los pastos de marzo a septiembre, de forma que, en las cabañas estantes la venta de corderos podía producirse inmediatamente en el otoño (el límite invernal así lo exigía)[164] mientras que para los rebaños trashumantes su alimentación, junto a madres e hijas, podía prolongarse durante todo el invierno *en extremo*, tal y como describen las Tablas del General. De todo lo dicho debe resultar incuestionable que la estrecha interrelación entre el mantenimiento de la cabaña ovina y caprina y su reproducción constituía el centro de la actividad pastoril de estas economías agrarias medievales y como reflejo de ello, la documentación, además de aludir a la producción de lana y carne (que junto con la leche y el cuero conformaban los derivados fundamentales), sitúa en el lugar que le corresponde al verdadero eje de esa gestión ganadera, el mantenimiento y la ampliación de la cabaña. Por eso la estima de este

[163] *Vid.* G. ALONSO DE HERRERA, *Agricultura general*..., p. 317 y ss. Sobre los momentos de cubrición y paridera (en otoño los trashumantes, en primavera los estantes) en la Edad Moderna, *vid.*, J.L. CASTÁN ESTEBAN, «*Bajarse al Reino*...», p. 33. L.V. Elías y C. Muntión describen estrategias parecidas en *Los pastores de Cameros*, Logroño, 1989, p. 81 y ss. En el "mas tradicional", Ruiz Budría, dentro del grupo de masías que denomina "masías ganaderas", señala que la trashumancia es aconsejable por encima de los 1.400 m s.n.m., "a partir del cual es deseable por la crudeza invernal y factible por la productividad de los pastos estivales", mientras que en aquellas con poca tradición trashumante y, predominantemente explotadas por sus propietarios, "la estrategia productiva se basaba en adecuar la cabaña ganadera a las posibilidades de producción de pasto durante todo el año", esto es, al mínimo invernal. Esta última es la estrategia que siguen también las "masías mixtas agropecuarias": "la capacidad pecuaria de estas masías venía determinada por la producción invernal de sus pastos y la posibilidad de apoyar su alimentación en productos agrícolas"; véase *El mas turolense*..., pp. 57-63.

[164] Las penalizaciones por la invasión de los boalajes en la que se mencionan corderos coinciden con el periodo marzo/agosto: AMP, Documentación notarial, protocolo de 1393, doc. 17, 33r y ss.

tipo de patrimonio se centra en el sexo y la edad de cada animal (primales, segajos, borregos/as, etc.[165]).

De nuevo nos parece necesario recurrir a los tratados agronómicos de la época y los usos ganaderos para ilustrar algunas de las prácticas utilizadas en la administración del rebaño con el objetivo de, al menos, reproducirlo. Como norma se entendía que un rebaño era tanto mejor cuanto más jóvenes eran las cabezas que lo componían y que, en cualquier circunstancia, convenía más tener una cabaña pequeña pero bien mantenida que una grande con deficiencias en su cuidado o en su alimentación. En términos generales se consideraba que la edad fértil ideal se extendía, como media, de los dos a los seis años, y se tendía a considerar como perjudiciales los partos anteriores a la edad mínima o los partos dobles cuando no había suficientes recursos con los que alimentar a las crías o no se disponía de ovejas/cabras *vazías* que se encargaran de las crías sobrantes[166]. Al menos en los trashumantes, la reproducción del ganado presuponía, como mínimo, la reserva de entre un 10% y un 25% de las corderas para madres –más si era urgente la reposición– y de uno a cinco carneros o *morruecos* por cada cien ovejas[167], mientras que en los ganados estantes de Mora de Rubielos y El Puerto se reservaban entre diez y doce borregas para reponer un rebaño de cien cabezas en ocho o diez años[168].

Independientemente del tipo de gestión, los recursos alimenticios eran claves en tres momentos: antes de la cubrición, en el último mes de gestación y durante la cría. Las exigencias sanitarias y ambientales también se multiplicaban, de manera que el frío y la suciedad aumentaban exponencialmente la posibilidad de abortos y la amenaza para la vida de las madres, sobre todo entre las ovejas, cuyo parto se entendía más "laborioso" que el de las cabras.

El resultado de estas estrategias en las economías agrarias tradicionales de esta zona, según los cálculos de Ruiz Budría, parece ser el de

[165] El primal es la cría de la oveja o de la cabra con más de un año y menos de dos. El segajo es el "cabrito desvezado antes de llegar a primal", y el borrego/a un "cordero o cordera de uno a dos años"; *cf.* en J.Á. SESMA y Á. LÍBANO, *Léxico del comercio*…, pp. 299, 325 y 164.

[166] Según J.L. Castán, a los cinco años entraban en viejos, y les quedaban dos más de vida útil, antes de que la pérdida de dentadura les debilitara e incapacitara para alimentar a sus crías: véase J.L. CASTÁN ESTEBAN, *Pastores turolenses*…, p. 375.

[167] Otros baremos indican cinco carneros: *vid.* J. SERRANO GÓMEZ, «Burgos, Soria, Logroño», en *Derecho consuetudinario*..., t. II, p. 367 y ss.; la misma cifra en J.L. CASTÁN, *Pastores turolenses*…, p. 376. Uno para cada cien indicaba Alonso de Herrera en su *Agricultura general*…, pp. 371 y 372.

[168] *Cf.* E. RUIZ BUDRÍA, *Hábitat disperso y explotación*…, p. 49. Lo mismo indican los informantes locales de Puertomingalvo.

una cría por año, con un 20% de fallos que, sumados a las borregas apartadas para la cría, llevan a una producción neta de 60 crías por cada 100 cabezas, cifra que se encuentra dentro de los márgenes establecidos en otros lugares y otras épocas bajo pautas tradicionales de explotación[169]. En Puertomingalvo los datos de la pecha ofrecen cifras medias de entre 38 y 50 *criazones* por cada cien ovejas, porcentaje que resulta de los manifestantes que declaran poseer este patrimonio asociando ambas palabras, "oveja" y "criazón"[170].

Otras reconstrucciones proponen, sin embargo, que las posibilidades de selección eran muy limitadas sobre pautas incluso más elevadas, considerando que había que reponer el 20% de los rebaños por muerte o edad excesiva de los animales, con parámetros de 80 corderos por cada cien ovejas, de los cuales la mitad serían hembras y de ellas 25 se destinarían a la cría, lo que sitúa en el 25% la tasa total de criazones hembras. El modelo permitiría la reproducción de la cabaña y la consecución de recursos complementarios procedentes de la venta de los ejemplares inútiles para esa reproducción en condiciones de escasez por el frío, de modo que el resultado era la desaparición de las ovejas viejas y los corderos antes de octubre[171].

La cuestión clave es saber si los criazones contabilizados en las estimas se pueden interpretar, o no, solamente como corderas para la reproducción. Si los entendemos como hembras, en la peor de las ponderaciones establecidas, la que fija en 60 los corderos necesarios para un centenar de ovejas, los datos de El Puerto extraídos a partir de los libros de manifestación indican que la gestión de los rebaños conseguía

[169] Entre 0,5 y 0,8 corderos por hembra y año en Norfolk durante el siglo XVII; información recogida en M. BARCELÓ, «La arqueología extensiva…», pp. 212 y 213. Los datos de E. Ruiz aparecen el *El mas turolense*…, p. 56.

[170] En la pecha se distingue las ovejas y cabras *con criazones* de las *vazías*, de manera que en el momento de la manifestación se está aludiendo, en realidad, al índice de reposición de las ovejas y las cabras y del conjunto del rebaño. Las referencias a *primales*, *segajos* y *borregos*, para definir corderos y cabritos menores de uno y dos años (la edad a la que se refieren las denominaciones de *primales* y *borregos* es distinta en ovinos y caprinos, al menos en los Cameros riojanos) es un complemento válido a la alusión de *criazones* si, entendiendo a éstos como nacidos en el año de la pecha, suponemos que aquellos correspondían como máximo a los dos años anteriores. Por último, en media decena de casos se mencionan ovejas o carneros, sin ningún detalle que aluda a la proyección y gestión de estas cabañas. También ignoramos las cabezas de ganado que se pudieran vender o perder entre el nacimiento del criazón y la manifestación. Interrogantes que resultan insalvables y que sólo podemos paliar desde la propia fuente, desde la información más detallada de un número relativamente importante de manifestantes.

[171] *Vid.* A. FRASER y J.T. STAMP, *Ganado ovino*…, p. 214 y ss.; E. RUIZ BUDRÍA, *El mas turolense*…, pp. 59 y 60.

al menos reproducir su volumen y obtener recursos alternativos con la venta de los ejemplares machos[172].

Es ésta una cuestión que, sin embargo, permanece abierta y cuya explicación no parece sencilla si tenemos en cuenta que en media centuria se produce un reforzamiento de la propiedad y de las cabañas familiares que coincide con una caída de la eficacia reproductiva de las mismas. Constatado el hecho, su comprensión debe partir de la consideración de este descenso como un cambio consciente, dado que es generalizado, en la gestión de los rebaños tal vez a través del creciente interés por obtener más lana y menos carne y de la mayor disponibilidad de terrenos comunes de pastos. Al dedicar menos hembras a la reproducción y, por tanto, obteniendo menos carneros destinados a la venta de carne en las carnicerías locales y comarcales, se potenciaría el crecimiento de la lana de estas ovejas, se entiende que por encima de un cierto límite marcado por las necesidades de reproducción de los rebaños, por el ineludible nacimiento y cría de los elementos básicos para ello, las futuras madres. Esta eventual búsqueda de lana puede deberse a una caída de los precios de la carne como consecuencia del desequilibrio entre la oferta, con unos rebaños en constante crecimiento durante el último cuarto del siglo XV, y la demanda, también creciente pero menos, de una población en ascenso. La disponibilidad de pastos y el aumento de la capacidad de alimentación animal se puede explicar por una reducción del suelo cultivado que es compatible, recordamos, con el crecimiento de las explotaciones familiares.

Por debajo de estas observaciones y de los cambios generales, la actividad ganadera cumplía distintas fases y varios fines imprescindibles para orientar su destino más inmediato. A partir del alumbramiento y en los cuatro meses que mediaban entre éste y el destete, los cuidados de las madres y las crías seguían siendo privilegiados respecto al resto del ganado, por ejemplo, potenciando la cantidad y calidad de la leche materna con la reserva de los mejores pastos naturales, de las primeras hierbas de los barbechos y de los complementos necesarios, pastos de siega y sal. Al mismo tiempo, mediante criterios que combinaban la genealogía de los ejemplares con su aspecto exterior, se aprovechaba esta fase para diferenciar el ganado según las producciones que se pretendía obtener en el futuro o de acuerdo con las funciones que cada

[172] El sentido común y la ampliación familiar (que no local) de las cabañas así lo indican, mientras que las escasas informaciones sobre el procedimiento fiscal no permiten conclusiones fiables porque no sabemos cuánto duraba el conjunto del proceso. En todo caso existe alguna referencia sobre que la elaboración del padrón se había concluido antes del 20 de junio y de los primeros días de julio, y sabemos que las crías nacían para mayo y una parte de ellas se vendían en septiembre.

uno desempeñaría dentro de la cabaña: a los carneros se les seccionaban los cuernos, y se castraban a cabritos y corderos para mejorar la producción de lana y carne, aumentando con ello su docilidad, mientras que a las corderas se les cortaban los rabos para facilitar su monta, extremando en todas estas operaciones los cuidados (lugares limpios, días frescos, etc.). El destete producía la separación física de las madres y las crías en espacios distintos y con estrategias esta vez diferentes en los rebaños ovinos y caprinos: en los primeros se juntaban los corderos con el grupo de ovejas *vazías* y carneros, mientras que en los segundos se controlaba su tendencia al pasto de largo recorrido y de zonas espesas, en las que podían perderse o caer en manos de lobos y *rabosas*, acotándolos en zonas restringidas. En ese momento, analizando las características físicas de cada animal, bajo pautas similares a las que indica Alonso de Herrera, se producía la elección de las hembras para la reproducción tratando de mejorar las características del rebaño[173].

Desde su nacimiento el ganado se gestionaba de manera racional para sacarle la máxima calidad tanto en la consecución de su propia descendencia como en la producción de leche (y derivados, como el queso), lana, carne y pieles. Los libros de estimaciones y los documentos recogidos en los protocolos inciden especialmente en la proyección pública de la carne y, con mayor opacidad, en la oferta de lana en unos mercados que aparecen tutelados por las autoridades locales. En relación con la segunda, por el momento sólo queremos consignar en este apartado, dedicado a la actividad ganadera, que las economías tradicionales subrayaban la necesidad de que su obtención mediante la esquila se realizara con unas condiciones ambientales mínimas y con una cierta técnica para evitar daños al animal. En general, este trabajo se hacía en primavera, desechando siempre los días fríos o lluviosos, y en el tiempo preciso para no impedir el crecimiento de la nueva lana hasta una longitud óptima o que el roce de la vegetación la estropeara y provocara heridas en los animales.

Junto con la lana, la carne constituía la producción más determinante en el mercado local y, todavía más que aquélla, un producto básico que era preciso regular con el fin de garantizar el abastecimiento de la comunidad. En este aspecto, la historiografía aragonesa de los siglos posteriores supone un punto de partida imprescindible para cualquier aproximación al periodo medieval.

[173] *Vid.* J.L. CASTÁN ESTEBAN, «*Bajarse al Reino…*», p. 34; acto que recoge Alonso de Herrera en su tratado y que forma parte del acerbo común de los pastores, presente también en el Cameros riojanos.

Esencialmente este servicio público trataba de ofrecer cantidades regulares de carne a precios tasados obteniendo, como contraprestación, los beneficios de un monopolio incompleto, ya que se permitía a los vecinos surtirse, con ciertos requisitos, de sus propias cabezas de ganado. Desde el enfoque que ahora nos interesa, una cuestión fundamental que queremos resaltar es que la carne de buey era, sin duda, la más apreciada y la que, por precio y prestigio, se ofrecía excepcionalmente (un buey el día de San Juan), mientras que el carnero (cordero) y el cabrón, de cierta edad y calidad ("*buenos y primicastrados*") componían la base de la alimentación con sus aderezos menores (*tripas, sebos* y *entresijos*), tal y como recogen las comidas señoriales. Es interesante indicar de paso que tras uno de estos requisitos, el de *primicastrados*, se escondía quizás el destino principal de una parte de esos *criazones* y *primales* citados en las manifestaciones, probablemente castrados a edad temprana para mejorar la calidad y el sabor de su carne y alimentados, después, de los boalajes y montes públicos[174].

De nuevo el mercado se revela como un elemento central en la propia gestión ganadera al permitir la venta de *carneros* y de las cabezas viejas o poco productivas (algunas de las *vazías*), innecesarios para asegurar la reposición de la cabaña[175]. Las salidas por la Tabla de El Puerto del año 1451, donde se consignan 300 y 189 carneros, reflejan una especialización en la venta de estos animales, mientras que las informaciones de Linares completan el panorama de este tipo de expediciones con la mención de "*madres e fillas fembras*", primales y tardanos, algunos de los cuales ya no aparecerán en el apunte del retorno[176].

Deseamos concluir con un documento que no pertenece a este territorio pero sí a uno próximo y con condicionantes geográficos comunes, que consideramos especialmente representativo de varias de las cuestiones hasta ahora planteadas con el apoyo de referencias medievales o con noticias de carácter más general que entendemos que las explican. El texto en cuestión data del 19 de febrero de 1445 y consiste en una cesión por cuatro años, "*a medias, a uso e costumbre de buen mediadero, verdadero e leal pastor*", entre el propietario de la cabaña, Belenguer Besant, botiquero de Teruel, y Miguel de Concut, vecino de

[174] La castración a edad temprana repercutía en la vida y el carácter del animal (la soportaba mejor cuanto más joven, se decía), así como en la cantidad y calidad de la carne; *vid.* L.V. ELÍAS y C. MUNTIÓN, *Los pastores de Cameros*…, pp. 82-83. J.L. Castán indica que no podían venderse hasta que tuvieran tres años: «*Bajarse al Reino*...», p. 33.

[175] *Vid.* A. FRASER y J.T. STAMP, *Ganado ovino*…, p. 214 y ss.

[176] Domingo el Mor marchó con 460 cabezas de lanar y cabrio, madres e hijas, 100 primales machos y 20 *tardanos*, y volvió el 2 de abril declarando la venta de 20 carneros, verosímilmente entresacados de aquellos *tardanos*; *vid.* ADZ, Tabla de Linares, 761.

Torremocha. Resumiendo el conjunto de sus estipulaciones, este último obtiene 200 ovejas merinas, 6 yeguas y 5 potras a cambio de 1.500 sueldos jaqueses y determinadas obligaciones. Asume su alimentación ("*erbatge, sal, miera e otras cosas al dito ganado necessarias*") y la mitad de los gastos del esquilador, del *esquimo*, de la lana y del queso (hacia San Juan Bautista, en junio), y obtiene esa misma porción de los corderos machos (para San Miguel de septiembre), de los potros, y de los muletos (por San Miguel también, pero "*de dos en dos aniadas*" en esta ocasión). También se compromete a que la venta de las ovejas viejas se destine exclusivamente a la compra de otras jóvenes y, por último, acepta la prohibición de realizar cualquier otra enajenación que exceda de los corderos y potros repartidos entre ambos. A la conclusión del contrato los dos signatarios se dividirán a partes iguales la cabaña resultante, "*asín de las oueias como de las yeguas*"[177].

En este tipo de estipulaciones "a medias" o de medianería, que cuenta con manifestaciones evidentes en la primera mitad del siglo XIV, convergen distintas actitudes económicas habituales en el conjunto de la extremadura turolense, cuyas implicaciones veremos más adelante.

LA PRODUCCIÓN LANERA Y SU TRANSFORMACIÓN

Alrededor de la producción de lana los interrogantes sobre las características concretas de su obtención, su transformación y su mercado son todavía decisivos a pesar de las puertas abiertas por J.Á. Sesma a la verdadera funcionalidad del producto en estas comarcas. Asumimos, con él, que el desarrollo lanero y su mercado, sobre todo exterior, relanzaron las economías agrícolas de los pobladores de un modo transformador, insertando a los mismos en formas de producción y gestión modernas.

Una primera aproximación básica al reparto social de la lana y de los productos textiles en Puertomingalvo durante la segunda mitad del siglo XV indica que su presencia era mucho más limitada que la observada para las producciones de cereal y de vino. A lo largo del periodo analizado las manifestaciones de estos bienes afectan como máximo a dos decenas de pecheros, cuyo número disminuye de forma progresiva cada año en paralelo a las cantidades que declaran. En este tiempo la *rova de lana* se estima en diez sueldos (si es *lavada* en veinte; y si es

[177] *Vid.* J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel…*, pp. 507 y 508. A estas pautas responde alguna información fiscal: Antón Scuder (1/1440): "*et por la meytat de aquellos cinquanta carneros que vendio a Bartholomé Despills a razón de X sueldos cabeza, como los ditos les son devidos e no los aya manifestado*".

de color en treinta) y la de *añinos* en seis, una *palmella* en 160, un *dieziocheno* en 120 sueldos, el *trapo moreno* o *pardillo* en 100 y el blanco en 80 sueldos, el *cordellat* y la *pezeta* están valorados en 40 sueldos, y en 70 la pieza de color *bermella*[178].

El cuadro es lo suficientemente representativo de lo que A.J. Gargallo, retomando el concepto de P. Iradiel, denomina "etapa de producción doméstico-rural" como pauta dominante en la zona de influencia de Teruel. Bien entendido que la diversidad de oficios artesanos en El Puerto no podía ser tan variada como la de Teruel y que su producción estaría difundida en la mayor parte de las familias más allá de las informaciones fiscales o, lo que es lo mismo, de los excedentes sujetos a pecha. Hay, sin embargo, algún caso singular, dado que un solo vecino es identificado como *pelaire*[179], en que la producción textil debía de ser la actividad principal de la familia a tenor de la estructura de su patrimonio y de la relación detallada de sus bienes, a la cabeza de los cuales aparece un *tirador*. Según A.J. Gargallo, estos *pelaires* se distinguían de otros oficios del sector, como tejedores y tundidores, en que desarrollaban todas las fases del proceso y destacaba su especialización en un paño concreto, los *picotes* del fuero de Teruel, cuyo número de cuerdas e hilos los equipara a los que después serán los *veintenos* y *dieziochenos*[180]. La única mención que existe en El Puerto sobre este

[178] Los tipos textiles y los vestidos mencionados, y el significado de ellos que ofrecen J.Á. Sesma y A. Líbano –véase *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*– son los siguientes: *lienzo* = tela de lino, cáñamo o algodón y, en sentido más restrictivo, sábana; *camellín* = camelote o tejido fuerte e impermeable realizado originariamente en pelo de camello y, después, con el de cabra mezclado con lana; *saya* = tela fina de distintas materias textiles empleada para la confección de prendas largas; *cota* = jubón o vestidura que cubre de hombros a cintura, ceñida al cuerpo, usadas por hombres y mujeres; *amito* = bajotúnica usada por sacerdotes; *vestiment de grana* = paño rojo o, también, paño de alta calidad; *palmella* = género de paño originario de Cuenca, considerado como un tejido ordinario; *cordellat* = tejido basto de lana cuya trama forma cordoncillo. El censo de pecheros con estos bienes son: 14 en 1440, 16 en 1448, 26 en 1456, 17 en 1460, 11 en 1466, 20 en 1476, 9 en 1466 y 7 en 1499.

[179] 5/1489: "*Anthón Mezquita, perayre: las cassas, DC; una pieça al Plano, C; el quinyón de la Defesa, DCCC; una vinya al Castellar Dona Margua, CCC; otra a Valantín, CL; vaxiellos cabientes CL cántaros, LXXV; una mula vieja, C; hun par de trapos pardos crudos, CC; X rovas de lana, CXXXX; el tirador, C; en dineros CC sueldos, CC: XXVI livras*".

[180] Véase *El concejo de Teruel*..., vol. II, p. 475. P. Iradiel los define como "paños comunes" y los vincula a una selección de la lana tras la esquila según la calidad de la misma, con procedimientos propios de los diferentes lugares; *cf. Evolución de la industria textil castellana (siglos XIII-XVI). Factores de desarrollo, organización y costes de producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca, 1974, pp. 169-170. Sobre el papel director de estos personajes, *vid.* M.ªI. FALCÓN PÉREZ, «La industria textil en Teruel a finales de

último tipo de paños marca el techo máximo del sector lanar y textil en la villa[181].

En el análisis del desarrollo de esta industria hace tiempo que P. Iradiel destacó cómo los italianos demandaban una materia prima refinada y la conseguían precisamente en la zona situada entre Cuenca y San Mateo para exportarla finalmente desde Cartagena[182]. Más en concreto, la historiografía regional ha insistido en resaltar la importancia desde fechas tempranas de dos vías de comunicación para la materia prima, una septentrional que iba de Escatrón al Mediterráneo, y otra meridional que transcurría entre la zona fronteriza de Teruel con Morella-San Mateo y la Plana de Castellón. Los intermediarios encargados de su compra al productor y de su trasporte hasta los mercados finales o hasta la entrega del género a otros *factores* de mayor rango fueron variando con el tiempo. A partir de los estudios sobre el Bajo Aragón y Teruel[183], se sabe que la lana del Maestrazgo turolense y castellonense ya era muy apreciada en el siglo XIII por los comerciantes italianos y catalanes y que, a mediados del siglo XV, estos últimos, más la incorporación de los aragoneses, dominarán el mercado local y provocarán una concentración comercial y productiva adecuada para una pañería de menor calidad que la italiana pero más aceptada[184]. El desarrollo de la crisis bajomedieval no fue ajena a una transformación de enorme calado porque, más allá de la revolución que produjo en la demanda, promoviendo la difusión de productos más baratos y diversos, introdujo en los mercados a una parte más extensa de la población. La creación de este incipiente "comercio de masas" constituye, según la historiografía, unos de los rasgos específicos de la mutación del siglo XV[185].

Alrededor del trabajo de la lana parece que en el siglo XIII afloran en el ámbito rural los primeros indicios de la superación de la autarquía tex-

---

la Edad Media», *Aragón en la Edad Media: X-XI. Homenaje a la profesora emérita M.ªL. Ledesma Rubio*, Zaragoza, 1993, pp. 229-249; P. DESPORTES BIELSA, *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, 1999.

[181] 142/1489: "*Johan Former: XXV rovas de lana, CCCL; una palmella, CLX; hun dize-ocheno, CXX; hun trapo moreno, C; VIII onzas de argent, LXXX; en dineros y deudos CCC sueldos, CCC: XI liuras*".

[182] *Evolución de la industria textil castellana…*, p. 172.

[183] *Vid.* A.J. GARGALLO, *El concejo de Teruel…*, vol. II, p. 499 y ss.; C. LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria…*, p. 248 y ss.

[184] *Cf.* LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria…*, p. 246 y ss.; A.J. GARGALLO, *El concejo de Teruel…*, vol. II, p. 517.

[185] *Vid.* S.R. EPSTEIN, *Potere e mercati…*, p. 183; G. BOIS, *La gran depresión medieval…*, pp. 80-81; E. GUINOT RODRÍGUEZ, *La Baja Edad Media…*, p. 102; J.A. BARRIO BARRIO, «La regulación municipal…», pp. 30-31.

til, de manera que hacia 1250 se desarrolla cerca de la actividad ganadera una producción de paños comunes destinada a satisfacer la demanda creciente de los centros urbanos. Antes de 1315 la industria textil se despliega por todo el territorio y lo hace de modo discriminatorio: la industria urbana se especializa en paños de calidad destinados al mercado mediterráneo, mientras la rural o semirural se concentra en los paños comunes que alimentan la mayor parte de los lugares y de la población y absorbe las primeras fases del proceso de producción. Dentro de esta industria semirural los pelaires controlarán las primeras fases de la producción y, en compañía de tintoreros y tejedores, reorientarán la producción hacia la consecución de mejores paños[186]. En cualquiera de los dos ámbitos las transformaciones del comercio internacional en los siglos bajomedievales fueron determinantes porque propiciaron el progresivo avance de Valencia y de la extensa región económica controlada por ella. Su posición intermedia en las rutas de las ciudades italianas con el Atlántico y África más las características de su oferta, básicamente lana, alimentos y textiles de calidad media, explican su éxito definitivo[187].

Ninguna información local permite, por el momento, determinar los distintos aspectos de esta contextualización, salvo el detalle, no meramente anecdótico, de que en el entorno más inmediato está atestiguada la presencia de molinos traperos desde la segunda década del siglo XIV. En un caso se reclaman derechos sobre el molino trapero y harinero de La Cuba, situado en Castelvispal, y "*en qualesquiere otros molinos que son edificados en todo el río de Linares e de su término*"[188]. En el otro, un vecino de El Puerto cede durante seis años a otro de Vistabella, *a husança e costumbre de buen molinero*, la cuarta parte de dos molinos harineros y la tercera de un molino trapero, más la mitad de la producción de los puercos y gallinas que se encuentren allí[189]. Además de constatar la coexistencia de ambos ingenios y la concentración de los derechos de propiedad, los dos ejemplos demuestran la virtualidad de un fenómeno generalizado, como es la difusión de industria textil rural en las zonas periféricas, que contrasta con la omisión de cualquier referencia significativa a la práctica de una actividad ganadera consistente. Sucede, más bien, al contrario. Como decía J.Á. Sesma, la sensación es de dominio absoluto del trigo con un cierto aprovechamiento marginal del bosque.

A la espera de encontrar una respuesta adecuada a esta cuestión, la impresión que producen los trabajos de transformación de la lana que

[186] *Cf.* J. FERNÁNDEZ TRABAL, «Les indústries rurals», p. 385 y ss.

[187] *Vid.* E. GUINOT RODRÍGUEZ, *La Baja Edad Media*…, p. 95 y ss.

[188] AMP, Documentación notarial, judiciario de 1320, doc. 44, 42r y ss.

[189] AMP, Documentación notarial, judiciario de 1315, doc. 34, 22v.

desarrollaba Puertomingalvo en el tránsito a la Edad Moderna es que los niveles alcanzados nunca superaron los que conquistó el sector textil de Teruel en los albores del siglo XIV. Los libros de manifestación son explícitos en la precisión de esa meta y en las características de la lana producida, en su manipulación, en la elaboración de los tejidos, en la intervención de materias primas externas y, por omisión, en las insuficiencias de esa industria desde el principio, desde el propio vellón.

Dentro del apartado dedicado a la actividad ganadera aludíamos a algunos interrogantes que pesaban sobre él y que incidían en sus características y en su calidad. El principal de ellos afectaba a la identificación de las razas y de las variedades ovinas dominantes en esta zona del Maestrazgo y presumíamos, con apoyos externos, que se trataba de tipos preparados para ambientes serranos, es decir, para un clima extremado y un pastizal de calidad relativa. A comienzos del siglo XV, Alonso de Herrera resumía con precisión estas cuestiones distinguiendo un tipo de oveja *grossera*, de la que se extraía una lana basta y de poco valor, a la que sólo perjudicaba el viento y que consideraba más apta para las tierras frías, lluviosas y con espesuras, de otro género de oveja *fina* que, decía, "*han de andar lejos de montes, zarzales, cardizales y matas: porque lo uno sacan la lana, y después viene al vellocino menoscabo, y lo otro que se enbuelven aquellas espinas en la lana, y rasguñan las ovejas*"[190].

Era otra cuestión abierta la importancia y las relaciones que entablaron entre sí los regímenes de ganadería estante, trastermitante y trashumante, aspecto que P. Iradiel situó en el centro de la producción textil cuando diferenciaba la lana conseguida de rebaños "estantes, riberiegos o trastermitantes", incluyendo los que cumplían una trashumancia moderada, de la obtenida de cabañas de largo recorrido (800 km). De los primeros resultaba un producto fino, de 20-30 cm y que debía "peinarse" para la producción de paños de alta calidad, mientras que los segundos daban lugar a una lana más corta (10-20 cm) y robusta que exigía el "cardaje"[191]. Si sumamos la presencia de razas recias y el predominio de una ganadería estante/trastermitante (con expediciones trashumantes de distinto recorrido a cargo de los mayores pecheros pero de poca cuantía a escala local) a la constatación de un techo de la producción local marcado por los tejidos *dieziochenos*, más las informaciones que hablan de unas lanas de cierta calidad en las Sierras de Albarracín y el Maestrazgo, podemos suponer que la producción de esta materia prima se puede calificar de relativamente buena.

[190] Véase la *Agricultura general compuesta por Alonso de Herrera...*, p. 172.

[191] *Cf.* P. IRADIEL, *Evolución de la industria textil castellana...*, p. 171 y ss.

Es obvio que no toda la lana era igual de fina, ya que en su calidad y longitud intervenían, además del clima, el régimen de aprovechamiento de los recursos, las características de cada raza, la selección de los sementales y el desarrollo fisiológico del propio animal. Por ejemplo, perjudicaban al producto las temperaturas extremas y la sequedad excesiva, y hasta la gestión del ganado resultaba decisiva para su producción, de modo que, por ejemplo, el mayor número de machos y de ovejas *vazías* sin cría, incrementaba el volumen obtenido y su pureza. En el esquileo los métodos de selección seguían siendo minuciosos. A la distinción de una lana larga y fina frente a otra más corta y recia, se sumaba la diferenciación de la lana blanca, que admitía el tinte, de otra "prieta" o negra, apta para los paños *pardos*, sin tinte alguno, más cara y que no precisaba de tanto lavado como la otra[192]. Además del color, la documentación local distingue la lana *larga* de la *corta*, procedentes ambas de las diferentes partes del animal o de distintas razas y variedades, y los *añinos*, conseguidos de los corderos que no habían cumplido el año.

A partir de ese momento el valor del producto se iba elevando en las distintas fases del proceso de fabricación: la arroba de lana blanca *lavada* (sin grasa) valía diez sueldos más que la lana en bruto y la lana de color (¿con tinte?) quince más, y así sucesivamente hasta llegar a los distintos tipos de trapos. En dicho proceso, las manifestaciones aluden a lo que denominan como *estambre*, *trama* y *filaza para trapo*, individualizan un *tirador* y una *caldera de tint* (estimados en 100 y 200 sueldos cada uno), y recogen la existencia de una *tenyada*[193], mientras que los protocolos complementan estas informaciones con la posesión de *peines* y *tornos*[194]. En otras palabras, en la línea de lo defendido por P.

[192] "[…] *deven siempre procurar que los carneros y ovejas sean blancos, porque la lana blanca es de mas precio que la parda, o negra, porque sobre ella se puede dar cualquier color que quisieren, y sobre la negra o parda ninguna salvo donde la negra natural, si es fina, es tenida en mucha estima*"; *cf.* ALONSO DE HERRERA, *op. cit.*, p. 371. En los libros de manifestación el trapo blanco se estima en 80 sueldos y el pardo en 100.

[193] Manifestantes 1 (Antón Scuder: "*la era con la tenyada, CC*", 16.700 sueldos de estima) y 158 (la esposa de Antón Nadal: "*la tenyada del Campiello, CC*"; 25.000 sueldos de patrimonio) de 1496.

[194] 45/1466: "*Bartolomé Taruengo: primo las cassas, D; una pieça a las Royas, CCCC; otra pieça a la Solana el Sanz, L; dos asnos, C; una cabra con criazón, X; otra vazía, V; el tirador, L; hun trapo moreno, C; tres vassos, XV: XII livras media*". Véase también: 130/1466, 36/1489 o 5/1489. Sobre el tinte: (147/1466) "*Juhan Quevas, vicario: la vinya, III*^{M} [tachado *D*]; *las cassas que sus tiene con la torre del Canpar qu'era de Gil Quevas, C; otras cassas queran de Juhan Ysert cabo aquellas, CC; las casas queran de Domingo Calvo, CCC; hun ferrenyal a fondón de villa, C; la pieça de la Vega, M; otra pieça e cerrada en la Vega qu'era de Lorent Garcés, D; la cassa del Tint con los arreos de tinar la part del palomar e caldera, restan las cassas de la Abadía, D: LXII livras*".

Iradiel y de los significados más comunes de estas expresiones en el territorio que tratamos, se está aludiendo al "peinado" o separación de las fibras más largas, a la "hilatura de trama" y de "estambre", de donde resultaba la trama y la urdimbre previas a la "textura" ("*stando filando al sol*" se dice en una ocasión[195]), a los "tiradores" o instalaciones empleadas para estirar el paño hasta alcanzar el tamaño preciso, o a las *teñadas* donde se curtían las pieles[196]. Procesos que responden a formas de trabajo relativamente elaboradas fundamentalmente de lana, pero no exclusivamente de ella.

Porque de hecho había una demanda de paños comunes de lana, cáñamo y lino, y de cueros (*corambre*) a los que se dirigían las producciones locales y una parte de la oferta extramunicipal, como muestran los libros de la pecha o los testamentos, por ejemplo en la dotación de ciertas fundaciones piadosas, y una demanda distinta social y económicamente, de tejidos finos tanto en la elección de la materia prima (la seda) como en los tintes y en las aplicaciones, incluso de plata, utilizados[197]. La representación externa de la condición personal era además una inversión rentable teniendo en cuenta la alta cotización de este tipo de bienes. El hecho de que los testamentos dediquen parte de sus dotaciones a modificar y realzar algunos paños apreciados por el testador, o a adquirirlos directamente, presupone que éstos se surtían de una demanda externa ofertada por enclaves mayores, ya sea de la comarca o de las ciudades levantinas, habida cuenta de que las entradas del General no recogen este tipo de mercancías y que sus compradores eran vecinos con amplias relaciones económicas externas, como Pero Poma, Antón Scuder o cualquiera de los notarios y oficiales locales.

Para el conjunto de la sociedad y para la vida cotidiana de los vecinos, incluso de los más preeminentes, la producción local de ropas comunes cubría las necesidades básicas. En concreto, algunas instituciones, como el hospital de Pero Poma, acudían probablemente a ese mer-

[195] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 6.

[196] *Vid.* P. IRADIEL, *Evolución de la industria textil castellana*..., p. 173 y ss. Sobre los "peines", este autor alude al hecho de que, como muchos de los útiles de trabajo, su elevado precio provocaba la prenda y el préstamo de este utensilio, lo cual sucede también en Puertomingalvo. Respecto a las acepciones del *stambre*, la *trama* y la *filaza*: *vid.* J.Á. SESMA y Á. LÍBANO, *Léxico del comercio*..., pp. 196, 352 y 205.

[197] En el testamento de Domingo Martín, a los que corresponde la fundación de un hospital, se distinguen las "*ropas de lana y lino*", de uso cotidiano, de la mención individualizada y descriptiva de cotas, redondeles, pieles y capas en colores varios y con *vías* de *argent* o plata; *vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 8, 1424. En la misma línea, Margarita Nadal destina el "*vestiment de grana con sus dalmáticas*" a la capilla de San Miguel, donde desea ser enterrada y en la cual espera también colocar sus *seniales* y *armas*; ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3.

cado para comprar productos básicos, de *cordellyat*, *camellín* o *burcel*, y recurrían a los sastres locales para la confección de las ropas de sus pobres. Con toda probabilidad la mayor parte de los vecinos actuaban del mismo modo pero es difícil precisar hasta qué nivel porque se trata de un tipo de patrimonio que no aparece sujeto debido a los límites difusos que separaban las ropas de uso personal y los "trapos para vender" que menciona alguna manifestación. En todo caso resulta manifiesto que, además de consumirlos, de Puertomingalvo salían paños comunes y algunos tejidos más elaborados, cuyo mejor exponente, según los libros de manifestación, era el "trapo de mezcla" moreno y crudo, estimado en 120 sueldos. La Tabla de Linares es la principal prueba de los niveles alcanzados por las producciones de la comarca y de sus destinos.

Por el contrario, la oferta local no satisfacía de igual modo la demanda propia de ajuar doméstico, de ropa de cama y zapatos, de algunas materias primas (cáñamo, lino y esparto), y de ciertos enseres (desde agujas de coser a cuchillos, tenazas y ollas), en cuyas entradas por la frontera intervienen algunos vecinos[198]. Es en este nivel donde se sitúa la capacidad de autoabastecimiento y la amplitud de una dependencia exterior marcada por la falta de ciertas materias primas y de una especialización profesional amplia.

El resultado desde ambos extremos de la estructura productiva es la manifestación de excedentes de entre 100 y 200 arrobas de lana (cifras de 1448 y 1456), y de unos 20 trapos a cargo de apenas quince vecinos, la mitad de los cuales compatibilizan ambos tipos de patrimonio. Declaraciones que sólo en dos casos manifiestan una fuerte dedicación a la producción[199] y que, por lo general, indican una distribución regular de los paños (normalmente uno o dos), que se rompe algo en el caso de la materia prima, la lana, cuyas mayores cantidades aparecen concentradas en unas pocas manos y que se halla sometida, como norma general, a procedimientos de elaboración de tipo familiar protagonizados por las mujeres[200]. El resultado económico de los sucesivos trabajos de

[198] ADPZ, Tabla de El Puerto, signat. 762-4-6, fol. 32.

[199] En 1448 Juan de Campos y Miguel Fores, ambos con sus respectivos descendientes. En concreto Juan de Campos mayor declara dos trapos morenos estimados en 200 sueldos, 3 arrobas de lana morena y 9 de lana blanca, estimadas en 120 sueldos, y lana negra teñida para un trapo, de 50 sueldos, mientras que su hijo, Juan de Campos menor, manifiesta *filaza* para dos trapos morenos (160 sueldos), y 6 arrobas de lana (60 sueldos). Por su parte, los hijos de Miguel Fores, manifiestan 1 arroba de lana de color (25 sueldos), 11 libras de trama y dos de estambre (11 y 10 sueldos en cada caso), y 2 arrobas de lana lavada (40 sueldos), mientras que su padre declara las mismas cantidades, excepto siete libras de *stambre* (16 sueldos). *Vid.* 157/1448, 158/1448, 99/1448 y 234/1448.

[200] En 1448 Antón Scuder manifiesta 20 arrobas, Jaime Solsona 18, Juan de Campos mayor y su hijo 17 y Miguel Scrich 10, mientras que el resto declaran cantidades medias

transformación del producto se refleja en una elevación progresiva de la cotización de la lana, desde los 30 sueldos de las arrobas necesarias para producir un trapo, tres, hasta los 50 sueldos del trapo crudo[201].

El desnivel entre la capacidad productiva y la declaración de excedentes, entre la posesión de rebaños de ovejas y la manifestación de arrobas de lana, sólo se puede neutralizar parcialmente acudiendo a la colocación del producto en el mercado, una de cuyas manifestaciones sería la acumulación de lana en manos de los comerciantes más potentes a través de mecanismos de compra por adelantado. El ejemplo de Pero Poma refleja la difusión social y económica de este procedimiento sobre un grupo importante de vecinos en torno a las producciones básicas de trigo y lana, de manera que acaba definiendo lazos de dependencia duraderos y completos por una vía que lleva con frecuencia al endeudamiento y por otra complementaria, el préstamo de moneda, que actúan en un contexto de economías familiares que tesaurizan su liquidez[202].

Sin embargo, con ser importante este tipo de actividades y duplicando la cantidad que sale por Linares en el caso de Puertomingalvo (supondremos, a falta de datos, que el doble de población implica la misma diferencia en cuanto a actividad económica), las exportaciones teóricas en esta villa llegarían a las 360 arrobas de lana, lo que deja sin respuesta al resto de la producción potencial de unos rebaños que superaban las 11.000 cabezas al final del periodo y que en los primeros años del mismo excedían de las 17.000. Una cabaña que en términos de

---

de 3 ó 4 arrobas, la mayor parte con patrimonios que exceden los 3.000 sueldos y en casi la mitad de los casos con más de 6.000 sueldos. En la manifestación de trapos hay una mayor presencia de menores y de mujeres, conforme a la estructura patrimonial al uso en los primeros tiempos de vida conyugal, separada (más que independiente) de la casa paterna (75/1448, 149/1448), y se incluyen más representantes de los niveles sociales inferiores, varios de ellos sin ganado (73/1448, 75/1448, 138/1448 y 149/1448).

[201] *Vid.* manifestantes 1, 5, 25, 97, 132, 138, 141, 157, 158, 161, 220, 234, 253 y 312 sobre la lana en 1448; y 19, 72, 73, 75, 132, 138, 149, 151, 152, 157, 158, 204, 233, 237, 253 y 312 para los trapos.

[202] En el inventario de mosén Antón Abat hallan "*item una capçera en la qual havia otra capçera en la qual fue fallado en hun trapico medio florín de oro e siet reales valencianos; primo un sacolico de aluda liguado con hun cordel en el qual fueron fallados dozientos quatorze sueldos e nuev dineros en menudos; item un saquiquo de lienço en el qual fueron fallados trezientos quaranta e ocho reales valencianos de argent vint e dos medios reales*". La prenda por unos pocos sueldos de bienes muebles poseídos por algunos vecinos con patrimonio importante y parece que la descripción, sobre el mismo tipo de documentos, de las casas familiares en Baleares, inciden en esa idea; *vid.* AMP, Documentación particular, doc. 1.019, 3r y 3v; AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 2r y 29v; y M. BARCELÓ CRESPÍ, *Elements materials de la vida quotidiana a la Mallorca baixmedieval*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1994, p. 47.

producción de lana suponen entre 1.100 y 1.700 arrobas de lana como máximo, ya que no todas eran adultas ni se potenciaba exclusivamente esta producción, lo que supone dejar entre paréntesis y sin respuesta, con las cifras manejadas, entre un 79% y un 68% del producto[203]. Parte de la explicación hay que buscarla precisamente en aspectos como la elaboración textil de esta materia dentro de las familias, los fenómenos de ocultamiento fiscal o de definición incompleta del impuesto, y menos en la esquila de los rebaños en otros lugares (se sabe que Pero Poma prestaba con este fin a varios vecinos), en la venta posterior de la lana en extremo (quizás para los mayores ganaderos), o en el mercado local y comarcal de este producto, manejado por los personajes habituales[204]. De hecho, sólo para Linares la consideración del primer punto eleva las cifras de exportación de lana, como materia prima y como producto elaborado, a las 252 arrobas, y por extrapolación las de El Puerto a las 504, lo que supone cerca del 50% de la producción local de lana como mínimo[205].

Para la eventual importancia del mercado local y comarcal de estas producciones, hay que incidir necesariamente sobre el número de vecinos que no poseen ganado de pasto, sobre aquellos que ven retribuida su labor con tejidos comunes (sería el caso de algunos "mozos") y sobre el trabajo de elaboración de la propia materia prima como una alterna-

[203] Baremos de I. de Asso que C. Laliena interpreta como mínimos y que en nuestro caso no lo son tanto si se tiene en cuenta que en las cifras globales de la cabaña había al menos un cuarto de criazones, distintas cantidades de corderos y ovejas no dedicadas sólo al pasto (y, por tanto, con mayor producción de lana) sino ocupadas en alimentar a esos criazones. En sentido contrario, la proporción 1 arroba por 10 cabezas es de 1 a 8, según Asso, para las cabañas estantes de las tierras de Teruel; *vid.* C. LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria…*, nota 60, p. 248 y ss.; I. DE ASSO, *Historia de la Economía política de Aragón*, (1798), Zaragoza, Guara, 1983, pp. 112-114. J. Benages y otros indican que una oveja rasa de su época pesaría entre 40 y 45 kg produciendo entre un kilo y kilo y medio de lana. Por su parte C. Baselga alude a que una oveja de raza churra producía en una explotación tradicional alrededor de un kilo de lana; véase *La Solana*..., p. 173 y ss.

[204] En relación con la consideración fiscal cabe recordar que Antón Abad no manifiesta lana y en su inventario se recogen "*en una botigua continua al scriptorio que se clama taulero nuev rovas de lana entre morena e blanqua*" (AMP, Documentación particular, doc. 1.019, 15v). El adelantamiento del dinero para esa operación por Pero Poma (AMP, Fundación Poma, doc. 3, 12r y 12v) y el tiempo adecuado para realizarla, antes de ir a extremo, invitan a localizar el esquilado en la villa.

[205] Parece que se necesitaban tres arrobas de lana para fabricar un trapo de 50 sueldos (140/1456: "*diez aldas de trapo moreno, XXXX*") lo que implica, multiplicando esas cantidades por los trapos y el resto de textiles derivados de este producto base que salen por Linares ("*cordellyat*, *blanqueta*, *camellín*, *linzuelo*, *pezeta*, *burcel*", etc.), cifras del orden de las que ofrecemos.

tiva que permite multiplicar los recursos de quienes carecen de medios de producción, de quienes teniéndolos les sobra mano de obra en ciertos momentos del año y de aquellos que, a la luz de sus manifestaciones, disponían de ellos en cantidad o calidad insuficientes, en cuyo caso observábamos que la prioridad absoluta era la tierra[206].

PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CARNE

Más arriba aludíamos en pocas líneas a cómo el abastecimiento de carne aparece institucionalizado en la segunda mitad del siglo XV bajo los modelos habituales[207], partícipes de políticas concejiles que pretenden regular el mercado de este producto y asegurar el suministro de los vecinos. Aunque las informaciones locales todavía no permiten verificar la fuerte conexión de este servicio con el desencadenamiento de la crisis ni el relajamiento del mismo con el proceso de recuperación de la mano de una integración mejor de los mercados regionales, es preciso levantar acta de que la carne constituye, por muchas razones, un vector básico en todos los análisis del tránsito a la Edad Moderna a pesar de que las fuentes, o nuestro modo de leerlas, sólo permiten una aproximación incompleta. Ignoramos aspectos relevantes de la funcionalidad de este producto en la gestión del ganado y de los recursos agrarios y apenas intuimos su virtualidad en las economías campesinas, mientras conocemos cada vez mejor su institucionalización y su papel, vía precios, en los cambios económicos generales. La exposición que sigue pretende avanzar en alguno de estos aspectos haciendo uso de un marco explicativo general que vincula la crisis con el impulso ganadero y a éste con los mercados locales y regionales, de donde resulta una caída tendencial de los precios hasta 1450. La recuperación demográfica subsiguiente, al estimular la demanda de cereales y su producción, produjo el efecto contrario sobre el mercado de la carne y en el equilibrio de los sistemas agrarios bipolares de cultivos y pastos. En algunos de estos sistemas, donde no era factible un uso intensivo de la trashumancia, los mercados de la carne y del queso llegaron a ser más decisivos, incluso, que el de la propia lana[208]. Tal vez eso explica algunos

[206] Sólo los primeros representan prácticamente el 45% de la población, preferentemente de los grupos inferiores y con economías menos completas, entre los que la exclusividad de la tierra es directamente proporcional al nivel económico.

[207] Un buen ejemplo aragonés en: J.A. MATEOS ROYO, *Auge y decadencia*..., p. 310 y ss.

[208] La observación aparece en S.R. EPSTEIN, *Potere e mercati*..., p. 187. El análisis de la interpretación general que recogemos, en la misma obra, y en el estudio de G. BOIS, *La gran depresión medieval*...

cambios fundamentales que tuvieron lugar en Puertomingalvo a lo largo del siglo XV. Aparcamos por el momento esta cuestión para detenernos en los parámetros estructurales que determinaron la oferta y el consumo de carne en la localidad.

Por el momento la mejor aproximación al papel de la carne en el sistema económico procede, como es frecuente, de una *cédula de la carnicería* por la que se arrienda la expedición (la *tabla*[209]) y se establece un cierto monopolio para la oferta del producto, todo ello como resultado de una subasta pública. Su adjudicatario en esta ocasión fue Juan Scrich, quien refrendó el compromiso con la presentación de los correspondientes obligados o *fiadores*.

A partir de ese momento y por el transcurso de un año, el carnicero adquiere una serie de obligaciones y disfruta de algunos derechos cuyo beneficio final hay que buscarlo en la gestión de sus rebaños y en otros aspectos de distinta índole (incluidos el desarrollo de su proyección social y la intensificación del conjunto de sus actividades), y no sólo en el monopolio relativo que asume. En este sentido, aludíamos a que no deja de resultar extraño que sea Juan Scrich quien adquiere el protagonismo cuando no dispone de los animales en que se sustenta la actividad, carneros y cabrones, y ni siquiera posee rebaños de ovejas, aunque sí declara en la manifestación de 1476 tres mil sueldos que le pudieron servir para invertirlos en este tipo de recursos[210]. Por contraste, conviene señalar que de toda esta cabaña de la que él carece le sobra en cantidad y variedad a uno de sus fiadores, Juan del Mor[211]. Esta paradoja

[209] "*Item que el carnicero sia tenido dar de logero de la taula de la carnicerya e obrador vint e dos sueldos pagadores el dya de Carnestolendas que finara su officio o su servicio*"; AMP, Documentación notarial, doc. 154, Protocolos de 1477, 17v.

[210] 107/1476: "*Johan Escrich, menor: las cambricas que está mercader, CC; la terra e cerrada al Prado Dormajo, D; la mitat de una vinya yerma a las Royas, C; hun guaranyón viejo, C; huna mula vieja,CL; dos pares de bueyes, DC; hun rocín viejo, C; dos yeguas con dos criazones mulares de oganyo, CCCCXXXX; V yeguas con criazones rocinales de oganyo, DCCXXV; XVI yeguas vazías, MDCCCCXX; dos potranquas de cada dos anyos, CC; dos potranquas de sobre anyo, C; dos mulacas de sobre anyo, CCC; el mulaco de sobre anyo, LXXV; huna mulaca de medya de cada tres anyos, CCC; mas hun rocín, C; medio vecerro de sobre anyo, XXV; XII cabrones, CVIII; VIII ovejas con criazones, LXIIII; XV vazías, LX; VII primales maschos, XXXXII; tres cabras vazías, XII; hun segajo, IIII; en dineros e deudos III^{M} sueldos, III^{M}; huna peçeta, XXX; V rovas ordio, L; LXXXXIII*".

[211] 130/1476: "*Johan del Mor, notario: las casas con el huerto, III^{M}D; la heredat de la Vega con la cerrada, M; hun rocín, CCCL; tres azemblas, DCCL; CC ovejas, DCCC; C borregos, CCCC; CCCLX carneros e cabrones, IIIMCCXXXX; vaxiellos vinarios cabientes DC cántaros, CCC; quatro onzas oro, CCCC; tres trapos crudos, CCXXXX; cinquo rovas lana, L; tres vaquas, CL; e hun noviellos, C; cinquo yeguas, las dos viejas* [tachado, *vazías*] *CCCCLX; LXXX cafices trigo, DCCCCXX; en dineros e censales*

se puede resolver si se admite que, en torno a este servicio y a cualquier otra actividad, se ponen en juego alianzas entre personas de distinta condición, que a todos benefician y que resultan imprescindibles para la propia actividad que se pretende gestionar, desde un personal muy específico (en este caso tajadores de carne, deheseros y pastores) hasta gente capaz de asumir los eventuales riesgos, de ser responsables solidarios y, tal vez, como Juan del Mor, sus principales beneficiarios.

Del lado de las obligaciones, los aspectos centrales que impone el concejo tienen que ver con las condiciones de trabajo, con la fijación de precios y con el aseguramiento de un servicio a través de cláusulas penalizadoras, mientras que por el lado de los derechos y garantías obtenidas por el carnicero figura, además de un relativo monopolio de venta, el acceso privilegiado a ciertos territorios de uso común, una posición que garantiza con el nombramiento de dos de los cuatro deheseros existentes en la villa (los otros dos son elegidos por el concejo). En términos de producción esto representa la capacidad, como informamos más arriba, de introducir unas 1.100 cabezas de ganado como máximo, 350 de las cuales deben ser del tipo que los jurados exigen por norma, carneros y cabrones, mientras que para el resto no hay requisitos ni de variedad ni de propiedad, lo cual concede un amplio margen de maniobra social y económica al arrendatario.

En clave de precios, el carnero, como el cabrito de leche, se podía vender públicamente a 9 dineros por libra, mientras que el cabrito, con el cordero de leche, el buey y el cerdo, se ofertaba a 7 dineros, estableciéndose el mismo baremo para el sebo, y tasas específicas para los despojos de cada uno de ellos. Por su parte la oveja, la cabra y el buey precisaban de la autorización de los jurados para ofrecerla al público, siempre en lugar aparte, lo que las relegaba a un papel subsidiario.

En términos de oferta a la comunidad, las celebraciones colectivas (bodas, celebraciones de las cofradías, etc.) tenían algunas ventajas en el acceso al servicio, mientras que a los vecinos se les permitía cortar hasta 10 reses, a excepción de los periodos de ayuno y de los jueves (probablemente un día con fuerte actividad social), en los que el carnicero debía ofrecer carne abundante cuando el resto de la semana sólo estaba obligado a cortarla si alguien se lo solicitaba.

Además de identificar las variedades preferentes y promocionarlas vía precios, el documento es de interés porque establece un límite preciso sobre el techo máximo de autoconsumo para quienes disponen de una decena de cabezas, que en el contexto económico y social descrito

XII mil, XIIM; argent XXXX onzas, CCCC; es empenyado e si no lo cobra que se lo abatan: CCLX lliuras media".

hay que entender como machos. En este sentido, en 1460 alrededor del 41% de los vecinos declaran algún criazón y el 10% (18 pecheros) poseen las dos variedades básicas para un total de 1.064 criazones machos, 1.235 carneros, 114 corderos, 717 primales de ovino, 400 cabrones y 88 primales de cabrío. La excepcionalidad que representa en la manifestación de este año el volumen de machos cabríos (400) procede del limitado censo de hembras de esa especie en los libros y, dado que no es posible relacionarlos con ellas, probablemente son el resultado de adquisiciones externas normales en dos contribuyentes con fuerte especialización ganadera y de un nivel económico elevado, concentración y parámetros socioeconómicos que cuatro años antes se repiten y que se vuelven a dar en el año previo al arrendamiento que analizamos en uno de los fiadores, Juan del Mor. En todos los casos, la cédula de arriendo establece, como es habitual, que sean carneros buenos y primicastrados y las estimas de los libros de la pecha elevan progresivamente el valor de los corderos, los primales y los carneros (4, 6 y 9 sueldos en 1477). El último elemento que debemos retener para el análisis es más general y procede de la consabida necesidad de controlar el pasto de los machos en condiciones de límite vegetativo, lo que provocaba su venta o su salida a extremo con las cabañas trashumantes.

Combinando todo lo anterior, si concebimos el "cordero" como el ternasco con menos de un año, el "primal" como aquél con menos de 2 años, y el "carnero" como un cordero que supera los dos años[212], esto representa en términos de consumo disponer de entre 13 kilos (37 libras) y 20 kilos (57 libras)[213] de carne por animal, pagadas como media a unos 8 dineros por libra para unos animales estimados fiscalmente en, como máximo, 9 sueldos, con los que hay que amortizar la puja del arrendamiento, los salarios de los empleados, la compra de las cabezas en caso de no tenerlas y, si se poseen, los años de su desarrollo. Dado que la clave de la cuestión está en el peso del producto en la tabla a los precios tasados que se imponen, tomando el peso anterior y teniendo en

[212] Las citas documentales llevan a equiparar al criazón con el cordero o a considerarlos separados por poco tiempo de desarrollo, ya que ambos aparecen relacionados con sus ovejas madres; como el primal se estima en 2 sueldos más y el carnero en 5 más que el cordero, se entiende que esa estima refleja el avance en la madurez del animal.

[213] La cuestión del peso en vivo y en canal es compleja. I. Sierra Alfranca alude a las diferencias entre el peso en vivo de los animales en sistemas de explotación modernos y "primitivos", citando como ejemplo del segundo los "pesos del ganado de raza rasa aragonesa" en 1900, con diferencias que llegan a los 5-10 kg de peso en vivo; *cf. Razas aragonesas de ganado*, pp. 19 y 22. J. Benages indica que un cordero de rasa pesaba en agosto-septiembre unos 17 kg y un carnero de 8 meses unos 30-35 kg, de los que serían aprovechables 8,5 y 16 kg, respectivamente.

cuenta que las patas y la cabeza se venden a precios menores, se puede obtener un beneficio bruto entre dos y cuatro veces el valor estimado del animal. En clave de consumo, sobre el peso medio, implica aprovechar unos 17 kilos de cada animal y la disposición por aquellos vecinos con 10 ejemplares de los que alimentarse, de unos 56 gramos de carne diaria por persona, suponiendo familias de cuatro miembros: los padres y dos hijos. En el conjunto de la villa, los carneros y cabrones contemplados en los comunales, tomando las cifras mínimas, son capaces de ofrecer a una población cercana a los 900 vecinos, 17 gramos de media diaria, contando con que, dentro del censo global de estas variedades de ganado en la localidad, sólo seis vecinos pueden hacer uso del derecho para aprovecharse de las 10 cabezas de carneros de su propiedad.

Queda patente en esta regulación que el mercado que sustenta el producto es el de los machos con tres años de edad como máximo, cuestión que es coherente con una de las estrategias básicas de la gestión de las cabañas, como es la dedicación de los machos no sementales para el consumo de carne, con lo que se aligeraba la presión pastoril sobre el medio, sobre todo en invierno. La observación, consecuente con las prácticas comunes y probablemente válida en términos generales, no resuelve, sin embargo, la funcionalidad de estos animales durante los dos o tres años de vida previos a su sacrificio y los efectos de su presencia sobre los pastos durante todo ese tiempo.

Toda esta reconstrucción es teórica y las medias no recogen los desequilibrios sociales, los periodos de abstinencia, o los consumos extremadamente excepcionales de algunos vecinos, tildados de pobres o en situación de pobreza real, que sólo debían probar la carne típica algunos (pocos) días del año. Hay, sin embargo, un indicio algo menos abstracto, aunque extraordinario por la motivación que lo justifica, sobre la importancia de la ración en un día señalado, y es la obligación que se impone al carnicero de "hacer" el día de San Juan "*una res boyuna* […] *que sya masclo bueno e honesto e primicastrado e que pesse de CL livras en suso* […] *e sya tenydo de vender e tallyar aquell segunt le será judgado*", debiendo en último extremo hacer carne de cabrón dos días, por San Juan y Santa Ana, a cuatro dineros la libra. Es evidente que el último precio constituye una penalización que debe situar el coste del trabajo cerca del nivel de beneficio[214], pero lo principal es que fija en un día, ya decimos que especial, el peso del animal que se debe ofertar, como mucho de 53 kilos, lo que para un volumen de 900 vecinos representa 58 gramos de ración, subrayamos, en una jornada muy concreta.

[214] A 17 kilos por animal (cifra media) son 16 sueldos de beneficio bruto; a 13 (mínimo), 12 sueldos, y a 20 kilos (máximo), 18 sueldos y 10 dineros, a estimaciones de 6 sueldos.

En otra festividad de signo parecido, la cofradía del Corpus, en este caso de Linares, ordena que se dé "*a comer y bever pan y vino, medio carnero complidament*" a trece pobres de Jesucristo y las cuentas de esa institución recogen la adquisición de 3 carneros y medio junto a un detallada nómina de especias, vino (14 cántaros) y productos necesarios para sus actos normales o para los más señalados, entre ellos 26 "escudillas" o platos correspondientes a los cofrades y cofradesas que asistieron al convite anual, por el que pagaron dos sueldos y seis dineros destinados a la adquisición de los alimentos. Las cantidades de carne y vino son tan altas, que hasta incluyendo a los pobres, de los que nada se dice en los libros de cuentas, siguen resultando unas raciones excepcionales.

Informaciones de mediados del siglo XIV sobre las comidas ofrecidas a los emisarios del señor abundan en la misma idea. En concreto se describen dos de distinto signo, en las que se ponen en juego sumas importantes de dinero y cantidades también elevadas de alimentos. En la primera, un *convite* ofrecido con motivo de la llegada de don Arnalt de Francia, se consumen 14 libras de carnero, 8 cántaros de vino, 6 gallinas, 4 perdices y otros productos, entre los que sobresale por su precio el pan (5 sueldos 4 dineros) y el tocino (2 sueldos). En la segunda comida, consistente en el *yantar* y la *cena* de Francisco Pont, se preparan cantidades más modestas y desaparecen las aves, a pesar de lo cual el pan cuesta 3 sueldos y medio, se compran casi 3 cántaros de vino, y se da buena cuenta, en el *yantar*, de medio kilo de carne de cabrón y carnero y, en la cena, de un cabrito. Un siglo más tarde, el clérigo Jaime Calvo ordenó que el día de su entierro se comprara medio carnero para el convite de los sacerdotes asistentes, cinco si restringimos la cita a los servidores de la iglesia de El Puerto en esa ocasión[215].

De caracteres muy poco definidos es la difusión de otro tipo de carnes, como las aves de corral, las aves y demás especies relacionadas con la caza y el ganado de cerda, en cuya omisión subyace quizás la consideración de especies de subsistencia, no de excedentes. De hecho la pecha sólo menciona entre uno y media docena de contribuyentes con la última variedad, las "puercas", valoradas por sistema en 50 sueldos y unidas en no pocos casos a algunas crías, tal vez reflejo de su proyección comercial.

A nivel general, más allá de las cifras concretas y de la realidad social que se esconde tras la literalidad de los documentos, las producciones y consumos de Puertomingalvo, algunos ciertamente llamativos, están, sin embargo, en línea con las que ofrecen otras zonas europeas y

[215] ADZ, Testamento de Jaime Calvo, caja 4, 4 de diciembre de 1434.

peninsulares. En todo caso son consistentes con la tendencia general que parece observarse en el siglo XV según la cual se equilibró la dieta campesina y mejoró la disponibilidad de alimentos[216]. En este sentido ciertas zonas de montaña parece que disfrutaron de niveles de consumo comparativamente elevados durante el siglo XVI. Sirva de ejemplo el análisis de Fr. Brumont, en el cual se ponderan positivamente las economías serranas de La Rioja frente a las localidades del valle, y se ofrecen cifras de consumo de vino y carne extraídas de la alcabala de las carnicerías significativamente superiores a las que resultan en zonas presuntamente más ricas, cerca del Ebro: 36 kg de carne y 619 litros de vino por "vecino" y año[217]. Es posible que esto escape a toda lógica actual pero no hay que descartar, por principio, que la tenga en el sistema social vigente. Los datos indican que la tenía.

CONCLUSIONES

Como punto de partida podemos admitir, siguiendo a J.Á. Sesma, que entre 1250 y 1350 se operó en la montaña turolense un cambio estructural basado en el impulso que recibieron los recursos agrícolas y ganaderos con la sucesiva construcción e integración de los distintos mercados, locales, comarcales y regionales, y en especial con el comercio de la lana. En conexión con ellos se arbitraron formas modernas de gestión, como la compra por adelantado, y modos sociales de trabajo, como los acuerdos a medias, que permitieron impulsar aquellos recursos tradicionales e incluir a una mayor población en la generación de riqueza permitiéndole, con estas fórmulas de coparticipación, ampliar su producción sin necesidad de disponer de los medios imprescindibles o cediendo su gestión directa a cambio de la mitad, o cualquier otra porción, de sus frutos. En cualquiera de los casos la difusión del crédito parece revestir caracteres decisivos, como han puesto de manifiesto J.Á. Sesma, S.R. Epstein, M. Aymard, G. Bois o M. Aventín entre otros, tanto en lo social como en lo económico sin los tintes inequívocamente negativos que antes se manejaban.

En medio de estos cambios, sin embargo, los pilares materiales de la comunidad siguieron siendo los mismos, aunque no su escala ni su funcionalidad. En pleno siglo XV más del 50% de los recursos de las familias de Puertomingalvo estaban invertidos en tierras, y más del 75% de

[216] *Cf.* J. CLEMENTE RAMOS, *La economía campesina...*, p. 139 y ss.; Chr. DYER, *Niveles de vida*..., p. 203; W. RÖSENER, *Los campesinos en la Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1990, p. 124.

[217] F. BRUMONT, «La Rioja en el siglo XVI...», p. 62.

los vecinos combinaban el cultivo de la tierra con el pastoreo de sus cabañas de ovejas, proyectando sobre todos ellos aprovechamientos inevitablemente respetuosos con el medio geográfico. Los fines no eran menos claros: la supervivencia dependía, no de la capacidad de mantener el patrimonio, sino de la necesidad de reproducirlo para garantizar el sostenimiento de la familia entendida como una parte del sistema social superior a la simple unidad conyugal.

Conjugando estos dos aspectos, la adecuación al medio y la reproducción del sistema familiar, los campesinos de Puertomingalvo adoptaron la estructura productiva fundamental del feudalismo mediterráneo y la hicieron viable en unas condiciones geográficas extremas. Cultivaron vid hasta satisfacer sus necesidades internas e hicieron del trigo el producto nuclear del sistema agrícola y, por extensión, del sistema agrario, de modo que él constituyó su base alimenticia, junto con la carne y los derivados de la leche, y le permitió acceder al mercado local y comarcal para combatir las peores coyunturas o beneficiarse de las mejores.

Como no podía ser de otra forma, la estructura del parcelario persiguió los mismos objetivos. Dependiendo de la proximidad a las vías de comunicación o las especiales condiciones del terreno, la comunidad local (y no sólo los campesinos a título individual) arbitró unidades de cultivo intensivas en los suelos más profundos, estableció huertos y cerradas para los únicos productos posibles, algunas legumbres y hierba de siega que les permitían completar la dieta de la casa y de la cabaña ganadera. En tierras algo más sueltas produjeron trigo y, a escala muy reducida, otros cereales básicos para el ganado de labor con ritmos de rotación relativamente intensivos. Eligieron una zona concreta, orientada al sur y húmeda, el valle del Linares, para concentrar la vid. Y decidieron dedicar el resto del territorio apto para el cultivo a instalar masadas sobre las que organizar una explotación agrícola y ganadera permanente.

En concreto son estas masadas las que de hecho permiten una síntesis viable entre la producción de trigo y el mantenimiento de la cabaña ovina hasta el punto de constituir un referente social básico asumido, sin ningún género de dudas, incluso entre quienes carecen de ellas. Organizadas en redondo alrededor de un núcleo de edificios utilizados como residencia y almacén, sus propietarios sometieron a las 28 hectáreas que de media ocupaban a ritmos de rotación bienales con el objeto de dar cabida en el terreno inculto a sus rebaños de ovejas, y los resultados fueron óptimos a juzgar por la tendencia creciente que experimentaron.

Para cultivar este conjunto de parcelas de distinto rango los vecinos disponían de un modo menos rígido de lo que se supone, de una fuerza de tiro diversa. La dualidad entre la mula y el buey se tornaba en Puertomingalvo en una complementariedad que permitía aprovechar el pequeño parcelario con mulas y garantizar la viabilidad del mayor, las

masadas, con bueyes. Es cierto que esta división no fue tan tajante y dependió de la coyuntura de cada momento, pero sí parece que acabó definiendo el modelo de organización del trabajo y de explotación preferidos por la comunidad precisamente en aquellos años en que mejor pudo aplicarse, la última década del siglo XV.

Ambas variedades de tiro, mulas y bueyes, aunque constituían la base del trabajo agrícola, no eran, sin embargo, más que una parte del juego que mantuvieron las especies equinas y bovinas dentro del sistema agrario. Como sucedía a nivel general, la disponibilidad de vacas y la posesión de yeguas y asnas, por uno y otro lado del binomio, permitió a los vecinos actuar sobre la gestión del ganado con el fin de garantizarse el autoabastecimiento como requisito mínimo. De ahí la manifestación de todas estas variedades con sus *criazones* correspondientes y la declaración de aquellos otros tipos imprescindibles para la reproducción, rocines y asnos. Es claro que el papel de éstos no se agotaba en esta función, y que contribuían con los mulos y el resto del ganado de labor a rentabilizar los cultivos en cada tipo de parcela y a desarrollar actividades complementarias de transporte de personas, aperos y mercancías. Incluso a nivel social, este abanico de animales de tiro permitió a las distintas familias actuar en función de sus posibilidades: a algunos jornaleros invertir sus recursos sólo en bueyes para trabajar las tierras de otros y tomarlas en medianería o bajo cualquier otra forma; a los pequeños campesinos con tierras emplear en ellas sus asnas y mulas, a los medianos propietarios adecuar los medios a sus distintas explotaciones y diversificarse, y a los grandes rentabilizar la especialización y maximizar los buenos años.

El resultado fue la difusión de los cultivos sobre algo más del 60% del término municipal con modos de trabajo bienales que permitían la presencia de más de una decena de miles de ovejas y cabras, en rebaños familiares de entre 50 y 70 cabezas. Dado que las posibilidades efectivas de pasto se reducían al mínimo entre septiembre y abril, las cabañas de la mayoría de las familias, en régimen estante de explotación, debieron combatir la falta de alimentos con el uso racional del medio, con el aprovechamiento de las distintas alturas de los pastos (trastermitancia), la utilización de los barbechos y las viñas después de la recolección, el ramoneo y los cultivos de siega en las cerradas particulares. A su vez los mayores propietarios y tal vez algunas asociaciones de vecinos optaron por buscar recursos exteriores en *extremo*, es decir, en el prelitoral castellonense. Los distintos comportamientos, el estante, el trastermitante y el trashumante, y cualquier combinación de ellos, implicaron modos de gestión diferentes dentro de una finalidad común que consistía en, al menos, mantener la cabaña, lo que implicaba una planificación de las formas de alimentación y cría, la configuración

de un calendario ganadero preciso, la ejecución de algunas pautas de selección nada arbitrarias y la administración razonable de los individuos, por ejemplo repartiendo los *criazones* entre determinadas madres, evitando que éstas doblaran (que alimentaran a dos crías), desprendiéndose de las ovejas *viejas* o vendiendo los corderos, innecesarios para garantizar la reproducción y consumidores de unos alimentos escasos en invierno, precisamente en competencia con las madres gestantes. En términos generales, los campesinos consiguieron, con sus actuaciones, una gestión eficaz, es decir, un aumento progresivo de sus cabañas a partir de unas formas de explotación asentadas y sujetas al cambio pero no a la experimentación.

Menos transparente es la determinación del destino de las producciones en ambos lados del binomio fundamental, de los cultivos y de la ganadería de pasto. En el primer caso, hay indicios claros de que mejoraron los niveles de consumo y se puede admitir sin demasiadas dificultades que la producción local sostenía las necesidades interiores y permitía la activación de un mercado local, incluido el componente público del mismo (la cámara del trigo), básico, además de un cierto nivel de exportaciones cifradas en como máximo el 10% de lo producido.

Las mismas consideraciones se pueden hacer respecto a la producción e intercambio de la carne de ovino y de caprino, sujeta también a las restricciones del abasto municipal, no sólo en relación con la oferta del producto, sino también en lo que atañe al acceso restringido del resto de los vecinos a los boalajes o cotos públicos, especialmente en el largo periodo frío. También en este punto, los indicios indirectos remiten a producciones y consumos relativamente elevados, pero no excepcionales si atendemos a las pautas que F. Brumont y otros ofrecen sobre el mismo tema en territorios similares.

En relación con la segunda producción fundamental de los rebaños, la obtención de lana, continúan siendo operativas las propuestas de P. Iradiel sobre la incidencia de los dos modos de gestión del ganado fundamentales, el estante/trastermitante y el trashumante, en la calidad del producto, y sobre la influencia que sobre la misma tienen el medio ambiente, los distintos ecotipos ovinos, la alimentación y, de nuevo, la gestión cotidiana (la mayor o menor crianza, por ejemplo), recogidas ya por A. de Herrera a comienzos del siglo XVI. En concreto, todo parece indicar que el producto final en estas comarcas era relativamente bueno y que una parte del mismo, tal vez la peor, era trasformada en paños de baja y mediana calidad por las propias familias. Aunque las informaciones no son completas, el resto de la producción salía de El Puerto con rumbo hacia el Levante a través de los mercaderes locales más insignes y, con mayor seguridad, mediante *factores* foráneos como los que concentran las salidas de lana por la frontera de Linares.

En definitiva, los campesinos de Puertomingalvo utilizaron una estructura productiva concreta que privilegiaba el trigo, y la consiguieron con una organización del trabajo básica de tipo bienal que permitía combinar la agricultura y la ganadería de pasto. Para ello en las tierras cultivadas combinaron de modo complementario yuntas de bueyes y arados de mulas, dedicando el resto del ganado de labor a garantizar el autoabastecimiento y a completar su actividad agrícola y comercial. Sobre las tierras incultas, sobre el monte y sobre el conjunto del término, después de cada cosecha y antes de la llegada del frío, desarrollaron una ganadería ovina viable, de la que obtuvieron dos productos básicos, con el trigo, para el consumo y el comercio: lana y carne.

Es necesario volver a resaltar que los instrumentos y los medios empleados por los campesinos no nacían únicamente de su iniciativa o de sus repuestas ante las condiciones externas de cualquier tipo, geográficas, fiscales o mercantiles, sino que la actividad gestora del concejo, no sólo sobre el abasto sino sobre el conjunto del espacio agrario, era principal y multiforme. Si, con carácter anual, de él dependía el mantenimiento de las infraestructuras fundamentales, desde la accesibilidad en tiempos de nieves a la reparación de fuentes y caminos, con carácter estructural establecía las formas, los espacios y los medios que garantizaban la eficacia del sistema: nombraba a los deheseros encargados de vigilar los comunes, resolvía los daños efectuados a las explotaciones, regulaba los tiempos de acceso a los yermos y barbechos, delimitaba los vedados, establecía los tipos de ganado que podían acceder a ellos, y fijaba las fechas.

Capítulo 7

EXCEDENTES Y PRODUCCIÓN. LOS MERCADOS

Hasta el momento, nos hemos detenido en recursos básicos de la localidad y en las fórmulas que explican la articulación entre la actividad agrícola y la ganadería de pasto en Puertomingalvo. Ofrecíamos, de modo puntual, distintas pautas sociales que permitían distinguir algunas variaciones en la gestión de un sistema económico fundamental como producto, lo afirmamos ahora, de las posibilidades económicas de cada campesino y de su propia capacidad de gestión. La elección entre varias alternativas económicas dentro de la estructura productiva fundamental respondía a necesidades internas y, en no menor medida, a las posibilidades que permitían los diferentes mercados, evidentemente, sólo cuando existían excedentes o cuando debían satisfacerse las obligaciones contraídas por préstamos o por impuestos de cualquier tipo. Pretendemos, a continuación, atender al funcionamiento de esos mercados como paso previo al análisis de las consecuencias sociales definitivas del modo en que se conjugaron la producción, los intercambios y dos formas fundamentales de exacción de rentas, el endeudamiento y la fiscalidad.

Introducción: mercado, explotación campesina y sistema feudal

Desde G. Bois disponemos de un modelo bien construido sobre cómo el *mercado feudal* promovió una difusión máxima de los comportamientos del mercado mediante los cuales el campesino buscó la consecución de excedentes que intercambiar por bienes de consumo, y el complejo señorial rentas, sobre todo derivadas de los intercambios y

de los monopolios, que sumar a los censos agrarios. En términos de control y jerarquización del territorio, la hegemonía de los castillos sobre el espacio rural se hizo incontestable, una superioridad que la crisis bajomedieval acentuó de una manera distinta. Desde ella el campesino liberó de ataduras jurídicas su explotación, pero ambos, explotación y campesino, acabaron sometidos a grupos sociales ajenos, de manera que, paradójicamente, tal liberación fue la condición necesaria para que los capitales urbanos accedieran al control de la tierra y al dominio, después, del trabajo agrario; administraban así la iniciativa campesina sobre las explotaciones (ya fuese con el arrendamiento de las mismas, ya con la contratación de mano de obra) y transferían al territorio una parte de sus actividades productivas (protoindustrialización)[1].

De este modo el campesino accedió a un mercado cada vez más monetarizado tanto por motivos internos como para hacer frente a necesidades impuestas –y cada vez más gravosas– desde el exterior (rentas, fiscalidad, etc.). Ese acercamiento al mercado, según M. Aymard, fue plural, afectó simultáneamente a la producción agrícola, a la tierra, al trabajo y al crédito, y se realizó mediante "elecciones codificadas por la experiencia personal y colectiva" del campesino. Según este autor se trataba, en definitiva, de garantizar la reproducción social propia (desde el pago de dotes a la adquisición de útiles de trabajo) conjugando unas necesidades particulares, de ciclo anual (cosechas) o generacional (herencias/dotes), con una coyuntura económica feudal definida en términos de crisis de subsistencias en el corto plazo con alternancias de crecimiento y depresión en el largo. El resultado final de esa contradicción provocó la subordinación del mundo rural a los núcleos urbanos y su "inmersión completa en la economía de mercado", sobre todo a través del crédito –y especialmente mediante el crédito al consumo–, monopolizado por una minoría que impuso severas condiciones a su contratación[2].

Dentro del noreste peninsular, la secuencia cronológica que describe la historiografía es la siguiente. En los siglos IX y X hay rastros de

[1] *Vid.* G. BOIS, *La revolución del año mil*, Barcelona, Crítica, 1991; «Ciutat y camp en la societat preindustrial», en *L'Espai viscut. Col·loqui internacional d'història local*, Valencia, 1988; «Un assaig sobre el naixement i el desenvolupament de l'economia de mercat al si de la societat feudal», en *Els Espais del mercat. II Col·loqui d'Història Local*, Valencia, 1993, pp. 77-90; «Fiscalité et dévelopement économique à la fin du Moyen Âge», en *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat...*, pp. 337-348; *Crise du Féodalisme*, Paris, 1976, pp. 337-347.

[2] *Cf.* M. AYMARD, «Mercat i economies camperoles a l'Europa mediterrànea (segles XIV-XVIII)», en *Els Espais del mercat...*, pp. 100-110.

un mercado de la tierra ligado a los procesos de descomposición y recomposición de las explotaciones derivados de los repartos hereditarios. Casi al mismo tiempo aparece el mercado del crédito en conexión con la fluctuación de las cosechas. De la mano de la autoridad pública y señorial aparece el mercado de productos en los siglos XI y XII. Finalmente, a partir del desarrollo paralelo del mercado de la tierra y del crédito, más la difusión de la enfiteusis, emerge durante la Baja Edad Media un mercado dual de rentas: el de las rentas enfitéuticas surge ligado a la tierra mientras que el de las rentas constituidas o censales conecta con la circulación de capitales. La interrelación de todos estos mercados dentro de la economía campesina, y muy en particular el acceso a la tierra como principal recurso estratégico, aparece mediatizada y sometida a un régimen dual de precios, el del campesino y el del rentista, que se explica por el disfrute de "posiciones de fuerza" y "costes de oportunidad" desiguales[3].

Si bien la bibliografía ha puesto de manifiesto que en cada región de Europa actuaron variables particulares tan importantes que acabaron definiendo modelos propios, la toma en consideración de la síntesis ofrecida aquí procede de su adecuación a algunas pautas sociales y económicas decisivas en Puertomingalvo[4]. Incluidas en esa interpretación se han contemplado también otras cuestiones que contribuyen a enriquecerla.

En concreto, se ha aludido más arriba a que el sistema feudal funcionaba a través de coyunturas de crisis de subsistencias con ritmos fluctuantes de decadencias y recuperaciones que el campesino debía conjugar con ciclos anuales de producción y pautas generales de reproducción. En cualquiera de estos referentes cronológicos, desde el anual al generacional, la producción se veía sometida a factores excepcionales de tipo geográfico (catástrofes naturales) o social (guerras) y, con carácter estructural, sus posibilidades de crecimiento dependían de las reservas de trabajo animal y humano –estas últimas vinculadas al ciclo vital de las propias familias–, y de la disponibilidad de tierras (propias o de terceros). La vigilancia en el acceso a los bienes comunes (propios, comunales, monopolios, etc.) reproducía, en una alternativa de crecimiento basada en los aprovechamientos colectivos, la marginación del mundo rural respecto del poder político.

[3] *Vid.* J.M. SALRACH, «Mercat y mercats», en *Història agrària*..., pp. 401-424.

[4] Una descripción de varios de ellos en P. IRADIEL, «Feudalismo agrario y artesanado corporativo», *Studia Historica. Historia Medieval II*, 1984, pp. 55-88; un estado de la cuestión del mismo autor, en «Economía y sociedad feudo-señorial: cuestiones de método y de historiografía medieval», en *Señorío y feudalismo*..., pp. 17-50.

Desde G. Levi estamos obligados a considerar que la oferta de tierras no dependía sólo de su valor mercantil (del juego de la oferta y la demanda, de la calidad de la misma y del producto potencial, etc.) y que la condición social de los vendedores era en ocasiones determinante, de forma que, en la región analizada por él, el intercambio se producía en un mercado dinámico cuando se trataba de familias campesinas y en un mercado controlado por normas feudales y sujeto a causas excepcionales (como la extinción de un linaje), en el caso de los grandes propietarios. El precio que justificaba las transacciones también difería según que los compradores fueran parientes, vecinos o forasteros, ya que concurrían motivos específicos en cada caso: el auxilio familiar, la configuración de explotaciones compactas o una crisis material irremediable en la familia y en su parentela[5]. Crisis y dificultades inherentes al propio sistema social, y no sólo a variables estrictamente mercantiles, que obligarán al endeudamiento campesino con los resultados ya reseñados y con una amplia gama de variaciones regionales[6].

A los elementos que condicionaban estructuralmente la producción campesina y a los factores que determinaban el control de la tierra, hay que añadir las dificultades para la venta de la producción. Se mencionan, en este punto, unos mercados urbanos tutelados con fines excluyentes para garantizar el abastecimiento, la fiscalidad sobre los intercambios consecuente con ello y las férreas condiciones corporativas a las producciones artesanales. Todos estos elementos definen una política de segregación que en su vertiente impositiva reviste un carácter decisivo durante el periodo bajomedieval, cuando se multiplica la presión fiscal sobre los municipios de la mano de la nueva "fiscalidad centralizada" y de la compensación de la deuda vinculada a ella. El resultado de esta concurrencia de factores fue que, una vez detraídos del producto total el diezmo, las rentas, los impuestos, la reserva para las nuevas siembras y eventualmente lo destinado a la amortización de las explotaciones (reposición de útiles de trabajo, bienes y ganado), las posibilidades efectivas de inversión en recursos productivos o en bienes de consumo (no necesariamente suntuarios) se hallaban muy limitadas.

En consecuencia, la coyuntura, de forma más intensa cuanto mayor fue la difusión de los distintos mercados, transformó los parámetros básicos de cada comunidad, determinando en los peores años la expul-

[5] «El mercat de terra: Anglaterra, Amèrica colonial, Índia i un poble del Piamont en el segle XVII», en *L'Espai viscut...*, pp. 225-256. Una crítica en G. BOIS, *La gran depresión medieval*..., nota 76, p. 50.

[6] M. Aventín y A. Furió no aprecian la disparidad de precios ni el componente familiar que observa G. Levi: J.M. SALRACH, «Mercat y mercats», p. 409.

sión de los grupos más humildes al trabajo asalariado y posibilitando la reconstrucción de las explotaciones de los campesinos acomodados con parte de esas tierras[7]. Probablemente es ahí donde cabe buscar la renovación que sufrieron los padrones fiscales según evolucionaron los apellidos de la población a lo largo de este periodo, la reducción de su número y la perpetuación de las familias con mayor tradición. El mantenimiento de los vínculos de colaboración, familiares o colectivos, como la salvaguarda de los usos comunes sobre algunas instalaciones (molinos) y ciertas tierras (comunales y propios) a nivel local, a pesar de estar cada vez más en retroceso y gestionados por intereses sectoriales pese a su titularidad colectiva, ralentizaron la velocidad de esos cambios sin modificar la tendencia.

VARIACIONES REGIONALES. EL CASO DE PUERTOMINGALVO Y SU ENTORNO

La plasmación de los procesos aquí reseñados en cada comarca y en cada lugar fue particular y, con frecuencia, nada excepcional. En este sentido, entendemos que es complicado cuestionar que Puertomingalvo y su entorno quedan lejos de algunos modelos italianos[8], de las formaciones urbanas del sur de la Península[9], del "sistema económico feudal" de una parte del este europeo[10] o de algunos enclaves concretos de la propia Corona de Aragón (señoríos mudéjares o cristianos, del tipo de Ariza o Sesa[11]). Por el contrario, hay indicios de que resulta próxi-

[7] Es esta respuesta diferente ante la coyuntura y la trasformación social que ello conlleva la que diferencia al campesinado del occidente europeo del siervo polaco según W. Kula; por lo demás, aunque comparten algunos condicionantes en la producción agrícola, existen decisivas diferencias estructurales: véase *Teoría económica del sistema feudal*, Madrid, Siglo XXI, 1972.

[8] Por ejemplo, G. CHERUBINI, *L'Italia rurale del basso Medioevo*, Roma-Bari, 1985, 2.ª ed., 1996.

[9] Entre otros: A. MACKAY, «Comercio, mercado interior y expansión económica del siglo XV», *Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Sevilla, 1982, pp. 103-123 (entre una enorme bibliografía).

[10] Para las zonas orientales, además de W. Kula y su citada *Teoría económica del sistema feudal*, T.H. ASTON y C.H.E. PHILPIN (eds.), *El debate Brenner. Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial*, Barcelona, 1988.

[11] *Cf.* G. REDONDO VEINTEMILLAS y E. SARASA SÁNCHEZ, «El señorío de Ariza y la sentencia de Celada (Alteraciones campesinas y triunfo señorial en el tránsito de la Edad Media a la Moderna)», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 58, 1988, pp. 31-50; G. REDONDO VEINTEMILLAS, «Fernando II y el régimen señorial en Aragón: la sentencia de Celada (1497)», en *Estudios de Historia Moderna*, Zaragoza, 1978, pp. 231-276; M.ªD. BARRIOS, *Una explotación agrícola en el siglo XIII (Sesa, Huesca)*, Zaragoza, Anúbar, 1983.

mo al comportamiento que manifiestan algunas localidades castellonenses y valencianas en los siglos XIV y XV, zonas con las que mantuvo vinculaciones de todo tipo.

Por todo ello nos parece importante tomar en consideración la perspectiva y los análisis de varios autores sobre un grupo representativo de esas poblaciones levantinas a partir de fuentes similares a las de El Puerto. Ya se ha señalado que el impacto de la crisis bajomedieval en esta zona fue menor y más tardío porque las estructuras agrarias creadas durante el proceso colonizador habían fortalecido a la comunidad campesina y a sus miembros y esas estructuras no habían agotado sus posibilidades de expansión. Incluso algunos autores hablan más de "paralización" o "interrupción del crecimiento" que de crisis, porque la población y los recursos no sufrieron tanto una caída generalizada como una redistribución geográfica que benefició a unas zonas y perjudicó a otras. En este sentido, las epidemias de peste y la larga duración de la guerra de los dos Pedros, aunque no diezmaron la población ni propiciaron el despoblamiento, salvo en casos muy contados, si incentivaron la emigración hacia la ciudad desde el campo y, en particular, desde las zonas montañosas, marcando una tendencia estructural que perdura durante todo el siglo XV. Lo mismo le sucedió a la producción agrícola, sometida a la reducción del cereal (con excepción del trigo) y al impulso de otros cultivos y de otras actividades, como la ganadería, todos ellos con niveles más altos de productividad. El resultado final fue el inicio de un lento proceso de recuperación que comienza en los años setenta y ochenta y que se intensifica entre 1520 y 1530[12].

Dentro de este marco general, Antoni Furió sostiene que una familia media de cuatro miembros pasaba por serias dificultades para asegurar su reproducción y que sus posibilidades de inversión eran prácticamente nulas tanto en el realengo como en los señoríos, siendo en éstos todavía más costoso. Las consecuencias reales que A. Furió extrae de todo ello se manifiestan a todos los niveles: en el más general, la fiscalidad creciente forzó la iniciativa campesina e impulsó su inclinación al mercado y, en el más concreto, dicha fiscalidad y la presión señorial sobre sus rentas propiciaron en el Trescientos la "desestabilización" de las economías campesinas y un efecto contrario en la segunda mitad del siglo XV[13]. Las

[12] *Cf.* A. RIERA y J. FERNÁNDEZ, «La crisi económica y social al camp», *Història Agraria dels Països Catalans*, vol. 2, *Edat Mitjana*, Barcelona, 2004, p. 119 y ss.; A. FURIÓ, «Temps de represa…», p. 181 y ss.

[13] *Vid.* «Estructures fiscals, pressió impositiva i reproducció econòmica al País Valencià en la baixa Edat Mitjana», en *Col·loqui Corona...*, pp. 495-525. Aunque las magnitudes varían según se trate de explotaciones de secano o de regadío, el análisis pivota alrededor de

variables que entraron en juego en Puertomingalvo, con las características propias del lugar (en tipo y tamaño de explotación, en mercados, en producción, etc.) confirman estos resultados generales y rebaten algunos acercamientos más negativos a las economías campesinas del periodo bajomedieval[14].

Apreciaciones negativas que prescinden de la consideración de variables semiocultas, silenciadas las más de las veces pero no siempre, como la existencia de recursos complementarios sobre los que la creciente fiscalidad todavía no interviene, el empleo de bienes de uso elaborados por la propia familia, la presencia de intercambios sin moneda (que destaca P. Iradiel y que pueden funcionar en cualquiera de las cuatro formas de mercado aludidas[15]), la eficacia de colaboraciones familiares, y prácticas colectivas que crean mecanismos de seguridad social, desde la residencia y la cogestión de las explotaciones al aprovechamiento de los comunales y del bosque. También pueden moderar la percepción pesimista que trasladan las fuentes oficiales los comportamientos de resistencia o de pacto ante los impuestos y las deudas (incluido el fraude), los mecanismos de autorregulación generados por las familias que van desde la cesión de mano de obra (como aprendices o asalariados, en el caso de las mujeres para el servicio doméstico, véanse los testamentos) hasta alguna modificación en los niveles de consumo de alimentos, y la efectividad de pequeñas mejoras cotidianas en la gestión del ganado, en el cultivo de la tierra y en la productividad del trabajo resultado de avances nada espectaculares pero que son acumulativos.

Otras aproximaciones resultan muy útiles para nuestros fines, y abren un amplio campo de posibilidades para el análisis. La situación de La Rioja en el siglo XVI, sobre datos de producción y consumo de las familias campesinas, constituye una referencia, más llamativa que excepcio-

---

varios parámetros: una explotación tipo de 5 Ha explotada en régimen bienal, con rendimientos de 4 a 1, debe hacer frente a gravámenes en especie de 1/4 de su producción (diezmo, primicia, molienda, rentas señoriales); a la nueva siembra con otro 1/4, y lo mismo para el autoconsumo, quedándole entre 1/3 y 1/5 para una comercialización "forzosa" con la que pagar los impuestos (la más gravosa, la municipal y el principal de ella, la pecha) y superar las deudas.

[14] Alguno del autor anteriormente citado: *vid.* A. FURIÓ y F. GARCÍA, «Dificultats agràries en la formació y consolidació del feudalism al País Valencià», en *La formació i expansió del feudalisme català*, Actes del Col·loqui organizat pel Col·legi Universitari de Girona, 1985, *Estudi General*, 5-6 (1985-1986), pp. 291-310; y A. FURIÓ, «Tierra, familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano durante la Baja Edad Media», en *Relaciones de poder…*, pp. 305-328.

[15] *Cf.* «Economía y sociedad feudo-señorial: cuestiones de método y de historiografía medieval», en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, t. I, 1993, p. 42.

nal, del desarrollo que alcanzaron algunos territorios serranos[16]. No es la única, pero sí es una de las más sobresalientes, porque cualquier teoría daría ventaja al tradicionalmente fértil valle del Ebro. La práctica parece que no se la dio durante un tiempo de su pasado histórico.

En la estimación global de todos estos aspectos y de los datos concretos que nos ofrecen los documentos fiscales, estas matizaciones pensamos que enriquecen el análisis y, lo que nos parece fundamental, no cuestionan la información oficial. En otras palabras, el desconocimiento de la totalidad de los recursos productivos con que cuenta la familia no impide la comparación relativa de patrimonios individuales entre ellos (ya que todo el grupo social está afectado por la misma "deficiencia"), ni el análisis del reparto social de esos patrimonios "oficiales-fiscales" ni el sentido de la coyuntura que ellos mismos indican ni las formas de gestión de los bienes que se declaran. Y, sobre todo, ese desconocimiento no altera el carácter principal de los recursos "manifestados" en la pecha dentro de la propia explotación, entre otras cosas porque es poco razonable suponer que precisamente fueran los productos principales los que no tributaran en un contexto de fiscalidad creciente sobre cada vez más tipos de bienes. Recursos y manifestaciones fiscales que, por otro lado, componen un binomio consustancial a la transformación feudal, al control feudal del trabajo campesino, desde la exigencia de rentas a la imposición de producciones duraderas y comercializables (el cereal y la vid) con restricciones sobre los recursos alternativos (el bosque y la caza)[17].

Respecto a las formas de gestión y al carácter "artificial" de las unidades fiscales que contempla el impuesto de la pecha, se alude con frecuencia a cuestiones tales como la consideración de una división mecánica y poco verosímil de los patrimonios manifestados (divisiones por mitad o por tipos de bienes, ganaderos para el hijo y agrícolas para el padre o el hermano), y se defiende la corresidencia y la coexplotación entre varios contribuyentes en el seno de un único patrimonio familiar. Al mismo tiempo se subraya, por ejemplo, la división constante de las explotaciones por vía de herencias como pauta dominante, y se convierte esta observación en la causa primera de la debilidad reiterativa de las economías familiares campesinas, de manera que tales coexplotación y corresidencia permitirían en el mejor de los casos compensar

[16] *Vid.* F. BRUMONT, «La Rioja en el siglo XVI…», y *Les paysans...*; A. GARCÍA SANZ, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen...*

[17] La revolución feudal eliminó la explotación del bosque (para la caza, pesca, agricultura de rozas) como un recurso fundamental, provocó una "crisis inducida en la alimentación campesina", y optó por una "agricultura cerealícola de rendimientos inseguros y que impone un proceso de trabajo más disciplinado, más duro y fácil de vigilar por los recaudadores de renta"; *vid.* M. BARCELÓ, «La arqueología extensiva…».

sin éxito esa deficiencia estructural. Pensamos que éste es un asunto central para el propio análisis y como norma entendemos que el sistema social incluye formas de colaboración familiar que no implican la explotación unitaria entre varios contribuyentes, aunque en algún caso o durante un cierto tiempo sí que se dé tal unidad en torno, sobre todo, a la familia, mejor que troncal, nuclear de los mayores. Incluso la corresidencia es minoritaria en el único libro de manifestación elaborado sobre criterios topográficos, a fines del siglo XIV. En otras palabras, creemos que tampoco en este aspecto hay motivos que permitan, con carácter general (y sí en casos concretos), tildar de artificiales a la mayoría de los patrimonios manifestados y, como consecuencia, considerarlos inválidos para el análisis. El modelo social vigente, consagrado por la Iglesia y presente en las prácticas hereditarias, establecía vías de reproducción familiar claras y efectivas, como recogen los testamentos y los protocolos notariales. La vinculación de la mayoría de edad con el matrimonio y la propiedad constituyen el núcleo de ese modelo; los convenios hereditarios/dotales lo reproducen y amplifican; la obligación del cabeza de familia ante el fisco o ante las deudas es una consecuencia; y la participación en los comunales (desde las suertes al aprovechamiento del bosque) es una vertiente, entre muchas, de su virtualidad. En conclusión, la explotación mancomunada de las familias es singular; la explotación familiar y la explotación colectiva, reglada por el poder y localizada (comunales), forman parte del propio sistema social; y la colaboración intrafamiliar es general, no suscita problemas de difícil explicación y, lo que es principal, permite respuestas flexibles ante la coyuntura.

Si la viabilidad económica de la explotación particular no depende sólo de sí misma y, por tanto, no hay que depositar en ella la única fuente de producción y de eventuales excedentes, las consecuencias sociales del funcionamiento del mercado también están por determinar. En esa línea, se alude a desequilibrios entre la oferta y la demanda tanto en los productos de primera necesidad como en los artículos artesanales, y entre ambos tipos a su vez, como la causa que justifica la existencia de un mecanismo regulador, de un aparato político, innecesario si hubiese existido una estructura de mercado, es decir, una red de mercados intercomunicados que intercambiaran entre sí excedentes, que equilibraran ofertas y demandas locales[18]. El resultado económico de tal regulación política fue la integración, en lo local, de distintos mercados a su vez más o menos libres según la capacidad de producción propia en cada uno de los artículos básicos para el autoabastecimiento, y a ello respon-

[18] *Vid.* J.M.ª MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil…*, p. 442.

derán las medidas de promoción de determinados cultivos o el establecimiento en su caso de monopolios, de precios tasados, semilibres y libres. La interrelación de estos mercados locales dependerá de las condiciones impuestas por cada uno de ellos y de su capacidad de influencia en unas topologías más amplias, de manera que, del mismo modo que se postula con carácter general una subordinación del campesino al mercado (al del crédito sobre todo, dice M. Aymard[19]), se admite con la misma seguridad una dependencia de las aldeas y las pequeñas poblaciones a las ciudades.

MERCADO LOCAL, MERCADOS COMARCALES Y MERCADOS REGIONALES

Dentro de la lógica que marcaba el funcionamiento del mercado según lo expuesto en el epígrafe anterior, parece indiscutible que las posibilidades de actuación de un núcleo como Puertomingalvo dependerá de la competencia con los sistemas urbanos más próximos, Teruel y los núcleos levantinos, y de las relaciones generales que se establezcan entre todos estos agentes políticos y los sistemas políticos externos del señor –el arzobispo– y el rey. Conjugando todos estos elementos, la capacidad de El Puerto parece menor que la de los enclaves vecinos y, por tanto, las medidas proteccionistas del concejo deberían de ser más necesarias para los intereses del vecindario, aunque no fueran nunca neutrales en lo social. Tales medidas no impiden los cambios y crean algunas oportunidades en forma de garantías que el campesino utiliza en la medida de sus posibilidades, de la misma manera que choca con algunas normativas propias y con otras externas.

Hasta la situación que se aprecia en los intercambios durante el siglo XV, las pautas básicas que, según la bibliografía, determinan la transferencia mercantil de bienes y derechos en el territorio turolense tienen que ver más con la ciudad de Teruel y su área de influencia inmediata que con el conjunto de la extremadura. En concreto, A. Gargallo destaca los intercambios regulares, sobre todo de ganado, que los habitantes de la frontera realizaron con los musulmanes y el salto cualitativo que para estos negocios y para el comercio del propio territorio se produjo con la concesión del mercado semanal a Teruel (1208) como parte de un proyecto difundido en otras localidades de la zona: Aliaga (1196), Montalbán (1208), Monreal del Campo (1259) y Castellote (1268)[20]. De

[19] *Vid.* M. AYMARD, «Mercat i economies…», pp. 107.

[20] A Daroca y Albarracín hay que sumar los citados más arriba y Cantavieja: *cf.* A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel*…, vol. II, p. 504 y nota 774 de la misma página.

nuevo el control militar de Valencia y la mejora económica redundó en la presencia de mercaderes castellanos, zaragozanos, valencianos, catalanes o francos al calor de la feria anual (como muy tarde concedida a Teruel en 1277), contando con el incentivo que supuso para la proyección exterior de la zona la obtención de franquicias fiscales sobre el conjunto del Levante desde 1279. Medidas de impulso al comercio y los intercambios que, entre el último cuarto del siglo XIII y el primer cuarto del XIV, se difundieron por otras localidades de la comarca: otorgamiento de mercados a Mirambel (1292) y Huesa del Común (1320); de ferias a Daroca (1294), Valderrobres (1297) y Albarracín (1308), y de mercado y feria a Mora de Rubielos (1292).

En la interpretación de J.Á. Sesma, desde las primeras regulaciones de los mercados en Teruel, Daroca o Cantavieja, el impulso dado a los mismos en la segunda mitad del siglo XIII refleja "la aceleración del movimiento comercial en el primer nivel, como resultado de la intensificación de la repoblación interior y el crecimiento de la producción agrícola" al que se sumará "el arranque de un comercio de mayor entidad, que incluso podría llamarse de exportación, centrado en la lana"[21]. El resultado más sintomático de la definición de esta región económica y comercial fue el arraigo, prácticamente exclusivo, que alcanzan ya a comienzos del siglo XIV la moneda y el sistema de pesos y medidas valencianos. A su servicio se desarrollarán las vías de comunicación necesarias y, bajo el modelo de la zona castellonense, se implantarán ferias con el objeto de dirigir la distribución del comercio importador[22].

Algo posteriores y como reacción a una coyuntura distinta serán la feria y mercado de Puertomingalvo, con una duración de quince días a partir de San Martín de noviembre y todos los martes de cada semana (1354)[23], el mercado de Villahermosa (1387)[24], la feria y mercado de Linares (1406-1407)[25], y las ferias de Rubielos (1400) y Mosqueruela (1366)[26], partícipes de unas políticas generales de desarrollo comercial más elaboradas y nacidas en plena crisis estructural del sistema social o

[21] *Vid.* «Producción para el mercado, comercio...», p. 225.

[22] "La función de estas ferias era garantizar el monopolio de distribución de los artículos canalizados por el comercio importador, es decir, las mercancías llegadas para atender las demandas surgidas en el territorio a causa del incremento de la capacidad de consumo de sus habitantes, a imagen y semejanza de las que ya se habían creado en el territorio castellonense"; *ibidem*, p. 227.

[23] ACA, Registro 1.540, fol. 12.

[24] ACA, Registro 1.602, fol. 5.

[25] ACA, Registro 2.204, fol. 144.

[26] *Cf.* J.Á. SESMA MUÑOZ, «Producción para el mercado…», nota 43, p. 224.

en los últimos coletazos de la misma[27]. En el caso de Mosqueruela, el más conocido, la feria culmina una evolución compleja marcada por la separación de la comunidad respecto de Teruel, la conquista del lugar por Pedro I de Castilla, su reincorporación a Aragón, y el apoyo prestado a la causa de Pedro IV, lo que afianza la capacidad pecuaria de la villa y su proyección hacia el Levante (alineado mayoritariamente con la Unión) en un momento de controles más rígidos sobre esta actividad[28].

Más allá del origen específico y de la fecha constitutiva de cada una de las ferias, el aspecto más sobresaliente fue la institucionalización de una red comercial que, como en otras partes, integraba territorios "periféricos y marginales", pero potentes en algunas producciones agrarias, con las economías urbanas más dinámicas[29]. Las noticias disponibles sobre las normas jurídicas que proyectan el mercado local y los intercambios de Puertomingalvo son escasas y de carácter general. Desde el punto de vista territorial, vehiculan al enclave y su comarca hacia Valencia, Teruel y Albarracín. En cuanto a su contenido, plasman el vínculo que existe entre las exenciones fiscales sobre los impuestos de tránsito y la actividad trashumante de sus habitantes. Y en lo referente a su cronología, se pueden distinguir dos etapas bien diferenciadas: en el primer cuarto del siglo XIV se produce la propia concesión de los privilegios, y, entre 1375 y 1425, se aprecia la necesidad de reafirmar su vigencia (por ejemplo, en 1415) precisamente porque se están vulnerando o cuestionando en un periodo de crisis general.

Estas pautas temporales delimitan una época crítica cuyos resultados se aprecian a todos los niveles en El Puerto: se afirma el sistema fiscal propio estableciendo el modo en que debían contribuir a la pecha los de Mosqueruela (1323) y la inclusión en el impuesto de cualquier intercambio de bienes; se consigue la protección de la Corona frente a los abusos de los oficiales reales (1348); se ratifica la exención fiscal de la villa por exclusión, esto es, respecto de toda aquella exacción no incluida en los derechos reales (1400); y se constata un interés claro por aligerar la carga fiscal de los censales. Desde el punto de vista territorial, se asiste a la ofensiva de los enclaves vecinos (Villahermosa en 1312), a los intentos

[27] En línea con J.Á. Sesma, la conexión entre el desarrollo de las ferias como "respuesta institucional al crecimiento del comercio y la especialización productiva a nivel local y regional" es meridiana en S.R. EPSTEIN, *Potere e mercati*…, p. 104 y ss. Sin embargo, no fue siempre así entonces ni lo será después a los ojos de los propios campesinos: *cf.* A. GARCÍA SANZ, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen*…, p. 172 y ss.

[28] *Vid.* A. FARNÓS (coord.), *Cuadernos de la trashumancia*...

[29] *Cf.* P. IRADIEL, «Ciudades, comercio y economía artesana», en *La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, XXV Semana de Estudios Medievales, Estella-Lizarra (14-18 de julio de 1998), Pamplona, 1999, p. 638.

del señor por reducir el territorio concejil (en favor de Castelvispal en 1387) y al establecimiento de alianzas entre distintas localidades[30].

En este contexto la oferta local y comarcal entre los siglos XIV y XV respondió a algunas constantes estructurales básicas. Comprendía materias primas básicas de trigo, ganado, madera, producciones poco elaboradas, lana, paños y cueros, a cargo de mercaderes locales y, en los principales enclaves, con la intermediación de agentes catalanes, francos o valencianos[31]. Ahora bien, la mejora paulatina de la situación general en la segunda mitad del Cuatrocientos permitió el saneamiento de las finanzas locales y propició el establecimiento de determinados servicios destinados, más que a salvaguardar las economías familiares, a controlar el autoabastecimiento de la localidad a través de políticas proteccionistas sobre algunos de los artículos básicos (la carne y el pan). Una coyuntura favorable que, en el primer cuarto del siglo XVI, parece pasar por dificultades al menos en el ámbito político, en las relaciones con el señor. Quizás frente a él, sus habitantes, con la intermediación del concejo, reivindican su condición de *forales*[32].

Antes de finalizar este epígrafe, como epílogo del mismo y como introducción a los que le siguen, es preciso constatar que la mayor parte de los análisis y de la documentación conceden al factor exterior un papel primordial en la justificación de los intercambios. Sin embargo, las fuentes indican que, con ser importante, no era el principal protagonista. El problema es que lo hacen por omisión, a través de aquella parte de la producción que no sale por la frontera ni se vende a factores externos. Incluso en unas instituciones tan ligadas tradicionalmente a lo externo como las ferias y mercados se postulan alternativas que ponen el acento en un desarrollo comercial y económico previo a la institucionalización del intercambio, a la relevancia de las decisiones políticas y a la enorme potencia que adquirió el marco regional[33].

---

[30] Todos estos actos constituyen resúmenes de documentos que están todavía por localizar. Las reseñas se encuentran en AMP, Documentación notarial, doc. 149.

[31] Para la cronología de ferias y mercados: A.J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel…*, vol. II, p. 509 y nota 804, en la que se puede encontrar su localización dentro del ACA. Sobre las producciones y sus agentes, el autor cita la presencia de catalanes (más numerosos desde la segunda mitad del XIII) y valencianos, y el intercambio de trigo con Daroca, de paños con Albarracín, la Cataluña septentrional (Rosellón y Cerdaña), Perpiñán y Narbona; y de madera, ganado y trigo (hasta las prohibiciones de comienzos del siglo XIV) con Valencia; *ibidem*, p. 514 y ss.

[32] "[…] *firma como son nuestros los terminos y las jurisdictiones y como se an de hiligir los officiales en cada un lugar y como no podemos ser* […] *ni maltratados por ser forales*" (Zaragoza, 1532): *vid.* AMP, Documentación notarial, doc. 149.

[33] "La importancia de las relaciones campo-ciudad" y la formación en el tardomedievo de una "organización política y administrativa más integrada y eficaz" a esta escala espacial,

EL MERCADO DE LA PRODUCCIÓN

Habitualmente se califica la comercialización de productos campesinos con el adjetivo de "forzada", se entiende que es muy limitada para el conjunto de la producción total obtenida, habida cuenta de las exacciones y necesidades de todo tipo que debía cumplir el campesino para autoabastecerse, y se la considera como desequilibrada tanto respecto a la relación de intercambio con los productos (artesanos) que adquiría a través de ella, como respecto del conjunto del mercado (en realidad, de los mercados), al que accede en posición desigual, siendo más dominado que dominante. En esta línea, la necesidad de obtener moneda con la que pagar los impuestos y renovar los medios de producción, constituyó un instrumento que aceleró la integración del campesino en un mercado tutelado por grupos sociales con intereses distintos a los suyos. Todas estas interpretaciones tienen en Puertomingalvo una validez relativa, como corresponde a las características del lugar y de la comarca, que no pone en cuestión sus contenidos fundamentales.

Los libros de manifestación de la pecha reflejan de modo particular las características de los bienes muebles procedentes o destinados a esos mercados, fundamentalmente materias primas y productos textiles poco elaborados: trigo y vino, vasos, cintos con metales preciosos, onzas de plata y oro, y moneda. Habida cuenta de que para el mercado interior apenas disponemos de informaciones mínimamente fiables, más allá de los aspectos generales de ciertos monopolios concejiles, el análisis de las entradas y salidas recogidas por las Tablas de El Puerto y Linares, en las que se detallaban las mercancías que se introducían y sacaban del reino, con su valor y el impuesto correspondiente decidido por las Cortes[34], constituye una referencia básica de los excedentes y las demandas, y subsidiariamente de la producción interna y de sus carencias.

En general, el análisis debe identificar quiénes entran y salen, cuál es su origen, con qué ritmo lo hacen, de qué modo se organizan, qué valores de moneda se mueven entre ambos lados de la frontera y qué productos traspasan los límites del territorio. En cualquiera de estos interrogantes las respuestas no son definitivas desde el momento en que se ponen en juego ejes de comunicación e intercambio inaprensibles desde uno solo, o dos, de sus puntos.

---

hicieron de la región el ámbito decisivo, incluso en una esfera tan vinculada tradicionalmente al exterior, como las ferias; *cf.* R. EPSTEIN, *Potere e mercati*…, p. 79 y ss.

[34] Véase J.Á. SESMA, *Transformación social*…; «Las generalidades del reino de Aragón. Su organización a mediados del siglo XV», *Anuario de Historia del Derecho Español* (AHDE), 1976, pp. 393-497.

Con esta salvedad, las salidas de la Tabla de Linares de 1452 indican, en lo que se refiere a su ritmo mensual y estacional, que el trasiego de gentes y productos disminuye en los meses de enero, febrero, junio y julio, mientras que aumenta y lo hace con mayor frecuencia entre agosto y diciembre, y en marzo, abril y mayo. En términos de valoración de las mercancías que salen, la mayoría saca productos estimados en 10 sueldos, para una suma global de 5.800 sueldos a cargo de unas 110 personas. De todas ellas prácticamente ninguna establece comunicaciones regulares o, lo que es lo mismo, no existe una demanda estructurada de distintas producciones escaladas a lo largo del año, sino expediciones puntuales con el artículo concreto, de modo que los comerciantes o bien se encuentran muy especializados o compaginan esa actividad con otras asociadas, como la elaboración de los artículos que transportan. Esta especialización comercial además reviste características geográficas y sociales, de manera que los habitantes de Linares monopolizan el trasiego de ganado (casi exclusivamente bueyes) mientras que los textiles aparecen controlados por algunas de las localidades reseñadas constantemente (Espadilla, Betxí, Adzaneta, Toga y, marginalmente, Onda), en las que consta un elevado componente morisco. Hay una excepción, dos pelliceros valencianos, Jaime Eximénez y Pau Sanç, cuya actuación es extraordinaria desde todos los puntos de vista, puesto que en un viaje acaparan una importante cantidad de artículos exclusivamente textiles y ponen en juego sumas elevadas: 357 y 143 sueldos respectivamente. Finalmente, el trigo y sus derivados (como la harina), junto con la madera, responden a la demanda de los habitantes de los enclaves castellonenses habituales y su oferta a los naturales del Reino, aunque unos y otros intervienen en sus exportaciones.

Por productos, la mayor estacionalidad afecta a la lana, en octubre sin excepción; a los bueyes, que pasan el límite fronterizo entre octubre y julio, y a la harina de ordio y de trigo, concentrados sobre todo entre octubre y diciembre, mientras que en el resto de los artículos existe una oferta regular, más allá de las cantidades que en cada periodo se mueven, y probablemente una producción constante de lana y madera o un remanente, en el caso del trigo, del que servirse. A todos estos artículos conviene añadir, en un lugar preferente, el abastecimiento de algunas carnicerías cercanas, como la de Onda, y la venta de parte de aquel ganado que había salido a extremar en el reino de Valencia, fundamentalmente carneros, dentro de las estrategias de gestión y de adecuación al alimento natural que debían cumplir las cabañas familiares[35].

[35] "*A XVIIII de agosto me dio que havía cobrado de Luch, carnicero de Onda, por el general del ganado de Pascual Oller que havía vendido en precio de III liuras; VI suel-*

Aludíamos a que, desde el punto de vista social y económico, el intercambio de madera (*taulas*), trigo y productos textiles resultan decisivos. La primera corre a cargo de veinte personajes, en su inmensa mayoría de Linares, que periódicamente se desplazan hacia el sur, con alrededor de 10 *taulas* valoradas en cinco sueldos y medio, en movimientos que superan la cuarentena, lo que implica que varios de ellos recurren habitualmente a esa actividad, constatándose en bastantes ocasiones la presencia de algunos hermanos. En estos casos y en el de los comerciantes más habituales, se mueven mercancías que alcanzan los 50 o 60 sueldos (100 taulas, en nueve viajes, de Sancho Galve; 61 sueldos para 122 taulas en diez expediciones de los hermanos Bernat: Pero, Antón y Miguel), con acompañamientos en muy pocos viajes de otras producciones internas en cantidades nunca elevadas: uno de los Bernat saca, junto a las tablas, 3 fanegas de habas y 3 de trigo en marzo y abril; y Sancho Galve casi un cahíz de trigo y 6 arrobas de *pegunta* o pez en distintas expediciones.

La situación del trigo es más variada desde cualquiera de los ángulos elegidos para el análisis. Constan 53 operaciones, solamente en dos ocasiones se repite el mismo titular y, aunque las cantidades máximas por viaje llegan a los 3 cahíces, lo común es que no excedan de las 3 fanegas por expedición, lo que sitúa el límite habitual en los 9 sueldos. Estas expediciones se reparten a lo largo del año, sin acompañamiento de otros productos, y aparecen protagonizadas, como mínimo a partes iguales, por vecinos de Linares y por habitantes de la comarca (Villahermosa, Cortes, Espadilla y Toga), siendo llamativa la presencia de un grupo de moriscos originarios de los dos últimos enclaves[36]. La concentración es total en uno de sus derivados, la harina, tanto en fechas, ya lo indicábamos, como en sus protagonistas, dos (Sebastián de Campos y Domingo el Mor), con volúmenes de fanega o fanega y media que suponen entre dos y cuatro sueldos.

En relación, por último, con los productos textiles y con la lana, el escenario es algo diferente. Un rápido repaso a los tipos que consigna la Tabla de Linares permite concluir que se trata de productos no dema-

dos". En relación con la trashumancia, Domingo el Mor salió el 24 de octubre con 460 cabezas de ovino, madres e hijas, cien primales machos y 20 tardanos, más una cierta cantidad de ganado caballar, de los cuales declara haber vendido 25 carneros, un rocín y un asno. *Vid.* ADPZ, Tabla de Linares, 1452, signat. 761, fols. 14v y 15r, respectivamente.

[36] Fat Capet, de Espadiella, sale el 8 de diciembre con tres fanegas de trigo y camellín valorados en unos 13 sueldos, y Mahomat Capet hace lo propio el 8 de agosto con 6 tablas (4 sueldos 2 dineros de valor); Hamet Harapiel saca el 1 de marzo 4 cargas de palomina, 2 *pezetas* y nada menos que 3 cahízes de trigo (132 sueldos); *cf.* ADPZ, Tabla de Linares, 1452, signat. 761.

siado elaborados, pero de un importante valor añadido, de modo que, en su cota más baja, la mercancía supera los 10 sueldos (camellines, cordellates, burrells, etc.), mientras que por arriba (lienzos y trapos) pueden alcanzar los 25 y 50 sueldos en cada caso. Los mercaderes que figuran en el transporte corresponden a vecinos de Linares aunque, sin duda, el rasgo diferencial es la importante presencia de habitantes del norte de Castellón y, sobre todo, la aparición de mercaderes valencianos. Entre los primeros estarían Antón y Miguel Fuentbuena, Joan y Gil Ferrero, o Miguel y Romeo Gil; entre los segundos incluiríamos a una nutrida representación de moriscos especialmente de Espadilla y, con menor presencia, de Adzaneta, Toga y Betxí[37]. En el seno de este grupo, la actividad que desarrollan tres de ellos es netamente distinta: compartiendo vínculos de parentesco, comercian con las tres producciones básicas de Linares y lo hacen en mayor grado que sus competidores, tanto en la cantidad y variedad de los productos como en su valor. Por ejemplo, los Anajar de Toga manejan más de 1.500 sueldos, fundamentalmente de lana (1.403 sueldos por 160 arrobas a cargo de Maymón Anajar), y textiles poco elaborados (115 sueldos de Dit y Fat). Llama la atención, en este aspecto, la acusada concentración de la lana, presumiblemente sin lavar, y la elevada cantidad que contratan, 186 arrobas y media, para las cuales se precisan, según cálculos de Ignacio de Asso, 1.865 cabezas de ovino. Una materia prima que habría que complementar con la empleada en Linares para la producción textil propia a fin de llegar a una idea aproximada del conjunto de la cabaña local y del destino de sus producciones. En esa descripción, la situación de Puertomingalvo según los libros de manifestación sería proporcional en cuanto a la producción textil recogida por la Tabla de Linares (el doble con dos veces de habitantes) pero no respecto de los excedentes fiscales de lana, netamente menores que los que satisfacen allí el General[38].

En resumen, el centenar de personas que en viajes diarios y semanales, para alrededor de ochenta días en los doce meses del año en

[37] Mahomat Xordo, de Espadiella, salió el 23 de septiembre con más de 4 fanegas de trigo, 5 aldas de camellín y un pollinico, valorados en más de 26 sueldos; del mismo lugar, Fat Capet cruzó la frontera con 3 fanegas de trigo y 2 aldas de camellín (12 sueldos y medio en total). Hamet el morisco, de Adzaneta, salió el 7 de diciembre con 1 trapo y dos aldas de camellín, por 55 sueldos y medio. Joan Pérez, de Betin, salió con 1 cahíz de trigo, 9 aldas de camellín y 2 fanegas de *repicas*, valoradas en 59 sueldos. ADPZ, Tabla de Linares, 1452, signat. 761.

[38] Lo primero es lógico, mientras que en lo segundo, en las diferencias sobre los excedentes de lana en uno y otro lugar, cabe todo tipo de interpretaciones y ninguna de ellas es segura. El hecho es que unos 14 manifestantes de Puertomingalvo declaran en la pecha poco más de 100 arrobas, cerca de la mitad de la lana que sale por Linares en 1452.

total, exportan los tres recursos básicos del territorio (trigo, madera y textiles), lo hacen en cantidades modestas, salvo apenas cinco casos correspondientes a mercaderes de Valencia y Toga. Lo principal para el conjunto de las economías familiares interiores en las que centramos el análisis es que su actividad comercial se reduce fundamentalmente a la madera, el trigo y el ganado (de labor y de pasto) en cantidades poco elevadas. Consiguen con ello recursos monetarios, algunos excepcionales por su cuantía (caso de la venta de bueyes y mulas) pero los más relativamente ponderados, decisivos en las estrategias de reproducción y, sobre todo, representativos, aunque mínimamente, de la capacidad para obtenerlos en el mercado interior. En otras palabras, el mercado local debía ser más definitivo en tres de las producciones básicas, el trigo, el ganado y el textil, y las cantidades que se ponían en juego en sus operaciones relativamente modestas en el primer caso, y elevadas en los otros dos. Una actuación lógica, si entendemos que en el trigo se conjugaba el autoabastecimiento de la propia familia y la satisfacción de necesidades periódicas, como el pago de impuestos y de las deudas, la inversión productiva o el atesoramiento, mientras que la oferta del ganado de labor y de los paños era distinta: forzada en el peor de los casos, para salvar alguna hipoteca sobre otros bienes, o más o menos "voluntaria" cuando se trata de renovar la cabaña, de modificar inversiones o de conseguir el dinero para realizarlas.

Aludíamos en otra ocasión a las dificultades que tenía la producción local a la hora de satisfacer la demanda de ropas comunes, zapatos, ajuar de uso diario, utensilios para el almacenamiento, ciertas materias primas y recipientes comunes, tanto de vidrio como de barro, o determinados instrumentos de trabajo, de madera y hierro, por lo demás nada extraordinarios. Decíamos entonces que alguna de las razones que explican esta situación había que buscarlas en el rango demográfico de la villa y en la estructura de sus recursos, fundamentalmente agrarios, dentro de los cuales actividades alternativas como la textil estaban relacionadas con ellos o desempeñaban una posición subordinada (incluso en el caso de los pelaires, sastres, comerciantes o herreros, basta repasar sus patrimonios) y no independiente, lo que provocaba que no existieran profesionales en sentido estricto y, sobre todo, que faltaran aquellos artesanos cuyas actividades no eran básicas para una comunidad agraria. Si en la agricultura el resultado de la estructura productiva era la importación de producciones que no podían darse en El Puerto, como frutas, pescado y algunas especias, en el ámbito de las manufacturas la consecuencia más perceptible fue el tráfico de ollas, lienzos, sábanas, *esportones* (para la carga de productos), sacas, bancos de torno, agujas, collares, esparteñas, lino o cáñamo. Unas importaciones que protagonizan fundamentalmente personajes del perímetro de las

comarcas meridionales y, en menor número y con una actividad más modesta, algún vecino del mismo Puertomingalvo.

Entre estos últimos intervienen de vez en cuando pecheros de nivel medio, aunque la actividad principal correspondía a los personajes conocidos, con patrimonios importantes y, sobre todo, con arrobas de lana, textiles y otro tipo de excedentes[39]. Los ejemplos más significativos corresponden a Francisco Calvo (10.850 sueldos de estima en 1448), que pasa la frontera con pescado y arroz; Miguel Fores (5.400 sueldos), que transporta especias, uva, papel e hilo; Paricio García, que introduce joyas, mercería (agujas, hilo para las ballestas, cordones, etc.), diversos utensilios (cribas) y materias primas (esparto); Domingo Monzón (5.900 sueldos) o los Solsona (Guillén, Miguel y Domingo: el primero con 8.150 sueldos; el tercero, con 7.350)[40], que emprenden viajes constantes a uno y otro lado, en los que trafican con pescado, *podaderas*, puñales y aceite, en el primer caso, y pescado, cotas, cucharas y platos, en el segundo. A título de ejemplo, Francisco Calvo transita con 203 sueldos de mercancía el 26 de febrero y el 25 de marzo; Miguel Fores mueve casi 50 sueldos el 6 de abril, y los Solsona 102 sueldos en cinco expediciones.

Los inventarios y sus sucedáneos menos detallados, los testamentos, son por el momento las mejores referencias del destino final de la producción interior y de las exportaciones. En concreto, la relación de bienes de mosén Antón Abad, un clérigo de posición económica no importante pero sí asegurada y de proyección social mucho mayor, refleja perfectamente cómo la producción interior de ropas surtía sus necesidades comunes y cómo los productos externos alimentaban el mobiliario de la cocina (ollas, vasos, etc.), sus instrumentos de trabajo (tornos de hilar, podaderas, etc.) o los complementos que definían su posición (espadas, cintos, etc.)[41]. En una escala superior, la mayoría de los vecinos recogidos en los codicilos demuestran un nivel social más elevado a través, también, de textiles (de seda con aplicaciones de plata

[39] Para Francisco Calvo (86/1448) *vid.* fols. 17, 21, 23; para Domingo Monzón, *vid.* fols. 5, 6, 14, 16 y 22; para Domingo Prats (1.500 sueldos de estima, 44/1440), que introduce habas por valor de 10 sueldos y cerezas por 2, *vid.* fol. 7 y 29); sobre Juan García (4.250 sueldos, 181/1448), que hace lo propio con cuero y cribas valoradas en 16 sueldos y medio; sobre Paricio Miravet, lumbrariero (jurado en 1457, con 5.600 sueldos de estima: 251/1456), que introduce "*hun trapo de pinzel para davant l'altar diu costó I liura X sueldos rova*", fol. 23; para Miguel Fores, fol. 13 y 23; sobre los Solsona *vid.* fols. 10, 26, 33 y 37; sobre Paricio García, fol. 32. Referencias correspondientes a ADPZ, Tabla de El Puerto, signat. 762-4-6.

[40] Francisco Calvo, 86/1448; Miguel Fores, 234/1448; Domingo Monzón (67/1456, 17.700 sueldos); Domingo Solsona (81/1448, 10.500 sueldos); Guillén Solsona (135/1448, 8.150 sueldos); Miguel Solsona (237/1448, 8.000 sueldos).

[41] AMP, documentación particular, doc. 1.019, 7 de septiembre de 1475.

y oro, en colores diversos), de armas (de nuevo espadas, lanzas, etc.) y de algunos complementos significados de su ajuar (plata para hacer un cáliz, por ejemplo), todos ellos bastante más elaborados que los de Antón Abad, ausentes en las entradas y salidas de las tablas del General, y más propios de enclaves de mayor rango dotados con un nivel superior de diversificación económica y profesional.

DINEROS, CRÉDITO Y CENSALES. DIFUSIÓN SOCIAL DEL PRÉSTAMO

La funcionalidad familiar del dinero y de los censales era nítidamente distinta a la del resto de las producciones locales y, desde el punto de vista social, el recurso más desequilibrado y diferenciador.

En términos formales conviene recordar, antes de realizar cualquier análisis económico y social, que los bienes de carácter mueble manifestados en la pecha hay que entenderlos como recursos no vinculados directamente al mantenimiento de la unidad familiar para su alimentación (*vasos, cántaros* y *cubos*) y vestido (*lana*, ornamentos y trapos de distinto tipo), ya que si era así estaban exentos de tributación. Sin embargo, la cuestión es más confusa en lo que atañe a los censales y a las cantidades de moneda declaradas, cuyo mínimo sujeto a impuesto parece estar en los 50 sueldos. En ambos casos la amplitud del fraude está por determinar, aunque todo indica que en los censales la posibilidad de realizarlo chocaba con el recurso a los protocolos notariales como instrumento para garantizar la manifestación y parece que tributaban exclusivamente los capitales colocados en otros lugares, junto a las amortizaciones que sustentaban los beneficios y capellanías de El Puerto.

Aludíamos a que la disponibilidad de este tipo de bienes constituía, quizás como ningún otro, un índice preciso de la categoría socioeconómica del vecino, de su capacidad para sobrepasar el nivel de autoconsumo y de producir excedentes. El mejor de ellos y el más representativo era la titularidad de deuda pública o privada. Los documentos suelen diferenciar el *dinero*, en cantidades que van de los 50 a los 1.000 sueldos (la media serían los 200 sueldos), de lo que identifican como *dineros, deudos* y *censales*, que alcanzan sumas de al menos 2.000 sueldos y corresponden a media docena de personas. La distinción es, quizás, demasiado radical, pero lo que nos parece indudable es que existe un salto acusado entre la importancia de los capitales invertidos en censales y la posesión de una cantidad concreta de sueldos. La identidad de los propietarios de aquellos y su reducida nómina es la mejor prueba de lo que decimos.

El rasgo más evidente de esa dualidad social es que muchos de los manifestantes de moneda corresponden a familias escindidas, hijos y

esposas, que parecen declarar la pensión anual que garantiza su mantenimiento. Entre ellos caben, también, los profesionales (*pelaires*), grupos muy específicos (el vicario y los clérigos) y aquellos pecheros que realizan actividades comerciales de distinto rango, pertenecientes en su mayoría a los sectores medios y altos de la comunidad. A distancia se sitúan una decena de familias con *dineros*, sí, como no podía ser menos, pero sobre todo con *censales*, entre los que se cuentan los notarios de la villa. En 1440, del grupo de pecheros que poseen menos de 2.000 sueldos, trece declaran moneda y de ellos siete son identificados como *muller* y *fillos/as de*, con estimaciones de patrimonio que nunca superan los 300 sueldos[42]. En 1489, entre quienes desempeñan actividades comerciales, los pelaires Miguel Catalán y Antón Mezquita concentran más del 25% de su riqueza productiva en dinero, y Domingo Castiello llega hasta el 75%[43]. Respecto a la participación de los notarios en los censales basta decir que, entre los cuatro mayores manifestantes de 1989, Francisco Doménech y Juan del Mor, con estimas de 21.575 y 33.205 sueldos, declaran 8.000 y 12.000 sueldos en censales[44].

Cuadro 22

Manifestantes de dineros y censales entre 1440 y 1500

AÑO	1440	1448	1456	1460	1467	1476	1489	1496	1499
Dineros	79	74	60	56	49	54	50	27	20
Censales	1	2	4	0	9	5	9	3	6

Desde el punto de vista económico y social hay varias cuestiones que ayudan a extraer conclusiones, siempre provisionales, respecto a la posesión de moneda y su capitalización. Por término medio, sólo el 35% de los pecheros declaran este tipo de bienes, y de ellos alrededor

[42] La mujer de Domingo Calvo posee 80 sueldos de 23 libras totales de patrimonio (217/1440); la de Domingo Bonfill, 1.100 sueldos de 15 libras totales (237/1440); la de Andreu Tortosa, 240 sueldos de 12,5 libras (247/1440); la de Juan Ysert, 84 sueldos de 4 libras de patrimonio; 1.100 sueldos la mujer de Antón Solsona menor, para 14 libras de estima (267/1440). En relación con los hijos, el de Antón García tiene 90 sueldos para 4 libras totales (90/1440); 300 sueldos uno de los hijos de Juan Segura, para 4 libras (96/1440), y 50 sueldos el hijo de Domingo Moriella, de 8 libras totales (105/1440).

[43] Miguel Catalán, pelaire, con 50 sueldos para 9 libras (167/1489); Antón Mezquita, pelaire, con 200 sueldos para 26 libras (5/1489), y Domingo Castiello, 1.000 sueldos de 78,5 libras totales (54/1489).

[44] Francisco Doménech: 67/1489, y Juan el Mor, 126/1489.

del 66% manifiestan como máximo 500 sueldos, por lo demás prácticamente nunca identificados con censales. El pechero prototípico de este grupo suele manifestar de media unos 200 sueldos, y las cantidades que dominan están próximas, y no parece una simple coincidencia, a las dotaciones anuales que incluyen los testamentos para familiares y clientes del difunto, a las valoraciones más altas de las mercancías que entran por la Tabla del Puerto, a las provisiones anuales de menores y viudas, a la estima de los ¿excedentes? de cereal y de las compraventas descritas en los libros de la pecha, a las pensiones anuales de los censales suscritos por particulares, a los escasos censos conservados sobre casas y tierras, y al precio de venta de las piezas de tierra.

Por contra, entre quienes declaran censales, por ejemplo en 1466, se manejan sumas de 650, 2.500, 3.000, 3.400, 4.000, 8.500, 10.000, 15.000, 16.000 y 31.000 sueldos. Nada que ver, por tanto, con los anteriores ejemplos y sí con las cantidades que sustentan los beneficios, limosnerías y hospitales con vocación de permanencia: 60.000 sueldos el hospital de Pero Poma, 6.000 sueldos el beneficio de Pascual Fores y 94.000 el de Pero Navarro de Ejulve[45]. En ambos grupos, también aquí hay una cierta representación de huérfanos y, sobre todo, de viudas que, como en otras zonas, en sintonía con el nivel social de su familia, se beneficiaron de importantes provisiones en moneda e invirtieron sus capitales en deuda pública, más que privada, ante la incapacitación para producir que la sociedad les atribuía y la seguridad cada vez mayor que iba adquiriendo este tipo de capitalizaciones (la esposa de Pero Poma declara 59.100 sueldos en 1460 y 10.000 en 1466[46]).

Cuadro 23

Propietarios de censales en 1466

NÚMERO DE ORDEN	MANIFESTANTES	CENSALES EN SUELDOS
224	Mujer de Juan Pérez, notario	550
127	Juan Nadal	2.500
174	Juan Doménech de Domingo	3.000
79	Francisco Calvo mayor	3.400
207	Mujer de Antón Nadal	4.000
154	Juan el Mor	8.566
206	Mujer de Pero Poma	10.000
91	Hijos de Antón Nadal	15.812
48	Domingo Doménech, notario	16.000
1	Antón Scuder	31.000

[45] 275/1466, 232/1466 y 285/1448.

[46] 201/1460 y 206/1466.

Distintos estudios locales demuestran hasta qué punto la colocación del dinero y del patrimonio inmueble en censales y censos se convirtió en una posibilidad económica y social de profundas consecuencias. No sólo se trataba de garantizar el sustento material de los individuos más vulnerables, sino que surgió con ellos una alternativa inversora a la adquisición de inmuebles y tierras en las mejores épocas, cuando la oferta de ellas era más limitada, y en las peores una forma de demorar la venta del patrimonio productivo. Dentro de esta lógica no es extraño que, salvando las familias escindidas y las casas sin descendencia, la oferta y demanda de censales se activara, sobre todo, entre los sectores medios y altos de las comunidades campesinas mientras que para las familias con menos recursos lo prioritario era afianzar sus tierras. Por su parte, las elites siempre consideraron el préstamo como un componente estructural de sus patrimonios y realmente en Puertomingalvo son éstas quienes monopolizaron, en cuanto a cantidad invertida, la compra de censales.

Tal y como aparecen recogidos en las fuentes fiscales del siglo XV, se aprecian en los contratos varias de las características que fue adquiriendo este tipo de inversión en comunidades rurales similares a la nuestra. La principal de ellas es el éxito del censal frente a los censos o, en otras palabras, el retroceso desde mediados del siglo XIV de los préstamos al consumo y de las cargas que pesaban sobre determinados inmuebles (casas y tierras) y producciones (sobre todo de trigo) como fuente de rentas[47]. La capitalización del dinero se convirtió, cada vez más, en un recurso operativo útil para garantizar las propiedades raíces que sustentaban a las familias en las distintas coyunturas. Una tendencia, por otra parte, que avanzó a distinto ritmo según el rango social del propietario y que, en su resultado financiero, concluyó con la equiparación del tipo de interés del censo y del censal en el 5%. Esta coincidencia no impidió el evidente predominio que alcanzó el censal como fuente de rentas seguras y duraderas frente a las desventajas del censo, cuya acumulación sobre las correspondientes propiedades representaba una hipoteca permanente para sus trabajadores, de manera que en Puertomingalvo acabaron siendo prácticamente los clérigos los únicos que recurrieron a este sistema.

Desde esta trayectoria común, las familias adoptaron comportamientos específicos respecto al control social de los capitales invertidos. En los casos más sobresalientes, la falta de descendencia convivió con un espíritu de linaje explícito tanto en el patronazgo de limosnerías y beneficios como en la ejecución directa de los mismos, todo ello ade-

[47] *Vid.* J.M. SALRACH, «Mercat y mercats», p. 410 y ss.

rezado con las fórmulas de control contable habituales en estos casos, en las que intervenían las autoridades religiosas y concejiles de la villa, y con los incentivos, también frecuentes, sobre los patrones para la buena colocación de esos capitales en lugares y personas fiables. Lo ideal era prestar a entidades públicas, concejos, universidades y aljamas, la mayor cantidad posible de dinero en un solo contrato, y lo normal era hacerlo en los lugares con los que se tenían vínculos económicos habituales de tipo ganadero o comercial[48]: Arenoso, La Puebla de Arenoso, las aljamas de Toga, Espadiella, Torrechiva y Chodos, el señorío de Villahermosa del Río y Linares. De ahí la nutrida representación de comerciantes, notarios y terratenientes de la nómina de 1466 antes reseñada: Antón Scuder, Pero Poma y Antón Nadal practicaban el comercio en el conjunto de la extremadura turolense y el Levante[49]; Domingo Doménech y Juan Pérez eran notarios, y de Francisco Calvo (10.300 sueldos de estima en 1440[50]), que también ocupó esa función, sabemos que su madre era tendera. Todos ellos coparon los cargos municipales y hospitalarios con vecinos de similar condición: por ejemplo, Francisco Calvo fue patrón del hospital de Pero Poma con Francés Poma (11.750 sueldos de estima en 1440) y Juan Cebrián (8.400 sueldos de estima)[51].

---

[48] Nos parecen coherentes en este asunto las propuestas de M. Aventín Puig en su análisis sobre la evolución de los censales y su función social en algunas comunidades rurales; *vid.* «Mercat de rendes, mercat de salvació», en *Estudios sobre renta…*, pp. 133-151.

[49] Indicamos, como ejemplo, la estima de Antón Scuder en 1466: "*primo las casas, II^{M}; vaxiellos vinarios cabientes M cántaros, DCC; vino CCCC cántaros, DC; una peçeta, XXXX; el quynyón de la Deffessa con lo de Moreta, II^{M}DCC; la tenyada et otra casica a la Balsa, CC; la pieça del Pozuelo, CCCC; el bancal y cerrada qu'era de Cebrián en la Vega, M; una cerrada en la Vega, CCC; el palomar, CXX ovejas con criazones, CC; X vazías, las de Pero Bielsa manifestolas él todas, L; dos mulas, DC; hun rocín, CCC; argent XXX onzas, CCC; en dineros entre censales, deudos e dineros, XXXI^{M} sueldos; otra suert de terra en la Vega CC; dos vinyas en Fortones, MCC; otra vinya a Dona Marca, CC; otra al Arcellar de Martín Cavero, CCC; la vinya Roya, DC; otra vinya al molín de sus, CCCC: CCLIII livras*" (1/1466).

[50] 84/1440, "*Francisco Calvo: las casas, MD; huna pieça en la Vega con el pajar e la era, DC; huna sortanica en la Vegua, C; la pieça de la Vacariza, MCC; el mas del Collado Formig, MD; el mas de las Foyas, CCC; el mas de las Ombrías, DC; la meytat de la pieça Montblanch al Cabeço, L; huna pieça a la Solana el Sanç, L; el majuelo, D; la vinya que era de Domingo Campos, CL; hun cubo de CCC de pino, CL; nuev cubas cabientes DL cántaros de rovre, CCLXXV; vino dozientos cántaros, CCCXXXIII; dos mulas, la huna viella, D; huna yegua, C; ocho vacas, las dos con criazones, CCCC; XIIII ovellas con criazones, CXXXX; XX vazías, C; corderos novanta cinquo, CCCLXXV; dos noviellos, CC; ocho onzas de argent, LXXX; en dineros mil sueldos, M; cinquo cafices de trigo, C: CIII*".

[51] *Vid.* 118/1440 y 163/1440.

En este contexto no es extraño que los censales constituyeran uno de los instrumentos empleados para el control de los recursos colectivos de las comunidades deudoras en beneficio del lugar de origen y, sobre todo, de sus titulares[52]. Quizás el rango social de sus dueños y el control que éstos ejercían sobre las esferas decisivas del poder político explican, junto a la intervención del señor –el arzobispo– la exención, respecto de la pecha, de los beneficios y limosnerías en la última parte del periodo analizado, instituciones, al fin y al cabo, fundadas por varios de los miembros más relevantes de la comunidad, sobre las que parientes más o menos cercanos mantenían una vigilancia directa (como patrones o beneficios) y representantes del mismo rango un control indirecto a través del concejo o de algún servidor de la Iglesia. Un control que rozaba el abuso de manera nada excepcional, cuando se repasan las cuentas de quienes gestionaban estos patrimonios[53].

Además de la supervisión oligárquica de gran parte de la inversión financiera en términos relativos, es preciso subrayar el hecho de que, a escala local, la descripción fiscal o tributaria del préstamo y de los censales en Puertomingalvo apenas es representativa de una de sus posibles consecuencias, la difusión social de las deudas en el interior de la propia villa. Fuentes alternativas a los libros de estimas indican una expansión social del endeudamiento que está bastante alejada de la sensación de quiebra que presuponen la cantidad de contratos y los tintes de ejecutividad que adquieren muchos de ellos en los protocolos notariales[54]. La razón estriba en que, aunque la reclamación de las deudas es una práctica común, sólo parece decisiva entre los vecinos más

[52] Quizás beneficiando esos intereses el concejo decidió la exención respecto de la pecha de los censales sobre la puebla nueva de Arenoso. Acerca de la relación entre el endeudamiento concejil y la privatización, cuando menos, del uso, de los comunales y propios que los garantizaban a favor de los prestamistas: *vid.* E. DÍEZ SANZ, *La Tierra de Soria. Un universo campesino en la Castilla Oriental del siglo XVI*, Madrid, Siglo XXI, 1995, p. 280 y ss.

[53] Antón Ysert, mayordomo de la cofradía de Santa Quiteria, reclama a Francisco Calvo, notario, 43 sueldos y 8 dineros mialla "*de tornas a la dita confradría del anyo passado*"; *vid.* AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos 1466, 5v. Francisco Calvo (69/1466, 13.250 sueldos de estima), como mayordomo, hará lo propio con sus predecesores Francisco Santenes (70/1466, 1.250 sueldos) y Juan d'Aysa (151, 3.300 sueldos) por una deuda de 30 sueldos y 1 dinero: AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolo de 1466, 6r.

[54] A. Furió cita el ejemplo de Sueca, donde se produjeron, entre 1491 y 1500, 236 mandamientos ejecutorios que afectaron a 136 de sus 200 vecinos, cifras representativas "no sólo de la extensión de la deuda censalista, que prácticamente implicaba a toda la población, sino también de las dificultades para satisfacer regularmente sus intereses"; *vid.* «Crédito y endeudamiento...», en *Señorío y feudalismo*…, t. I, p. 532.

expuestos (jornaleros, viudas, huérfanos), mientras que, en el resto de los casos, el impago parece una opción nada forzada dada la calidad y la cantidad del patrimonio que manifiestan muchos de estos "morosos". La posibilidad de que el impago proceda de la falta de liquidez o de moneda es poco factible porque se trata, con frecuencia, de deudas de escasa cuantía y es razonable pensar que, dado el volumen y la variedad de sus haciendas, podían disponer de moneda sin demasiados problemas a pesar, incluso, de que en la pecha no aparezcan *dineros*. El inventario *post mortem* del clérigo Antón Abad es un ejemplo de ello más que una excepción.

Entre los más débiles aparecen viudas ocupando muchas veces casas ajenas, fundamentalmente de cofradías y hospitales[55], vecinos que entran perfectamente en la calificación de pobres tanto por patrimonio como por los bienes que declaran[56], y economías que no pudieron superar las pautas decisivas de su reproducción, entre ellas la división hereditaria de sus bienes[57].

Frente a este grupo, la nómina de los pecheros que parecen optar por la ejecución de sus deudas y por la renuncia a alguno de sus bienes no es escasa y merece una mayor atención. Por ejemplo, de Pascual Doménech sabemos que debe cinco sueldos al rector de Mosqueruela cuando manifiesta bienes por 2.750 sueldos de estima; Antón Comellas reclama a Juan Daysa y Miguel Vicent tres y un sueldo, en cada caso, sobre unos patrimonios fiscales que alcanzan los 3.300 sueldos y 5.100 sueldos respectivamente; y Pero Bielsa es denunciado por una deuda de diez sueldos cuando su declaración se eleva a los 4.450 sueldos[58]. Son algunos ejemplos que complementan a las 140 personas que por uno u

[55] María Julián, esposa de Bartolomé d'Espills (en 1466 con 600 libras de estima), no pagó el censo al hospital de Pero Poma (AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolo de 1467, 2v y 3r); Guiamona Ysert, viuda de Ferrando Bonfill pasó por una situación similar (24 sueldos) respecto a unas casas de mosén Juan Calvo (*vid.* AMP Documentación notarial, doc. 144, Protocolo de 1466, 5r).

[56] Ejemplos de situaciones de endeudamiento y pobreza: "*Eadem die instant e requirient Anthón Comellas sastre, el dito justicia codepnó Anthón Barreda*" (manifestante 6 de 1466, con 200 sueldos de estima) "*en judicio present tres sueldos VI dineros de los quales confesso dever de pan que l'avía vendido e fiado el dito Anthón e su madre que dentro X días los aya pagado*"; AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolo de 1466, 19v.

[57] "*Eadem die de mandamiento de Anthón Solsona, tudor e curador de las personas e bienes de Guillemico e Maruca Pratx, fillos de Guillem Prats menor e nietos de Domingo Monçón defunto, fue trantado emplazamiento en publico en tant por Anthón Simón, nuncio de la cort, un mullo de los ditos poviles a Domingo Miravet como a mas dant...*"; AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 5v.

[58] *Vid.* AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 2r (manifestante 261/1466), 2r (manifestante 170/1466), 29v (202/1466) y 10v (266/1466), respectivamente.

otro motivo tenían deudas pendientes y obligaciones financieras con Pero Poma y con el hospital que le sucedió.

Decíamos más arriba que la gestión de estos hospitales, limosnerías, capellanías y beneficios no concuerda con la racionalidad económica que tratan de expresar las partidas de sus registros, pero esto no implica necesariamente que su gestión sea ineficaz y que no sea coherente con el sistema social. En este sentido, la contabilidad de Pero Poma es excepcional. Desde el punto de vista financiero, destaca la suscripción de deuda municipal (Villahermosa, El Puerto, Linares, Miravet, Cirat y Cortes) y el préstamo a vecinos (casi dos centenares) de las localidades donde tenía mayor implantación, El Puerto y Linares. Ambos conceptos constituyen la parte principal de los ingresos, junto con la venta del patrimonio raíz fundamentalmente de su fundador por un valor global de 6.532 sueldos[59], y con la compra por adelantado de cantidades de lana y de cereales (sobre todo, de trigo)[60].

Cuadro 24

Relación de posesiones de Pero Poma enajenadas (en sueldos)

N.º ORDEN	COMPRADOR	ESTIMA	BIENES	PARAJE	PRECIO
25/1440	Bonavat Olzina, alcaide	3.000	eras		150
25/1440	Bonavat Olzina	3.000	viña		810
¿134/1440?	¿Guillén Nou?	15.400	viña		1.300
293/1440	Pero Navarro de Ejulve	20.150	bancal	El Montañés	1.361
142/1440	Juan Comellas	4.400	Tierra/$^{1/2}$casilla		802
328/1440	Mosén Simón	1.400	bancal	Solanilla	1.100
182/1440	Juan Rubio	3.900	trozo de tierra	Vega	434
34/1440	Bartolomé d´Espils	7.650	trozo de tierra	Vega	520
31/1440	Bernat Jullian	5.000	casa		325

[59] AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 6v y 7r.

[60] "*Recogidos bajo los deudos que se han trobado en el libro mayor de don Pero Poma sense los contos de los factores de las lanas e trigos que, se faran apart, segunt parece por menudo por hun libro sacado de mano de Nicolau Sanchez Benedit e comprovado con el libro mayor del dito Pero Poma, e son segunt se sigue, los quales son clarificados en la forma e manera siguient. Item deve Anthón Exarch de resta de aquellos cinquanta florines que pusso de senyal e paga L rovas de lana en carta XXIª, CXXXVIIII sueldos IIII; son claros LXXXVIIII sueldos X dineros. Item deve Anthón Gil de Linares que pusso de senyal por tres rovas de lana XXXIII sueldos parece en el; son en claro e se deven, XI sueldos VI*", etc. AMP, Fundación Poma, doc. 3, 16r y 16v.

Por el lado de los gastos, la suscripción de deuda detrae, como es lógico, los volúmenes más importantes de moneda junto con la edificación de la casa del hospital recién fundado a partir de la ejecución de su testamento y el cumplimiento de la finalidad social del mismo: el sostenimiento con alimentación y vestido de algunos *pobres*, una categoría que es más social que económica es este caso. El resultado neto es un superávit bastante importante, cercano a los 8.900 sueldos, y un fortalecimiento financiero cada vez mayor. Todo ello a pesar de actuaciones flexibles que consienten una morosidad persistente –de hasta nueve años– por parte de algunos concejos (Linares[61]), de varios colectivos (aljama de Cirat[62]), y de una nutrida relación de particulares[63], muchos de los cuales engrosaron la nómina de los incobrables con motivos nada originales: sus herederos alegan no saber nada, se declaran pobres de solemnidad, emigran a otro lugar, niegan la deuda, etc.[64]. Un dato fundamental: las cuentas proceden de un ciclo descendente que tocará fondo dos décadas después, lo que explica la aplicación de tipos de interés elevados, superiores al 6%.

[61] "*Del concello e universidat del lugar de Linares de senses devidos de Vº anyadas que conplieron VIII de abril anyo XXX, he de otra parte de missiones XX sueldos, que son CLXXXXII sueldos XI, he de prorrata fins a la partición XXXVI sueldos X dineros, que suma CCXXVIII sueldos VIIII dineros*"; *cf.* AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 18r. También el concejo de Cortes parece deber 272 sueldos y 8 dineros, del año 1429; AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 18r.

[62] "*Item se deve cullir de la aljama de Cirat de senses devidos de dos anyadas antes que muries don Anthon Poma Mill CCXXXXVII sueldos*"; AMP Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 19v.

[63] Guter García debe 127 sueldos por seis años y la prorrata de 1430; Domingo Çanella (47/1440, 4.300 sueldos de estima), 115 sueldos por cuatro; Juan Cebrián (163/1440, 12.100 sueldos), 180 sueldos y medio por más de diez años; Juan Granell (178/1440, 4.500 sueldos) 75 sueldos por cuatro años; Antón García (¿22/1440, 1.500 sueldos?), 75 sueldos 8 dineros por cuatro años; Antón Vicent (15/1440, 7.900 sueldos) 72 sueldos y medio por más de cinco años; Juan Sanjuan 49 sueldos 8 dineros por más de diez años; Bernat Riber, un cahíz de trigo durante doce años, equivalentes a 300 sueldos; etc. AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 18v a 20r.

[64] "*Item Johan Ruvio que le havía prestado I sueldo VI; de aqueste deudo no se cobra ninguna cossa como juras no dever res de aqueste deudo e de otros de los quales faze mención en el libro de la cort a XI de abril. Item prestó a Pero Catossa menor para pagar el General VI sueldos; no se truba ni se quién es ni de do; por consiguient no se cobra res*". AMP, Fundación Poma, Libro 3, 5v. "*Item a la muller de Martín de Mezquita quando stava en el almodin III sueldos; de aqueste deudo no se cobra ninguna cossa por razón que's muerta e no yde ha sino unos mocuelos e son pobres. Item presté a Pero Comas de Casteyón XX sueldos VI, los quales di a Bernat Prats por él; no se cobra ninguna cossa de'sti deudo por razón que s'ende fue a Villareal e murió allá e no aya bienes ni herederos, murió pobre que era...*"; AMP, Fundación Poma, doc. 3, 8r.

Lo principal, sin embargo, es que Pero Poma no es el único que populariza el préstamo e interviene en la actividad comercial y financiera de la villa, y el mejor ejemplo lo encontramos, otra vez, en el clérigo Antón Abad. Con unas manifestaciones fiscales extremas que van desde los 1.000 sueldos en 1448 a los 2.700 sueldos en 1456, con 2.100 en 1460 y 1.500 en 1466[65], parece que conjugó ingresos por valor de 9.065 sueldos 10 dineros y gastos por 9.022 sueldos 7 dineros según la puesta en claro de sus cuentas después de su fallecimiento. Estas últimas partidas contemplan la reventa al concejo de El Puerto de un censal por valor de 2.000 sueldos y el inventario recoge el mismo tipo de negocios con una decena de vecinos de El Puerto y de Linares por un importe cercano a los 600 sueldos de renta cada año[66]. La mezcla de intereses públicos y privados, las apropiaciones indebidas de impuestos, bienes y contratos censales, junto con su condición eclesiástica contribuyen a entender su actuación.

Los ejemplos de Pero Aznar de Sesé y Domingo Martín amplifican la representatividad de los casos anteriores, gradúan socialmente el reparto del préstamo en el conjunto de la villa[67], uno de cuyos mayores representantes es la familia Poma y el hospital que le sucedió, y precisan la distribución social plural de los deudores.

La circunstancia de que los vendedores de censales correspondan a todas las escalas de la sociedad y de que incluso entre los menos pudientes, pero no sólo entre ellos, las asociaciones, con frecuencia de familiares, constituyan una solución para acceder al préstamo, refleja la profunda difusión de estos contratos, confirmando la descripción que ofrece M. Aventín respecto a su éxito tanto en la lucha que traba la memoria del testatario con su muerte como, sobre todo, en la viabilidad cotidiana de las economías familiares. En este sentido, los ejemplos de Puertomingalvo, sobre codicilos de la elite social, de sectores muy específicos (miembros del clero) o sobre instituciones vinculadas con la Iglesia local (hospitales, bacines o cofradías) sólo son una representación parcial de la funcionalidad de este tipo de inversiones sobre el conjunto de la población, que mayoritariamente aparece como deudora. Los protocolos notariales tampoco permiten contrastar, si no es en negativo, los estrechos lazos que, según M. Aventín, unía la propiedad de la tierra, la cesión de su explotación a cambio de censos, la inver-

[65] 16/1448, 12/1456, 10/1460 y 8/1466.

[66] *Vid.* AMP, Documentación particular, doc. 1.019, 4v y ss.; y AMP, Concejo, doc. 12.

[67] ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9 (sin fecha) y caja 8 (18 de diciembre de 1424). Allí se recogen la relación de sus préstamos y el componente social diverso al que aludimos.

sión en censales y la ampliación o reducción de las explotaciones en función del ciclo vital de las familias, de sus necesidades y de su capacidad de trabajo.

No hay que descartar, sin embargo, que la capacidad para endeudarse sin quebrar (salvo casos extremos, en general de sectores débiles) constituya una más entre las posibilidades que existían de invertir, y que la venta de censales sea el instrumento para aumentar las explotaciones más que la compra de los mismos[68].

Varias son las circunstancias que permiten considerar la eficacia de esta actuación como un instrumento de movilización de recursos y de aumento de la actividad productiva, y no sólo de difusión del rentismo. En el caso de Puertomingalvo, los protocolos notariales sitúan en la compra de censales a los mismos de siempre o a asociaciones de vecinos (por lo común dos) con patrimonios sólo ligeramente inferiores a los anteriores. Por otro lado, el impago de esos censales es difícil de asumir con la pretendida difusión social que se observa en éste y otros lugares, y con el hecho de que se trata de una inversión rentable para los compradores en ciertas coyunturas. Además, vecinos muy activos económicamente en la explotación de sus tierras y ganado y en el desarrollo de un cierta actividad artesanal y comercial, que completan con una decidida actuación política, no sólo no aparecen como compradores de censales sino que de vez en cuando acuden al endeudamiento y a las ventas por adelantado. Y, finalmente, estos sectores más ricos de la comunidad demuestran a lo largo del periodo y en esa precisa coyuntura, insistimos, que acudir al mercado de productos y a la oferta de tierras es beneficioso.

En este sentido, si vendiendo carne uno puede rentabilizar, en valores brutos, cuatro veces su coste; si fabricando trapos alguien puede obtener ocho veces el valor de la materia prima y además emplear mano de obra inactiva en ciertas épocas del año; si comprando tierras por 1.000 sueldos alguien puede amortizar su precio en siete años, está por demostrar que la compra de censales sea una inversión más rentable que las anteriores y que sea el síntoma de una mentalidad rentista, de una amortización de recursos e iniciativas independientemente del resto de los mercados y de los ritmos económicos generales. El conservadurismo en la gestión se puede admitir sin problemas entre la mayor parte de los fundadores de limosnerías y beneficios cuando ordenan la enajenación de sus propiedades para la compra de censales con los que

[68] En una explotación de 1.000 sueldos, de más de 10 Ha, según su reconstrucción, se podían obtener unos 25 cahíces, que a 20 sueldos como poco en El Puerto implican 500 sueldos, es decir, un 28% del valor de la tierra, frente al 5-6% de los censos agrarios y el 5% de los censales.

Monte común

Área de influencia de un mas en un espacio árido

sostener sus fundaciones, sobre las cuales proponen formas de administración inmovilistas donde el fin es la consecución de las rentas preestablecidas con el patrimonio originario. El hecho de que sólo en un caso se incluyan medidas evidentes de incentivación dirigidas a todos los intervinientes en la gestión[69], no elimina la estabilidad económica de este tipo de fundaciones, pero tampoco las convierte en un modelo ni general ni inmutable en el tiempo y en el espacio. En este sentido, la vuelta a la tierra de los años finales del siglo XV por parte de los mayores patrimonios no sería sino la manifestación de las iniciativas que despertó una coyuntura más favorable.

Entre la producción, la tierra y el dinero: ventas por adelantado y medianería

Uno de los aspectos más destacados por J.Á. Sesma sobre el funcionamiento del modelo del sur de Aragón se refiere a la utilización habitual de las compras por adelantado, cuyas implicaciones decisivas en todos los campos de la vida social aparecen resumidas en esta cita textual del autor: "el uso extensivo de este método supone la existencia de una base dineraria considerable para invertir a largo plazo –tardará casi un año en poder recuperarse–, de unos mecanismos administrativos ya bastante avanzados, unos análisis de previsión del mercado razonablemente evolucionados y la posibilidad de generar competencia entre los productores, que pueden conseguir precios más altos mejorando la calidad de su producto; pero también provocan la sujeción del ganadero a una práctica que si por una parte le adelanta capital y le garantiza unos ingresos, por otra le hace dependiente de las fluctuaciones de mercados cada vez más alejados del lugar de producción, cuyas convulsiones son muy diferentes de las que rodean a la actividad ganadera. Es decir, con más de medio siglo de antelación, vemos aplicar una política mercantil idéntica a la que los empleados de las sociedades italianas quieren imponer en este mismo lugar a finales del trescientos"[70].

En la misma línea, pero de modo más extenso y globalizador, Guy Bois integró los adelantos monetarios y los contratos de aparcería en una interpretación general del feudalismo que adoptaba muchas de las propuestas de J.Y. Grenier. Según ambos autores, el capital constituyó desde el siglo XIII el "nervio" de una economía "de escasa renta per cápita y de una fuerte capacidad de acumulación de reservas", en la que

[69] Testamento de Miguel Nadal, clérigo, de 9 de noviembre de 1521; ADZ, caja 1.

[70] *Cf.* «Producción para el mercado, comercio...», pp. 242-243.

recursos financieros importantes sometían y alimentaban a la pequeña producción campesina y artesanal sin penetrar directamente en ella. En esto y en el uso de "múltiples redes de dependencia personal que atraviesan la sociedad (incluyendo las redes familiares y de vecindad)" radicaba su originalidad y unas expectativas de beneficio que, al menos, debían garantizar una renta mínima y, dependiendo "de los azares de la coyuntura y de la calidad de la elección de la inversión", un beneficio especulativo complementario. Esta "economía de anticipación" concedía una importancia excepcional a la coyuntura y a los mecanismos que condicionaban la formación de los precios, de manera que el funcionamiento de la economía se sustentaba en un "circuito" que comenzaba por la "apreciación anticipada del estado del mercado"[71]. Aparcamos para un capítulo posterior un análisis integrador de aquellas informaciones de Puertomingalvo que contribuyen a explicar la salida de la crisis y que se adaptan cómodamente a varios aspectos fundamentales del análisis de Guy Bois, para reseñar el detalle de que, según él, la industria textil en particular, pero también la ganadería y, en menor grado, la tierra, participaban de un sistema de adelantos al que contribuyó la flexibilización y rebaja del crédito a tipos del 5%.

El análisis de Stephan R. Epstein sobre las actividades que tocamos en este epígrafe nos parece revelador en dos cuestiones. La primera es la distinción cronológica y conceptual que establece entre el sistema de crédito que emerge a finales del Doscientos y el sistema que se consolida en la primera mitad del siglo XV. En el más antiguo el capitalista cedía el ganado, la simiente y la tierra a cambio de una parte de la cosecha futura, solventando el riesgo de insolvencia con un conocimiento directo de la condición del deudor. En el más reciente, al que califica de "más sofisticado e impersonal", el mercader adelantaba el dinero al productor a un precio acordado sobre la producción final. La segunda cuestión conlleva implicaciones más generales y tiene que ver con la percepción de que el desarrollo del mercado del crédito no fue la causa, sino la respuesta al riesgo de insolvencia de los productores porque contribuía a moderar las fluctuaciones de precios y les permitía responder más flexiblemente a las condiciones de mercado[72].

Los documentos consultados no son demasiado prolijos sobre la incidencia de esta clase de actuaciones a lo largo del siglo XV y, sin

[71] *Cf.* G. BOIS, *La gran depresión medieval*…, pp. 225-229. A continuación sigue un análisis, que diverge de la propuesta de Grenier, sobre formación de precios, productividad y coyuntura (pp. 230-231).

[72] Cito, casi literalmente, los párrafos del autor en *Potere e mercati*…, pp. 169-170. Una opinión contraria en: F. GARCÍA OLIVER, «Els cultius», *Història agraria*…, p. 321.

embargo, existe la sensación de que se realizaban con intensidad en la compraventa de cereales y en algunos aspectos de la gestión del ganado. Basta repasar las operaciones de la cámara del trigo y las partidas del hospital de Pero Poma para hacerse una idea de su incidencia en el intercambio de cereales. Incluso el hecho de que las mayores declaraciones de este tipo de bienes coincida con los mayores propietarios y comerciantes puede ser una consecuencia de estas prácticas y no sólo un reflejo de la capacidad de producción de sus extensos patrimonios. No sería nada extraño, porque en los primeros documentos del Trescientos aparecen unas ocho decenas de personajes interviniendo en operaciones de compraventa de cereal por adelantado en beneficio de apenas quince comerciantes[73]. Estas mismas fuentes u otras, como las Tablas del General, donde es constatable la elevada concentración de algunas salidas en unas pocas manos, permiten suponer que parte del comercio de la lana funcionaba bajo los mismos parámetros.

Esto no implica que todo fueran compras por adelantado en estos sectores de actividad y es probable que en no pocos ámbitos de actuación económicos y sociales fueran minoritarias. La nutrida relación de vecinos que traspasan las fronteras y la cuantía de sus mercancías constituyen una prueba de ello y también lo es la mayor parte de las manifestaciones pecheras. De hecho parece que, más allá del trigo y la lana, este tipo de opciones a futuro tenían una implantación menor y, en buena medida, es un comportamiento lógico si nos atenemos a la función de esta clase de negocios y a la identidad de sus principales beneficiarios. Considerando la falta de información como una señal, ya hemos reseñado que, para el siglo XV, los pretendidamente exhaustivos padrones de la pecha apenas aluden a tierras disfrutadas en régimen de medianería, cuando sabemos que estaban sujetas a impuesto y que la obligación del pago era un aspecto muy atendido en estos contratos de cesión. Los pecheros recurrían a este tipo de contratos de modo más normal cuando se trata de ganado, aunque en ningún caso la mayoría de ellos los suscribían y, lo que está todavía más claro, es que afectaban a una cantidad simbólica de cabezas. Además casi de modo absoluto se ponía en juego ganado de labor, y en particular yeguas y vacas, y la presencia de ovino, si exceptuamos 1486, era rarísima según se indica en el cuadro n.º 25.

La conclusión más general que sugiere este panorama es que, al centrarse en las producciones de cereal y lana, el capital se mantenía fuera del proceso de producción y perseguía la obtención de una renta segura. Insinúa, también, un hecho diferencial de primer orden entre ambos

[73] AMP, Documentación Notarial, protocolo de 1313, doc. 2.

productos como es el protagonismo que adquirieron unos pocos vecinos en el mercado del trigo y la fuerte presencia de mercaderes externos en el intercambio de lana. Permite constatar, por último, la vigencia de algunos aspectos estructurales decisivos en la implantación del sistema social del feudalismo desde los inicios del siglo XIV como mínimo. La instrumentalización de la cogestión del ganado de labor en la consecución de algunos objetivos estratégicos de siempre, como la necesidad de completar una yunta o la posibilidad de obtener crías, es uno de los más relevantes a nivel local[74]. A escala más general, está suficientemente atestiguado que este sistema de adelantos otorgaba a las economías campesinas una mayor capacidad de adaptación a situaciones nada infrecuentes y complicadas (orfandad, malas cosechas, falta de tierras, etc.), al tiempo que contribuía a atenuarlas (por ejemplo, las fluctuaciones de precios).

Cuadro 25

Coparticipación en los libros de la pecha[75]

AÑO	PECHEROS	TIPO DE BIEN			
		VACUNO	EQUINO	OVINO	MUEBLE
1440	8	1	1	3	5
1448	8	1	8	–	–
1456	6	1	5	–	–
1460	9	–	9	–	–
1476	11	5	7	–	–
1489	24	11	9	8	–
1496	21	11	15	1	–
1499	11	3	10	1	–

[74] En 1315 (AMP, Documentación notarial, judiciario de 1315, doc. 34) se ceden: 2 vacas (seis años, 7r), 7 yeguas y dos potros (15v), 14 cabras y 5 chotos (seis años, 15v), 32 cabezas de ovejas y cabras más 30 de corderos y corderas (cuatro años, 19r), 2 vacas (siete años, 20v), 54 corderos y corderas (35r), 21 cabras (cinco años, 42r), 4 vacas (cuatro años, 44r), 10 ovejas (dos años, 48r), 3 vacas (cinco años, 50v), 1 vaca (cinco años, 53v). El cuadro n.º 25 refleja el predominio del vacuno y el equino, cada uno dominados respectivamente por vacas y yeguas de modo absoluto y, con frecuencia, acompañadas de criazones, sobre todo en el caso de las yeguas. Como ejemplo, en 1496, véanse los manifestantes 27, 28, 40, 80, 98, 104, 141, 144, 167, 171, 178 y 177 para el vacuno, y los manifestantes 40, 58, 65, 80, 93, 94, 98, 118, 123, 134, 141, 167, 172, 177 y 189 para el equino.

[75] Unos pocos vecinos disfrutan a medias distintos tipos de ganado y de bienes y hay dudas de que las dos partes que coparticipaban contribuyeran por su parte en la pecha, ya que la mayoría de quienes declaran son los receptores y apenas los propietarios.

Éstas y otras circunstancias justifican que el ganado ovino y la tierra apenas protagonicen este tipo de actuaciones. Si los ejemplos disponibles del Trescientos son extrapolables al siglo XV, y algún caso tardío así lo indica, las cesiones de estos dos tipos de bienes tenían algunos inconvenientes generales, que afectaban al funcionamiento del sistema, y otros más específicos, que concernían a los campesinos implicados. En relación con los primeros, se afirma habitualmente que el régimen de medianería era capaz de repartir más y mejor los recursos productivos entre toda la sociedad, y esto no parece del todo cierto. No lo parece porque, cuando afectaba a las explotaciones, los dos participantes en el contrato debían disponer de bienes suficientes para compartir a medias las cargas[76], y no eran pocas, mientras que en el caso del ganado ovino, las condiciones ambientales también requerían una cierta disponibilidad de tierras por parte del receptor, al menos para el mínimo invernal. La consecuencia lógica es que los estratos inferiores de la sociedad no participaban en este tipo de actos y se veían abocados al trabajo asalariado. En los padrones de 1440, 1448, 1456, 1460, 1476 y 1489 aparecen 65 pecheros con esta clase de actuaciones, de los que sólo 12 pertenecen al tercio inferior de la sociedad, con menos de 2.000 sueldos de estima, y 29 al superior, con más de 5.000 sueldos. Por tipos de ganado, en ganado bovino, del tercio inferior de las manifestaciones hay 5 de un total de 21; en equino, 4 de 37, y en ovino, 2 de 10.

Por el lado del propietario los resultados no eran tampoco inequívocamente positivos, y esto justifica probablemente que los vecinos más ricos prefirieran recurrir a los mercados de productos y a la deuda pública y privada. Los documentos demuestran que la duración de los contratos, al contemplar un laxo de tiempo lo suficientemente largo como para permitir el asentamiento del mediero y que no bajaba de los cinco años, bloqueaba cualquier posibilidad de combatir con las tierras y el ganado cualquier deterioro de la coyuntura. Es cierto que, en compensación, el pacto garantizaba al menos el mantenimiento de los bienes transferidos, pero no evitaba que, en el peor de los supuestos, el beneficio fuera nulo. Todo ello justifica que esta forma de cesión adquiriera

[76] En 1315 la medianería de un *mas heredamiento* por seis años conlleva la obligación de que ambos deberán introducir un buey y una vaca, obligándose a pagar el propietario "*la mitat de semient e del fiero e del acero e del mancebo que vos y tendredes e de todas otras cosas que al dito heredamiento será menester, e sy por aventura más bueyes y avrá menester que los compremos a medias, todos otros heredamientos que vos labredes que los ayamos a medias*" (AMP, Documentación notarial, judiciario de 1315, doc. 34, 50r). En una cesión similar, esta vez durante 5 años, el propietario mete "*en companna a medias*" dos bueyes valorados en 100 sueldos, ordenando que el mediero le entregue la mitad de esa cantidad en dos años y asumiendo él la *peyta vecinal* (56v).

cierto éxito en algunas circunstancias concretas, como la minoría de los propietarios. En las situaciones menos específicas y más comunes la alternativa preferida parece que no fue la cesión de tierra y ganado, sino la inversión productiva en cualquiera de ellos o en los dos, y su explotación directa con o sin asalariados.

En este aspecto, las diferencias entre los dos últimos siglos de la Edad Media no parecen sustanciales, aunque corresponden a dos coyunturas radicalmente diferentes y, en consecuencia, a distintas motivaciones. Admitiendo como cierto que a lo largo del Trescientos se operó un desarrollo máximo de la ocupación del territorio y el desencadenamiento de una crisis que afectó a la demanda y al precio del trigo, es difícil pensar en una generalización del régimen de establecimientos a medias sobre unas explotaciones que, además, eran cada vez más pequeñas, estaban más divididas y se encontraban peor equipadas. Es factible que el viraje ganadero fuera estimulado desde el exterior, de modo que los vecinos con más conocimiento de la demanda foránea fueran los primeros en desarrollarlo, pero también que fueran más decisivos factores generales, y por tanto internos, como la caída del trigo y la mayor seguridad que ofrecía el ganado ovino a la hora de obtener rendimientos más elevados con la materia prima o con su transformación. En el Cuatrocientos sucedió lo contrario aunque el resultado fuera el mismo: el fortalecimiento demográfico de las familias y el crecimiento de la explotación agraria (tierra y ganado) del campesino, con el estímulo del beneficio ligado al periodo de crecimiento, dieron ventaja, como veremos, a otras alternativas de enriquecimiento menos conservadoras que la coparticipación a medias en los recursos más productivos.

EL MERCADO DE LA TIERRA

Los libros de manifestación permiten un acercamiento a la movilidad vecinal de la tierra relativamente preciso a través de la descripción detallada de los bienes sujetos al pago de la pecha, sobre todo cuando se suceden dos manifestaciones consecutivas. En Puertomingalvo ambas condiciones se cumplen, de la forma más perfecta, en 1496 y 1499, motivo por el que tomamos los padrones de estos dos años como punto de referencia[77].

Antes de iniciar el análisis de la trasferencia de tierras es imprescindible aclarar el modo en que se estimaba este tipo de patrimonio para

[77] El tema de la transferencia, mercantil o no, de la tierra ha suscitado una considerable bibliografía, en particular en Gran Bretaña. Una buena compilación de artículos sobre la

llegar a conclusiones fiables, y, en este sentido, hay algunos casos que indican que la valoración del mismo coincidía con el precio de compraventa recogido en los protocolos notariales o en los libros de manifestación anteriores. Cualquier otra alternativa implica un elevadísimo nivel de arbitrariedad y un conflicto social permanente de los que, por el momento, no tenemos ninguna constancia, mientras que sí la poseemos de la vigencia en las estimas del valor de compra o de venta para éste y para el resto del patrimonio familiar. Bien es verdad que se trata de una vigencia relativa a juzgar por las variaciones incluso acusadas que se dan en la tasación de algunas propiedades, lo cual plantea una disyuntiva de la que es complicado salir y en la que caben varias posibilidades, desde el simple error hasta la eventual ampliación de la explotación y, en consecuencia, la elevación de su valor[78].

Conviene subrayar, por otra parte, que en la casuística recogida en la recaudación de la pecha no todo cambio en la declaración de patrimonio rústico implica la intermediación del mercado. Por eso hablamos de intercambio de tierras y de movilidad familiar de la tierra en los libros de Puertomingalvo. Por lo general no suele indicarse en ellos el origen de la misma, y cuando se ofrece esta información no tiene que ver con una circunstancia acaecida necesariamente entre dos estimas consecutivas.

Desde estos presupuestos, entendemos que en el análisis de la cuestión son útiles todos los contribuyentes, recordando que interpretábamos a los estimados *como s'estavan* como pecheros que no habían

propiedad familiar y la movilidad de las tierras es R.M. SMITH, *Land, kinship and Life-Cycle*, Cambridge, 1984. En el resto de Europa, la cuestión fue planteada por G. LEVI, *La herencia inmaterial*, Madrid, 1990. En España, la revista *Hispania* suscitó un debate que contó con aportaciones del mismo Levi, de A. Furió, de J.M. Salrach y de B. Yun: *Hispania*, LV, 191, 1995. Entre estos trabajos sobresale A. FURIÓ, «El mercado de la tierra en el País Valenciano a finales de la Edad Media», *ibid.*, pp. 887-919. Además, *cf.* S. GASSIOT PINTORI, «Herencia i mercat de la terra: l'accés a la propietat al domini de Cervelló segons el apbreu de 1374-1377», en *Estudios sobre renta...*, pp. 71-104, y M. AVENTÍN PUIG, *La societat rural a Catalunya…*, pp. 181-286.

[78] Un ejemplo que abonaría esta interpretación es la alusión a "*el mas de los Collados* [tachado*: con las compras*], *M*" (95/1499). Tres años antes, en 1496, su valoración fue de 800 sueldos y se omite la expresión "con las compras" (105/1496), lo que deja abierta a la posibilidad de una ampliación de esa propiedad. Expresiones similares: "*La torre con las compras, IIII^{M}*" (175/1496); "*el mas de las Royas con las compras, IIII^{M}D*" (105/1496); "*la heredat de la Defesa con todas sus compras, VI^{M}; otra con lo que era de Cebrián con las tierras, DC; otra pieza con lo que era de Anthón Doménech, D; otra allí que era de mosén Ruvio con la cerrada, D; otra a la Hombría con lo de Domingo Granell, MCC; otra pieza camino el Vispal allí mismo que era de mosén Ruvio, CC*" (1/1499).

variado la composición del conjunto de su patrimonio ni, por tanto, las características de sus explotaciones. Más problemática es la consideración exacta de los vecinos que, en el intervalo de ambas manifestaciones habían desaparecido, por fallecimiento o emigración, lo que en la lógica del impuesto implicaba el reparto hereditario o la venta de sus bienes a algunos de sus convecinos[79].

Por último, el intercambio de la propiedad de la tierra no va ligado al trabajo o no de la misma. La primera hay que entenderla mayoritaria en el censo fiscal mientras que la segunda lo es en alguna de sus instituciones (hospitales, limosnerías), en determinados sectores de población (mujeres, huérfanos) y en ciertas fases del ciclo vital de las familias, como los usufructos tras el matrimonio de los hijos que terminarán sancionando los repartos hereditarios.

En síntesis, entre 1496 y 1499 hay 30 contribuyentes (el 18,29%) que son estimados *como s'estavan*, esto es, que no modificaron la estructura ni la cantidad de su patrimonio, entre los que se cuentan al menos cinco menores, una viuda, y varios inmuebles o instituciones (el hospital de Pero Poma, la pieza de Santa María, la Torre de Pero Monterde, etc.[80]). El 26,21% del censo fiscal no modificó la cantidad de su patrimonio agrícola según la declaración de propiedades, lo cual significa que, sumados a los primeros, el 44,5% de los pecheros no variaron sus recursos en tierra ni las parcelas de su explotación. En el lado contrario, el 10% de los pecheros declararon menos tierras que en 1496 y el 24,3% las aumentaron. El resto, el 21%, corresponde a pecheros "nuevos" por herencia o inmigración.

En términos sociales, de los diecisiete vecinos con menos riqueza en tierras en 1499 que en 1496, once pertenecen, según los números de la estima, a los sectores medios y bajos de la comunidad vecinal, caracterizados por poseer patrimonios totales, de bienes inmuebles y muebles, inferiores a los 3.000 sueldos. Cifras que en algún caso enmascaran la ejecución de un reparto hereditario (tres pecheros[81]) como el principal causante del brusco descenso del patrimonio familiar en esos cuatro años, pero que, por lo general, indican una pérdida amplia de recursos productivos, extendida al ganado y los bienes muebles. Pecheros que, por

[79] 36/1466: "[cruz] *Bartolomé Granell, él es muerto no ya res, vendióse por los deudos todo*".

[80] El hospital tiene 640 libras de estima (199/1496); la pieza de Santa María, 3 libras (147/1496); la Torre de Pero Monterde, 90 libras (148/1496); la cerrada de Sancho Çanou, 10, y la pieza de Oblitas (152/1496), 10 libras.

[81] Un ejemplo: Antón Allepuz (7/1496) declara en 1499 unos 3.000 sueldos menos en tierras, mientras su hijo manifiesta el mas que era de su padre ese mismo año (93/1499), cuando tres años antes sólo tenía ganado de labor (134/1499).

último, no parece que puedan acudir a la ayuda de familiares porque, o no los tienen o si existen están en una situación económica muy débil (Antón Simón menor, Pere Segura[82]). La conclusión es que, de los once contribuyentes, sólo uno, Blas Simón, mejora (en 190 sueldos) su patrimonio con una transferencia de recursos de la tierra al ganado de labor, con bastante seguridad como jornalero agrícola (compra dos bueyes). En general, la pérdida de recursos en tres años es decisiva para la mayoría de estos pecheros y el mejor signo externo de esta situación es que, entre quienes pierden tierra, el valor de lo enajenado representa el doble de la cantidad media de quienes aumentan su explotación agraria[83].

Decíamos que de esos diecisiete vecinos con menos tierras, seis disponían de más de 3.000 sueldos, entre los cuales disminuyó, como media, en unos 400 sueldos el valor de su explotación. El resto de los recursos experimentaron una variación inapreciable, salvo en dos pecheros, que trasladaron la pérdida de las tierras a las casas, uno (significativamente el vicario Nadal Calvo[84]), y al ganado y a los muebles, el otro (Juan Allepuz[85]).

En la situación contraria a estos pecheros, cuarenta (el 24,3%) aumentaron el capital invertido en las explotaciones, perteneciendo el 12% de ellos a la mitad inferior de la comunidad (menos de 3.000 sueldos de patrimonio) y el resto, 36 (88%), a los grupos medios y acomodados. Además, entre estos pecheros las sospechas de un reparto hereditario o dotal como causa del aumento de sus tierras es muy minoritario (seis casos) y, lo que es más importante, el crecimiento de sus explotaciones coincide con un incremento de sus patrimonios absolutos (sólo nueve se apartan de esta tendencia). El nivel económico explica la capacidad que poseen para acumular tierras, y sobre todo la facultad para concentrarlas en torno a alguna masada o para adquirir determinadas masadas con la ayuda de la familia.

Las consecuencias de los repartos hereditarios, aunque se manifiesta en pocos pecheros es tan decisiva como siempre. El proceso de sustitución entre los padres y los hijos son evidentes entre miembros de las

[82] Los posibles parientes de Antón Simón menor no disfrutan de una situación boyante: su hermano mayor (13/1496) es el que mejor está, con 2.075 sueldos de patrimonio; Blas Simón (33/1496) manifiesta 800 sueldos; y Domingo (59/1496), 1.400 sueldos.

[83] En torno a los 725 sueldos de pérdida y los 350 sueldos de crecimiento son los límites por encima y por debajo de los cuales se sitúa la mitad de la población que compra tierras.

[84] Entre ambos años sus tierras disminuyen en 2.750 sueldos, vendida a Mateu Aznar de Juan (146/1499, 6.000 sueldos de estima) y sus casas aumentan en 2.150 (175/1496 y 173/1499, con 8.400 y 7.500 sueldos de estima en ambos años).

[85] En su caso la "pérdida" en tierras llega a los 1.700 sueldos, y compró ovejas, además de aumentar su liquidez en 400 sueldos (126/1496 y 115/1499, 3.778 y 3.412 sueldos respectivamente).

elites tan insignes como Jaime Nadal, que absorbe en 1499 casi todo el patrimonio de su madre; como la hija del notario Francisco Doménech, o como los herederos de Guillén Prats mayor, emparentado con una familia tradicional en la localidad, los Calvo, a través de su sobrino Antón, que figura como notario[86]. En cualquiera de los casos, todos disfrutan de unos medios elevados y diversos, que completaron con la adquisición de algunas parcelas al alcance de sus posibilidades, las masadas, en las que hubieron de emplear jornaleros o las cedieron a terceros[87].

Los casos de Miguel Monzón de Juan, Bartolomé Prats o Miguel de Luna representan un ejemplo intermedio entre aquellos que se benefician de procesos de reparto hereditarios y quienes no reciben ese impulso, sino que activan la explotación de sus recursos. En 1496 el primero de ellos, Miguel Monzón, disponía de 1.150 sueldos en tierras (incluido un mas), 542 sueldos invertidos en ganado de labor (dos bueyes, una vaca con criazón, otra más compartida a medias, y un novillo), dieciocho ovejas con cuatro criazones, más una pequeña cantidad de mueble (una *pezeta* y *vaxiellos* con capacidad para veinte cántaros, valorados todos en 60 sueldos). Tres años más tarde, en 1496, el salto es cualitativo: mantiene los mismos bienes y amplía sus tierras con el mas de Guillén Solsona, estimado en nada menos que 2.200 sueldos, afianza sus lazos de colaboración económica (tiene dos vacas a medias, una con su padre y otra con Juan Marco, estimado en 7.790 sueldos en 1499) y completa su fuerza de trabajo con la adquisición de una mula. Es factible suponer que junto a la eficacia de vínculos entre familias iguales (como la de Juan Marco), quizás la ayuda de sus parientes o la aportación de recursos por el reparto hereditario del patrimonio paterno le permitió acceder a la compra de una masada, vendida, como es lógico, por un vecino de similar rango[88]. Respecto al segundo de los

[86] *Vid.* para los Nadal, la viuda de Antón Nadal en 158/1496 y 151/1499, y Jaime Nadal en 92/1496 y 83/1499. Para Guillén Prats mayor y Antón Calvo: 79/1496 y 72/1499, el primero, y 10/1496 y 10/1499 el segundo. Sobre Francisco Doménech, 64/1496 y 57/1499.

[87] Guillén Prats mayor posee, en 1496, 4.600 sueldos en tierras y declara sólo una mula (79/1496) y Francisco Doménech posee 7.750 sueldos en tierras para dos vacas y una criazón (57/1499). En relación con la adquisición de tierras, la manifestación de Francisco Doménech (57/1499) recoge al final el mas de Miguel Ysert, valorado en 1.000 sueldos, e incluye una referencia a "*la defesa Miraver*" o a "*la pieza de la vacariza de Juhan Martín*", que probablemente pueden interpretarse en el mismo sentido.

[88] Estas informaciones contextualizan las relaciones sociales y económicas que suponemos. Juan Marco (137/1499) es yerno de Antón Doménech de Juan (4/1499) y tal vez es pariente de Pero Marco (192/1496 y 175/1499, 2.240 sueldos de patrimonio) y Vicent Marco (203/1496, 2.465 sueldos). Entre los Monzón, se cuentan Juan Monzón de Juan

pecheros que citábamos, Bartolomé Prats (5.950 sueldos de patrimonio en 1496 y 9.245 sueldos en 1499), el incremento de 2.550 sueldos en tierras se resume prácticamente en un mas, para cuya compra partió de la recepción de algunas tierras de sus parientes y asumió algún préstamo, e incrementó su fuerza de tiro, desprendiéndose de una pequeña parte de sus ovejas[89]. Por último, Miguel de Luna representa un modelo de explotación familiar que, al menos por lo que conocemos de él, se benefició de una circunstancia concreta pero nada excepcional, la tutoría de sus sobrinos, para movilizar sus recursos (en 1496 había vendido un mas por 1.500 sueldos) e incrementar el conjunto de todos sus bienes más ligados a la producción: compró el mas de Pero Nou por 1.000 sueldos, adquirió con 900 sueldos animales de tiro (bueyes sobre todo) e incorporó a su economía rebaños ovinos valorados en 1.000 sueldos[90].

Descendiendo un escalón más en la jerarquía social y económica, entre el tercio inferior de la comunidad, tanto el beneficio en la gestión como las pérdidas guardaban la correspondiente proporcionalidad y también la respetaban los saltos en la disponibilidad de recursos derivados de la cesión de tierras por los padres o de las herencias. Las variaciones patrimoniales derivadas de las actividades productivas se sustancian en apenas un centenar de sueldos, y de nuevo el disfrute de la herencia por vía de dote o sucesión era determinante, siempre desde una falta permanente de recursos tanto en cantidad como en variedad. El ejemplo de Antón Campos mayor, desde una especialización ganadera casi absoluta en animales de labor y ovejas, o el caso de Antón Moncalar, desde presupuestos exactamente contrarios, de tierras exclusivamente, son representativos de las dificultades que pesaban en la actividad económica de estas familias, dentro de las cuales un pequeño salto procede, como se aprecia en Juan Solsona, de las consabidas herencias y dotes[91].

(97/1496, 3.090 sueldos), Juan Monzón de Guillén (136/1496, 4.155 sueldos), Jaime Monzón (142/1496, 2.740 sueldos). La última estima que conservamos sobre el padre de los hermanos Miguel Monzón de Juan y Juan Monzón de Juan es de 6.500 sueldos en 1489 (99/1489) y en ese año, de 210 pecheros sólo 25 le superaban en estima.

[89] En 1496 declara una pieza de Pascual Prats, estimada en 400 sueldos, y tres años más tarde mantiene un deudo con Antón Allepuz de 500 sueldos; referencias procedentes de las declaraciones 35/1496, 115/1499 y 29/1499.

[90] 166/1496, 5.550 sueldos de patrimonio; 159/1499, 8.580 sueldos.

[91] Antón de Campo mayor, manifiesta 1.794 sueldos en 1496 y 1.968 sueldos en 1499 con sólo una casa (300 sueldos) y una viña (600 sueldos) como patrimonio inmobiliario: 2/1496 y 2/1499. Antón Moncalar declara 200 sueldos de su casa, 1.600 de una viña y 100 sueldos en *vaxiellos*: 22/1496 y 19/1499. Juan Solsona (138/1496 y 127/1499) tiene

En esta descripción, las cifras no son otra cosa que el resumen de una gama variada de comportamientos individuales y colectivos coherentes con el sistema social. El resultado principal es que el acceso al mercado de la tierra depende de la capacidad económica de cada pechero y de los lazos familiares que, en su caso, le pueden auxiliar. Que el fin que se busca es la seguridad de la familia y su progreso, desde un modelo específico decidido, la masada, entendida como una explotación compacta y amplia, a la que se puede tildar de completa en lo social y en lo económico, y en la que cualquier ampliación le imprime un valor añadido adicional al que representa la simple adquisición de una pieza. Una revalorización que es, subrayamos, no sólo económica, y que provoca que algunos vecinos sean identificados por su mas[92].

Otra cuestión es determinar el origen de las tierras que salen al mercado, en las que intervienen el grupo de pecheros menos pudientes, los miembros del clero y aquellos vecinos preeminentes que no consiguen tener descendencia (Pascual Fores, Pero Poma, Pero Navarro de Ejulve, mosén Miguel Nadal, Pero Aznar de Sesé, o Domingo Martín, por citar algunos)[93]. El destino de sus propiedades no siempre podemos conocerlo porque rara vez se alude a la procedencia de las mismas, pero sí tenemos algunas noticias que indican que la venta de las tierras y el resto de los bienes era la salida previa a, como dicen los testamentos, la satisfacción de las deudas y las obligaciones contraídas, las asignaciones de renta a la viuda y la constitución, mediante la compra de censales, de las fundaciones religioso-asistenciales. Ya nos hemos referido con anterioridad al itinerario que siguieron las tierras de Pero Poma y veíamos cómo accedieron a ellas vecinos de distinta condición y estatus en función de un precio que hay que suponer predeterminado precisamente por los potenciales compradores y por las relaciones sociales existentes entre ellos y los vendedores[94].

---

un par de bueyes (240 sueldos), vacuno por valor de 190 sueldos, y hereda la cuarta parte del mas de su padre, estimado en 400 sueldos.

[92] 175/1499: Pero Marco Juncosa, tiene un mas en Las Juncosas de 2.500 sueldos; Guillén Solsona del Plano (757/1499), posee otro en El Plano heredado de su padre y ampliado, de 4.500 sueldos.

[93] Antón López (8/1499), manifiesta una pieza que era de mosén Miguel, por 300 sueldos; Antón Simón hace lo propio con una pieza que era del vicario, estimada en 1.000 sueldos; Antón Mezquita, pelaire (5/1499), declara una viña en Fortones "*que es del beneficio*", por 200 sueldos; Antón Scuder (1/1499), manifiesta dos piezas *que eran* de mosén Ruvio, valoradas en 700 sueldos, etc.

[94] En el caso de Domingo Martín, el libro de 1440 hace referencias explícitas a tierras que habían sido suyas en tres ocasiones: Ausias Tova declara "*el mas qu'era de Domingo Martín al Plano, DCCC sueldos*" (23/1440); Joan Vicent una pieza con dos cerradas de

Sólo entre este sector más acomodado de la población, en 1440 el hospital recién fundado por Pero Poma disponía de tierras valoradas en 4.000 sueldos (sin contar con que la viuda del fundador declaraba un patrimonio global, sin detallar, de 76.000 sueldos) y Pero Navarro de Ejulve manifestaba campos estimados en 13.050 sueldos[95]. Otros, como Pero Aznar de Sesé y Domingo Martín, fueron fiscalizados poco después de su muerte, en el año 1448, en 10.800 sueldos y 22.200 sueldos, respectivamente, bajo estructuras patrimoniales similares a los anteriores[96]. Los testamentos de todos ellos y de otros matrimonios sin descendencia, como el de Pascual Fores (10.750 sueldos de estima en 1440[97]) recogen el deseo de fundar limosnerías, beneficios y capellanías con la venta de las propiedades en cantidades adecuadas para, una vez suscritos censales "en lugares seguros", obtener una pensión anual suficiente. Son sólo algunos miembros preeminentes de la comunidad con recursos excepcionales cuyas tierras salieron al mercado en los años cuarenta. A ellos que hay que sumar el conjunto de las familias menos poderosas sin hijos, aquellas que no lograron tierras suficientes, y las familias que, habiéndolas conseguido, no pudieron mantenerlas tras los repartos hereditarios/dotales y las vicisitudes de la gestión cotidiana (malas cosechas, endeudamiento, enfermedades…). A estos grupos mayoritarios de la población corresponderían los pecheros que, con mayor frecuencia durante los años sesenta del siglo XV, abandonan la vecindad tras "vender por las deudas todo". En cualquiera de sus variantes, es evidente que se ponen en juego distintos intereses, distintas personas y grupos familiares, ofertas y demandas de tierras específicas en los diferentes niveles de influencia económica y social, y fines también propios en cada tipo de unidad de explotación que sale al mer-

800 sueldos (174/1440), y Miguel Pastor una pieza de 100 que había sido de Domingo (262/1440).

[95] *Vid.* 218/1440. Sobre las tierras de Pero Poma y de su fundación: *vid.* AMP, Fundación Poma, doc. 1, 6v y 7r.

[96] 82/1448: "*Domingo Martín mayor, la almosna manifestó el vicario, CIIII lliuras media; e por el beneficio, CXVII liuras media*"; 277/1448 "*Pere Aznar de Sese: a su part por el beneficio, X^{M}; et por los DCCCCXV sueldos que restaron pora reparación por primerament de conto sabelo Johan Miraver que fan por tot, DCCCCXV: CVIIII*".

[97] 86/1440: "*Pascual Fores: las casas, MDCC; el mas Blanquo, MDCC; otro mas a las Ombrías, CCC; huna vinya, M; hun bancal a la Defesa, CCC; hun cubo de pino de CC cantaros, C; seys cubas de rovre cabientes CCCC cántaros, CC; sixanta cántaros de vino, C; cinquanta primales, CCCC; cinquanta ovellas con sus criazones, D; e dozientas vazías, M; diez cabras con sus criazones, C; e diez vazías, L; hun mulo viello, L; hun mulaco de dos anyos, CC; trenta seys onzas de argent, CCCLX; dos mil dozientos sueldos en dineros, II^{M}CC; vint cafices de trigo, CCCC; seys rovas de lana, LXXII: CVII lliuras media*".

cado, todo lo cual debió de influir en los precios, aunque por ahora desconozcamos los detalles[98].

Una vez descrito a grandes líneas el componente social del intercambio de tierras, conviene responder a la pregunta de si el modelo social y económico vigente consigue sus propios objetivos, cifrados en la reproducción de la explotación familiar en cantidad suficiente como para garantizar, junto a su propia viabilidad, el futuro de los herederos, incluso en las difíciles y nada excepcionales épocas de tutoría. Para ello se han ofrecido rendimientos netos del entorno del 5% al año como índice que permite obtener la reproducción de la explotación familiar en los veinte años de ciclo vital, un periodo cronológico que se aproxima a la esperanza de vida media de una familia y un porcentaje que coincide con el tipo de interés de los censales de la segunda mitad del siglo XV y con la renta que acaba por imponerse en los censos agrarios[99]. Ese porcentaje, aunque depende de la calidad de cada explotación y de su equipamiento, no constituye un mínimo porque en el mundo rural bajomedieval y en Puertomingalvo no existe una polarización estructural entre el mercado de la tierra y el mercado censal y sí una intercomunicación entre ellos que afecta especialmente a los sectores sociales más potentes y que está muy conectada con la coyuntura. La incidencia de la evolución de la deuda pública, la recuperación demográfica, la mejora de los niveles sociales y económicos de la población, y la atenuación de las desigualdades en el seno de unas economías campesinas, cuya reproducción social estaba fuertemente mediatizada por el reparto equitativo de su patrimonio mediante las dotes y la herencia, permitieron configurar un abanico muy diverso de precios alrededor de un valor más o menos objetivo. Las estimas representan en parte eso, una valoración más o menos objetiva, de la tierra. La estabilidad de muchas explotaciones en determinada cantidad de sueldos a lo largo de los años tiene relación con el mercado, como lo indican expresiones del tipo "con sus compras" u otras similares, pero

[98] Por ejemplo, en 1496, Pascual Miraver (182/1496, 2.843 sueldos de estima) vende sus tierras en la Vaqueriza, de 450 sueldos, a Antón Mezquita, pelaire (5/1499, 6.030 sueldos de patrimonio); Pere Segura hace lo propio con su mas a Miguel Tahuegón (168/1499), por 5.000 sueldos, y Pere Nou su mas de 1.000 sueldos a Miguel de Luna (159/1499).

[99] Ejemplos en los que se muestra esta rentabilidad a través de los censos pueden ser: Juan Galve y su esposa pagan 4 fanegas de trigo "*super certis propietatibus pro precio ducentorum solidorum*" esto es, un 5% de interés, ya que el precio tasado del cahíz o de las ocho fanegas de trigo en esos años se fija en los 20 sueldos; *vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 6. Antón Samartín menor acepta una viña por el cargo de 7 sueldos 6 dineros sobre un principal de 150 sueldos; ADZ, Capellanía y Beneficios de Puertomingalvo, caja 9, 2 de marzo de 1469.

también con repartos hereditarios en que esa valoración resulta más complicada y donde la alternativa más sencilla era recurrir a estimaciones bien conocidas por el vecindario más que a farragosas investigaciones documentales de compraventa, que sí se dan, no obstante, en casos problemáticos[100].

En cualquier supuesto la reproducción social de la familia es determinante, porque en dos décadas una casa debe reproducir su explotación y ofrecer una base sólida a los dos hijos que de media tenían los matrimonios de Puertomingalvo. Ya se sabe que cualquier ponderación corresponde a situaciones muy diferentes y que el modelo económico que se formula donde debe demostrar su eficacia real es en el interior de cada familia, pero sus efectos inciden en el conjunto de la sociedad y lo mismo sucede al revés. Desde esta perspectiva se puede "teorizar" si el modelo era eficiente en términos generales.

En principio, el ejemplo de Puertomingalvo, a partir de una muestra apoyada en los testamentos de vecinos que entendemos adscritos a la mitad más acomodada de la villa, no difiere de estudios más amplios que contrastan la falta de descendencia de una parte importante de la población con la alta fecundidad de otro sector, el más acomodado y enraizado de la comunidad, dice A. Furió. En nuestro caso ofrecíamos estimaciones de dos hijos por familia y de tres si contamos sólo las familias con descendencia. Esto implica, con tasas de masculinidad ligeramente desequilibradas, de 110 varones por cada 100 mujeres, que el proyecto económico de la familia debía de proporcionar una base sólida a dos descendientes como mínimo, uno de los cuales es mujer, lo cual en un sistema de reparto equitativo de las herencias precisaba de la constitución de una determinada cantidad de tierras para el hijo y otra cantidad, menor, para la hija, que habría de completarse con algunos bienes muebles. Evidentemente, la coyuntura de cada periodo o determinadas circunstancias extraordinarias de todo tipo (clima, guerras, fiscalidad, etc.) condicionaban el desarrollo de cualquier estrategia familiar, e incluso el propio "ciclo vital" imponía sus condiciones específicas, tanto respecto a la disponibilidad de brazos como en relación con las necesidades de consumo y con la propia fragmentación del patrimonio para sufragar las dotes o para ayudar a los hijos.

[100] Asumimos, por tanto, que hay un precio de mercado que aleja cualquier atisbo de arbitrariedad, independientemente de que sobre el precio real jueguen, en mayor o menor medida, la coyuntura y relaciones sociales diversas (familiares, societarias, etc.). La importancia de ambos factores en la fijación del precio no sólo determina un sistema dual de precios sino un sistema plural de precios alrededor del precio de mercado. En parte creemos que este es un debate nominalista: *vid.* J.M. SALRACH, «Mercat y mercats», pp. 423 y 424.

A pesar de las circunstancias, y contando con todas ellas, el modelo no sólo era teórico, y los estudios de S. Gassiot y M. Aventín demuestran la variedad de los instrumentos que trataban de conseguirlo[101]. La propia documentación de El Puerto, aunque lo refleja de forma más incompleta, ofrece ejemplos suficientes sobre pautas de constitución de las dotes similares a las descritas por ambas autoras, sobre el interés de las familias por mantener compacto el mas en el que residen y que a veces les identifica, también constatado en el caso catalán, o sobre la vocación de acumular tierras en torno al mas doméstico, entre otras razones porque, como ya analizamos en otro lugar, es ahí donde el sistema productivo agrícola y ganadero se articula de un modo más eficiente[102]. Desde un sistema de transmisión estable y equitativo mediante la dote y la herencia y desde un modelo de explotación versátil, el mas, los campesinos utilizaron el parcelario menor como un instrumento de adaptación a la coyuntura, sólo renunciaron a sus modelos de referencia en situaciones de quiebra y los reafirmaron en el periodo de crecimiento.

Hasta el retrato final que ofrecen los testamentos, incluso el paisaje agrario delató las vicisitudes familiares en la aplicación de las estrategias reproductoras y sus condicionantes, por ejemplo, en el predominio de parcelas indivisas, con un lugar secundario para las divisiones por mitad y, como último supuesto de importancia, la partición en tres partes, aquéllas producto de un proyecto consciente y las dos últimas de las condiciones demográficas, sociales y económicas exigentes. Por todo ello, cuando se disponen las últimas voluntades, el ideal unitario del mas como eje del reparto hereditario y como modelo de la nueva casa, por ejemplo de la familia Scrich en la segunda mitad del siglo XV, o de Juan Allepuz, labrador de 1599, es la cláusula central de muchos testamentos, en competencia, incluso, con la compensación debida al resto de los herederos[103]. En estos momentos definitivos se activa, con

[101] *Vid.* S. GASSIOT PINTORI, «Herencia i mercat…», pp. 71-104; M. AVENTÍN PUIG, *La societat rural a Catalunya*…, cit.

[102] 1/1499: Antón Scuder manifiesta el mas de la Dehesa (6.000 sueldos) con todas sus compras; la misma expresión se puede encontrar en Antón Mezquita, pelaire (5/1499); Antón Moncalar (19/1499); Guillén Solsona de la Loma Vidal (78/1499); Juan Aznar de García, pellicero (95/1499); la mujer de Antón Nadal (151/1499), Miguel Tahuegón (168/1499), etc.

[103] Juan Allepuz dejó a su hijo Juan sus derechos sobre "*una masada e heredad con todas sus tierras, cerradas e derechos*" en el Plano, estableciendo que el hermano de éste, Bartolomé, debe compensarle con 50 libras, dado que la masada de La Loma Vidal que recibió al casarse vale mucho más que la anterior; AMP, Documentación particular, doc. 1.011, 1599. La cronología supera nuestro periodo pero no el comportamiento que manifiesta y que repite Juan Scrich: *vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 5.

mayor claridad que antes pero participando de los mismos intereses, una transferencia de recursos que afecta a las familias según su capacidad económica y su descendencia. Más que nunca entonces, y con las mismas intenciones que justificaban la constitución de dotes y la cesión de tierras, cada familia se ve abocada a garantizar su viabilidad con la salvaguarda de la explotación frente a cualquier traba por deudas, la reserva vital de las viudas (con recursos de la misma especie y con una casa), o la dotación debida a las hijas (con moneda, muebles y parcelas menores) si, como sucedía de manera nada excepcional, no se había cumplimentado.

Por tanto, en el intervalo entre el reparto final del patrimonio por el sistema de dote y herencia con pretensiones de equidad entre los descendientes, y los primeros patrimonios de las familias, la explotación debía sortear dificultades estructurales internas y externas, y coyunturas de distinto signo. Apoyada en la iniciativa campesina, tenía que satisfacer las necesidades propias, desde el consumo a la amortización y ampliación de la fuerza de trabajo, y exigencias de tipo fiscal y, en su caso financiero, con producciones sujetas a fuertes fluctuaciones. En Puertomingalvo sabemos que uno de los impuestos básicos, la pecha, detraía por término medio en 1496 entre 8 y 12 sueldos y que la explotación media estaba estimada entre 2.600 sueldos de mases, viñas y tierras, con alrededor de setenta cabezas de ovino y algo más de cinco animales de labor, y con recursos complementarios que suponían de media en ese año unos 632 sueldos. Estas cifras representan unas propiedades familiares de unas 50 hectáreas en uno de los mejores años, la mitad de las cuales probablemente estaban sin cultivar pero dentro del ciclo productivo (para pasto, al menos), mientras que la otra mitad se hallaban ocupadas mayoritariamente por trigo y vid. A falta de cualquier indicio sobre la productividad en El Puerto, conocemos que en algunos territorios cifras similares de tierra en secano y trabajadas de modo extensivo llevarían a producciones del entorno de los 70 cahíces de trigo[104], valorados entre 1.400 y 1.540 sueldos, con los cuales habría que satisfacer el diezmo, la pecha y el resto de los impuestos, la próxima cosecha, el autoconsumo, la amortización del capital y algún préstamo. Con los parámetros utilizados por A. Furió y M. Aventín, le quedaban al pechero de Puertomingalvo con una explotación de este tipo cerca de 19 cahíces de trigo, con los cuales debía amortizar el equipamiento y acce-

[104] Un máximo si se tiene en cuenta que en las explotaciones familiares había huertos, ocupados probablemente por legumbres, cerradas o explotaciones similares para la producción de hierba de siega, y alguna otra parcela para la consecución de los cereales de consumo animal. Sirva de referencia que Joaquín Benages obtenía en una de las mejores masías de El Puerto unos 76 cahíces.

der al mercado de útiles de trabajo (podaderas, cuchillos, tornos, etc.), pagar los intereses de la deuda (unos 10 sueldos), satisfacer algunas necesidades comunes (vestido, adquisición de alimentos que no producía, etc.) y contribuir a la pecha municipal y a la fiscalización del rey y del señor.

Si la comparación es posible, las conclusiones extraídas en zonas tan distintas entre sí como el Levante y el Vallés catalán no se corresponden con los resultados que se sospechan en Puertomingalvo porque, y esto es fundamental, prescinden del segundo eje de las economías familiares, el ganado de pasto. Al margen de las posibilidades de venta, pública o encubierta, local o exterior, de la carne producida por los corderos que debían salir de las cabañas familiares, el aprovechamiento de la lana procedente de las 70 ovejas que de promedio disponían las familias en ese año permitía la producción de entre nueve y siete arrobas de lana bajo el módulo de I. de Asso, es decir, la materia necesaria para la elaboración de más de dos "trapos" según las informaciones de algunas estimas, sobre precios medios de la arroba de lana y de esos tejidos de 12 y 50-80 sueldos respectivamente[105]. Por su parte, la venta de los criazones machos antes de la llegada del invierno, con tasas de reproducción del 38%, podía aportar (sin contar que algunos se consumían en la propia casa) entre 30 y 100 sueldos. Todo ello sin contar el patrimonio mueble y sin considerar algunas fuentes de ingresos, muy concretas pero fundamentales, como el desempeño de empleos municipales o particulares a jornal, el gravamen sobre los posibles beneficios que imponía la contratación de esquiladores o las ventas por adelantado de la lana y del cereal, las posibilidades de evitar algunos mercados (como el del ganado con la cría propia), o las relaciones económicas de todo tipo, algunas manifiestas (censales, préstamos de trigo, etc.) pero otras muchas omitidas por los textos (de intercambio de ganados, de asistencia mutua entre vecinos, familiares o entre cofrades), que se establecían. Incluso es preciso no aceptar a ciegas la fiabilidad de los libros de manifestación a la hora de retratar la capacidad económica global (y no sólo la más estrictamente productiva) de las familias, según ponen de manifiesto algunos inventarios de bienes conservados, como el citado de Antón Abad.

Es cierto que esta serie de cifras, algunas de ellas deducidas de la información local, y otras aplicadas a Puertomingalvo desde la adecua-

[105] Reconstrucción que recoge algunas informaciones citadas en el apartado dedicado a la reproducción del ganado ovino y la producción de lana y carne. Los datos de I. DE ASSO, *Historia de la Economía*…, p. 112. La rasa produce entre 1 y 1,5, la hembra, y cerca de 2,5 el macho: J.L. CASTÁN ESTEBAN, *Pastores turolenses*…, p. 377.

ción de modelos foráneos a informaciones propias, son teóricas, pero no las creemos artificiales. Desde luego, se refieren a una estructura económica media y a una de fase coyuntural alcista, pero lo principal es que corroboran una tendencia manifiesta y no una mera presunción: la inversión en tierras, lo que en el sistema social es identificable con la inversión productiva dinamizadora del resto los recursos (ganado de tiro y de pasto, producción de lana, etc.), se convierte en una práctica general pero es especialmente clara entre el grupo de los más ricos. Su consecuencia efectiva menos evidente pero más generalizada, el incremento de los patrimonios familiares, contribuye a iluminar los instrumentos que permitieron obtener ese resultado, la mayoría de ellos más productivos que rentistas, en un periodo preciso, la década de los noventa, y haciendo abstracción de las desigualdades sociales y económicas.

ACTIVIDADES PROFESIONALES EN EL MUNDO RURAL: ARTESANOS, MERCADERES, CAMPESINOS Y JORNALEROS

Hasta el momento, la descripción de los recursos dibuja un universo agrario en el que los intercambios con el exterior eran habituales en cualquier estación. Nos referimos no sólo a la comunicación física que se establecía con los vendedores (más que comerciantes) que transitaban a ambos lados de la frontera, o con los vecinos de Mosqueruela y de los lugares limítrofes, para estos fines u otros más amplios (desde lo político a lo ganadero), sino también a los propios vecinos, con intereses externos de todo rango, muchos de ellos imprescindibles, desde la búsqueda de pastos a la venta, más que la compra, de animales de labor y carneros, la exportación de madera, de pieles, lana y trapos, o la salida de trigo. Ahora bien, la satisfacción de los mismos parece que descansaba fundamentalmente en el propio territorio, de modo que el mercado local y los oficios propios debían cumplimentar, y así lo hacían, las necesidades cotidianas.

De perfiles menos conocidos resultan los miembros de la casa del señor, presumiblemente con carácter representativo y de vigilancia más que de tipo decisorio, encabezados por el alcaide, que sólo aparece en la pecha de algunos años. Encargado, al menos nominalmente, de la custodia del castillo, era, por norma, un caballero o escudero vinculado al señor, en este caso el arzobispo. Tenía un salario que dependía de los ingresos señoriales en el lugar y asumía la representación del señor ante la comunidad campesina. En esta época, es frecuente que sean nobles o caballeros que no residen en el señorío y nombran un lugarteniente para que los sustituya y realice la labor de intermediación con los campesinos.

Hay varios síntomas que abonan la hipótesis del absentismo de los oficiales señoriales, como las habituales expediciones que realizan los mensajeros locales a Teruel o Zaragoza para el pago de impuestos o la solución de conflictos, y la participación en la vida local, sobre todo por motivos fiscales, de personajes foráneos, titulares del cargo de colectores o procuradores señoriales. Más frecuentemente la representación señorial en la villa es asumida por los notarios y por algunos vecinos que cuentan con cierta capacitación profesional para desempeñar determinados cargos, como lugartenientes de alcaide, arrendatarios de rentas señoriales, etc.[106].

Esta progresiva marginación de agentes externos en los ámbitos de la vida local, además de afianzar el funcionamiento autónomo de la villa y del concejo, acentuó una gestión política cada vez más corporativa y menos colectiva en el campo fiscal, en la administración de los recursos comunes y propios, y en una proyección exterior, a través de la suscripción de censales y la actividad mercantil o trashumante, coherente con los intereses de las elites. Actuaciones, sin embargo, que no provocaron una mayor conflictividad social por cuanto, con el absentismo del señor, ya no era tan identificable el "enemigo" exterior, y porque las elites locales dirigentes crearon instrumentos de articulación social a todos los niveles, desde las asociaciones puramente económicas de trabajo con los sectores más débiles (como jornaleros o sirvientes) hasta instituciones asistenciales vinculadas al concejo pero gestionadas por ellas (hospitales, bacines de pobres) o corporaciones de distinto tipo bajo control institucional (cofradías y mancebías).

En íntima relación con las esferas dirigentes y de inferior extracción social estaban la pléyade de curas, algunos locales y en el mejor de los casos con una notable proyección exterior, en número de seis por lo general. Con origen en familias de nivel medio y alto, que destinaban a algunos de los hijos a este oficio o resultado de vicisitudes vitales (viudos sin hijos), su formación les reservaba las posiciones inmediata-

[106] "*Item pagamos al convit que fizo el concello al arcidiachno de Teruel quando nos fizo la demanda; costó cevada de Arnau Ysert, con huna cabrica, IX sueldos VI dineros*", AMP, Concejo, doc. 1, Libro de cuentas de 1356, 2r. "*A instancia e requisición de Anthón Allepuz, colector del fornatge en el present anyo en la villa d'el Puerto por don Loys Çaydía, alcayde* […] *don Pasqual Martin, justicia susodito, atendient e considerat qu'el buenament no podia vacar ni acurar del regimiento del dito su officio creo en lugarteniente suyo al honrado Francés Poma, vezino del missmo lugar, present, comendandole ad aquell todo su poder e lugar, el qual dito Francés Poma, present, acepto en si la dita comissión e juró en poder del discreto Juhan Miravet, lugarteniente de alcayde por el honorable don Loys Çaydia...*"; *vid.* AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolo de 1466, 33r y 34v.

mente inferiores a los mayores comerciantes y notarios con una excepción, el vicario, que compartía un prestigio similar. Al desempeño de estos cargos se unía el disfrute de sus beneficios y la retribución de las numerosas misas y aniversarios con las que en este tiempo los fallecidos intentaban preservar su memoria y salvar el Purgatorio[107]. Todo ello desde la posesión de tierras, las menos, y, sobre todo, desde la propiedad de casas, censales y moneda, cuya gestión dirigían y que ejecutaban algunos de los que se beneficiarán, a su muerte, de sus asignaciones, parte de las cuales serán salarios adeudados a gentes de su servicio. Unos patrimonios, se entiende que personales, lo suficientemente semejantes en importancia y estructura como para suponer que se justifican en pautas sociales objetivas de las que participaban el conjunto de los clérigos. Tres miembros del clero de 1496 coinciden en la cuantía de sus estimas y en la declaración de la misma cantidad de ciertos bienes: Francisco Garcés es valorado en 4.700 sueldos, Juan Calvo en 5.000 y Miguel Doménech en 6.350, los tres con 300 *vaxiellos vinarios* tasados en 150 sueldos; por encima de todos, el vicario Nadal Calvo comparte una estructura patrimonial similar pero con un salto cuantitativo evidente: 8.400 sueldos de patrimonio[108]. Esta superioridad del vicario sobre la mayor parte del clero afecta a cualquier ámbito de actuación y le introduce en el reducido grupo dirigente de la localidad no sólo como cabeza visible de la Iglesia en un feudo del arzobispo, sino también en cada uno de los ámbitos de actuación más restringidos. Por ejemplo, junto a los jurados locales y los patrones establecidos al efecto en los codicilos, fiscalizarán un volumen importante de recursos y varios ámbitos decisivos de la esfera social a través de los hospitales y limosnerías[109].

La seguridad jurídica y una parte sustancial de las obligaciones políticas descansaban en un grupo de media docena de notarios, que copaban los oficios principales del concejo, las magistraturas intermedias entre la villa y el señor, y el resto de las instituciones de encuadramiento alternativas, desde los hospitales a las cofradías, en plena ebullición durante este periodo.

---

[107] Simón Cebrián, clérigo y beneficiado, capellán del hospital de Pero Poma, recibía por medio año, 300 sueldos; AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 12r y ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 2, Testamento de Pero Poma y Margarita Nadal, 9 de diciembre de 1436.

[108] *Vid.* 66/1496, 127/1496, 163/1496 y 175/1496, respectivamente.

[109] "*Item posso en data que pague a Johan Gallén XXXXVIIIIº sueldos de los quales hi de fuy condempnado por don Martín Pardo, vicario d'El Puerto, assín como a comisario del senyor arcebispe*"; AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 8r.

Cuadro 26

Notarios en 1440 y 1499[110]

1440		
NOMBRE	N.º	ESTIMA
Antón Samartín	13	5.080 ss.
Domingo Doménech	40	12.800 ss.
Juan Miravet	162	4.750 ss.
Pascual Martín	313	723 ss.
1499		
NOMBRE	N.º	ESTIMA
Antón Calvo	10	12.510 ss.
Francisco Doménech	57	11.675 ss.
Domingo Doménech	32	3.350 ss.
Juan Miraver	101	13.720 ss.
Juan el Mor	106	21.500 ss.
Miguel Vaquero	170	¿4.761 ss.?
Ramón Cases	195	¿689 ss.?
Pero Navarro	216	¿800 ss.?

Lo fundamental entre los pecheros que ostentan el título de notarios es el volumen de sus patrimonios y las características del mismo, pero el análisis no se agota ahí y debe contar en un primer plano con las relaciones sociales que desarrollan estos vecinos, y que les permiten acceder a los cargos políticos más relevantes, emprender actividades diversas con una fuerte inversión de recursos y perpetuarse en los diferentes campos de actividad a través de sus descendientes y del entramado de alianzas que tejen con otros miembros de la elite. El panorama es relativamente variado pero no el contenido. Hay manifestaciones claramente artificiales, como la de Pascual Martín en 1440[111], y algunos vecinos no tienen tanta tradición en el oficio de notario pero sí un rancio pasado entre la elite, como Juan Nadal[112]. Otros aparecen eventualmen-

[110] En los tres últimos casos, al no aparecer el detalle de sus bienes, es una estima teórica, por aproximación a quienes se les estima lo mismo habiendo descrito propiedades. Recuérdese que en ese año hubo reducciones variables en las estimas antes de aplicar la cuota de gravamen.

[111] Aparece con 3.200 sueldos en 1448 (300/1448).

[112] Notario en 1496, contaba con 6.800 sueldos de estima teniendo en cuenta que en ese año a valoraciones de ese orden se les aplicaron reducciones en la estima cercanas al 54% (95/1496).

te ocupando algunas magistraturas, sin necesidad de perpetuarse en ellas, como los Escuder o los Nadal; y algunos más copan esos cargos municipales en representación probablemente de sus familias más que a título individual o en virtud de un reparto socialmente equilibrado del poder, como los dos Mezquita (Antón y Pero), jurados en 1499[113], o el mayordomo de ese año, Domingo Comellas[114]. La conclusión lógica de todo ello será el control del poder, en sus más diversas formas, por unos pocos que se proyectan al resto de la sociedad a través de relaciones económicas y familiares de distinto tipo, de modo que no lo monopolizan sino que lo dirigen: más que probablemente los dos Doménech y los dos Miravet que aparecen en el cuadro son padre e hijo, y Antón Calvo se explica en 1499 porque Francisco Calvo no era un cualquiera en 1440 (figura como jurado y posee un patrimonio de 10.300 sueldos[115]).

Habida cuenta de que la mayor parte de los vecinos combinaban recursos agrícolas y ganaderos como base de sus economías, la especialización para el desarrollo de otros oficios reviste caracteres relativos. El abanico profesional que recogen los libros de la pecha se reduce a una breve lista: molineros, herreros, fusteros o carpinteros, pelaires, pelliceros, sastres, carniceros y panaderos, con uno o a lo sumo dos representantes. Como era de esperar, la realidad no es exactamente esa, y en concreto hay pecheros con patrimonios demasiado especializados a los que no se les asigna el oficio correspondiente y, en la misma línea, hay bastantes vecinos que entran y salen por las Tablas de Linares del Puerto con manufacturas básicas, trigo, tablas y ganado, a los que les sucede algo parecido. Todo lo cual no implica que la diversificación profesional restringida que la pecha delata sea cuestionable, que no lo es, ni que se planteen dudas al hecho de que las economías familiares se sustentan en actividades agrícolas y ganaderas con derivaciones alternativas en dos ámbitos, el comercio de sus producciones y la actividad artesanal. El hecho es que para trabajos complejos se recurre a servicios foráneos: desde los abogados que intervienen en los conflic-

[113] Los Mezquita de ese año corresponden a los manifestantes 31, Antón Mezquita, pelaire; 11, Antón Mezquita de Antón; 14, Antón Mezquita de Domingo; 64, el hijo de Mateo Mezquita; 96, Juan Mezquita de Juan; 136, otro Juan Mezquita de Juan; 155, Mateo Mezquita; 165, Miguel Mezquita; 174, Pero Mezquita.

[114] Relacionados con Domingo Comellas pueden estar: 9, Antón Comellas mayor; 24, Antón Comellas menor; 41, Domingo Comellas, herrero; 49, Domingo Comellas de Juan; y, 66, los hijos de Juan Comellas de Domingo. La lista incluye familiares de distinto grado, algunos de ellos lejanos, pero pretende reflejar posibles relaciones familiares sin agotarlas, ya que no tiene en cuenta a las mujeres de la familia, colocadas en matrimonio y opacas al fisco por cuanto la representación de su casa es asumida por sus maridos.

[115] AMP, doc. 15, Libro de Manifestación de 1440, 1r: manifestante 84.

tos con el señor, al pintor de Morella, el constructor y el maestro de Valencia que participan en las obras del hospital de Pero Poma[116].

Por sectores, sin duda es el textil el que más absorbe las labores subsidiarias de las familias. La nutrida representación de vecinos que poseen alguna arroba de lana no es sino un pálido reflejo de quienes la trabajan, y su representación social debe ser complementada con los pecheros que manifiestan una infraestructura básica (de tinte, hilado o tiradores[117]), alguna producción, más o menos elaborada, de tejido, desde trapos a las *filazas* (hilo) con que se realizaban pasando por los cordellates o las *pezetas* (piezas pequeñas). Producciones que, además de adecuarse a la estructura económica fundamental, permitían a las casas la consecución de recursos distintos con mercancías de elevado valor añadido (una pieza pequeña se estima en 40 ó 50 sueldos, un trapo en 100 sueldos, y el estambre en unos 30 sueldos la arroba frente a los 20 de la lana) y rentabilizar el trabajo de cada uno de sus miembros, como el hilado de las mujeres.

De límites más difusos es la actividad de algún sastre entre clientelas concretas, como los vestidos de los pobres del hospital de Pero Poma y de ciertos sectores acomodados de la población, cuestión que no parece nada clara cuando domina la sensación de que se surten de fuera, ni siquiera acuden a los vendedores que frecuentan El Puerto. Un viraje hacia el exterior que afecta a cualquier producción de elevado valor añadido y a determinados oficios. Las Tablas del General reflejan entradas de útiles textiles o materiales de transporte nada complicados, pero no de recipientes de alfarería (cántaros), cristal y metalurgia (espadas, cuchillos, ollas, etc.), que mencionan los libros de la pecha (*vaxiellos*, vasos, cintos de plata y oro) y que constan en algún inventario de modo masivo. El origen de algunos de ellos, quizás de la mayoría, está en los lugares limítrofes de mayor rango, como Mosqueruela. En otros casos el mercado habría que buscarlo más lejos, probablemente en Valencia y Teruel.

De menor significación y con una influencia difícil de medir pero que refleja su elevado precio está el hostal (1.400 sueldos de estima), cuya localización tal vez da nombre al topónimo del "Hostalejo" situado en la falda de la colina que acoge a la villa, en conexión con las cañadas loca-

[116] Francés Lorenz, *brodador* de Valencia, recibió nada menos que 82 sueldos y medio por "*hun vestiment he un camis pora'l Spital de Santa María de Gracia*"; Alfonso Francés, del que se dice notario y ciudadano de Zaragoza, 54 sueldos "*por reglar el libro del Hospital*"; al maestre Antoni, campanero, se le libraron 685 sueldos; a Gocelmo de Sarria, pintor, "*por el retablo de Santa María de Gracia*" y 301 sueldos por la segunda paga de su labor; a Jofranes Bonares 3.300 sueldos "*por la hobra de la cassa del dito Spital*", etc. AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 8v, 9v, 11r y 11v.

[117] Citados en el apartado dedicado a la producción y trasformación de la lana.

les y comarcales que periódicamente recorrían los rebaños de El Puerto; lo suficientemente cerca de la villa como para atraer una clientela local pero situado en las afueras, junto a algún descansadero de rebaños. Otras menciones aluden a una situación más próxima a El Puerto, pero también periurbana, tales como la identificación de este hostal como el "de la Portera", la anexión de algunas casas a él, y la cercanía de algunos pajares, siempre con las ventajas de accesibilidad antes señalada y la actividad de aprovisionamiento a la que se ha hecho referencia. Por eso durante un tiempo fue propiedad de una de las familias más fuertes y con una actividad comercial más intensa, los Nadal, que lo cedieron a censo en 1432 a un tal Juan Comellas a cambio de diez sueldos anuales según consta en un contrato redactado bastante antes, en 1409[118].

Desde el momento en que la carnicería y la panadería eran arrendadas, la especialización en un entorno agrario como éste y para unos vecinos que persiguen ese monopolio desde la base que ofrece su propio patrimonio se cumplía siempre, pero sin automatismos: Juan Scrich, arrendatario de la tabla de la carne en 1477, posee fundamentalmente ganado, pero es de labor, mientras que su fiador, Juan del Mor, ya comentábamos que es el principal manifestante de los animales que debían ofertarse[119]. Y lo mismo se puede decir del resto de los trabajos pagados por el concejo para la reforma de las infraestructuras locales, como fuentes y caminos, realizados por carpinteros y herreros eventuales, o de la actividad comercial desarrollada por las tiendas locales.

Varios ejemplos contribuyen a la idea de que la especialización es relativa. En una fecha imprecisa anterior a 1433 el hospital de Pero Poma libró a Domingo Morella 50 sueldos "*por razón del juvo de la canpana del Spital e por forrar aquella con su fierro*"[120]. Por la misma época, Francisco Calvo recibió 17 sueldos "*por razón de cera, olio, scribas e otras cosas las quales don Pero Poma tomó de su madre que era tendera*"[121], y por sendos trapos para vestir a los pobres Antón Scuder

[118] *Vid.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 3, Testamento de Margarita Nadal, esposa de Pero Poma, de 8 de abril de 1467. Juan Comellas cuenta con 7.700 sueldos de patrimonio en 1467 (152/1467).

[119] Aunque se lee relativamente mal, en 1477 parece que la adjudicación recayó en Juan Scrich (107/1476, 9.300 sueldos de estima) un vecino lo suficientemente potente para ofrecer el servicio y bien situado, lo que le permite ofrecer como fiador a Juan el Mor, notario (130/1476, 26.500 sueldos), entre otros de menor rango. Como panadero consta Gil Cuevas (100/1476, 8.100 sueldos).

[120] AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 10r. Domingo Moriella tiene 9.800 sueldos de estima (49/1440).

[121] AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 13v. Francisco Calvo tiene 10.300 sueldos (84/1440).

Tierras feraces inmediatas a la villa y vías de acceso al monte

Montes de Puertomingalvo con masía al fondo

y Domingo Cuevas obtuvieron 121 y 116 sueldos[122]. En 1435 se pagaron a Antón Ribes, sastre, unas sayas para los pobres por 21 sueldos[123], haciendo lo propio con Pascual Martínez, también sastre, "*por razón de costuras de las sayas que han cossido e calças de dos anyadas*"[124]. La relación comprende únicamente a vecinos de El Puerto, todos asociados a demandas básicas, cuya actividad no es de ningún modo exclusiva ni probablemente prioritaria: Domingo Morella posee unas casas con un obrador estimadas en 500 sueldos, para un patrimonio en tierras que excede de los 4.000 sueldos, las 340 cabezas de ovino y una residencia de 1.000 sueldos; Antón Scuder posee en abundancia de todo para una estima de 32.950 sueldos, Domingo Cuevas declara cerca de 2.500 con una relación de bienes monopolizada por la tierra; y el año que Pascual Martínez declara 6.100 sueldos, Antón Ribes es estimado en 500.

Obsérvese que en cualquiera de los ejemplos citados, aunque de modo menos evidente en el primero, el patrimonio no refleja una especial dedicación al asunto en el que intervienen y de modo general las diferencias sociales permiten la coexistencia en un mismo tipo de producto y en el mismo nivel de calidad, de ¿jornaleros? o asalariados como Antón Ribes y altos propietarios, como Antón Scuder, que se abastece quizás de las producciones de vecinos como el anterior, de modo parecido a como actuaba el propio Pero Poma.

En resumen, la situación de las actividades profesionales en la villa indica la escasa variedad de los oficios, en prácticamente ningún caso de modo exclusivo, y una amplia gama de actividades en el interior de economías familiares lo suficientemente diversificadas como para permitir una distribución familiar del trabajo según edad, sexo y posibilidades económicas, y una proyección social del mismo a través de empleo de jornaleros y mozos cuya actividad rara vez emerge a la superficie. Sólo la escasa capacidad económica permite aproximarse, con bastante imprecisión siempre, al volumen de estos sectores de población.

RELACIONES VECINALES: LA PROYECCIÓN SOCIAL DE LA CASA. ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNIDAD

La falta de especialización y la autosuficiencia constituyen dos conceptos habituales que conviven con la diferenciación social como ca-

[122] AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 14r. Domingo Cuevas manifiesta 2.500 sueldos (65/1440), y Antón Scuder, 32.950 sueldos (1/1440).

[123] AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 15v. Antón Ribes 500 sueldos (21/1440).

[124] AMP, Fundación Poma, doc. 2, Libro de cuentas de Antón Çanou, 16r. Pascual Martínez declara por 6.100 sueldos (301/1440).

racterísticas estructurales en los análisis de las sociedades campesinas. De este modo la complacencia en la satisfacción de las necesidades propias se convirtió en una opción interna más que en una imposición, caso de que existiera tal interés del señor feudal o de varios de los elementos del sistema social, el conjunto de los cuales determinaba una escasez estructural de los excedentes, según sugiere P. Iradiel[125]. En la consecución de esas necesidades se aludía también a estrategias de colaboración mutua, de aprovechamientos colectivos e, incluso, a una ética particular propia del ecosistema campesino. Hasta la descripción de El Puerto ofrecida con anterioridad, ha incidido más en la consideración de los elementos individuales del grupo social que en las relaciones entre ellos, no reflejadas en los libros de manifestación, dedicados a recoger un listado de patrimonios sujetos a impuesto y no sus modos de gestión o sus vinculaciones.

Recapitulando, aludíamos a aspectos de afirmación familiar en la ayuda asistencial, sobre todo por la vía de la residencia, de los hijos con los padres o de los hermanos con sus parientes en soledad social, sobre todo si eran mujeres. No atendíamos tanto a las tutorías porque ahí los intereses económicos se hacían más evidentes para el conjunto de sus intervinientes, y referíamos de pasada la discriminación que se establecía en la declaración de algunos hermanos, donde unos monopolizaban los bienes raíces y otros el ganado. Todos ellos constituyen síntomas de relaciones, no sólo familiares, entre las casas y entre sus miembros, cuyas mejores demostraciones no se encuentran en los libros de manifestación de bienes sino en los testamentos y en diversos testimonios extraídos de los protocolos notariales.

Relaciones y vínculos cuyo contenido preciso apenas podemos detallar en la nutrida representación de procuraciones que a lo largo del año se van tejiendo entre los habitantes[126], o en la devolución de los derechos sucesorios a los herederos por parte de algunos vecinos en virtud de vinculaciones, cuyos motivos se omiten, con el fallecido de turno[127]. En ambos casos, sobre todo en los que afectan a personas de alto nivel social, las procuraciones son asumidas por gentes de inferior condición económica, mientras que, para la cesión de bienes y dere-

[125] «Economía y sociedad feudo-señorial...», p. 40.

[126] *Vid.* AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 7r. Un caso práctico de su actuación en el mismo documento, fol. 11r.

[127] La fórmula habitual es de este tipo: "*Eadem die el corredor dizo fe e relación de mandamiento del dito justicia e a instancia e requissición de Domingo Lázaro de Linares haver enparado siquiere testado en poder de Bartolomé Tauengo qualquiere cossa que tenga e sea tenido de dar a Juhan Juncossa*"; AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 6v; asuntos similares, en el mismo documento, fols. 7v, 8r o 10r.

chos, quizás conviene buscar su origen en los balances que acompañaban a los testamentos, una de cuyas primeras cláusulas exigía la satisfacción de las deudas y obligaciones contraídas por los testatarios, obligaciones que en ocasiones se expresaban y que con frecuencia debían ser reclamadas por su titular al modo en que el hospital de Pero Poma lo hacía con sus deudores.

Existen otros vínculos sociales más evidentes fruto del intercambio de servicios y de relaciones de dependencia, superioridad o colaboración. Todos ellos son imprescindibles para las economías imperfectas o excesivamente polarizadas, entre las cuales la posesión de tierra sin ganado de labor no constituye la peor de las situaciones. Si además afectan a mujeres, normalmente viudas o solteras que han heredado, la justificación es doble y se manifiesta en casos como el de Merina, viuda de Mateo Doménech, con 6.850 sueldos de estima, que recurrió a Juan Comellas de Paricio, con 2.400 sueldos y dos bueyes, para labrar sus tierras[128].

Debía de ser frecuente también que los vecinos incluyeran en su servicio a menores o empleados para la actividad diaria a los que al final no satisfacían el salario o la contraprestación pactada, e incluso que endosaran la obligación a vecinos con los que tenían relaciones que no se explicitan. No parece un caso excepcional el hecho de que, por citar un ejemplo, Domingo Cano, vecino de Zucaina, reclamara a Pere Çanella las dos ropas que debía Miguel Comellas a su hija, o que mosén Juan Bonfill (1.300 sueldos de estima en 1466) cediera a Antón Solsona (7.150 sueldos) la soldada y las obligaciones contraídas con su mozo Asensio Barreda (200 sueldos de estima)[129].

La desigualdad económica y el desnivel en la condición personal de los intervinientes en cada asunto refleja relaciones materiales y personales de servicio lejanas a otras más habituales y de contenido más puramente económico, como la asociación de Juan Mezquita y Juan Doménech para la ejecución de ciertas labores agrícolas que les exige Francisco Calvo (con 11.200 sueldos de patrimonio) o la obligación que contrae un vecino acomodado como Miguel Vicent (5.100 sueldos de estima) con Juan Comellas de Paricio (2.500 sueldos) para la utilización de su ganado en la trilla[130].

---

[128] "*Eadem die devant del dito justicia compareció en judicio present Juhan Comellas de Paricio, el qual demandó a do Merina, muller de don Mateu Domenech quondam, VIII sueldos de dos yuvadas que le havia ayudado a lavrar...*"; AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 1r. Manifestantes 126/1466 y 190/1466 respectivamente.

[129] AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 16v y 35v.

[130] AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 35v, 16v y 11v para el primer caso; para el segundo, fol. 18v del mismo documento.

De modo normal los acuerdos que entablaban los vecinos tenían como objetivo la explotación de los recursos. Las prácticas más numerosas, prescindiendo de las tierras y la casa cedidas a otros familiares, tenían que ver con el ganado, sobre todo con las especies dedicadas al cultivo y, dentro de ellas, con las variedades que sustentaban la reproducción de la cabaña, las yeguas. El detalle del procedimiento se origina, con bastante probabilidad, en la coparticipación a medias en la gestión del ganado descrita con anterioridad, y su motivación apunta a la necesidad de completar un equipo de trabajo básico y obtener la reproducción de la cabaña por medios propios o mediante otros recursos que vinculaban a éstos con el mercado[131]. Los libros de la pecha reflejan de modo indiscutible este tipo de estrategias, sobre todo, insistimos, con las especies destinadas al cultivo aunque también con el ovino ("*la meytat de una yegua con la meytat de de hun mulaco de hun anyo, del ganado de Juhan Pérez la meytat que son XV criazones*"[132]).

Estos censos son más opacos a la hora de recoger un aspecto relacionado con la gestión del ganado, como es el de las relaciones que debían trabar, por fuerza, quienes disponiendo de fuerza de tiro carecían de tierras y aquellos que se encontraban en la situación contraria. Sólo dos referencias que tratan de reflejar la incidencia de este asunto. En 1440 nada menos que 45 pecheros disponían de tierra sin declarar las correspondientes yuntas, y más de 30 manifestaban una fuerza de cultivo superior a las necesidades del patrimonio rústico que tenían. En 1496 ambas situaciones afectaban a unos 20 vecinos.

En el resto de las actividades, las asociaciones se manifiestan del mismo modo pero con mayores consecuencias para las economías familiares cuando se ponen en juego préstamos de cereal y lana, o suscripciones de censales, sometidos a un nivel de obligaciones mayor y de ciclo anual como máximo, dos variables que la realidad se encargó en muchas ocasiones de superar. Sin ser mayoritarios, los ejemplos de este tipo de situaciones son numerosos, afectan a vecinos de toda condición[133] y constituyen el mejor síntoma del nivel de implicación que se

[131] Por ejemplo, mediante la posesión de un par de animales, uno de ellos de "recrío", como sucede en algunas zonas del Alto Aragón, de modo que cuando este podía trabajar se vendía el animal viejo y se compraba otro de "recrío", con el que se repetía el proceso; *vid.* C. BASELGA ABRIL, *La Solana*…, p. 173 y ss.

[132] Manifestantes 96 (al que corresponde la cita del texto), 131, 143, 166, 182, 288, 289 y 295 de 1448; manifestantes 79, 92, 113, 122, 133, 148, 170, 218, 230, 241, 263, 118, 261 y 262 en 1466 (los dos últimos y el 148, el segundo ejemplo del texto, con ovino).

[133] Pero Navarro de Ejulve y Domingo Jorba de Villahermosa deben 37 sueldos al hospital de Pero Poma; Juan Catalán, Juan Ortín y su hermano Domingo le adeudan 210 sueldos y medio; otra vez Pero Navarro y Domingo Romeo le deben 105; Juan Juncosa y

establecía entre las familias participantes al ser plenamente efectiva la obligación solidaria entre los socios. Las peores consecuencias de esta implicación eran más teóricas que efectivas, a juzgar por el escaso número de veces que la documentación reclama la ejecución sobre los socios de un deudo, de una labor agrícola o de un daño.

La relación que sigue contempla sólo una parte de quienes mantenían deudas de distinto tipo con Pero Poma, con indicación, cuando ello es posible, de la estima patrimonial más próxima, en este caso del libro de manifestación de 1440, como pauta de referencia para el análisis de la difusión social del endeudamiento. Aunque no se indican las causas, el repaso a las cuentas de este mercader indica que los motivos más comunes tenían que ver con censales y adquisiciones por adelantado de trigo y lana. El análisis detallado de una parte sustancial de esta contabilidad es complejo porque se entremezclan deudas y ejecuciones por impago correspondientes a distintos años e, incluso, en ocasiones se omite el motivo que justificó el préstamo. Este hecho deriva, en parte, de que se trata de una puesta en claro de la contabilidad de Pero Poma realizada en un momento muy concreto sobre documentos originales que no constan.

A nivel orgánico los mecanismos de solidaridad se hallaban encauzados cada vez con mayor frecuencia en instituciones de tipo asistencial, cuya gestión dirigían los vecinos más pudientes y cuya composición distaba de ser plural. Los estatutos de la cofradía del Corpus son un buen anuncio de lo que decimos[134]. Con sede en Linares y con numerosos vecinos de El Puerto entre sus miembros, su normativa recoge las obligaciones colectivas que afectaban a cada uno de los componentes de este tipo de capítulos y la extracción social de los mismos, creando lazos de solidaridad más profundos que los actos concretos (convites o misas) en que se manifestaban. En este sentido, el hecho de que la muerte de la "bestia" de un cofrade desencadenara el auxilio del resto de los compañeros y que la entrada en la cofradía exigiera el pago de más de 40 sueldos reales, no son sino algunas manifestaciones de la proyección de este tipo de instituciones, de su composición social y de

Lorenz Garcés, 35; Pero Simón y Juan de Campos, 12 sueldos 3 dineros; *cf.* AMP, Fundación Poma, doc. 3, 2v, 3r, 3v, 4r, respectivamente. Respecto a los censales, el testamento de Domingo Martín recoge la venta de 116 sueldos 8 dineros a Domingo Poma por parte de Pascual La Front y su esposa Martina, con Francisco Bonet y su mujer María Lafront, hermana del primero (2 de mayo de 1408); Juan Bonfill y Miguel Ballester, con sus cónyuges Pascuala y María Nou, hicieron lo propio el 4 de septiembre de 1418, por cuantía de 29 sueldos 2 dineros; *cf.* ADZ, Capellanías y Beneficios de Puertomingalvo, caja 8, Testamento de Domingo Martín y su mujer Juana Vidal (18 de diciembre de 1424).

[134] AML, Concejo, doc. 12.

Cuadro 27

Algunos deudores de Pero Poma en 1435[135]

Fecha	N.º orden	Nombre	Apellido	Adeuda	Paga	Estima
31-8-1433 /17-1-1434	187	Juan	Doménech	–	3,5	11.600
17-1-1433 /17-1-1435	187	Juan	Doménech	–	9	11.600
1434-1435	–	Antón	Solsona	–	13	–
31-8-1433 a 1-1-1434	15	Antón	Vicent	12,5	4	7.400
1-1-1434 a 1-1-1436	15	Antón	Vicent	–	25	7.400
1434-1435	–	Pere	Monferrer de Vistabella	–	140	–
1434-1435	133	Guillén	Nou menor	–	102,9	1.600
1434-1435	25	Bonavat	Olzina	40,41	81	3.000
1434-1435	142	Juan	Comellas	160	80,16	4.400
1434-1435	–	Mosén Simón	Cebrián	220	110	–
1434-1435	163	Juan	Cebrián	86,66	43,33	8.400
1434-1435	34	Bartolomé	Despills	102	51	5.500
1434-1435	31	Bernat	Julián	67	33,5	5.000
S. Luis 1435 a 21-6	29	Bartolomé	Granell	60	30	3.950
Navidad 1436	12	Antón	Allepuz	84	42	5.200
Navidad 1436	49	Domingo	Moriella	84	42	9.800
–	258	Nicolau	Sanmartín	60	30	1.950

[135] Se conservan tres libros de cuentas con la relación de ingresos y gastos de Pero Poma de forma poco sistemática en dos de ellos. La relación de deudores es voluminosa pero en esos dos libros sólo en algunos casos aparece la data de la deuda, mientras que en el primero aparece siempre, aunque el listado, que incluimos, es muy limitado; AMP, Fundación Poma, documento 2, 3r a 4r.

la intensificación de los lazos sociales cuanto mejor era la posición económica del vecino. El resultado, en este ejemplo concreto, es la configuración de un grupo de 26 cofrades y cofradesas a tenor de las raciones servidas en el convite anual que celebraban con motivo de la fiesta del Corpus y por el que cada uno estaba dispuesto y capacitado para pagar un sueldo y medio.

Si este tipo de instituciones u otras similares, como las mancebías[136], revelan la necesidad de entablar vínculos de todo tipo entre determinados sectores de población, sin duda son más decisivos los lazos familiares y económicos que libraran los distintos grupos sociales, los que tenían tierras con los que carecían de ellas, los que disponían de animales de tiro y los jornaleros, y los campesinos con los comerciantes.

CONCLUSIONES

En medio de la producción y del mercado hay tantos aspectos y todos ellos están tan relacionados, que el carecer de un conocimiento suficiente de varios de ellos impide una descripción precisa del conjunto. En nuestro caso las lagunas se sitúan menos en las características de los recursos, la capacidad de producción y las necesidades de consumo, que en las respuestas que le venían impuestas al campesino por las distintas formas de fiscalidad, por los censos agrarios, por la posición relativa del resto de sus "competidores" en los distintos mercados (entre ellos, los mercaderes de distinto rango), o por el margen de actuación económica de esta localidad, del señor que la tutelaba y del conjunto de la comarca frente a otras instancias superiores de tipo político o económico. Para paliar estos inconvenientes disponemos de una descripción detallada de los medios y, desde luego, podemos acercarnos con precisión a los resultados sociales y familiares del circuito que definían la producción y el intercambio.

En ese juego entre medios y fines que mantenían el concejo y los campesinos locales decíamos en páginas precedentes que una parte sustancial del mismo tenía que ver con la reproducción del sistema familiar. Además de pagar impuestos, de amortizar el equipo productivo (ganado, aperos, etc.) y de planificar el futuro inmediato (grano para siembra) y junto a la necesidad de alimentarse, los padres tenían que proporcionar una base material suficiente para su descendencia. Esto suponía,

[136] En octubre de 1360 varios jóvenes varones nombran a Miguel Ballester el joven como *juglar de la tambor* para todas las fiestas y domingos hasta el día de San Juan, incluido el compromiso de acompañar a todo mozo que se casara fuera de El Puerto, cobrando por ello 60 sueldos reales; AMP, Documentación Notarial, protocolo de 1460, 20v.

bajo las pautas demográficas comunes en la época de dos hijos por pareja (uno de cada sexo) y el modelo social imperante de división igualitaria del patrimonio por vía de dote y de herencia, que era imprescindible mantener una estructura productiva mínima que posibilitara, para empezar, la satisfacción de los niveles de consumo, cifrados en esta época entre los 50 y los 75 sueldos por persona, si incorporamos al modelo las raciones establecidas en los acuerdos de manutención y en los hospitales, es decir, entre 200 y 300 sueldos por cada familia. La amortización de los animales de labor y de la cabaña pascícola era menos determinante de lo que a menudo se supone, ya que intervenían las fórmulas de autoabastecimiento reseñadas (como la posesión de hembras y machos) y modos de cesión, a medias o más flexibles, a los que también hemos aludido. Y algo parecido puede decirse del acceso al resto del utillaje rural o artesanal empleado para la producción de artículos, nunca demasiado elaborados pero de elevado valor añadido, con los que incrementar los ingresos de la casa. De modo que en este ámbito o en otros igualmente necesarios, como la construcción de los edificios, las posibilidades de acceder a los espacios comunes, los convenios de colaboración o la ayuda familiar determinaban que la fuga de recursos fuera menor de lo que indican las cifras o de cualquier cálculo "capitalista", en la prevención clásica de W. Kula.

Unos mecanismos de colaboración que no actuaban con la misma eficacia en relación con la reposición del grano imprescindible para la siembra, la satisfacción de los impuestos, la transformación de la producción y el acceso al mercado. En torno a estas cuestiones, algunas reconstrucciones aluden a rendimientos cercanos al 7-5 a 1, y a la difusión de las rotaciones bienales en espacios similares al nuestro y con parecidas estructuras productivas de parcelación y tiro, observando que en torno a 1/5 de la cosecha debía reservarse para la nueva siembra. Alrededor de la fiscalidad en especie se mencionan gravámenes sobre la producción cercanos a 1/4 de la cosecha en concepto de diezmos y derechos de molienda, por ejemplo. Y, por último, se enfatiza la importancia de una "comercialización forzada" por la necesidad de contribuir a los impuestos y satisfacer las deudas contraídas, destacando entre los primeros la incidencia de una fiscalidad municipal que alimentaba las necesidades locales y las crecientes ayudas extraordinarias.

En general hay razones para sostener que las cargas no fueron catastróficas en condiciones normales, aunque sí influyeron para que una coyuntura negativa se cebara con mayores consecuencias sobre los vecinos con patrimonios y lazos sociales insuficientes. En concreto, si la capacidad de endeudamiento es un termómetro adecuado para determinar la sostenibilidad de las economías familiares, todo parece indicar que aquí, como en otros sitios, la difusión de los censales y del préstamo en forma de comandas, tanto institucionalmente como entre parti-

culares, es el mejor indicio de la viabilidad del sistema económico y social, insistimos que en los mejores años. En los peores, la ejecutividad sobre los bienes del deudor no parece ni general ni automática, sino que es más difundido el impago por motivos nada originales, como olvidos, emigración y falta de bienes, lo que matiza los efectos catastróficos de las deudas. De modo similar, la difusión generalizada de las compras por adelantado de trigo y lana probablemente presionaban las economías familiares menos de lo que se dice, a juzgar por la evolución de las mismas, la vigencia de estas formas de gestión a largo plazo y las bondades que acompañan a algunos análisis sobre las operaciones institucionales de este tipo practicadas por la cámara del trigo. El endeudamiento agravaba la situación pero, en términos generales, no la causaba.

Existen, por tanto, algo más que presunciones que apuntan a que la fractura de las familias y las catástrofes (climatología, guerras, etc.) que a menudo definen los peores tiempos, más una de sus consecuencias, el aumento de la presión fiscal, lastraron "desde el exterior" la evolución económica de la localidad entre 1440 y 1470.

"Desde el interior" la reproducción de las familias campesinas de Puertomingalvo tenía como un horizonte seguro el reparto equitativo de los bienes entre los descendientes, lo cual obligaba, como mínimo, a establecer lazos familiares con personajes de la misma condición o a incrementar el patrimonio en el caso de que alguno de los descendientes contrajera matrimonio con alguien de inferior calidad. En la primera alternativa, la división al 50% de los bienes entre los dos hijos que de media tenía cada casa, permitía a la nueva generación iniciar su andadura con un patrimonio cercano al de los padres respectivos dado que cada uno de los esposos aportaba aproximadamente lo mismo, mientras que en la segunda alternativa, los padres se veían obligados a multiplicar sus bienes a un ritmo del 5% anual en las situaciones más extremas, el mismo incremento que establecían las obligaciones censales y que acabaron adoptando los censos agrarios, en el caso, insistimos que extremo, de que la esposa no aportara en plazo la correspondiente dote, lo que no era de ninguna manera infrecuente.

Es evidente que a lo largo de su "ciclo vital" las familias campesinas se veían sometidas a niveles distintos de presión fiscal y de consumo, a diferentes coyunturas, a distintas fragmentaciones del patrimonio con motivo del matrimonio de los hijos y en auxilio de sus parientes o de sus socios, pero parece indiscutible que el aseguramiento, primero, de la propia casa y la dotación, después, de la generación próxima constituían dos fases indisolublemente unidas de un mismo proyecto fundamental que, es obvio, no agotaba el interés por incrementar los recursos por encima de cualquier mínimo si la situación lo permitía. Tan fundamental que, en muchas ocasiones, la transmisión de una masada a uno de los hijos, en la consideración de que este modelo de explotación garantizaba, como

mínimo, la autosuficiencia, no tenía otro objeto que asegurar el sustento de al menos uno de los herederos, a pesar de la compensación con bienes menos seguros que recibían el resto de los derechohabientes.

En cualquier caso, la "autosuficiencia" que garantizaba este tipo de explotación u otras estructuras menos cohesionadas y más diversas (de piezas, viñas, huertos, etc.), no era más que un requisito mínimo que no justifica la actitud pasiva que con frecuencia se acompaña al campesinado y a las masadas, entre otras cosas porque la fractura demográfica de las familias o la variabilidad de las cosechas eran dos amenazas permanentes. Esto abocaba a sus titulares a modos activos de gestión que iban más allá de la compra de censales, reducidos a una minoría, y que explica, por el contrario, la difusión por todo el abanico social del endeudamiento, de la venta de censales. Es evidente que el acceso al mercado financiero en cada coyuntura y en cada grupo social tiene un significado distinto, pero parece indiscutible que su difusión dentro de la comunidad vecinal de Puertomingalvo en la segunda mitad del siglo XV se explica más por la necesidad de activar la producción que por la superación de circunstancias difíciles. De hecho, cuestionamos que la inversión financiera en época alcista tuviera una rentabilidad mayor que el incremento de los recursos y los medios de producción, y los contemporáneos más apegados a los mercados debían saberlo. Por el contrario pensamos que, dado que los vendedores pertenecían a los sectores medios y altos y que además acudían de modo normal en asociaciones con otros vecinos, inyectaban dinamismo a la actividad económica a través de los recursos y de las relaciones sociales que ponían en juego y lo hacían a un interés medio manejable (por ejemplo, 20 sueldos) que les permitía disponer de cantidades difíciles de acumular en varios años (entre 300 y 400 sueldos, según el tipo fuera del 5% o del 6%). Para los compradores, la reducida elite local, se trataba de diversificar recursos y riesgos y acrecentar el control de la vida económica y social del lugar.

En un preciso momento los mayores propietarios de tierras y censales terminaron reduciendo este tipo de capitalizaciones y compraron tierras. En el resto de la sociedad, basta repasar el elevado valor añadido de algunas producciones, por lo demás no muy elaboradas, como los tejidos, o de ciertas materias primas, como la lana, para apreciar la distancia que mediaba entre la inversión financiera y la producción en condiciones normales. La rebaja del tipo de interés hasta el 5% no sólo es un termómetro de la socialización del endeudamiento, también lo es de su eficacia en los momentos mejores.

Capítulo 8

LA DISTRIBUCIÓN SOCIAL DE LOS RECURSOS. RASGOS ESTRUCTURALES Y RESPUESTA CAMPESINA EN LA SOCIEDAD RURAL DE PUERTOMINGALVO DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV

Es cierto que en determinados paisajes las condiciones geográficas determinan la elección de los recursos de los que vive una comunidad y el modo en que ordena su explotación, pero se sabe que no le corresponde a ellas su explicación, sino al modo concreto en que una sociedad se organiza y regula su funcionamiento. Los recursos con los que contaba Puertomingalvo tienen algo de naturales pero, por encima de todo, son la consecuencia de un sistema social con capacidad para transformar cada ecosistema y vertebrar a su manera el conjunto de ellos a distintos niveles. La producción y los intercambios, con los excedentes en medio de ambos, y las necesidades de autoconsumo como requisito imprescindible en cualquier caso, determinan (lo hemos visto con anterioridad) el funcionamiento económico de la comunidad local. Se trata ahora de incidir en las consecuencias sociales de la gestión económica, en el reparto social de la riqueza. La conclusión no es nada nueva. Las dos caras de esta moneda, la económica y la social, no son más que dos perfiles de una misma imagen, y quizás lo diferente sea el modo en que ambas se combinan. Lo distinto no es el tema sino el argumento, la narración del reparto social de unos recursos concretos en una localidad concreta y cómo ese reparto revirtió en los modos, individuales y colectivos, de gestión.

CONTRIBUYENTES Y NIVELES DE FORTUNA. CUESTIONES PREVIAS

El análisis global de la distribución social de la riqueza en cada año y en el conjunto del periodo 1440-1518 pretende ofrecer una imagen general, que no abstracta, de la comunidad local a partir del tratamiento estadístico de la información ofrecida por las sucesivas manifestaciones. Para esta finalidad es imprescindible subrayar el hecho de que no todas las declaraciones fiscales son igualmente útiles.

En primer lugar, existe una proporción variable de pecheros cuya estimación no se acompaña de una descripción detallada de los bienes, con lo cual la eficacia de su información es relativa si se trata de estudiar los componentes de su patrimonio y, por extensión, la estructura de los recursos vecinales: qué tipo de bienes lo componían y cómo se distribuyeron éstos entre las familias a lo largo del tiempo. Sin embargo, sí resulta útil esa información cuando se persigue el análisis del reparto social de la riqueza porque la valoración teórica del mismo en libras tiene relación directa con el patrimonio cuya relación individualizada se omite.

En segundo término, hay un número elevado de contribuyentes cuya situación económica esta predeterminada por la condición jurídica (beneficios, capellanías, hospitales, herencias yacentes, etc.) o por la efectividad de los vínculos de relación económica que van más allá de la titularidad foral del patrimonio (las denominadas familias "escindidas"). Como la única información que poseemos de ellos es la estima del conjunto de su patrimonio, en los primeros, y para algunos de los segundos una declaración de bienes que no incluye, como es lógico, la capacidad asistencial de esas relaciones de colaboración familiares o vecinales, la representatividad de sus manifestaciones es muy relativa y el empleo de las mismas dependerá de los fines perseguidos.

En el análisis que proponemos adoptamos dos convenciones que buscan, por un lado, distribuir el censo de contribuyentes en grupos representativos de escalas patrimoniales y, por otro, traducir la información fiscal en cuatro tipos de patrimonio: urbano, rústico, ganadero y mueble. En la primera categoría se incluyen los inmuebles urbanos (casas, corrales, bodegas, pajares, palomares) y los molinos. En la segunda, entre los bienes rústicos, tenemos en cuenta las tierras, sea cual sea el tipo de parcelación que adopten (masadas, huertos, viñas, etc.). Dentro del ganado caben las variedades dedicadas a la agricultura (mulas, yeguas, bueyes, vacas, etc.) y las especies de pasto, sobre todo ovino y caprino, con algún apunte casi anecdótico de animales de granja (puercos y gallinas). En el último tipo, el mueble, los bienes que computan son el dinero, los censales, los textiles (trapos y distintas clases de telas), algunos objetos nobles (cintos, *cucharetas*, etc.), los elemen-

tos de almacén (*vaxiellos* y cubas) y los excedentes productivos (lana y trigo, sobre todo). Los dos últimos tipos son los que, en su mayoría, aparecen en las *Tablas de avaryas* con que concluyen los libros de manifestación, empleadas para estimar esta clase de bienes mediante la aplicación de valores fijos para cada uno de ellos (para cada oveja, para la oveja con criazón, para cada arroba de lana, etc.).

El resultado es la adscripción de los manifestantes a seis escalas de riqueza, de donde se extraen varios grupos de población significativos y cuyos límites representan un nivel de vida específico: la magnitud de 1.000 sueldos corresponde con los sectores más vulnerables de la comunidad, y quienes poseen más de 10.000 sueldos componen el reducido número de vecinos e instituciones que, a lo largo del periodo, y con escasas incorporaciones, engrosan la elite social, con una estructura de bienes característica comandada por los censales. Cuando recurrimos a la reducción de las seis escalas de patrimonio a tres pretendemos con ello clarificar algunas conclusiones y si, en sentido contrario, mantenemos la división originaria se debe a que la reducción nos parece que falsea el análisis que proponemos. Ni los más pobres (aquellos con menos de 1.000 sueldos) son como quienes poseen entre 1.000 y 2.000 sueldos, ni los más ricos son como los de la escala inmediatamente inferior, y la descripción de los patrimonios así lo refleja.

A efectos de nivel de vida, pertenecer a la escala inferior de patrimonios (entre los 100 sueldos que constituyen el mínimo sujeto a impuesto y los 1.000 sueldos) implica, en la mejor de las situaciones, sostener la unidad familiar con una pequeña masada de 400 sueldos (o una viña y una pieza medianas), una casa de 200 sueldos, quince ovejas con criazones, un asno de 50 sueldos, un rocín de 100 y diez carneros. Es importante, además, resaltar el hecho de que los 1.000 sueldos permitirían administrar, como señalamos, un patrimonio mínimo equiparable al que el fuero de Teruel reservaba a los padres cuando enviudaban con el fin de garantizar su supervivencia[1]. En la peor de las condiciones, la de los pecheros más humildes, los 100 sueldos están próximos a las cantidades con que en circunstancias especiales se proveía de alimento y vestido a los menores tutoriados[2]. En cierto modo, los 1.000 sueldos representan el patrimonio mínimo necesario para una familia, y los 100 la cantidad imprescindible para la vida de una persona durante un año.

[1] Un campo de un cahíz, una aranzada de viña y una yunta de bueyes: FT, 348, CXVIIv, pp. 502-503.

[2] AMP, Documentación notarial, doc. 144, Protocolos de 1466, 24v y AMP, Documentación notarial, doc. 149, Protocolos de 1467, 2r. Citado en el capítulo dedicado a la economía agraria.

El requisito indiscutible que permite la comparación entre los distintos padrones procede de que los criterios de valoración de los bienes contemplados por la pecha no cambiaron, en lo básico, a lo largo del periodo y tampoco lo hizo el tipo de riqueza sujeta a fiscalidad. Las *avaryas* (bienes muebles y ganado) se estimaban según tablas de referencia prácticamente inmutables, y los bienes rústicos y urbanos se valoraron cada año "aproximadamente" igual. Un mas, un censal o una mula son computados de forma parecida en 1440 que en 1518 más allá de las oscilaciones anuales de los precios de compraventa. A lo sumo se dio, como hemos analizado en otro lugar, una consideración diferente de la exención y de la no sujeción de determinados bienes (ciertos censales y beneficios, sobre todo) que afectaron a un número muy limitado de pecheros pero a cantidades nada despreciables de patrimonio (al menos 42.500 sueldos en 1466)[3].

Respecto al tratamiento de la información, entre los contribuyentes hemos distinguido tres grupos en función de los objetivos que podíamos conseguir desde la información que nos ofrecían sobre ellos los libros de la pecha: quienes no pagan impuesto ni detallan bienes, quienes sí tributan pero desconocemos su patrimonio (generalmente porque no variaron la composición de sus bienes con respecto a la manifestación anterior) y aquellos que cumplen ambas condiciones, declarar bienes y tributar.

Cuadro 28

Tipos de contribuyentes (1440-1518)

TIPOS	1440	1448	1456	1460	1466	1476	1489	1496	1499	1518
Con impuesto	307	299	266	257	244	220	205	187	185	168
Con bienes	197	232	195	184	180	155	153	130	119	126
Sin información	22	23	16	11	1	19	22	17	18	7
Censados	329	322	282	268	245	239	227	204	203	175

El análisis del reparto social de la riqueza sólo es válido si partimos del conjunto de contribuyentes sujetos a impuesto, incluyendo aquellos de quienes nos falta la descripción de sus bienes, tomando como refe-

[3] Por ejemplo en 1466, el beneficio de Pere Nou (82/1466) fue estimado en 11.750 sueldos en 1460 (78/1460), el de Pero Aznar de Sesé (231/1466) en 10.900 (226/1460), el de Domingo Martín (74/1466) en 11.750 (69/1460), el de Pero Navarro de Ejulve (227/1460) en 9.600 sueldos, y el de Pascual Fores (231/1466) en 8.100 sueldos. Algunos aparecen sólo en uno de los años.

rencia, en este caso, la estimación teórica de sus patrimonios en libras, siendo igual una libra a 100 sueldos. A partir de la estimación en libras, el impuesto que efectivamente debía pagar cada uno de estos pecheros se hallaba mediante la aplicación del correspondiente tipo de gravamen específico decidido cada año por el concejo. Los jurados, por tanto, decidían coger una cierta cantidad de dineros por libra (por cada 100 sueldos) y ése es el instrumento que nos sirve para calcular el tipo impositivo en tanto por ciento. Como una libra son 100 sueldos y un sueldo vale 12 dineros, pagar cuatro dineros por libra significa pagar cuatro dineros por cada 100 sueldos o por cada 1.200 dineros, es decir, un 0,33%. Entre 1440 y 1500 ésta fue la cuota más común junto a las del 0,25% y 0,17%.

Teniendo en cuenta que, entre 1496 y 1518, se procedió a reducciones variables en la estimación teórica de los patrimonios, hemos procedido a aplicar tipos de gravámenes específicos a esas valoraciones para llegar a conocer la cuantía "próxima a lo real" de esos patrimonios cuando la única información de que disponíamos era el impuesto que pagaban. El resultado final es fiable y, lo que es más importante, resulta muy alejado de las cifras que se obtienen cuando se trabaja únicamente con el grupo que declaraba sus bienes. Esto es así porque la omisión en la descripción de la riqueza personal afecta cada año en distinto grado a las diferentes escalas patrimoniales, aunque el grupo que las sufre en mayor medida suele ser el de las economías más débiles, empezando por la mayoría de los *fillos* y de las *mulleres*, lo que tiende a minusvalorar la importancia del sector más humilde de la villa.

La cuestión afecta también a los sectores medios y a los pecheros más potentes. Cuando las casas de Pero Navarro de Ejulve, Pero Poma o Pero Aznar de Sesé declaran sus bienes como unidad familiar lo hacen como contribuyentes de los grupos más ricos de la comunidad. Al fallecer el padre, por ejemplo, aparecen dos contribuyentes como mínimo (la viuda y el hospital/limosna/capellanía que fundaron por testamento), más los posibles herederos (no necesariamente hijos), que con la herencia elevaban exponencialmente su condición económica, todos los cuales eran objeto de una descripción del patrimonio durante el primer año que, con bastante probabilidad, no se continuaba en los siguientes para al menos dos de ellos (viuda e institución), sometidos a una gestión económica garantista[4]. El hecho de no disponer con estos contribuyentes de la declaración de sus bienes, porque así lo exigía la estrategia administrativa de sus bienes y el procedimiento fiscal

[4] Esta administración hace muy factible la posibilidad de que fueran estimados *como se'stavan*, lo que conllevaba la invariabilidad de sus bienes y, por tanto, la falta de su descripción.

que la sometía a impuesto, perturba el análisis del grupo socioeconómico en el que se incluyen.

Con carácter más general, las consecuencias de considerar en el análisis a todos los que pagan un impuesto, independientemente de que la descripción de sus bienes aparezca o no en los libros de manifestación, o de contemplar solamente a estos últimos, a los que manifiestan todos y cada uno de sus bienes, son decisivas y afectan de raíz a los resultados que queramos obtener. Es evidente que la información sobre la estima global (sin detallar) de cada pechero nos es muy útil para analizar el reparto social de la riqueza, pero no nos sirve para intentar saber cuál era la estructura patrimonial de las personas que integraban cada escala de patrimonio, qué proporción de sus bienes eran tierras, cuál era ganado y casas, o qué recursos empleaban en censales o en la producción de tejidos. En sentido contrario, la atención a quienes declaran cada una de sus propiedades no vale tanto para determinar la estructura social porque, dentro de este grupo, en cada libro de manifestación existe una proporción variable de gentes humildes, medias, acomodadas o muy ricas, de modo que en unos años la omisión afecta más a unos grupos o escalas que a otros.

Estas observaciones constituyen un punto de partida determinante para el análisis y el cuadro que sigue refleja hasta qué extremo el tanto por ciento de personas que pertenecen a cada escala patrimonial y la cantidad de la riqueza local que posee cada grupo de riqueza varía según se maneje todo el padrón fiscal (recogidos en el cuadro como "Todos los que contribuyen") o sólo una parte de él (categoría correspondiente a "Todos los que describen"). La razón estriba en que no se puede saber la estructura patrimonial de cada escala de riqueza si incluimos pecheros que no declaran ni tierras, ni ganado, ni casas, ni mueble pero dividimos la cantidad que declara el resto también entre ellos.

Según el cuadro 29, en el primer caso el 29,64% de la población posee menos de 1.000 sueldos, mientras que, en el segundo, queda reducida a la mitad (14,72%), de manera que disponen respectivamente del 3,86% y del 2,01% de la riqueza local y, en cifras concretas, cada contribuyente de este grupo posee de media 501 sueldos frente a 529 sueldos. En la escala más alta, la de más de 10.000 sueldos, cada vecino posee de media 23.348 sueldos frente a los 20.666 sueldos de la segunda mitad del cuadro, representan al 6,84% de los pecheros frente al 5,58%, y copan el 41,48% de los bienes frente al 29,81%. Queda justificado, por tanto, comenzar el análisis socioeconómico de los contribuyentes, a partir de la estimación teórica en libras de su riqueza y su traducción matemática en sueldos y dineros, porque es éste el análisis social más amplio y el único que produce una distribución social de los recursos fiable.

Cuadro 29

Libro de manifestación de 1440. Clases de pecheros

GRUPOS DE RIQUEZA	TODOS LOS QUE CONTRIBUYEN CON UN IMPUESTO				TODOS LOS QUE DESCRIBEN BIENES			
(Sueldos)	Individuos	%	Riqueza	%	Individuos	%	Riqueza	%
< 1.000	91	29,64	45.619,5	3,86	29	14,72	15.339,5	2,01
1.000-2.000	57	18,57	85.732,33	7,25	44	22,34	67.252,33	8,82
2.000-3.000	46	14,98	115.251	9,75	36	18,27	88.091	11,55
3.000-5.000	62	20,20	240.773,5	20,37	53	26,90	205.173,5	26,91
5.000-10.000	30	9,77	204.336,33	17,29	24	12,18	159.336,33	20,90
> 10.000	21	6,84	490.326	41,48	11	5,58	227.323	29,81

Una última consideración fundamental que ya hemos repetido en otro lugar y que resulta imprescindible no olvidar. La riqueza y el patrimonio fiscal que recogen los libros de la pecha no incluyen la totalidad de los bienes a disposición de las familias, y ni siquiera es ese su objeto porque no todo estaba sujeto a impuesto. El ejemplo de mosén Antón Abad es una referencia básica para cualquier análisis social y económico del lugar también en este sentido. En su caso, además de las informaciones fiscales relativas a su estimación patrimonial para la pecha, contamos con el balance contable de sus deudas y de sus ingresos inmediatamente posterior al momento de su muerte, y disponemos del inventario del mueble que se encontraba en las casas de su propiedad cuando falleció[5].

En los años en que manifestó, las estimas de este clérigo oscilaron entre los 1.000 y los 2.700 sueldos, mientras que el balance contable de su gestión (un requisito previo imprescindible para comenzar el reparto de sus bienes entre los herederos) recoge ingresos y gastos que se sitúan en el entorno de los 9.000 sueldos: 9.065 sueldos 10 dineros de entradas frente a 9.022 sueldos 7 dineros de salidas.

La diferencia entre las cifras fiscales de las estimas y los valores incluidos en las entradas y salidas contables del balance procede de la función vicaria que desempeñó este clérigo en la recaudación de algunos tributos locales y reales[6], del disfrute de algunos beneficios[7], de la exención respecto de la pecha de sus bienes muebles personales[8] y, desconociendo por ahora los detalles de la regulación fiscal de la pecha, de la no sujeción a tributo o del ocultamiento fiscal de algunos títulos

[5] AMP, Concejo, doc. 12, para el estado de sus gastos, deudas y obligaciones. Sus ingresos en AMP, Concejo, doc. 6; y el inventario de sus casas en AMP, Documentación particular, doc. 1.019. El primero y el último aparecen trascritos en el Anexo documental.

[6] En el inventario o memorial de sus casas aparece "*un memoralico de exidas e entradas del general en el qual hay cuatro cartas e a la fin esta lo que tiene Johan Nadal*", un libro de manifestación, otro que empieza con "receptas", otro de la "*manobrería de las puertas de la villa del Puerto anyo LXXIIII*" (AMP, Concejo, doc. 12, 13v).

[7] En el balance, entre las salidas figura el impago de la cuota correspondiente a su beneficio en el subsidio de 20.000 sueldos que el clero concedió al arzobispo, "*por VII liuras a razón de IIII dineros por liura*" (AMP, Concejo, doc. 12, 3r). También consta la compensación por la venta de una viña y dos mases del beneficio de Pere Nou y su esposa, por un total de 460 sueldos (AMP, Concejo, doc. 12, 2r).

[8] Mobiliario, utensilios de cocina (8v y 11r) y de trabajo (9v y 10r, 12r, 12v), vestiduras (fols. 3v, 4r, 8v, 8r), material de escritorio (13r, 13v, 14r, 14v y 15r), espadas (8v y 15r), elementos de almacén y productos (lana, trigo, ordio y *spelta*: 15v y 16r) que aparece detallado en el memorial de sus casas. Una parte de ellos, en el balance de ingresos referido a los bienes mobles por negocios vendidos en almonedas, supone la entrada o el ingreso de 1.000 sueldos 6 dineros (AMP, Concejo, doc. 6, fol. 1).

censales contratados en El Puerto que él mismo custodiaba en varias arcas de su domicilio.

De la totalidad del patrimonio inventariado, de los únicos bienes sobre los que, por el momento, tenemos una idea aproximada de su valoración en la correspondiente almoneda pública que precedía al reparto hereditario, pertenecen a aquellos que conformaban su riqueza "mueble", cuya cotización alcanzó los 1.000 sueldos y 6 dineros. Dado que este clérigo no declara en sus manifestaciones recursos mobiliarios, y aunque no es descartable que la suma pueda deberse a bienes exentos, a enseres de uso personal o a instrumentos de trabajo, ninguno de los tres contemplados en la pecha, nos parece que esta cantidad y su volumen ponen en cuestión, al menos provisionalmente, cualquier análisis que se pretenda hacer sobre niveles sociales y recursos sólo con estimas fiscales. Esta constatación no representa un hecho excepcional, sino que parece un comportamiento habitual que remite a un incremento de la riqueza entre los estratos medios y bajos a partir de la segunda mitad del Trescientos, cuyo efecto fue un desarrollo del consumo de bienes corrientes como los textiles, la ropa de casa y el mobiliario, cuyo valor alcanza, en ocasiones, más del 15% del patrimonio. J.A. Barrio indica que la generalización de las dotes en el mundo rural obedece, en parte, a este hecho[9].

Teniendo en cuenta estas observaciones, el caso de Antón Abad manifiesta una escasa correspondencia entre el patrimonio fiscal y la gestión efectiva del patrimonio real, y evidencia una desigualdad profunda entre la cuantía de sus distintas manifestaciones fiscales y la magnitud de su riqueza personal en perjuicio de las primeras, sin entrar en consideraciones de menor rango, como la sujeción del patrimonio mueble en los diferentes impuestos y en la pecha. Precisamente en conexión con este último aspecto, merece la pena destacar la omisión, tanto en el balance de su gestión como en las estimas para la pecha, de los diecisiete censales reflejados por el inventario de sus casas[10].

A pesar del calado de estas discordancias, de los silenciamientos y de los posibles fraudes, creemos que es posible intentar una explicación razonada que concede fiabilidad a las manifestaciones y las armoniza con los documentos notariales. Para ello podemos admitir sin discusión

[9] *Vid.* J.A. Barrio Barrio, «La regulación municipal…», pp. 30 y 31; C. Batlle, «La casa i els bens de Bernat Durfort, ciutada de Barcelona, a la fi del segle XIII» en *Acta Mediaevalia*, 9, 1988, pp. 9-51; Chr. Dyer, *Niveles de vida*…, p. 240 y ss.

[10] AMP, Inventario de bienes de mosén Antón Abat, fols. 4r a 6v. El balance recoge la apropiación de algunos censales ("*Item posamos en data que fuemos condepnados en pagar a Johanna de Vall vint e cinquo sueldos de vera suert que había tomado del censal de Bartolomé d´Espills e de Pascual Campos*"; AMP. Concejo, doc. 12, 4r).

que en Antón Abad se operó una fuerte simbiosis entre el patrimonio personal y la función pública, sobre todo en el acaparamiento de censales y de impuestos ajenos (hasta el punto de asumir la conservación privada de los documentos públicos justificativos), y conviene observar lo ajustado que resulta el saldo neto de su gestión en estos dos ámbitos, el público y el privado, sobre la hacienda personal: 46 sueldos 3 dineros. Lo ajustado de la cifra armonizaría, ahora sí, el fuerte desnivel que señalábamos entre el elevado volumen de los recursos manejados y la modesta evolución de su patrimonio fiscal[11]. En otras palabras, en esa fusión de lo público y lo personal, hay una diferencia sustancial entre los recursos que se gestionan y aquellos que conforman el patrimonio privado, sobre el que sólo revierte el saldo neto de la administración realizada.

Unos rendimientos que en el caso de mosén Antón Abad y en cualquier otro deben contar con la consideración fiscal de los excedentes productivos (lana y cereal), de los dineros y de los censales, tres recursos mobiliarios sobre los que las incógnitas son todavía decisivas.

Respecto a los excedentes, algunos indicios apuntan a que sólo debían declararse los que superaban un mínimo, tal vez relacionado con el autoconsumo, una necesidad que exigía la reserva de una cierta cantidad de producto difícil de distinguir de cualquier otra destinada al mercado. No parece discutible, tampoco, que las posibilidades de escapar a la fiscalidad eran muchas y más sencillas que el simple ocultamiento, como la venta del producto antes de la fecha acordada para la manifestación.

En relación con la posesión de moneda y con el reflejo impositivo de la misma, podemos sospechar a partir del ejemplo de Antón Abad que el ocultamiento debía de ser habitual y, en los sectores más activos, intenso. Sirva como referencia un personaje como éste, dinámico en temas económicos, fiscales y financieros, al que se le encontraron en distintas bolsas de tela un real falso, un florín y siete reales valencianos, veinte florines de oro, 214 sueldos y nueve dineros "en menudo", 348 reales valencianos de plata y dos medios reales[12], todos ellos ausentes en la manifestación fiscal de sus bienes.

Parecidas consideraciones afectan al reflejo tributario de los títulos de deuda, más allá de la constatación general, ya reseñada, de que los censales y "deudos" incluidos en los libros de manifestación nunca se refieren a los préstamos suscritos por vecinos de El Puerto y sí indican, por el contrario, los depósitos constituidos en otros lugares, como Villahermosa o

[11] Unos ingresos netos de ese calibre están de acuerdo con los márgenes en que se mueve su manifestación, y contrastan claramente con la capacidad de manejar bienes, moneda y títulos de deuda.

[12] AMP, Documentación particular, doc. 1.019, 1v, 3r, 3v, 4r.

Arenoso, lo cual deja abierta la posibilidad de que sólo estuviera sujeta a pecha la venta de censales fuera del término municipal[13].

Objetivamente todas estas prevenciones hacen que las estimas ofrezcan, en términos absolutos, una imagen de las familias "pesimista" y reflejen una realidad peor que la que verdaderamente existía. En términos relativos, su efecto es menor porque este hecho afecta absolutamente a todos los patrimonios. En este sentido es viable la comparación, si bien es preciso advertir que el hecho de que el sistema fiscal funcionara así resultaba tanto más beneficioso cuanto mayor era la riqueza, ya que ocultaba más quien más tenía.

Correlación entre población y recursos. Rasgos estructurales del patrimonio familiar

Partimos del supuesto de que el binomio "población/riqueza estimada" debería apoyarse mutuamente, de forma que el fortalecimiento demográfico de las unidades familiares que resultaba de la reducción de las familias escindidas sería coherente con un afianzamiento de la base material de esas familias, cada vez más cohesionadas.

Algunas de las consecuencias más aparentes de todo ello serían un mayor índice de masculinidad en el padrón de contribuyentes y una mayor cantidad de bienes por familia que, sin embargo, no se vio acompañado por un aumento de la riqueza total sujeta a estimación, por motivos todavía poco conocidos, pero que cabe buscar en el abandono de algunas tierras de cultivo, en la exención fiscal que acabaron disfrutando, al final del periodo algunos censales y en la concentración de una mayor cantidad de recursos en una menor cantidad de familias, que no de personas, de acuerdo con las hipótesis sostenidas en el capítulo dedicado a la población.

El contenido preciso de la correlación entre las tres variables del cuadro 30 (riqueza total, censo y hombres) debe basarse en el estudio simultáneo de, como mínimo, tres aspectos que, en principio, deben apuntar en la misma dirección: la tasa de renovación del conjunto del censo, el índice de reposición en cada uno de los tres grupos de población (hombres, *mulleres* y *fillos*) y la distribución social de la riqueza. También convendría explicar a qué se debe la disminución de la riqueza imponible del conjunto de la población y las fluctuaciones de la misma a lo largo del periodo analizado, una cuestión más difícil de resolver que las

[13] "*E por seys mil sueldos de principal del censal de Villafermosa, LX liuras*" (2/1456); "*e por dos mil sueldos de principal que tiene sobre la Baronía, XX liuras*" (115/1456); "*e por los diez mil sueldos de principal que tiene sobre la Baronía, C liuras*" (214/1456).

anteriores, aunque una parte de las respuestas corresponden a la exención en algún año de las cantidades que sustentaban los beneficios.

Cuadro 30

Evolución de la riqueza estimada y de la población (1440-1518)

AÑOS	RIQUEZA TOTAL	%	CENSO	%	HOMBRES	%
1440	1.182.039	100	311	100	228	73,31
1448	1.141.590	96,58	302	97,11	230	76,15
1456	999.545	84,56	267	85,85	219	82,02
1460	919.545	77,79	264	84,89	212	80,30
1466	892.801	75,53	245	78,78	201	82,04
1476	907.190	76,75	239	76,85	204	85,35
1489	848.714	71,80	227	72,99	200	88,10
1496	1.030.101	87,15	204	65,59	184	90,19
1499	960.145	81,23	201	64,63	187	93,03
1518	732.106	61,94	168	54,02	166	98,80

En relación con el primer punto, la tasa de renovación poblacional resultante del análisis antroponímico del censo de contribuyentes recogido en los libros de manifestación para los intervalos cronológicos 1440/1448, 1456/1460, 1466/1476 y 1489/1496 ofrece índices de renovación anual en cada uno de los interciclos del 4,8%, 3,7%, 4,1% y 2,4%. En función de los grupos de población representados en los libros, prescindiendo en este momento de los *fillos*[14], obtenemos para los "hombres" cifras del 4,56% de renovación anual entre 1440 y 1448, frente al 7,14% de las *mulleres*; en el siguiente intervalo un 3,3% frente a un 9,5% en ambos grupos de población; el 4,46% y 5% anual entre 1466 y 1476, y el 2,4 frente al 4,6% entre 1489 y 1496. Como se suponía, los sectores más vulnerables son las mujeres (la inmensa mayoría viudas) y con igual seguridad los *fillos* o huérfanos.

Siempre desde los datos fiscales disponibles y entendiendo la evolución del patrimonio familiar como un signo concreto del sentido de la coyuntura, hay que concluir que desde 1466 al menos la mitad de las familias (de los "hombres") mejoraron su posición o aumentaron su riqueza estimada. Más en concreto, si comparamos la evolución de las economías familiares manifestadas en 1448 con las de 1440, las de 1460 y 1456, las de 1476 y 1466, y las declaraciones de 1496 con las de 1489,

[14] Prescindimos de ellos porque quienes aparecen como *fillos* en un censo, son en el posterior padrón contribuyentes con nombres y apellidos, con lo que no es posible averiguar si continúan o si desaparecen.

es decir, tomando como referencia exclusivamente a los pecheros que se mantuvieron en ambas fechas y contrastando sus estimas como un índice concreto de la mejora o empeoramiento de las mismas para los propios coetáneos que la sufrían o la aprovechaban, resulta que en 1448 el 42% de los hombres eran más pobres y el 51% más ricos que en 1440, declarando lo mismo el 7% de ellos; en 1460 perdieron riqueza el 49% de ellos, el 39,7% la mejoraron y el 12% se quedaron igual que en 1456; en 1476 las tres situaciones se repartieron entre el 25,9%, el 61,5% y el 7,5% de los casos, y en 1496 esos "hombres" oscilaron entre el 32,3% de pérdida económica y el 67,6% de mejora respecto a 1489.

Traduciendo esta percepción social, y en cierto modo incluso personal, de la evolución de la coyuntura general y familiar en cifras globales de reparto social de la riqueza, encontramos dos periodos contrapuestos, uno de caída y otro de crecimiento, que confluyen en 1460. El ritmo no es uniforme pero sí resulta inequívoca la tendencia apuntada. En cada año la población se repartió por mitad a ambos lados de estas cantidades: 2.100 sueldos en 1440, 2.107,5 en 1448, 2.000 en 1456, 1.800 en 1460, 2.010 en 1466, 2.512,5 en 1476, 2.420 en 1489, 2.932,5 en 1496, 3.035 sueldos en 1499 y en 1518.

Dando un paso más, si, para no complicar en exceso el análisis, dividimos los padrones de contribuyentes en sólo tres grupos de riqueza encontramos tres tendencias básicas. La primera es que la población con menos de 2.000 sueldos o 24.000 dineros creció progresivamente hasta 1460 (52,4%) y desde ahí fue cayendo de forma acusada (34,5% en 1518, frente al 48,21% de 1440). La segunda tendencia, la del grupo con 2.000/5.000 sueldos, describe de forma casi exacta una elipse contraria a la anterior (35% de la población pechera en 1440; 27,63% en 1460 y 36% en 1518). Y la última curva indica un avance progresivo del tercio superior de los contribuyentes desde el 16,6% al 29,17%.

Aunque se trata de una hipótesis todavía poco contrastada, más allá de ciertos casos individuales las tres tendencias se comunicaron entre sí de forma progresiva. En época de dificultad los sectores medios de la población perdieron recursos económicos, si bien una pequeña parte de ella engrosó el tercio superior de la sociedad, mientras que en el periodo de bonanza los contribuyentes más modestos fueron ascendiendo de posición al tiempo que el sector medio también lo hacía, de manera que en 1496-1518 se llega a una sociedad más equilibrada que cincuenta años antes[15]. No sólo se trata de una cuestión de cantidad y

[15] La división tripartita de la comunidad en este punto tiene la ventaja de clarificar el esquema y permite, siguiendo el método que nos interesa, acercarnos desde una perspectiva actual a las estructuras jurídicas con que se dotó la sociedad medieval de cara al reparto del poder político (fiscal, militar, etc.).

calidad de recursos, también existe un problema de arraigo e integración social en las distintas coyunturas, hasta el punto de que la fase crítica provocó una selección natural en las familias que sancionó el predominio de los apellidos más tradicionales.

Cuadro 31

Distribución porcentual de la población en tres escalas de riqueza

ESCALAS	1440	1448	1456	1460	1466	1476	1489	1496	1499	1518
2.000 s.	48,21	46,82	50,38	52,14	49,59	44,55	40,98	35,11	32,43	34,52
2/5.000 s.	35,18	33,44	29,32	27,63	28,69	32,73	36,10	36,70	38,92	36,31
5.000 s.	16,61	19,73	20,30	20,23	21,31	22,73	22,93	28,19	28,65	29,17

La primera cuestión del análisis socioeconómico general que hemos iniciado y que pretendemos desarrollar es, de algún modo, superficial y tiene que ver con la ausencia de cesuras traumáticas o de saltos en el vacío entre unos años y otros que sí aparecen cuando se manejan otro tipo de fuentes[16]. El segundo aspecto, que nos parece tan sobresaliente como provisional, es que la mayor articulación social convivió con un reparto más desequilibrado de la riqueza probablemente en favor de las mayores fortunas[17]. La tercera propuesta que defendemos es que ese reparto social de la riqueza evolucionó de manera distinta en cada una de las seis escalas de patrimonio que hemos adoptado, y que eventualmente reduciremos a tres para facilitar la comprensión: los sectores medios se apoyaron en una estructura de bienes estable, mientras que el grupo inferior y el grupo más poderoso cambiaron la asignación de sus recursos en función de la coyuntura general.

Para analizar la incidencia de las distintas coyunturas es preciso partir de los rasgos estructurales que definen la disponibilidad y la asignación de recursos por las familias locales en los distintos tipos de bienes. En términos generales, podríamos resumir la estructura del patrimonio familiar en Puertomingalvo diciendo que los recursos agrícolas son imprescindibles en cualquiera de los grupos sociales y la base funda-

[16] Los protocolos notariales, como reseñas de problemas que son, transmiten la imagen de una sociedad conflictiva o problemática.

[17] Es una cuestión abierta que se sustenta en la contradicción, creemos que aparente, entre una sociedad más equilibrada y articulada y una mayor dispersión de los patrimonios individuales, dos aspectos que resultan, respectivamente, de la contraposición de valoraciones estadísticas, como la mediana y la desviación estándar, de las estimas personales.

mental de las economías familiares. Los bienes urbanos –sobre todo, la casa– constituyen un elemento necesario, un mínimo preciso. Los recursos ganaderos son claramente complementarios. Y los bienes muebles forman el elemento clave de diferenciación social y económica, son el símbolo de las desigualdades y el rasgo diferencial que identifica a los componentes de la elite local. Traduciendo en cifras lo anterior, encontramos que el patrimonio agrario supone para los vecinos en torno al 50% de sus recursos, la casa entre el 25 y el 15%, la ganadería un 15% aproximadamente, y los bienes muebles el resto.

Dentro de esta foto fija global caben, por supuesto, unidades familiares con economías sólo agrícolas o exclusivamente ganaderas a las que podemos calificar como "especializadas", de las que por ahora prescindiremos, y desequilibrios incluso muy acusados entre los distintos recursos más allá de las medias que empleamos en cada nivel de análisis.

La estructura patrimonial de la familia media que hemos señalado debe complementarse sobre el reparto social de cada tipo de patrimonio. En esta línea, la casa supone para la práctica totalidad de las economías familiares (en el año que menos representación alcanza, un 83% de ellas declaran una casa o varias) un elemento necesario, un factor fijo y relativamente inelástico de la asignación de su riqueza cuya importancia tiene relación directa con la capacidad económica de cada vecino y con su representatividad social, con su estatus. Entre los más humildes las casas suponen valoraciones de 300-400 sueldos dentro de estimaciones de 1.000-2.000 sueldos de patrimonio, mientras que entre los contribuyentes más potentes alcanzan los 700-1.000 sueldos aunque en el conjunto de sus economías tienen una importancia mucho menor (el 26% de sus recursos). En estos sectores la residencia, en uno o varios inmuebles, desempeña un intencionado carácter representativo que sólo podemos sospechar por su alta cotización, y que resulta equiparable a lo que dentro del territorio municipal supone la disponibilidad de ciertos mases, como *La Torre*, o a la dotación de servicios religiosos mediante censales. Si aquéllos perpetúan su apellido en vida, éstos lo harán en el más allá.

Por su parte, el patrimonio agrícola constituye la base material de los sectores medios y altos de Puertomingalvo (entre el 50 y el 60% de su estimación), cuando en los dos extremos del abanico social, entre los más humildes y entre la reducida elite, su posición relativa es menor. Entre los inferiores, con el 30-48% de sus recursos invertidos en tierras, se persigue una economía diversificada que cumplimente las necesidades internas del grupo doméstico. En la mitad superior de la sociedad, entre los miembros de la elite, que cuentan con una cantidad a veces menor de su riqueza en cultivos (desde el 22 al 55% de su estima), se pone en juego un abanico de recursos amplios, diversos y muy cuan-

tiosos, dirigido a las ofertas externas de inversión y consumo (incluida la representación) que hay que interpretar como respuestas flexibles a la coyuntura desde una elevada liquidez.

Cuadro 32

El reparto social de la casa en 1440

INTERVALOS DE VALORES EN SUELDOS	NÚMERO DE MANIFESTANTES	NÚMERO DE CASAS	PATRIMONIO MEDIO DE LOS PECHEROS
0-199	16	16	1.199
200-399	42	43	1.930
400-599	39	40	3.186
600-799	21	23	3.521
800-999	12	13	4.657
1.000-1.199	27	32	6.415
1.200 o más	13	16	14.934

El otro eje básico de los recursos agrarios, el ganado de labor y de pasto, tiene para las economías familiares una funcionalidad que es la consecuencia de las diferencias sociales existentes y de la importancia que se otorga a este tipo de bienes en la configuración de una explotación agraria completa y en la respuesta a determinadas demandas, tanto de lana como de paños. Las familias le dedican un 18% de media de sus estimaciones, pero si entre los contribuyentes más modestos puede ser un mínimo imprescindible (la mula o buey de labor y algunas ovejas y cabras), para los pecheros medios y altos se trata de un recurso complementario para las posibilidades agrícolas de sus bienes rústicos propios o de las tierras de aprovechamiento colectivo, y para las elites constituye una posibilidad más de inversión, de aprovechamiento de sus extensas explotaciones y de comercialización.

Finalmente, los bienes muebles (censales, dineros y mercaderías fundamentalmente) identifican en cualquiera de los años al reducido grupo de personas que conforman la elite de la comunidad, aquellas que, por ejemplo en 1440, cuentan con un mínimo de 5.000 sueldos, es decir, que sólo con este tipo de recursos superan el patrimonio total del 30-40% de los vecinos.

Resumiendo ahora lo dicho anteriormente por grupos sociales y para el conjunto del periodo 1440-1518, resulta que un vecino con menos de 1.000 sueldos debía dedicar, como media, el 23% de sus bienes a la casa, lo cual condicionaba el resto de su economía ya que limitaba la posibilidad de crecimiento de la base fundamental de la misma, el patri-

monio rústico, y su complemento natural en el contexto geográfico en que nos movemos, la ganadería. A medida que un contribuyente disponía de más riqueza aumentaba su capacidad agraria, agrícola y ganadera, en términos absolutos y fortalecía su patrimonio rústico manteniendo niveles de liquidez próximos al 6% de su estima. Por último, los contribuyentes más poderosos, aquellos que tenían más de 5.000 sueldos, empezaban a destacar por su patrimonio mueble y sobre todo potenciaban sobremanera sus propiedades rústicas, mientras que las elites (con más de 10.000 sueldos de estima) se distinguían del resto de la sociedad por el volumen de su riqueza y por el monopolio de los recursos mobiliarios (el 52% de sus bienes en 1440; el 22% en 1518).

Hay otras cuestiones que complementan la distribución social de la riqueza y la estructuración de los patrimonios referida por las manifestaciones locales, incidiendo en la viabilidad de los recursos locales frente a otras zonas. En términos de eficiencia y con carácter general, los patrimonios familiares se sustentaban en unos bienes raíces expuestos periódicamente a la desmembración por vía, sobre todo, de los repartos hereditarios (en los que se integraban las dotes), de los que se trataba de excluir, en la medida de lo posible, a las masadas, un referente económico y social indiscutido. El resultado, a finales del siglo XV, fue la configuración de unas explotaciones familiares medias del entorno de las 50 hectáreas, conformadas por un parcelario muy desigual de explotaciones compactas (una o dos masadas) y de pequeñas parcelas (bancales, huertos, viñas). Sobre ellas se desarrollaron cereales panificables y especialmente trigo, y las informaciones fiscales permiten afirmar que estaban bien equipadas en ganado de labor y que sus rentabilidades permitían en determinadas coyunturas mejorar la situación de sus propietarios. No hay que descartar, en definitiva, que los rendimientos agrícolas fueran superiores a lo que se presupone y que la estructura económica y social de Puertomingalvo fuera viable y eficiente, incluso más que el de otras localidades supuestamente mejor dotadas. Su caso no es excepcional y, a pesar de ser reiterativos, volvemos a recordar que el análisis de F. Brumont sobre La Rioja del siglo XVI revela cómo, en sus zonas de montaña, se consiguieron niveles de consumo elevados y rendimientos relativamente altos en la producción cerealista (hasta de 7-5 a 1) en condiciones de una débil productividad del trabajo humano y de la fuerza animal sobre explotaciones familiares caracterizadas por su fragmentación y por un "sobreequipamiento" de animales de tiro[18].

[18] *Cf.* «La Rioja en el siglo XVI», pp. 41-43.

Respuestas familiares y reproducción social

Pautas generales de decisión

En esta imagen de la economía familiar y de las desigualdades sociales, cada época propició respuestas concretas y tendencias distintas en cada grupo de riqueza, tendencias que son complicadas de identificar de forma precisa y todavía más difíciles de explicar convincentemente en alguno de sus detalles.

Por el momento, la dinámica más clara corresponde a aquellos que hemos definido como elites locales, cuando aumentaron desde 1476 su base agrícola (del 31 al 56% de sus estimas) en perjuicio de su patrimonio mueble (del 41 al 23%). Lo mismo hicieron los sectores medios y altos, frente al comportamiento contrario de los cada vez menos numerosos contribuyentes humildes, aquellos con menos de 1.000 sueldos. Es ésta la traducción más evidente, por lo contrastada que resulta, de aquella tercera conclusión que extraíamos de nuestro análisis, sobre la distinta evolución de los recursos en cada escala social durante la segunda mitad del siglo XV: la relativa estabilidad de los grupos medios, frente a la adaptación forzada por la coyuntura de los menos pudientes y la adecuación estratégica a ella de los más ricos.

Hay otras respuestas generales que admiten más matices, como el mantenimiento, con altibajos moderados, de las opciones económicas de aquellas familias que poseen entre 1.000 y 5.000 sueldos o el aumento, con ritmo constante, del patrimonio rústico de los pecheros con 5.000 a 10.000 sueldos en perjuicio –en términos relativos, no absolutos– de su liquidez, de su patrimonio mueble. En otras palabras, en el sistema social vigente el 65% de los vecinos mantuvieron una gestión estable de sus bienes tanto en la coyuntura más difícil, entre 1440 y 1466, como en la etapa posterior de crecimiento, de la que se beneficiaron manteniendo su estrategia; el 30% del vecindario, el sector más humilde, se vio sometido a esos ciclos; y el 5% más próspero trató de aprovecharse de ellos, en la mala época, aumentando su mobiliario (seguramente inmovilizándolo en censales) y, en la buena, comprando tierras.

Todo esto debía ser compatible con las posibilidades económicas de la localidad y con su base agraria, y hasta permitía la reproducción de la mayoría de las familias (en torno al 65% de ellas) en las situaciones menos favorables, insertándolas en los distintos mercados (de la tierra, del crédito, de la mano de obra y de mercancías) cuando disponían de recursos. A falta de informaciones sobre la casa del señor, el arzobispo[19],

[19] La impresión en época moderna es que los señores eclesiásticos tenían muy pocas tierras. Tal vez la cesión a Juan López de Luna de La Torre sea un ejemplo de la enajena-

el ejemplo máximo de esa proyección económica lo constituyen las elites sociales y, en concreto, alguno de sus mejores representantes, como los Nadal o los Poma, cuyos intereses incluían algunas localidades del Maestrazgo turolense y castellonense (sobre todo a lo largo de la cuenca del Mijares) y varias del Levante. El aprovisionamiento de manufacturas poco elaboradas en conexión o no con la actividad ganadera de corto y medio alcance, y la venta de censales fueron probablemente las vías principales de sus acciones, mientras que en el interior del municipio la estructura social y económica era lo suficientemente variada como para permitir, a ellos y al resto de la comunidad, el intercambio de bienes y servicios a escala local o comarcal. En definitiva, dentro del sistema social vigente, la mayoría de los vecinos pudieron solventar las peores épocas y aprovechar con moderación las mejores, contando con un abanico de recursos estable; una elite respondió a los vaivenes de la coyuntura con cambios estructurales en su gestión económica, y para un cuarto del vecindario esos cambios le exigieron duros esfuerzos de adaptación.

En términos sociales el resultado es, por tanto, diferente al que se observa en otros territorios, como el Levante, sobre fuentes similares y desde análisis centrados también en los aspectos microeconómicos. Los estudios de A. Furió sobre esa zona concluyen en "una progresiva diferenciación y jerarquización en el seno del campesinado" dentro de una fase de recuperación al final de la centuria marcada por el aumento de la productividad agrícola y un retroceso de las cargas fiscales en un contexto de caída demográfica[20]. En nuestro caso una coyuntura similar provocó, más que una contrastación social, una mayor articulación de la comunidad en términos sociales sobre la base de un incremento de la inversión en recursos productivos (tierra y ganado) y de una ampliación demográfica de las familias.

Este resultado se consiguió, como veremos más adelante, reproduciendo el comportamiento habitual en aquellas economías agrarias medievales que son fundamentalmente extensivas, donde los rendimientos dependen más de la cantidad de tierra y del número de brazos disponi-

ción de esas propiedades y no es el único, aunque las referencias que hay son muy escasas. En cualquier caso, de haber sido propietarios, existirían referencias a su actividad en los protocolos, y éstas, por el momento, no existen.

[20] *Vid.* «Estructures fiscals, pressió impositiva i reproducció econòmica al País Valencià en la baixa Edat Mitjana», en *Corona, Municipis...*, pp. 495-525; «Tierra, familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano durante la Baja Edad Media», pp. 305-328; *Camperols al País Valencià. Sueca, una comunitat rural a la tardor de l´Etat Mitjana*, Valencia, Instituciò Alfons el Magnànim, 1982; A. Furió y F. García, «Dificultats agràries…», pp. 291-310.

bles que de la capacidad tecnológica, lo que no implica que no hubiera avances en la productividad que no fueran debidos a ella. La actuación sobre todos estos elementos, junto a una mayor actividad e integración, económica y espacial, de los distintos mercados propiciaron la mejora del final de la centuria. Una mejora siempre muy pautada y fluctuante, como corresponde a los recursos económicos en los que se sustentaba (tierra y ganado) y a la incidencia sobre ellos de los factores extraeconómicos conocidos (climatología, calamidades, guerras, etc.)[21].

Las respuestas en la gestión y utilización del ganado

Asumiendo que el tipo y la cantidad de ganado constituye, en nuestro caso, uno de los baremos más seguros para la comprobación de un teórico desarrollo de la productividad del trabajo campesino sustentado, por ejemplo, en el crecimiento de la fuerza de tiro, podemos comenzar afirmando que el reparto social del ganado de labor entre los vecinos de Puertomingalvo refleja de manera clara un aumento del número de cabezas a disposición de las familias.

Como, por otro lado, la correlación entre el ganado equino y los ganados ovino y vacuno, con necesidades alimenticias diferentes, de pastos frente a cereales y, todavía más, de pastos en perjuicio de suelo dedicado a la agricultura, sería un indicio suplementario del aumento de los rendimientos, se trataría de saber si se operó o no un crecimiento de las cabañas de ovejas y cabras. Estamos en disposición de confirmar que, de nuevo, los rebaños de pasto a disposición de los campesinos fueron cada vez mayores, lo cual redundó, en términos agrarios, en un aumento de la fertilidad del suelo a través de la recepción en los campos de una mayor cantidad de abono animal[22] y del mejor aprovechamiento de la organización productiva mayoritaria, de tipo más o menos bienal.

Desde ambos puntos de partida, el análisis sobre la evolución del ganado de labor y de pasto se sustenta en tres años prototípicos del cambio coyuntural que marca el conjunto de las manifestaciones, de manera que las conclusiones extraídas de la comparación delatan la tendencia que resultaría de la contrastación de cualesquiera otros años. En

[21] *Vid.* W. KULA, *Teoría económica del sistema feudal,* Madrid, Siglo XXI, 1974, p. 46 y ss. En relación con estos últimos factores y con uno de ellos, el clima, cabe recordar que las referencias turolenses aludían al enfriamiento del clima entre 1440-1475, lo que redundaría en las condiciones ya de por sí duras de las temperaturas locales. Por otro lado, la primera mitad del siglo coincide con la fase de guerras y conflictos políticos generales en el conjunto del reino.

[22] Es obvio que el aumento de animales de tiro también contribuyó a ello. Como referencia a este hecho en Italia: *vid.* S.R. EPSTEIN, *Potere e mercati*…, p. 167.

torno a los resúmenes o cuadros que se ofrecen al final del libro, el aspecto principal que es preciso volver a señalar es que la información en ellos contenida procede de quienes aparecen en los libros de manifestación con el detalle de sus bienes, lo que, recordamos, puede afectar más a unos grupos de riqueza que a otros. Con ello la correlación entre nivel económico y ganadería no es exacta, pero sí aproximada[23].

La comparación del ganado de labor declarado por los vecinos en los años 1440, 1460 y 1496 refleja un aumento del número y también una mejora de la calidad del mismo, al final del periodo analizado, después de una fase de descenso y empobrecimiento que coincide con la década de los sesenta. En cifras, los pecheros en 1440 disponían, como media, de 2,20 yeguas, 2,43 mulo o mulas, 2,11 asnos o asnas y 2,36 bueyes. En 1460 cada campesino podía recurrir a 2,68 yeguas, 2,36 mulas, 2,30 asnos/as y de apenas dos bueyes. Por fin un vecino con ganado de labor en el último año, 1496, podía contar con 3,11 yeguas, 2,7 mulos/as, 2,2 asnos/as y 2,7 bueyes.

Lo interesante es que la tendencia apuntada por estas ponderaciones, basadas en los propietarios de ganado de labor, no es unívoca ni cronológica ni socialmente. De acuerdo con la última columna de los tres cuadros que se adjuntan resulta que cada vez fueron más los pecheros que disponían de algún tipo de ganado de labor (llegando al 85'38% de los contribuyentes en 1496) lo que concuerda con la idea general de una mejora coyuntural apoyada en el aumento de los recursos y en la mejora de la productividad.

Por tanto, los animales vinculados al trabajo de la tierra estaban más difundidos entre las familias, los campesinos poseían, de media, más cabezas de ganado y, lo que resulta decisivo para la reposición de la fuerza de tiro y para un aprovechamiento eficiente de las mismas, sus cabañas eran más variadas y más completas. En este aspecto, sin duda el contraste más acusado se encuentra en la declaración de bueyes y en la manifestación del resto del vacuno (del que sólo se han incluido en el esquema las vacas), prácticamente residual en uno de los peores años, 1460, y muy inferior en la primera de las manifestaciones, la de 1440, a la representación que alcanza en la última de 1496. En 1440 el 11,11% de los vecinos con ganado de labor poseían bueyes y el 6,66% disponían de algunas vacas, mientras que en 1460 ascendieron al 22,33% y 10,15%, y en 1496 los manifestantes de bueyes y vacas llegaron, respectivamente, al 37,69% y 26,92%.

[23] Suponemos que si hay en las manifestaciones, por ejemplo, cuarenta pecheros con más de 6.000 sueldos, de los cuales sólo sabemos en detalle el patrimonio de veinte, el resto mantendrá en términos generales la misma estructura de patrimonio, es decir, una proporción similar de tierras, de casas, de ganado y de bienes muebles.

Con ser significativas estas cifras, consideramos que son todavía más decisivas las informaciones relativas a la mayor o menor representación del ganado mular, de yeguas y de rocines, porque éstas eran las especies más difundidas entre el conjunto de la sociedad. Sobre ellas no sólo descansaba una parte fundamental del trabajo agrícola y de la actividad económica de las familias, desde el comercio a los movimientos ganaderos de distinto rango, sino que ellas protagonizarán en mayor medida, puesto que son mayoritarias en lo social y en lo económico, la reproducción y eventual ampliación del ganado de labor.

En relación con la evolución local y familiar de estas especies, las cifras ofrecidas con anterioridad resumen, en términos generales, los parámetros que incluimos en los cuadros del Anexo final, y subrayan las tres ideas fundamentales del párrafo precedente: cada vez más familias poseían ganado equino, eran propietarias de cabañas más numerosas, y los componentes de esas cabañas eran más diversos. Incluso los comportamientos de cada grupo o escala de riqueza fueron claramente distintos a la hora de gestionar las variedades equinas de su propiedad, y tales actuaciones tuvieron una relación directa con el reparto social del vacuno. En este sentido, la tendencia principal que afecta a las especies equinas es la disminución de mulas y mulos en el sector inferior de la sociedad, una tendencia que aparece claramente compensada en el último año por la mayor presencia de bueyes. En términos generales, la difusión de los bueyes entre estos modestos propietarios implicó la realización de un menor gasto en la adquisición de una fuerza de tiro mínima a costa de una mayor dependencia económica y social, tal vez como jornaleros en las explotaciones, cada vez más importantes, de los mejores vecinos.

En íntima conexión con este comportamiento, las informaciones reflejan también que los pecheros con más recursos aumentaron simultáneamente sus cabezas de bueyes y de vacuno, es decir, incidieron precisamente en las dos especies que presumimos especialmente adecuadas para las explotaciones más compactas y extensas, las masadas, en las que no era preciso ahorrar tiempo en el desplazamiento a las parcelas de cultivo y en las que primaba un arado de resistencia. En el caso de estos vecinos acomodados, el crecimiento del vacuno se benefició de una inversión generalizada en recursos directamente productivos y, en consecuencia, del impulso que experimentaron todas las clases de fuerza de tiro, precisamente para rentabilizar la expansión superficial de sus explotaciones y el mayor número de sus masadas. Ellos fueron, en definitiva, los que mejor pudieron rentabilizar el uso de cada clase de ganado en sus diferentes parcelas (masadas, piezas, viñas, etc.) y en el conjunto de sus variadas actividades (agrícolas, comerciales, políticas, etc.). En los grupos intermedios de la sociedad, el aumento de las

mulas es indiscutible, la tendencia de crecimiento a lo largo del periodo no admite prácticamente cesuras, y tal aumento, a diferencia de lo que sucede con los sectores inferiores y altos de la comunidad, es más numérico que estratégico.

En conclusión, en la relación que es necesario establecer entre las cabañas vacuna y equina, con el binomio buey/mula como principales representantes de una y otra, y en el análisis de su reparto social, se vislumbran tres comportamientos diferenciados. Aunque constituye una simplificación, podemos sostener que los grupos más poderosos potenciaron el bovino, que el resto de la sociedad mantuvo una gestión tradicional y continuista, con lo que lejos de sustituir sus mulas aumentaron su número, y que algunos vecinos de la escala inferior adquirieron bueyes para trabajar, probablemente, como jornaleros.

Al tiempo que las informaciones evidencian un crecimiento del tipo de ganado dedicado al cultivo de la tierra, una consecuencia central de la mayor variedad que fueron alcanzando las distintas cabañas es la acusada transformación que, desde el punto de vista económico y social, experimentó la capacidad de reposición de las especies de tiro básicas, las variedades equinas[24]. Si consideramos la posesión de yeguas y asnas, por un lado, y la propiedad de asnos y rocines, por el otro, como la base sobre la que disponer de una idea aproximada de tal capacidad de reposición, resulta que en torno al 15% de los pecheros en 1440 tenían posibilidades de efectuar una cierta reproducción de su ganado con sus propios medios, frente al 28% que la alcanzaron en 1496.

La capacidad, cada vez más extendida entre las familias, para autoabastecerse de ganado, coexistió con unas pautas estables en las formas de gestión que pretendían esta finalidad, de modo que las posibilidades teóricas de conseguir animales sin acudir al mercado no cambiaron. La razón de este continuismo y la virtualidad de un mercado activo de ganado estriba en que, a pesar de que aumentaron las cabezas de yeguas y asnas en el seno de cada casa, no existió un crecimiento proporcional de su eficacia reproductiva en el conjunto de la sociedad y en los distintos grupos sociales en los que nos basamos[25]. El crecimiento

[24] Básicas porque son la fuerza de trabajo animal más numerosa, porque están representadas en todas las escalas sociales, y porque son mayoritarias dentro de cada una de ellas y de la mayor parte de las familias, salvo excepciones que no cuestionan este hecho. El cómputo, en los cuadros, de la cantidad de mulas permite comprobarlo, y el nutrido número de asnas, yeguas o rocines no hace más que subrayar esta idea.

[25] En 1440, entre 189 pecheros, hay 43 yeguas con criazones y 46 vacías; en 1460, 50 de 104 tienen criazones sobre 144 pecheros, y, en 1496, 40 de 71 para 112 contribuyentes. Es evidente que el tanto por ciento de pecheros con yeguas fue creciendo, y también que la eficacia reproductiva descendió si se comparan los años 1460 y 1486, del 50% al 35%, de

fue, en este campo, de nuevo numérico más que porcentual, lo que permitió dedicar un mayor volumen de animales adultos al cultivo.

Si combinamos esto con la renovada fuerza que adquirieron las especies bovinas parece vislumbrarse un crecimiento del suelo cultivado (ya veremos que ese crecimiento será familiar, no local) y/o una intensificación de las labranzas, de modo que se conjugan así algunas de las condiciones que favorecerán el eventual alza de la producción agrícola. Ésta es la conclusión más general del conjunto de las variables manejadas hasta el momento, aunque hay que interpretarla como provisional por cuanto no recoge la variedad de las estrategias desarrolladas por las distintas familias a la medida de sus posibilidades ni algunos elementos que no parecen menores.

Un ejemplo de ellos es que mientras que la función reproductora de las asnas no depende del nivel social de su propietario, en relación con las yeguas tal dedicación en los escasos pecheros del sector inferior de la localidad (con patrimonios inferiores a los 2.000 sueldos) que las poseen, remite a una intencionalidad evidente aunque paradójica, puesto que no tiene relación con la cantidad de tierras sino con su escasez. Dado que la explicación excluye, en este sector de la población con pocas tierras, la dedicación de este ganado de labor a unos patrimonios rústicos muy débiles, la misma debe descansar en la necesidad de autoabastecerse en este campo y de las insuficiencias, precisamente, de sus propias explotaciones. Esta falta de tierras permite que una parte de la cabaña escape al cultivo durante los periodos, siempre difíciles, de embarazo y cría, produciéndose al final un excedente de animales de labor con el que acceder al arriendo de tierras y al trabajo asalariado[26].

---

manera que es posible que una parte de los vecinos no dispusiera de capacidad de reposición "efectiva" y tuviera que acudir al mercado a pesar de tener capacidad "potencial" para reproducir su ganado. Como, además, la cabaña aumentó, la importancia del mercado siguió como mínimo igual o fue, incluso, mayor. No hay que descartar tampoco que el cultivo de la tierra con el fin de aumentar la producción fuera la alternativa, en época de crecimiento económico y demográfico, a la subutilización de una parte del ganado de labor (yeguas y asnas) durante el periodo de embarazo y parto, con los peligros que entrañaba este acto. Y nada podemos decir, tampoco, del modo en que evolucionó el mercado de estos animales y si la oferta (demostrada puesto que aumentan las cabañas familiares) superó a la demanda, bajando con ello los precios de unos animales que no tenían otras salidas (la carne, el tratamiento de las pieles, etc., no estaban valoradas).

[26] Este grupo, en el que sólo dos de los cuatro pecheros que en 1440 poseen yeguas, las declaran con criazones, la tasa de reproducción se sitúa en el 50%, en 1460 en el 57,14%, y en 1496 en el 66,6% (con cinco propietarios, cuatro de ellos con criazones); y frente a ellos, los que poseen más de 5.000 sueldos consiguen tasas de 44,8%, 34,8% y 36,84% en los tres años.

Fachada de una de las casas de la calle Mayor a mediados del siglo XX

El segundo elemento del análisis que nos hemos propuesto, el de la evolución de las cabañas de ovejas y cabras, decíamos que revela un aumento de sus individuos por pechero, un crecimiento palpable del total en el conjunto de la villa y un mejor reparto entre los contribuyentes. Como punto de partida debemos distinguir, en esta cuestión, la declaración de ovejas, con criazones y sin ellos, y la manifestación del resto del ganado ovino y caprino (carneros, corderos, primales, cabras, cabrones, etc.), sometidos a usos y destinados a fines distintos en el seno de unas economías familiares que, por sentido común, desarrollaban prácticas de gestión integradoras. Remitimos para esta cuestión a lo descrito en el capítulo 6, dedicado a la economía agraria, donde se aludía, por ejemplo, a los mecanismos que perseguían la reproducción de la cabaña y la presencia del ovino en la organización productiva de las explotaciones y del término municipal, a la comercialización de una parte de las crías (los carneros) como instrumento que permitía disminuir la presión sobre los pastos y obtener ingresos, o al papel complementario de otras especies (el caprino).

Si centramos el análisis en la especie principal desde todos los puntos de vista, el ovino, la conclusión básica del conjunto del periodo es el aumento del número de cabezas que componen las cabañas familiares, alcanzándose promedios de 54 ovejas adultas en 1440, 48 en 1460 y en torno a 62 en 1496. Estas ponderaciones conviven, sin embargo, con una pérdida constante de los niveles de reproducción efectiva, hasta el punto de que, en 1440, la mitad de las ovejas se asocian con un criazón, mientras que dos décadas después la tasa desciende al 46%, y en 1496 la cifra de estas "ovejas con criazones" ronda el 38%. Es más, la caída en las tasas de reproducción se traduce, también, en una cantidad cada vez menor del número de vecinos que cuentan con criazones en sus cabañas ganaderas, una situación que sufren con más intensidad quienes son estimados en menos de 2.000 sueldos.

Presumimos que en este crecimiento de los rebaños familiares y en su menor vocación reproductora hay una paradoja y no una contradicción, dado que es un comportamiento generalizado y que ambas tendencias no parecen discutibles. En nuestra opinión al menos una parte de la explicación de este dilema hay que buscarla en una modificación de las prioridades que pretendía la gestión ganadera, probablemente como respuesta a un cambio de la coyuntura y de la demanda. En este sentido, la producción de animales jóvenes para carne daría paso a una intensificación de la producción de lana y a una mejora de su calidad en respuesta a la caída y al blindaje del mercado cárnico (por ejemplo, vía abastos locales) y a la inflación que afectaba, en el último tercio del siglo XV, a otras producciones (textiles y lana) con mayor valor añadido. La apreciación del mercado cerealista en un contexto de creci-

miento demográfico también resulta incontrovertible y ayuda a explicar, junto al abandono de las tierras marginales y el ligero desarrollo del caprino, la reducción del volumen de la cabaña local ovina[27].

El resultado directo de la dialéctica que mantuvieron los campesinos y la coyuntura sobre el conjunto de los rebaños locales ovinos refleja un descenso del número de cabezas que componían la cabaña de El Puerto, desde las 11.280, en 1440, a las 8.810 en 1460 y las 8.080 en 1496, sobre informaciones, recordamos, que comprenden solamente el 64%, 72% y 70% de la población que paga su pecha en los años 1440, 1460 y 1496. Parámetros que extrapolados al conjunto de la población pechera implicarían cifras del entorno de las 17.600, 12.200 y 11.500 cabezas de ovino para cada uno de los tres años, repartidas en cabañas familiares cada vez mayores.

La función subordinada de los rebaños de caprino queda de manifiesto en las propias cifras que se manejan: del orden de los 930, 750 y 1.350 ejemplares en los tres años de referencia. Sin embargo, su virtualidad en las estrategias económicas de las familias y en la estructura económica de la localidad contrasta cada vez más con su posición subalterna, tanto por el cambio estructural que sufrió en las últimas décadas del siglo XV como por los sectores sociales que protagonizaron su transformación. El viraje al que aludimos es monopolizado prácticamente por el grupo más enriquecido de la comunidad local, y no sólo incluye una mayor difusión de esta especie sino que comprende de manera indiscutible, a tenor de las manifestaciones, una gestión distinta en la que básicamente se impulsa la reproducción. El contraste con la tendencia contraria que observábamos en el ganado ovino parece incontestable.

Justificar esta descripción y las opciones económicas y sociales que están en el fondo de ella, y que ella misma provoca, es más complicado. De todas las interpretaciones posibles una con la que habría que contar contemplaría el aprovechamiento de suelos marginales y de las zonas de monte y de bosque, a las que este tipo de cabaña y los sectores sociales que la impulsan tenían un acceso privilegiado, si incorporamos a El Puerto la gestión de los comunes realizada por las elites en otros lugares. De modo que, sólo en esta vertiente del análisis, el ganado caprino posibilitaría mejor que el ovino un crecimiento de las explotaciones agrarias familiares por su mejor adaptación a suelos alternativos, parte de los cuales corresponden, como veremos más adelante, a tierras abandonadas. Es evidente, sin embargo, que la adaptabilidad de

[27] Se entiende que se produce más y mejor lana con una mejora de la alimentación de los animales y una menor dedicación de los mismos a la reproducción; *vid.* M. Torrent Molleví, *La oveja y sus producciones*…, p. 185 y ss.

esta especie a las tierras de inferior calidad y al bosque no representa más que la punta de iceberg de una transformación cuyas posibles motivaciones radicarían en el interés de los sectores más potentes por diversificar recursos y riesgos, por satisfacer las demandas de ciertos alimentos y determinados tejidos en una fase ascendente, y por avanzar en un uso eficiente de los distintos terrenos colectivos y familiares.

De acuerdo con todo lo expuesto, sostenemos que, en términos generales, a lo largo de la segunda mitad del siglo XV se aprecia una mayor disponibilidad de animales de labor en manos de las familias campesinas y un aumento de los ejemplares ovinos y caprinos en cada casa que coincide con un descenso de la cabaña local, participada fundamentalmente por la primera especie, el ovino. Como estos rebaños se gestionan con prácticas fundamentalmente extensivas, dado que su número depende de la cantidad de tierra pastable y asumiendo que las posibilidades de intensificar su alimentación en herreñales u otras zonas húmedas residuales son limitadas, si no es con el impulso de algunos cereales, es evidente que hay que buscar en la producción agrícola, en la tierra cultivada, algunos de los interrogantes y de los elementos que completan la descripción de la ganadería de labor y de pasto.

Las respuestas en las explotaciones agrícolas y en los cultivos

En la descripción y explicación de las respuestas que traslucen los padrones fiscales en relación con los cultivos, con su extensión y su parcelación, y con su reparto social, transitaremos nuevamente de lo general a lo concreto, de las cifras más generales a las más detalladas, de las informaciones estadísticas a las consecuencias sociales, y del análisis a la síntesis. Como la difusión social de la tierra constituye la base de las sociedades agrarias de tipo agrícola y ganadero, es interesante reseñar que el resumen que ofrecemos de ella abarca en los tres años de referencia a un porcentaje similar de la población pechera: el 64,16% de ella en 1440, el 67,70% en 1460 y el 69,51% en 1496.

Para empezar, la valoración económica de las tierras que manifiesta cada familia experimentó primero un descenso, entre 1440 y 1460 (1.828 y 1.704 sueldos), y un crecimiento constante en las tres décadas siguientes (2.600 sueldos en 1496) que se acompañó, de modo general también, de una distribución cada vez más desigual de la riqueza, en cuya evolución la tierra ocupaba el papel principal. En otras palabras, la mayoría del vecindario mejoró al final del periodo analizado, pero se acentuó el desequilibrio entre sus componentes porque el enriquecimiento de los más pobres y el de los más ricos no avanzó en la misma proporción. La mayor parte de los pecheros mejoró sus recursos, pero mientras quien poseía 1.000 sueldos llegó hasta los 1.500, el que tenía 3.000 sueldos

alcanzó los 6.000, con lo que el reparto de la riqueza no fue neutral, no mantuvo los diferenciales de patrimonio sino que los acentuó.

Este enriquecimiento general y el fortalecimiento fundiario de las familias a través de explotaciones cada vez más extensas y compactas en el último tercio del siglo XV tuvo diferentes consecuencias sobre los cultivos, aunque no transformó en la misma medida la organización productiva.

Dentro de esta tendencia los cambios agrarios son inseparables, como es obvio, de otras transformaciones más generales, pero también reflejan el componente social que los produjo. Centrándonos en este último aspecto, las informaciones fiscales inciden en que el empeoramiento de la situación entre 1440 y 1460 afectó a más de dos tercios de la sociedad y se tradujo en un descenso de la tierra cultivada y en una transformación en los cultivos. Tal transformación se hizo especialmente visible en la evolución que experimentó la vid. Los grupos inferiores no es que poseyeran más viñas, sino que la explotación de las mismas experimentó dentro de sus economías un alza relativa con la implantación de unas pautas de autoconsumo más rígidas derivadas de la propia crisis y con la disminución de la superficie de sus propiedades. Por su parte, los sectores medios redujeron en todos los niveles, absolutos y relativos, este cultivo desde cualquier perspectiva, de modo que tenían menos viñas y el tanto por ciento de viñedo en sus tierras era, también, más bajo.

Al cambiar la coyuntura, y dentro de una tendencia marcada por el crecimiento de la extensión de las propiedades, los sectores de población medios y bajos optaron por una reducción relativa, que no absoluta o en términos de superficie cultivada, de la vid, mientras que, frente a ellos, los más poderosos se decantaron por un viraje decidido en ambos términos: menos tierras para este cultivo y un menor porcentaje de sus propiedades dedicadas a él. En otras palabras, aquéllos mantuvieron las viñas, pero dado que las explotaciones eran más amplias, la representación porcentual de éstas fue menor, mientras que los más ricos, al reducir la superficie de sus viñas dentro de explotaciones cada vez más grandes, disminuyeron su valor relativo y absoluto.

Otra de las tendencias generales apuntaba hacia una decidida compactación de las explotaciones desde los últimos coletazos de la crisis en la década de los sesenta. Esta concentración del parcelario fue perseguida por todos los sectores sociales, pero la protagonizaron especialmente los más ricos, aquellos que tenían más capacidad para acceder al mercado y para beneficiarse, por ejemplo, del alza relativa de los precios del trigo que aparece reflejada en las tasas de *avaryas* (20 sueldos el cahíz en 1440 frente a los 24 sueldos en 1489). Junto a la evolución ascendente de demanda unida al crecimiento demográfico, la

generalización de una política de redención de la deuda pública y de rebaja de los tipos de interés puso en manos de los más ricos importantes cantidades de efectivo que reinvirtieron en censales sobre las explotaciones campesinas, en ganado y en tierras[28].

En este contexto, en Puertomingalvo la extensión cada vez mayor de las haciendas familiares y su compactación caminaron, en no poca medida, de la mano del fortalecimiento del tipo parcelario que constituía el referente económico indiscutible, las masadas. El resultado es que, mientras la explotación media aumentó en 550 sueldos, las masadas lo hicieron en 1.190 sueldos. La comunidad local ofreció, con ello, una respuesta coherente desde múltiples puntos de vista en el marco de una coyuntura de mejora, superadora de la selección natural que la fase de crisis anterior había impuesto entre los campesinos. Las tierras de las familias que acabaron desapareciendo engrosaron los yermos o fueron añadidas a las propiedades de los supervivientes y, de un modo consciente, se sumaron con intensidad a las masadas porque ellas eran el modelo más integrado de explotación, las únicas susceptibles de acoger una cantidad más elevada de cabezas de ganado y las mejor preparadas para protagonizar un viraje productivo centrado en el trigo frente a la vid, por ejemplo a través una potenciación de la fuerza de trabajo más resistente, los bueyes.

Aunque avanzamos sobre informaciones que nunca expresan o confirman de modo directo los vecinos o las instituciones, parece que la compactación y la ampliación de las explotaciones a las que hemos aludido caminaron al paso de un retroceso de los cultivos hacia las mejores tierras que se manifestó en un descenso del patrimonio en suelo agrícola declarado en la pecha cercano al 10% entre 1440 y 1496[29]. Achacar esa pérdida o parte de ella a un eventual fortalecimiento de las haciendas amortizadas por la Iglesia como institución, no sujetas a fiscalidad y, por tanto, no reflejadas en los padrones, no es una alternativa factible, y no parece que lo sea tampoco vincular esa pérdida al señor cuando la etapa de conformación de sus patrimonios, basándonos en la historia comparada, coincide con épocas muy anteriores a la que tratamos. Dado que la hacienda señorial y el patrimonio eclesiástico fueron perdiendo con el tiempo su base territorial para convertirse en rentistas y fiscales como norma general[30], el papel fundiario de otros grandes "terratenientes" sujetos también a pecha, y pensamos en los

[28] *Cf.* A. FURIÓ, «Temps de represa…», p. 205.

[29] Valoración que se basa en la población que describe bienes; 354.180 sueldos en 1440 frente a 318.950 sueldos en 1496.

[30] *Cf.* A. FURIÓ, «Temps de represa…», p. 217 y ss.

beneficios y capellanías instituidos en la villa en el tránsito del siglo XIV al siglo XV, es todavía menos claro. Como pauta general, entendemos que también ellos se desprendieron de las tierras y colocaron sus recursos en censales siguiendo, en la mayoría de los casos, las directrices marcadas por sus fundadores.

Por eliminación consideramos que conviene buscar el teórico retroceso del suelo cultivado en el conjunto de los pecheros y, en este punto, la alusión a "yermos" en las manifestaciones representa el termómetro más adecuado. A lo largo del periodo, entre una quincena y dos decenas de contribuyentes declaran este tipo de tierras sin cultivar, cuyo módulo estimativo típico son los 50 sueldos. Más relevante que la cantidad de pecheros con parcelas de esta clase es que el porcentaje de sus manifestaciones se incrementa ostensiblemente en 1460 y de un modo pautado pero continuo entre 1476 y 1499, lo que, dentro del conjunto de las informaciones que manejamos y de las interpretaciones que venimos ofreciendo, representaría el encadenamiento de una fase de crisis con una fase posterior de transformación productiva. La diferencia fundamental entre ambas situaciones estriba en que, en los años sesenta, no es que aparezca sino que se acentúa la tendencia general al abandono de tierras, y todavía más, a la reducción de las viñas, mientras que desde los setenta tal retroceso afecta prácticamente en exclusiva a la vid. Es más, el viraje es de nuevo no sólo agrario sino también social, de manera que en la primera fase un 65% de los que declaran yermos poseen menos de 3.000 sueldos, mientras que desde 1476 esta cota de patrimonio representa por término medio al 25%. Otra consecuencia entre muchas, y otra vez representativa del cambio que se produce en las dos etapas, y del nexo que traban el abandono de tierras y la vid, es que a partir de los setenta un sector con patrimonio tradicionalmente explotado por terceros, el clero, parece tener dificultades en cultivar sus viñas, y desde entonces aparecen de modo constante en los diferentes años como propietarios de yermos. En clave puramente territorial, este retroceso de los cultivos es sistemático en determinados parajes, como las Royas, Tovales, el Molino de Abajo y Coratán en el conjunto del periodo, y afecta a algunos barrancos (Alcolea y Carbonell) de forma puntual.

Asumiendo que las explotaciones integran los cultivos con los recursos ganaderos de modo fundamentalmente extensivo, aunque no sólo de esta forma, es evidente que los cambios en el conjunto de los recursos alteraron dicho equilibrio o lo reprodujeron de forma ampliada. Varios de esos cambios aluden al predominio de esta segunda opción como el aumento de la tierra, el mayor rango de los rebaños y la mayor difusión del caprino, la menor preocupación por la reproducción del ganado, la mejor disponibilidad de animales de labor o el retroceso de los cultivos más intensivos y peor adaptados, como la vid. Comportamientos que

inevitablemente permitirían una mejora cualitativa de las explotaciones a través de la mayor capacidad de abonado, de la concentración y racionalización de los cultivos, de la mejora en la alimentación de los animales por la mayor disponibilidad de pastos y la mayor diversificación de los pastos según las características de cada especie (ovino en las explotaciones y dehesas comunes, caprino en el monte), y a través del aumento de las roturaciones y de la calidad de la tierra labrada de nuevo por la vía de un aprovechamiento más eficiente de la fuerza de trabajo animal, cada vez más numerosa y diversa.

Soluciones de integración y diversificación

Las cifras son reiteradamente concluyentes en el abanico de recursos productivos, agrícolas, ganaderos y muebles, en manos de las familias. Si se prescinde de la casa urbana como parte de la gestión económica familiar, la especialización de las familias en tierras, ganado o bienes muebles apenas se encuentra al final en cinco vecinos, prácticamente todos del tercio inferior de la villa y bajo condicionantes personales y familiares concretos: mayoritariamente menores con tierras solamente y alguna viuda sobre todo con moneda.

Resulta más interesante la restricción del análisis a los recursos fundamentales, la tierra y el ganado, ya que es ahí donde se evidencia un fortalecimiento de los medios económicos de las familias y una diversificación de los mismos. En 1440 y 1460 entre el 19 y el 20% de las unidades fiscales (36 y 38 vecinos) declaran exclusivamente ganado o tierra, uno de los dos, mientras que en 1496 son el 3,8% (cinco vecinos).

En clave de desequilibrio social, en los peores años, 1440 y 1460, la mayoría de este 20% de vecinos con economías nada diversificadas poseen en total menos de 2.000 sueldos (el 67% de ellos), fundamentalmente declaran tierras (20 pecheros en 1440 y 23 en 1460) y el mayor contingente corresponde a menores de edad y a mujeres, aunque también hay algún clérigo. La identidad y las características económicas y sociales de estos grupos de población especialmente expuestos no son nuevas aunque algunas pautas que definen su situación no son exclusivas de ellos, sino que se pueden encontrar en la escala intermedia de la sociedad, entre quienes manifiestan de 2.000 a 5.000 sueldos.

Entre los vecinos de estos sectores medios con patrimonios excesivamente "especializados" (ocho en 1440) las tierras continúan acaparando la totalidad de los recursos (en siete de esos ocho contribuyentes), pero ahora la primacía corresponde a algunas viudas y a parte del clero local, desapareciendo los huérfanos que gozaban de una numerosa representación en la escala inferior. Es evidente, también, que en estos sectores medios el colchón de seguridad que acompaña a las viu-

das, procedentes de familias pertenecientes a los grupos medios y altos de la comunidad, no tienen nada que ver con aquellas más humildes del primer grupo, a las que la división familiar de los patrimonios ponía en serios aprietos y hacía peligrar incluso su propia supervivencia, ya que era imposible reservar a la madre una cantidad de tierras suficiente. La misma explicación, aumentada en su caso exponencialmente, vale para los huérfanos y justifica que no aparezcan entre los patrimonios medios de la villa y sí entre los inferiores.

La descripción admite una lectura en positivo que pone en valor la evolución de las cifras de población y los cambios en la tipología de los contribuyentes: la tendencia sostenida hacia una mayor integración económica, social y familiar, "favorecerá" a los vecinos más débiles (los menores, y, en segundo término, a las viudas) cuya marginalidad económica, social y jurídica se sustentaba con frecuencia en la posesión de unos recursos escasos y/o poco diversificados y en la necesidad de ceder su trabajo a terceros (asalariados o no). La desaparición de ambos grupos será uno de los síntomas de la mejoría general que experimenta la comunidad local.

La comparación de los datos del conjunto del periodo demuestra la mayor integración productiva de las economías familiares, ligada, con seguridad, a una potenciación de la agricultura que delatan la gestión de los patrimonios (en especial la de los pecheros más ricos) y el aumento de la fuerza de trabajo animal (bueyes y ganado equino) y del número de brazos (crecimiento demográfico de las familias). La actividad ganadera, sustentada en la cabaña ovina, complementada con los rebaños de cabras, más la presencia evidente del vacuno, se impulsó en la satisfacción de las necesidades primarias y aceleró la productividad de unos recursos que, en lo sustancial, seguían siendo los mismos. El progreso fue cualitativo y cuantitativo si asumimos que el crecimiento de los ganados de labor y de pasto, en sistemas de rotación extensivos, predominantemente bienales en la localidad que tratamos, precisa de un aumento del suelo agrícola por procedimientos todavía sin identificar pero que cabe suponer originados, al menos parte de ellos, en la adquisición de los patrimonios escindidos, por qué no de aquellas viudas y huérfanos de mediados de siglo[31].

Un aumento del suelo agrícola que se tradujo en la mayor concentración de las explotaciones, en la potenciación de las masadas, y en la

[31] La demostración concreta es complicada porque los bienes que declaran no suelen ser tan valiosos como para que su comprador mencione su origen. Para un comportamiento similar de compactación de las explotaciones tras un periodo de crisis: *vid.* S. Gassiot Pintori, «Herencia i mercat de la terra…», pp. 71-104.

eventual reducción de algunos cultivos, como la vid. Bien entendido que lo distintivo al final del siglo XV es la concentración parcelaria y no el interés por conseguirla, una actitud que es constante a lo largo del periodo y que aparece recogida por todos los libros de manifestación. En otras palabras, lo diferente no es la presencia de expresiones del tipo "el mas con sus compras"[32] u otras similares sino el número de veces que éstas aparecen, las cantidades que se ponen en juego junto a ellas y el rango social de los vecinos que las incluyen en sus manifestaciones. En el mismo sentido, las estimas siempre recogieron la división hereditaria y dotal de las tierras en sus expresiones ("*la mitat de...*", "*de ocho partes seys...*", etc.[33]), lo que permite, a través de la menor o mayor difusión de estas fórmulas y del análisis de su contenido, distinguir aspectos demográficos y sociales, y apreciar también con ellas la mayor estima de la explotación familiar. Incluso una variable estrictamente social y extrema, como es la calificación personal de "pobre", recogida en las manifestaciones de 1456 a 1466 y ausente en los padrones posteriores, delata el sentido de la tendencia general.

Una tendencia que se impulsó incluso desde algunas actuaciones políticas centradas en la racionalización de los recursos. En concreto, la evolución de la fiscalidad concejil pudo favorecer el saneamiento de las economías familiares mediante la reducción de las cuotas tributarias en aquellos impuestos que gravaban al conjunto de los vecinos y a la base de su patrimonio productivo. Sabemos, no obstante, que hubo sectores, los más humildes, que no se beneficiaron de la rebaja de la pecha (1496 y 1499) e incluso que se vieron perjudicados en su reparto (1518) pero, en términos generales, la mayoría pagó menos impuestos directos. Entre las razones que pueden explicar la desigualdad social frente a la fiscalidad, la condición de sus beneficiarios y la historiografía comparada, remiten a la más que probable influencia de los vecinos principales, mientras que las causas de la menor presión impositiva nacerían del saneamiento de las cuentas concejiles, con la

[32] "*El mas de la Loma Vidal con sus compras, con una pieza qu'era de Cavero, M*" (78/1499); "*el mas de Las Royas con el de Miguel Comellas, II^{M}DC*" (94/1499); "*el mas de los Collados* [tachado: *con las compras*], *M*; *el mas de Las Royas con la compras, III^{M}D*" (95/1499); "*el mas del Plano con las compras, VI^{M}*" (105/1499); "*la heredat de la Vega con la compra de Johan de Campos, II^{M}D*" (151/1499).

[33] "*La meytat del Ostalejo, D;* [...] *la meytat de otra suert en el Plano, C*" (9/1448); "*la meytat del mas de Torrejón, D*" (19/1448); "*la meytat de una cerrada en las Royas*" (48/1448); "*la meytat del mas de Santa Barbera e de la otra meytat de tres partes huna, CCCLX*" (70/1448); "*del mas qu'era de su aguela de IIII partes las dos, DC*" (81/1448); "*de la terra e cerrada qu'era de Johan Ferrer al Frontón de quatro partes la huna, C*" (96/1448).

reducción de la deuda financiera de las localidades, desbocada desde finales del siglo XIII.

En definitiva, los pecheros adoptaron comportamientos flexibles y específicos en la medida en que lo eran los recursos del territorio y el entorno socioeconómico con el que se interrelacionaban, resultando unas explotaciones campesinas cada vez más integradas en los distintos mercados aunque con las prevenciones precisas para garantizar el autoconsumo, entre las que se cuentan el mantenimiento de una estructura básica de las fuentes de riqueza (tierra y ganado), la efectividad de aprovechamientos colectivos (comunales y propios) y el establecimiento de vínculos de colaboración que, por el momento, sólo se adivinan. En la adaptación del campesino a la coyuntura se produjeron unas transformaciones sociales y unos cambios en la asignación de recursos verdaderamente transformadores.

ANEXOS

1. Declaración de tierras en 1460

N.º	Estima	N.º	Mases	N.º	Viñas	N.º	Resto	Total	Parc.	%Mases	%Vid	%Resto
23	150	0	0	1	150	0	0	150	1	0	100	0
29	150	0	0	0	0	1	150	150	1	0	0	100
252	308	0	0	0	0	1	100	100	1	0	0	100
5	333	0	0	0	0	1	100	100	1	0	0	100
6	408	0	0	1	50	0	0	50	1	0	100	0
81	410	0	0	0	0	1	200	200	1	0	0	100
121	424	1	400	0	0	0	0	400	1	100	0	0
43	450	0	0	0	0	1	100	100	1	0	0	100
229	500	0	0	0	0	2	150	150	2	0	0	100
129	510	0	0	1	150	0	0	150	1	0	100	0
148	550	1	500	0	0	0	0	500	1	100	0	0
151	550	1	200	0	0	1	200	400	2	50	0	50
243	550	0	0	0	0	1	150	150	1	0	0	100
54	604	0	0	1	50	1	50	100	2	0	50	50
33	633	0	0	2	300	0	0	300	2	0	100	0
150	638	0	0	0	0	1	300	300	1	0	0	100
67	650	1	300	0	0	0	0	300	1	100	0	0
163	660	0	0	1	500	1	100	600	2	0	83	17
159	700	1	400	2	200	1	100	700	4	57	29	14
49	825	0	0	1	150	1	150	300	2	0	50	50
77	850	0	0	3	400	2	400	800	5	0	50	50
175	870	0	0	0	0	1	300	300	1	0	0	100
70	900	1	400	1	100	0	0	500	2	80	20	0
4	906	0	0	1	150	0	0	150	1	0	100	0
19	906	1	200	2	120	0	0	320	3	63	38	0
235	911	0	0	1	50	1	200	250	2	0	20	80
14	929	0	0	0	0	1	100	100	1	0	0	100
193	950	0	0	0	0	2	500	500	2	0	0	100
194	950	0	0	1	400	1	200	600	2	0	67	33
221	950	0	0	1	400	0	0	400	1	0	100	0
82	976	1	500	0	0	0	0	500	1	100	0	0
202	1.000	1	200	0	0	0	0	200	1	100	0	0
190	1.004	0	0	0	0	1	300	300	1	0	0	100

N.º	Estima	N.º	Mases	N.º	Viñas	N.º	Resto	Total	Parc.	%Mases	%Vid	%Resto
176	1.016	0	0	1	200	1	100	300	2	0	67	33
222	1.062	1	500	0	0	0	0	500	1	100	0	0
44	1.072	1	300	0	0	4	400	700	5	43	0	57
79	1.100	1	800	0	0	0	0	800	1	100	0	0
13	1.198	0	0	1	300	2	550	850	3	0	35	65
46	1.200	0	0	2	600	1	150	750	3	0	80	20
85	1.215	0	0	1	400	2	250	650	3	0	62	38
188	1.216	1	300	1	100	3	250	650	5	46	15	38
161	1.221	1	300	1	200	2	250	750	4	40	27	33
164	1.239	0	0	1	300	1	100	400	2	0	75	25
45	1.250	2	700	0	0	3	250	950	5	74	0	26
255	1.250	0	0	3	550	1	200	750	4	0	73	27
185	1.275	0	0	1	400	1	200	600	2	0	67	33
264	1.275	1	600	1	200	0	0	800	2	75	25	0
60	1.280	0	0	2	450	2	150	600	4	0	75	25
258	1.302	0	0	3	650	2	200	850	5	0	76	24
189	1.307	1	1.000	0	0	0	0	1.000	1	100	0	0
108	1.314	1	400	2	150	4	350	900	7	44	17	39
217	1.322	0	0	1	250	0	0	250	1	0	100	0
169	1.421	0	0	1	600	1	50	650	2	0	92	8
254	1.450	1	150	1	300	0	0	450	2	33	67	0
232	1.470	0	0	1	50	1	500	550	2	0	9	91
233	1.582	1	700	0	0	1	200	900	2	78	0	22
102	1.601	2	600	2	200	0	0	800	4	75	25	0
12	1.614	0	0	3	1.000	0	0	1.000	3	0	100	0
263	1.625	1	800	0	0	3	200	1.000	4	80	0	20
154	1.720	1	300	2	400	4	350	1.050	7	29	38	33
177	1.750	0	0	1	1.000	1	50	1.050	2	0	95	5
126	1.762	1	300	1	300	1	250	850	3	35	35	29
250	1.814	0	0	2	350	2	100	450	4	0	78	22
242	1.840	0	0	1	300	3	500	800	4	0	38	63
47	1.880	0	0	2	700	2	750	1.450	4	0	48	52
122	1.884	1	1.200	3	250	0	0	1.450	4	83	17	0
248	1.904	1	800	1	300	0	0	1.100	2	73	27	0
257	2.010	0	0	1	400	2	600	1.000	3	0	40	60
171	2.045	0	0	2	500	1	600	1.100	3	0	45	55
218	2.048	1	400	0	0	2	1.000	1.400	3	29	0	71
21	2.075	0	0	2	600	2	600	1.200	4	0	50	50
91	2.111	0	0	1	300	3	500	800	4	0	38	63
31	2.125	1	600	2	200	3	550	1.350	6	44	15	41
117	2.214	0	0	1	200	5	750	950	6	0	21	79
62	2.270	0	0	2	200	4	750	950	6	0	21	79
24	2.276	1	500	1	300	0	0	800	2	63	38	0
135	2.300	0	0	1	600	1	500	1.100	2	0	55	45
230	2.315	1	1.000	1	200	0	0	1.200	2	83	17	0
35	2.367	1	1.000	1	700	4	2.250	3.950	6	25	18	57
116	2.382	1	1.000	0	0	0	0	1.000	1	100	0	0
178	2.470	1	800	1	100	1	500	1.400	3	57	7	36
133	2.500	1	200	2	200	4	1.050	1.450	7	14	14	72
15	2.506	1	1.500	0	0	1	150	1.650	2	91	0	9

N.º	Estima	N.º	Mases	N.º	Viñas	N.º	Resto	Total	Parc.	%Mases	%Vid	%Resto
247	2.510	1	400	1	200	3	250	850	5	47	24	29
142	2.550	3	1.300	0	0	1	200	1.500	4	87	0	13
139	2.575	1	1.000	2	250	1	50	1.300	4	77	19	4
36	2.605	1	350	1	50	3	250	650	5	54	8	38
195	2.660	0	0	2	700	1	400	1.100	3	0	64	36
205	2.825	1	1.000	1	600	1	400	2.000	3	50	30	20
206	2.825	3	3.900	2	450	2	700	5.050	7	77	9	14
209	2.850	0	0	1	200	1	100	300	2	0	67	33
134	2.885	0	0	1	700	2	1.500	2.200	3	0	32	68
160	2.904	1	1.100	3	300	2	300	1.700	6	65	18	18
162	2.904	0	0	0	0	1	300	300	1	0	0	100
157	2.958	2	1.600	0	0	1	300	1.900	3	84	0	16
115	2.989	0	0	2	400	5	1.450	1.850	7	0	22	78
249	3.000	0	0	2	1.100	5	1.550	2.650	7	0	42	58
130	3.020	1	600	2	500	1	100	1.200	4	50	42	8
156	3.024	1	1.000	2	450	4	1.000	2.450	7	41	18	41
256	3.032	2	700	0	0	1	150	850	3	82	0	18
245	3.040	1	1.300	1	600	1	50	1.950	3	67	31	3
112	3.071	1	1.000	1	50	0	0	1.050	2	95	5	0
7	3.074	1	1.200	2	550	1	100	1.850	4	65	30	5
216	3.098	1	1.300	3	800	2	200	2.300	6	57	35	9
118	3.129	0	0	1	300	5	1.450	1.750	6	0	17	83
105	3.160	0	0	0	0	3	1.500	1.500	3	0	0	100
83	3.163	2	700	2	750	0	0	1.450	4	48	52	0
9	3.219	1	1.000	1	150	3	500	1.650	5	61	9	30
38	3.221	2	1.500	1	150	0	0	1.650	3	91	9	0
75	3.240	1	700	3	650	4	300	1.650	8	42	39	18
138	3.290	1	1.000	1	250	3	950	2.200	5	45	11	43
234	3.290	1	1.000	0	0	0	0	1.000	1	100	0	0
140	3.376	1	700	2	1.000	2	400	2.100	5	33	48	19
155	3.385	3	1.100	2	600	4	400	2.100	9	52	29	19
251	3.413	1	700	2	650	3	500	1.850	6	38	35	27
153	3.525	2	1.500	2	500	3	450	2.450	7	61	20	18
64	3.555	1	1.000	1	300	1	600	1.900	3	53	16	32
32	3.675	0	0	4	550	3	950	1.500	7	0	37	63
241	3.744	1	1.500	2	350	2	150	2.000	5	75	18	8
132	3.948	2	800	2	800	1	400	2.000	5	40	40	20
28	4.054	0	0	4	1.450	2	200	1.650	6	0	88	12
167	4.085	2	1.900	2	300	2	300	2.500	6	76	12	12
110	4.141	1	1.000	0	0	1	100	1.100	2	91	0	9
165	4.209	1	2.000	1	200	3	600	2.800	5	71	7	21
246	4.300	1	800	1	200	4	1.050	2.050	6	39	10	51
262	4.370	1	1.800	3	650	2	300	2.750	6	65	24	11
239	4.466	3	1.900	2	550	0	0	2.450	5	78	22	0
88	4.523	1	2.000	3	350	1	300	2.650	5	75	13	11
223	4.546	2	900	2	250	3	900	2.050	7	44	12	44
65	4.646	2	900	3	1.250	3	800	2.950	8	31	42	27
50	4.674	1	500	4	1.300	5	1.650	3.450	10	14	38	48
66	4.690	1	600	3	1.200	5	1.000	2.800	9	21	43	36
174	4.850	1	1.000	2	1.000	4	1.150	3.150	7	32	32	37

N.º	Estima	N.º	Mases	N.º	Viñas	N.º	Resto	Total	Parc.	%Mases	%Vid	%Resto
131	4.886	2	2.300	1	900	1	200	3.400	4	68	26	6
18	5.088	1	1.100	2	750	6	1.650	3.500	9	31	21	47
143	5.200	0	0	4	1.100	7	2.300	3.400	11	0	32	68
238	5.212	2	800	3	1.350	5	700	2.850	10	28	47	25
48	5.296	3	1.350	3	350	2	2.100	3.800	8	36	9	55
141	5.336	1	3.000	1	500	0	0	3.500	2	86	14	0
259	5.349	1	3.500	0	0	2	900	4.400	3	80	0	20
146	5.400	1	700	1	2.500	3	1.500	4.700	5	15	53	32
170	5.430	1	1.500	2	900	2	500	2.900	5	52	31	17
93	5.432	0	0	2	500	4	400	900	6	0	56	44
197	5.544	2	2.600	2	450	1	300	3.350	5	78	13	9
30	5.558	2	1.200	1	150	3	950	2.300	6	52	7	41
113	5.600	1	1.000	1	200	6	1.050	2.250	8	44	9	47
107	5.875	2	2.100	3	850	4	1.400	4.350	9	48	20	32
191	6.010	1	1.600	0	0	3	300	1.900	4	84	0	16
228	6.014	1	1.100	3	1.500	1	1.200	3.800	5	29	39	32
111	6.026	0	0	3	700	6	2.650	3.350	9	0	21	79
127	6.268	3	3.100	1	400	0	0	3.500	4	89	11	0
187	6.330	1	1.800	0	0	2	1.200	3.000	3	60	0	40
53	6.455	0	0	2	1.600	4	2.200	3.800	6	0	42	58
55	6.480	0	0	0	0	3	300	300	3	0	0	100
144	6.505	1	5.000	1	100	6	450	5.550	8	90	2	8
92	6.672	0	0	1	200	6	2.050	2.250	7	0	9	91
207	6.676	1	500	3	700	2	500	1.700	6	29	41	29
145	6.798	1	300	4	1.400	2	600	2.300	7	13	61	26
231	7.018	1	300	3	650	4	1.550	2.500	8	12	26	62
128	7.201	1	4.500	2	350	1	50	4.900	4	92	7	1
184	7.744	1	2.500	3	1.450	1	300	4.250	5	59	34	7
227	8.158	1	500	0	0	2	500	1.000	3	50	0	50
201	8.689	3	3.100	2	1.600	4	1.800	6.500	9	48	25	28
173	8.939	1	2.000	2	900	4	850	3.750	7	53	24	23
74	8.960	1	1.500	2	400	4	1.400	3.300	7	45	12	42
181	10.000	1	1.000	0	0	1	300	1.300	2	77	0	23
158	10.220	1	1.500	1	200	0	0	1.700	2	88	12	0
68	11.189	1	2.500	2	800	1	200	3.500	4	71	23	6
210	11.587	2	5.800	2	350	1	100	6.250	5	93	6	2
59	12.677	4	3.300	4	1.450	1	300	5.050	9	65	29	6
147	15.784	2	3.900	4	1.750	5	1.350	7.000	11	56	25	19
204	16.020	1	600	4	1.650	4	1.600	3.850	9	16	43	42
42	22.450	1	1.000	4	900	8	3.050	4.950	13	20	18	62
1	45.452	0	0	5	2.300	6	3.250	5.550	11	0	41	59

CLASES DE TIERRA Y SU REPARTO POR PATRIMONIOS EN 1460

CONC.	RIQUEZA	MASES	VALOR	VIÑAS	VALOR	OTRAS	VALOR	PARCELAS	VALOR
CIFRAS GLOBALES									
Total	636.362,70	144	134.650	249	73.620	343	88.250	736	296.520
Media	3.657,25	0,82	773,85	1,43	423,10	1,97	507,20	4,23	1.704,14
Mediana	2.632,50	1	500	1	300	1	300	4	1.200
< 2.000 SUELDOS DE PATRIMONIO									
Total	70.535	28	12.850	62	13.670	71	10.200	161	36.720
Media	1.052,761	0,418	191,79	0,92	204	1,06	152,20	2,40	548,06
Mediana	1.016	0	0	1	150	1	100	2	500
2.000-5.000 SUELDOS DE PATRIMONIO									
Total	213.185,70	68	55.550	104	29.000	145	36.250	317	120.800
Media	3.181,87	1,01	829,10	1,55	432,80	2,16	541	4,73	1.802,99
Mediana	3.040	1	800	2	350	2	400	5	1.650
> 5.000 SUELDOS DE PATRIMONIO									
Total	352.642	48	66.250	83	30.950	127	41.800	258	139.000
Media	8.816,05	1,20	1.656,20	2,07	773,80	3,17	1.045	6,45	3.475
Mediana	6.492,50	1	1.275	2	675	3	875	6	3.500

2. REPARTO ABSOLUTO Y RELATIVO DEL GANADO DE LABOR EN 1440, 1460 Y 1496

1440

ESCALAS	2.000 s.	%	> 2-5.000 s.	%	> 5.000 s.	%	TOTAL
Pecheros	73	37,05	89	45,17	34	17,25	100%(197)
Con animal de labor	43	58,90	84	94,38	31	91,17	80,20%
Con mulo/a	21	28,76	41	46,06	21	61,76	41,62%
Buey	7	9,58	27	30,33	10	29,41	22,33%
Asno/a	18	24,65	45	50,56	25	73,52	39,59%
Yegua	4	5,47	25	28,08	15	44,11	22,33%
Rocín	4	4,21	25	10,00	9	21,28	19,28%
Vacas	5	6,84	11	12,35	4	11,76	10,15%

1460

ESCALAS	2.000 s.	%	> 2-5.000 s.	%	> 5.000 s.	%	TOTAL
Pecheros	77	41,84	67	36,41	40	21,73	180 (100%)
Con animal de labor	45	58,44	63	94,02	36	90,00	80,00%
Con mulo/a	17	20,07	39	58,20	30	45,00	47,22%
Buey	5	6,49	9	13,43	7	17,50	11,11%
Asno/a	21	27,27	27	40,29	19	47,50	42,77%
Yegua	16	20,77	31	46,26	15	37,50	34,44%
Rocín	6	7,79	24	35,82	10	25,00	22,22%
Vacas	3	3,86	5	7,46	4	10,00	6,66%

1496

ESCALAS	2.000 s.	%	> 2-5.000 s.	%	> 5.000 s.	%	TOTAL
Pecheros	32	24,61	59	45,38	39	30,00	130 (100%)
Con animal de labor	27	84,37	49	83,05	35	89,74	85,38%
Con mulo/a	8	25,00	36	61,01	27	69,23	54,61%
Buey	9	28,12	15	25,42	25	64,10	37,69%
Asno/a	11	34,37	16	27,11	24	61,53	39,23%
Yegua	5	15,62	21	35,59	27	69,23	40,76%
Rocín	9	28,12	15	25,42	8	20,51	24,61%
Vacas	5	15,62	13	22,03	17	43,58	26,92%

3. EL BINOMIO MULAS/BUEYES EN 1440, 1460 Y 1496

1440

ESCALAS	PECHEROS	con MULA/O	%	UNA	DOS	TRES	CUATRO o más
< 2.000	43	21	48,83	18	3		
2.000-5.000	84	41	48,80	31	6	3	1
> 5.000	31	21	67,74	10	7	4	

ESCALAS	PECHEROS	con BUEYES	%	UNA	DOS	TRES	CUATRO o más
< 2.000	43	7	16,27	2	2	3	
2.000-5.000	84	27	32,14	6	14	4	3
> 5.000	31	10	32,25	1	5	1	3

1460

ESCALAS	PECHEROS	con MULA/O	%	UNA	DOS	TRES	CUATRO o más
< 2.000	45	17	37,77	13	4		
2.000-5.000	63	38	60,31	25	12		1
> 5.000	36	30	83,33	15	10	3	2

ESCALAS	PECHEROS	con BUEYES	%	UNA	DOS	TRES	CUATRO o más
< 2.000	45	5	11,11	4	1		
2.000-5.000	63	9	14,28	2	5	2	
> 5.000	36	7	19,44	1	3	4	
> 5.000	31	10	32,25	1	5	1	3

1496

ESCALAS	PECHEROS	con MULA/O	%	UNA	DOS	TRES	CUATRO o más
< 2.000	27	8	29,62	7			
2.000-5.000	49	36	73,46	19	16		1
> 5.000	35	27	77,14	8	14	2	3

ESCALAS	PECHEROS	con BUEYES	%	UNA	DOS	TRES	CUATRO o más
< 2.000	27	9	33,33	2	4	1	2
2.000-5.000	49	15	30,61	4	6	3	2
> 5.000	35	25	71,42		12	4	9

4. DISTRIBUCIÓN DEL GANADO DE PASTO EN 1440, 1460 Y 1496

Ovino en 1440

1440	PECHEROS	%	OVEJAS CON CRÍA	OVEJAS VACÍAS	CRIAZONES	CARNEROS	CORDEROS	PRIMALES	TOTAL
TOTAL	96	48,73%	2.783	2.763	2.783	948	290	1.713	11.280
MEDIA			27,28	27,08	27,28				

REPARTO POR ESCALAS DE RIQUEZA

OVINO	PECHEROS	CABEZAS ADULTAS	MEDIA	MEDIANA	MÍNIMO	MÁXIMO	% DE CRÍAS	< 60 CABEZAS	> 100 CABEZAS
<2.000 s	22	498	21,65	14	0	78	44,31	20	1
2-5.000	50	2.939	57,62	42	0	245	51,60	26	37
>5.000 s	20	2.109	95,86	37	0	380	44,11	11	14

Caprino en 1440

	CABRAS CON CRÍA	CABRAS VACÍAS	CRIAZONES	CABRONES	SEGAJOS	PRIMALES
TOTAL	148	26	148	55	90	55

Ovino en 1460

1440	PECHEROS	%	OVEJAS CON CRÍA	OVEJAS VACÍAS	CRIAZONES	CARNEROS	CORDEROS	PRIMALES	TOTAL
TOTAL	95	57%	2.127	2.490	2.127	1.235	114	717	8.810
MEDIA			22,38	26,21	22,38				

REPARTO POR ESCALAS DE RIQUEZA

OVINO	PECHEROS	CABEZAS ADULTAS	MEDIA	MEDIANA	MÍNIMO	MÁXIMO	% DE CRÍAS	< 60 CABEZAS	> 100 CABEZAS
< 2.000 s.	20	535	26,76	22,5	0	77	33,62	11	3
2-5.000	44	2.144	48,72	36,5	0	244	41,16	22	10
> 5.000 s.	31	1.938	62,51	55,0	0	330	51,73	10	16

Caprino en 1460

	CABRAS CON CRÍA	CABRAS VACÍAS	CRIAZONES	CABRONES	SEGAJOS	PRIMALES
TOTAL	32	57	32	400	18	88

Ovino en 1496

1440	Pecheros	%	Ovejas con cría	Ovejas vacías	Criazones	Carneros	Corderos	Primales	Total
Total	79	52%	1.992	3.205	1.992	237	62	515	7.189
Media			25,21	40,56	25,21				

Reparto por escalas de riqueza

Ovino	Pecheros	Cabezas adultas	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	% de crías	< 60 cabezas	> 100 cabezas
< 2.000 s.	15	310	20,66	18	0	60	17,42	11	0
2-5.000	34	1.785	52,50	40	0	145	40,02	18	16
> 5.000 s.	34	3.102	91,23	60	0	400	35,85	8	32

Caprino en 1496

	Cabras con cría	Cabras vacías	Criazones	Cabrones	Segajos	Primales
Total	436	33	436	77		120

5. EL REPARTO DE LA TIERRA EN 1440, 1460 Y 1496

Datos generales 1440

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	731.411	174	151.300	236	101.210	344,50	109.350	754,50	361.860
MEDIA	3.693,99	0,879	764,14	1,19	511,10	1,73	552,27	3,81	1.827,57
MEDIANA	2.841,50	1	500	1	400	1	300	3	1.450
MÍNIMO	80	0	0	0	0	0	0	0	50
MÁXIMO	33.210	5	8.000	4	3.000	8	5.900	17	12.500
DESVIAC.	3.798,721	0,920	1083,58	0,952	556,10	1,605	796,60	–	1.614,55

La tierra en cada escala de patrimonio para 1440

< 2.000 sueldos

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	82.103	31	14.050	58	16.660	93	15.850	182	46.560
MEDIA	1.189,89	0,44	203,623	0,84	241,44	1,34	229,71	2,63	674,78
MEDIANA	1.275	0	0	1	100	1	150	2	650
MÍNIMO	80	0	0	0	0	0	0	0	50
MÁXIMO	1.981	4	1.000	3	1.100	5	1.100	12	1.750

2.000-5.000 sueldos

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	308.394,30	92	73.350	114	49.000	142	44.450	348	166.800
MEDIA	3.316,06	0,98	788,71	1,22	526,88	1,52	477,96	3,74	1.793,54
MEDIANA	3.200	1	800	1	450	1	300	3	1.650
MÍNIMO	2.020	0	0	0	0	0	0	0	200
MÁXIMO	4.965	4	2.600	3	2.000	5	2.600	12	4.000

> 5.000 sueldos

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	340.913,76	51	63.900	64	35.550	109,50	49.050	224,50	148.500
MEDIA	9.469,82	1,41	1.775	1,77	987,50	3,04	1.362	6,20	4.125
MEDIANA	7.640	1	1.200	2	775	2	950	5	3.300
MÍNIMO	5.000	0	0	0	0	0	0	0	1.650
MÁXIMO	33.210	5	8.000	4	3.000	8	5900	17	12.500

Datos generales 1460

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	636.363	144	134.650	249	73.620	343	88.250	736	296.520
MEDIA	3.657,26	1,01	773,85	1,43	423,10	1,97	507,18	4,23	1.704,14
MEDIANA	2.633	1	500	1	300	1	300	4	1.200
MÍNIMO	150	0	0	0	0	0	0	1	50
MÁXIMO	45.452	4	5.800	5	2.500	8	3.250	13	7.000

La tierra en cada escala de patrimonio para 1460

< 2.000 sueldos

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	70.535	28	12.850	62	13.670	71	10.200	161	36.720
MEDIA	1.052,75	0,42	191,79	0,93	204,03	1,06	152,24	1,52	336,71
MEDIANA	1.016	0	0	1	150	1	100	2	500
MÍNIMO	150	0	0	0	0	0	0	1	50
MÁXIMO	1.904	2	1.200	3	1.000	4	750	7	1.450

2.000-5.000 sueldos

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	213.186	68	55.550	104	29.000	145	36.250	317	120.800
MEDIA	3.181,88	1,01	829,10	1,55	432,84	2,16	541,04	4,73	1.802,99
MEDIANA	3.040	1	800	2	350	2	400	5	1.650
MÍNIMO	2.010	0	0	0	0	0	0	1	300
MÁXIMO	4.886	3	3.900	4	1.450	5	2.250	10	5.050

> 5.000 sueldos

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	352.642	48	66.250	83	30.950	127	41.800	258	139.000
MEDIA	8.816,05	1,20	1.656,25	2,08	773,75	3,18	1.045	6,45	3.475
MEDIANA	6.493	1	1.275	2	675	3	875	6	3.500
MÍNIMO	5.088	0	0	0	0	0	0	2	300
MÁXIMO	45.452	4	5.800	5	2.500	8	3.250	13	7.000

Datos generales 1496

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	577.843	114	178.050	173	56.050	218	80.400	505	314.500
MEDIA	4.775,56	0,94	1.471,49	1,43	463,22	1,80	664,46	4,17	2.599,17
MEDIANA	3.655	1	1.000	1	400	1	450	3	2.000
MÍNIMO	300	0	0	0	0	0	0	0	300
MÁXIMO	42.700	3	7.300	4	2.200	14	5.400	21	13.150

La tierra en cada escala de patrimonio para 1496

< 2.000 sueldos

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	40.114	13	10.400	27	7.600	26	9.150	66	27.150
MEDIA	1.485,70	0,48	385,19	1,00	281,48	0,96	338,89	2,44	1.005,56
MEDIANA	1.560	0	0	1	200	1	200	2	1.000
MÍNIMO	300	0	0	0	0	0	0	0	300
MÁXIMO	1.982	2	1.300	3	1.500	3	1.800	8	2.200

2.000-5.000 sueldos

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	176.622	39	48.400	70	21.550	89	29.100	198	99.050
MEDIA	3.270,78	0,72	896,30	1,30	399,07	1,65	538,89	3,67	1.834,26
MEDIANA	3.180	1	850	1	400	2	450	4	1.675
MÍNIMO	2.050	0	0	0	0	0	0	0	300
MÁXIMO	4.825	2	3.000	4	1.300	6	2.500	12	3.800

> 5.000 sueldos

CONC.	PATRIM. EN SS.	NÚMERO MASES	MASES EN SS.	N.º VIÑAS	VIÑAS EN SS.	N.º RESTO	RESTO EN SS.	N.º TOTAL	TOTAL TIERRAS
TOTAL	365.932	63	121.750	78	27.400	104	42.850	245	192.000
MEDIA	8.925,17	1,54	2.969,51	1,90	668,29	2,54	1.045,1	5,98	4.682,93
MEDIANA	6.980	1	3.000	2	600	2	700	5	4.200
MÍNIMO	4.825	0	0	0	0	0	0	0	600
MÁXIMO	42.700	3	7.300	4	2.200	14	5.400	21	13.150

6. Estructura de los patrimonios en cada escala de riqueza entre 1440 y 1518

< 1.000 sueldos										
Año	1440	1448	1456	1460	1466	1476	1489	1496	1499	1518
Rústicos	43,74	46,33	47,98	39,68	47,26	38,97	55,46	42,53	33,52	30,22
Urbanos	23,14	30,34	29,39	23,49	18,69	31,25	29,38	12,89	34,20	32,91
Mueble	14,03	8,87	4,41	17,92	10,69	7,60	2,21	1,10	4,04	8,06
Ganado	19,09	14,46	18,23	18,91	23,36	22,18	12,95	43,49	28,24	28,81
1.000-2.000 sueldos										
Año	1440	1448	1456	1460	1466	1476	1489	1496	1499	1518
Rústicos	58,91	51,19	50,31	55,82	56,22	51,11	52,23	63,20	50,17	52,39
Urbanos	16,53	23,10	30,27	17,63	20,71	21,12	18,17	13,61	20,88	23,31
Mueble	8,65	9,24	5,08	7,31	5,80	7,19	6,16	3,61	4,11	6,95
Ganado	15,91	16,48	14,34	19,25	17,27	20,59	23,44	19,58	24,84	17,36
2.000-3.000 sueldos										
Año	1440	1448	1456	1460	1466	1476	1489	1496	1499	1518
Rústicos	55,27	58,56	52,72	53,70	57,35	59,44	53,52	47,82	53,10	50,93
Urbanos	14,53	18,64	17,39	18,49	19,12	15,82	16,04	22,57	19,28	17,41
Mueble	5,15	6,47	10,78	7,32	4,00	8,36	7,08	5,32	2,87	6,23
Ganado	24,75	16,33	19,11	20,49	19,53	16,38	23,37	24,28	24,74	25,43
3.000-5.000 sueldos										
Año	1440	1448	1456	1460	1466	1476	1489	1496	1499	1518
Rústicos	54,44	57,47	63,01	54,92	54,04	54,47	60,43	55,76	59,98	66,95
Urbanos	18,40	17,78	13,37	15,05	14,15	16,87	15,26	18,82	15,19	10,96
Mueble	8,78	9,03	7,43	8,27	8,10	7,19	8,05	4,73	4,44	3,22
Ganado	18,38	15,73	16,18	21,76	23,71	21,46	16,26	20,68	20,39	18,87
5.000-10.000 sueldos										
Año	1440	1448	1456	1460	1466	1476	1489	1496	1499	1518
Rústicos	52,09	54,58	52,70	55,43	50,06	60,86	57,47	63,05	62,84	66,35
Urbanos	15,47	12,81	14,44	13,43	12,18	12,33	11,08	12,07	14,22	12,29
Mueble	13,39	13,16	18,19	14,14	18,13	8,75	9,04	6,57	5,98	5,91
Ganado	19,05	19,45	14,66	17,00	19,63	18,06	22,41	18,31	16,96	15,45
> 10.000 sueldos										
Año	1440	1448	1456	1460	1466	1476	1489	1496	1499	1518
Rústicos	28,24	34,24	22,04	27,27	31,97	30,48	34,03	39,37	47,81	55,78
Urbanos	6,64	10,22	8,12	8,70	12,58	11,15	12,21	9,07	10,30	8,67
Mueble	52,47	43,95	56,31	48,15	41,50	43,39	40,27	36,89	26,85	21,92
Ganado	12,69	11,58	13,53	15,88	13,95	14,98	13,48	14,67	15,04	13,63

BIBLIOGRAFÍA

ALDEZÁBAL ROTETA, A., *El sistema de pastoreo del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (Pirineo Central, Aragón). Interacción entre la vegetación supraforestal y los grandes herbívoros*, Zaragoza, Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón (CPNA), 2001.

ALONSO DE HERRERA, G., *Agricultura general compuesta por Alonso de Herrera que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas* (1.ª ed. 1513; la última revisada por el autor, de 1539; reed. 1620), E. TERRÓN (ed.), Madrid, Ministerio de Agricultura, 1998.

ARASA I GIL, F., «Aportaciones a la arqueología turolense. Yacimientos y noticias arqueológicas de Mirambel, Fortanete, Cantavieja, La Iglesuela del Cid, Mosqueruela y El Puertomingalvo», *Kalathos*, 5-6, 1985-1986, pp. 235-236.

ARROYO, F., «La población aragonesa a principios del siglo XV», *Estudios Geográficos*, 135, pp. 185-236.

ARROYO, F., «La división señorial de Aragón en el siglo XV», *Saitabi*, XXIV, 1974, pp. 65-102.

ASENSIO CORREDOR, M.ªA. y CASAÚS PUEYO, I., *Estudio del aprovechamiento ganadero del parque de la Sierra y los cañones de Guara (Huesca) mediante un sistema de información geográfica*, Zaragoza, CPNA, 2004.

ASSO, I. de, *Historia de la Economía política de Aragón*, (1798), Zaragoza, Guara, 1983.

AVENTÍN PUIG, M., «Mercat de rendes, mercat de salvació», en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (comp.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en Catalunya bajomedieval*, Barcelona, CSIC, 1993, pp. 133-151.

AVENTÍN PUIG, M., *La societat rural a Catalunya en temps feudals*, Barcelona, Columna edicions, 1996.

AYMARD, M., «Autoconsommation et marchés: Chayanov, Labrousse ou Le Roy Ladurie?», *Annales ESC*, 1983, pp. 1.392-1.411.

BARCELÓ, M. (coord.), *Arqueología medieval. En las afueras del "medievalismo"*, Barcelona, 1988.

BARCELÓ CRESPÍ, M., *Elements materials de la vida quotidiana a la Mallorca baixmedieval*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1994.

BASELGA ABRIL, C., *La Solana. Vida cotidiana en un valle altoaragonés*, Huesca, 1999.

BAZZANA, A.; CRESSIER, P. y GUICHARD, P., *Les châteaux ruraux d'Al Andalus. Histoire et archéologie des Husun du sud-est de l'Espagne*, Madrid, 1988.

BERTHE, M., *Famines et épidémies dans les campagnes navarraises à la fin du Moyen Âge*, París, 1984.

BOIS, G., *Crise du féodalisme*, París, 1981.

BOIS, G., «Ciutat y camp en la societat preindustrial», en *L'Espai viscut. Col·loqui internacional d'història local*, Valencia, 1988.

BOIS, G., *La revolución del año mil*, Barcelona, Crítica, 1991.

BOIS, G., «Mercat i economies camperoles a l'Europa mediterrànea (segles XIV-XVIII)», en *Els Espais del mercat. II Col·loqui Internacional d'Història Local*, Valencia, 1993, pp. 100-110.

BOIS, G., «Un assaig sobre el naixement i el desenvolupament de l'economia de mercat al si de la societat feudal», en *Els Espais del mercat. II Col·loqui d'Història Local*, Valencia, 1993, pp. 77-90.

BOIS, G., «Fiscalité et dévelopement économique à la fin du Moyen Âge», en *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, Lérida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995, pp. 337-348.

BOIS, G., *La gran depresión medieval: siglos XIV-XV. El precedente de una crisis sistémica,* Madrid, Biblioteca Nueva, 2001.

BOLÒS, J. de, *El mas, el pagès i el senyor*, Barcelona, Curial, 1995.

BOLÒS, J. de, *Els orígens medievals del paisatge català. L'arqueologia del paisatge com a font per a conèixer la història de Catalunya*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2004.

BRUMONT, Fr., «La Rioja en el siglo XVI», en *II Coloquio de historia de La Rioja*, Logroño, 1986, pp. 11-70.

BRUMONT, Fr., *Paysans de Vieille-Castille aux XVIe et XVIIe siècles*, Madrid, Casa de Velázquez, 1993.

BURGUIÈRE, A. (dir.), *Historia de la familia*, t. I, Madrid, 1988.

BUSQUETA, J.J., *Una vila del territori de Barcelona: Sant Andreu de Palomar als segles XIII-XIV*, Barcelona, 1991.

CABANES PECOURT, M.ªD., «Un siglo de demografía medieval: San Mateo, 1377-1499», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, IX, 1973, pp. 382-383.

CABANES PECOURT, M.ªD., *Morabetí de San Mateo. 1373-1499*, Textos Medievales, 44, Valencia, 1976.

CABANES PECOURT, M.ªD., «La repoblación valenciana y los jueces de Teruel», *Aragón en la Edad Media*, VIII, 1989, pp. 149-159.

CABANES PECOURT, M.ªD., «Aragoneses en la ciudad de Valencia durante el reinado de Fernando el Católico (1479-1516)», *Aragón en la Edad Media*, VIII, 1989, pp. 575-598.

CABANES PECOURT, M.ªD., «Aragoneses en Valencia (ss. XIII-XV). Unas relaciones privilegiadas», *Aragón en la Edad Media*, IX, 1993, pp. 815-825.

CABANES PECOURT, M.ªD., «La inmigración turolense en la Valencia del siglo XIV según los "libres de aveynaments"», *Studium. Revista de Humanidades*, Homenaje al profesor Antonio Gargallo Moya, 3, t. I, 1997, pp. 45-73.

CALVO PALACIOS, J.L., *Estudio socioeconómico del área deprimida Maestrazgo-Gúdar*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza (3 tomos), 1974.

Caracterización agroclimática de la provincia de Teruel, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1985.

CANELLAS LÓPEZ, Á., *Cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, 1990.

CARRASCO PÉREZ, J., «Sobre la Hacienda municipal de Tudela a fines de la Edad Media (1480-1521)», en *Historia de la Hacienda Española (edad antigua y medieval)*, Madrid, 1982, pp. 126-169.

CARRASCO PÉREZ, J., *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1983.

CARRASCO PÉREZ, J., «Sobre los orígenes de las crisis agrarias en la Navarra bajomedieval. A propósito de un libro reciente», *Príncipe de Viana*, 177, 1986.

CARRASCO PÉREZ, J., «Fiscalidad real y urbana: una aproximación al régimen tributario y a la organización financiera en las "buenas villas" del reino de Navarra (siglos XII-XV)», en *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, Lérida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995, pp. 157-190.

CARRASCO PÉREZ, J., «Fiscalidad y finanzas de las ciudades y villas navarras», en *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de Estudios Medievales*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, 325-352.

CASABONA SEBASTIÁN, J.F. e IBÁÑEZ GONZÁLEZ, E.J., «Las masías de Mora de Rubielos (Teruel) durante los siglos XIV al XVIII. Aspectos históricos y arqueológicos», *Kalathos*, 11-12, 1991-1992, pp. 297-362.

CASABONA SEBASTIÁN, J.F.; GARGALLO MONFORTE, E.; IBÁÑEZ GONZÁLEZ, E.J. y MORALES GÓMEZ, J.J., «"Torre del Puerto" (Puertomingalvo). Un ejemplo de arquitectura rural de origen medieval», en *Arqueología Espacial. Tomo 10: Época Romana y Medieval* (Coloquio sobre el microespacio-4. 15 al 17 de septiembre), Teruel, 1986, pp. 205-222.

CASABONA SEBASTIÁN, J.F.; GARGALLO MONFORTE, E.; IBÁÑEZ GONZÁLEZ, E.J. y MORALES GÓMEZ, J.J., «Actuación de urgencia en el yacimiento Torre Agustín-"Torre del Puerto" Puertomingalvo (Teruel)», en *Arqueología Aragonesa. 1984*, Zaragoza, 1987, pp. 237-241.

CASABONA SEBASTIÁN, J.F. y GARGALLO MONFORTE, E., *Mosqueruela. Guía de Monumentos, paisajes, fiestas y servicios turísticos*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1999.

CASADO, H., *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a finales de la Edad Media*, Valladolid, 1987.

CASTÁN ESTEBAN, J.L., «*Bajarse al Reino*: trashumantes turolenses en Valencia durante la época moderna», *Teruel*, 86 [II], 1998, pp. 19-43.

CASTÁN ESTEBAN, J.L., *Pastores turolenses. Historia de la trashumancia aragonesa en el Reino de Valencia durante la época foral moderna*, Zaragoza, CEDDAR, 2002.

CASTÁN ESTEBAN, J.L. y SERRANO LACARRA, C. (coords.), *La trashumancia en la España mediterránea. Historia, Antropología, Medio Natural, Desarrollo Rural*, Zaragoza, CEDDAR, 2004.

CASTAÑÉ LLINÁS, J., *El Fuero de Teruel. Edición crítica con introducción y traducción*, Teruel, Ayuntamiento de Teruel, 1989.

CERCÓS VALLÉS, M.ªL. y MEDRANO ADÁN, J.J., «La crisis bajomedieval en las sierras turolenses: un modelo de análisis local (Puertomingalvo, 1400-1500)», *Anuario de Estudios Medievales*, 34/1, 2004, pp. 217-248.

CHERUBINI, G., *L'Italia rurale del basso Medioevo*, Roma-Bari, 2.ª ed., 1996.

CLEMENTE RAMOS, J. (ed.), *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2001.

CLEMENTE RAMOS, J., *La economía campesina en la Corona de Castilla (1000-1300)*, Barcelona, Crítica, 2003.

Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana, Lérida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995.

CORRAL LAFUENTE, J.L., *La Comunidad de aldeas de Daroca en los siglos XII y XIV: origen y proceso de consolidación*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1987.

CORRAL LAFUENTE, J.L., «La ordenación urbanística en la repoblación de la villa de Teruel», *Studium. Revista de Humanidades*, Homenaje al profesor Antonio Gargallo Moya, 3, t. I, 1997, pp. 75-112.

COSTA, J., *Derecho consuetudinario y economía popular de España. Tomo I*, Zaragoza, Guara, 1981.

CUADRADA, C., *El Maresme medieval: habitat, economia y societat, segles X-XIV*, Mataró, 1988.

DESPORTES BIELSA, P., *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1999.

DÍEZ SANZ, E., *La Tierra de Soria. Un universo campesino en la Castilla Oriental del siglo XVI*, Madrid, Siglo XXI, 1995.

DYER, Ch., *Niveles de vida en la Baja Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1991.

ELÍAS, L.V. y MUNTIÓN, C., *Los pastores de Cameros*, Logroño, 1989.

EPSTEIN, S.R., *Potere e mercati in Sicilia. Secoli XIII-XVI*, Turín, Einaudi, 1996.

FALCÓN PÉREZ, M.ªI., «La comercialización del trigo en Zaragoza a mediados del siglo XV», *Aragón en la Edad Media,* I, 1977, pp. 239-273.

FALCÓN PÉREZ, M.ªI., *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV. Con notas acerca de los orígenes del régimen municipal en Zaragoza*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1977.

FALCÓN PÉREZ, M.ªI., «Aportaciones al estudio de la población aragonesa a fines del siglo XV», *Aragón en la Edad Media,* V, 1983, pp. 255-302.

FALCÓN PÉREZ, M.ªI., «Origen y desarrollo del municipio medieval en el reino de Aragón», *Estudis Balearics*, 31, 1988, pp. 73-92.

FALCÓN PÉREZ, M.ªI., «Las cofradías artesanales de la Edad Media. Aspectos religiosos y sociales», en *IX Jornadas d'Estudis Historics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)*, Palma de Mallorca, 1991, pp. 193-222.

FALCÓN PÉREZ, M.ªI., «La industria textil en Teruel a finales de la Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, X-XI, *Homenaje a la Profesora Emérita M.ªL. Ledesma Rubio*, 1993, pp. 229-249.

FALCÓN PÉREZ, M.ªI., «Las cofradías de oficio en Aragón durante la Edad Media», *Medievalismo*, IV, 1994, pp. 59-79.

FALCÓN PÉREZ, M.ªI., «Finanzas y fiscalidad de ciudades, villas y comunidades de aldeas aragonesas», en *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de Estudios Medievales*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, pp. 239-300.

FARNÓS, A. (coord.), *Cuadernos de la trashumancia*, 14, *Gúdar y Maestrazgo*, Madrid, ICONA, 1993.

FERNÁNDEZ OTAL, J.A., *La Casa de Ganaderos de Zaragoza. Derecho y trashumancia a fines del siglo XV*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1993.

FIUMI, E., «L'imposta diretta nei comuni medioevali della Toscana», en *Studi in onore di A. Sapori*, t. 1, 1957, pp. 329-353.

FRASER, A. y STAMP, J.T., *Ganado ovino. Producción y enfermedades*, Madrid, Mundi-Prensa, 1989.

FURIÓ, A., *Camperols del País Valencià. Sueca, una comunitat rural a la tardor de l'Etat Mitjana*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1982.

FURIÓ, A., «Tierra, familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano en la Baja Edad Media», en R. PASTOR (comp.), *Relaciones de poder, producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 305-328.

FURIÓ, A., «Crédito y endeudamiento: el censal en la sociedad rural valenciana (siglos XIV-XV)», en E. SARASA SÁNCHEZ y E. SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1993, t. I, pp. 501-534.

FURIÓ, A., «El mercado de la tierra en el País Valenciano a finales de la Edad Media», *Hispania*, LV, 191, 1995, pp. 887-919.

FURIÓ, A., «Estructures fiscales, pressió tributària i reproducció econòmica al país Valencià en la baixa Edat Mitjana», en *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, Lérida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995, pp. 495-525.

FURIÓ, A. y F. GARCÍA, «Dificultats agràries en la formació i consolidació del feudalisme al País Valencià», en *La formació i expansió del feudalisme català* (Actes del Col·loqui organizat pel Col·legi Universitari de Girona, 1985), *Estudi General*, 5-6, 1985-1986, pp. 291-310.

FURIÓ, A. y F. GARCÍA, «La economía municipal de Alzira a fines del siglo XIV según un libro de cuentas de 1380-1381», en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, 1985, t. II, pp. 1611-1634.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.Á., *La historia rural medieval: un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispanocristiano*, Santander, 1978.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.Á., *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, Siglo XXI, 1988.

GARCÍA SANZ, A., «Cambio económico y formas de administración de la propiedad rústica del cabildo de fines del siglo XIII a principios del siglo XIX: una primera aproximación», en *Propiedades del cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, Salamanca, 1981, pp. 96-107.

GARCÍA SANZ, A., *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja: economía y sociedad en las tierras de Segovia entre 1500-1814*, Madrid, Akal, 1986.

GARGALLO MOYA, A.J., *Los orígenes de la Comunidad de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1984.

GARGALLO MOYA, A.J., «Teruel en la Edad Media: de la frontera a la crisis (1171-1348)», en *Teruel Mudéjar. Patrimonio de la Humanidad*, Zaragoza, 1991.

GARGALLO MOYA, A.J., *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327* (3 vols.), Teruel, IET, DGA, Ayto. de Teruel y Ayto. de Escucha, 1996.

GASSIOT PINTORI, S., «Herència i mercat de la terra: l'accés a la propietat al domini de Cervelló segons el capbreu de 1374-1377», en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (comp.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, CSIC, 1993, pp. 71-104.

Genèse de l'État Moderne. Prélèvement et redistribution, París, 1984.

GERBET, M., *La ganadería medieval en la Península Ibérica*, Barcelona, Crítica, 2003.

GIRALT RAVENTÓS, E. (dir.) y SALRACH, J.M. (coord.), *Història agrària dels països catalans*, volum 2, *Edat Mitjana*, Barcelona, 2004.

GUAL CAMARENA, M., «La institució ramadera del Ligallo: unes ordenances desconegudes del segle XIV», *Estudis d'Historia Medieval*, 15, 1970, pp. 70-84.

GUINOT RODRÍGUEZ, E., *Feudalismo en expansión en el norte valenciano. Antecedentes y desarrollo del señorío de la Orden de Montesa. Siglos XIII y XIV*, Castellón, 1986.

GUINOT RODRÍGUEZ, E., «Demografía medieval del nord del País Valencià», en *Estudis sobre la població del País Valencià* (Actes de las I Jornades d'Estudi sobre la Població del País Valencià, Valencia-Alacant, 20-22 de marzo de 1986), Valencia, 1988.

GUINOT RODRÍGUEZ, E., «El patrimoni reial al Pais Valencià», *Anuario de Estudios Medievales*, 22, 1992, pp. 581-640.

GUINOT RODRÍGUEZ, E., *Els limits del regne. El procés de formació territorial del País Valencià (1238-1500)*, Valencia, 1995.

GUINOT RODRÍGUEZ, E., «Canvis i transformacions en l'organització del poblament al Pais Valencià arran de la conquesta feudal del segle XIII», en *Territori i Societat a l'Edat Mitjana. Història, Arqueologia, Documentació*, II, Lérida, 1998.

GUINOT RODRÍGUEZ, E., *Els fundadors del regne de Valencia*, Valencia, Tres i Quatre, 1999.

GUINOT RODRÍGUEZ, E., *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Economía y sociedad,* Madrid, Síntesis, 2003.

GUITART APARICIO, C., *Castillos de Aragón*, II, Zaragoza, 1976.

HERLIHY, D. y KAPLISCH-ZUBER, Chr., *Les toscans et leurs familles. Un étude du catastro de 1427*, París, 1978.

HERNÁNDEZ SESÉ, Á. (coord.), *Mases y masoveros*, Zaragoza, CEDDAR, 2005.

IBÁÑEZ GONZÁLEZ, E.J., «Prospecciones arqueológicas en los términos municipales de Mora de Rubielos y Rubielos de Mora (Teruel)», en *Arqueología Aragonesa. 1991*, Zaragoza, 1994, pp. 377-381.

IBÁÑEZ GONZÁLEZ, E.J., «Prospecciones arqueológicas en Mora de Rubielos y en Rubielos de Mora. Campaña 1992», en *Arqueología Aragonesa. 1992*, Zaragoza, 1994, pp. 245-250 y 267-273.

IBÁÑEZ GONZÁLEZ, E.J., «Prospecciones arqueológicas en Mora de Rubielos y en Rubielos de Mora (Teruel)», en *Arqueología Aragonesa. 1993*, Zaragoza, 1997, pp. 343-350.

IBÁÑEZ GONZÁLEZ, E.J., «Caracterización climática de Teruel en la Edad Media a partir de las *Crónicas de los Jueces*», *Studium. Revista de Humanidades*, 3, 1997, pp. 187-228.

IRADIEL, P., «Feudalismo agrario y artesanado corporativo», *Studia Historica. Historia Medieval II*, 1984, pp. 55-88.

IRADIEL, P., «Economía y sociedad feudo-señorial: cuestiones de método y de historiografía medieval», en E. SARASA SÁNCHEZ y E. SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1993, t. I, pp. 17-50.

IRADIEL, P., «Ciudades, comercio y economía artesana», en *La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona, 1999, pp. 603-658.

KULA, W., *Teoría económica del sistema feudal*, Madrid, 1972.

La Historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998), Pamplona, 1999.

LALIENA CORBERA, C., *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1987.

LALIENA CORBERA, C., «En torno a algunos problemas de cronología y financiación del gótico bajoaragonés», en *Homenaje a Federico Balaguer*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1987, pp. 65-80.

LALIENA CORBERA, C., «La adhesión de las ciudades a la Unión: poder real y conflictividad social en Aragón a fines del XIII», *Aragón en la Edad Media*, VIII, 1989, pp. 399-414.

LALIENA CORBERA, C., «La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083-ca. 1206)», en E. SARASA SÁNCHEZ y E. SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1993, t. I, pp. 562-571.

LALIENA CORBERA, C., «La articulación del espacio aragonés y el camino de Santiago», en *El camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*, XX Semana de Estudios Medievales (Estella, 1993), Pamplona, 1994, p. 121 y ss.

LALIENA CORBERA, C., «Sistemas de trabajo en las sociedades rurales hispanas, siglos XIII-XV. Una revisión», en S. CASTILLO (coord.), *El trabajo a través de la Historia*, Actas del II Congreso de la Asociación de Historia Social, Madrid, 1996, pp. 79-100.

LALIENA CORBERA, C., «Expansión territorial, ruptura social y desarrollo de la sociedad feudal en el Valle del Ebro, 1080-1120», en C. LALIENA CORBERA y J.F. UTRILLA UTRILLA (eds.), *De Toledo a Huesca.*

Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100), Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1998, pp. 199-228.

LALIENA CORBERA, C. y UTRILLA UTRILLA, J.F. (eds.), *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Zaragoza, IFC, 1998.

LALIENA CORBERA, C., «Un mundo ancestral. Campesinos del Prepirineo aragonés en el siglo XI», *Aragón en la Edad Media,* XIV-XV, 1999, pp. 831-846.

LALIENA, C. y SÉNAC, Ph., *Musulmans et Chrétiens dans le haut Moyen Âge. Aux Origines de la Reconquête aragonaise,* París, 1991.

LARA IZQUIERDO, P., *Sistema aragonés de pesos y medidas. La metrología histórica aragonesa y sus relaciones con la castellana*, Zaragoza, Guara, 1984.

LEDESMA RUBIO, M.ªL., *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Librería General, 1977.

LEDESMA RUBIO, M.ªL., «La formación de un señorío templario y su organización económica y social. La encomienda de Villel», *Príncipe de Viana*, Anejo 3-1986, Año XLVII, pp. 441-462.

LEDESMA RUBIO, M.ªL., *Cartas de población y fueros turolenses*, Cartillas Turolenses, n.º 12, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1988.

LEDESMA RUBIO, M.ªL., *Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1991.

LE ROY LADURIE, E., *Les paysans du Languedoc*, París, 1966.

LEVI, G., *La herencia inmaterial*, Madrid, Nerea, 1990.

LEVI, G., «El mercat de terra: Anglaterra, Amèrica colonial, Índia i un poble del Piamont en el segle XVII», en *L'Espai viscut. Col·loqui Internacional d'història local*, Valencia, 1989, pp. 225-256.

LOZANO TENA, M.ªV. (coord.), *Comarca de Gúdar-Javalambre*, Colección Territorio, 13, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2004.

MARTÍN CEA, J.C., *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991.

MATEOS ROYO, J.A., «La población de Daroca en los siglos XVI y XVII: Estudio demográfico», *El Ruejo. Revista de Estudios Históricos y Sociales*, 1, 1995, pp. 199-246.

MATEOS ROYO, J.A., *Auge y decadencia de un municipio aragonés: el concejo de Daroca en los siglos XVI y XVII*, Daroca, Centro de Estudios Darocenses, 1997.

MATEOS ROYO, J.A., «Sobre tasas y monedas, ferias y usuras: municipio y mercado en Daroca bajo Juan II y Fernando el Católico (1459-1516)», *Aragón en la Edad Media*, XIII, 1997, pp. 195-215.

Medievalisme: noves perspectives, Lérida, Pagès editors, 2003.

MINGOTE CASTELLÓN, J.L., *Tecnología agrícola medieval en España. Una relación entre la etnología y la arqueología a través de los*

aperos agrícolas, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996.

MONSALVO, J.M.ª, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, 1988.

MUÑOZ GARRIDO, V., *La ciudad de Teruel de 1347 a 1597*, 2 vols., Teruel, 2000.

NAVARRO ESPINACH, G., «Teruel en la Edad Media. Balance y perspectivas de investigación», *Homenaje a la Prof. Carmen Orcástegui Gros. Aragón en la Edad Media*, XIV-XV, 1999, pp. 1.199-1.225.

NAVARRO ESPINACH, G. y VILLANUEVA MORTE, C., *Los mudéjares de Teruel y Albarracín*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2003.

OTEGUI, R., «"Ir a extremar": Algunas prácticas de trashumancia y pastoreo en la comarca del Maestrazgo turolense», *Kalathos*, 5-6, 1985-1986, pp. 355-165.

PASTOR, R. (comp.), «Historia de las familias en Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con los grandes dominios eclesiásticos», *Cuadernos de Historia de España*, 1967, pp. 88-118.

PASTOR, R., «Poder y familia en la sociedad foral gallega. Aproximación a su estudio», en R. PASTOR (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 171-202.

PASTOR, R., *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990.

PASTOR, R., «Señoríos monásticos y familia forera en Galicia. Siglos XIII-XV», en E. SARASA SÁNCHEZ y E. SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1993, t. I, pp. 261-280.

PEIRÓ ARROYO, A., *Tiempos de industria. Las tierras altas turolenses, de la riqueza a la despoblación*, Zaragoza, CEDDAR, 2000.

PIQUERAS, J. y SANCHÍS, C., «La trashumancia ibérico-valenciana en la Edad Moderna», *Saitabi*, XL, 1990, pp. 197-211.

POOS, L.R., *A rural society after the Black Death. Essex 1350-1525*, Cambridge U. Press, 1991.

PUJADAS, J.J. y COMAS D'AGAMIR, D., *Estudios de antropología social en el Pirineo aragonés*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1994.

QUEROL MONTERDE, J.A., *Ecogeografía y explotación forestal en las serranías de Albarracín y Gúdar-Maestrazgo*, Zaragoza, 1995, p. 36 y ss.

RAZI, Z., *Life, Mariage and Death in a Medieval Parish: Economy, Society and Demography in Halesowen (1270-1400)*, Cambridge, 1980.

RAZI, Z., «Family, land and the Village Community in later Medieval England», *Past and Present*, 93, 1981, pp. 3-36.

REMÓN ALBADE, J.L., *Estructura y producción de pastos en el Alto Pirineo Occidental (Aísa y Borau, Huesca)*, Zaragoza, CPNA, 2004.

Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2001.

ROBERTS, B.K., *The Making of English Village. A Study in Historical Geography*, Longman, Burnt Mill, 1987.

ROMERO MARTÍNEZ, A., «Proceso recaudatorio y mecanismos fiscales en los concejos de la Corona de Castilla», *Anuario de Estudios Medievales*, 22, 1992, pp. 739-766.

ROSENER, W., *Los campesinos en la Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1990.

RUIZ GÓMEZ, Fr., *Las aldeas castellanas en la Edad Media*, Madrid, CSIC, 1990.

RUIZ BUDRÍA, E., *Hábitat disperso y explotación del territorio. Las masías de Mora de Rubielos*, Teruel, SAET, 1990.

SALAS, J.A., «Demografía aragonesa en la Edad Moderna», en *II Jornadas sobre el estado actual de los estudios de Historia en Aragón*, Huesca, 1979, vol. 2, pp. 535-543.

SALAS, J.A., «La población aragonesa a comienzos del siglo XVI», en E. SARASA (ed.), *Fernando II de Aragón, el Rey Católico*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1996, pp. 183-197.

SAN VICENTE, Á., *Dos registros de tributaciones y fogajes de 1.413 poblaciones de Aragón correspondientes a las Cortes de los años 1542 y 1547*, en *Geographicalia*, Serie Monográfica, 1, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1980.

SARASA SÁNCHEZ, E., *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416). Gobierno y Administración. Constitución política. Hacienda real*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1986.

SERRANO MONTALVO, A., *La población de Aragón según el fogaje de 1495. I. Sobrecullidas: Zaragoza, Alcañiz, Montalbán, Daroca y Calatayud*, Zaragoza, 1995.

SESMA MUÑOZ, J.Á., «El comercio de exportación de trigo, aceite y lana desde Zaragoza a mediados del siglo XV», *Aragón en la Edad Media,* I, 1977, pp. 201-237.

SESMA MUÑOZ, J.Á., *La Diputación del reino de Aragón en la época de Fernando II*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1977.

SESMA MUÑOZ, J.Á., *Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media*, Madrid, 1982.

SESMA MUÑOZ, J.Á., «Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV», *Homenaje a José María Lacarra. Anejo 3 de "Príncipe de Viana"*, Pamplona, 1986, pp. 687-710.

SESMA MUÑOZ, J.Á., «La población aragonesa ante la crisis demográfica del siglo XIV. El caso de la Comunidad de Teruel (1342-1385)», en *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Valladolid, 1991, pp. 457-471.

SESMA MUÑOZ, J.Á., «Las transformaciones de la fiscalidad real en la Baja Edad Media», en *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI), XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón,* Jaca, 1993, t. 1, vol. I, pp. 231-292.

SESMA MUÑOZ, J.Á., «Producción para el mercado, comercio y desarrollo mercantil de los espacios interiores (1250-1350): el modelo del sur de Aragón», *XXI Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, 1995, pp. 205-246.

SESMA MUÑOZ, J.Á., «Aragón y Cataluña. La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)», en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, IX, Madrid, 1998, cap. IV, pp. 663-752.

SESMA MUÑOZ, J.Á. y CIERVIDE MARTIRENA, R., *Olite en el siglo XIII. Población, economía y sociedad de una villa navarra en plena Edad Media*, Pamplona, 1980.

SESMA MUÑOZ, J.Á. y LALIENA CORBERA, C., «La población de Barbastro y sus estrategias políticas y económicas a mediados del siglo XV», *Revista d'Història Medieval*, 10, pp, 123-160.

SESMA MUÑOZ, J.Á. y LALIENA CORBERA, C. (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, Leyere, 2004.

SESMA MUÑOZ, J.Á. y LÍBANO, Á., *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1982.

SESMA MUÑOZ, J.Á. (coord.); SAN VICENTE, Á.; LALIENA, C. y GARCÍA, M.ªC., *Un año en la historia de Aragón: 1492*, Zaragoza, CAI, 1991.

SESMA MUÑOZ, J.Á. y NAVARRO, G., «Herbajes de ganados valencianos en tierras de Teruel (siglo XV)», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXXV (III-IV), 1999, pp. 783-801.

SERRA CLOTA, A., *La comunitat rural a la Catalunya Medieval: Collsacabra (ss. XIII-XVI)*, Vic, 1990.

SIERRA ALFRANCA, I., *Razas aragonesas de ganados*, Zaragoza, 1987.

Simposio Internacional "El Cid en el valle del Jalón", Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud, 1991.

SMITH, R.M. (ed.), *Land, Kinship and Life-Cicle*, Cambridge, 1984.

TERRADO PABLO, J., *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1991.

TORRENT MOLLEVÍ, M., *La oveja y sus producciones*, Hospitalet, AEDOS, 1991.

TORRES FAUS, Fr., «Los límites del término general de Teruel y la configuración de las fronteras del Reino de Valencia», *Studium. Revista de Humanidades*, 3, 1997, pp. 439-474.

TORRÓ ABAD, J., *La formació d'un espaci feudal. Alcoi de 1245 a 1305*, Valencia, 1992.

TORRÓ ABAD, J., «Colonització i renda feudal. L'origen de la *peita* al regne de València», en *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat a*

la Baixa Edat Mitjana, Lérida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995, pp. 467-494.

TURULL I RUBINAT, M., *La configuració jurídica del municipi baix-medieval. Règim municipal i fiscalitat a Cervera entre 1182 i 1430*, Barcelona, 1990.

TURULL I RUBINAT, M., «La hacienda municipal y la tributación directa en Cataluña durante la Edad Media: planteamiento general», *Revista de hacienda autonómica y local*, vol. 22, 64, 1992, pp. 9-80.

TURULL I RUBINAT, M., «Arca comunis: Dret, municipi i fiscalitat (d'una petició de privilegi fiscal al s. XVIII als origens medievals de la fiscalitat municipal a Catalunya)», en A. IGLESIA FERREIRÓS, *Dret i societat al segle XVIII. Homenatge al prof. Josep M. Gay Escoda*, Barcelona, 1996, pp. 581-610.

TURULL I RUBINAT, M., «Fuentes narrativas del derecho municipal y fiscalidad en Cataluña (siglos XIII-XIV)», en *La fiscalité des villes au Moyen Âge (France Meridionale, Catalogne et Castille)*, Toulouse, 1996, pp. 147-174.

TURULL I RUBINAT, M., «El impuesto directo en los municipios catalanes medievales», en *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de Estudios Medievales*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, pp. 72-134.

TURULL I RUBINAT, M., «Acerca de las imbricaciones entre fiscalidad real y fiscalidad municipal en Cataluña durante la Baja Edad Media», en *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI), XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Jaca, 1993, t. 1, vol. IV, pp. 271-292.

UBIETO, A., *Historia de Aragón. La formación territorial*, Zaragoza, 1981.

UBIETO, A., *Historia de Aragón. Los pueblos y los despoblados de Aragón*, Zaragoza, Anúbar, 3 vols., 1984-1988.

UTRILLA, J.F., «El Monedaje de Huesca de 1284 (Contribución al estudio de la ciudad y sus habitantes)», *Aragón en la Edad Media*, I, 1977, pp. 1-50.

UTRILLA, J.F., «Demografía medieval: la población y el poblamiento en el área del Cinca y la Litera (Huesca) según el monedaje de fines del siglo XV», *Argensola*, XXIV, 93, 1982, pp. 153-181.

UTRILLA, J.F., *El monedaje de 1397. Áreas del Cinca y la Litera*, Zaragoza, Anúbar, Textos Medievales, 73, 1986.

UTRILLA, J.F., «La recaudación del monedaje de 1397 en tierras oscenses: el registro 2.401 del Archivo de la Corona de Aragón, una copia fragmentaria», *Homenaje a la Profa. Carmen Orcástegui Gros. Aragón en la Edad Media*, XIV-XV, 1999, pp. 1565-1584.

Vicente Serrano, S.M., *El papel reciente de la ganadería extensiva de montaña en la dinámica del paisaje y en el desarrollo sostenible: el ejemplo del valle de Borau*, Zaragoza, CPNA, 2001.

Viciano Navarro, P., *Catarroja: una senyoria de l'Horta de València en l'época tardomedieval*, Catarroja, 1989.

Viciano Navarro, P., «Fiscalitat local i deute públic al páis valencià. L'administració de la vila de Borriana a mitjan segle XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 22, 1992, pp. 513-533.

ÍNDICE

PREÁMBULO 7
ABREVIATURAS 13

CAPÍTULO 1
MONARQUÍA Y MUNICIPIO. LA TRIBUTACIÓN DIRECTA EN PUERTOMINGALVO Y EL DESARROLLO DE LA HACIENDA LOCAL 15
- LA FORMACIÓN DEL CONCEJO (SIGLOS XIII-XV): UN ANÁLISIS EN TÉRMINOS COMPARATIVOS 16
- EL DESARROLLO DE LAS HACIENDAS LOCALES EN LA CORONA DE ARAGÓN 23
- TRIBUTACIÓN DIRECTA EN LOS SIGLOS XIV Y XV: VARIACIONES LOCALES Y DIFERENCIAS ESTRUCTURALES 28
- "LOS LIBROS DE MANIFESTACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN DE LA PECHA" EN PUERTOMINGALVO 39
- CONCLUSIONES 75

CAPÍTULO 2
CONDICIONANTES GEOGRÁFICOS EN EL ARAGÓN IBÉRICO: RELIEVE, CLIMA Y SUELOS 79
- RELIEVE Y PAISAJE 81
- CLIMA 84
- VEGETACIÓN 88
- TOPOLOGÍA Y PROYECCIÓN EXTERIOR 96

CAPÍTULO 3
LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA SOCIAL. POBLAMIENTO Y COLONIZACIÓN: LA EDIFICACIÓN DE UN ECOSISTEMA AGRARIO INTEGRADO (SIGLOS XII-XV) .. 99
- CONTROL POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO 100

La estructura del poblamiento medieval de Puertomingalvo y de su territorio 120
La estructura del espacio agrario medieval en El Puerto 138
Conclusión 157

Capítulo 4
LA POBLACIÓN DE PUERTOMINGALVO EN EL SIGLO XV 161
La demografía medieval y el problema de las fuentes: fogajes, monedajes y tallas 161
La población de El Puerto en la Baja Edad Media 166
Componentes del equilibrio demográfico 178
La población de la villa en el último tercio del siglo XV 198
Población real y población fiscal: conclusiones 211

Capítulo 5
ESTRUCTURA SOCIAL DE PUERTOMINGALVO A LA LUZ DE LOS LIBROS DE MANIFESTACIÓN 215
El marco jurídico: "vecino vuestro como a pechero vuestro" 215
El sistema familiar y su reproducción. El reparto del patrimonio: dotes, herencias y otras formas secundarias de transferencia 222
Huérfanos, menores, solteras y viudas. Condición jurídica y situación social en la comunidad rural de El Puerto. Las bases de su dependencia 236

Capítulo 6
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE PUERTOMINGALVO. TIERRA Y SISTEMA SOCIAL 247
Propiedad y explotación agraria 248
Producción y consumo: cereales y vino..... 261
Ganado de labor. Distribución social y función en la economía local 292
Ganadería ovina 303
La producción lanera y su transformación 332
Producción y consumo de carne 342
Conclusiones 348

Capítulo 7
EXCEDENTES Y PRODUCCIÓN. LOS MERCADOS 353
Introducción: mercado, explotación campesina y sistema feudal 353

Variaciones regionales. El caso de Puertomingalvo y su entorno 357
Mercado local, mercados comarcales y mercados regionales 362
El mercado de la producción 366
Dineros, crédito y censales. Difusión social del préstamo..... 372
Entre la producción, la tierra y el dinero: ventas por adelantado y medianería..... 384
El mercado de la tierra 389
Actividades profesionales en el mundo rural: artesanos, mercaderes, campesinos y jornaleros 402
Relaciones vecinales: la proyección social de la casa. Economía familiar y comunidad 410
Conclusiones 416

Capítulo 8
LA DISTRIBUCIÓN SOCIAL DE LOS RECURSOS. RASGOS ESTRUCTURALES Y RESPUESTA CAMPESINA EN LA SOCIEDAD RURAL DE PUERTOMINGALVO DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV 421
Contribuyentes y niveles de fortuna. Cuestiones previas 422
Correlación entre población y recursos. Rasgos estructurales del patrimonio familiar 431
Respuestas familiares y reproducción social 438

ANEXOS 457
1. Declaración de tierras en 1460 457
2. Reparto absoluto y relativo del ganado de labor en 1440, 1460 y 1496 462
3. El binomio mulas/bueyes en 1440, 1460 y 1496 463
4. Distribución del ganado de pasto en 1440, 1460 y 1496 ... 464
5. El reparto de la tierra en 1440, 1460 y 1496 466
6. Estructura de los patrimonios en cada escala de riqueza entre 1440 y 1518 469

BIBLIOGRAFÍA 471

LA IDENTIDAD COLECTIVA y particular de los campesinos de Puertomingalvo quedó retratada durante el periodo medieval en la declaración anual de sus casas, de sus tierras, del ganado que poseían y de los bienes muebles que podían intercambiar entre ellos, lo que también dio lugar a protocolos notariales, judiciarios, cuentas municipales y registros de aduana de una enorme riqueza. Toda esta documentación invita a analizar con detalle los modos de gestión campesinos y las formas de utilización social del espacio: la articulación entre los comunes y las explotaciones familiares, la funcionalidad de las zonas de cultivo y de pasto en estos y aquellos, el papel de las masadas como modelos de explotación agrícola y ganadera y las iniciativas políticas e individuales que pretendieron adaptar las estructuras agrarias a la coyuntura del momento. En este sentido, el análisis del siglo XV permite incidir en el desarrollo de la crisis y en su superación mediante la adopción de una serie de estrategias concejiles y familiares que integraron la gestión de los cultivos, la estructuración del parcelario, la funcionalidad de cada tipo de ganado y sus pautas de reproducción, la administración de las cabañas estantes y las trashumantes, y las producciones agrarias fundamentales en unos mercados diversos de mano de obra, de tierra, de productos y de capitales. El presente libro defiende que el sistema social del feudalismo en esta parte de la extremadura turolense contó con algunas características propias y generó algunas respuestas originales que merecen atención porque, decidiendo la historia de esta tierra y de sus gentes, forjaron su propio carácter.

Ayuntamiento de Puertomingalvo

Instituto de Estudios Turolenses
Diputación de Teruel